

# DIARIO OFICIAL

Director: Aristides R. Salazar.

Imprenta Nacional

TOMO 116

San Salvador, martes 2 de enero de 1934

NUM. 1

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Se concede licencia al general Antonio Cardona Martínez, Gobernador Político del departamento de Morazán..... 1

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

Autorízase al Administrador de Rentas de este departamento para que dispense la alcabala en la escritura pública de compra-venta de una faja de terreno..... 1

Se prorroga la licencia concedida a doña Isabel de Cordero R., Escribiente de la Aduana Terrestre de esta capital..... 1

Autorízase la dispensa de la alcabala en la escritura pública de un convenio celebrado entre la Municipalidad de Quezaltepeque y la Sociedad Roberto Alvarez y Compañía..... 1

#### SECRETARÍA DE GUERRA

Se asigna a doña Brígida viuda de Carranza la pensión de C. 22.94 mensuales..... 1

#### SECRETARÍA DE FOMENTO

Se autoriza a la Junta de Fomento de La Unión para que reintegre a su Presupuesto Especial la suma de C. 500.00 que devolvió a la Municipalidad de Santa Rosa de Lima..... 1

Nómbrese Instalador de la planta eléctrica del puerto de La Libertad, adon Rafael Fuentes..... 1

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Nº 1,091 Palacio Nacional:  
San Salvador, 2º de diciembre de 1933.

A solicitud del general Antonio Cardona Martínez, Gobernador Político propietario del departamento de Morazán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: concederle quince días de licencia, con goce de sueldo, por motivos de enfermedad legalmente comprobada, debiendo sustituirlo en el cargo por el tiempo indicado, el coronel Juan V. Vida, en su carácter de Suplente, quien devengará el sueldo de ley desde el 27 del corriente, fecha en que se hizo cargo de la Gobernación.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Gobernación,  
Castaneda C.

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

Nº 15,374 Palacio Nacional:  
San Salvador, 27 de diciembre de 1933.

A solicitud del Ministerio de Fomento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al señor Administrador de Rentas de este departamento, para que dispense el valor de los derechos de alcabala que causará la escritura pública de compra-venta de una faja de terreno de 658.17 varas cuadradas de extensión, que la señora Dolores F. de Vázquez vende al Supremo Gobierno, por la cantidad de veinte colones (C. 20.00), para la ampliación de la carretera Soyapango-Hopango. Queda también dispensado el uso del papel sellado correspondiente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Hacienda,  
Menéndez Castro.

Nº 15,418 Palacio Nacional:  
San Salvador, 28 de diciembre de 1933.

A solicitud de doña Isabel de Cordero R., Escribiente de la Aduana Terrestre de esta capital, para que se le

prorrogue por tiempo indefinido la licencia que se le concedió por acuerdo de fecha 22 de noviembre de este año, por motivos de enfermedad legalmente comprobada, en virtud de que todavía subsisten los motivos que le impiden concurrir a su trabajo, el Poder Ejecutivo, estimando atendibles las razones expuestas por la recurrente, ACUERDA: concederle la licencia indefinida que solicita, sin goce de sueldo, y nombrar en sustitución de la señora de Cordero R., durante el tiempo que dure su licencia, a don David Guerrero, quien ha venido desempeñando esas mismas funciones. El nombrado gozará del sueldo que señala la partida No. 42, del Art. 355, (Clasificación 1.100) del Presupuesto vigente, reformado, a partir del 1º de enero del año próximo entrante.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Hacienda,  
Menéndez Castro.

Nº 15,388 Palacio Nacional:  
San Salvador, 28 de diciembre de 1933.

El Poder Ejecutivo, a solicitud del Ministerio de Gobernación, ACUERDA: autorizar al señor Administrador de Rentas del departamento de La Libertad, para que dispense el pago del valor de los derechos de alcabala que causará la escritura pública celebrada para formalizar legalmente el convenio llevado a cabo entre la Municipalidad de Quezaltepeque y la Sociedad Roberto Alvarez y Compañía, sobre el deslinde de los terrenos adyacentes y el nacimiento de las aguas de "La Toma" de aquella comprensión municipal, cuya transacción será por la cantidad de quince mil colones. Queda dispensado también el uso de papel sellado correspondiente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro del Ramo,  
Menéndez Castro.

#### SECRETARÍA DE GUERRA

No. 114 Palacio Nacional:  
San Salvador, 28 de diciembre de 1933.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con los Artos. 20, 22, 24, 25 y 26 de la Ley de Pensiones y Montepíos Militares vigente y con el dictamen No. 16431 emitido por el señor Auditor General de la República con fecha 6 de octubre anterior, ACUERDA: asignar desde el primero del mes en curso, a doña Brígida Ruiz viuda de Carranza, en concepto de cónyuge sobreviviente del capitán Vicente Carranza, la pensión mensual de (C. 22.94) veintidós colones noventa y cuatro centavos, o sean ciento sesenta colones cincuenta y ocho centavos en los siete meses al 30 de junio del año entrante; la que será pagada por la Tesorería General de la República, desde la fecha citada en adelante, imputándose al Art. 545 de la Ley de Presupuesto.—Clasificación 6,220—(Para nuevas pensiones y jubilaciones de todos los Ramos, reforzado en la parte correspondiente a Guerra, Marina y Aviación).—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Guerra,  
Flores.

#### SECRETARÍA DE FOMENTO

Nº 515 Palacio Nacional:  
San Salvador, 29 de diciembre de 1933.

Por manifestar la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, que no podrá llevar a cabo la construc-

ción del edificio del Mercado que tenía en proyecto, por carecer de los fondos necesarios, causa por la cual devolverá a la Junta de Fomento Departamental la suma de quinientos colones con que la Corporación mencionada había contribuido para esa obra, en virtud de autorización que se le dió por acuerdo del trace de junio del año en curso, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la expresada Junta reciba la cantidad de que se ha hecho mérito, debiendo reintegrarla a la partida de "Eventuales" de su Presupuesto Especial, de donde se había tomado con ese objeto.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Fomento,  
López H.

Nº 516 Palacio Nacional:  
San Salvador, 30 de diciembre de 1933.

A propuesta de la Junta de Saneamiento y Ornato del puerto de La Libertad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Instalador de la Planta Eléctrica de aquel puerto a don Rafael Fuentes, en sustitución de don Caridad M. Montoya, a quien se rinden las gracias por los servicios que ha prestado. El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto Especial de la Corporación desde el primero de enero entrante, el que le será pagado de los fondos propios de la misma.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Fomento,  
López H.

### ACEPTACION DE HERENCIAS

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Tribunal fecha once del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de los señores Pedro y Delfina de los Dolores Uceda, en carácter de cesionarios conjuntos del derecho sucesorio que a la señora Tomasa del Carmen Uceda le corresponde en la mortal de su madre legítima Daria Salinas de Uceda, fallecida en el cantón "Matanzas", de esta jurisdicción, donde tuvo su último domicilio, a las quince horas del veintitrés de febrero del año corriente; y se ha nombrado a los aceptantes en su calidad expresada, administradores y representantes interinos de la mortal, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael A. Orellana.—Mariano A. Garza, Srlo. 1

Humberto Rosales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veinticinco de octubre próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Gabriel Galeas, de parte de sus hijas legítimas Cipriana Galeas de Bonilla y Emilia Galeas de Escobar; se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde de día cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Humberto Rosales.—Salvador Suárez, Srlo. 1

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado, a las diez horas del día catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Esteban Marín, conocido también por Esteban de Jesús Marín, quien falleció en esta ciudad a las doce horas del día once de noviembre último, de parte de los señores doña Juana María Hernández viuda de Marín, María de los Angeles Ana Gregoria, María Apolonia, Asunción y José Antonio Marín, la primera como cónyuge sobreviviente del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión de que se trata le correspondían a doña Eulogia Gómez viuda de Marín, en concepto de madre legítima del mismo causante, y los últimos como hijos legítimos de éste; nombrándose a los aceptantes administradores

dores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chibameca, a las nueve horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*Juan Molina Reyes.—Daniel Portillo Z., Srlo.*

**TITULOS**

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Manuel Antonio Colecho, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón "El Arado", de esta jurisdicción, constante de ciento cincuenta y ocho áreas sesentisiete centáreas, cultivado de café en su totalidad, lindante: al Oriente, con finca de propiedad del solicitante; al Norte, con finca de don Mamerto Javier Portillo, zanjo en medio; al Poniente, con finca de don Simeón Vega, quebrada en medio; y al Sur, con finca de don Raimundo Portillo, hoy de don Mamerto Javier Portillo, cerca de lotes en medio. Que el predio descrito lo posee el solicitante desde hace más de veinte años, por simple ocupación, el cual no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*E. Noviglia.—Nicolás Artiga M., Srlo.*

**Rodrigo Castillo Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,**

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Arturo Cornejo Guerrero, como apoderado de don José del Carmen Pérez, agricultor, mayor de edad, del domicilio de Falcón, solicitando título supletorio de un predio rústico, situado en el lugar llamado "Cerro Grande", jurisdicción de Apaseca, compuesto de sesenta y dos áreas, lindante: al Oriente, con fundos de Paz viuda de Borja, Luis Ordóñez y Cesáreo Asensio, zanja y cerco en medio; al Norte, con fundo de Miguel Lainez, hijo, zanja y cerco en medio; al Poniente, con fundos de Rafaela viuda de Borja y doctor Alberto Valdizoles, cerco en medio; y al Sur, con fundos de Gertrudis y Leandro Mata. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las once horas del día trece de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*R. Castillo Castro.—J. Felipe Avelar, Srlo.*

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Edvigis Guardado, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Coatepeque, pidiendo se le extienda título de propiedad de una casa de tejas y su correspondiente solar urbano situados en esta población, de los límites siguientes: al Oriente, sesenta metros, linda con Ester Varela viuda de Cornejo y Rodolfo Najarro; al Norte, con Francisca Fuentes y José María Santos, mide noventa y cinco metros; al Poniente, cincuenta metros, con Vicente Misa, José López y Gabino Cane, mediano calle de por medio; y al Sur, Antonio Urbina, Samuel Fanes y Fidella Pacheco viuda de López, mide sesentisiete metros, calle de por medio, por sus cuatro rumbos; lo hubo por donación que le hizo su padre Romualdo Valencia; no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona y lo estima en cien colones. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tacachico, a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—*Torbica Varela.—Sib. M., Martínez, Srlo.*

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que hoy se presentó a esta Alcaldía, don Samuel Cueva, de cincuenta y cinco años de edad, zapatero, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de una casa mediana y solar urbano, que compró a doña Dolores Piche de Villegas y a Marcos Molina, los cuales poseen de buena fe, situados al lado Sur de la plaza pública de esta ciudad, formando un solo fondo y en su conjunto sus dimensiones y linderos son: al Oriente, veintiocho metros veinticuatro milímetros, con solar y casa de la sucesión de Petrona v. de Maresa; al Poniente, veintinueve metros cuatrocientos milímetros con casa y solar de Francisca Navarro y Graciela Silva, calle de por medio; al Norte, treinta y ocho metros quinientos doce milímetros, con la plaza pública de esta ciudad; y al Sur treinta y ocho metros quinientos doce milímetros, con casa y solar de Paulino Jova Bernal, divididos por zaguán y con don Daniel Bautista, por cerca de madera muerta; lo estima en doscientos colones, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales, no está en proindivisión, los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Alejo, a las once horas del día veinte de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*Ramón A. Reyes.—Alonso Rivas, Srlo.*

Se hace saber: que ante esta oficina se presentó por sí la señorita María Josefa Herrera, de treinta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un solar y casa urbanas que posee en el centro de esta villa y que hubo por compra a don Felipe Ruballo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio y a doña Luz Herrera, ya difunta, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario. La casa está construida sobre horcones, paredes de bajareque, techo de tejas, mide de frente diecinueve metros por nueve metros de fondo con

todo y corredor, tiene además adyacente una galera que sirve de cocina. El solar en que está ubicada la casa, mide y linda: al Norte, cuarenta y cinco metros y medio, con solar de Rosalío Mundo, cerca propia en medio; al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Leopoldo Barrientos, representa por doña Ciria viuda de Barrientos, cerca propia y pared en parte en medio, midiendo por este rumbo cuarenta y cuatro metros sesentisiete centímetros; al Oriente, diecinueve metros, calle pública en medio, con casa de Manuel Rivera Engelhar, Carlota Herrera y de la solicitante; y al Poniente, veinticuatro metros sesentisiete centímetros, con terrenos de Gustavo Bernabé Peña, río Amayo y cerco en medio. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derecho real ni proindivisión alguna y lo estima la solicitante en un mil colones. Los colindantes son de este domicilio, excepto la señora de Barrientos que lo es de San Salvador. Lo que se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Julián, veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*A. Chacón G.—M. Figueroa, Srlo.*

**EMPLAZAMIENTOS**

**José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,**

Cita y emplaza al reo Manuel Santos, vecino de San Simón, para que dentro del término de quince días a más tardar se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio en María Vidal Portillo, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarría, Srlo.*

**VENTAS VOLUNTARIAS**

**Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,**

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble de propiedad de los menores María Teresa Julia, Aída y José Manuel Buineau, representados por su madre Julia Mena v. de Buineau, consistente en un solar y casa de naturaleza urbana situados en la parte Noroeste del barrio de San José de esta capital, compuesto el solar de dos porciones que forman un solo cuerpo que mide y linderos: al Norte, con la otra porción que se describirá en seguida y que ha pertenecido a los señores de Sola, Guirrola, Dueñas y Araujo en trece metros cincuenta centímetros; al Sur, once calle Poniente de por medio, nueva nomenclatura, con predio que fue de Jesús Mingo, en la misma medida del Norte; al Oriente, con el mismo predio que fue de los señores de Sola, Guirrola, Dueñas y Araujo; y al Poniente, con predio de doña Gertrudis Figueroa de Martínez Prieto, midiendo por estos dos últimos rumbos veintidós metros ochenta centímetros, cada uno. La segunda porción mide y linderos: al Norte, terrenos de los señores de Sola, Guirrola, Dueñas y Araujo, en trece metros cincuenta centímetros; al Sur, con la porción anterior, en la misma medida del Norte; al Oriente, con terrenos de los señores de Sola, Guirrola, Dueñas y Araujo; y al Poniente, predio que ha sido de don Miguel Juan Saca, en cuatro metros dieciocho centímetros, por cada uno de éstos dos últimos rumbos. Inscribo a favor de doña Julia Mena v. de Buineau y de sus menores hijos ya mencionados bajo el número trescientos treinta, folios cuatrocientos sesentidós y siguientes del Libro ciento ochentidós de la Propiedad Rústica de este Departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*C. Alberto Santos.—J. Manuel Nerio, Srlo.*

**SUBASTA**

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que de conformidad con los artículos 615 Código Civil y 68 del Reglamento de Marcas y fierros de herrar, se anticipó la venta en pública subasta de un torito bermejo, herrado con un fierro ilegible de esta figura, de dueño desconocido; fué presentado por Agustín Choto a este poste el veintidós de noviembre último, por haberlo encontrado causándole daños en sus trabajos de milpas en sus cementerios, en el cantón San Jerónimo de esta jurisdicción y Guasapa. No hubo sobrante líquido. Alcaldía Municipal: Aguilares, a las diez horas del día trece de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*Abel Iracheta.—C. Martínez A., Srlo.*

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que de conformidad con los artículos 615 Código Civil y 68 del Reglamento de Marcas y fierros de herrar, se anticipó la venta en pública subasta de un torito prieto, frontino, herrado con un fierro ilegible de esta figura, de dueño desconocido; fué presentado por Vicente Romero, el doce de febrero del corriente año, a este poste, por haberlo encontrado pastando en terrenos de la hacienda "Los mangos" de esta jurisdicción. No hubo sobrante líquido. Alcaldía Municipal: Aguilares, a las once horas del día trece de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*Abel Iracheta.—C. Martínez A., Srlo.*

**Licitación Municipal No. 26**

De conformidad con el Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, sustituido por Decreto Legislativo de 10 de julio anterior, el Ministerio de Gobernación, de acuerdo con la Auditoría General de la República y a solicitud de la Municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, saca a licitación pública, bajo la base de ciento cincuenta colones (C. 150.00), la reparación de los caminos vecinales de aquella jurisdicción, y la compra de herramientas que para proceder a dicho trabajo se necesitan, así: ciento treinta y tres colones veintinueve centavos (C. 133.39) para la reparación de los caminos que a continuación se detalla: el que de Santa Elena conduce a California, en un trayecto de cinco kilómetros; el que conduce a Oratán, en una extensión de tres kilómetros; el que conduce a Santa María, en un trayecto de dos kilómetros; el que conduce a Eragnayquín, en una extensión de tres kilómetros; el que conduce a Icañón "El Plan Grande", en un trayecto de seis kilómetros; y el que conduce a San Rafael Oriente, en una extensión de tres kilómetros; y veintidós colones (C. 25.00) para la compra de las siguientes herramientas: tres palas con cabo, dos cabadores y señalizaciones.

El pago del valor de los trabajos y compra de herramientas, se hará por la Tesorería Municipal de Santa Elena, del producto del tanto por ciento que conforme a la ley le corresponde en el recaudado por el Impuesto de Vialidad en su jurisdicción.

Las personas a quienes interesa esta licitación deben presentar sus propuestas por escrito a este Ministerio y ampliarlas o reformarlas al mismo modo, hasta quince días después de la tercera publicación de este aviso en el "Diario Oficial", en que quedará cerrada la licitación para aceptar la propuesta más favorable a los intereses de la Municipalidad solicitante. El contratista deberá rendir fianza suficiente a satisfacción del Ministerio de Gobernación, para responder: 1º. Por la ejecución de la obra en el tiempo convenido. 2º. Por las cantidades que se le anticipen por las indemnizaciones a que hubiere lugar.

Para mejor información pueden los interesados dirigirse a la Oficialía Mayor de este Ministerio, a la Gobernación Política del departamento de Usulután o a la Alcaldía Municipal de Santa Elena.

Ministerio de Gobernación, San Salvador, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Aprobado.  
*Arévalo V.*

Auditoría General de la República: San Salvador, a las quince horas del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Aprobado,  
*A. Alfaro.*

**Licitación Municipal No. 27**

De conformidad con el Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, sustituido por Decreto Legislativo de 10 de julio anterior, el Ministerio de Gobernación, de acuerdo con la Auditoría General de la República y a solicitud de la Municipalidad de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, saca a licitación pública, bajo la base de cincuenta colones (C. 50.00) los siguientes trabajos, así: Cuarenta y cinco colones (C. 45.00) en la reparación de los caminos que de San Pedro Perulapán conducen a Saguitito, Guayabal, Oratorio de Cacepepán y cantones de Tecamatepe, Istagua y San Francisco, en un trayecto de dieciséis kilómetros, tres de los cuales son delectables, tres arcillosos, cinco pedregosos y los cinco kilómetros restantes, distribuidos en partes, son planos que no requieren reparación, más que rellonar seis hoyos; composición del camino que conduce a la Estación "La Loma", en una extensión de tres kilómetros, de los cuales doscientos veinte metros no necesitan reparación, por ser empinado en parte y plano en otra; y diez colones (C. 10.00) que se invertirá en la reparación de las herramientas que deberán ocuparse en los referidos trabajos. Como la cantidad de cincuenta colones asignada para estos trabajos, no es suficiente para llevar a cabo una composición convexa en toda forma lo que se quiere únicamente es una mediana reparación plana con sus respectivos desagües en las partes más intrasitables.

El pago de estos trabajos se hará por la Tesorería Municipal de San Pedro Perulapán, en dos cuotas, del producto del tanto por ciento que conforme a la ley le corresponde en el recaudado por Impuesto de Vialidad en su jurisdicción.

Las personas a quienes interesa esta licitación deben presentar sus propuestas por escrito a este Ministerio y ampliarlas o reformarlas del mismo modo, hasta quince días después de la tercera publicación de este aviso en el "Diario Oficial", en que quedará cerrada la licitación para aceptar la propuesta más favorable a los intereses de la Municipalidad solicitante. El contratista deberá rendir fianza suficiente a satisfacción del Ministerio de Gobernación, para responder: 1º. Por la ejecución de la obra en el tiempo convenido. 2º. Por las cantidades que se le anticipen y por las indemnizaciones a que hubiere lugar.

Para mejor información pueden los interesados dirigirse a la Oficialía Mayor de este Ministerio, a la Gobernación Política del departamento de Cuscatlán o a la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán.

Ministerio de Gobernación: San Salvador, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Aprobado.  
*Arévalo V.*

Auditoría General de la República: San Salvador, a las once horas del día dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.



**Cuadro demostrativo del movimiento de Matrículas de Comercio habido en las Administraciones de Rentas de la República, durante el mes de noviembre de 1933.**

Administración de Rentas de:	Salidas de noviembre	Remitidas en noviembre	Existencia para cobrar	Cobradas en noviembre	Devueltas en noviembre	Total de cobradas y devueltas en noviembre	Saldos para diciembre
San Salvador.....	C. 554.—	C. 78.—	C. 632.—	C. 174.—	C. 44.—	C. 218.—	C. 414.—
La Libertad.....	" 42.—	" 52.—	" 94.—	" 42.—	" 30.—	" 72.—	" 22.—
Sonsonate.....	" 304.—	" .....	" 304.—	" 10.—	" .....	" 10.—	" 294.—
Ahuachapán.....	" 32.—	" 20.—	" 52.—	" .....	" .....	" .....	" 52.—
Santa Ana.....	" 330.—	" 32.—	" 362.—	" 134.—	" 84.—	" 218.—	" 144.—
Chalatenango.....	" .....	" .....	" .....	" .....	" .....	" .....	" .....
Cuscatlán.....	" 22.—	" 22.—	" 22.—	" 22.—	" .....	" 22.—	" .....
La Paz.....	" 64.—	" 12.—	" 76.—	" 40.—	" 24.—	" 64.—	" 12.—
San Vicente.....	" .....	" 24.—	" 24.—	" 20.—	" .....	" 20.—	" 4.—
Cabañas.....	" 20.—	" .....	" 20.—	" .....	" .....	" .....	" 20.—
Usulután.....	" 84.—	" 140.—	" 224.—	" 70.—	" .....	" 70.—	" 154.—
San Miguel.....	" 10.—	" 22.—	" 32.—	" 20.—	" .....	" 20.—	" 12.—
Morazán.....	" .....	" .....	" .....	" .....	" .....	" .....	" .....
La Unión.....	" 96.—	" 22.—	" 118.—	" 22.—	" .....	" 22.—	" 96.—
<b>Totales.....</b>	<b>C. 1,536.—</b>	<b>C. 424.—</b>	<b>C. 1,960.—</b>	<b>C. 554.—</b>	<b>C. 182.—</b>	<b>C. 736.—</b>	<b>C. 1,224.00</b>

Dirección General de Contribuciones: Sección de Matrículas de Comercio, San Salvador, 10. de diciembre de 1933.

Miguel A. Alcaine,  
Director General.

Alfredo Rosales,  
Jefe de la Sección.

**Cuadro demostrativo del movimiento de Matrículas del Impuesto sobre la Renta, habido en las Administraciones de Rentas, durante el mes de noviembre de 1933.**

Administración de Rentas de	Saldos de octubre	Remitidas en noviembre	Existencia para cobrar en Novbre.	Cobradas en noviembre	Devueltas en noviembre	Totales de cobradas y dev. en Novbre.	Saldos de diciembre
San Salvador.....	C. 144,675.64	C. 16,011.90	C. 160,687.54	C. 24,153.82	C. 1,412.16	C. 25,565.98	C. 135,121.56
La Libertad.....	" 3,702.05	" 1,798.01	" 5,500.06	" 86.00	" 245.80	" 331.80	" 5,168.26
Sonsonate.....	" 3,027.14	" 3,494.08	" 6,521.22	" 482.62	" .....	" 482.62	" 6,038.60
Ahuachapán.....	" 2,057.04	" 2,729.31	" 4,786.35	" 74.03	" 42.00	" 116.03	" 4,670.32
Santa Ana.....	" 11,005.71	" 2,036.74	" 13,042.45	" 1,629.22	" 142.00	" 1,771.22	" 11,271.23
Chalatenango.....	" 2,398.95	" 17.00	" 2,415.95	" .....	" .....	" .....	" 2,415.95
Cuscatlán.....	" 10.00	" 820.87	" 830.87	" .....	" .....	" .....	" 830.87
La Paz.....	" 1,220.57	" 28.70	" 1,249.27	" 386.37	" .....	" 386.37	" 862.90
San Vicente.....	" 4,156.85	" 1,086.37	" 5,243.22	" 463.82	" .....	" 463.82	" 4,779.40
Cabañas.....	" .....	" 26.25	" 26.25	" .....	" .....	" .....	" 26.25
Usulután.....	" 2,594.79	" 837.92	" 3,432.71	" 747.98	" 12.12	" 760.10	" 2,672.61
San Miguel.....	" 1,188.23	" 2,380.84	" 3,569.07	" 964.03	" .....	" 964.03	" 2,605.04
Morazán.....	" .....	" 52.50	" 52.50	" 48.50	" .....	" 48.50	" 4.00
La Unión.....	" 126.96	" 414.97	" 541.93	" 6.64	" .....	" 6.64	" 535.29
Auditoría.....	" 55.80	" .....	" 55.80	" .....	" .....	" .....	" 55.80
<b>Totales...</b>	<b>C. 176,219.73</b>	<b>C. 31,735.46</b>	<b>C. 207,955.19</b>	<b>C. 29,043.03</b>	<b>C. 1,854.08</b>	<b>C. 30,897.11</b>	<b>C. 177,058.08</b>

Dirección General de Contribuciones, Sección de Renta y Vialidad: San Salvador, 30 de noviembre de 1933.

Miguel A. Alcaine,  
Director General.

T. V. Pineda,  
Jefe de Sección.

**CUADRO demostrativo del movimiento de matrículas del Impuesto de Vialidad habido en las Administraciones de Rentas, durante el mes de noviembre de 1933.**

Administración de Rentas de	Saldos de octubre	Remitidas en noviembre	Existencias para cobrar en noviembre	Cobradas en noviembre	Devueltas en noviembre	Totales de Cobradas y Devueltas en noviembre	Saldos para diciembre
San Salvador.....	C. 82,047.80	C. 6,996.94	C. 89,044.74	C. 37,955.54	C. 368.42	C. 38,323.96	C. 50,720.78
La Libertad.....	" 2,915.26	" 963.55	" 3,878.81	" 110.00	" 348.52	" 458.52	" 3,420.29
Sonsonate.....	" 2,203.97	" 3,180.90	" 4,884.87	" 695.69	" .....	" 695.69	" 3,689.18
Ahuachapán.....	" 2,248.50	" 1,754.09	" 4,002.59	" 340.68	" 63.00	" 403.68	" 3,598.91
Santa Ana.....	" 5,692.31	" 1,701.34	" 7,393.65	" 915.56	" 369.76	" 1,285.32	" 6,108.33
Chalatenango.....	" 40.25	" 76.50	" 116.75	" 72.75	" .....	" 72.75	" 44.00
Cuscatlán.....	" 149.95	" 341.60	" 491.55	" .....	" .....	" .....	" 491.55
La Paz.....	" 911.40	" 108.05	" 1,019.45	" 198.99	" .....	" 198.99	" 820.46
San Vicente.....	" 181.95	" 585.80	" 767.75	" 149.53	" .....	" 149.53	" 618.22
Cabañas.....	" 56.00	" 178.60	" 234.60	" 74.00	" 20.00	" 94.00	" 140.60
Usulután.....	" 1,605.77	" 1,248.69	" 2,854.46	" 994.00	" 5.00	" 999.00	" 1,855.46
San Miguel.....	" 673.53	" 105.50	" 779.03	" 248.42	" 10.00	" 258.42	" 520.61
Morazán.....	" 68.35	" 137.80	" 206.15	" 111.00	" 42.35	" 153.35	" 52.80
La Unión.....	" 135.00	" 175.59	" 310.59	" 61.06	" .....	" 61.06	" 249.53
Auditoría.....	" .....	" .....	" .....	" .....	" .....	" .....	" .....
<b>Totales.....</b>	<b>C. 98,930.04</b>	<b>C. 16,554.95</b>	<b>C. 115,484.99</b>	<b>C. 41,927.22</b>	<b>C. 1,227.05</b>	<b>C. 43,154.27</b>	<b>C. 72,330.72</b>

Dirección General de Contribuciones; Sección de Renta y Vialidad: San Salvador, noviembre 30 de 1933.

T. V. Pineda,  
Jefe de Sección.

**Cuadro que demuestra el producto de Vialidad, cobrado de enero a noviembre de 1933, comparado con lo cobrado de enero a noviembre del año de 1932**

	MATRÍCULAS 1933	BOLETOS RECIBOS 1933	MULTAS	TOTAL 1933	TOTAL 1932	ALZA	BAJA
Auditoría.....	C. 103.15	C. ....	C. ....	C. 103.15	C. ....	C. 103.15	C. ....
San Salvador.....	154,257.01	30,125.00	.....	184,382.01	126,673.62	57,708.39	.....
La Libertad.....	14,214.84	13,804.00	158.50	28,177.34	24,364.49	3,812.85	.....
Sonsonate.....	2,870.73	11,947.00	1.00	14,918.73	20,543.74	.....	5,625.01
Ahuachapán.....	3,264.18	7,433.00	103.50	10,800.68	36,745.61	.....	25,944.93
Santa Ana.....	14,199.45	16,799.50	86.50	31,085.45	39,875.57	.....	8,790.12
Chalatenango.....	971.46	10,528.00	97.00	11,596.46	10,474.50	1,121.96	.....
Cuscatlán.....	423.50	7,989.06	49.00	8,461.56	7,851.03	610.53	.....
La Paz.....	839.82	8,358.00	82.50	9,280.32	10,415.65	.....	1,135.33
San Vicente.....	2,149.10	8,344.50	.....	10,493.60	11,962.90	.....	1,469.30
Cabañas.....	208.90	6,593.50	31.00	6,833.40	5,663.15	1,170.25	.....
Usulután.....	4,218.44	15,311.50	365.00	19,894.94	20,423.35	.....	533.41
San Miguel.....	3,791.93	14,065.50	110.00	17,967.43	19,282.41	.....	1,314.98
Morazán.....	216.00	8,336.50	83.50	8,636.00	8,857.90	.....	221.90
La Unión.....	218.06	8,573.50	37.50	8,829.06	7,660.00	1,169.06	.....
Tesorería General.....	.....	.....	.....	.....	4,100.00	.....	4,100.00
1933.....	C. 201,946.57	C. 168,208.56	C. 1,205.00	C. 371,460.13	C. 354,898.92	C. 65,696.19	C. 49,134.98
1932.....	158,803.42	183,824.50	12,271.00	354,898.92	.....	49,134.98	.....
	C. 43,143.15	C. 15,615.94	C. 11,066.00	C. 16,561.21	.....	C. 16,561.21	.....

**IMPUESTOS DIRECTOS HASTA NOVIEMBRE DE 1933**

	1933	1932	ALZA	BAJA
Renta.....	C. 542,598.56	C. 380,906.09	C. 161,692.47	C. ....
Vialidad.....	371,460.13	354,898.92	16,561.21	.....
	C. 914,058.69	C. 735,805.01	C. 178,253.68	C. ....
	735,805.01	.....	.....	.....
	C. 178,253.68	ALZA	C. 178,253.68	C. ....

Dirección General de Contribuciones: San Salvador, noviembre 30 de 1933.

Miguel A. Alcaine,  
Director General.

T. V. Pineda,  
Jefe de Sección.

**Cuadro demostrativo del Producto de Matrículas de Comercio, percibido en las oficinas que se expresan durante el mes de noviembre de 1933, comparado con el del mismo mes del año de 1932**

ADMINISTRACION DE RENTAS DE:	IMPUESTO PERCIBIDO EN NOVIEMBRE DE		COMPARACIÓN	
	1933	1932	ALZA	BAJA
San Salvador.....	¢ 174.00	¢ 496.00	¢ .....	¢ 322.00
La Libertad.....	42.00	32.00	10.00	.....
Sonsonate.....	10.00	40.00	.....	30.00
Ahuachapán.....	.....	.....	.....	.....
Santa Ana.....	364.00	52.00	312.00	.....
Chalatenango.....	.....	.....	.....	.....
Cuscatlán.....	20.00	.....	20.00	.....
La Paz.....	40.00	22.00	18.00	.....
San Vicente.....	20.00	.....	20.00	.....
Cabañas.....	.....	.....	.....	.....
Usulután.....	70.00	72.00	.....	2.00
San Miguel.....	20.00	12.00	8.00	.....
Morazán.....	.....	.....	.....	.....
La Unión.....	22.00	20.00	2.00	.....
Sumas.....	¢ 782.00	¢ 746.00	¢ 390.00	¢ 354.00
Alza neta.....	.....	36.00	.....	36.00
Balance.....	¢ 782.00	¢ 782.00	¢ 390.00	¢ 390.00

Dirección General de Contribuciones: Sección de Matrículas de Comercio,  
San Salvador, 10 de diciembre de 1933.

Miguel A. Alcaine,  
Director General.

Alfredo Rosales,  
Encargado de Sección.

**Tranvía de San Salvador  
y Santa Tecla**

Convócase a los señores accionistas de esta Compañía a Junta General Ordinaria que tendrá efecto a las 4 p. m. del 18 de enero de 1934 en las oficinas de la Cia., Calle Arce No. 108.

San Salvador, diciembre 30 de 1933.

A. Peña,  
Administrador.

**OBSERVATORIO METEOROLOGICO**

Es'raeto de las observaciones practicadas  
el día 29 de diciembre de 1933

Temperatura media diurna.....	23.2 C.
Temperatura máxima.....	35.6 C.
Temperatura mínima.....	13.4 C.
Barómetro reducido a 0° media diurna.....	705.2 m m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	11.8 m m.
Humedad relativa, media diurna.....	57 %
Dirección dominante del viento.....	NNE.
Velocidad máxima en un segundo.....	2.8 mts.
Oscilación de la temperatura.....	22.2 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2.9 m m.
Evaporación a la sombra.....	5.0 m m.
Evaporación al sol.....	6.0 m m.

**Estado del tiempo en Guatemala**

día 29

Barómetro.....	642.5 m m.
Temperatura.....	10.0 G.C.
Temperatura máxima.....	21.0
Temperatura mínima.....	10.0
Dirección del viento.....	NNE.
Velocidad del viento.....	3.5
Nebulosidad.....	.....
Lluvia.....	.....

# DIARIO OFICIAL

Director: Aristides R. Salazar.

Imprenta Nacional.

TOMO 116

San Salvador, miércoles 3 de enero de 1934

NUM. 2

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE GOBERNACION

Erogaciones para pagos de distintos gastos efectuados en el Ramo de Gobernación ..... 5

#### SECRETARIA DE HACIENDA

Nómbrese a don Román Calleja, Guarda-Fábricas de la Administración de Rentas de Cabañas Se concede licencia al doctor Héctor Peccorini, Perito Químico de la Aduana Terrestre de esta capital ..... 5

#### SECRETARIA DE GUERRA

Se aprueba el contrato para la ejecución de trabajos de albañilería y carpintería en el 2o. Regimiento de Infantería de esta ciudad ..... 5

#### SECRETARIA DE FOMENTO

Pago de C. 50.00 a la señorita Rosa Ortiz Villacorta ..... 5

#### SECRETARIA DE BENEFICENCIA

Se autoriza a la Dirección del Cementerio de Usulután para que efectúe unos gastos ..... 5  
 Nómbrese Administrador-Escritor del Cementerio de Usulután, a don Miguel A. Alcántara... 6  
 Se autoriza a la Dirección del Cementerio de La Unión el gasto de C. 25.00 en la limpia de aquel cementerio ..... 6  
 Refuézase con C. 200.00 el Presupuesto Especial del Manicomio Central ..... 6

#### SECRETARIA DE AGRICULTURA

Pago de C. 154.53 a The Salvador Railway Company ..... 6

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE GOBERNACION

No. 1,092 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 28 de diciembre de 1933.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que, por la Tesorería General de la República y con cargo a la partida del Art. 66-3,900 de la Ley de Presupuesto vigente [Gastos eventuales del Ramo de Gobernación], se erogue, en vista de la orden de pago respectiva, la cantidad de cuarenta y cuatro colones, veinte centavos (C. 44.20), para pagar las siguientes mercaderías suministradas a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, durante el mes de octubre último:

1 chapa para gaveta.....	C. 0.45
6 rollos de papel 4-X para máquina registradora.....	12.00
1 galón de creolina.....	3.00
1 galón de creolina.....	2.75
1½ libra de junco No. 3 para muebles ..	3.75
½ libra de junco No. 2 para muebles ..	1.25
1 docena de rollos de cinta engomada.....	9.00
6 rollos de cinta de papel 4-X para máquina registradora.....	12.00

Total..... C. 44.20

—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,  
*Castaneda C.*

1,093 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 28 de diciembre de 1933.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que, por la Tesorería General de la República y con cargo a la partida del Art. 66-4,120 de la Ley de Presupuesto vigente [Gastos eventuales del Ramo de Gobernación], se erogue, en vista de la orden de pago respectiva, la cantidad de

treinta y cinco colones [C. 35.00], para pagar el valor de un radiador para el automóvil al servicio de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,  
*Castaneda C.*

No. 1,094 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 28 de diciembre de 1933.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que, por la Tesorería General de la República y con cargo a la partida del Art. 66-3,400 de la Ley de Presupuesto vigente (Gastos eventuales del Ramo de Gobernación), se erogue, en vista de la orden de pago respectiva, la cantidad de veintidós colones cincuenta centavos [C. 22.50], para pagar el valor de 50 galones de gasolina suministrados durante el mes de octubre último, para el automóvil al servicio de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,  
*Castaneda C.*

No. 1,095 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 28 de diciembre de 1933.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República y con cargo a la partida del Art. 66 de la Ley de Presupuesto vigente (Gastos eventuales del Ramo de Gobernación), se erogue, en vista de la orden de pago respectiva, la cantidad de doce colones cincuenta centavos (C. 12.50), para pagar los siguientes servicios prestados a varias dependencias de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, durante septiembre y octubre últimos:

Enjuncado y barnizado de dos sillitas de la Oficina de Dulce Nombre de María.....	C. 1.50
Servicio de agua y tren de aseo suministrado a la Oficina Telefónica de Santa Ana, durante septiembre.....	4.00
Reparación y limpieza de tres máquinas de escribir.....	7.00
Total.....	C. 12.50

—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,  
*Castaneda C.*

### SECRETARIA DE HACIENDA

No. 1,5485 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 28 de diciembre de 1933.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Román Calleja, Guarda-Fábricas de la Administración de Rentas del departamento de Cabañas, en sustitución del señor don Jesús Soriano, a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado gozará del sueldo que establece la partida No. 6, del Art. 344, [Clasificación 1.100] de la Ley de Presupuesto vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, debiendo antes rendir la fianza de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
*Menéndez Castro.*

No. 15,518 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 30 de diciembre de 1933.

Con vista de la solicitud presentada por el doctor don Héctor Peccorini, Perito Químico de la Aduana Terrestre de esta ciudad, con-

traída a que se le conceda licencia, sin goce de sueldo, durante un mes, a contar del día 2 de enero del año próximo entrante, por enfermedad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: acceder a lo solicitado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
*Menéndez Castro.*

### SECRETARIA DE GUERRA

No. 115 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 28 de diciembre de 1933.

Visto el contrato celebrado el día 4 de diciembre en curso, entre el Proveedor General del Gobierno y el señor Salvador C. Rivera, por sí, mediante el cual este último se compromete a ejecutar por C. 1,545.50 varios trabajos de albañilería y carpintería en el 2o. Regimiento de Infantería de esta ciudad, ampliamente detallados en el citado contrato, y estando conforme con las instrucciones giradas al efecto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes y autorizar a la Tesorería General de la República para que pague al señor Rivera, la suma antes mencionada en la forma siguiente: C. 800.00, seis días después de haber dado principio a los trabajos; C. 600.00, siete días después de haberse pagado el primer contado y el resto, o sean C. 145.50, al entregar los citados trabajos a satisfacción del Departamento Técnico de Arquitectura de Obras Públicas. La erogación se imputará al Art. 510, [Clasificaciones 4,310 y 4,320] de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
*Flores.*

### SECRETARIA DE FOMENTO

No. 517 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 30 de diciembre de 1933

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República y de conformidad con lo resuelto en Consejo de Ministros celebrado el 17 de noviembre último, con cargo al Art. 116 del Presupuesto vigente [Gastos eventuales del Ramo de Fomento]—Clasificación 6,390—y vista la orden de pago respectiva, se pague a la señorita Rosa Ortiz Villacorta, la cantidad de cincuenta colones [C. 50.00], como parte de cien colones [C. 100.00], suma con que contribuye el Supremo Gobierno para ayudarla en una exposición pictórica que inaugurará en esta ciudad y como un estímulo al Arte Nacional. Por el presente queda sin efecto el Acuerdo No. 495 de 29 de noviembre próximo pasado, que trata del mismo asunto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,  
*López H.*

### SECRETARIA DE BENEFICENCIA

No. 285 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 29 de diciembre de 1933.

A solicitud de la Dirección del Cementerio de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la referida dependencia para que, de los fondos propios de la Institución, efectúe los gastos siguientes: En reparación de un puente de madera sobre la quebrada que cruza



el Cementerio .....	c. 45.40
En compra de herramientas para el servicio .....	„ 5.50
En impresión de 12 talonarios para el control de ingresos .....	„ 12.00
<b>Suma.....</b>	<b>c. 62.90</b>

Sesenta y dos colones noventa centavos, que se tomarán del Art. 20. (Eventuales) Parte II del respectivo Presupuesto Especial vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Beneficencia,  
*Arévalo V.*

No. 286 Palacio Nacional:  
San Salvador, 29 de diciembre de 1933.

A propuesta de la Dirección del Cementerio de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Administrador—escribiente y encargado del expendio de boletos del Establecimiento, a don Miguel A. Alcántara, quien devengará el sueldo que fija el Acuerdo No. 252 de 5 del mes en curso, desde la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,  
*Arévalo V.*

No. 287 Palacio Nacional:  
San Salvador, 29 de diciembre de 1933.

A solicitud de la Dirección del Cementerio de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar el gasto de veinticinco colones [C. 25.00], en la limpia del mencionado Cementerio, que se efectuó en octubre último, aplicándose la erogación al Art. 2 [Eventuales] Parte II del respectivo Presupuesto Especial vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,  
*Arévalo V.*

No. 288 Palacio Nacional:  
San Salvador, 29 de diciembre de 1933.

A solicitud de la Dirección del Manicomio Central, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reforzar con doscientos colones [C. 200.00], el Art. 40. [Ropería] Parte II del respectivo Presupuesto Especial vigente, suma que se tomará del Art. 15. (Eventuales) del mismo Presupuesto.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Beneficencia,  
*Arévalo V.*

## SECRETARIA DE AGRICULTURA

Palacio Nacional:  
San Salvador, 30 de diciembre de 1933.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República, con cargo al Art. 134-2,110 (Gastos eventuales del Ramo de Agricultura), del Presupuesto Fiscal vigente y vista la orden de pago respectiva, se pague a The Salvador Railway Company, Limited, la suma de ciento cincuenta y cuatro colones cincuenta y tres centavos (C. 154.53), valor de los fletes servidos al Ministerio de Agricultura, durante el mes de noviembre de 1933.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Agricultura,  
*López H.*

## DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio: Palacio Nacional; San Salvador, 29 de diciembre de 1933.

Señor Auditor General de la República,  
Presente.

Hoy se ha dirigido a las Aduanas Marítimas, Terrestres y de Fardos Postales de la República, la circular que dice:

“Se recuerda a los señores Contadores Vista, la obligación en que están de dar cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del Art. 138, reformado, de la Ley Orgánica del Servicio Consular Salvadoreño, vigente, y se les recomienda, de manera muy especial, que en aquellos casos en que notaren en los documentos que les son presentados para el registro de mercaderías, que los funcionarios consulares dejaron de percibir alguna cantidad, conforme Arancel Consular, deben cargar la diferencia que resulte, en la póliza de importación correspondiente.—De usted atentamente, (f.) Romeo Fortín Magaña.”

Y la transcribo a usted, para su conocimiento y efectos consiguientes, suscribiéndome atentamente,

*Romeo Fortín Magaña.*

Ministerio de Hacienda, Crédito Público Industria y Comercio: Palacio Nacional; San Salvador, 29 de diciembre de 1933.

Señor Auditor General de la República,  
Presente.

Para su conocimiento y efectos consiguientes, me permito transcribirle la nota circular que con fecha de hoy ha dirigido esta Secretaría a las Aduanas Marítimas, Terrestres y de Fardos Postales de la República, que textualmente dice:

“Se le ruega tomar nota que las Instituciones autónomas no están exentas del pago de los impuestos pro-cultura física, ni tampoco lo están del impuesto a favor de la Universidad Nacional tratándose de gasolina. La advertencia que se les hace es con el objeto de unificar las operaciones aduanales y evitar posibles reparos de la Contaduría Mayor, al practicar la glosa respectiva. El impuesto del 1% pro-cultura física se calcula sobre el monto total de la liquidación de la póliza, es decir sobre lo que arroje el total a cargo cuenta franquicias más la parte a cobrar, si es que esta existiera. [f] R. Fortín Magaña.”

La disposición anterior se ha dictado de acuerdo con la opinión sustentada al respecto por esa Auditoría y el Tribunal Superior de Cuentas.

De Ud. atentamente,

*Romeo Fortín Magaña.*

## Servicio Postal Internacional

### Cierre de valijas y despacho de Correos

#### Servicio vía La Libertad

Hoy martes 2 del corriente, se hará despacho de correspondencia y fardos postales para el Norte, vía La Libertad, por medio del vapor “Santa Rosa”, que tocará en dicho puerto, el mismo día, con escalas en Mazatlán, San Pedro y San Francisco, California.

Se admitirán los depósitos de correspondencia y fardos postales hasta las 3 p. m.

#### Servicio vía Puerto Barrios

El miércoles 3, se hará despacho de correspondencia para el Exterior, vía Puerto Barrios, por medio de los vapores “Zacapa” y “Plátano”, que zarparán del citado Puerto, rumbo a New Orleans y New York respectivamente; admitiéndose los depósitos de correspondencia certificada, hasta las 5 p. m. y ordinaria hasta las 6 p. m.

#### Servicio vía La Libertad

El sábado 6, se hará despacho de correspondencia y fardos postales para el Sur, vía La Libertad, en el vapor “Santa Cecilia”, que tocará en el referido puerto el 7, con escalas en Corinto, Pantareras, Balboa, Cristóbal y New York.

Los depósitos de correspondencia certificada y fardos postales se admitirán, hasta las 9 a. m. y ordinaria hasta las 10 a. m.

Negociado del Exterior de la Dirección General de Correos: San Salvador, 2 de enero de 1934.

## LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Lista de los números premiados en el Sorteo Extraordinario No. 467, efectuado en el kiosco del Parque Dueñas, a las 9 de la mañana del lunes 10. de enero de 1934.

El No. 5,388, premiado con C. 40,000, no fué vendido. Se distribuirá entre los diez anteriores y diez posteriores.

Nros. Prem.	Nros. Prem.	Nros. Prem.	Nros. Prem.	Nros. Prem.
39 100	8963 50	6941 50	10,117	
179 50	3972 100		5 000	
260 50		7169 50	10149 50	
272 100	4037 50	7279 500	10242 1 0	
285 500	4046 50	7327 50	10259 50	
389 50	4073 50	7330 100	10339 50	
833 100	4102 50	7341 50	10353 100	
429 100	4183 100		10641 50	
490 50	4305 100	7,408	10703 100	
564 50	4349 100	1,000	10817 50	
592 50	4358 50		10829 50	
622 100	4502 100	7519 50	10902 50	
879 100	4631 100	7526 500	10941 50	
926 100	4725 50	7585 100	10963 50	
931 50		7602 50	10984 50	
977 50	5378 220 0	7638 50		
	5379 220 0	7679 100	11095 100	
1033 500	5380 220 0	7704 50	11239 50	
1097 50	5381 220 0		11441 100	
1145 100	5382 220 0	7,738	11527 100	
1223 50	5383 220 0	1,000	11528 100	
1454 50	5384 220 0		11594 50	
1,439 50	5385 220 0	7765 50	11651 50	
1607 100	5386 220 0	7823 50	11826 50	
1635 50	5387 220 0	7829 100	11907 100	
1739 50		7891 100	11930 50	
1777 50		7900 50	11998 50	
		7954 50	12038 50	
	1,933		12055 50	
	5,000	40,000	12218 50	
1944 100	5389 220 0	8167 50	12256 50	
1976 50	5391 220 0	8 90 50	12553 100	
1985 50	5392 220 0	8362 50	12420 100	
	5393 220 0	8921 100	12440 500	
2138 50	5394 220 0	9008 100	12595 50	
2204 50	5395 220 0	9010 50	12694 50	
2232 50	5396 220 0	9095 50	12694 50	
2372 50	5397 220 0	9351 50	12799 50	
2469 50	5398 220 0	9368 100	12998 100	
2693 50	5421 50	9516 50	13141 50	
2762 50	5458 50	9517 50	13179 100	
2877 50	5607 100	9594 100	13265 50	
2938 50	5834 50	9696 100	13302 100	
	5838 100	9739 100	13316 100	
3012 50	5916 50	9842 50	13371 50	
3119 50		9883 50	13571 100	
3191 50	6021 50	9893 50	13615 50	
3270 50	6057 100		13628 50	
3331 50	6206 100	9,931	13649 50	
3508 50	6311 50	1,000	13684 50	
3539 50	6346 100		13744 50	
3763 100	6860 100	100:8 100	13924 50	

Carlos Muñoz Barillas, Director Hospital Rosales.—Ismael Gómez, Director del Hospital de San Salvador.—David Rosales, h., Contador Mayor.—Elias Escalante, por Director de Contribuciones.—José Sánchez Melara, Oficial Mayor del Ministerio de Beneficencia.—Porfirio García S., Tesorero.—T. Vallejo Zepeda, Cajero.—Emitio de J. Castro, Tenedor de Libros.—J. C. Chica, Interventor.

San Salvador, El Salvador, C. A., 10. de enero de 1934.

PAGOS: Empezarán el miércoles de 8 a 11 a. m.

El 4 de febrero sorteo ordinario.—Premio mayor: C. 20,000.

Venta de billetes mañana y tarde.

NOTA:—En las ventas de billetes al contado se da el 13 por ciento de utilidad, así: 10 billetes del sorteo extraordinario, importan C. 37 00; y 20 billetes del ordinario, importan C. 87.00.

Tienen descuento del 2 por ciento los premios mayores de C. 100, y 5 por ciento los premios mayores de C. 1,000.

Además, unos y otros pagan el impuesto del 1 por ciento en timbres fiscales.

Todos los números que tengan la última cifra igual a la del Premio Mayor, tienen premio de 10 colones. Hoy es 8.

## Lista de premios pagados del sorteo ordinario No. 466 corrido el 3 de diciembre de 1933

El Billete No. 5401 premiado con C. 20,000, fué vendido en la Agencia de don J. Max Carías de San Miguel y ha sido pagado así: 1 vigésimo a Meardi Hermanos de ésta por cuenta de Ernesto Chávez de San Miguel; 5 vigésimos a Abel Ramírez R., agricultor; 5 vigésimos Salvador Samur, comerciante; ambos de San Miguel; vigésimo a Guadalupe Osogueda, vendedora de M. C. de Jiquilisco.

El Billete No. 8,075, premiado con C. 1,000, fué vendido en la Agencia de Bonifacio Lave, pagado íntegro a Meardi Hermanos, de Mercedes Barrios de Cárdenas Red

El Billete No. 13,200 premiado con C. 1,000 fué vendido en la Agencia de José María López, de esta ciudad, y pagados 17 vigésimos a Manuel Pineda Merino, Bodeguero de la Farmacia Central de esta ciudad; y 3 vigésimos a Melida Pineda, de esta ciudad.

El Billete No. 580, premiado con C. 500 fué vendido en la Agencia de Clotil y Chorro de esta ciudad y pagado íntegro a Eñaco Colchado, Tenedor de Libros de aquí mismo.

El Billete No. 10,679, premiado con C. 500 fué vendido en la Agencia de J. Francisco Salazar de Santa Ana y pagados 11 vigésimos a Salomón Abrego, de aquella misma ciudad.

VENTAS VOLUNTARIAS

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble de propiedad de los menores María Teresa Julia, Aida y José Manuel Buitéan, representadas por su madre Julia Mena v. de Buitéan, consistente en un solar y casa de naturaleza urbana situados en la parte Noroeste del barrio de San José de esta capital, compuesto el solar de dos porciones que forman un solo cuerpo que miden y lindan: al Norte, con la otra porción que se describirá en seguida y que ha pertenecido a los señores de Sola, Guirola, Dueñas y Araujo; a trece metros cincuenta centímetros; al Sur, once calle Poniente de por medio, y una nomenclatura, con predio que fué de Jesús Uago, en la misma medida del Norte; al Oriente, con el mismo predio que fué de los señores de Sola, Guirola Dueñas y Araujo; y al Poniente, con predio de doña Gertrudía Figueroa de Martínez Prieto, midiendo por estos dos últimos rumbos a veinticinco metros ochenta centímetros, cada uno. La segunda porción mide y linda: al Norte, terrenos de los señores de Sola, Guirola, Dueñas y Araujo, en trece metros cincuenta centímetros; al Sur, con la porción anterior, en la misma medida del Norte; al Oriente, con terrenos de los señores de Sola, Guirola, Dueñas y Araujo; y al Poniente, predio que ha sido de don Miguel Juan Saca, en cuatro metros dieciocho centímetros, por cada uno de éstos dos últimos rumbos. Inscrito a favor de doña Julia Mena v. de Buitéan y de sus menores hijos ya mencionados bajo el número trescientos treinta, folios cuatrocientos sesentitrés y siguientes del Libro ciento ochentidécimo de la Propiedad Rústica de este Departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.— J. Alberto Santos. — J. Manuel Nerio, Srlo.

El infrascrito Juez,

Para los efectos de ley, al público hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobada y a solicitud de doña Erlinda Rosa Solano viuda de Fuentes, conocida con el nombre de Erlinda Rosa Solano, se venderá por este Juzgado en pública subasta los derechos proindivisos que a sus menores hijos legítimos María Oralia, Leobilda Rogelia, Oscar Flaminio y José Abelardo, todos de apellido Fuentes, corresponden en los terrenos siguientes: un terreno rústico situado en el lugar "Rincón" de la "Loma Larga", en el cantón Norte de esta jurisdicción, como de doce manzanas de capacidad, cultivado de árboles de mango y nance una parte, siendo de los linderos siguientes: por el Oriente, en línea curva con terrenos de propiedad de los señores Greger o Casillo, Leocadio Rodríguez y José Indalecio Padilla, cerco de paja, zanjo y alambre de por medio; al Norte, con terreno de propiedad de Francisco García, cerco de paja, zanjo y alambre de por medio en parte; al Poniente, con terreno del mismo Leocadio Rodríguez, en línea curva, cerco de paja de por medio en una parte y lo demás sin cerco; y al Sur, con terreno de propiedad de los señores David Turcios con los referidos José Indalecio Padilla y Leocadio Rodríguez, cerco de paja brota y alambre de por medio. Otro terreno como de media manzana o sea treinta y cinco áreas, poco más o menos, cultivado de árboles frutales, de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno del señor José Abelardo Fuentes, cerco de paja de por medio, midiendo por este rumbo sesenta y cinco metros; al Norte, con terreno del señor Leocadio Rodríguez, quebrada de agua de por medio, midiendo por este rumbo sesenta y cinco metros veinte centímetros; y al Sur, con terreno de don David Turcios, que antes fué de don Isidro Velázquez, cerco de paja de por medio, midiendo por este rumbo sesenta y cinco metros, cuyo terreno es de forma triangular y el vértice queda al rumbo Poniente, lindando con el mismo terreno del señor Leocadio Rodríguez, en el cauce de la quebrada antes citada en donde se encuentra un mojon de piedra. Otro terreno rústico, de la capacidad de seis manzanas o sea quinientas cuarenta áreas de extensión, situado en el punto denominado "Obrajito" y "Loma Larga", al rumbo Norte de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Ascensión Velásquez y Bernardino Morales, camino real de por medio que de esta ciudad conduce a la villa de Chilauga; al Norte y Poniente, linda con terreno de don Francisco García, cerco de alambre y mojones de por medio, siendo línea quebrada la división en dichos dos rumbos; y al Sur, linda con terreno del señor José Abelardo Fuentes, siguiendo en parte la fila de una loma, y en otra parte formando una pequeña línea curva hasta llegar a una esquina, y con terreno de don Gregorio Castillo, cerco de paja y alambre de por medio, de propiedad de dicho señor Castillo, que los tres terrenos descritos, forman un solo terreno, que en su totalidad superior al de diez y cinco manzanas y manzanas y pedruzcos especiales siguientes: al Oriente, linde con Bruno y Francisca Veásquez y Ramón

Ariza, camino que conduce a Chilauga de por medio; al Norte, con terreno de don Alonso García y Samuel Turcios, cerco de alambre de por medio; al Poniente, terreno de Samuel Turcios y Alonso García, cerros de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Samuel Turcios, Eustaquio Pineda Moreno, Santiago Rodríguez y María Jiménez, cerco de alambre, paja y piedra de por medio.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y tres.— José Manuel Cruz.— Samuel G. Chavarría, Srlo.

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Manuel Antonio Colcho, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón "El Arado", de esta jurisdicción, constante de ciento cincuenta y cinco áreas sesentiseis centáreas, cultivado de café en su totalidad, lindante: al Oriente, con finca de propiedad del solicitante; al Norte, con finca de don Mamerto Javier Porcillo, zanjo en medio; al Poniente, con finca de don Simón Vega, quebrada en medio; y al Sur, con finca de don Raimundo Portillo, hoy de don Mamerto Javier Porcillo, cerco de izotes en medio. Que el predio descrito lo posee el solicitante desde hace más de veinte años, por simple ocupación, el cual no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y tres.— E. Nospica.— Neco de Arriba M. Srlo.

Rodrigo Castillo Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Arturo Corcejo Guerrero, como apoderado de don José del Carmen Pérez, agricultor, mayor de edad, del domicilio de Salcoacán, solicitando título supletorio de un predio rústico, situado en el lugar llamado "Cerro Grande", jurisdicción de Apasaca, compuesto de sesenta y dos áreas, lindante: al Oriente, con fundos de Paz viuda de Borja, Luis Ordóñez y Cesáreo Asensio, zanjo y cerco en medio; al Norte, con fundo de Miguel Laines, hijo, zanjo y cerco en medio; al Poniente con fundos de Rafaela viuda de Borja y doctor Alberto Valdivieso, cerco en medio; y al Sur, con fundos de Gertrudía y Leandro Mata. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuechupán, a las once horas del día vece de diciembre de mil novecientos treinta y tres.— E. Castillo Castro.— J. Felipe Arévalo, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eudvigio Guardado mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Coatepeque, pidiendo se le extienda título de propiedad de una casa de tejas y su correspondiente solar urbano situadas en esta población, de los linderos siguientes: al Oriente, sesenta metros, linda con Ester Varela viuda de Cornejo y Rodolfo Nejarro; al Norte, con Francisca Fuentes y José María Santos, mil noventa y cinco metros; al Poniente, cincuenta metros, con Vicente Miga, José López y Gabino Cano, mediando calle de por medio; y al Sur Antonio Urbina, Samuel Flores y Fidelia Pacheco viuda de López, mide sesentidós metros, calle de por medio, por sus cuatro rumbos; lo hubo por donación que le hizo su padre Romualdo Valencia; no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni es a en proindivisión con ninguna persona y lo estima en cien colones. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tacachico, a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres.— Toribio Varela.— Srlo. M. Martínez, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que hoy se presentó a esta Alcaldía, don Samuel Cueva, de cincuenta y cinco años de edad, zapatero, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de una casa mediana y solar urbano, que compró a doña Dolores Pichs de Villegas y a Marcos Molina, los cuales poseen de buena fe, situados al lado Sur de la plaza pública de esta ciudad, formando un solo fondo y en su conjunto sus dimensiones y linderos son: al Oriente, veintiocho metros veinticuatro milímetros con solar y casa de la sucesión de Patrona v. de Marfía; al Poniente, veintinueve metros cuatrocientos y milímetros con casa y solar de Francisca Navarro y Graciela Silva, calle de por medio; al Norte, treinta y ocho metros quinientos doce milímetros, con la plaza pública de esta ciudad; y al Sur treinta y ocho metros quinientos dos milímetros, con casa y solar de Paulino Joya Bernal, dividido por zanjo y con don Daniel Bautista por cerco de madera muerta; lo estima en doscientos colones, no es predio dominante ni sirviente no tiene carga ni derechos reales, no está en proindivisión, los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Alejo, a las once horas del día veinte de diciembre de mil novecientos treinta y tres.— Ramón A. Reyes.— Alonso Rivas, Srlo.

Se hace saber: que ante esta oficina se presentó por sí la señora María Josefa Herrera, de treinta y cinco años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un solar y casa urbanos que posee en el centro de esta villa y que hubo por compra a don Felipe Rubalio, mayor de edad, agricultor, de este domicilio y a doña Luz Herrera, ya

difunta, quien fue mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio. La casa está construida sobre horcones, paredes de bajaraque, techo de tejas, mide de frente diecinueve metros por nueve metros de fondo con todo y corredor, tiene además adyacente una galera que sirve de cocina. El solar en que está ubicada la casa, mide y linda: al Norte, cuarenta y cinco metros y medio, con solar de Rosalío Mundo, cerca propia en medio; al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Leopoldo Barrientos, representada por doña Ciriana viuda de Barrientos, cerca propia y pared en parte en medio, midiendo por este rumbo cuarenta y cuatro metros sesentidós centímetros; al Oriente, diecinueve metros, calle pública en medio, con casas de Manuel Rivera Engelhar, Carlota Herrera y de la solicitante; y al Poniente, veinticuatro metros sesentidós centímetros, con terrenos de Gustavo Bernabé Peñas, río Amayo y cerco en medio. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derecho real ni proindivisión alguna y lo estima la solicitante en un mil colones. Los colindantes son de este domicilio, excepto la señora de Barrientos que lo es de San Salvador. Lo que se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Julián, veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.— A. Chacón G.— M. Figueroa, Srlo.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Tribunal fecha once del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de los señores Pedro y Delfina de los Dolores Uceda, en carácter de cesionarios conjuntos del derecho sucesorio que a la señora Tomasa del Carmen Uceda le corresponde en la mortal de su madre legítima María Salinas de Uceda, fallecida en el cantón "Matanzano", de esta jurisdicción, donde tuvo su último domicilio, a las quince horas del veintitrés de febrero del año corriente; y se ha nombrado a los aceptantes en su calidad expresada, a administradores y representantes interinos de la mortal, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.— Rafael A. Orellana.— Mariano A. García, Srlo.

Humberto Rosales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós de octubre próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Gabriel Galeas, de parte de sus hijas legítimas Cipriana Galeas de Bonilla y Emilia Galeas de Escobar; se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y tres.— Humberto Rosales.— Salvador Suárez, Srlo.

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado, a las diez horas del día catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Esteban María, conocido también por Esteban de Jesús María, quien falleció en esta ciudad a las diez horas del día once de noviembre último, de parte de los señores doña Juana María Hernández viuda de María, María de los Angeles Ana Gregoria, María Apolonia, Ascensión y José Antonio María, la primera como cónyuge sobreviviente del causante y como socionaria de los acrecheros hereditarios que en la sucesión de que se trata le correspondían a doña Eulogia Gámez viuda de María, en concepto de madre legítima del mismo causante, y los últimos como hijos legítimos de éste; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chinameca a las nueve horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.— Juan Molina Reyes.— Daniel Fortillo Z., Srlo.

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto provido por este Tribunal a las nueve horas del diecinueve de diciembre corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Marcos Jacobo, de parte de sus hijas legítimas María Martina y Julia, las dos de apellido Jacobo; nombrándose a las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.— C. Alberto Santos.— J. Manuel Nerio, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia abintestato del finado Lázaro Alas, por parte de su cónyuge Perfecta Alas, a quien se nombra administradora y representante interina de la suca-

sión, con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango a las once horas del trece de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—R. Alvarez Gómez.—G. A. Castro, Srto. 8

EMPLAZAMIENTOS

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento.

Cita y emplaza al reo Manuel Santos, vecino de San Esteban, para que dentro del término de quince días a más tardar se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio en María Vidal Porcello, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarría, Srto. 2

Julio César Calderón, Coronel Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército.

Cita y emplaza al reo ausente Juan Antonio Ocampo, vecino de Juyúa, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se instruye contra él y otros por los delitos de rebelión, asesinato en la persona de Emilio Reitel, lesiones a Juana Rímán, e incendio la noche del veintidós de enero del año próximo pasado en dicha ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las dieciséis horas del veintuno de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Julio C. Calderón.—Rafael Vides Srto. 2

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento.

Cita y emplaza al reo Magdalena Pérez, vecino de Yaloajquin, para que dentro del término de quince días a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones a Hideo Egan, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho horas del veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarría, Srto. 1

SUBASTA

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con los artículos 615 Código Civil y 63 del Reglamento de Marcas y firmas de herrero, se anticipó la venta en pública subasta de un torto herrado, herrado con un fierro ilegible de esta figura, de dueño desconocido; fué presentado por Agustín Choto a este efecto el veintidós de noviembre último,



por haberlo encontrado causándole daños en sus trabajos de milpas en sus cementeras, en el cantón San Jerónimo de esta jurisdicción y Guazapa. No hubo sobrante líquido.

Alcaldía Municipal: Aguilares, a las diez horas del día trece de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Abel Ibrahim.—C. Martínez A., Srto. 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con los artículos 615 Código civil y 63 del Reglamento de Marcas y firmas de herrero, se anticipó la venta en pública subasta de un torto prieto, frontino, herrado con un fierro ilegible de esta figura, de dueño desconocido; fué presentado por Vicente Romero, el do-



ce de febrero del corriente año, a este poste, por haberlo encontrado pastando en terrenos de la hacienda "Los mangos" de esta jurisdicción. No hubo sobrante líquido.

Alcaldía Municipal: Aguilares, a las once horas del día trece de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Abel Ibrahim.—C. Martínez A., Srto. 2

Licitación No. 34

(Tercesa publicación)

En cumplimiento del inciso tercero de la letra e) Artículo 249. de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Jefe del Departamento Técnico de Arquitectura de las Oficinas de Obras Públicas, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda, con auto No. 14671—conocimiento No. 27, de fecha siete de diciembre corriente, se saca a licitación pública los trabajos de reparación al techo del Almacén del Regimien-

to de Artillería, en la forma siguiente:

Comprar y colocar en el techo 7,500 tejas de barro, y comprar y colocar en el techo 86 docenas de regla paucha, comprar y colocar en el techo una docena de costanera de 8x3", comprar y colocar en el techo media docena de cuartón de 3 varas, 6x3", quitar 300 metros cuadrados de teja de eternit. El edificio tiene 25 metros de largo por 12 metros de ancho o sean 300 metros cuadrados. Los oferentes antes de hacer sus propuestas, deben apersonarse en el lugar donde se verificarán los trabajos a fin de tomar detalles para la formulación del presupuesto respectivo.

Las personas a quienes interese esta licitación deben presentar sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el viernes 12 de enero de 1934, a las nueve horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco y celebrar el contrato respectivo de conformidad con la ley.

Las propuestas deben llegar a la Proveduría General bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados que concurren a las Oficinas de la Proveduría General el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

ADMISSION DE ALUMNOS

en el Instituto Nacional "General Francisco Menéndez"

De conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo de 28 de diciembre de 1932 para reglamentar al Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", los candidatos deberán llenar las condiciones siguientes:

Art. 10.—a) Contar con su nacionalidad salvadoreña; b) Presentar una solicitud de ingreso firmada por el aspirante y autorizada por sus padres o representante legal.

En esta solicitud deberá aparecer el nombre de su padre, o encargado, con dirección del domicilio clara y exacta; c) Presentar certificación de buena conducta firmada por el Director del establecimiento en donde haya cursado el año anterior;

d) Presentar certificación médica, comprobando su buena salud;

e) Comprobar que no pueda costear su educación en un colegio particular;

f) Prover de los uniformes reglamentarios, libros y demás útiles escolares.

Art. 24.—Para los alumnos del primer curso, además de la presentación del certificado oficial del sexto grado y de los documentos a que se refiere el artículo anterior, se someterá en cuanto las calificaciones obtenidas en dicho grado; debiendo entenderse que se llenarán los requisitos si las calificaciones son buenas o muy buenas.

Art. 25.—Para los demás cursos, se exigirá las mismas condiciones establecidas en el Art. primero, y llenarán las restantes plazas que hubieren obtenido la nota promedia más alta en el examen del curso anterior.

Art. 41.—Alumno que no haya aprobado podrá repetir el curso en el Instituto Nacional.

Art. 50.—La Dirección del Instituto Nacional, con vista de todos los documentos a que se refiere este Reglamento y que deban ser presentados entre el día y el diez de enero, determinará quienes serán los alumnos que ocuparán las plazas en cada curso.

NOTA.—Para los alumnos del Instituto Nacional que tengan sus documentos en la Secretaría del Establecimiento, bastará solamente la presentación de la solicitud a que se refiere la letra b) del Art. 10. de dicho Reglamento.

Dirección del Instituto Nacional "General Francisco Menéndez": San Salvador, a dos días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro. 15-1

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Extracto de las observaciones practicadas el día 19 de enero de 1934

Table with meteorological data: Temperatura media diurna, Temperatura máxima, Temperatura mínima, Barómetro reducido a 0°, media diurna, Dirección del vapor de agua condensada en el aire, humedad relativa, media diurna, Dirección dominante del viento, Velocidad máxima en un segundo, Oscilación de la temperatura, Oscilación de la presión atmosférica, Evaporación al sol, Evaporación a la sombra.

Estado del tiempo en Guatemala

Día 19

Table with weather data: Barómetro, Temperatura, Temperatura máxima, Temperatura mínima, Dirección del viento, Velocidad del viento, Nebulosidad.

CONVOCATORIA

La Centro-Americana, Compañía de Seguros sobre la Vida, convoca a sus accionistas para que concurren personalmente o por medio de representantes a la Junta General Ordinaria que se verificará en el local de sus oficinas principales, a las diez horas del sábado 20 de enero en curso.

San Salvador, 19. de enero de 1934.

Victor Noubleau, Gerente General.

3-1

CONVOCATORIA

Compañía Nacional de Espectáculos, S. A.

La Junta Directiva de la Compañía Nacional de Espectáculos, S. A., convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, que se celebrará en sus oficinas de Administración a las nueve horas del día veinte de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

San Salvador, enero 2 de 1934.

M. L. Meardi, Director.

3-1

El Banco Occidental

Convoca a los señores accionistas a Junta General ordinaria, que tendrá lugar el 13 de enero próximo, a las 9 a. m., en su Oficina Central.

San Salvador, diciembre 27 de 1933.

F. Mejía, Director-Gerente.

3-3

Matrícula de Prácticas Escénicas

Durante todo el mes de enero, estará abierta la matrícula de la "Escuela Nacional de Prácticas Escénicas" situada en el edificio de la Universidad y en el local que ocupó la Biblioteca. Horas de inscripción: de 10 y 1/2 a 12 y de 3 a 5 p. m.

San Salvador, diciembre de 1933.

Se pone en conocimiento de las personas interesadas que se tiene en proyecto la construcción de una escalera en el edificio de la Dirección General de Sanidad, que unirá el primero con el segundo piso; trabajo que deberá ser ejecutado conforme instrucciones que dé el Ingeniero de la expresada Dirección, advirtiéndose que, algunos de los materiales que en esa construcción se empleen, serán proporcionados por aquella dependencia.

Las personas a quienes interese este aviso podrán ser informadas ampliamente en la Dirección General de Sanidad y en la Oficina Mayor de este Ministerio, a donde deberán dirigir sus propuestas, por escrito.

Ministerio de Sanidad: San Salvador, 26 de diciembre de 1933. 3

BANCO AGRICOLA COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria que tendrá lugar en la Gerencia, el día 18 de enero entrante, a las 2 p. m. En dicha Junta se tratará del aumento de capital hasta el monto autorizado y la transformación del Banco, en Banco Central de la República.

San Salvador, 26 de diciembre de 1933.

Kodolf, Direct.

3-5



# DIARIO OFICIAL

Director: Aristides R. Salazar.

Imprenta Nacional

TOMO 116

San Salvador, jueves 4 de enero de 1934

NUM. 3

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Se establece un Consulado General ad-honorem en Rumanía, nombrándose para que lo desempeñe a don Indalecio Gil Reglero.....  
Nómbrese Vicecónsul ad-honorem en Génova, Italia, a don Carlos Barbano.....

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Nombramientos de empleados en el Ramo de Correos.....

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

Se nombra a don Miguel Angel Alcántara, Escribiente de la Administración de Rentas de Usulután.....

#### SECRETARÍA DE JUSTICIA

Nómbrense a los señores Francisco Zamora y Crisanto Manuel Menjívar, agentes de vigilancia de la Penitenciaría Occidental.....

#### SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Se refuerza con C. 8,596.00 el Presupuesto Especial del Hospital de San Miguel.....  
Autorízase al Hospital de San Miguel para que pague los sueldos de sus empleados.....  
Se nombra el personal de empleados del Cementerio de San Miguel.....  
Apruébase la elección del personal que integrará el Consejo Central Directivo de la Sociedad Beneficencia Pública.....

#### SECRETARÍA DE SANIDAD

Pago de C. 17.68 a la Agencia Salvadoreña, de esta capital.....  
Nómbrese al señor Francisco de Paz, mozo de servicio de la Dirección General de Sanidad.....

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

No 484 Palacio Nacional:  
San Salvador, 28 de diciembre de 1933.

A fin de estrechar las relaciones comerciales entre El Salvador y Rumanía, el Poder Ejecutivo ACUERDA: establecer un Consulado General ad honorem de esta República en aquel país, con residencia en Bucarest, y nombrar para que lo desempeñe al señor don Indalecio Gil Reglero, a quien se le extenderá la Patente respectiva.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
*Araujo.*

No. 487 Palacio Nacional:  
San Salvador, 20 de diciembre de 1933.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Vicecónsul ad-honorem de El Salvador en Génova, Italia, con residencia en el mismo lugar, al señor don Carlos Barbano, en sustitución de don Humberto Mustorgi, a quien por acuerdo del 31 de julio del año en curso se le aceptó la renuncia de igual cargo.—Comuníquese y extiéndase al designado la Patente respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
*Araujo.*

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

No. 1,096 Palacio Nacional:  
San Salvador, 29 de diciembre de 1933.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA los nombramientos de los siguientes:

#### DEPARTAMENTO DE MORAZAN

[Clasificación 1,100].

Art. 28 de la Ley de Presupuesto vigente.  
*San Carlos.*—No. 226.—Administrador, señora Adela Mata de Vásquez, en lugar del señor Pedro Vásquez.

#### DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

[Clasificación 2,162].

Art. 30 de la Ley de Presupuesto vigente.  
No. 7.—Conductor de correspondencia a la estación del ferrocarril en Cojutepeque, Rafael Flores, en lugar de Guadalupe Amaya Velasco.

Los nombrados devengarán los sueldos correspondientes, que les serán pagados por las Administraciones de Rentas respectivas, desde la fecha en que se hagan cargo de los empleos.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Gobernación,  
*Castaneda C.*

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

No. 1 Palacio Nacional:  
San Salvador, 2 de enero de 1934.

A propuesta del Jefe respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Escribiente de la Administración de Rentas del departamento de Usulután, al señor don Miguel Angel Alcántara, en sustitución de don Ricardo Urrutia, que renunció. El nombrado gozará del sueldo que establece la partida No. 5, del Art. 311, (Clasificación 1,100) de la Ley de Presupuesto vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
*Menéndez Castro.*

#### SECRETARÍA DE JUSTICIA

No. 1 Palacio Nacional:  
San Salvador, 2 de enero de 1934.

A propuesta de la Dirección de la Penitenciaría Occidental, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Francisco Zamora, agente de vigilancia del propio Establecimiento, en lugar del señor José Zometa, quien renunció. El nombrado devengarán el sueldo que señala la partida No. 10 del Art. 191 bis—Clasificación 1,100 del Presupuesto—desde el primero del mes en curso, fecha en que se hizo cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Justicia,  
*Araujo.*

No. 2 Palacio Nacional:  
San Salvador, 2 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección de la Penitenciaría Occidental, ACUERDA: nombrar al señor Crisanto Manuel Menjívar, agente de vigilancia del propio Establecimiento, en lugar del señor Isabel Hernández. El nombrado devengarán el sueldo que señala la partida No. 10 del Art. 191 bis—Clasificación 1,100 del Presupuesto—desde el primero del mes en curso, fecha en que se hizo cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Justicia,  
*Araujo.*

#### SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

No. 289 Palacio Nacional:  
San Salvador, 29 de diciembre de 1933.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: reforzar con tres mil quinientos noventa y seis colones [C. 3,596.00] el Art. 12 [Eventuales], Parte II del Presupuesto Especial vigente del Hospital de San Miguel, suma que se tomará del Art. 10. [Sueldos], Parte II del mismo Presupuesto Especial.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,  
*Arévalo V.*

No. 290 Palacio Nacional:  
San Salvador, 29 de diciembre de 1933.

A solicitud de la Dirección del Hospital de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a dicha dependencia, para que pague, desde el 19 de julio hasta el 30 de octubre de este año, los sueldos de empleados siguientes: Escribiente, C. 40.00 mensuales..... C. 160.00  
Cocinera, C. 6.00 mensuales..... „ 24.00  
Lavandera, C. 6.00 mensuales..... „ 24.00

Total..... C. 208.00

Doscientos ocho colones, que se tomarán del Art. 19 [Sueldos] Parte II del respectivo Presupuesto Especial vigente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Beneficencia,  
*Arévalo V.*

No. 291 Palacio Nacional:  
San Salvador, 29 de diciembre de 1933.

A propuesta de la Dirección del Hospital de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que desde el 10 de julio de este año hasta el 30 de junio de 1934, se paguen los sueldos de empleados siguientes:

	Al año.
Sirviente Sala de Operaciones Séptica	C. 180.00
Enfermero Ayudante Servicio de Pen-sionistas, Sección hombres.....	„ 120.00
Enfermero Velador.....	„ 120.00
2 Ayudantes de Farmacia, C. 60.00 cada uno.....	„ 120.00
Mandadera.....	„ 60.00
Portera.....	„ 60.00
2 Ayudantes cocina, C. 60.00 cada uno „	„ 120.00
Lavandera.....	„ 72.00

Suma..... C. 852.00

Ochocientos cincuenta y dos colones, que se aplicarán al Art. 10. (Sueldos) Parte II del respectivo Presupuesto Especial vigente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Beneficencia,  
*Arévalo V.*

No 292 Palacio Nacional:  
San Salvador, 22 de diciembre de 1933.

A propuesta de la Dirección del Cementerio de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA nombrar el personal de empleados de la Institución, así:

Administrador, don José Ignacio Salinas;  
Escribiente, señorita Virginia Jerez;  
Tesorero, don Adán Barreyro;  
Custodio, don Julio Reyes A.;  
Mozos: Rosendo Acosta, Luis Pineda, Ezequiel Fuentes, Antonio Saravia, Andrés Saravia y Eduardo Garay.  
Todos los nombrados devengarán el sueldo

que señala el Acuerdo No. 247 de 5 del mes en curso, que detalla la partida correspondiente del respectivo Presupuesto Especial, desde el 10 de agosto de este año, excepto la señorita Jerez, a quien se le pagará el desde 10 de noviembre último. [Imp. timb., C. 2.00].—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,  
Arévalo V.

No. 298 Palacio Nacional:  
San Salvador, 30 de diciembre de 1933.

De conformidad con el Art. 38 de los Estatutos de la Sociedad Beneficencia Pública, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar la elección hecha por la Junta General celebrada el día 22 del corriente, de las personas que integrarán el Consejo Central Directivo de dicha Sociedad, para el año próximo entrante de 1934: Presidente, Dr. Luis Edmundo Vásquez, Vicepresidente, Gral. José María Peralta, Vocales 10. Dr. Miguel A. Molina,  
20. don Andrés Bang,  
30. Dr. Carlos González B.,  
40. Dr. Ranulfo Castro,  
50. Dr. Andrés Gonzalo Funes,  
60. don Antonio Zepeda,  
70. Cnel. Roberto López R.,  
80. Dr. José Llerena,  
Síndico, Dr. Manuel Castro Ramírez,  
Primer Secretario, Dr. Víctor M. Noubleau,  
Segundo Secretario, Dr. Carlos Muñoz Barillas,  
Prosecretario, Dr. Roberto Orellana V.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,  
Arévalo V.

#### SECRETARIA DE SANIDAD

No. 78 Palacio Nacional:  
San Salvador, 29 de diciembre de 1933.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República, con cargo al Art. 155-2,120 [Eventuales del Ramo de Sanidad] del Presupuesto General vigente, y vista la orden de pago No. 138, se pague a la Agencia Salvadoreña, de esta capital, la suma de diecisiete colones y sesentiocho centavos de colón (c. 17.68), valor del embarque, en el puerto de La Libertad, de 15 cilindros de hierro vacíos, de orden de la Dirección General de Sanidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Sanidad,  
Arévalo V.

No. 79 Palacio Nacional:  
San Salvador, 29 de diciembre de 1933.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar mozo de servicio de la Quinta Sección de aquella Oficina, a Francisco de Paz, en lugar de Simón Chorriego. El nombrado devengará el sueldo que fija la partida 80, Art. 135-1,100 del Presupuesto General vigente, a partir del día que se haga cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Sanidad,  
Arévalo V.

#### SECCION DE ANUNCIOS

#### VENTAS VOLUNTARIAS

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble de propiedad de los menores María Teresa Julia, Aída y José Manuel Buineau, representados por su madre Julia Mena v. de Buineau, consistente en un solar y casa de naturaleza urbana situados en la parte Noroeste del barrio de San José de esta capital, compuesto el solar de dos porciones que forman un solo cuerpo que miden y lindan: al Norte, con la otra porción que se describirá en seguida y que ha pertenecido a los señores de Sola, Guirola, Dueñas y Araujo en trece metros cincuenta centímetros; al Sur, once calle Poniente

de por medio, nueva nomenclatura, con predio que fué de Jesús Ungo, en la misma medida del Norte; al Oriente, con el mismo predio que fué de los señores de Sola, Guirola, Dueñas y Araujo; y al Poniente, con predio de doña Gertrudis Figueroa de Martínez Prieto, midiendo por estos dos últimos rumbos veinticinco metros ochenta centímetros, cada uno. La segunda porción mide y linda: al Norte, terrenos de los señores de Sola, Guirola, Dueñas y Araujo, en trece metros cincuenta centímetros; al Sur, con la porción anterior, en la misma medida del Norte; al Oriente, con terrenos de los señores de Sola, Guirola, Dueñas y Araujo; y al Poniente, predio que ha sido de don Miguel Juan Saca, en cuatro metros dieciocho centímetros, por cada uno de éstos dos últimos rumbos. Inscrito a favor de doña Julia Mena v. de Buineau y de sus menores hijos ya mencionados bajo el número trescientos treinta, folios cuatrocientos sesentitres y siguientes del Libro ciento ochentidós de la Propiedad Raíz de este Departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—C. Alberto Santos.—3

El infrascrito Juez,

Para los efectos de ley, al público hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobada y a solicitud de doña Erlinda Solano viuda de Fuentes, conocida con el nombre de Erlinda Rosa Solano, se venderá por este Juzgado en pública subasta, los derechos proindivisos que a sus menores hijos legítimos María Oralla, Leobilda Regella, Oscar Flaminio y José Abelardo, todos de apellido Fuentes, corresponden en los terrenos siguientes: un terreno rústico situado en el lugar "Rincón" de la "Loma Larga", en el cantón Norte de esta jurisdicción, como de doce manzanas de capacidad, cultivado de árboles de mango y nance una parte, siendo de los linderos siguientes: por el Oriente, en línea curva con terrenos de propiedad de los señores Gregorio Castillo, Leocadio Rodríguez y José Indalecio Padilla, cercos de paja, zanjo y alambre de por medio; al Norte, con terreno de propiedad de Francisco García, cerco de paja, zanjo y alambre de por medio en partes; al Poniente, con terreno del mismo Leocadio Rodríguez, en línea curva, cerco de paja de por medio en una parte y lo demás sin cerco; y al Sur, con terreno de propiedad de los señores David Turcios, con los referidos José Indalecio Padilla y Leocadio Rodríguez, cerco de paja, broton y alambre de por medio. Otro terreno como de media manzana o seso treintidós áreas, poco más o menos, cultivado de árboles frutales, de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno del señor José Abelardo Fuentes, cerco de paja de por medio, midiendo por este rumbo sesentidós metros; al Norte, con terreno del señor Leocadio Rodríguez, quebrada de agua de por medio, midiendo por este rumbo setentidós metros veinte centímetros; y al Sur, con terreno de don David Turcios, que antes fué de don Isidro Valenzuela, cerco de paja de por medio, midiendo por este rumbo setentidós metros, cuyo terreno es de forma triangular y el vértice queda al rumbo Poniente, colindando con el mismo terreno del señor Leocadio Rodríguez, en el cauce de la quebrada antes citada en donde se encuentra un mojon de piedra. Otro terreno rústico, de la capacidad de seis manzanas o seso quinientas cuarenta áreas de extensión, situado en el punto denominado "Obrajito" y "Loma Larga", al rumbo Norte de esta ciudad, cuyas linderos son: al Oriente, con terreno de Ascensión Velásquez y Bernardino Morales, camino real de por medio que de esta ciudad conduce a la villa de Chilanga; al Norte y Poniente, linda con terreno de don Francisco García, cercos de alambre y mojones de por medio, siendo línea quebrada la divisoria en dichos dos rumbos; y al Sur, linda con terreno del señor José Abelardo Fuentes, siguiendo en parte la fila de una loma, y en otra parte formando una pequeña línea curva hasta llegar a una esquina, y con terreno de don Gregorio Castillo, cercos de paja y alambre de por medio, de propiedad de dicho señor Castillo: que los tres terrenos descritos, forman un solo terreno, de la capacidad superficial de diez y ocho manzanas y media, de los linderos especiales siguientes: al Oriente, linda con terreno de Bruno y Francisca Velásquez y Ramón Ariza, camino que conduce a Chilanga de por medio; al Norte, con terreno de don Alonso García y Samuel Turcios, cerco de alambre de por medio; al Poniente, terreno de Samuel Turcios y Alonso García, cercos de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Samuel Turcios, Estaquillo Pineda Moreno, Santiago Rodríguez y María Jiménez, cerco de alambre, paja y piedra de por medio.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarría. 3

#### ACEPTACION DE HERENCIAS

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Tribunal fecha once del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de los señores Pedro y Delfina de los Dolores Uceda, en carácter de cesionarios conjuntos del derecho sucesorio que a la señora Tomasa del Carmen Uceda le corresponde en la mortal de su madre legítima María Salinas de Uceda, fallecida en el cantón "Matanzano", de esta jurisdicción, donde tuvo su último domicilio, a las quince horas del veintidós de febrero del año corriente; y se ha nombrado a los aceptantes en su calidad expresada, administradores y representantes interinos de la mortal, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael A. Orellana.—Mariano A. García, Srlo. 3

Humberto Rosales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós de octubre próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Gabriel Galeas, de parte de sus hijas legítimas Cipriana Galeas de Bouilla y Emilia Galeas de Escobar; se ha confiado a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde de día cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Humberto Rosales.—Salvador Suárez, Srlo. 3

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado, a las diez horas del día catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Esteban Marín, conocido también por Esteban de Jesús Marín, quien falleció en esta ciudad a las doce horas del día once de noviembre último, de parte de los señores doña Juana María Hernández viuda de Marín, María de los Angeles Ana Gregoria, María Apolonia, Asunción y José Antonio Marín, la primera como cónyuge sobreviviente del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión de que se trata le correspondían a doña Eulogia Gámez viuda de Marín, en concepto de madre legítima del mismo causante, y los últimos como hijos legítimos de éste; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chinameca, a las nueve horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Juan Molina Reyes.—Daniel Portillo Z., Srlo. 3

Rogelio Alvergue Gómez, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia intestada de Vidalia Henríquez, fallecida en el pueblo de Las Flores, el día doce de diciembre de mil novecientos veintidós, por parte de Mariano Rauda, como cesionario del derecho hereditario que en la misma sucesión corresponden a Luis y Andeucio, ambos de apellido Henríquez e hijos legítimos de la causante, habiéndose nombrado al aceptante en el carácter indicado, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas del día veintidós de agosto de mil novecientos treinta y tres.—R. Alvergue Gómez.—G. A. Castro, Srlo. 1

#### TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Manuel Antonio Colcho, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón "El Arado", de esta jurisdicción, constante de ciento cincuenta y ocho áreas sesentidós centésimas, cultivado de café en su totalidad, lindante: al Oriente, con finca de propiedad del solicitante; al Norte, con finca de don Mamerto Javier Portillo, zanjo en medio; al Poniente, con finca de don Simón Vega, quebrada en medio; y al Sur, con finca de don Raimundo Portillo, hoy de don Mamerto Javier Portillo, cerco de izotes en medio. Que el predio descrito lo posee el solicitante desde hace más de veinte años, por simple ocupación, el cual no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—E. Nosiglia.—Nicolás Artiga M., Srlo. 3

Rodrigo Castillo Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Arturo Cornejo Guerrero, como apoderado de don José del Carmen Pérez, agricultor, mayor de edad, del domicilio de Salcoacán, solicitando título supletorio de un predio rústico, situado en el lugar llamado "Cerro Grande", jurisdicción de Apaneca, compuesto de sesenta y dos áreas, lindante: al Oriente, con fundos de Paz viuda de Borja, Luis Ordóñez y Cesáreo Asensio, zanja y cerco en medio; al Norte, con fundo de Miguel Laines, hij, zanja y cerco en medio; al Poniente, con fundos de Rafaela viuda de Borja y doctor Alberto Valdívieso, cerco en medio; y al Sur, con fundos de Gertrudis y Leandro Mata. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las once horas del día trece de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—R. Castillo Castro.—J. Felipe Avelar, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Eulogio Guardado, mayor de edad,

y del domicilio de Costapeque, pidiendo se le extienda título de propiedad de una casa de tejas y su correspondiente solar urbano situados en esta población, de los linderos siguientes: al Oriente, sesenta metros, linda con Ester Varela viuda de Cornejo y Rodolfo Najarro; al Norte, con Francisca Fuentes y José María Santos, mide noventa y cinco metros; al Poniente, cincuenta metros, con Vicente Mina, José López y Gabino Cano, mediando calle de por medio; y al Sur, Antonio Urbina, Samuel Funes y Fidelia Pacheco viuda de López, mide sesenta y cinco metros, calle de por medio, por sus cuatro rumbos; lo hubo por donación que le hizo su padre Romualdo Valencia; no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona y lo estima en cien colones. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tacachico, a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Toribio Varela.—Salv. M. Martínez, Srío.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que hoy se presentó a esta Alcaldía, don Samuel Cueva, de cincuenta y cinco años de edad, zapatero, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de una casa mediana y solar urbano, que compró a doña Dolores Piche de Villegas y a Marcos Molina, los cuales poseen de buena fe, situados al lado Sur de la plaza pública de esta ciudad, formando un solo fondo y en su conjunto sus dimensiones y linderos son: al Oriente, veintiocho metros veinticuatro milímetros con solar y casa de la sucesión de Petrona v. de Marcía; al Poniente, veintinueve metros cuarenta y cinco milímetros con casa y solar de Francisca Navarro y Graciela Silva, calle de por medio; al Norte, treinta y cinco metros quinientos doce milímetros, con la plaza pública de esta ciudad; y al Sur treinta y cinco metros quinientos dos milímetros, con casa y solar de Paulino Joya Bernal, divididos por zaguán y con doña Daniel Bautista, por cerca de madera muerta; lo estima en doscientos colones, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales, no está en proindivisión, los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Alejo, a las once horas del día veinte de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Ramón A. Reyes.—Alonso Rivas Srío.

Se hace saber: que ante esta oficina se presentó por sí la señorita María Josefa Herrera, de treinta y cinco años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio solicitando se le expida título de propiedad de un solar y casa erbaros que posee en el centro de esta villa y que hubo por compra a don Felipe Rubalo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio y a doña Lus Herrera, ya difunta, quien fue mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario. La casa está construida sobre horcones, paredes de bajareque, techo de tejas, mide de frente diecinueve metros por nueve metros de fondo con todo y corredor, tiene además adyacente una galera que sirve de cocina. El solar en que está ubicada la casa, mide y linda: al Norte, cuarenta y cinco metros y medio, con solar de Rosalío Mundo, cerca propia en medio; al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Leopoldo Barrientos, representada por doña Urtica viuda de Barrientos, cerca propia y pared en parte en medio, midiendo por este rumbo cuarenta y cinco metros sesenta y siete centímetros; al Oriente, diecinueve metros, calle pública en medio, con casas de Manuel Rivera Bugelhar, Carlota Herrera y de la solicitante; y al Poniente, veintinueve metros sesenta y cinco centímetros, con terrenos de Gustavo Bernabé Peña, río Amayo y cerca en medio. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derecho real ni proindivisión alguna y lo estima la solicitante en un mil colones. Los colindantes son de este domicilio, excepto la señora de Barrientos que lo es de San Salvador. Lo que se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Julián, veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Chacón G.—M. F. Guerrero, Srío.

EMPLAZAMIENTOS

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Ofita y emplaza al reo Manuel Santos, vecino de San Simón, para que dentro del término de quince días o más tardar se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio en María Vidal Portillo, bajo las apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los partícipes, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarría, Srío.

Julio César Calderón, Coronel Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Ofita y emplaza al reo ausente Juan Antonio Ocampo, vecino de Juyúa, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se instruye contra él y otros por los delitos de rebelión, asesinato en la persona de Emilio Rodríguez, lesiones a Josefina Rímán, e incendio la noche del veintidós de enero del año próximo pasado en dicha ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los partícipes, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Santa Ana, a las dieciséis horas del veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Julio C. Calderón.—Mariano Vides Srío.

SUBASTA

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con los artículos 615 Código Civil y 63 del Reglamento de Marcas y fierros de herrar se anticipó la venta en pública subasta de un torito barbejo, herrado con un fierro legible de esta figura, de dueño desconocido; fué presentado por Agustín Choto a este poste el veintidós de noviembre último,



por haberlo encontrado causándole daños en sus trabajos de milpas en sus cementeras, en el cantón San Jerónimo de esta jurisdicción y Guatapa. No hubo sobrante líquido. Alcaldía Municipal: Aguilares, a las diez horas del día trece de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Abel Iraheta.—C. Martínez A., Srío.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con los artículos 615 Código Civil y 63 del Reglamento de Marcas y fierros de herrar, se anticipó la venta en pública subasta de un torito preto, fronsino, herrado con un fierro ilegible de esta figura, de dueño desconocido; fué presentado por Vicente Romero, el do



co de febrero del corriente año, a este poste, por haberlo encontrado pastando en terrenos de la hacienda "Los mangos" de esta jurisdicción. No hubo sobrante líquido.

Alcaldía Municipal: Aguilares, a las once horas del día trece de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Abel Iraheta.—C. Martínez A., Srío.

Licitación Municipal No. 26

De conformidad con el Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, sustituido por Decreto Legislativo de 10 de julio anterior, el Ministerio de Gobernación, de acuerdo con la Auditoría General de la República y a solicitud de la Municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, saca a licitación pública, bajo la base de ciento cincuenta colones treinta y cinco centavos (C. 153.35), la reparación de los caminos vecinales de aquella jurisdicción, y la compra de herramientas que para proceder a dicho trabajo se necesitan, así: ciento treinta y cinco colones treinta y cinco centavos (C. 133.35) para la reparación de los caminos que a continuación se detallan: el que de Santa Elena conduce a California, en un trayecto de cinco kilómetros; el que conduce a Opatlán, en una extensión de tres kilómetros; el que conduce a Santa María, en un trayecto de dos kilómetros; el que conduce a Breguayquín, en una extensión de tres kilómetros; el que conduce a la finca "El Paso Grande", en un trayecto de seis kilómetros; y el que conduce a San Rafael Oriente, en una extensión de tres kilómetros; y veinticinco colones (C. 25.00) para la compra de las siguientes herramientas: tres palas con cabo, dos esbadoras y seis azadones.

El pago del valor de estos trabajos y compra de herramientas, se hará por la Tesorería Municipal de Santa Elena, del producto del tanto por ciento que conforme a la ley le corresponde en lo recaudado por el Impuesto de Validad en su jurisdicción.

Las personas a quienes interesa esta licitación deben presentar sus propuestas por escrito a este Ministerio y ampliarlas o reformarlas del mismo modo, hasta quince días después de la tercera publicación de este aviso en el "Diario Oficial", en que quedará cerrada la licitación para aceptar a propuesta más favorable a los intereses de la Municipalidad solicitante. El contratista deberá rendir fianza suficiente a satisfacción del Ministerio de Gobernación, para responder: 1.º Por la ejecución de la obra en el tiempo convenido. 2.º Por las cantidades que se le anticipen y por las indemnizaciones a que hubiere lugar.

Para mejor información pueden los interesados dirigirse a la Oficina Mayor de este Ministerio, a la Gobernación Política del departamento de Usulután y a la Alcaldía Municipal de Santa Elena.

Ministerio de Gobernación: San Salvador, a las veinticuatro horas del día diez de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Aprobado, Arévalo V.

Auditoría General de la República: San Salvador, a las quince horas del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Aprobado, A. Alfaro.

Licitación Municipal No. 27

De conformidad con el Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, sustituido por Decreto Legislativo de 10 de julio anterior, el Ministerio de Gobernación, de acuerdo con la Auditoría General de la República y a solicitud de la Municipalidad de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, saca a licitación pública, bajo la base de cincuenta colones (C. 55.00), los siguientes trabajos, así: Cuarenta y cinco colones (C. 45.00) en la reparación de los caminos que de San Pedro Perulapán conducen a San Chichito, Guayabal, Oratorio de Concepción y cantones de Tecmatope, Istagua y San Francisco, en un trayecto de dieciséis kilómetros, tres de los cuales son deleztables, tres arillosos, cinco pedregosos y los cinco kilómetros restantes, distribuidos en partes, son planos que no requieren reparación, más que reanclar seis hoyos; compra de toro que conduce a la Estación "La Loma", en una extensión de tres kilómetros, de los cuales doscientos veinte metros no necesitan reparación, por ser

empedrado en parte y plazo en obra; y diez colones (C. 10.00) que se invertirán en la reparación de las herramientas que deberán usarse en los referidos trabajos. Como la cantidad de cincuenta colones asignada para estos trabajos, no es suficiente para llevar a cabo una compostura convexa en toda forma, lo que se quiere únicamente es una mediana reparación plana con sus respectivos desagües en las partes más intrínsecas.

El pago de estos trabajos se hará por la Tesorería Municipal de San Pedro Perulapán, en dos contados, del producto del tanto por ciento que conforme a la ley le corresponde en lo recaudado por Impuesto de Validad en su jurisdicción.

Las personas a quienes interesa esta licitación deben presentar sus propuestas por escrito a este Ministerio y ampliarlas o reformarlas del mismo modo, hasta quince días después de la tercera publicación de este aviso en el "Diario Oficial", en que quedará cerrada la licitación para aceptar la propuesta más favorable a los intereses de la Municipalidad solicitante. El contratista deberá rendir fianza suficiente a satisfacción del Ministerio de Gobernación, para responder: 1.º Por la ejecución de la obra en el tiempo convenido. 2.º Por las cantidades que se le anticipen y por las indemnizaciones a que hubiere lugar.

Para mejor información pueden los interesados dirigirse a la Oficina Mayor de este Ministerio, a la Gobernación Política del departamento de Cuscatlán o a la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán.

Ministerio de Gobernación: San Salvador, a las trece horas del día diez de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Aprobado, Arévalo V.

Auditoría General de la República: San Salvador, a las catorce horas del día dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Aprobado: A. Alfaro.

Licitación No. 34

(Cuarta publicación)

En cumplimiento del inciso tercero de la letra e) Artículo 240. de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Jefe del Departamento Técnico de Arquitectura de las Oficinas de Obras Públicas, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda, con auto No. 14671-conocimiento No. 27, de fecha siete de diciembre corriente, se saca a licitación pública los trabajos de reparación al techo del Almacén del Regimiento de Artillería, en la forma siguiente:

Comprar y colocar en el techo 7,500 tejas de barro, y comprar y colocar en el techo 36 docenas de regla pacha, comprar y colocar en el techo una docena de costanera de 3x3", comprar y colocar en el techo media docena de cuarto de 3 varas, 3x3", quitar 300 metros cuadrados de teja de eternit. El edificio tiene 25 metros de largo por 12 metros de ancho o sean 300 metros cuadrados. Los oferentes antes de hacer sus propuestas, deben apersonarse en el lugar donde se verificarán los trabajos a fin de tomar detalles para la formulación del presupuesto respectivo.

Las personas a quienes interesa esta licitación deben presentar sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el viernes 12 de enero de 1934, a las nueve horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco y celebrar el contrato respectivo de conformidad con la ley.

Las propuestas deben llegar a la Proveduría General bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados que concurren a las Oficinas de la Proveduría General el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

AVISO AEROPOSTAL

Se pone en conocimiento del público que la correspondencia que se anota en el presente, que no fué despachada por el avión del 31 de diciembre recién pasado por deficiencia de franquicia, quedará en el departamento respectivo a esperar durante ocho días que los remitentes completen esa deficiencia; y de no hacerlo así, se encaminará a su destino por el siguiente despacho ordinario.

SAN SALVADOR

R. G. Reiges, c-o Confederation of Can. d. Toronto, Canadá, pesa nueve gramos, tiene adheridos en estampillas aéreas veinte y cinco centavos y tres en franquicias, faltándole veinte centavos en estampillas aéreas



para completar el franqueo correspondiente.  
 Edith & Phyllis Collins, 3883 Evely St., Verdun, P. Q. Canadá, pesa diez gramos, tiene adheridos en estampillas aéreas veinticinco centavos y trece en ordinarias, faltándole veinte centavos, en estampillas aéreas para completar el franqueo correspondiente.

LA LIBERTAD

Bertie Lee Duprey, 325 East 57th St., New York City, U. S. A. pesa 13 gramos, tiene adheridos en estampillas aéreas veinticinco centavos y trece en ordinarias, faltándole veinte centavos en estampillas aéreas para completar el franqueo correspondiente.

Henson L. Jones, Dixie High Lway, Ohio U. S. A., pesa doce gramos, tiene adheridos en estampillas aéreas veinticinco centavos y trece en ordinarias, faltándole para completar el franqueo correspondiente treinta centavos en estampillas aéreas.

Selden Rodman, 222 East 49 St. New York, pesa doce gramos, tiene adheridos en estampillas aéreas veinticinco centavos y trece en ordinarias, faltándole para completar el valor del franqueo correspondiente treinta centavos en estampillas aéreas.

Glo S. Atterburg, 17 East 95th St., New York City, U. S. A., pesa 12 gramos, tiene adheridos en estampillas aéreas veinticinco centavos y trece en ordinarias, faltándole para completar el franqueo correspondiente treinta centavos en estampillas aéreas.

S. S. Tyler, Griffins, Lynwood Road, Saltdean, Roltinudean, England, pesa 12 gramos, tiene adheridos en estampillas aéreas veinticinco centavos y veinte en ordinarias, faltándole para completar el franqueo correspondiente treinta centavos en estampillas aéreas.

C. L. Walter, C. Emanuel and Jewish Journal, 1407 Mills Tower, San Francisco, Cal., pesa 18 gramos, tiene adheridos en estampillas aéreas veinte centavos y dieciocho en ordinarias, faltándole para completar el franqueo correspondiente treinta centavos en estampillas aéreas.

R. Nelson, 208 Cobb Buiding, Soatle, Washington, U. S. A., pesa 14 gramos, tiene adheridos en estampillas aéreas veinticinco centavos y trece en ordinarias, faltándole para completar el franqueo correspondiente treinta centavos en estampillas aéreas.

J. S. Matsen, Victoria B. C., Canadá, pesa 9 gramos, tiene adheridos en estampillas aéreas veinte centavos y dieciocho en ordinarias, faltándole para completar el valor del franqueo correspondiente veinte centavos en estampillas aéreas.

Cecilia C. de Gómez, Calle Colombia No. 60, Tamaulipas, México, pesa doce gramos, tiene adheridos en estampillas aéreas veinticinco centavos y trece en ordinarias, faltándole para completar el valor del franqueo correspondiente treinta centavos en estampillas aéreas.

Carol Levane, c/o. Emanuel And Jewish Journal, 1407 Mills Tower, San Francisco Calif., pesa 25 gramos, tiene adheridos sesenta centavos en estampillas aéreas y dieciséis centavos en ordinarias, faltándole para completar el valor del franqueo correspondiente setenta centavos en estampillas aéreas.

San Vicente

Yara Judith Romero, Ribera de San Cosme 134, México, D. F., pesa 25 gramos, tiene adheridos en estampillas aéreas ochenta centavos y once centavos en ordinarias, faltando para completar el franqueo correspondiente cuarenta centavos en estampillas aéreas.

Dirección General de Correos: San Salvador, a los dos días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

ADMISION DE ALUMNOS

en el Instituto Nacional «General Francisco Menéndez»

De conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo de 28 de diciembre de 1932 para ingresar al I Instituto Na-

cional «General Francisco Menéndez», los candidatos deberán llevar las condiciones siguientes:

Art. 10.—a) —Comprobar su nacionalidad salvadoreña; b) —Presentar una solicitud de ingreso firmada por el aspirante y autorizada por sus padres o representante legal.

En esta solicitud deberá aparecer el nombre de su padre, o encargado, con dirección del domicilio clara y exacta; c) —Presentar certificación de buena conducta firmada por el Director del establecimiento en donde haya cursado el año anterior;

d) —Presentar certificación médica, comprobando su buena salud; e) —Comprobar que no pueda costear su educación en un colegio particular;

f) —Proveerse de los uniformes reglamentarios, libros y demás útiles escolares.

Art. 20.—Para los alumnos del primer curso, además de la presentación del certificado oficial del sexto grado y de los documentos a que se refiere el artículo anterior, se tomarán en cuenta las calificaciones obtenidas en dicho grado; debiendo entenderse que se llenarán las setenta plazas de que constará el curso, con aquellos que hubieran sido mejor calificadas.

Art. 30.—Para los demás cursos, se exigirá las mismas condiciones establecidas en el Art. primero, y llenarán las setenta plazas los que hubieren obtenido la nota promedial más alta en el examen del curso anterior.

Art. 40.—Ningún alumno reprobado podrá repetir el curso en el Instituto Nacional.

Art. 50.—La Dirección del Instituto Nacional, con vista de todos los documentos a que se refiere este Reglamento y que deben ser presentados entre el día 5 y el diez de enero, determinará quienes serán los alumnos que ocuparán las plazas en cada curso.

NOTA.—Para los alumnos del Instituto Nacional que tengan sus documentos en la Secretaría del Establecimiento, bastará solamente la presentación de la solicitud a que se refiere la letra b) del Art. 10. de dicho Reglamento.

Dirección del Instituto Nacional «General Francisco Menéndez»: San Salvador, a dos días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro. 15-2

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Extracto de las observaciones practicadas el día 2 de enero de 1934

Temperatura media diaria.....	23.1 C.
Temperatura máxima.....	26.0 C.
Temperatura mínima.....	12.4 C.
Barómetro reducido a 0°, media diaria.....	704.5 mm
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diaria.....	13.0 mm.
Humedad relativa, media diaria.....	65 %
Dirección dominante del viento.....	NNE.
Velocidad máxima en un segundo.....	brisa
Oscilación de la temperatura.....	13.6 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	3.4 mm.
Eva. so. ción al sol.....	4.2 mm.
Evaporación a la sombra.....	3.4 mm.

Estado del tiempo en Guatemala

día 2

Barómetro.....	541.5 mm
Temperatura.....	13.5 C.
Temperatura máxima.....	24.5 "
Temperatura mínima.....	10.4 "
Dirección del viento.....	NNE.
Velocidad del viento.....	5.2
Nebulosidad.....	nublado.
Luz.....	0.5

La Agencia Salvadoreña

Convoca a sus accionistas para la Junta General ordinaria que se celebrará en los salones de su Oficina, a las diez y media horas del día 24 del presente.

San Salvador, enero 8 de 1934.

Victor Holguín,  
Director Gerente.

8-1

A los miembros de la Asociación Cafetalera de El Salvador

De conformidad con el artículo 50. de los Estatutos de la Asociación Cafetalera de El Salvador, se convoca a los miembros de la misma para la Asamblea General ordinaria que se verificará el día miércoles 24 del corriente mes, a las 14 horas, en el local de la oficina central, 2a. Calle Oriente No. 17, Portal Norte del Parque Dueñas.

San Salvador, enero de 1934.

Ricardo Adán Funes,  
Secretario.

8-1 alt.

Sociedad «Beneficencia Pública»

Se convoca nuevamente a Junta General ordinaria para el día viernes 5 de los corrientes, a las 5 p. m., en el local de la Institución, 9 A. N. No. 4.

San Salvador, enero de 1934.

La Secretaria.

CONVOCATORIA

Compañía Nacional de Espectáculos, S. A.

La Junta Directiva de la Compañía Nacional de Espectáculos, S. A., convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, que se celebrará en sus oficinas de Administración a las nueve horas del día veinte de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

San Salvador, enero 2 de 1934.

M. L. Beardé,  
Director.

8-2

CONVOCATORIA

La Centro-Americana, Compañía de Seguros sobre la Vida, convoca a sus accionistas para que concurren personalmente o por medio de representantes a la Junta General Ordinaria que se verificará en el local de sus oficinas principales, a las diez horas del sábado 20 de enero en curso.

San Salvador, 10. de enero de 1934.

Victor Noubleau,  
Gerente General.

8-2

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio

Cotizaciones de monedas europeas suministradas por los Bancos

DEL VIERNES 3 DE ENERO DE 1934.

En New York	Banco Anglo-Sud-Americano Ltda.	Banco Occidental	Banco Agrícola Comercial	Banco Salvadoreño
Libras esterlinas	5.15½ dólares por libra	5.16 dólares por libra	5.15 dólares por libra	5.16 dólares por libra
Francos franc...	6.23 cts. O. por franco	6.24 cts. O. por franco	6.21 cts. O. por franco	6.24 cts. O. por franco
Pesetas.....	13.09 " " " peseta	13.10 " " " peseta	13.05 " " " peseta	13.08 " " " peseta
Liras italianas...	8.37 " " " lira	8.38 " " " lira	8.33 " " " lira	8.37 " " " lira
Francos suizos...	30.78 " " " franco	30.80 " " " franco	30.70 " " " franco	30.80 " " " franco
Belgas.....	22.10 " " " belga	..... " " " belga	..... " " " belga	..... " " " belga
F. holandeses....	63.86 " " " F. hol.	..... " " " F. hol.	..... " " " F. hol.	..... " " " F. hol.
Marcos alemanes	..... " " " M. A.	37.95 " " " M. A.	37.70 " " " M. A.	37.95 " " " M. A.
Cotizaciones Locales	Banco Anglo-Sud-Americano Ltda.	Banco Occidental	Banco Agrícola Comercial	Banco Salvadoreño
Dólares.....	C. 319½ por 100 dólares	C. 320 por 100 dólares	C. 320 por 100 dólares	C. 320 por 100 dólares
Libras esterlinas	16.49 " una libra	16.52 " una libra	13.58.30 " una libra	16.57½ " una libra
Francos franc....	19.92 " 100 francos f.	19.97 " 100 francos f.	20.00 " 100 francos f.	20.05 " 100 francos f.
Pesetas.....	41.85½ " " pesetas	41.92 " " pesetas	42.00 " " pesetas	42.00 " " pesetas
Liras italianas...	26.76½ " " liras	26.82 " " liras	26.00 " " liras	26.90 " " liras
Francos suizos...	98.42 " " francos s.	98.56 " " francos s.	98.85 " " francos s.	98.90 " " francos s.
Belgas.....	70.66½ " " belgas	..... " " belgas	..... " " belgas	..... " " belgas
Francos belgas...	..... " " francos b.	..... " " franco b.	..... " " francos b.	..... " " franco b.
Marcos alemanes	..... " " M. A.	121.44 " " M. A.	121.40 " " M. A.	121.87½ " " M. A.

San Salvador, 3 de enero de 1933.

# DIARIO OFICIAL

Director: Aristides R. Salazar.

Imprenta Nacional.

TOMO 116

San Salvador, viernes 5 de enero de 1934

NUM. 4

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Se aprueba el gasto hecho en la reparación del edificio municipal que ocupa la Escuela de varones de Usulután..... 13  
 Autorízase a varias Municipalidades para que erogan el valor de las reparaciones de los caminos vecinales de sus jurisdicciones respectivas..... 13  
 Se autoriza a la Municipalidad de Aguilares para que erogue C. 24.00 en la compra de tres rollos de alambre..... 13  
 Autorízase a las Municipalidades de El Carmen y San José para que erogan el valor de la limpieza de los cementerios de aquellas localidades..... 13

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

Se concede licencia a don A. Roberto Calderón G., Guarda-Fábricas de la Administración de Rentas de La Unión..... 13  
 Nómbrase Representante del Fisco, suplente, en el distrito de Chinameca, a don César Cisneros. 12

#### SECRETARÍA DE GUERRA

Se nombra a don José María Vidal, Jefe de ordenanzas del Ministerio de Guerra..... 13

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se reforma el Art. 70. del acuerdo de fecha 27 de octubre de 1928 (Reglamento para exámenes finales en la Escuela Normal de Maestras).... 14

#### SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Se autorizan los pagos de sueldos, planillas y distintos gastos del Cementerio General de esta capital..... 14  
 Nómbrase Ser. Vocal de la Junta Administradora del Hospital "Cabañas" de Sensuntepeque, al doctor Mónico Noé Rivas..... 17

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Nº 1,098 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 30 de diciembre de 1933.

A solicitud de la Municipalidad de Usulután, en el departamento del mismo nombre, y con presencia del informe de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el gasto de cincuenta y cinco colones cincuenta y cuatro centavos (C. 51.54), que dicha Municipalidad hizo en la reparación del edificio municipal que ocupa la Escuela de varones de aquella ciudad. La erogación deberá comprobarse como lo dispone el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Gobernación,  
 Arévalo V.

No. 1,097 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 29 de diciembre de 1933.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Concepción de Oriente, departamento de La Unión, relativa a que se le autorice para erogar, del producto del tanto por ciento que conforme a la ley le corresponde en lo recaudado por Impuesto de Vialidad en su jurisdicción, la suma de treinta y ocho colones setenta centavos [C. 38.70] en la reparación de los caminos vecinales de aquella comarca municipal; con presencia del informe de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Corporación para que, en el trabajo de que se ha hecho referencia, erogue solamente veinticuatro colones [C. 24.00]. El gasto deberá comprobarse como lo dispone el

Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Gobernación,  
 Arévalo V.

No. 1,099 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 30 de diciembre de 1933.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Acajutla, departamento de Sonsonate, relativa a que se le autorice para erogar, del producto del tanto por ciento que, conforme a la ley, le corresponde en lo recaudado por Impuesto de Vialidad, la suma de veinticuatro colones (C. 24.00), en la reparación de los caminos vecinales de aquella jurisdicción; con presencia del informe de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, en el trabajo de que se ha hecho referencia, erogue solamente veinte colones (C. 20.0). El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Gobernación,  
 Arévalo V.

No. 1,102 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 29 de diciembre de 1933.

A solicitud de la Municipalidad de Santo Domingo de Guzmán, departamento de Sonsonate, y con presencia del informe de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que erogue, del producto del tanto por ciento que conforme a la ley le corresponde en lo recaudado por Impuesto de Vialidad en su jurisdicción, la suma de dieciocho colones sesentidós centavos [C. 18.62], en la reparación del camino vecinal que de aquella población conduce a San Antonio del Monte y Sonsonate. El gasto deberá comprobarse como lo dispone el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Gobernación  
 Arévalo V.

No. 1,103 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 29 de diciembre de 1933.

A solicitud de la Municipalidad de San José, departamento de La Unión, y con presencia del informe de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que erogue, del producto del tanto por ciento que conforme a la ley le corresponde en lo recaudado por Impuesto de Vialidad en su jurisdicción, la suma de once colones cuarenticinco centavos (C. 11.45) en la reparación de los caminos vecinales que de aquella población conducen a Santa Rosa y Bolívar. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Gobernación,  
 Arévalo V.

No. 1,100 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 30 de diciembre de 1933.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Aguilares, departamento de San Salvador, relativa a que se le autorice para erogar, de los fondos propios de Cementerio, la suma de treinta y siete colones cincuenta centavos (C. 37.50), valor de tres rollos de alambre que ocupó en el cercado del Cementerio de aquel pueblo; con

presencia del informe de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, en el pago de los rollos de alambre de referencia, erogue solamente veinticuatro colones (C. 24.00). El gasto deberá comprobarse como lo dispone el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Gobernación,  
 Arévalo V.

Nº 1,101 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 29 de diciembre de 1933.

A solicitud de la Municipalidad de El Carmen, departamento de La Unión, y con presencia del informe de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que erogue, de los fondos propios de Cementerio, la suma de diez colones (C. 10.00) en la limpieza del mismo Cementerio. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Gobernación,  
 Arévalo V.

No. 1,104 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 29 de diciembre de 1933.

A solicitud de la Municipalidad de San José, departamento de La Unión, y con presencia del informe de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que erogue, de los fondos propios de Cementerio, la suma de ocho colones (C. 8.00) en la reparación de las cercas y limpieza del mismo Cementerio. El gasto deberá comprobarse como lo dispone el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Gobernación,  
 Arévalo V.

### SECRETARÍA DE HACIENDA

No. 2 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 3 de enero de 1934.

Con vista de la solicitud de don A. Roberto Calderón G., actual Guarda-Fábricas de la Administración de Rentas del departamento de La Unión, contraída a que se le conceda licencia, con goce de sueldo, por el término de quince días, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la licencia solicitada, sin goce de sueldo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Hacienda,  
 Menéndez Castro.

No. 3 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 3 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Representante del Fisco, suplente, para el cobro del Impuesto de Sucesión, en el distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, al señor don César Cisneros.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Hacienda,  
 Menéndez Castro.

### SECRETARÍA DE GUERRA

Nº 2 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 3 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don José María Vidal Jefe de ordenanzas del Minis-

rio de Guerra, Marina y Aviación, en lugar de don Adolfo Aguilar, que pasa a otro puesto. El nombrado devengará el sueldo que señala la Partida No. 32 del Art. 435, [Clasificación 1,100] del Presupuesto vigente, desde el día 4 del corriente mes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,  
Flores.

### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

No. 8 Palacio Nacional:  
San Salvador, 3 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo, en atención a que se han presentado varias alumnas normalistas solicitando que se les conceda nuevo examen en algunas materias esenciales que determina el Artículo 70. del Acuerdo Ejecutivo de fecha 27 de octubre de 1928, publicado en el "Diario Oficial" No. 105 de 30 del mismo mes y año (Reglamento para exámenes finales en la Escuela Normal de Maestras); y, tomando en consideración, que lo establecido en esta Ley no es un medio, a propósito para obtener las finalidades que persigue el Supremo Gobierno, como es la de facilitar, en lo posible, la instrucción y cultura de los hijos del país, ACUERDA: reformar dicho artículo, así:

"Art. 70.—La alumna que fuere reprobada en no más de dos asignaturas, con una calificación de tres (3) o cuatro (4) o que haya dejado materias sin examinar, teniendo derecho a ello, podrá presentarse a examen de las mismas, en el período extraordinario de principio de año lectivo, que fijará oportunamente el Ministerio del Ramo; y, si en estas pruebas también resultare inepta, repetirá el curso, debiendo examinarse en el período ordinario siguiente, sólo en la materia o materias en que haya quedado reprobada. La que obtenga una calificación inferior a tres (3), en estos exámenes de principio de año, en cualesquiera de las asignaturas: Castellano, Matemáticas y Pedagogía, deberá repetir el curso y los exámenes de todas las materias. Los derechos y prerrogativas de esta Ley, se conceden también a las alumnas que efectuaron sus estudios normales durante el pasado año lectivo".—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
Cortés Reales.

### SECRETARIA DE BENEFICENCIA

No. 294 Palacio Nacional:  
San Salvador, 23 de diciembre de 1933.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección del Cementerio General de esta ciudad, para que de los fondos propios de la Institución, erogue la suma de noventa colones dos centavos (C. 90.02) en el pago de sueldos de empleados correspondientes a los días del 27 al 31 de julio de este año, conforme el detalle siguiente:

Sueldo del Custodio del 28 al 31 de julio (Humberto Marchesini) .....	C. 12.88
Sueldo del sepulturero del 27 al 31 de julio (Agustín González) .....	7.25
Sueldo del sepulturero del 27 al 31 de julio (Rafino Rosales) .....	7.25
Sueldo del sepulturero del 27 al 31 de julio (Luz B-ltráo) .....	7.25
Sueldo del sepulturero del 27 al 31 de julio (Alejandro Villalta) .....	7.25
Sueldo del jardinero del 27 al 31 de julio (Ascensión Bermúdez) .....	5.64
Sueldo del Administrador del 28 al 31 de julio (Héctor R Pacas) .....	32.25
Sueldo del sepulturero del 27 al 31 de julio (Manuel Rodríguez) .....	7.25
Sueldo del portero Jardín Ilustres del 29 al 31 de julio (Manuel Funes) ..	3.00

Total ..... C. 90.02

Estos gastos se imputarán al Art. 10. (Sueldos)

dos) Parte II del respectivo Presupuesto Especial vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,  
Arévalo V.

No. 295 Palacio Nacional:  
San Salvador, 27 de diciembre de 1933.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Tesorería de Casas de Beneficencia para que, de los fondos propios del Cementerio de esta ciudad, haga los pagos siguientes:

#### Planilla No 1 del 27|30 de julio último

1 Caporal, c. 2.00 diarios, en 4 días.....	c. 8.00
4 Policías, c. 1.50 diarios cada uno, en 4 días .....	24.00
2 Albañiles, c. 2.00 diarios cada uno, en 4 días .....	16.00
1 Bodeguero, c. 1.25 diarios, en 4 días.....	5.00
1 Ordenanza, c. 1.00 diario, en 4 días.....	4.00
13 Peones, c. 1.00 diario cada uno, en 3 días..	39.00
1 Peón, c. 0.50 diarios, en 4 días.....	2.00 c. 98.00

#### Planilla No 2 del 31 de julio al 6 de agosto últimos

1 Caporal, c. 2.00 diarios, en 7 días.....	c. 14.00
4 Policías, c. 1.50 diarios cada uno, en 7 días .....	42.00
2 Albañiles, c. 2.00 diarios cada uno, en 7 días.....	28.00
1 Bodeguero, c. 1.25 diarios, en 7 días.....	8.75
1 Ordenanza, c. 1.00 diario, en 3 días.....	3.00
1 Ordenanza, c. 1.00 diario, en 4 días.....	4.00
13 Peones, c. 1.00 diario cada uno, en 6 días.....	78.00
1 Guardián Cementerio San Jacinto, c. 0.50 diarios, en 7 días.....	3.50 ,, 181.25

#### Planilla No 3 del 7|13 de agosto último

1 Caporal, c. 2.00 diarios, en 7 días.....	c. 14.00
4 Policías, c. 1.50 diarios cada uno, en 7 días .....	42.00
2 Albañiles, c. 2.00 diarios cada uno, en 7 días .....	28.00
1 Bodeguero, c. 1.25 diarios, en 7 días.....	8.75
1 Mozo de servicio, c. 1.00 diario, en 7 días .....	7.00
13 Peones, c. 1.00 diario cada uno, en 6 días .....	78.00
1 Guardián Cementerio San Jacinto, c. 0.50 diarios, en 7 días.....	3.50 ,, 181.25

#### Planilla No 4 del 14|20 de agosto último

1 Caporal, c. 2.00 diarios, en 7 días.....	c. 14.00
2 Albañiles, c. 2.00 cada uno, en 7 días... ..	28.00
1 Bodeguero, c. 1.25 diarios, en 7 días.....	8.75
1 Mozo de servicio, c. 1.00 diario, en 7 días .....	7.00
15 Peones, c. 1.00 diario cada uno, en 6 días..	90.00
4 Policías, c. 1.50 dia-	

rios cada uno, en 7 días .....

1 Guardián Cementerio San Jacinto, c. 0.50 diarios, en 7 días.....	3.50 c. 193.25
--	----------------

#### Planilla No 5 del 21|27 de agosto último

1 Caporal, c. 2.00 diarios, en 7 días.....	c. 14.00
2 Albañiles, c. 2.00 diarios cada uno, en 7 días .....	28.00
1 Bodeguero, c. 1.25 diarios, en 7 días.....	8.75
1 Mozo de servicio, c. 1.00 diario, en 7 días.....	7.00
15 Peones, c. 1.00 diario cada uno, en 6 días.....	90.00
4 Policías, c. 1.50 diarios cada uno, en 7 días.....	42.00
1 Guardián Cementerio San Jacinto, c. 0.50 diarios, en 7 días....	3.50 ,, 193.25

#### Planilla No 6 del 28 de agosto al 3 de septiembre últimos

1 Caporal, c. 2.00 diarios, en 7 días.....	c. 14.00
2 Albañiles, c. 2.00 diarios cada uno, en 7 días .....	28.00
1 Bodeguero, c. 1.25 diarios, en 7 días....	8.75
15 Peones, c. 1.00 diario cada uno, en 6 días.....	90.00
1 Mozo de servicio, c. 1.00 diarios, en 4 días .....	4.00
1 Guardián Cementerio San Jacinto, c. 0.50 diarios, en 7 días....	3.50
4 Policías, c. 1.50 diarios cada uno, en 7 días .....	42.00
1 Mozo de servicio, c. 1.00 diario, en 3 días... ..	3.00 ,, 193.25

Total..... c. 1,040.25

Un mil cuarenta colones, veinticinco centavos, que se tomarán del Art. 29. (Eventuales) Parte II del respectivo Presupuesto Especial vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,  
Arévalo V.

No. 296 Palacio Nacional:  
San Salvador, 27 de diciembre de 1933.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Tesorería de las Casas de Beneficencia, para que, de los fondos propios del Cementerio General de esta capital, pague los gastos correspondientes al mes de agosto de este año, conforme al detalle siguiente:

2 recibos de Mugdan, Freund y Cía., por C. 27.50, valor de 10 sacos de cemento cada uno, a C. 2.75 el saco.....	C. 55.00
1 recibo de Mugdan, Freund y Cía., valor de 20 sacos de cemento, a C. 2.75 el saco.....	55.00
1 recibo de la Compañía de Alumbrado Eléctrico, valor del servicio mensual de luz.....	29.00
1 recibo de Caminos Hermanos, valor de 1 libro de Contabilidad..	3.00
1 recibo de la Compañía Mecánica Comercial, valor de la limpieza y una cinta de máquina de escribir.....	6.00
1 recibo de Ciriacó Hernández, valor de 2,000 ladrillos de obra, a C. 22.00 el minar.....	44.00



2 recibos de Ciriaco Hernández,  
por C. 22.00, valor de 1,000 ladrillos de obra cada uno ..... c. 44.00

Total..... C. 236.00

Doscientos treinta y seis colones, que se tomarán del Art. 20. (Eventuales) Parte II del respectivo Presupuesto Especial vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,  
Arévalo V.

No 297 Palacio Nacional:  
San Salvador, 27 de diciembre de 1933.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Tesorería de Casas de Beneficencia para que, de los fondos propios del Cementerio General de esta ciudad, pague las planillas de trabajadores del mismo, correspondientes al mes de septiembre de este año, de conformidad con el detalle siguiente:

No. 7.—Semana del 4/10.  
1 caporal, c. 2.00 diarios, en 7 días..... c. 14.00  
2 albañiles, c. 2.00 diarios cada uno, en 7 días..... „ 28.00  
1 bodeguero, c. 1.25 diarios, en 7 días..... „ 8.75  
16 peones, c. 1.00 diario, cada uno, en 6 días..... „ 90.00  
1 guardián Cementerio S. Jacinto c. 0.50 diarios, en 7 días..... „ 3.50  
4 policías, c. 1.50 diarios, cada uno, en 7 días..... „ 42.00 c. 192.25

No 8.—Semana del 11/17.  
1 caporal, c. 2.00 diarios, en 5 días..... c. 10.00  
1 caporal, c. 2.00 diarios, en 2 días..... „ 4.00  
2 albañiles, c. 2.00 diarios cada uno, en 7 días..... „ 28.00  
1 bodeguero, c. 1.25 diarios, en 7 días..... „ 8.75  
16 peones, c. 1.00 diario, cada uno, en 6 días..... „ 96.00  
1 guardián Cementerio S. Jacinto c. 0.50 diarios, en 7 días..... „ 3.50  
4 policías, c. 1.50 diarios, cada uno, en 7 días..... „ 42.00 c. 192.25

No. 9.—Semana del 18/24.  
1 caporal, c. 2.00 diarios, en 7 días..... c. 14.00  
2 albañiles, c. 2.00 cada uno diarios, en 7 días..... „ 28.00  
1 bodeguero, c. 1.25 diarios, en 7 días..... „ 8.75  
16 peones, c. 1.00 diario, cada uno, en 6 días..... „ 96.00  
1 guardián Cementerio S. Jacinto, c. 0.50 diarios, en 7 días..... „ 3.50  
4 policías, c. 1.50 diarios, cada uno, en 7 días..... „ 42.00 c. 192.25

No. 10.—Semana del 25 de septiembre al 1o. de octubre.  
1 caporal, c. 2.00 diarios, en 7 días..... c. 14.00  
2 albañiles, c. 2.00 diarios cada uno, en 7 días..... „ 28.00  
1 bodeguero, c. 1.25 diarios, en 7 días..... „ 8.75  
16 peones, c. 1.00 diarios cada uno, en 6 días..... „ 96.00  
1 Guardián Cementerio S. Jacinto, c. 0.50 diarios, en 7 días..... „ 3.50  
4 Policías, c. 1.50 diarios cada uno, en 7 días..... „ 42.00 c. 192.25

Total..... c. 769.00

Setecientos sesenta y nueve colones, que se

tomarán del Arto. 20. (Eventuales) Parte II del respectivo Presupuesto Especial vigente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Beneficencia,  
Arévalo V.

No. 298 Palacio Nacional:  
San Salvador, 27 de diciembre de 1933.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Tesorería de Casas de Beneficencia para que, de los fondos propios del Cementerio General de esta capital, pague los gastos de la Institución correspondientes al mes de septiembre último, conforme al detalle siguiente:

1 R. de Mugdan, Freund y Cía. valor de 20 sacos de cemento a c. 2.75 el saco..... c. 55.00  
1 R. de Mugdan, Freund y Cía. valor de varias mercaderías..... „ 25.05  
1 R. de la Compañía de Alumbrado Eléctrico, valor del servicio mensual de luz..... „ 29.00  
1 R. de Víctor F. Zaldaña, valor de 100 placas de lámina de hierro..... „ 100.00  
2 R. de Ciriaco Hernández, por c. 22.00 valor de 1,000.00 ladrillos de obra cada uno..... „ 44.00

Total..... c. 253.05

Doscientos cincuenta y tres colones cinco centavos, que se tomarán del Arto. 20. (Eventuales) Parte II del respectivo Presupuesto Especial vigente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Beneficencia,  
Arévalo V.

No. 299 Palacio Nacional:  
San Salvador, 28 de diciembre de 1933.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Tesorería de Casas de Beneficencia para que, de los fondos propios del Cementerio General de esta ciudad, pague las planillas de trabajadores en el mismo, durante octubre de este año, de conformidad con el detalle siguiente:

No. 11.—Semana del 2 al 8.  
1 caporal, C. 2.00 diarios, en 7 días..... C. 14.00  
2 albañiles, C. 2.00 diarios cada uno, en 7 días..... „ 28.00  
1 bodeguero, C. 1.25 diarios, en 7 días..... „ 8.75  
16 peones, C. 1.00 diarios cada uno, en 6 días..... „ 96.00  
1 Guardián Cementerio San Jacinto, C. 0.50 diarios, en 7 días..... „ 3.50  
4 Policías, C. 1.50 diarios cada uno, en 7 días..... „ 42.00 C. 192.25

No. 12.—Semana del 9 al 15.  
1 caporal, C. 2.00 diarios, en 7 días..... C. 14.00  
2 albañiles, C. 2.00 diarios cada uno, en 7 días..... „ 28.00  
1 bodeguero, C. 1.25 diarios, en 7 días..... „ 8.75  
16 peones, C. 1.00 diario cada uno, en 6 días..... „ 96.00  
1 Guardián Cementerio San Jacinto, C. 0.50 diarios, en 7 días..... „ 3.50  
4 Policías, C. 1.50 diarios cada uno, en 7 días..... „ 42.00 „ 192.25

No. 13.—Semana del 16 al 22.  
1 caporal, C. 2.00 diarios, en 7 días..... C. 14.00  
2 albañiles, C. 2.00 diarios cada uno, en 7 días..... „ 28.00  
1 bodeguero, C. 1.25 diarios, en 7 días..... „ 8.75  
16 peones, C. 1.00 diario cada uno, en 8 días..... „ 96.00  
1 Guardián Cementerio de San Jacinto, C. 0.50

diarios, en 7 días..... c. 3.50  
4 Policías, C. 1.50 diarios cada uno, en 7 días..... „ 42.00 c. 192.25

No. 14.—Semana del 23 al 29.  
1 caporal, C. 2.00 diarios, en 7 días..... C. 14.00  
2 albañiles, C. 2.00 diarios, cada uno, en 7 días..... „ 28.00  
1 bodeguero, C. 1.25 diarios, en 7 días..... „ 8.75  
16 peones, C. 1.00 diarios, cada uno, en 6 días..... „ 96.00  
4 policías, C. 1.50 diarios, cada uno, en 7 días..... „ 42.00  
1 Guardián del Cementerio de San Jacinto, C. 0.50 diarios, en 7 días..... „ 3.50 C. 192.25

Planilla Especial No. 1.  
Limpieza para el 2 de noviembre.—Semana del 2 al 7 de octubre.  
1 Jefe pintor, c. 2.00 diarios, en 6 días..... C. 12.00  
5 pintores, c. 1.25 diarios, cada uno, en 6 días..... „ 37.50  
19 peones, c. 1.00 diario, cada uno, en 6 días..... „ 114.00 „ 163.50

Planilla Especial No. 2.  
Semana del 9 al 14.  
1 Jefe pintor, C. 2.00 diarios, en 6 días..... C. 12.00  
5 pintores, c. 1.25 diarios cada uno, en 6 días..... „ 37.50  
33 peones, c. 1.00 diarios cada uno, en 6 días..... „ 198.00 „ 247.50

Planilla Especial No. 3.  
Semana del 16 al 21.  
1 Jefe pintor, C. 2.00 diarios, en 6 días..... C. 12.00  
5 pintores, C. 1.25 diarios cada uno, en 6 días..... „ 37.50  
33 peones, C. 1.00 diario cada uno, en 6 días..... „ 198.00 „ 247.50

Planilla Especial No. 4.  
Semana del 23 al 28.  
1 Jefe pintor C. 2.00 diarios, en 6 días..... C. 12.00  
5 pintores, C. 1.25 diarios cada uno, en 6 días..... „ 37.50  
33 peones, C. 1.00 diarios cada uno, en 6 días..... „ 198.00 „ 247.50

Planilla Especial No. 5.  
Semana del 30 de octubre al 4 de noviembre.  
15 peones, C. 1.00 diario cada uno en 6 días..... „ 90.00  
Total..... C. 1.765.00

Un mil setecientos sesenta y cinco colones, que se tomarán del artículo 20. (Eventuales) Parte II del respectivo Presupuesto Especial vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,  
Arévalo V.

No. 300 Palacio Nacional:  
San Salvador, 27 de diciembre de 1933.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Tesorería de Casas de Beneficencia, para que, de los fondos propios del Cementerio General de esta ciudad, pague los gastos de la Institución, correspondientes al mes de octubre recién pasado, de conformidad con el detalle siguiente:

1 recibo de la Compañía de Alumbrado Eléctrico, valor del servicio mensual de luz..... C. 29.00  
1 recibo de J. Satl García, valor de útiles de escritorio..... „ 3.55  
1 recibo de J. M. Castro y Cía, va-

lor de una lata de Cianogasa (Poison), c. 6.00  
 1 recibo de Mugdan, Freund y Cia, valor de varias mercaderías según factura adjunta....., 216.40  
 1 recibo de Mugdan, Freund y Cia, valor de herramientas de trabajo y otras mercaderías, según factura adjunta....., 131.76  
 1 recibo de Mugdan, Freund y Cia, valor de 3 cepillos de raíz....., 1.80  
 1 recibo de Mugdan, Freund y Cia, valor de 2 brochas Raben 2 1/2....., 5.00  
 1 recibo de Mugdan, Freund y Cia, valor de 25 lbs. de pintura....., 24.25  
 3 recibos de Mugdan, Freund y Cia, por c. 55.00 valor de 20 sacos de cemento, cada uno, a c. 2.75 el saco... , 165.00  
 1 recibo de Ciriaco Hernández, valor de 1,000 ladrillos de obra....., 22.00

Total..... c. 609.76

Seiscientos nueve colones setenta y seis centavos, que se tomarán del Art. 20. [Eventuales] Parte II del respectivo Presupuesto Especial vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,  
*Arévalo V.*

No. 301 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 27 de diciembre de 1933.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Tesorería de Casas de Beneficencia para que, de los fondos propios del Cementerio General de esta ciudad, pague los gastos de la Institución correspondientes a noviembre anterior, de conformidad con el detalle siguiente:

2 recibos de Ciriaco Hernández, por c. 22.00 valor de 1,000 ladrillos de obra, cada uno.....C. 44.00  
 1 recibo de la Compañía de Alumbrado Eléctrico, valor del servicio mensual de luz....., 29.00  
 1 recibo de María de Quintanilla, valor de 50 piletas de barro, para plantas, a c. 0.25 cada una....., 12.50  
 1 recibo de Félix Olivella e hijo, valor de un nivel de madera 24"....., 5.00  
 1 recibo de Mugdan, Freund y Cia., valor de varias mercaderías, según detalle....., 22.70  
 2 recibos de Mugdan, Freund y Cia., por c. 55.00, valor de 20 sacos de cemento cada uno, a c. 2.75 el saco....., 110.00

Total..... C. 223.20

Doscientos veintitrés colones veinte centavos, que se tomarán del Art. 20. [Eventuales] Parte II del respectivo Presupuesto Especial vigente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Beneficencia,  
*Arévalo V.*

No. 302 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 28 de diciembre de 1933.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Tesorería de Casas de Beneficencia para que, de los fondos propios del Cementerio General de esta ciudad, pague las planillas de trabajadores del mismo, correspondientes a noviembre anterior, conforme al detalle que sigue:

Planilla No. 15 del 30 de octubre al 5 de noviembre.  
 1 caporal, c. 2.00 diarios en 7 días..... c. 14.00  
 2 albañiles, c. 2.00 diarios cada uno en 7 días... , 28.00  
 1 bodeguero, c. 1.25 diarios en 7 días....., 8.75  
 16 peones, c. 1.00 diario, cada uno en seis días....., 96.00  
 1 Guardián del Cementerio de San Jacinto, c. 0.50

diarios, en 7 días..... c. 3.50  
 4 policías, c. 1.50 diarios cada uno, en 7 días... , 42.00 c. 192.25

No. 16.—Semana del 6 al 12.

1 caporal c. 2.00 diarios, en 7 días..... c. 14.00  
 2 albañiles, c. 2.00 diarios cada uno, en 7 días... , 28.00  
 1 bodeguero, c. 1.25 diarios, en siete días....., 8.75  
 16 peones, c. 1.00 diario, cada uno, en seis días....., 96.00  
 1 Guardián del Cementerio de San Jacinto, c. 0.50 diarios, en siete días....., 3.50  
 4 Policías, c. 1.50 diarios, cada uno en 7 días... , 42.00,, 192.25

No. 17.—Semana del 13 al 19.

1 caporal, c. 2.00 diarios, en 7 días..... c. 14.00  
 2 albañiles, c. 2.00 diarios cada uno, en 7 días... , 28.00  
 1 bodeguero c. 1.25 diarios en 7 días....., 8.75  
 16 peones, c. 1.00 diario cada uno, en 6 días....., 96.00  
 1 Guardián Cementerio San Jacinto, c. 0.50 diarios, en 7 días....., 3.50  
 4 Policías, c. 1.50 diarios cada uno en 7 días....., 42.00,, 192.25

No. 18.—Semana del 20 al 26.

1 caporal, c. 2.00 diarios en 7 días..... c. 14.00  
 2 albañiles, c. 2.00 diarios cada uno, en 7 días... , 28.00  
 1 bodeguero, c. 1.25 diarios, en 7 días....., 8.75  
 16 peones c. 1.00 diario, cada uno, en 6 días... , 96.00  
 1 Guardián Cementerio San Jacinto c. 0.50 diarios, en 7 días....., 3.50  
 4 Policías, c. 1.50 diarios cada uno, en 7 días... , 42.00,, 192.25

No. 19.—Semana del 27 de noviembre al 2 de diciembre.

1 caporal, c. 2.00 diarios, en 7 días..... c. 14.00  
 2 albañiles, c. 2.00 diarios, cada uno en 7 días... , 28.00  
 1 bodeguero, c. 1.25 diarios, en 7 días....., 8.75  
 16 peones c. 1.00 diario, cada uno, en 6 días...., 96.00  
 1 Guardián Cementerio de San Jacinto, c. 0.50 diarios, en 7 días....., 3.50  
 4 Policías, c. 1.50 diarios cada uno, en 7 días... , 42.00,, 192.25

Total..... c. 961.25

Novcientos sesenta y un colones, veinticinco centavos, que se tomarán del Art. 20. (Eventuales) Parte II del respectivo Presupuesto Especial vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,  
*Arévalo V.*

No. 303 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 29 de diciembre de 1933.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Tesorería de Casas de Beneficencia para que, de los fondos propios del Cementerio General de esta ciudad, pague las planillas de trabajadores del mismo, correspondientes a este mes, de conformidad con el detalle que sigue:

No. 20.—Semana del 4-10.  
 1 caporal, c. 2.00 diarios, en 7 días..... c. 14.00  
 2 albañiles, c. 2.00 diarios cada uno, en 7 días....., 28.00

1 albañil, c. 1.25 diarios, en 7 días..... c. 8.75  
 16 peones, c. 1.00 diario cada uno, en 6 días... , 96.00  
 1 Guardián Cementerio San Jacinto, c. 0.50 diarios, en 7 días....., 3.50  
 4 policías, c. 1.50 diarios cada uno, en 7 días... , 42.00 c. 192.25

No. 21.—Semana del 11-17.

1 caporal, c. 2.00 diarios, en 7 días..... c. 14.00  
 2 albañiles, c. 2.00 diarios cada uno, en 7 días... , 28.00  
 1 bodeguero, c. 1.25 diarios, en 7 días....., 8.75  
 16 peones, c. 1.00 diario cada uno, en 6 días...., 96.00  
 1 Guardián Cementerio San Jacinto c. 0.50 diarios, en 7 días....., 3.50  
 4 policías, c. 1.50 diarios cada uno, en 7 días...., 42.00,, 192.25

No. 22.—Semana del 18-24.

1 caporal, c. 2.00 diarios, en 7 días..... c. 14.00  
 2 albañiles, c. 2.00 diarios cada uno, en 7 días...., 28.00  
 1 bodeguero, c. 1.25 diarios, en 7 días....., 8.75  
 16 peones, c. 1.00 diario cada uno, en 6 días...., 96.00  
 1 Guardián Cementerio San Jacinto, c. 0.50 diarios, en 7 días....., 3.50  
 4 policías, c. 1.50 diarios cada uno, en 7 días... , 42.00,, 192.25

No. 23.—Semana del 25-31.

1 caporal, c. 2.00 diarios, en 7 días..... c. 14.00  
 2 albañiles, c. 2.00 diarios cada uno, en 7 días... , 28.00  
 1 bodeguero, c. 1.25 diarios, en 7 días....., 8.75  
 16 peones, c. 1.00 diario cada uno, en 6 días...., 96.00  
 1 Guardián Cementerio San Jacinto, c. 0.50 diarios, en 7 días....., 3.50  
 4 policías, c. 1.50 diarios cada uno, en 7 días... , 42.00,, 192.25

Total..... c. 769.00

setecientos sesentinueve colones, que se tomarán del Art. 20. (Eventuales), Parte II del respectivo Presupuesto Especial vigente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Beneficencia,  
*Arévalo V.*

No. 304 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 27 de diciembre de 1933.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Tesorería de Casas de Beneficencia, para que de los fondos propios del Cementerio General de esta ciudad, pague varios gastos efectuados por la Institución durante el corriente mes, de conformidad con el detalle siguiente:

1 recibo de Mugdan, Freund y Cia., valor de 5 libras de clavos..... C. 1.52  
 1 recibo de Cristina de Pacheco, valor de 2 coyundas y 1 barzón para bueyes....., 6.00  
 1 recibo de Borghi, B. Daglio y Cia., valor de 2 libras de remaches galvanizados....., 0.70  
 1 recibo de la Junta de Fomento de esta capital, valor de 50 sacos de cemento, a c. 2.25 cada saco....., 112.50

Total..... c. 120.72

ciento veinte colones setenta y dos centavos, que se tomarán del Art. 20. [Eventuales], Parte II

del respectivo Presupuesto Especial vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,  
Arévalo V.

No. 1 Palacio Nacional:  
San Salvador, 2 de enero de 1924.

A propuesta de la Junta Administradora del Hospital "Cabañas" de la ciudad de Sensuntepeque, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Ser. Vocal de dicha corporación al doctor Mónico Noé Rivas, en sustitución de don Rafael Acosta Delgado, a quien se rinden las gracias por sus servicios prestados. Se excita el patriotismo del doctor Rivas, para que acepte el cargo que se le confiere.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Beneficencia,  
Arévalo V.

SECCION DE ANUNCIOS

ACEPTACION DE HERENCIAS

Rogelio Alvergue Gómez, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia intestada de Vidalia Henríquez, fallecida en el pueblo de Las Flores, el día doce de diciembre de mil novecientos veintiséis, por parte de Mariano Rauda, como cesionario del derecho hereditario que en la misma sucesión corresponden a Luis y Audencio, ambos de apellido Henríquez e hijos legítimos de la causante, habiéndose nombrado al aceptante en el carácter indicado, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas del día veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y seis.—R. Alvergue Gómez.—G. A. Castro, Srlo. 2

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Benjamín Antonio Herrera, fallecido en Toucatepeque, el día dieciséis de noviembre del año en curso, de parte de sus hijos legítimos Angela, Candelaria, Catalina, Beritza y Francisco Antonio, todos de apellido Herrera; habiéndose nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del treinta de diciembre de mil novecientos treinta y seis.—Carlos Alberto Santos.—J. Manuel Nerio, Srlo. 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, se han declarado herederos abintestato, con beneficio de inventario, de los bienes de la difunta Ramona Padilla, a sus hijos ilegítimos María Teresa, Carlos, Ramona de la Paz, Ana María, Joaquín Humberto y Francisco, todos de apellido Padilla. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos treinta y seis.—Humberto Rosales.—Salvador Suárez, Srlo. 1

Marcos Antonio Ochoa Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Avisa: que por resolución de este Juzgado, fecha veintinueve de diciembre del año próximo anterior, se ha declarado a don Angel Gurola, heredero universal testamentario de la señorita Matilde Gurola, fallecida el quince de octubre de este año en la ciudad de Pasadena, condado de los Angeles, California, Estados Unidos de Norteamérica; y se ha conferido al señor Gurola, la administración definitiva de los bienes de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, a las nueve horas del día dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—M. Antonio Ochoa G.—V. M. Rosales, Srlo. 1

CURADURIAS

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente a las quince horas, se ha nombrado curador del menor Carlos Antonio Tenorio, en virtud de encontrarse sin representante legal, a la señora María Antonia Tenorio de Avalos, viuda de Jiquilisco. Se cita con treinta días de

plazo a quienes se crean con derecho a la guarda del citado menor. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y seis.—M. Angel González.—Sebastián V. Servas, Srlo. 1

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente a las diez horas diez minutos, se ha nombrado tutor del menor Mariano de Jesús Ayala, al menor Rosendo Ayala. Se cita con treinta días de plazo, a quienes se crean con derecho a la guarda legítima del menor citado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y seis.—M. Angel González.—Sebastián V. Servas, Srlo. 1

Humberto Flores Peña, Juez Segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las quince horas del día veintidós del mes corriente, se ha declarado yacente, la herencia de la difunta Jesús Piamenco, y se ha nombrado curador interino de la misma, al señor don Dionisio Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho a la mencionada sucesión, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Suchitoto, a las quince horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y seis.—Humberto Flores P.—J. Héctor Monterrosa, Srlo. Int. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha nombrado guardadora interina de la menor Ana María Cantillo, a doña Josefina Torres; esta resolución fué dictada a las diez horas de este día. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho a la guarda legítima de la menor, se presenten a deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de Paz: San Salvador, a las once horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y seis.—Raf. Eguibal.—Angel García González, Srlo. 1

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito las señoras Magdalena y Dominga Funes, mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, inculto, árido, como de cuatro manzanas de capacidad poco más o menos, sito en el lugar la Vega, cantón Mesas, jurisdicción de Sesori, distrito del mismo nombre, departamento de San Miguel, el cual no tiene derecho ni carga real, ni proindivisión con ninguna persona; dicho terreno llada: al Oriente, con terrenos de Sabino Machado, calle de por medio, y Bonifacio Villaral; por el Norte, con sucesión de Agustín Machado y don José Presentación Castellón, zanj de por medio hasta hacer esquina; por el Sur, con terrenos de Juan Francisco Castellón, cerca de alambre y púa de por medio; advirtiéndose que la púa es de la comparcente y el alambre de Castellón, siguiendo el rumbo hasta donde se comenzó. El terreno lo estima en cien colonos, el cual lo han habido por posesión de su difunto padre Agustín Machado. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley a deducirlo, que se le admitirá siendo legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Sesori, a las nueve horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Silvestre Rodríguez.—Salvador Navarrete, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Mariano Chávez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón Los Planes Primero, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, compuesto de sesenta áreas de capacidad, sin ningún cultivo, conteniendo una casa de tejas en mal estado; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Ciro Virgilio Eplinesa, camino de por medio; al Norte, con solar del Oratorio, de propiedad Municipal; y al Poniente y Sur, con terreno de Josefa Fuentes. El inmueble descrito no tiene carga ni está en proindivisión con ninguna persona y lo hubo el solicitante por posesión de más de veinte años. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las diez horas del día veinte de diciembre de mil novecientos treinta y seis.—E. Vázquez.—José Santos Argueta, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado María del Carmen Santillana, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de vecindario, pidiendo título de un predio urbano situado en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, dieciocho metros trescientos cuarentidos, con predio del doctor Arturo Simeón Magaña, barranco de por medio; al Oriente, diez metros treinta y seis milímetros, con predio de Filomena Ortiz, cerco de por medio; al Sur, la misma longitud que al Norte, con predios de la misma señora Ortiz, de Venancio Arévalo y de Antonio Argueta, Avenida Durán de por medio; y al Poniente, la misma longitud que al Oriente, con solar de Pedro Arévalo, cerco de por medio. En el predio descrito hay construída una casa; lo hubo por traspaso, que le hizo María Luisa Martínez, mayor

de edad, de oficios domésticos y de este vecindario; no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que lo afecte, ni está en proindivisión con otra persona, lo estima en cien colonos y todos los colindantes son de este vecindario. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuechapán, seis de diciembre de mil novecientos treinta y seis.—P. José Durán.—Gustavo Cornejo, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Victoria Cortés mayor de edad, de oficios domésticos, vecina del cantón "Las Granadillas", de esta jurisdicción, solicitando se le exida a su favor, título de un solar rústico de naturaleza fértil, ubicado en ese cantón, el que adquirió por compra que de sus derechos hizo a la señora Avelina Cortés y que aprata en cincuenta colonos, y linda y mide: al Oriente, doce metros veintisecho centímetros calle de por medio con casa Cabildo del mencionado cantón, teniendo por mojones esqueros, un árbol de pito hacia el Sur, y un poste de madreaca hacia el Norte; por este rumbo tiene treinta metros treinta y seis centímetros en línea recta desde el poste de madreaca hasta uno de amate con solar de Matías Cortés; al Poniente, once metros dos centímetros con solar de Lucía Ronderos, mediando una línea recta desde el citado poste de amate a otro de jocote; y al Sur, veintinueve metros sesentinueve centímetros, con solar de Matilde Cortés, línea recta de por medio desde el indicado jocote hasta el árbol de pito que se mencionó al principio, donde se cierra el perímetro del solar descrito. No es dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona. Los colindantes son vecinos del cantón "Las Granadillas" mencionado. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y seis.—J. Antonio Dubba.—J. A. Corpeño, Srlo. 1

Licitación Municipal No. 23

De conformidad con el Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, sustituido por Decreto Legislativo de 10 de julio anterior, el Ministerio de Gobernación, de acuerdo con la Auditoría General de la República y a solicitud de la Municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, saca a licitación pública, bajo la base de ciento cincuenta colonos treinta y cinco centavos (C. 153.35), la reparación de los caminos vecinales de aquella jurisdicción, y la compra de herramientas que para ir a cabo dicho trabajo se necesitan, así: ciento treinta y tres colonos treinta y cinco centavos (C. 133.35) para la reparación de los caminos que a continuación se detalla: el que de Santa Elena conduce a California, en un trayecto de cinco kilómetros; el que conduce a Ozatlán, en una extensión de tres kilómetros; el que conduce a Santa María, en un trayecto de dos kilómetros; el que conduce a Ereguayquín, en una extensión de tres kilómetros; el que conduce a la estación "El Plan Grande", en un trayecto de seis kilómetros; y el que conduce a San Rafael Oriente, en una extensión de tres kilómetros; y veintinueve colonos [C. 25.00] para la compra de las siguientes herramientas: tres palas con cabo, dos espadones y seis azadones.

El pago del valor de estos trabajos y compra de herramientas, se hará por la Tesorería Municipal de Santa Elena, del producto del tanto por ciento que conforme a la ley le corresponde en el recaudado por el Impuesto de Vialidad en su jurisdicción.

Las personas a quienes interesa esta licitación deben presentar sus propuestas por escrito a este Ministerio y ampliarlas o reformarlas del mismo modo, hasta quince días después de la tercera publicación de este aviso en el "Diario Oficial", en que quedará cerrada la licitación para aceptar la propuesta más favorable a los intereses de la Municipalidad solicitante. El contratista deberá rendir fianza suficiente a satisfacción del Ministerio de Gobernación, para responder: 1.º Por la ejecución de la obra en el tiempo convenido. 2.º Por las cantidades que se le anticipen y por las indemnizaciones a que hubiere lugar.

Para mejor información pueden los interesados dirigirse a la Oficina Mayor de este Ministerio, a la Gobernación Política del departamento de Usulután o a la Alcaldía Municipal de Santa Elena.

Ministerio de Gobernación: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

Aprobado,  
Arévalo V.

Auditoría General de la República: San Salvador, a las quince horas del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Aprobado,  
A. Alfaro.

Licitación Municipal No. 27

De conformidad con el Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, sustituido por Decreto Legislativo de 10 de julio anterior, el Ministerio de Gobernación, de acuerdo con la Auditoría General de la República y a solicitud de la Municipalidad de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, saca a licitación pública, bajo la base de cincuenta colonos (C. 55.00), los siguientes trabajos, así:—Cuarenta y cinco colonos (C. 45.00) en la reparación de los caminos que de San Pedro Perulapán conducen a Suchitoto, Guayabal, Oratorio de Concepción y cantones de Tecomatapa, Istagua y San Francisco, en un trayecto de dieciséis kilómetros, tres de los cuales son de teznabes, tres arcillosos, cinco pedregosos y los cinco kilómetros restantes, distribuidos en partes, con planos que no requieren reparación, más que rellenar las hoyas; construcción del camino que conduce a la Estación "La Loma",



en una extensión de tres kilómetros, de los cuales doscientos veinte metros no necesitan reparación, por ser empedrado en parte y plavo en otra; y diez colones [C. 10.00] que se invertirán en la reparación de las herramientas que deberán ocuparse en los referidos trabajos. Como la cantidad de cincuenta colones asignada para estos trabajos, no es suficiente para llevar a cabo una compostura conveza en toda forma, lo que se quiere únicamente es una mediava reparación plana con sus respectivos desagües en las partes más intransitables.

El pago de estos trabajos se hará por la Tesorería Municipal de San Pedro Perulapán, en dos contados, del producto del tanto por ciento que conforme a la ley le corresponde en el recaudado por Impuesto de Vialidad en su jurisdicción.

Las personas a quienes interese esta licitación deben presentar sus propuestas por escrito a este Ministerio y ampliarlas o reformarlas del mismo modo, hasta quince días después de la tercera publicación de este aviso en el "Diario Oficial", en que quedará cerrada la licitación para aceptar la propuesta más favorable a los intereses de la Municipalidad solicitante. El contratista deberá rendir fianza suficiente a satisfacción del Ministerio de Gobernación, para responder: 1o. Por la ejecución de la obra en el tiempo convenido. 2o. Por las cantidades que se le anticipan y por las indemnizaciones a que hubiere lugar.

Para mejor información pueden los interesados dirigirse a la Oficina Mayor de este Ministerio, a la Gobernación Política del departamento de Cuscatlán o a la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán.

Ministerio de Gobernación: San Salvador, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Aprobado.  
Arévalo V.

Auditoría General de la República: San Salvador, a las catorce horas del día dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Aprobado:  
A. Alfaro.

3

**Licitación No. 34**

(Quinta publicación).

En cumplimiento del inciso tercero de la letra e) Artículo 24o. de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Jefe del Departamento Técnico de Arquitectura de las Oficinas de Obras Públicas, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda, con auto No. 14671-conocimiento No. 27, de fecha siete de diciembre corriente, se saca a licitación pública los trabajos de reparación al techo del Almacén del Regimiento de Artillería, en la forma siguiente:

Comprar y colocar en el techo 7,500 tejas de barro, y comprar y colocar en el techo 36 docenas de regla pacha, comprar y colocar en el techo una docena de costanera de 3x3", comprar y colocar en el techo media docena de cuartón de 3 varas, 6x3", quitar 300 metros cuadrados de teja de eternit. El edificio tiene 25 metros de largo por 12 metros de ancho o sean 300 metros cuadrados. Los oferentes antes de hacer sus propuestas, deben apersonarse en el lugar donde se verificarán los trabajos a fin de tomar detalles para la formulación del presupuesto respectivo.

Las personas a quienes interese esta licitación deben presentar sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el viernes 12 de enero de 1934, a las nueve horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco y celebrar el contrato respectivo de conformidad con la ley.

Las propuestas deben llegar a la Proveduría General bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados que concurran a las Oficinas de la Proveduría General el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

**Licitación No. 35**

(Primera publicación)

En cumplimiento del inciso tercero de la letra e) Artículo 24 de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del Ministerio de Fomento, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda con auto No. 15416-conocimiento No. 32 de fecha 28 de diciembre de 1933, se saca a licitación pública la provisión de seis mil bolsas contienien-

do cemento marca "Bandera Sueca", bolsas de cuarenta y dos kilos y medio de peso neto, precio C. I. F. Cutuco, [La Unión], para servicio en los distintos trabajos de Carreteras Troncales de la República.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben presentar sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el día viernes 19 de enero corriente, a las nueve horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las ofertas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados que concurran el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los tres días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

**ADMISION DE ALUMNOS**

en el Instituto Nacional "General Francisco Menéndez"

De conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo de 28 de diciembre de 1932, para ingresar al Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", los candidatos deberán llenar las condiciones siguientes:

- a) Comprobar su nacionalidad salvadoreña;
- b) Presentar una solicitud de ingreso firmada por el aspirante y autorizada por sus padres o representante legal.
- En esta solicitud deberá aparecer el nombre de su padre, o encargado, con dirección del domicilio clara y exacta;
- c) Presentar certificación de buena conducta firmada por el Director del establecimiento en donde haya cursado el año anterior;
- d) Presentar certificación médica, comprobando su buena salud;
- e) Comprobar que no puede costear su educación en un colegio particular;
- f) Proveerse de los uniformes reglamentarios, libros y demás útiles escolares.

Art. 2o.—Para los alumnos del primer curso, además de la presentación del certificado oficial del sexto grado y de los documentos a que se refiere el artículo anterior, se tomarán en cuenta las calificaciones obtenidas en dicho grado; debiendo entenderse que se llenarán las setenta plazas de que constará el curso, con aquéllos que hubieren sido mejor calificados.

Art. 3o.—Para los demás cursos, se exigirá las mismas condiciones establecidas en el Art. primero, y llenarán las setenta plazas los que hubieren obtenido la nota promedial más alta en el examen del curso anterior.

Art. 4o.—Ningún alumno reprobado podrá repetir el curso en el Instituto Nacional.

Art. 5o.—La Dirección del Instituto Nacional, con vista de todos los documentos a que se refiere este Reglamento y que deben ser presentados entre el día y el diez de enero, determinará quienes serán los alumnos que ocuparán las plazas en cada curso.

NOTA.—Para los alumnos del Instituto Nacional que tengan sus documentos en la Secretaría del Establecimiento, bastará solamente la presentación de la solicitud a que se refiere la letra b) del Art. 1o. de dicho Reglamento.

Dirección del Instituto Nacional "General Francisco"

Menéndez": San Salvador, a dos días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro. 15-8

**OBSERVATORIO METEOROLOGICO**

Extracto de las observaciones practicadas el día 3 de enero de 1934

Temperatura media diurna.....	22 4 C.
Temperatura máxima.....	35 6 C.
Temperatura mínima.....	12 0 C.
Barómetro reducido a 0° media diurna.....	703,6 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire media diurna.....	12,9 m/m.
Humedad relativa media diurna.....	68 o/o
Dirección dominante del viento.....	Norte.
Velocidad máxima en un segundo.....	brisa mts.
Oscilación de la temperatura.....	23 6 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	1,5 m/m.
Evaporación a la sombra.....	4 8 m/m.
Evaporación al sol.....	4 0 m/m.

**Estado del tiempo en Guatemala**

día 3

Barómetro.....	640,4 m/m.
Temperatura.....	13,0 G. C.
Temperatura máxima.....	22 8 "
Temperatura mínima.....	10,3 "
Dirección del viento.....	NNE.
Velocidad del viento.....	2,2
Nebulosidad.....	cuab'ro.
Lluvia.....	lluviznas.

**Servicio Postal Internacional**

**Cierre de valijas y despacho de Correos**

Servicio vía La Libertad

El sábado 6, se hará despacho de correspondencia y fardos postales para el Sur, vía La Libertad, en el vapor "Santa Cecilia", que tocará en el referido puerto el 7, con escalas en Corinto, Puntarenas, Balboa, Cristóbal y New York.

Los depósitos de correspondencia certificada y fardos postales se admitirán, hasta las 9 a. m. y ordinaria hasta las 10 a. m.

Negociado del Exterior de la Dirección General de Correos: San Salvador, 2 de enero de 1934.

**Matrícula de Prácticas Escénicas**

Durante todo el mes de enero, estará abierta la matrícula de la "Escuela Nacional de Prácticas Escénicas" situada en el edificio de la Universidad y en el local que ocupó la Biblioteca. Horas de inscripción: de 10 y 1/2 a 12 y de 3 a 5 p. m.

San Salvador, diciembre de 1933.

**Sociedad "Beneficencia Pública"**

Se convoca nuevamente a Junta General ordinaria para el día viernes 5 de los corrientes, a las 5 p. m., en el local de la Institución, 9 A. N. No. 4.

San Salvador, enero de 1934.

La Secretaría.

**Aviso Importante**

Se han presentado para su calificación a esta Auditoría General, los recibos que abajo se detallan. A estos recibos les falta el "Es conforme" de la respectiva Administración de Rentas, en vista de lo cual, el Tribunal Superior de Cuentas tuvo que estampar en ellos una certificación de que esos documentos no han sido pagados aún.

Y se pone esto en conocimiento del público, para que, las personas que tuvieren recibos cuyos datos correspondan a los que a continuación se detallan, ocurran a esta Auditoría, a más tardar dentro de un mes, a fin de que esta Oficina pueda determinar si ha habido duplicación de documentos y a quién corresponde el verdadero.

Firmante del recibo	Mes a que corresponde	Concepto	Valor
Virgilio Cáceres.....	Junio de 1931....	Caporal cuadrilla Saneamiento del Puerto La Unión.....	C. 50.00
Virgilio Cáceres.....	Febrero de 1931....	Caporal cuadrilla Saneamiento del Puerto La Unión.....	" 50.00
Tomás Marín.....	Julio de 1931....	Pensión Civil—Justicia.....	" 100.00
Virginia de Talavera.....	Julio de 1931....	Alquiler casa Escuela Santa Rosa..	" 32.00
Simón Herrera M.....	Julio de 1931....	Profesor Escuela San Miguel.....	" 70.00
Alfonso Quintanilla.....	Noviembre de 1931....	Inspector Sanitario Morazán.....	" 50.00
Vicente González.....	Septiembre de 1931....	Sud-Director Escuela Jayaque.....	" 50.00

Auditoría General de la República: San Salvador, enero 2 de 1934.

Cuadro que demuestra la Renta de artículos estancados, habida durante el mes de noviembre de 1933, comparado con octubre de 1933, y con noviembre de 1932

DEPARTAMENTOS	CARTUCHOS	PÓLVORA	SALITRE	PODOFILINA	ALCANFOR	PIRIDINA	ACETONA	PRODUCTO NOVIEMBRE 1933	PRODUCTO OCTUBRE 1933	COMPARACION		
										ALZA	BAJA	
1 San Salvador....	C. 9,481.70	A. 2.00	C. 115.50	C. 114.34	.....	.....	.....	C. 9,668.54	O. 2,579.81	C. 7,088.73	.....	
2 La Libertad.....	179.75	.....	155.50	.....	C. 49.50	C. 9.00	.....	393.75	564.33	.....	C. 170.63	
3 Sons nato.....	364.17	.....	81.50	.....	.....	.....	.....	445.67	333.14	112.53	.....	
4 Ahuachapán.....	133.54	47.25	6.00	.....	.....	.....	.....	186.79	188.04	.....	1.25	
5 Santa Ana.....	809.61	.....	9.00	.....	.....	.....	.....	8'8.61	1,4.088	.....	592.27	
6 Chalatenango.....	132.77	.....	.....	.....	.....	.....	.....	132.77	698.60	.....	565.83	
7 Cuscatlán.....	106.81	8.75	.....	.....	.....	.....	.....	110.56	875.51	.....	764.95	
8 La Paz.....	139.96	.....	12.50	.....	.....	.....	.....	152.46	175.4	.....	22.68	
9 San Vicente.....	303.93	.....	26.00	.....	13.75	2.50	.....	346.18	1,259.17	.....	912.99	
10 Cabañas.....	229.33	.....	41.50	.....	.....	.....	.....	270.33	389.27	.....	118.44	
11 Usulután.....	459.85	.....	71.00	.....	.....	.....	.....	530.85	1,193.61	.....	667.76	
12 San Miguel.....	2,019.45	.....	16.00	.....	.....	.....	.....	2,035.45	1,943.15	92.30	.....	
13 Morazán.....	204.52	70.00	2.50	.....	.....	.....	.....	277.02	230.42	46.60	.....	
14 La Unión.....	459.85	.....	71.00	.....	.....	.....	.....	530.85	369.80	161.05	.....	
	C. 14,975.24	C. 123.00	C. 608.00	C. 114.34	C. 63.25	C. 11.50	.....	C. 15,895.33	C. 12,210.92	C. 7,496.21	C. 3,811.80	
	Alza en el mes de noviembre.....							.....	3,684.41	.....	3,684.41	.....
	C. 15,895.33	C. 15,895.33	C. 7,496.21	C. 7,496.21	C. 7,496.21	C. 7,496.21	C. 7,496.21	C. 15,895.33	C. 15,895.33	C. 7,496.21	C. 7,496.21	

COMPARACION CON NOVIEMBRE DE 1932

Producto total de noviembre de 1932.....	Col. 8,264.49
Producto total de noviembre de 1933.....	„ 15,895.33
Diferencia a favor de noviembre de 1933.....	Col. 7,630.84

Dirección General de Contribuciones.—Sección de la Renta de Artículos Estancados: San Salvador, noviembre de 1933.

MIGUEL A. ALCÁINE,  
Director General.

JOSÉ G. DELGADO,  
Jefe de Sección.

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio

Cotizaciones de monedas europeas suministradas por los Bancos  
DIA JUEVES 4 DE ENERO DE 1934

En New York	Banco Anglo-Sud-Americano Ldo.	Banco Occidental	Banco Agrícola Comercial	Banco Salvadoreño
Libras esterlinas	5.08½ dólares por libra	5.09 dólares por libra	5.15 dólares por libra	5.08 dólares por libra
Francos franc...	6.14 cts. O. por franco	6.14 cts. O. por franco	6.21 cts. O. por franco	6.15 cts. O. por franco
Pesetas.....	12.89 „ „ „ peseta	12.90 „ „ „ peseta	13.05 „ „ „ peseta	12.95 „ „ „ peseta
Liras italianas...	8.23 „ „ „ lira	8.23 „ „ „ lira	8.33 „ „ „ lira	8.25 „ „ „ lira
Francos suizos...	30.30 „ „ „ franco	30.30 „ „ „ franco	30.70 „ „ „ franco	30.35 „ „ „ franco
Belgas.....	21.73 „ „ „ belga	..... „ „ „ belga	..... „ „ „ belga	..... „ „ „ belga
F. holandeses....	62.80 „ „ „ F. hol.	37.30 „ „ „ F. hol.	..... „ „ „ F. hol.	..... „ „ „ F. hol.
Marcos alemanes	..... „ „ „ M. A.	..... „ „ „ M. A.	37.70 „ „ „ M. A.	37.35 „ „ „ M. A.
Cotizaciones Locales	Banco Anglo-Sud-Americano Ldo.	Banco Occidental	Banco Agrícola Comercial	Banco Salvadoreño
Dólares.....	C. 319½ por 100 dólares	C. 319½ por 100 dólares	C. 320.00 por 100 dólares	C. 320 por 100 dólares
Libras esterlinas	„ 16.26 „ una libra	„ 16.27 „ una libra	„ 16.58.3.0 „ una libra	„ 16.33½ „ una libra
Francos franc...	„ 19.68½ „ 100 francos f.	„ 19.62 „ 100 francos f.	„ 20.00 „ 100 francos f.	„ 19.75 „ 100 francos f.
Pesetas.....	„ 41.21½ „ „ pesetas	„ 41.22 „ „ pesetas	„ 42.00 „ „ pesetas	„ 41.60 „ „ pesetas
Liras italianas...	„ 26.81½ „ „ liras	„ 26.80 „ „ liras	„ 26.82 „ „ liras	„ 26.50 „ „ liras
Francos suizos...	„ 96.88 „ „ francos s.	„ 96.81 „ „ francos s.	„ 98.85 „ „ francos s.	„ 97.45 „ „ francos s.
Belgas.....	„ 69.48 „ „ belgas	..... „ „ belgas	..... „ „ belgas	..... „ „ belgas
Francos belgas..	..... „ „ franco b.	..... „ „ franco b.	..... „ „ franco b.	..... „ „ franco b.
Marcos alemanes	..... „ „ M. A.	„ 119.18 „ „ M. A.	„ 121.40 „ „ M. A.	„ 119.90 „ „ M. A.

San Salvador, 4 de enero de 1934.

Lista de las mercaderías manifestadas que existen en las bodegas de la Aduana Terrestre y que han cumplido el término legal de almacenaje

MARCA	NUMERO	BULTOS	CLASE	CONTENIDO	CONSIGNATARIOS	VAPOR	FECHA
J. M. A.	15-106-112-107/8	9	Cajas	Artículos de hierro .....	J. María Aguirreurreta .....	"Los Angeles".....	18 de junio de 1933
J. M. A.	1116	16	Cajas	Cajas de aceite .....	J. María Aguirreurreta .....	"Santa Lucía".....	19 de junio de 1933

Lista de los bultos que cumplirán el almacenaje legal

MARCA	NÚMERO	BULTOS	CLASE	CONTENIDO	CONSIGNATARIO	VAPOR	FECHA
M. S.	300/2	3	Cajas	Tabacos curado .....	Orden.....	"Justín".....	Julio 6 de 1933.

Administración de la Aduana Terrestre: San Salvador, 28 de diciembre de 1933.

R. P. Batista Lira,  
Admor. Aduana de San Salvador.

J. A. Padilla,  
Guarda Almacén.

# Balance de la Sucursal del Banco Anglo Sud Americano Limitado, al 31 de diciembre de 1933

ACTIVO	PASIVO
<i>Caja:</i>	
En billetes bancarios nac. etc.... @ 718,222.18	Capital..... @ 500,000.00
En billetes ams. \$ 374 al 2x1. " 748.00	Reserva..... " 125,000.00
En oro ac. \$ 304,825 al 2x1 " 609,650.00 @ 1,328,620.18	
<i>Deudores en cuenta corriente.....</i> " 383,413.00	<i>Depósitos a la vista:</i>
	En billetes bancarios nac., etc... @ 1,979,091.89
	En oro ac. \$ 73,178.31 al 2x1..... " 146,856.62 " 2,125,448.01
	<i>Depósitos en monedas extranjeras:</i>
<i>Préstamos Hipotecarios:</i>	En esterlinas 11,750-6-5 al 5.07
Dólares giros 1,478,826.46 al 319 @ 4,717,456.40	y 319..... " 190,041.45
Dólares oro ac. 310,287.70 al 2x1 " 620,575.40	En dólares 280,928.17 al 319. " 736,660.86
Colones..... " 73,057.17 " 5,411,088.97	En Francos 36,270.65 al 83.25,
	5.07 y 319..... " 7,046.43 " 933,748.74
<i>Otros préstamos y letras descontadas</i>	<i>Depósitos a plazo fijo y especiales:</i>
Dólares giros 66 611.14 al 319 @ 212,489.54	En billetes bancarios y oro acuñ. @ 305,752.14
Dólares oro ac. 31,455.72 al 2x1 " 62,911.44	En monedas extranjeras..... " 240,864.40 " 546,616.54
Colones ..... " 14,085.46 " 289,486.44	
<i>Corresponsales:</i>	<i>Corresponsales:</i>
Esterlinas 12.360-14-4 al 5.07	Dólares giros 842,671 al 319..... " 2,688,120.49
y 319..... " 199,913.56	Pesetas... 3,138.69 al 39.67
Dólares giros 3,627.97 al 319 " 11,573.23	5.07 y 319..... " 1,279.63
Francos 29,810.86 al 83.25-5.07	Fcs. suizos 222.43 al 16.81½,
y 319 ..... " 5,791.46	5.07 y 319..... " 218.94
Pesetas 2,000.00 al 39.67-5.07	Liras 1,163.45 al 62.44
y 319 ..... " 815.39	5.07 y 319..... " 301.36
Belgas 543.23 al 23.42-5.07	Marcos 977.38 al 13.68 5.07
y 319 ..... " 375.14	y 319 ..... " 1,159.76
Frs. suizos 1,400.00 al 16.81½-5.07	Colones ..... " 560.19 " 2,691,635.37
y 319..... " 1,346.57	<i>Varias cuentas acreedoras...</i> " 862,812.27
Liras 5,150.00 al 62.44-5.07	<i>Depósitos en garantía.....</i> " 31,140.49
y 319..... " 1,333.96	
Floresinas 103.59 al 8.10½ 5.07	
y 319 ..... " 206.71 " 221,356.02	
<i>Varias cuentas de otros.....</i> " 182,436.81	
<b>@ 7,816,401.42</b>	<b>@ 7,816,401.42</b>

C. G. Gray,  
Gerente.

J. Sánchez,  
Por el Tribunal Superior de Cuentas.

Arturo B. Quesada,  
Por la Junta de Vigilancia de los Bancos.

J. Anto. Novoa Hernández,

G. D. Crossley,  
Contador.

**Cuadro demostrativo del producto de Matrículas de Timbre percibido en las oficinas que se expresan, durante el mes de noviembre de 1933, comparado con el del mes de octubre del mismo año.**

ADMINISTRACION DE RENTAS DE:	IMPUESTO PERCIBIDO EN		COMPARACION	
	Noviembre	Octubre	ALZA	BAJA
San Salvador.....	@ 270.00	@ 2,415.00	@ .....	@ 2,145.00
La Libertad.....	" 190.00	" 185.00	" 5.00	" .....
Sonsonate.....	" 10.00	" 52.50	" .....	" 42.50
Ahuachapán.....	" .....	" 30.00	" .....	" 30.00
Santa Ana.....	" 559.00	" 65.00	" 494.00	" .....
Chalatenango.....	" .....	" .....	" .....	" .....
Cuscatlán.....	" 20.00	" .....	" 20.00	" .....
La Paz.....	" 68.00	" 10.00	" 58.00	" .....
San Vicente.....	" .....	" 30.00	" .....	" 30.00
Cabañas.....	" .....	" 25.00	" .....	" 25.00
Usulután.....	" 92.00	" .....	" 92.00	" .....
San Miguel.....	" 65.00	" 100.00	" .....	" 35.00
Morazán.....	" .....	" .....	" .....	" .....
La Unión.....	" 15.00	" 5.00	" 10.00	" .....
<b>Totales.....</b>	<b>@ 1,284.00</b>	<b>@ 2,917.50</b>	<b>@ 674.00</b>	<b>@ 2,307.50</b>
Alza en noviembre de 1933...	" 1,633.50	" 958.09	" 1,633.50	" .....
<b>Balance.....</b>	<b>@ 2,917.50</b>	<b>@ 2,917.50</b>	<b>@ 2,307.50</b>	<b>@ 2,307.50</b>

Dirección General de Contribuciones Directas: Sección de Matrículas de Timbre.—San Salvador, noviembre 10. de 1933.

Miguel A. Alcarne,  
Director General.

Alfredo Rosales,  
Jefe de la Sección.

## La Agencia Salvadoreña

Convoa a sus accionistas para la Junta General ordinaria que se celebrará en los salones de su Oficina, a las diez y media horas del día 24 del presente.

San Salvador, enero 3 de 1934.

Victor Holguín,  
Director-Gerente.

3-2

## CONVOCATORIA

**Compañía Nacional de Espectáculos, S. A.**

La Junta Directiva de la Compañía Nacional de Espectáculos, S. A., convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, que se celebrará en sus oficinas de Administración a las nueve horas del día veinte de enero de mil novecientos treinticuatro.

San Salvador, enero 2 de 1934.

M. L. Meardi,  
Director.

3-3

## CONVOCATORIA

La Centro-Americana, Compañía de Seguros sobre la Vida, convoca a sus accionistas para que concurran personalmente o por medio de representantes a la Junta General Ordinaria que se verificará en el local de sus oficinas principales, a las diez horas del sábado 20 de enero en curso.

San Salvador, 10. de enero de 1934.

Victor Noubleau,  
Gerente General.

3-3



# DIARIO OFICIAL

Director: Aristides R. Salazar.

Imprenta Nacional

TOMO 116

San Salvador, sábado 6 de enero de 1934

NUM. 5

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Se autoriza al general José Tomás Calderón para que acepte la Condecoración al Mérito que le ha discernido el Gobierno de Chile..... 21  
Nombramientos de empleados en el Ramo de Correos..... 21

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

Pagos a favor de don J. Saúl García y doctor Oliverio Valle..... 21

#### SECRETARÍA DE GUERRA

Se divide en dos una de las plazas de filarmónicos de 3a. clase de la Banda de Música de San Miguel, consignada en el Presupuesto Parcial del Ramo de Guerra..... 21  
Pagos mensuales por alquiler de las casas que ocupan las Comandancias locales de Apopa y Olomega..... 21

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Autorízase pagar el valor del alquiler de la casa que ocupó la Escuela de varones de Ishuatán. Se rectifica el acuerdo No. 3,024 que refrenda los pagos de los alquileres de las casas ocupadas por las escuelas del departamento de San Salvador..... 22

#### SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Se autoriza al Hospicio de Sonsonate el gasto de C. 50.00 en la compra de juguetes para obsequiarlos a las huérfanas de aquel Establecimiento..... 22  
Autorízase a la Dirección del Manicomio Central para el pago de los recibos de varios gastos.. 22

#### SECRETARÍA DE AGRICULTURA

Se nombra a don Adolfo Aguilar, Mozo de servicio del Ministerio de Agricultura..... 22

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

No. 1,107 Palacio Nacional:  
San Salvador, 5 de enero de 1934.

Vista la solicitud del General José Tomás Calderón, ciudadano salvadoreño, relativa a que se le permita aceptar la Condecoración al Mérito, en el grado de Gran Oficial, que le ha discernido el Gobierno de la República de Chile, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,  
*Castaneda C.*

No. 1,105 Palacio Nacional:  
San Salvador, 23 diciembre de 1933.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA los nombramientos siguientes:

#### DEPARTAMENTO DE USULUTAN

[Clasificación 1,100]

Art. 28 de la Ley de Presupuesto vigente. *Usulután*.—No. 95.—Interventor, Santiago Jovel López, en lugar de Carlos F. Piche, que pasa a otro puesto.

*Santiago de María*.—No. 173.—Administrador, Carlos F. Piche, en lugar de Santiago Jovel López, que pasa a otro puesto. [Imp. tim., c. 2.00].

Los nombrados devengarán los sueldos correspondientes, que les serán pagados por la Administración de Rentas del mencionado departamento, desde la fecha en que se hagan cargo de los respectivos empleos, debiendo rendir fianza a satisfacción del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,  
*Castaneda C.*

No. 1,106 Palacio Nacional:  
San Salvador, 21 de diciembre de 1933.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA los nombramientos siguientes:

#### DEPARTAMENTO DE LA PAZ (Clasificación 1,100)

Art. 28 de la Ley de Presupuesto vigente. *Zacatecoluca*.—No. 100.—Cartero, Juan Orellana Orantes, en lugar de Napoleón H. Barahona.

No. 101.—Mozo de servicio y conductor de la correspondencia al ferrocarril, Federico Contreras, en lugar de Juan Orellana Orantes.

#### DEPARTAMENTO DE USULUTAN

*Santiago de María*.—No. 174.—Escribiente, Napoleón H. Barahona, en lugar de Víctor Manuel González.

No. 175.—Cartero, Ignacio Castillo, en lugar de Francisco Antonio Alfaro.

Los nombrados devengarán los sueldos correspondientes, que les serán pagados por las Administraciones de Rentas respectivas, desde la fecha en que se hagan cargo de los empleos. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,  
*Castaneda C.*

### SECRETARÍA DE HACIENDA

No. 5 Palacio Nacional:  
San Salvador, 3 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República y con cargo al Art. 407-3,600 de la Ley de Presupuesto vigente (Gastos Eventuales del Ramo de Hacienda), se erogue en vista de la orden de pago respectiva, la suma de veinte y siete colones [C. 27.00], para pagar a don J. Saúl García, comerciante de esta capital, el valor de 750 pliegos de papel de empaque que servirán para la fabricación de 2,500 sobres grandes que se utilizarán en el envío de los Anuarios Estadísticos correspondientes a los años de 1931 y 1932.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Hacienda,  
*Menéndez Castro.*

No. 6 Palacio Nacional:  
San Salvador, 4 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República y con cargo al Art. 565, partida No. 9, letra b) del Fondo de Mejoramiento Social del Presupuesto vigente, se pague al doctor don Oliverio Valle, de esta ciudad, en vista de la orden de pago correspondiente, la suma de trescientos noventa colones [C. 390.00], valor de los honorarios que le corresponden por el otorgamiento de las escrituras de lotes de terrenos de la hacienda nacional Santa Rosa, a las personas siguientes:

*Lotes rústicos*.—Andrés Núñez Cevallos, Froilán de Jesús Cabrera, Juan del Socorro Cabrera, Antonio Contreras, José Francisco Somoza, José Napoleón Somoza, Domingo Rivera, Leoncio Jesús Sandoval, Tomasa de Jesús Landaverde, Casimira Ortega, María Magdalena Landaverde, Juan Vicente Mancía, Alfonso Rodrigo Ardón, Cipriano Cáceres, Hipólito de Jesús Castro, Pilar Orellana, Luis del Carmen Navarro, Pablo Guardado, Eulogia Marroquín, Prudencio Escobar, Balbino Guardado, José Asunción Valladares, Claro Dubón, María del Rosario Rivera, Napoleón Moncada, Simona de Jesús Tejada de Ramírez, Justo Maximiliano Mártir, Marcela Antonia Amaya de Lira, Juan Antonio Martínez, José Raimundo Delgado, Víctor de Jesús Arteaga, Ladislao Alvarado, Juan Francisco Luna, Juan Bautista Navarro, Concepción de Jesús Aquino, José Felipe Amaya, Bernarda de Jesús Molina, Jerónimo Pablo Regalado, María Clemente Mena, Juana Alberta Martínez, Manuel Antonio Cea González, Narciso Romero, Anselmo Sánchez, María Luz Rivera, Pedro Ignacio Arteaga, Juana María Flores y Teófilo de Jesús Orellana; Lotes urbanos: Encarnación Hernández, Juan de Dios Leiva, Andrés Núñez Cevallos, Juan del Socorro Cabrera, Adelina de Jesús Lemus, José Napoleón Somoza, Alberto Romero Recinos, Zenón Quintanilla, Casimira Arteaga, María Landaverde, Juan Vicente Mancía, Alfonso Rodrigo Ardón, Cipriano Cáceres, Pilar Orellana, Miguel Rivera, Luis del Carmen Navarro, Eulogia Marroquín, Balbino Guardado, Eduvigis de Jesús Navarro, Claro Dubón, María del Rosario Rivera, Simona de Jesús Tejada de Ramírez, Marcela Antonia Amaya de Lira, Juan Antonio Martínez, José Raimundo Delgado, Víctor de Jesús Arteaga, Ladislao Alvarado, Juan Francisco Luna, Juan Bautista Navarro, Concepción de Jesús Aquino y Anselmo Sánchez.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
*Menéndez Castro.*

### SECRETARÍA DE GUERRA

No. 8 Palacio Nacional:  
San Salvador, 4 de enero de 1934

El Poder Ejecutivo, a solicitud del Director de la Banda de Música de la ciudad de San Miguel, ACUERDA: modificar el Presupuesto Parcial del Ramo de Guerra, Marina y Aviación, en la parte que corresponde a dicho Cuerpo de Banda dividiendo en dos una de las plazas de filarmónicos de 3a. Clase que se encuentra vacante [Subnúmero 6, Art. 477, Clasificación 1.100] del mismo Presupuesto Parcial, y nombrar, para que las desempeñen, a los señores: Guillermo Juárez y Marco Antonio Henríquez, quienes devengarán, a partir del 1o. del mes en curso, en adelante, los sueldos mensuales de diez y seis colones ochenta centavos (C. 16.80) cada uno de ellos.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de la Guerra,  
*Flores.*

No. 9 Palacio Nacional:  
San Salvador, 5 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República y con cargo al Art. 476—2,510 del Presupuesto vigente, se pague, desde el 1o. del mes en curso, en adelante, a doña Diega de Melara, la suma de ocho colones [C. 8.00] mensuales por el alquiler de una casa de su propiedad que ocupa la Comandancia Local de Apopa, de este d pa-

tamento. En consecuencia, queda sin efecto, desde el primero de este mes, la parte correspondiente del acuerdo de 28 de julio de 1933, por el cual se mandaba pagar esa misma suma a don Juan Canjura.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Guerra,  
Flores.

Nº 10 Palacio Nacional:  
San Salvador, 4 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas respectiva y con cargo al Art. 476-2,510 del Presupuesto vigente, se pague desde el 10. de julio de 1933 hasta el 30 de junio de este año, a don Juan Pablo Ventura, la suma de cinco colones (c. 5.00) mensuales, o sean sesenta colones [c. 60.00] en los doce meses del año fiscal por el alquiler de una casa de su propiedad que ocupa la Comandancia Local de Olomega, departamento de La Unión.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Guerra,  
Flores.

**SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA**

Nº 14 Palacio Nacional:  
San Salvador, 4 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer una rectificación de nombre en el acuerdo No. 3,024 del 23 de agosto de 1933, que refrenda los pagos de los alquileres de las casas que ocupan las Escuelas oficiales del departamento de San Salvador, en la parte que se refiere a la partida No. 46, alquiler de la casa que ocupa la Escuela Mixta del cantón "Las Flores", jurisdicción de Tonacatepeque, en el sentido de que el nombre de la propietaria de dicha casa es Mercedes v. de Guerra y no Mercedes B. de Guerra.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
Cortés Reales.

Nº 15 Palacio Nacional:  
San Salvador, 3 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas de Sonsonate, se pague con cargo a la partida No. 204 del Art. 253, (Clasificación-2,510) del Presupuesto vigente, la suma de ocho colones (c. 8.00) mensuales a partir del 10. de julio al 31 de diciembre de 1933, a doña Ester Arévalo de León, por alquiler de la casa que ocupó la Escuela de Varones de Ishuatán. Con un total de cuarenta y ocho colones [c. 48.00].—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
Cortés Reales.

**SECRETARIA DE BENEFICENCIA**

No. 2 Palacio Nacional:  
San Salvador, 4 de enero de 1934.

A solicitud de la Dirección del Manicomio Central, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar el pago de los recibos siguientes:

- Un recibo de Hortensia de Fernández, valor de cinco docenas de sacos vacíos, del 7 octubre 1933..... c. 35.00
- Un recibo de A. R. Valencia, del 10 de octubre 1933, valor de un colchón para catre..... „ 10.00
- Un recibo de Gonzalo Ayala, del 19 de octubre 1933, valor de repuestos de máquinas de coser, según factura adjunta..... „ 7.45
- Un recibo de la Singer Sewing Machine Company, del 19 de octubre 1933, valor de repuestos de máquinas de coser, según factura adjunta..... „ 3.10
- Un recibo de Nemesio Cuéllar, del 20 de octubre 1933, valor del flete de dos máquinas de coser..... „ 1.00
- Un recibo de Juan C. Martínez, del 21 de octubre de 1933, valor de un

- saco de serrín parra enladrillar..... „ 0.50
- Un recibo de Tomás Ramos, del 31 de octubre de 1933, valor de una comisión buscando un enfermo fugado „ 5.00
- Un recibo de Gregorio Rodríguez, del 31 de octubre de 1933, valor de una comisión buscando un enfermo fugado..... „ 5.00
- Dos recibos de Antonio Girón, del 15 de octubre de 1933, y 24 de noviembre del mismo año, valor de 2 botellas de gas, cada uno..... „ 1.20
- Un recibo de V. Crisonino y Cía., del 29 de noviembre de 1933, valor de dos películas fotográficas..... „ 2.70
- Un recibo de Angel Tejada, del 30 de noviembre de 1933, valor de la reparación de 2 máquinas y 2 tijeras de cortar pelo..... „ 3.30
- Un recibo de Jaime López, del 30 de noviembre de 1933, valor de la conducción de la Tesorería General al Establecimiento, de c. 2,059.99..... „ 2.00
- Un recibo de Luis B. Schettini, del 20 de diciembre de 1933, valor de dos docenas de pares de esposas..... „ 32.00
- Un recibo de Juan V. Muñoz, del 2 de octubre de 1933, valor de la refacción de un arreo de bestia..... „ 3.50
- Un recibo de Juan V. Muñoz, del 28 de noviembre de 1933, valor de la refacción de un arreo de bestia... „ 2.00
- Un recibo de F. Acosta, h, del 31 de octubre de 1933, valor de hielo, suministrado durante 10 días..... „ 1.00
- Un recibo de F. Acosta, h., del 30 de noviembre de 1933, valor de hielo, suministrado durante un mes..... „ 3.00

Suma..... C 117.75

Ciento diez y siete colones setenta y cinco centavos, que se tomarán del Art. 15 (Eventuales) Parte II del respectivo Presupuesto Especial vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,  
Arévalo V.

No. 305 Palacio Nacional:  
San Salvador, 22 de diciembre de 1933.

A solicitud de la Dirección del Hospicio de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar el gasto de cincuenta colones (C. 50.00), en la compra de juguetes para obsequiar a las niñas huérfanas del Establecimiento, el próximo día de Navidad, debiendo aplicarse la erogación al Artº. 9, Parte II del respectivo Presupuesto Especial vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,  
Arévalo V.

**SECRETARIA DE AGRICULTURA**

No. 1 Palacio Nacional:  
San Salvador, 4 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Adolfo Aguilar, mozo de Servicio del Ministerio de Agricultura, en lugar de don José María Vidal, quien pasa a otro puesto de la Administración Pública, rindiéndosele agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará el sueldo que señala la partida No. 11 del Art. 118-1,100 del Presupuesto Fiscal vigente, a partir del 4 del mes en curso y le será pagado por la Tesorería General de la República.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Agricultura,  
López H.

**SECCION DE ANUNCIOS**

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.  
Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con be-

neficio de inventario, la herencia intestata que a su defunción dejó el señor Benjamín Antonio Herrera, fallecido en Tonacatepeque, el día dieciséis de noviembre del año en curso, de parte de sus hijos legítimos Angela, Candelaria, Catalina, Bertita y Francisco Antonio, todos de apellido Herrera; habiéndose nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del treinta de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Carlos Alberto Santos.—J. Manuel Nerio, Srlo. 2

**DECLARATORIA DE HEREDEROS**

El infrascrito Juez,  
Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, se han declarado herederos abintestato, con beneficio de inventario, de los bienes de la difunta Ramona Padilla, a sus hijos legítimos María Teresa, Carlos, Ramona de la Paz, Ana María, Joaquín Humberto y Francisco, todos de apellido Padilla. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Humberto Rosales.—Salvador Suárez, Srlo. 2

Marco Antonio Ochoa Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Avisa: que por resolución de este Juzgado, fecha veintinueve de diciembre del año próximo anterior, se ha declarado a don Angel Guirola, heredero universal testamentario de la señorita Matilde Guirola, fallecida el quince de octubre de este año en la ciudad de Pasadena, condado de los Angeles, California, Estados Unidos de Norteamérica; y se ha conferido al señor Guirola, la administración definitiva de los bienes de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, a las nueve horas del día dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—M. Antonio Ochoa G.—V. M. Rosales, Srlo. 2

**CURADURIAS**

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente a las quince horas, se ha nombrado curadora del menor Carlos Antonio Tenorio, en virtud de encontrarse sin representante legal, a la señora María Antonia Tenorio de Avalos, vecina de Jiquilisco. Se cita con treinta días de plazo a quienes se crean con derecho a la guarda del citado menor. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—M. Angel González.—Sebastián V. Servas, Srlo. 2

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente a las diez horas diez minutos, se ha nombrado tutor del menor Mariano de Jesús Ayala, al menor Rosendo Ayala. Se cita con treinta días de plazo, a quienes se crean con derecho a la guarda legítima del menor citado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—M. Angel González.—Sebastián V. Servas, Srlo. 2

Humberto Flores Peña, Juez Segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las quince horas del día veintidós del mes corriente, se ha declarado yacente, la herencia de la difunta Jesús Flamenco, y se ha nombrado curador interino de la misma, al señor don Dionisio Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho a la mencionada sucesión, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Suchitoto, a las quince horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Humberto Flores P.—J. Héctor Monterrosa, Srlo. Int. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha nombrado guardadora interina de la menor Ana María Cantilo, a doña Josefina Torres; esta resolución fué dictada a las diez horas de este día. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho a la guarda legítima de la menor, se presenten a deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de Paz: San Salvador, a las once horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Raf. Eguizabal.—Angel García González, Srlo. 2

**EJECUCIONES**

Humberto Quintanilla, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Ernesto Urrutia Cáceres, como apoderado general de don Elías Flores, agricultor, del domicilio de Turín, contra doña Luz Ruiz, por cantidad de colones, se venderán en pú-

blica subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Un terreno rústico situado en el cantón "El Chayal" de esta jurisdicción, que mide y lida: al Oriente, veinte metros con predio de Acisclo Pinto; al Poniente, veinte metros, con predio de Cesáreo Canana y Jesús Martínez, callejón en medio; al Norte treinta y cuatro metros, con predio de Acisclo Pinto; y al Sur, treinta y ocho metros setenta centímetros, con predio de Acisclo Pinto. Otro terreno rústico, situado en el mismo cantón, que mide y lida: al Oriente, quince metros con predio de Acisclo Pinto, calle en medio; al Norte, cuarenta y cinco metros, con predio de Blanca Olivia Ruiz; al Poniente, quince metros, con fundo de Cesáreo Canana, calle en medio; y al Sur, cuarenta y cinco metros, con fundo de Acisclo Pinto; los predios descritos tienen en su interior construida una casa sobre horcones, paredes de bahareque, cubierta de teja nueva y en buen estado, y el lugar donde se encuentran ya está urbanizado. Otro terreno rústico, situado en el cantón "Santa Rita", de esta jurisdicción, en tirado de café, de doscientas diez áreas de extensión, lindante: al Norte, terreno de Avelina Arriaza, mediando cerca de alambre de por medio; al Sur, terreno de José Antonio Morán, mediando posteado; al Oriente, terreno de Marcela Izaguirre, cerco en medio; y al Poniente, terreno de José Antonio Morán, callejón en medio. Otro terreno rústico situado en el mismo cantón, de ciento cuarenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, terreno de Esteban Morán, hoy sucesión de Miguel Menéndez, mediando cerco; al Sur, terreno de Petronila Morán, posteado en medio; al Poniente, terreno de Avelina Arriaza, mediando cerca de alambre propio; y al Norte, terreno de Luz Ruiz, mediando posteado; se hace constar, que el Poniente hay una servidumbre de tránsito, o sea un camino. Otro terreno contiguo al anterior, de setenta áreas de extensión, lindante: al Norte, terreno de Luz Ruiz, posteado en medio; al Sur, las dos marzanas descritas propias de la sucesión Ruiz; al Oriente, terreno de Esteban Morán, hoy de Anton o Urrutia, mediando cerca; y al Poniente, terreno de Avelina Arriaza, cerca propia en medio. Otro terreno rústico compuesto de treinta y tres o sean ochenta áreas, situado en el mismo cantón "Santa Rita", lindante: al Oriente, con resto del terreno adjudicado a María Olivia Ruiz, cerco propio en medio; al Poniente, con el camino de Santa Rita; al Norte, con fundo de Félix Izaguirre, hoy de Venancio Quisada; y al Sur, con terreno de José Ruiz, hoy de los herederos de Avelina Arriaza. En los inmuebles descritos en tercero, cuarto y quinto lugar, pertenecen a la ejecutada dos sextas partes, como heredera de Rufino Morán, y es titular del derecho hereditario de Humberto Morán, en la sucesión de Rufino Morán. Quien quiera hacer p stura que ocurra que se le admitirá si fuere legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las once horas del día treinta de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—*H. Quintanilla.—Francisco J. Avila, Srlo.* 1

Frauncisco Vega Gómez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Miguel González Delgado, contra el curador de la herencia yacente de Angela Morales de Gutiérrez, doctor Julio Abraham Rivera, por cantidad de colores, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en los suburbios del barrio de El Pilar, de esta ciudad regable y fértil, compuesto de cuatrocientos veinte áreas, cerrado por sus cuatro rumbos y lida: al Norte, con propiedad de la sucesión de Arcadio Alfaro, representada por Francisco Alfaro, río Julepe de por medio; al Oriente, con otro de la sucesión de Ignacio Gutiérrez, representado por la señora Morales viuda de Gutiérrez antes de Domingo Salguero; al Poniente, con la de la sucesión de Federico Rauda, representada por Genaro Rauda; y al Sur, calle de Nahualzeu de por medio, con las de las sucesiones de Toribio Arana y Francisco Salaverria, representadas respectivamente por Rafaela Rivas y Eduardo Salaverria. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día nueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*Frauncisco Vega Gómez.—L. Ato. Amaya, Srlo.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Miguel Coto Bonilla, como apoderado de don José Ruiz, contra la señora Mariana Villatoro Rogama por dólares, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa y su respectivo solar urbano, con servicio de una paja de agua, situada en el barrio de El Calvario de esta ciudad, número cincuenta y tres de la calle avenida sur: el solar lida y mide: al Norte, con casa de Pascasio González y Herbert de Sola, en treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, con solar de José Rosca, avenida expresada de por medio, en ochocientos ochenta y dos milímetros; al Sur, solar de José María Castro, con la misma medida del norte; y al Oriente, con solar de Felipe Hernández, en la misma medida del poniente. Se admiten posturas legales.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, a las catorce horas del día dos de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*Sisto Barrera.—A. J. Castillo, Srlo.* 1

EDICTO MATRIMONIAL

Por el presente se hace saber: que en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, a las once horas y media del veintiocho del corriente mes, contraeron matrimonio civil condicional, los señores Pastor Morales y Marcelina Zepeda, por encontrarse en inminente peligro de muerte el señor Morales; siendo el primero de treinta y cinco años de edad, jornalero, hijo legítimo de Dolores Morales, agricultor, y de Calixta Regalado, de oficios domésticos; y la segunda, de veintidós años de edad, de oficios de su

sexo, originaria de Chalchupaa, hija legítima de Gregoria Zepeda, de oficios de señora y todos de esta ciudad. Por Tacto: se invita a toda persona mayor de diez y seis años de edad, para que, dentro del término de quince días, ocurran a esta oficina a denunciar cualquier impedimento legal que exista entre los contrayentes.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*J. Ezequiel Olavarría.—José M. Orellana, Srlo.* 1

TITULOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen Grande, mayor de edad, de oficios los de su casa, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico de condición árido, situado en el cantón San Jerónimo de esta jurisdicción, siendo sus medidas y linderos los siguientes: al Oriente, veinte varas castellanas con terreno de la sucesión de Acisclo Martínez, moña esquinero un posse de jote; al Occidente, veinte varas, lida con terreno de Modesto Cuéllar, calle real de por medio; al Norte, cincuenta varas en línea recta, lida con terreno de Ignacio Ardón, dividido por cerca de alambre y paja propio de este colindante; y al Sur, cincuenta varas, también línea recta, lida con solar de Miguel Cuéllar y Félix Solórzano, cerca de alambre propio del terreno descrito, callejuela de por medio. No es predio dominante ni serviente y lo estima en cien colones, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Guazapa, a las quince horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*Martiano Dueñas.—Virgilio Morales, Srlo.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Teresa Aguilar, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de tejas con su correspondiente solar urbano, situado en el interior de este pueblo, que lida y mide: al Oriente con Dionisio Rivera, moña una paja, con veintidós metros veintidós centímetros; cambia al Norte, a un brotón de lote con cuarenta y cinco metros doce centímetros en línea curva hasta un templete con Joaquín Colorado y Manuel López; al Poniente, con Rosa Moya brotones de por medio con treinta y tres metros treinta y tres centímetros hasta un chichicaste cimarrón, con seis metros a un lote, y quebrando al mismo Poniente, en quince metros, con la misma Moya; y al Sur, con Doroteo Torres Pérez, en veinte metros sesenta centímetros al primer mojón. Lo hubo por donación de Jesús C. Castellanos, y lo estima en setecientos colones. No es predio dominante ni serviente, ni está en proindivisión con otra persona.

Alcaldía Municipal: San Marcos, a las cuatro de la tarde del día tres de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Rafael Cortés.—Alberto Valencia Srlo. I. B.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito las señoras Magdalena y Dominga Páez, mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio solicitando título supletorio de un terreno rústico, inculto, árido, como de cuatro manzanas de capacidad poco más o menos, sito en el lugar la Vega, cantón Acaas, jurisdicción de Seseo, distrito del mismo nombre, departamento de San Miguel, el cual no tiene derecho ni carga real, ni proindivisión con ninguna persona; dicho terreno lida: al Oriente, con terrenos de Sabino Machado, calle de por medio, y Bonifacio Villalón; por el Norte, con sucesión de Agustín Machado; y don José Presentación Castellón, zarzo de por medio hasta hacer esquina; por el Sur, con terrenos de Juan Francisco Castellón, cerca de alambre y paja de por medio; advirtiendo que la paja es de la comparente y el alambre de Castellón, siguiendo el rumbo hasta donde se comenzó. El terreno lo estima en cien colones, el cual lo ha habido por posesión de su difunto padre Agustín Machado. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley a deducirlo, que se le admitirá siendo legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Seseo, a las nueve horas del día veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—*Silvatore Rodríguez.—Salvador Nuvarrete Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Mariano Chávez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón Los Flores Primero, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, compuesto de setenta áreas de capacidad, sin ningún cultivo, conteniendo una casa de tejas en mal estado, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Oiro Virgilio Espinosa, camino de por medio; al Norte, con solar del Oratorio, de propiedad Municipal; y al Poniente y Sur, con terreno de Josefa Fuentes. El inmueble descrito no tiene carga ni está en proindivisión con ninguna persona y lo hubo al solicitante por posesión de más de veinte años. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las diez horas del día veinte de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*R. Viquez.—José Santos Argueta, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado María del Carmen Santillana, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de vecindario, pidiendo título de un predio urbano situado en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, que mide y lida: al Norte, dieciocho metros trescientos cuarenta y cinco, con predio del doctor Arturo Simón Magaña, barranco de por medio; al Oriente, diez metros treinta y cinco milímetros, con predio de Filomena

Ortiz, cerco de por medio; al Sur, la misma longitud que al Norte, con predios de la misma señora Orta, de Venancio Arévalo y de Antonio Argueta, Avenida Durán de por medio; y al Poniente, la misma longitud que al Oriente, con solar de Pedro Arévalo, cerco de por medio. En el predio descrito hay construida una casa: lo hubo por traspare que la hizo María Luisa Martínez mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario; no es dominante ni serviente, no tiene carga o derecho real que le afecte, ni está en proindivisión con otra persona, lo estima en cien colones y todos los colindantes son de este vecindario. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, sede de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*P. José Durán.—Gustavo Cornejo, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Victoria Cortés mayor de edad, de oficios domésticos, vecina del cantón "Las Granadillas", de esta jurisdicción, solicitando se le expida a su favor, título de un solar rústico de naturaleza fértil, ubicado en ese cantón, el que adquirió por compra que de sus derechos hizo a la señora Avelina Cortés y que apricia en cincuenta colones, y lida y mide: al Oriente, doce metros veintiocho centímetros calle de por medio con casa Cabilde del mencionado caserío, teniendo por mojones esquineros, un árbol de pino hacia el Sur, y un poste de madrecozo hacia el Norte; por este rumbo tiene treinta y tres metros treinta y tres centímetros en línea recta desde el poste de madrecozo hasta un de amate con solar de Estrella Cortés; al Poniente, once metros dos centímetros con solar de Lucía Boudier, mediando una línea recta desde el citado poste de amate a otro de jote; y al Sur, veintinueve metros sesenta y nueve centímetros, con solar de Estrella Cortés, línea recta de por medio desde el indicado jote hasta el árbol de pino que se mencionó al principio, donde se cierra el perímetro del solar descrito. No es dominante ni serviente ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona. Los colindantes son vecinos del cantón "Las Granadillas" mencionado. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—*J. Antonio Dubón.—J. A. Corpeño, Srlo.* 2

EMPLAZAMIENTOS

Julio César Calderón, Coronel Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército.

Cita y emplaza al reo susante Juan Antonio Ocampo, vecino de Jajuyá, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se instruye contra él y otros por los delitos de rebelión, asesinato en la persona de Emilio Rejicell, leontera a Jesúsna Rímán, e incendio la noche del veintidós de enero del año próximo pasado en dicha ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las dieciséis horas del veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*Julio C. Calderón.—Martiano Vélez Srlo.* 3

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo Magdalena Pérez, vecino de Yeloigüin, para que dentro del término de quince días a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones a Lidia no 34, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho horas del veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarria, Srlo.* 1

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo susante Jesús Martínez, vecino de Tonala, para que dentro del término de quince días a más tardar se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión a Eudardo Gómez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarria, Srlo.* 1

LICITACIONES

Se saca a licitación pública la adquisición de tres Abanicos de Succión, de 13 pulgadas más o menos, para servicio del Hospital Rosales.

Las propuestas deben dirigirse por escrito, en sobre cerrado, al Ministerio de Beneficencia



gia, especificando el precio y marca.

Se admitirán propuestas hasta quince días después de la tercera publicación de este aviso en el "Diario Oficial."

Junta Central de Beneficencia: San Salvador, 4 de enero de 1934.

**Licitación No. 35**

(Primera publicación)

En cumplimiento del inciso tercero de la letra e) Artículo 24 de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del Ministerio de Fomento, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda con auto No. 15416—conocimiento No. 32 de fecha 28 de diciembre de 1933, se saca a licitación pública la provisión de seis mil bolsas conteniendo cemento marca "Bandera Sueca", bolsas de cuarenta y dos kilos y medio de peso neto, precio C. I. F. Cutuco, [La Unión], para servicio en los distintos trabajos de Carreteras Troncales de la República.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben presentar sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el día viernes 19 de enero corriente, a las nueve horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las ofertas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los tres días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

**ADMISION DE ALUMNOS**

en el Instituto Nacional "General Francisco Menéndez"

De conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo de 28 de diciembre de 1932, para ingresar al Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", los candidatos deberán llenar las condiciones siguientes:

- a) —Comprobar su nacionalidad salvadoreña;
- b) —Presentar una solicitud de ingreso firmada por el aspirante y autorizada por sus padres o representante legal.
- c) —Presentar certificación de buena conducta firmada por el Director del establecimiento en donde haya cursado el año anterior;
- d) —Presentar certificación médica, comprobando su buena salud;
- e) —Comprobar que no puede costear su educación en un colegio particular;
- f) —Proveerse de los uniformes reglamentarios, libros y demás útiles escolares.

Art. 2º.—Para los alumnos del primer curso, además de la presentación del certificado oficial del sexto grado y de los documentos a que se refiere el artículo anterior, se tomarán en cuenta las calificaciones obtenidas en dicho grado; debiendo entenderse que se llenarán las plazas de que constará el curso, con aquellos que hubieren sido mejor calificados.

Art. 3º.—Para los demás cursos, se exigirá las mismas condiciones establecidas en el Art. primero, y llenarán las vacantes plazas los que hubieren obtenido la nota promedial mas alta en el examen del curso anterior.

Art. 4º.—Ningún alumno reprobado podrá repetir el curso en el Instituto Nacional.

Art. 5º.—La Dirección del Instituto Nacional, con vista de todos los documentos a que se refiere este Reglamento y que deben ser presentados entre el dos y el diez de enero, determinará quienes serán los alumnos que ocuparán las plazas en cada curso.

NOTA.—Para los alumnos del Instituto Nacional que tengan sus documentos en la Secretaría del Establecimiento, bastará solamente la presentación de la solicitud a que se refiere la letra b) del Art. 1º. de dicho Reglamento.

Dirección del Instituto Nacional "General Francisco Menéndez": San Salvador, a dos días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro. 15-4

**AVISO AEROPOSTAL**

Se pone en conocimiento del público que la correspondencia que se anota en el presente, que no fué despachada por el avión de hoy, por deficiencia de franqueo, quedará en el departamento respectivo a esperar durante ocho días que los remitentes completen esa deficiencia; y de no haberlo así, se encaminará a su destino por el siguiente despacho ordinario.

**ATIQUIZAYA**

J. A. Rosenkranz, Presidente, 4006 So. Figueras St., Los Angeles, Calif., E. U. A., pesa trece gramos, tiene adheridos veinticinco centavos en estampillas aéreas y trece en ordinarias, faltándole para completar el valor del franqueo correspondiente treinta centavos en estampillas aéreas.

Dirección General de Correos: San Salvador, a los tres días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

**OBSERVATORIO METEOROLOGICO**

Extracto de las observaciones practicadas el día 4 de enero de 1934

Temperatura media diurna.....	21.1 C.
Temperatura máxima.....	34.4 C.
Temperatura mínima.....	13.4 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	703.5 mm.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	14.2 mm.
Humedad relativa, media diurna.....	76 o/o
Dirección dominante del viento.....	Sur.
Velocidad máxima en un segundo.....	3.2 mtrs.
Oscilación de la temperatura.....	21.0 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2.3 mm.
Eva. oración al sol.....	6.0 mm.
Eva. oración a la sombra.....	5.2 mm.

**Estado del tiempo en Guatemala**

día 4

Barómetro.....	640.4 m/m
Temperatura.....	11.6 G. C.
Temperatura máxima.....	25.8 "
Temperatura mínima.....	12.0 "
Dirección del viento.....	NNE.
Velocidad del viento.....	9.6
Nebulosidad.....	nubia to.

**CASINO SALVADOREÑO.**

Se convoca a los señores socios fundadores para la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar a las once horas de la mañana del domingo veintinueve del corriente en el local acostumbrado, para la elección de la Junta Directiva, que fungirá en el presente año. Si en la fecha citada no se verifica dicha Junta, por falta de quorum, queda convocada la Junta para el próximo domingo 28.

San Salvador, 4 de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Julio E. Avila,  
Secretario.

**A los miembros de la Asociación Cafetalera de El Salvador**

De conformidad con el artículo 50. de los Estatutos de la Asociación Cafetalera de El Salvador, se convoca a los miembros de la misma para la Asamblea General ordinaria que se verificará el día miércoles 24 del corriente mes, a las 14 horas, en el local de la oficina central, 2a. Calle Oriente No. 17, Portal Norte del Parque Dueñas.

San Salvador, enero de 1934.

Ricardo Adán Funes,  
Secretario.

**Aviso Importante**

Se han presentado para su calificación a esta Auditoría General, los recibos que abajo se detallan. A estos recibos les falta el "Es conforme" de la respectiva Administración de Rentas, en vista de lo cual, el Tribunal Superior de Cuentas tuvo que estampar en ellos una certificación de que esos documentos no han sido pagados aún.

Y se pone esto en conocimiento del público, para que, las personas que tuvieren recibos cuyos datos correspondan a los que a continuación se detallan, ocurran a esta Auditoría, a más tardar dentro de un mes, a fin de que esta Oficina pueda determinar si ha habido duplicación de documentos y a quién corresponde el verdadero.

Firmante del recibo	Mes a que corresponde	Concepto	Valor
Virgilio Cáceres.....	Junio de 1931....	Caporal cuadrilla Saneamiento del Puerto La Unión.....	C. 50.00
Virgilio Cáceres.....	Febrero de 1931....	Caporal cuadrilla Saneamiento del Puerto La Unión.....	50.00
Tomás Marín.....	Julio de 1931....	Pensión Civil—Justicia.....	100.00
Virginia de Talavera.....	Julio de 1931....	Alquiler casa Escuela Santa Rosa..	32.00
Simón Herrera M.....	Julio de 1931....	Profesor Escuela San Miguel.....	70.00
Alfonso Quintanilla.....	Noviembre de 1931....	Inspector Sanitario Morazán..	50.00
Vicente González.....	Septiembre de 1931....	Sud-Director Escuela Jayaque.....	50.00

Auditoría General de la República: San Salvador, enero 2 de 1934.

**Cuadro que demuestra el producto del impuesto sobre la Renta cobrado de enero a noviembre de 1933, comparado con lo cobrado de enero a noviembre de 1932**

	PRODUCTO 1933	PRODUCTO 1932	ALZA	BAJA
Auditoría.....	¢ 373.51	.....	¢ 373.51	¢ .....
San Salvador.....	403,568.66	¢ 275,105.76	128,462.90	.....
La Libertad.....	43,168.57	10,423.19	32,745.38	.....
Sonsonate.....	10,094.36	7,735.27	2,359.09	.....
Ahuachapán.....	9,066.14	9,870.17	.....	804.03
Santa Ana.....	47,572.57	50,544.84	.....	2,972.27
Chalatenango.....	6,185.45	279.65	5,905.80	.....
Cuscatlán.....	811.76	718.57	93.19	.....
La Paz.....	2,030.65	3,513.61	.....	1,482.96
San Vicente.....	5,566.01	871.52	4,694.49	.....
Cabañas.....	65.70	220.69	.....	154.99
Usulután.....	3,578.39	5,124.34	.....	1,545.95
San Miguel.....	10,100.08	12,984.32	.....	2,884.24
Morazán.....	140.27	195.35	.....	55.08
La Unión.....	276.44	573.41	.....	296.97
Tesorería General.....	.....	2,745.40	.....	2,745.40
1933.....	¢ 542,598.56	¢ 380,906.09	¢ 174,634.36	¢ 12,941.89
1932.....	380,906.09	.....	12,941.89	.....
	¢ 161,692.47	ALZA	¢ 161,692.47	.....

Dirección General de Contribuciones: San Salvador, 30 de noviembre de 1933.

Miguel A. Alcaine,  
Director General.

T. V. Pineda,  
Jefe de la Sección.

# DIARIO OFICIAL

Director: Aristides N. Salazar.

Imprenta Nacional.

TOMO 116

San Salvador, lunes 8 de enero de 1934

NUM. 6

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE GOBERNACION

Erogación de C. 62.50 para formar el "Premio Clásico" otorgado por el Club Hípico de El Salvador al vencedor de las carreras efectuadas el 19 de noviembre último (nueva publicación) 25

#### SECRETARIA DE HACIENDA

Se reorganiza el personal de Tenedores de Libros de varias Administraciones de Rentas,..... 25

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE GOBERNACION

Por haber salido errado, se publica nuevamente.

Nº 1,083 Palacio Nacional:  
San Salvador, 23 de diciembre de 1933.

De conformidad con lo resuelto en Consejo de Ministros celebrado el 17 de noviembre próximo pasado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República, y con cargo a la partida del Art. 66-6,324 de la Ley de Presupuesto vigente [Gastos eventuales del Ramo de Gobernación], se erogue, en vista de la orden de pago respectiva, la suma de sesenta y dos colones cincuenta centavos (C. 62.50), parte que corresponde al mencionado Ramo, en la suma de quinientos colones con que el Gobierno contribuyó para formar el "Premio Clásico", que el Club Hípico de El Salvador, otorgó al vencedor de las carreras que se efectuaron el domingo 19 de noviembre próximo anterior.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Castaneda C.

#### SECRETARIA DE HACIENDA

No. 7 Palacio Nacional:  
San Salvador, 5 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el personal de Tenedores de Libros de las Administraciones de Rentas que a continuación se detallan:

El señor don Héctor A. Martínez, actual Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de La Paz, pasa con iguales funciones a la Administración de Rentas del departamento de San Salvador, en sustitución del señor don Luis Larrama, quien pasará a ocupar el puesto de Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de Usulután, en lugar de don Moisés R. Avilés, que pasará a su vez a desempeñar el cargo de Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de La Libertad, en sustitución de don Manuel Antonio Mena, quien pasará como Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de Chalatenango, en lugar de don Miguel Rivera, quien pasará con las mismas funciones que actualmente desempeña a la Administración de Rentas del departamento de San Vicente, a sustituir a don Aureliano Abregó P., que pasará como Tenedor de Libros a la Administración de Rentas del departamento de La Paz. Los nombrados deberán caucionar suficientemente a satisfacción del Tribunal Superior de Cuentas, y devengarán los sueldos que establece la partida No. 2 de los Artos. 283, 311, 324, 340, 336 y 320, respectivamente, (Clasificación 1,100) de la Ley

de Presupuesto vigente, a partir de las fechas en que tomen posesión de sus nuevos cargos. —Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Hacienda,  
Menéndez Castro.

### DOCUMENTOS OFICIALES

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

#### Convenio Italo-Salvadoreño, sobre Intercambio de valijas diplomáticas

Legación de Italia.—San Salvador, 29 de diciembre de 1933.

No. 58, B. 18

Señor Ministro:

Tengo a honra elevar al conocimiento de Su Excelencia que el Gobierno Real acepta la proposición hecha por el Gobierno de la República sobre el canje gratuito de las Valijas Diplomáticas de los Ministerios de Relaciones Exteriores de los dos países y el de las Legaciones italiana y salvadoreña respectivamente acreditadas.

Queda por lo tanto establecido que, a partir del 10. de abril de 1934, el transporte de tales valijas con la correspondencia oficial se efectuará en barcos que saldrán de Génova para Nueva York, para proseguir de allí por medios americanos, vía Puerto Barrios-Zacapa.

Después que la Oficina Postal de Turín-ferrovia envíe a cada partida del vapor de Génova, un despacho dirigido a San Salvador, como, a su vez, la Administración de Correos de San Salvador expide por vía apropiada un despacho a la Oficina de Turín-ferrovia, mientras tanto, la valija diplomática queda al cuidado de las Oficinas de Turín y de San Salvador, las que le dan curso después. Además, hay que tomar en cuenta que la Oficina de abordo, en el trayecto Génova-Nueva York [instituida abordo de los vapores rápidos "Conde de Saboya" y "Rex"] envía un despacho directo a San Salvador que despacha a Nueva York la valija salida de Roma en uno de los vapores mencionados, mientras tanto, el despacho de Turín-ferrovia podrá avisar directamente por cualquiera de las oficinas de abordo indicadas.

La Oficina postal de Roma-ferrovia avisará los envíos por Turín o por Génova, según la oportunidad.

Las llaves de las valijas sólo podrán guardarse en los Ministerios de Relaciones Exteriores y en las Legaciones de El Salvador y de Italia, respectivamente.

La valija viajará como correspondencia ordinaria franca.

La responsabilidad de los Ferrocarriles y de las Compañías de Navegación en el transporte será la misma que exige el transporte de la simple correspondencia ordinaria.

Las dimensiones de las valijas no serán mayores de 50 centímetros de largo, 50 de ancho y 30 de profundidad y el peso máximo será de 15 kilos.

La consignación de la valija al partir y el retiro a su llegada se harán en Roma, en la Oficina postal de Roma-ferrovia y en San Salvador, en la Oficina Central de Correos de la capital.

Si el Gobierno de El Salvador está de acuerdo en los particulares anteriores, la respuesta que Su Excelencia tenga a bien dar a la presente, completará y hará perfecto este convenio.

Aprovecho esta ocasión para rogarle, señor Ministro, que se sirva aceptar las protestas de mi alta consideración.

[f] Emanuele Grazi.

A Su Excelencia el señor doctor don Miguel Angel Araujo.—Ministro de Relaciones Exteriores,—San Salvador.

No. de A. 871

SP-0012-/-L. D. No. 11.—Palacio Nacional:  
San Salvador, 4 de enero de 1934.

Señor Ministro:

He tenido la honra de recibir la apreciable nota de Vuestra Excelencia, No. 58-B 18, fechada el 29 de diciembre próximo pasado, que dice:

"Señor Ministro:—Tengo a honra elevar al conocimiento de Su Excelencia que el Gobierno Real acepta la proposición hecha por el Gobierno de la República sobre el canje gratuito de las Valijas Diplomáticas de los Ministerios de Relaciones Exteriores de los dos Países y el de las Legaciones italiana y salvadoreña respectivamente acreditadas. Queda por lo tanto establecido que, a partir del 10. de abril de 1934, el transporte de tales valijas con la correspondencia oficial se efectuará en barcos que saldrán de Génova para Nueva York, para proseguir de allí por medios americanos, vía Puerto Barrios-Zacapa. Después que la Oficina Postal de Turín-ferro via envíe a cada partida del vapor de Génova, un despacho dirigido a San Salvador, como, a su vez, la Administración de Correos de San Salvador expide por vía apropiada un despacho a la Oficina de Turín-ferrovia, mientras tanto, la valija diplomática queda al cuidado de las Oficinas de Turín y de San Salvador, las que le dan curso después. Además, hay que tomar en cuenta que la Oficina de abordo, en el trayecto Génova-Nueva York (instituida abordo de los vapores rápidos "Conde de Saboya" y "Rex") envía un despacho directo a San Salvador que despacha a Nueva York la valija de Roma en uno de los vapores mencionados, mientras tanto, el despacho de Turín-ferrovia podrá avisar directamente por cualquiera de las oficinas de a bordo indicadas. La Oficina postal de Roma-ferrovia avisará los envíos por Turín o por Génova, según la oportunidad. Las llaves de las valijas sólo podrán guardarse en los Ministerios de Relaciones Exteriores y en las Legaciones de El Salvador y de Italia, respectivamente. La valija viajará como correspondencia ordinaria franca. La responsabilidad de los ferrocarriles y de las Compañías de Navegación en el transporte será la misma que exige el transporte de la simple correspondencia ordinaria. Las dimensiones de las valijas no serán mayores de 50 centímetros de largo, 50 de ancho y 30 de profundidad, y el peso máximo será de 15 kilos. La consignación de la valija al partir y el retiro a su llegada se harán en Roma, en la Oficina Postal de Roma-ferrovia y en San Salvador, en la Oficina Central de Correos de la capital. Si el Gobierno de El Salvador está de acuerdo en los particulares anteriores, la respuesta que Su Excelencia tenga a bien dar a la presente, completará y hará perfecto este convenio.—Aprovecho esta ocasión para rogarle, señor Ministro, que se sirva aceptar las protestas de mi alta consideración.—(f) Emanuele Grazi".

Al Excelentísimo señor Ministro de Italia, don Emanuele Grazi,

Presente.

En contestación me es grato comunicara Vuestra Excelencia que mi Gobierno está ne-

teramente de acuerdo con los términos del presente convenio, para cuyo efecto oportunamente se darán las órdenes del caso.

Esta propicia ocasión me proporciona la de renovar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi aprecio y consideración más distinguidos.

Miguel Angel Araujo.

No. de A. 871

SP-0013—/L. I. No. 31.—San Salvador, 4 de enero de 1934.

Señor Ministro:

En relación con su atenta nota No. 8,222, del 19 de septiembre próximo pasado, tengo la honra de comunicar a usted, para su conocimiento y efectos consiguientes, que, conforme a los términos de las notas cruzadas entre la Legación de Italia acreditada ante nuestro Gobierno y este Ministerio, cuyas copias le acompaño, en esta fecha se ha celebrado un convenio italo-salvadoreño para el intercambio de valijas diplomáticas.

Reitero al señor Ministro las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Miguel Angel Araujo.

Al señor Ministro de Gobernación, General don Salvador Castaneda C.,

Presente.

SECCION DE ANUNCIOS

ACEPTACION DE HERENCIAS

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Benjamín Antonio Herrera, fallecido en Toncatepeque, el día dieciséis de noviembre del año en curso, de parte de sus hijos legítimos Angela, Candelaria, Catalina, Bertita y Francisco Antonio, todos de apellido Herrera; habiéndose nombrado a los aceptantes administradores y representantes intrínsecos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del treinta de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Carlos Alberto Santos.—J. Manuel Nieto, Srlo. 3

Rogelio Alvergue Gómez, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia intestada de Vidalia Henríquez, fallecida en el pueblo de Las Flores, el día doce de diciembre de mil novecientos veintidós, por parte de Mariano Rauda, como cesionario del derecho hereditario que en la misma sucesión corresponden a Luis y Audensio, ambos de apellido Henríquez e hijos legítimos de la causante, habiéndose nombrado al aceptante en el carácter indicado, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas del día veintidós de agosto de mil novecientos treinta y tres.—R. Alvergue Gómez.—G. A. Castro, Srlo. 3

DECLARATORIA DE HEREDEROS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, se han declarado herederos abintestato, con beneficio de inventario, de los bienes de la difunta Ramona Padilla, a sus hijos legítimos María Teresa, Carlos, Ramona de la Paz, Ana María, Joaquín Humberto y Francisca, todos de apellido Padilla. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Humberto Rosales.—Salvador Suárez, Srlo. 3

Marco Antonio Ochoa Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito.

Avisa: que por resolución de este Juzgado, fecha veintinueve de diciembre del año próximo anterior, se ha declarado a don Angel Guirola, heredero universal testamentario de la señorita Matilde Guirola, fallecida el quince de octubre de este año en la ciudad de Pasadena, condado de los Angeles, California, Estados Unidos de Norteamérica; y se ha conferido al señor Guirola, la administración definitiva de los bienes de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, a las nueve horas del día dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—M. Antonio Ochoa G.—V. M. Rosales, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Ramona Cruz, la herencia intestada que dejó Antonio Jiménez, en concepto de cesionario de los derechos que en dicha sucesión correspondían a Isidora Jiménez, como hermana legítima del causante; y se ha conferido a la señora Cruz, interinamente, la administración y representación de la sucesión mencionada, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las catorce horas del día veintisiete de enero de mil novecientos treinta y tres.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo. 1

CURADURIAS

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente a las quince horas, se ha nombrado curadora del menor Carlos Antonio Tenorio, en virtud de encontrarse sin representante legal, a la señora María Antonia Tenorio de Avalos, vecina de Jiquilisco. Se cita con treinta días de plazo a quienes se crean con derecho a la guarda del citado menor. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—M. Angel González.—Sebastián V. Serpas, Srlo. 3

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente a las diez horas diez minutos, se ha nombrado tutor del menor Mariano de Jesús Ayala, al menor Rosendo Ayala. Se cita con treinta días de plazo, a quienes se crean con derecho a la guarda legítima del menor citado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—M. Angel González.—Sebastián V. Serpas, Srlo. 3

Humberto Flores Peña, Juez Segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las quince horas del día veintidós del mes corriente, se ha declarado yacente, la herencia de la difunta Jesús Flamenca, y se ha nombrado curador interino de la misma, al señor don Dionisio Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho a la mencionada sucesión, se presente a dicho oficio dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Suchitoto, a las quince horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Humberto Flores P.—J. Hector Monterros, Srlo. Int. 3

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por resolución de este Juzgado, se ha nombrado guardadora interina de la menor Ana María Cantío, a doña Josefina Torres; esta resolución fué dictada a las diez horas de este día. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho a la guarda legítima de la menor, se presenten a dicho oficio en el término legal.

Juzgado segundo de Paz: San Salvador, a las once horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Raf. Eguisabal.—Angel García González, Srlo. 3

EJECUCIONES

Humberto Quintanilla, Juez de Primera Instancia de este distrito

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Ernesto Urrutia Cáceres, como apoderado general de don Blas Flores, agricultor, del domicilio de Turín, contra doña Luz Ruiz, por cantidad de colones, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Un terreno rústico situado en el cantón "El Chaya" de esta jurisdicción, que mide y linda: al Oriente, veinte metros con predio de Acisclo Pinto; al Poniente, veinte metros, con predio de Cesáreo Canana y Jesús Martínez callejón en medio; al Norte treinta y cuatro metros, con predio de Acisclo Pinto; y al Sur, treinta y ocho metros setenta centímetros, con predio de Acisclo Pinto. Otro terreno rústico, situado en el mismo cantón, que mide y linda: al Oriente, quince metros, con predio de Acisclo Pinto, calle en medio; al Norte, cuarenta y cinco metros, con predio de Blanca Olivia Ruiz; al Poniente, quince metros, con fundo de Cesáreo Canana, calle en medio; y al Sur, cuarenta metros, con fundo de Acisclo Pinto; los predios descriptos tienen en su interior construida una casa sobre hormones, paredes de bahareque, cubierta de teja nueva y en buen estado, y el lugar donde se encuentran ya está urbanizado. Otro terreno rústico, situado en el cantón "Santa Rita" de esta jurisdicción, con tivado de café, de doscientas diez áreas de extensión, lindante: al Norte, terreno de Avelina Arriaza, mediando cerca de alambre de por medio; al Sur, terreno de Jesús Antonio Morán, mediando posteo; al Oriente, terreno de Manuela Izaguirre, cerco en medio; y al Poniente, terreno de José Antonio Morán, callejón en medio. Otro terreno rústico situado en el mismo cantón, de ciento cuarenta áreas de extensión, lindante: al Oriente terreno de Esteban Morán, hoy sucesión de Miguel Menéndez, mediando cerco; al Sur, terreno de Petronila Morán, posteo en medio; al Poniente, terreno de

Avelina Arriaza, mediando cerca de alambre propio; y al Norte, terreno de Luz Ruiz, mediando posteo; se hace constar, que al Poniente hay una servidumbre de tránsito, o sea un camino. Otro terreno contiguo al anterior, de sesenta áreas de extensión, lindante: al Norte, terreno de Luz Ruiz, posteo en medio; al Sur, los dos manzanas descriptas propias de la sucesión Ruiz; al Oriente, terreno de Esteban Morán, hoy de Antonio Urrutia, mediando cerca y al Poniente, terreno de Avelina Arriaza, cerca propia; en medio. Otro terreno rústico compuesto de treinta áreas o sean ochenta áreas, situado en el mismo cantón "Santa Rita", lindante: al Oriente, con resto del terreno adjudicado a María Olivia Ruiz, cerco propio en medio; al Poniente, con el camino de Santa Rita; al Norte, con fundo de Félix Izaguirre, hoy de Venancio Quesada; y al Sur, con terreno de José Ruiz, hoy de los herederos de Avelina Arriaza. En los inmuebles descriptos, en tercero, cuarto y quinto lugar, pertenecen a la ejecutada dos sextas partes, como heredera de Rufino Morán y cesionaria del derecho hereditario de Humberto Morán, en la sucesión de Rufino Morán. Quien quiera hacer p stura que contra que se le admitirá si fuere legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las once horas del día treinta de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—H. Quintanilla.—Franc. J. Acuña, Srlo. 1

Francisco Vega Gómez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Miguel González Delgado, contra el curador de la herencia yacente de Angela Morales de Gutiérrez, doctor Julio Abraham Rivera, por cantidad de colones, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en los suburbios del barrio de El Pilar, de esta ciudad, regable y fértil, compuesto de cuatrocientos veinte áreas, cerca por sus cuatro rumbo y linda: al Norte, con propiedad de la sucesión de Arcadio Alfaro, representada por Francisco Alfaro, río Julepe de por medio; al Oriente con otro de la sucesión de Ignacio Gutiérrez, representado por la señora Morales viuda de Gutiérrez, antes de Domingo Salguero; al Poniente, con la de la sucesión de Federico Rauda, representada por Genaro Rauda; y al Sur, calle de Nahualco de por medio, con las de las sucesiones de Turibio Arana y Francisco Salaverria, representadas respectivamente por Rafaela Rivas y Eduardo Salaverria. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día nueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Franc. Vega Gómez.—J. A. Amaya, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Miguel Coto Bonil, como apoderado de don José Ruiz, contra la señora Mariana Villatoro Rugama por dólares, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa y su respectivo solar urbano, con servicio de una paja de agua, situada en el barrio de El Calvario de esta ciudad, número cincuenta y tres de la calle avenida sur; el solar linda y mide: al Norte, con casas de Pascasio González y Herbert de Sola, en treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, con solar de José Roscala, avenida expresada de por medio, en catorce metros doscientos doce milímetros; al Sur, solar de José María Castro, con la misma medida del norte; y al Oriente, con solar de Felipe Hernández; la misma medida del poniente. Se admiten posturas legales.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, a las catorce horas del día dos de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Sixto Barrios.—A. J. Castillo, Srlo. 2

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José Ramón Flores, como apoderado de doña Tala Bustamante Gastanosa de Soto, contra el doctor José Antonio Carranza por colones, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los siguientes bienes: Una casa con su correspondiente solar, situada en la Avenida Cascatán, número cuatrocientos, de esta ciudad, de diecisiete metros quinientos cuarenta y seis milímetros de frente, por veinte metros noventa centímetros de fondo, lindante: al Oriente, con casa y solar de María Melara, hoy de la sucesión del doctor Manuel Guevara y don Bernabé Araujo; al Norte, casa y solar de la sucesión de Irene y Tioas; al Poniente, Avenida Cascatán de por medio y con solar de la sucesión de Bernardo Lemus y casa del doctor José Trigueros; y al Sur, con casa de doña Jesús Pérez. Inscriito a favor del ejecutado bajo el número ciento seis, folios ciento cincuenta y cinco al ciento sesenta y cinco del Libro ciento cincuenta y cinco de la Propiedad de este Departamento. Una casa mediana con su solar correspondiente, una paja de agua, su cañería y cloaca especial, situada en el barrio de Concepción, en la calle de su nombre, número ciento veintidós, lindando: al Oriente, solar de la sucesión de Francisco Rivas Elias, que fué parte del que se describe, formando en este rumbo una línea quebrada de ciento setenta y cinco metros trescientos treinta y tres milímetros; al Norte, treinta y tres metros y tres cuartos más o menos o veintidós metros trescientos sesenta y seis milímetros, con solar de la sucesión de Marcos Ronderos, cerco de alambre del colindante; al Poniente, con solares que fueron de Eugenia Parada, que fué parte del que se describe, hoy de Rafael Escobar y de la sucesión de Anaclara de Parada Flores, formando en este lado una línea quebrada que mide lo mismo que al Oriente, dividida por cerca de alambre en brotones del ejecutado; y al Sur, que es el lado de la calle de Casa Mata o Concepción, con solar que fué de Cirilaco Ramírez, hoy del doctor Carlos Benson, la calle, indicada de por medio, midiendo treinta y tres metros tres cuartos más o menos o veintidós metros trescientos sesenta y seis milímetros, lin-



dando al Oriente, con solar que fró de Marcos Renteros. Inscribo a favor del ejecutado, bajo el número docecientos quince, folios desahucios a setentiseis, Libro ciento cuarenta y cinco de la Propiedad de esa e Departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los usos legales.
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—C. Alberto Santos.—J. Manuel Nerio, Srlo.

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito las señoras Magdalena y Dominga Panes, mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, inculto, árido, como de cuatro manzanas de capacidad poco más o menos sito en el lugar la Vega, cantón Mesas, jurisdicción de Sessor, distrito del mismo nombre, departamento de San Miguel, el cual no tiene derecho ni carga real, ni proindivisión con ninguna persona; dicho terreno linda: a Oriente, con terrenos de sabino Machado, calle de por medio, y Benifolco Villarreal; por el Norte, con sucesión de Agustín Machado y don José Presentación Castellón, cada uno de por medio hasta hacer esquinas; por el Sur, con terrenos de Juan Francisco Castellón, cerca de alambre y púa de por medio; advirtiendo que la púa es de la compareciente y el alambre de Castellón, siguiendo el rumbo hasta donde se comenzó. El terreno lo estima en cien colones, el cual lo han habido por posesión de su difunto padre Agustín Machado. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley a deducirlo, que se le admitirá siendo legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Sessor, a las nueve horas del día veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Silvestre Rodríguez.—Salvador Navarrete, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Mariano Chávez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón Los Planes Primero, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, compuesto de ochenta áreas de capacidad, sin ningún cultivo, conteniendo una casa de tejas en mal estado, y sus linderos con: al Oriente, con terreno de Cirio Virgilio Espinosa, camino de por medio; al Norte con solar del Oratorio, de propiedad Municipal; y al Poniente y Sur, con terreno de José Fuentes. El inmueble descrito no tiene carga ni está en proindivisión con ninguna persona y lo habo el solicitante por posesión de más de veinte años. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las diez horas del día veinte de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—E. Vázquez.—José Santos Argueta, Srlo.

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado María del Carmen cantiliana, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de vecindario, pidiendo título de un predio urbano situado en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, dieciocho metros trescientos enarenados, con predio del doctor Arturo Simeón Magaña, barranca de por medio; al Oriente, diez metros trece milímetros, con predio de Filomena Ortiz, cerco de por medio; al Sur, la misma longitud que al Norte, con predios de la misma señora Ortiz, de Narciso Mévalo y de Antonio Argueta, Avenida Durán de por medio; y al Poniente, la misma longitud que al Oriente, con solar de Pedro Arévalo, cerco de por medio. En el predio descrito hay construida una casa; lo habo por traspaño que le hizo María Luisa Martínez mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario; no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que lo afecte, ni está en proindivisión con otra persona, lo estima en cien colones y todos los colindantes son de esta vecindario. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuehospán, seis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—P. José Durán.—Gustavo Cornejo, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Victoria Cortés, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina del cantón "Las Grandollas", de esta jurisdicción, solicitando se le extienda a su favor, título de un solar rústico de naturaleza fértil, ubicado en ese cantón, el que adquirió por compra que de sus derechos hizo a la señora Avenida Cortés y que apra es cincuenta colones, y linda y mide: al Oriente, doce metros veintiocho centímetros calle de por medio con casa Cubillo del mencionado cantón, teniendo por mojones esquineros, un árbol de pito hacia el Sur, y un poste de madrecazo hacia el Norte; por este rumbo tiene treinta y tres metros treinta centímetros en línea recta desde el poste de madrecazo hasta uno de smate con solar de Matías Cortés; al Poniente, once metros dos centímetros con solar de Lucía Renteros, mediando una línea recta desde el citado poste de amate a otro de jicote; y al Sur, veintinueve metros sesenta y nueve centímetros, con solar de Matilde Cortés, línea recta de por medio desde el indicado jicote hasta el árbol de pito que se mencionó al principio, donde se cierra el perímetro del solar descrito. No es dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona. Los colindantes son vecinos del cantón "Las Grandollas" mencionado. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—J. Antonio Dubós.—J. C. Cornejo, Srlo.

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen Grande, mayor de edad, de oficios los de su casa, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico de cordillera árido, situado en el cantón San Jerónimo de esta jurisdicción, siendo sus medidas y linderos los siguientes: al Oriente, veinte varas castellanas con terreno de la sucesión de Aciselo Martínez, mojón esquinero en poste de jicote; al Occidente, veinte varas, linda con terreno de Modesto Cuéllar, calle real de por medio; al Norte, cincuenta varas en línea recta, linda con terreno de Ignacio Ardón, dividido por cerca de alambre y púa propio de este colindante; y al Sur, cincuenta varas, también línea recta, linda con solar de Miguel Cuéllar y Félix Solórzano, cerca de alambre propio del terreno descrito, callejuela de por medio. No es predio dominante ni sirviente y lo estima en cien colones, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Guazapa, a las quince horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Mariano Dueñas.—Vir. Vito Morales, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Teresa Agallar, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de tejas con un correspondiente solar urbano, situado en el interior de este pueblo, que linda y mide: al Oriente con Dionisia Rivera, mojón, una piedra, con veintidós metros veintidós centímetros, cambia al Norte, a un broton de huate con cuarenta y cinco metros doce centímetros en línea curva hasta un tempale con Joaquín Colorado y Manuel López; al Poniente, con Rosa Moya brotones de por medio con treinta y tres metros treinta y tres centímetros hasta un oblicuocato cimbrón, con seis metros a un lacte, y quebrando al mismo Poniente, en quince metros, con la misma Moya; y al Sur, con Doroteo Torres Pérez, en veinte y tres sesenta centímetros al primer mojón. Lo habo por donación de Jesús C. Castellanos, y lo estima en setecientos colones. No es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona.

Alcaldía Municipal: San Marcos, a las cuatro de la tarde del día tres de enero de mil novecientos treinta y tres.—Rafael Cortés.—Alberto Valencia M., Srlo Int.

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Manuel Gálvez, de treinta y tres años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando en su nombre título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza árida, compuesta de manzana y media, o sean cuarenta y cinco áreas, y tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Narciso Ruiz y Tránsito Pérez, mojones esquineros, monoles de piedra; al Norte con terrenos de María Corado mojón esquinero un árbol de aceltuno y montón de piedras; al Poniente, con terreno de Gregorio Grande, sirviendo de mojón un broton de jicote; al Sur, con el mismo Gregorio Grande y terreno de la sucesión de José León Sosa, mojón esquinero el montón de piedra ya citado. Que el terreno descrito lo posee el solicitante hace más de diez años por simple ocupación el cual no es dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real; los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Patscal, a las diez horas del día cuatro de enero de mil novecientos treinta y tres.—Herminio Tejada.—Daniel García Sosa, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,
Hace saber: que a esta oficina se han presentado por escrito las señoras Leonarda y Ricarín, las dos de apellido Mata, la primera de treinta y cinco años de edad y la segunda de treinta y seis, las dos solteras, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa de tejas, situadas en el barrio "Las Mercedes", de esta villa; el solar mide y linda: al Norte, veintinueve metros, con solares de Pedro Tabo y Teresa Vides; al Sur, veintidós metros noventa centímetros, con solares de Gregorio Pérez y A. Frejo Alvarado; al Oriente, con solar de Juana Francisca Clemenle, y mide trece metros ochenta centímetros; y al Poniente, veintidós metros ochenta centímetros, con solar de Pedro Tabo. Dicho solar es á cercado por los rumbos Norte, Sur y Oriente; y la casa mide de largo ocho metros treinta centímetros, y de ancho ocho metros sesenta y cinco centímetros, con todo y cercado: es de herencia, paredes de adobe, en regular estado; y los hubieron por herencia de un difunto para Leandro Mata, y los estima en doscientos colones. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona. Los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Francisco Brito.—Robert. G. Morales, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jorge Lemus de veintiocho años, jornalero y de este domicilio, por sí, solicitando título municipal de dominio de dos predios rústicos, situados uno en el cantón "Vera Cruz" y el otro en el cantón "La Fuente" de esta jurisdicción; teniendo el primero, de extensión superficial, una hectárea cinco áreas de los linderos y mojones siguientes: al Oriente, con terreno de don José María Arziga, limitado por un ranjo antiguo y cerco de alambre del colindante; al Norte, con terreno de José Félix Lemus, dividido por cerca de alambre del colindante; al Poniente con terreno de Ermenegildo Lemus, limitado por unos pites y jicotes pertenecientes al terreno que se describe; y al Sur, con fundo de Damaris López, camino vecinal que conduce

al Playón de por medio. El segundo predio se compone de dos áreas y tiene linderos: dos ranchos de teja, siendo de los linderos y mojones siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Oportino Lemus, representada por Candelaria Guzmán, calle vecinal en medio; al Norte, con terreno de Salvador Henríquez, sirviendo de esquineros en línea recta, un huate a un pito; al Poniente, con fundo de Antonio Lemus, limitado por brotones de varias clases propios del colindante; y al Sur, con fundo de Gertrudis Henríquez sirviendo de mojón, el camino que conduce al río de Las Leñas. Los terrenos descritos son incultos y áridos, de superficie quebrada, el de mayor cabida: los estima el colindante, el primero, en trescientos colones y al segundo con todos los ranchos en doscientos colones. No siendo estos predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas o derechos reales ni proindivisión alguna. Los colindantes son de este domicilio, excepto don José María Arziga que lo es de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y tres.—Juan E. Calderón.—A. Hernández A., Srlo.

EDICTO MATRIMONIAL

Por el presente se hace saber: que en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, a las once horas y media del veintiocho del corriente mes, contrajeron matrimonio civil condicional, los señores Pastor Morales y Marcelina Zapata, por encontrarse en imminente peligro de muerte el señor Morales; siendo el primero de treinta y cinco años de edad, jornalero, hijo legítimo de Dolores Morales, agricultor, y de Calixta Regalado, de oficios domésticos; la segunda, de veintidós años de edad, de oficios de su sexo, originaria de Chachupua, hija legítima de Gregorio Zapata, de oficios de señora y todos de este domicilio. Por tanto: se invita a toda persona mayor de diez y seis años de edad, para que, dentro del término de quince días, ocurran a esta oficina a denunciar cualquier impedimento legal que exista entre los contrayentes.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—J. Ezequiel Chacarrista.—José M. Orellana, Srlo.

EMPLAZAMIENTOS

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,
Cita y emplaza al reo Magdalena Pérez, vecino de Yoloaquín, para que dentro del término de quince días a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones a Ildefonso Sáenz, bajo los apremios de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho horas del veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarría, Srlo.

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,
Cita y emplaza al reo suserto Jesús Martínez, vecino de Tototitlán, para que dentro del término de quince días a más tardar se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión a Medardo Gómez; bajo los apremios de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarría, Srlo.

LICITACIONES

Se saca a licitación pública la adquisición de tres Abanicos de Succión, de 16 pulgadas más o menos, para servicio del Hospital Rosales.

Las propuestas deben dirigirse por escrito, en sobre cerrado, al Ministerio de Beneficencia, especificando el precio y marca.

Se admitirán propuestas hasta quince días después de la tercera publicación de este aviso en el "Diario Oficial."

Junta Central de Beneficencia: San Salvador, 4 de enero de 1934.

Licitación No. 35

(Segunda publicación)

En cumplimiento del inciso tercero de la letra e) Artículo 24 de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del Ministerio de Fomento, remitida a esta Oficina por

el señor Subsecretario de Hacienda con auto No. 15416—conocimiento No. 32 de fecha 28 de diciembre de 1933, se saca a licitación pública la provisión de seis mil bolsas conteniendo cemento marca "Bandera Sueca", bolsas de cuarenta y dos kilos y medio de peso neto, precio C. I. F. Cutuco, [La Unión], para servicio en los distintos trabajos de Carreteras Troncales de la República.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben presentar sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el día viernes 19 de enero corriente, a las nueve horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las ofertas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los tres días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

### Licitación No. 36

(Primera publicación)

En cumplimiento del inciso tercero de la letra e) Artículo 240. de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Director General de Contribuciones, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda, con auto No. 14326—conocimiento No. 23 de fecha treinta de noviembre de 1933, se saca a licitación pública la provisión de doscientas resmas de papel de seguridad, con marca de agua "República de El Salvador", de 5 gramos de peso por metro cuadrado, y tamaño de 42x70 centímetros, de color blanco. La cotización debe ser puesta a bordo en el puerto de La Libertad.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben presentar sus ofertas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el lunes 22 de enero corriente, a las nueve horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las ofertas presentadas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las ofertas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las ofertas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

### Aviso Postal Permanente

No obstante la prevención que contiene el aviso postal por tanto tiempo se ha hecho publicar en los diarios con relación a la falta de franqueo con que resulta la correspondencia que los remitentes desean enviar por la vía aérea y que es recogida de los buzones, continúa la irregularidad que dió origen a dicha prevención como se comprueba con el número de cartas que dejan de despacharse por avión por deficiencia de franqueo, según puede verse en las diarias informaciones de la prensa local.

Como varias personas se han presentado inquiriendo la causa por qué se ha despachado su correspondencia por la vía ordinaria, en vez de hacerlo por la del pretendido destino, se les han dado las explicaciones necesarias, mostrándose, sin embargo, muchos remitentes inconformes, manifestando que con gusto habrían completado la deficiencia del franqueo.

Con tal motivo, esta Dirección, para complacer en lo posible los deseos de los reclamantes, ha dispuesto que, en lo sucesivo, la correspondencia no despachada en los envíos aéreos, por falta de franqueo, quede en el departamento respectivo por el término de ocho días para dar tiempo a los remitentes que quieran llenar la deficiencia de que se trata; y de no hacerse así, será encaminada a su destino por el próximo despacho ordinario.

Dirección General de Correos: San Salvador, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos treinta y tres.

### ADMISION DE ALUMNOS

en el Instituto Nacional «General

Francisco Menéndez».

De conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo de 28 de diciembre de 1932, para ingresar al Instituto Nacional «General Francisco Menéndez», los candidatos deberán llenar las condiciones siguientes:

Art. 10.—a) Comprobar su nacionalidad salvadoreña; b) Presentar una solicitud de ingreso firmada por el aspirante y autorizada por sus padres o representante legal.

En esta solicitud deberá aparecer el nombre de su padre, o encargado, con dirección del domicilio clara y exacta;

c) Presentar certificación de buena conducta firmada por el Director del establecimiento en donde haya cursado el año anterior;

d) Presentar certificación médica, comprobando su buena salud;

e) Comprobar que no puede costear su educación en un colegio particular;

f) Proverse de los uniformes reglamentarios, libros y demás útiles escolares.

Art. 20.—Para los alumnos del primer curso, además de la presentación del certificado oficial del 8.º grado de los documentos a que se refiere el artículo anterior, se tomarán en cuenta las calificaciones obtenidas en dicho grado; debiendo entenderse que se llenarán las setenta plazas de que constará el curso, con aquéllos que hubieren sido mejor calificados.

Art. 30.—Para los demás cursos, se exigirá las mismas condiciones establecidas en el Art. primero, y llenarán las setenta plazas los que hubieren obtenido la nota promedio más alta en el examen del curso anterior.

Art. 40.—Ningún alumno reprobado podrá repetir el curso en el Instituto Nacional.

Art. 50.—La Dirección del Instituto Nacional, con vista de todos los documentos a que se refiere este Reglamento y que deben ser presentados entre el día y el diez de enero, determinará cuáles serán los alumnos que ocuparán las plazas en cada curso.

NOTA.—Para los alumnos del Instituto Nacional que tengan sus documentos en la Secretaría del Establecimiento, bastará solamente la presentación de la solicitud a que se refiere la letra b) del Art. 10. de dicho Reglamento.

Dirección del Instituto Nacional «General Francisco Menéndez»: San Salvador, a dos días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro. 15-5

### CASINO SALVADOREÑO

Se convoca a los señores socios fundadores para la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar a las once horas de la mañana del domingo veintiuno del corriente en el local acostumbrado, para la elección de la Junta Directiva, que fungirá en el presente año. Si en la fecha citada no se verifica dicha Junta, por falta de quorum, queda convocada la Junta para el próximo domingo 28.

San Salvador, 4 de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Julio E. Avila,  
Secretario.

3-2

### A los miembros de la Asociación Cafetalera de El Salvador

De conformidad con el artículo 50. de los Estatutos de la Asociación Cafetalera de El Salvador, se convoca a los miembros de la misma para la Asamblea General ordinaria que se verificará el día miércoles 24 del corriente mes, a las 14 horas, en el local de la oficina central, 2a. Calle Oriente No. 17, Portal Norte del Parque Dueñas.

San Salvador, enero de 1934.

Ricardo Adán Funes,  
Secretario.

3-3 alt.

### La Agencia Salvadoreña

Convoca a sus accionistas para la Junta General ordinaria que se celebrará en los salones de su Oficina, a las diez y media horas del día 24 del presente.

San Salvador, enero 3 de 1934.

Victor Holguín,  
Director Gerente.

8-3

### Aviso Importante

Se han presentado para su calificación a esta Auditoría General, los recibos que abajo se detallan. A estos recibos les falta el "Es conforme" de la respectiva Administración de Rentas, en vista de lo cual, el Tribunal Superior de Cuentas tuvo que estampar en ellos una certificación de que esos documentos no han sido pagados aún.

Y se pone esto en conocimiento del público, para que, las personas que tuvieren recibos cuyos datos correspondan a los que a continuación se detallan, ocurran a esta Auditoría, a más tardar dentro de un mes, a fin de que esta Oficina pueda determinar si ha habido duplicación de documentos y a quién corresponde el verdadero.

Firmante del recibo	Mes a que corresponde	Concepto	Valor
Virgilio Cáceres.....	Junio de 1931....	Caporal cuadrilla Saneamiento del Puerto La Unión.....	C. 50.00
Virgilio Cáceres.....	Febrero de 1931....	Caporal cuadrilla Saneamiento del Puerto La Unión.....	50.00
Tomás Marín.....	Julio de 1931....	Pensión Civil—Justicia.....	100.00
Virginia de Talavera.....	Julio de 1931....	Alquiler casa Escuela Santa Rosa.....	32.00
Simón Herrera M.....	Julio de 1931....	Profesor Escuela San Miguel.....	70.00
Alfonso Quintanilla.....	Noviembre de 1931....	Inspector Sanitario Morazán.....	50.00
Vicente González.....	Septiembre de 1931....	Sud-Director Escuela Jayaque.....	50.00

Auditoría General de la República: San Salvador, enero 2 de 1934.

### Sociedad Cooperativa de Ahorros "Alianza" Balance General al 30 de noviembre de 1933

ACTIVO		PASIVO	
Banco Anglo Sub Americano Ltdo.....	C. 546.49	Acciones.....	C. 1,550.00
Gastos de Organización.....	29.77	Cuotas.....	520.00
Hipotecas.....	1,480.00	Contribuciones Devolutivas.....	46.00
Préstamos.....	505.66	Dividendos a Repartir.....	222.60
Varios Deudores.....	81.99	Fondo de Beneficencia.....	126.63
		Fondo de Reserva.....	76.00
		Sobre-Cuotas.....	101.96
		Varios Acreedores.....	0.72
Totales... C.	2,643.91	Totales... C.	2,643.91

San Salvador, 30 de noviembre de 1933.

Julio M. Angel,  
Presidente.

Antonio Ramos Castillo,  
Tesorero.

# DIARIO OFICIAL

Director: Aristides N. Salazar.

Imprenta Nacional

TOMO 10

San Salvador, martes 9 de enero de 1934

NÚM. 7

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Pago de honorarios al doctor Hermógenes Alvarado, hijo..... 29  
Se autoriza a la Municipalidad de Juayúa para que fabrique directamente 26,000 ladrillos de cemento romano..... 29

#### SECRETARÍAS DE GOBERNACIÓN Y SANIDAD

Autorízase el establecimiento de dos cementerios en los cantones San Jerónimo, El Tortuguero y El Rosario, jurisdicción de Santa Clara..... 29

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se rectifica el acuerdo No. 4,041 referente a la cancelación del pago del alquiler de la casa que ocupa la Escuela de niñas de San Sebastián..... 29

#### SECRETARÍA DE FOMENTO

Se concede licencia a don Fernando Cabezas Z., Ingeniero Auxiliar del Departamento de Mantenimiento General de Carreteras Troncales.. 19

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

No. 2 Palacio Nacional:  
San Salvador, 4 de enero de 1934.

De conformidad con lo resuelto en Consejo de Ministros celebrado el 10 de marzo del año próximo pasado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que, por la Tesorería General de la República, se pague al doctor Hermógenes Alvarado, hijo, la cantidad de trescientos colones (C. 300.00), a cuenta de los honorarios que está devengando como apoderado especial del Gobierno, en el juicio de nulidad de la contrata celebrada con la Compañía del Mercado de San Salvador. La erogación anterior corresponde al mes de diciembre último y se hará, en vista de la orden de pago respectiva, con cargo a la partida del Art. 66-1,500 de la Ley de Presupuesto vigente (Gastos eventuales del Ramo de Gobernación).—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

*Castaneda C.*

No. 3 Palacio Nacional:  
San Salvador, 4 de enero de 1934.

A solicitud de la Municipalidad de Juayúa, departamento de Sonsonate; con presencia de los informes de la Gobernación Política respectiva y habiéndose cumplido, de acuerdo con la Auditoría General de la República, los requisitos que establece el Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, sustituido por Decreto Legislativo de 10 de julio último, y en vista de no haber concurrido postores en la licitación de trabajos municipales No. 12, cuyo último aviso se publicó en el "Diario Oficial" No. 281 de 18 de diciembre anterior, en lo que se refiere a la adquisición de veintiséis mil [26,000] ladrillos de cemento romano, de 20 centímetros de ancho por 20 de largo, resistentes y de una pulgada de grueso, que se ocuparán para la pavimentación del Parque "Unión", de aquella ciudad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que fabrique directamente los veintiséis mil ladrillos de referencia, pudiendo invertir en ello hasta la suma de un mil trescientos trece colones [C. 1,313.00], que tomará de sus fondos. El

gasto deberá comprobarse como lo dispone el Art. 106 de la ley antes citada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,

*Arévalo V.*

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y SANIDAD

No. 2 Palacio Nacional:  
San Salvador, 4 de enero de 1934.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Santa Clara, departamento de San Vicente, y de varios vecinos de los cantones "El Tortuguero", "San Jerónimo" y "El Rosario", de aquella jurisdicción, relativa a que se establezca un Cementerio en cada uno de los cantones mencionados, por estar a veinte kilómetros de distancia el Cementerio de Santa Clara, que es en donde, hasta la fecha, inhuman los restos de los habitantes de los referidos cantones; con presencia de los informes favorables de la Gobernación Política respectiva y de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Corporación para que, de acuerdo con los requisitos que exige el Código de Sanidad, establezca en los referidos cantones, dos Cementerios, así: uno en el cantón "San Jerónimo", y otro para servicio de los cantones "El Tortuguero" y "El Rosario".—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación y Sanidad

*Arévalo V.*

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

No. 47 Palacio Nacional:  
San Salvador, 4 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: rectificar el acuerdo No. 4,041 del 8 de noviembre último, que se refiere a la cancelación del pago de diez colones (C. 10.00) mensuales por alquiler de la casa que ocupa la Escuela de niñas de San Sebastián, departamento de San Vicente, en el sentido de que dicha cancelación debe hacerse desde el 10 de septiembre y no desde el 10 de agosto como dice el expresado acuerdo. La suma de cien colones (C. 100.00) a que asciende la rebaja desde la fecha citada al 30 de junio del corriente año, se abonará a la partida No. 141 del Art. 253, (Clasificación 2,510) del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,

*Cortés Reales.*

#### SECRETARÍA DE FOMENTO

No. 1 Palacio Nacional:  
San Salvador, 8 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder un mes de licencia con goce de sueldo, por enfermedad legalmente comprobada, al ingeniero don Fernando Cabezas Z., ingeniero auxiliar del Departamento de Mantenimiento General de Carreteras Troncales de las Oficinas de Obras Públicas, a partir del 22 de este mes en adelante.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,

*López H.*

## SECCION DE ANUNCIOS

### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascripto Juez, Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Ramona Cruz, la herencia intestada que dejó Antonio Jiménez, en concepto de cesionario de los derechos que en dicha sucesión correspondían a Isidora Jiménez, como hermana legítima del causante; y se ha conferido a la señora Cruz, intencionalmente, la administración y representación de la sucesión mencionada, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las catorce horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo. 2

### EJECUCIONES

Humberto Quintanilla, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Ernesto Urrutia Cáceres, como apoderado general de don Efraim Flores, agricultor, del domicilio de Yula, contra doña Luz Ruiz, por cantidad de colones, se vendieron en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Un terreno rústico situado en el cantón "El Chayal" de esta jurisdicción, que mide y linda: al Oriente, veinte metros con predio de Acisclo Pinto; al Poniente, veinte metros, con predio de Cesáreo Canana y Jesús Martínez, callejón en medio; al Norte treinta y ocho metros, con predio de Acisclo Pinto; y al Sur, treinta y ocho metros sesenta centímetros, con predio de Acisclo Pinto. Otro terreno rústico, situado en el mismo cantón, que mide y linda: al Oriente, quince metros, con predio de Acisclo Pinto, calle en medio; al Norte, cuarenta y cinco metros, con predio de Blanca Olivia Ruiz; al Poniente, quince metros, con fundo de Cesáreo Canana, calle en medio; y al Sur, cuarenta metros, con fundo de Acisclo Pinto; los predios descritos tienen en su interior construida una casa sobre horcones, paredes de bahareque, cubierta de teja nueva y en buen estado, y el lugar donde se encuentran ya está urbanizado. Otro terreno rústico, situado en el cantón "Santa Rita", de esta jurisdicción, cultivado de café, de doscientos diez áreas de extensión, lindante: al Norte, terreno de Avellana Arriaza, medianío cerca de alambre de por medio; al Sur, terreno de José Antonio Morán, medianío posteado; al Oriente, terreno de Esteban Morán, medianío cerca de alambre; al Poniente, terreno de José Antonio Morán, callejón en medio. Otro terreno rústico situado en el mismo cantón, de ciento cuarenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, terreno de Esteban Morán, hoy sucesión de Miguel Menéndez, medianío cerca; al Sur, terreno de Petronila Morán, posteado en medio; al Poniente, terreno de Avellana Arriaza, medianío cerca de alambre propio; y al Norte, terreno de Luz Ruiz, medianío posteado; se hace constar, que al Poniente hay una servidumbre de tránsito, o sea un camino. Otro terreno contiguo al anterior, de setenta áreas de extensión, lindante: al Norte, terreno de Luz Ruiz, posteado en medio; al Sur, los dos manzanas descritas propias de la sucesión Ruiz; al Oriente, terreno de Esteban Morán, hoy de Antonio Urrutia, medianío cerca y al Poniente, terreno de Avellana Arriaza, cerca propia; en medio. Otro terreno rústico compuesto de treinta y tres o sea ochenta áreas, situado en el mismo cantón "Santa Rita", lindante: al Oriente, con resto del terreno adjudicado a María Olivia Ruiz, cerca propia en medio; al Poniente, con el camino de Santa Rita; al Norte, con fundo de Félix Izaguirre, hoy de Venancio Quesada; y al Sur, con terreno de José Ruiz, hoy de los herederos de Avellana Arriaza. En los inmuebles descritos, en terreno, cuarto y quinto lugar, pertenecen a la ejecutada dos rebus partes, como heredera de Rufino Morán y cesionaria del derecho hereditario de Humberto Morán, en la sucesión de Rufino Morán. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá si fuere legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ahiguaya, a las once horas del día treinta de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—H. Quintanilla.—Francisco J. Asís, Srlo. 3

Francisco Vega Gómez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Miguel González Delgado, contra el curador de la herencia yacente de Angela Morales de Gutiérrez, doctor Julo Abraham Rivera, por cantidad de colones, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en los suburbios del barrio de El Pilar, de esta ciudad, regable y fértil, compuesto de cuatrocientas veinte áreas, cercado por sus cuatro rubbos y linda: al Norte, con propiedad de la sucesión de Arcadio Alfaro, representada por Francisco Alfaro, no Jefe de por medio; al Oriente, con otro de la sucesión de Ignacio Gutiérrez, representado por la señora Morales viuda de Gutiérrez, antes de Domingo Sulgano; al Poniente, con la de



la sucesión de Federico Rauda, representa a por Genaro Rauda; y al Sur, calle de Nahuizalco de por medio, con las de las sucesiones de Toribio Arana y Francisco Salaverria, representadas respectivamente por Rafaela Rivas y Eduardo Salaverria. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día nueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Francisco Vega Gómez.—J. Amto. Amaya, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Miguel Coto Bonilla, como apoderado de don José Ratz, contra la señora Mariana Villatoro Rugama por dólares, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa y su respectivo solar urbano, con servicio de una peja de agua, situada en el barrio de El Calvario de esta ciudad, número cincuenta y tres de la once avenida sur: el solar linda y mide: al Norte, con casa de Pascasio González y Herbert de Sola, en treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, con solar de José Roscales, avenida expresada de por medio, en catorce metros doscientos doce milímetros; al Sur, solar de José María Castro, con la misma medida del norte; y al Oriente, con solar de Felipe Hernández; la misma medida del poniente. Se admiten posturas legales.

Juzgado segundo de primera instancia de lo civil: San Salvador, a las once horas del día dos de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Sixto Barrios.—A. J. Castillo, Srlo. 3

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José Ramón Flores, como apoderado de doña Tala Bustamante Gastezoro de Soto, contra el doctor José Antonio Carranza, por colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado, los siguientes bienes. Una casa con su correspondiente solar, situada en la Avenida Cuscatlán, número cuarenta y cinco, de esta ciudad, de diecisiete metros quinientos cuarenta y seis milímetros de frente, por veinte metros noventa centímetros de fondo, lindante: al Oriente, con casa y solar de María Melara hoy de la sucesión del doctor Manuel Guevara y don Bernabé Araujo; al Norte, casa y solar de la sucesión de Ireneo Ticas; al Poniente, Avenida Cuscatlán de por medio y con solar de la sucesión de Bernardo Lemus y casa del doctor José Trigueros; y al Sur, con casa de doña Jesús Pérez. Inscrito a favor del ejecutado bajo el número ciento seis, folios ciento cincuenta y cinco al ciento sesenta y cinco del Libro ciento cincuenta y cinco de la Propiedad de este Departamento. Una casa madragua con su solar correspondiente, una peja de agua, su cañería y cloaca especial, situada en el barrio de Concepción, en la calle de su nombre, número ciento veintidós, lindando: al Oriente, solar de la sucesión de Francisco Rivas Elias, que fué parte del que se describe, formando en este rumbo una línea quebrada de ciento sesenta y cinco varas o ciento cuarenta y seis metros trescientos milímetros; al Norte, treinta y una varas y tres cuartos más o menos o veintiséis metros trescientos sesenta y seis milímetros, con solar de la sucesión de Marcos Renderos, cerco de alambre del colindante; al Poniente, con solares que fueron de Eugenia Parada, que fué parte del que se describe, hoy de Rafael Escobar y de la sucesión de Anacleto de Parada Flores, formando en esta lada una línea quebrada que mide lo mismo que al Oriente, dividida por cercas de alambre en brotones del ejecutado; y al Sur, que es el lado de la calle de Casa Mata o Concepción, con solar que fué de Ciríaco Ramírez, hoy del doctor Carlos Rensson, la calle indicada de por medio, midiendo treinta y una varas tres cuartos más o menos, o veintiséis metros trescientos sesenta y seis milímetros, lindando al Oriente, con solar que fué de Marcos Renderos. Inscrito a favor del ejecutado, bajo el número doscientos quince, folios doscientos sesenta y seis, Libro ciento cuarenta y cinco de la Propiedad de este Departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los usos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—C. Alberto Santos.—J. Manuel Nerio, Srlo. 2

TITULOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen Grande, mayor de edad, de oficios los de su casa, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico de condición árido, situado en el cantón San Jerónimo de esta jurisdicción, siendo sus medidas y linderos los siguientes: al Oriente, veinte varas castellanas con terreno de la sucesión de Alejo Martínez, mojoné equinero un poste de jilote; al Occidente, veinte varas, linda con terreno de Modesto Cuéllar, calle real de por medio; al Norte, cincuenta varas en línea recta, linda con terreno de Ignacio Ardón, dividido por cerca de alambre y paja propio de este colindante; y al Sur, cincuenta varas, también línea recta, linda con solar de Miguel Cuéllar y Félix Solórzano, cercas de alambre propio del terreno, descrito, callejuela de por medio. No es predio dominante ni sirviente y lo estima en cien colones, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Guazapa, a las quince horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Mariano Dueñas.—Virgilio Morales, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Teresa Aguilera, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de

una casa de tejas con su correspondiente solar urbano, situado en el interior de este pueblo, que linda y mide: al Oriente, con Dionisia Rivera, mojoné, una piedra, con veintidós metros veintidós centímetros, cambia al Norte, a un brotón de jilote con cuarenta y tres metros doce centímetros en línea curva hasta un templete con Joaquín Colorado y Manuel López; al Poniente, con Rosa Moya, brotones de por medio con treinta y tres metros treinta y tres centímetros hasta un chichicaste cimarrón, con seis metros a un jilote, y quebrando al mismo Poniente, en quince metros, con la misma Moya; y al Sur, con Doroteo Torres Pérez, en veinte metros sesenta centímetros al primer mojoné. Lo hubo por donación de Jesús C. Castellanos, y lo estima en setecientos colones. No es predio dominante ni sirviente, ni está en subdivisión con otra persona.

Alcaldía Municipal: San Marcos, a las cuatro de la tarde del día tres de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael Cortés.—Alberto Valencia M., Srlo. Int. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Manuel Gálvez, de treinta y tres años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando en su nombre título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza árida, compuesta de manzana y media, o sea en catorce áreas, y tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Narciso Ruiz y Tránsito Pérez, mojoné equineros, montones de piedra; al Norte, con terreno de María Corado, mojoné equinero un árbol de aceituno y montón de piedras; al Poniente, con terreno de Gregorio Grande, sirviendo de mojoné un brotón de jilote; al Sur, con el mismo Gregorio Grande y terreno de la sucesión de José León Rosa, mojoné equinero el montón de piedra ya citado. Que el terreno descrito posee el solicitante hace más de diez años por simple ocupación el cual no es dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real; los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Patanal, a las doce horas del día cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Hermínio Tejada.—Daniel García Sosa, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa

Hace saber: que a esta oficina se han presentado por escrito las señoras Leonarda y Ricardo, las dos de apellido Mate, la primera de treinta y cinco años de edad y la segunda de treinta años, las dos solteras, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa de tejas, situados en el barrio "Las Mercedes", de esta villa; el solar mide y linda: al Norte, veintidós metros, con solares de Pedro Tebau y Teresa Vides; al Sur, veintidós metros noventa centímetros, con solares de Gregorio Pérez y Alfredo Alvarado; al Oriente, con solar de Juana Francisca Clemente, y mide trece metros ochenta centímetros; y al Poniente, dieciséis metros ochenta centímetros, con solar de Pedro Tebau. Dicho solar está cercado por los rumbos Norte, Sur y Oriente; y la casa mide de largo ocho metros treinta centímetros, y de ancho ocho metros sesenta y cinco centímetros, con todo y corredor; es de horcones, paredes de adobe, en regular estado; y los hubieron por herencia de su difunto padre Leandro Mate, y los estiman en doscientos colones. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni está en subdivisión con otra persona. Los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Francisco Brito.—Roberto G. Morales, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jorge Lemus, de veintiocho años, jornalero y de este domicilio, por el, solicitando título municipal de dominio de dos predios rústicos, situados uno en el cantón "Veracruz" y el otro en el cantón "La Fuente", de esta jurisdicción; teniendo el primero, de extensión superficial, una hectárea cinco áreas de los linderos y mojoné siguientes: al Oriente, con terreno de don José María Artiga, limitado por un zanjo antiguo y cerco de alambre del colindante; al Norte, con terreno de José Félix Lemus, dividido por cerco de alambre del colindante; al Poniente, con terreno de Ermenegildo Lemus, limitado por unos pilos y jacotes pertenecientes al terreno que se describe; y al Sur, con fundo de Damaris López, camino vecinal que conduce al Playón de por medio. El segundo predio se compone de dos áreas y tiene habidos dos ranchos de teja, siendo de los linderos y mojoné siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Cupertino Lemus, representada por Candelaria Guzmán, calle vecinal en medio; al Norte, con terreno de Salvador Henríquez, sirviendo de equineros en línea recta, un hizote a un pito; al Poniente, con fundo de Antonio Lemus, limitado por brotones de varias clases propios del colindante; y al Sur, con fundo de Gertrudis Henríquez, sirviendo de mojoné, el camino que conduce al río de Las Lajas. Los terrenos descritos son húmedos y áridos, de superficie quebrada, el de mayor cabida; los estima el colindante, el primero, en trescientos colones y al segundo con todo y los ranchos en doscientos colones. No siendo estos predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas o derechos reales ni subdivisión alguna. Los colindantes son de este domicilio, excepto don José María Artiga, que lo es de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Juan A. Calderón.—A. Hernández A., Srlo. 2

EDICTO MATRIMONIAL

Por el presente se hace saber: que en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, a las once horas y media del

veintiocho del corriente mes, contrajeron matrimonio civil condicional, los señores Pastor Morales y Marcelina Zepeda, por encontrarse en imminente peligro de muerte el señor Morales; siendo el primero de treinta y ocho años de edad, jornalero, hijo legítimo de Dolores Morales, agricultor; y de Calixta Regalado, de oficios domésticos; la segunda, de veintidós años de edad, de oficios de su sexo, originaria de Chichuapa, hija legítima de Gregoria Zepeda, de oficios de señora y todos de este domicilio. Por tanto: se invita a toda persona mayor de diez y seis años de edad, para que, dentro del término de quince días, ocurran a esta oficina a denunciar cualquier impedimento legal que exista entre los contrayentes.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—J. Dieguil Olavarría.—José M. Orellana, Srlo. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un inmueble situado en el barrio de Concepción, de esta capital; que tiene por medidas: de Oriente a Poniente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros; y de Norte a Sur, trece metros trescientos sesenta y seis milímetros; y linda: al Norte, casa de José Manuel Ayala; al Sur, propiedad de la sucesión de Rafaela Ayala de Palacios; al Oriente, casa de Dr. Francisco Sebastián Magaña, primera avenida sur de por medio; y al Poniente, predio de Sebastián Navárez. Este inmueble es de propiedad de los menores María Yvanda, María Estela, María Aracely, Marta Marina y Rafael, todos de apellido Pleites Mor, representados por su tutora doña Angela Múz de Ocano y está inscrito en el Registro bajo el número de sesenta y cuatro del Libro ciento catorce de la Propiedad de este departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del cinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Sixto Barrios.—A. J. Castillo, Srlo. 1

LICITACIONES

Se saca a licitación pública la adquisición de tres Abanicos de Succión, de 16 pulgadas más o menos, para servicio del Hospital Rosales.

Las propuestas deben dirigirse por escrito, en sobre cerrado, al Ministerio de Beneficencia, especificando el precio y marca.

Se admitirán propuestas hasta quince días después de la tercera publicación de este aviso en el "Diario Oficial."

Junta Central de Beneficencia: San Salvador, 4 de enero de 1934. 3

Licitación Municipal No 28

De conformidad con el Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, sustituido por Decreto Legislativo de 10 de julio anterior, el Ministerio de Gobernación, de acuerdo con la Autoridad General de la República y a solicitud de la Municipalidad de Ahuachapán, en el departamento del mismo nombre, saca a licitación pública, bajo la base de cuatrocientos noventa y seis colones (496.00), la reparación y conservación de los siguientes caminos vecinales de aquella jurisdicción, así: Los que conducen a Ahuapuc, La Coyotera y Río Frío, en una extensión de doce kilómetros; los que conducen a los Maguayes y La Montañita, en un trayecto de dieciséis kilómetros; el que conduce a Tacubita y Guaymasul, en un kilómetro de extensión; y el que conduce a Guayatepe y Loma de La Gloria, en un trayecto de nueve kilómetros.

El pago de estos trabajos se hará por la Tesorería Municipal de Ahuachapán, del producto del tanto por ciento que conforme a la ley le corresponde de lo recaudado por Impuesto de Validad en su jurisdicción.

Las personas a quienes interesa esta licitación deben presentar sus propuestas por escrito a este Ministerio y ampliarlas o reformarlas del mismo modo, hasta quince días después de la tercera publicación de este aviso en el "Diario Oficial", en que quedará cerrada la licitación para aceptar la propuesta más favorable a los intereses de la Municipalidad solicitante. El contratista deberá rendir fianza suficiente a satisfacción del Ministerio de Gobernación, para responder: 1.º Por la ejecución de la obra en el tiempo convenido; 2.º Por las cantidades que se le anticipen y por las indemnizaciones a que hubiere lugar.

Para mejor información pueden los interesados dirigirse a la Oficina Mayor de este Ministerio, a la Gobernación Política del departamento de Ahuachapán o a la Alcaldía Municipal interesada.

Ministerio de Gobernación: San Salvador, a los ocho

días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y tres. Aprobado, Arévalo V. Auditoría General de la República: San Salvador, a las diez horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres. Aprobado: Alfaro.

Licitación No 33

(Tercera publicación)

En cumplimiento del inciso tercero de la letra e) Artículo 24 de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del Ministerio de Fomento, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda con auto No. 15416—conocimiento No. 32 de fecha 28 de diciembre de 1933, se saca a licitación pública la provisión de seis mil bolsas conteniendo cemento marca "Bandera Sueca", bolsas de cuarenta y dos kilos y medio de peso neto, precio C. I. F. Cutuco, [La Unión], para servicio en los distintos trabajos de Carreteras Troncales de la República.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben presentar sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el día viernes 19 de enero corriente, a las nueve horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las ofertas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados que concurran el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los tres días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Licitación No. 33

(Segunda publicación)

En cumplimiento del inciso tercero de la letra e) Artículo 24 de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Director General de Contribuciones, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda, con auto No. 14326—Conocimiento No. 23 de fecha treinta de noviembre de 1933, se saca a licitación pública la provisión de doscientas resmas de papel de seguridad, con marca de agua "República de El Salvador", de 52 gramos de peso por metro cuadrado, y tamaño de 42x70 centímetros, de color blanco. La cotización debe ser puesta a bordo en el puerto de La Libertad.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben presentar sus ofertas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el lunes 22 de enero corriente, a las nueve horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las ofertas presentadas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las ofertas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las ofertas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados que concurran el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Lista No. 3

Nuevos suscriptores de la "Cédula Patriótica de Defensa Social", a quienes se les ha entregado dicho documento en virtud de haber pagado su valor total, o una prima no menor de \$30.00, de conformidad con la ley.

- Archibald Fleiding Alberto... San Salvador
Aeschbacher Werner... Usulután
Araujo Luis A... Berlín
Alvergue Francisco... Chalatenango
Amey, Alberto S... San Miguel
Arce, Humberto... Santa Ana
Aguilar Trigueros Eugenio... San Salvador

- Avila Portillo Adán... Jucosapa
Araujo José Luis... Jucosapa
Araujo Héctor M... Chalatenango
Avila Alfredo... San Miguel
Auliker Adolfo... San Miguel
Bang Andrés... San Salvador
Barrion Catañat, Federico... San Salvador
Boza Antonio... San Salvador
B-n'ek Juan... San Salvador
Bates Daniel H... Berlín
Bonilla Bruno A... Berlín
Bautista Manuel... Alegria
Baires F. Jacelfo H... Berlín
Borbón González Guillermo... Santa Tecla
Barríos Quirós Humberto... San Salvador
Braun Ricardo... San Salvador
Bend K Jorge A... Zacatecoluca
Blanco José Santos... Santa Ana
Bustamante Luis A... Santa Tecla
Borjas Dr. Rodolfo... Jucosapa
Barríos J. Rodolfo... Jucosapa
Ballbrera Victor M... Jucosapa
Betaglio Cayetano... Ciudad Barrios
Batárez Julio... San Miguel
Camelottoli Federico... Santa Tecla
Camelottoli Dante... Santa Tecla
Castro Cárcamo Antonio... Chalatenango
Castellanos Felomo Jacinto... Santa Tecla
Contreras Gerardo S... San Salvador
Compos José María... San Salvador
Ces Campo Paulino... Santa Tecla
Canahuatl Salomón... Zacatecoluca
Canahuatl Jorge... Zacatecoluca
Carpio Duarte Pablo... Sonsonate
Castellón José Abel... Chismameca
Cevallos César Clemente... Ciudad Barrios
Cortés Ramón... San Miguel
Chatara Carlos... San Miguel
Dagilo Bartolo... San Salvador
Duarte M. Fernando... San Salvador
Duffin y Argumedo Ob. Juan Antonio... San Miguel
Escobar Lstra Carlos... San Salvador
Esmahan Eshed... El Tránsito
Esbert Antonio... Jucosapa
Escobán Francisco... San Miguel
Ferrer Emilio... San Salvador
Flores Mariano... Santa Elena
Flamenco Dr. Gilb rto... Santiago de María
Ferdández Policarpo... San Salvador
Pietro Basilio Antran... San Salvador
Frenkel Armando... San Salvador
Ferracuti Antonio... San Salvador
Flamenco Alfonso de J... San Salvador
Funes Abalarido... Chismameca
Funes Dimas... Chismameca
Gozález Moisés... Usulután
Guillaume Pedro... Santiago de María
Gutiérrez Manuel... Santiago de María
Goensaga Emanuel... Teacapán
González Vicente... Santiago de María
Gálvez H. Francisco... Berlín
García Triviño Edoardo... San Salvador
García J. Saúl... San Salvador
Goadman Fernando... San Salvador
Ghiral Alejaudre... San Salvador
Galdames Juan José... La Unión
Guevara Abel... Chalatenango
Gabay Jaime... San Salvador
García Brónn Antonio... Zacatecoluca
Goltschwidt Rodolfo Arturo... San Salvador
Guevara Angel M... Jucosapa
Guandique José León... Jiquilisco
Góm z Pío Benjamín... Chismameca
Guerra Campos Carlos... Ciudad Barrios
González Fidel Angel... San Miguel
Guerrero Virgilio... San Miguel
Garofa Prieto Federico... San Miguel
Handal Jacobo A... Usulután
Hasbun Elias A... Jiquilisco
Henríquez Juan J... Berlín
Handal Jorge... Berlín
Hernández José C... Berlín
Hasbun Salvador Pacífico... San Salvador
Hernández P. Miguel Angel... Santa Ana
Hernández Manuel Antonio... San Salvador
Rombert Emilio... Jucosapa
Homar Juan... Jiquilisco
Hasbun José Abta... San Miguel
Iglesias Rosendo E... Santiago de María
Imberton León... San Salvador
Jonwer Juan... San Salvador
Kuri Elías Saúl... San Miguel
Kader Abraham... San Salvador
Kuri Félix... San Miguel
Kuri Assal Miguel... San Miguel
Klippiel Francisco... Ciudad Barrios
Liova Rodolfo... San Salvador
López y López Eduardo... Santa Ana
Lieber Ezeas... San Salvador
Lanfer Curt... San Salvador
López B. Dr. Benjamín... Chalatenango
Lehmann André J... San Salvador
Lieber Eugenio... San Salvador
Mayer Alejandro... San Salvador
Magaña H. Dr. Francisco... San Salvador

- Mesa Ayan Manuel... San Salvador
Magaña M. Dr. Enrique... Chalatenango
Mataza J. Benedicto... Berlín
Mear H. Miguel... Usulután
Mangula P. José... Usulután
Moisés Eslomón... Jiquilisco
Ray Lewis André... Santiago de María
Meneses Tomás... Santiago de María
Martínez D. Manuel... Berlín
Milla Antonio... Berlín
Milla Azaher Héctor... Alegria
Miguel Blas... San Salvador
Marroquín César B... San Salvador
Manso Eduardo... San Salvador
Magaña Dr. José Antonio... San Salvador
Moraes D. Rodolfo... Sonsonate
Mangula José Antonio... Chismameca
Mathes Luis Federico... Santa Ana
Miguel Juan... San Salvador
Marquina Dr. Gustavo... Chalatenango
Martínez Gregorio... San Buenaventura
Mera Pedro A... Jucosapa
María Hernández Agueda... Chismameca
María Hernández Antonio... Chismameca
María Pazosa Santiago... Chismameca
Milla León... San Miguel
Navarro doctor Felipe... Sonsonate
Oppenheimer Silvio... San Salvador
Ovella, H. Félix... San Salvador
Ortiz Batán... San Salvador
Pascio Bernardo... San Salvador
Pantillo Salvador... Berlín
Pascio Rafael... San Salvador
Poma Bartolomé... San Salvador
Pala los doctor Antónides... San Salvador
Pérez Gustavo... San Salvador
Pérez Gustavo Horacio... Sonsonate
Pérez Adolfo... San Miguel
Palacios Miguel... San Salvador
Parker Alberto C... Santa Tecla
Parada Torres Juan... Jucosapa
Quintanilla Toribio... Santa Elena
Quiró Eugenio... Usulután
Ranson Carlos... San Salvador
Rico doctor Alfredo... Chalatenango
Rodríguez José Salvador... El Refugio
Rodríguez Benito Raimundo... Cajatepeguas
Reyes Juan Francisco... Berlín
Ruíz E. Adolfo... Berlín
Reynolds William W... San Salvador
Rodríguez B. doctor Salvador... Santa Ana
Rodríguez E. Victor M... Santa Ana
Rodríguez Napoleón... San Salvador
Roshardt Antonio... Jucosapa
Riviera R. doctor Zezquía... Jucosapa
Riviera doctor Gustavo... Jucosapa
Ruta Rodolfo... San Miguel
Ramanol Ramón... San Miguel
Samayoa Dr. Rodrigo... San Salvador
Sawyer Edoardo Herberth... San Salvador
Solís Luna Luis... Atiquiyá
Sob a Casse Nicolás... Usulután
Samayoa Dr. Juan J... Santiago de María
Serpas Manuel de J... Teacapán
Siri Pablo... Berlín
Serpas Horacio... Berlín
Serpas Leonidas... Teacapán
Serpas Alejandro J... Teacapán
Serpas Curt... San Salvador
Sol Barique... San Salvador
Sabater José... San Salvador
Simó Luciano... San Salvador
Sol Guillermo... Zacatecoluca
Sando Miguel Abraham... Chalatenango
Sosa Carlos... San Salvador
Salazar Alvarado Justo... San Salvador
Sánchez A. Dr. Angel... Jucosapa
Swanquist Gustavo Adolfo... B. Distrito
Samour Carlos... San Miguel
Santo Juan... San Miguel
Tercero Mariano... Berlín
Trigueros H. doctor... San Salvador
Thompson Bégar W. Patrick... El Divisadero
Urquiza J. Leonetti... Santiago de María
Urquiza R. Juan... Chalatenango
Urcuía Dr. Miguel Rafael... San Salvador
Valderrama Dr. José de Jesús... San Salvador
Vela Carlos... Jiquilisco
Vela Gustavo L... Jiquilisco
Viana Dr. José Higinio... Santiago de María
Vázquez Avelino... Berlín
Viana, Ovidio de Jesús... San Salvador
Varela Carlos Arturo... Santa Tecla
Vasquez Har... San Salvador
Vázquez Ricardo A... Jucosapa
Vázquez Carlos A... Jucosapa
Vello Virgilio Arturo... Chismameca
Yachet Abdala... Jiquilisco
Yashek Santiago... Berlín
Zacarias Pedro B... Santiago de María
Zacapa Luciano... Berlín
Zelaya Dr. Salomón R... Jucosapa
Dirección General de Contribuciones, San Salvador, 5 de enero de 1934.

**ADMISION DE ALUMNOS**

en el Instituto Nacional General Francisco Menéndez

De conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo de 28 de diciembre de 1932, para ingresar al Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", los candidatos deberán llenar las condiciones siguientes:

Art. 10.—a) Comprobar su nacionalidad salvadoreña; b) Presentar una solicitud de ingreso firmada por el aspirante y autorizada por sus padres o representantes legal.

En esta solicitud deberá aparecer el nombre de su padre, o encargado, con dirección del domicilio clara y exacta;

c) Presentar certificación de buena conducta firmada por el Director del establecimiento en donde haya cursado el año anterior;

d) Presentar certificación médica, comprobando su buena salud;

e) Comprobar que no puede costear su educación en un colegio particular;

f) Proveerse de los uniformes reglamentarios, libros y demás útiles escolares.

Art. 20.—Para los alumnos del primer curso, además de la presentación del certificado oficial del sexto grado y de los documentos a que se refiere el artículo anterior, se tomarán en cuenta las calificaciones obtenidas en dicho grado; debiendo entenderse que se llenarán las setenta plazas de que constará el curso, con aquellos que hubieren sido mejor calificados.

Art. 30.—Para los demás cursos, se exigirá las mismas condiciones establecidas en el Art. primero, y llenarán las setenta plazas los que hubieren obtenido la nota promedio más alta en el examen del curso anterior.

Art. 40.—Ningún alumno reprobado podrá repetir el curso en el Instituto Nacional.

Art. 50.—La Dirección del Instituto Nacional, con vista de todos los documentos a que se refiere este Reglamento y que deben ser presentados entre el día 5 y el día 7 de enero, determinará quienes serán los alumnos que ocuparán las plazas en cada curso.

NOTA.—Para los alumnos del Instituto Nacional que tengan sus documentos en la Secretaría del Establecimiento, bastará solamente la presentación de la solicitud

a que se refiere la letra b) del Art. 10. de dicho Reglamento.

Dirección del Instituto Nacional "General Francisco Menéndez": San Salvador, a dos días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro. 15-6

**CASINO SALVADOREÑO**

Se convoca a los señores socios fundadores para la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar a las once horas de la mañana del domingo veintinueve del corriente en el local acostumbrado, para la elección de la Junta Directiva, que fungirá en el presente año. Si en la fecha citada no se verifica dicha Junta, por falta de quorum, queda convocada la Junta para el próximo domingo 28.

San Salvador, 4 de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

*Juio E. Avila,*  
Secretario.

3-3

**CONVOCATORIA**

De conformidad a lo prescrito en el Art. 32 de los Estatutos de la "Sociedad Cooperativa de Empleados Civiles del Ministerio de la Guerra", se convoca a todos sus socios a Junta General ordinaria para el día 13 de los corrientes, a las catorce horas; caso que por falta de quorum no se pueda celebrar este día, se celebrará el día 14 del mismo mes, a las ocho horas.

San Salvador, 6 de enero de 1934.

*J. G. Salmerón,*  
Presidente accidental.

1

**OBSERVATORIO METEOROLOGICO**

Es racto de las observaciones practicadas el día 7 de enero de 1934

Temperatura media diurna.....	23.7 C.
Temperatura máxima.....	36.4 C.
Temperatura mínima.....	12.4 C.
Barómetro reducido a 0° media diurna.....	704.3 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire media diurna.....	13.5 m/m.
Humedad relativa media diurna.....	64 %
Dirección dominante del viento.....	NNE.
Velocidad máxima en un segundo.....	brisa mtz.
Oscilación de la temperatura.....	24.0 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	3.1 m/m.
Evaporación a la sombra.....	3.4 m/m.
Evaporación al sol.....	4.2 m/m.

**Estado del tiempo en Guatemala**

día 7

Barómetro.....	641.4 m/m.
Temperatura.....	13.2 C.
Temperatura máxima.....	25.6 "
Temperatura mínima.....	10.4 "
Dirección del viento.....	NNE.
Velocidad del viento.....	3.1
Nebulosidad.....	zublado.

**AVISO**

Convócase a los señores accionistas de la "Compañía del Mercado de Sonsonate," para la Junta General Ordinaria, que se efectuará a las once horas del día 30 del corriente, en la oficina del Director.

Sonsonate, 4 de enero de 1934.

*La Junta Directiva.*

3-1

**Lista de las mercaderías manifestadas que existen en las bodegas de la Aduana Terrestre y que han cumplido el término legal de almacenaje**

MARCA	NUMERO	BULTOS	CLASE	CONTENIDO	CONSIGNATARIOS	VAPOR	FECHA
J. M. A.	115-106-112-107	8	Cajas	Artículos de hierro .....	J. María Aguirreurreta .....	"Los Angeles" .....	18 de junio de 1933
J. M. A.	1116	16	Cajas	Cajas de aceite .....	J. María Aguirreurreta .....	"Santa Lucía" .....	19 de junio de 1933

**Lista de los bultos que cumplirán el almacenaje legal**

MARCA	NÚMERO	BULTOS	CLASE	CONTENIDO	CONSIGNATARIO	VAPOR	FECHA
M. S.	800	2	Cajas	Tapanes e roho .....	Orde .....	"Inattu" .....	Julio 6 de 1933.

Administración de la Aduana Terrestre: San Salvador, 28 de diciembre de 1933.

*R. P. Batista Lira,*

Admor. Aduana de San Salvador.

*J. A. Padilla,*

Guarda Almacén.

3-2

**Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio**

**Gotizaciones de monedas europeas suministradas por los Bancos**

DIA LUNES 8 DE ENERO DE 1934.

En New York	Banco Anglo-Sud-Americano Ltda.	Banco Occidental	Banco Agrícola Comercial	Banco Salvadoreño
Libras esterlinas	5.09½ dólares por libra	5.09 dólares por libra	5.09 dólares por libra	5.09 dólares por libra
Franco franc...	6.10 cts. O. por franco	6.10 cts. O. por franco	6.10 cts. O. por franco	6.09 cts. O. por franco
Pesetas .....	12.86 " " " peseta	12.83 " " " peseta	12.85 " " " peseta	12.86 " " " peseta
Liras italianas...	8.19 " " " lira	8.19 " " " lira	8.19 " " " lira	8.19 " " " lira
Franco suizos...	30.20 " " " franco	30.20 " " " franco	30.20 " " " franco	30.25 " " " franco
Belgas.....	21.66 " " " belga	..... " " " belga	..... " " " belga	..... " " " belga
F. holandeses....	62.70 " " " F. hol.	..... " " " F. hol.	..... " " " F. hol.	..... " " " F. hol.
Marcos alemanes	..... " " " M. A.	37.08 " " " M. A.	37.30 " " " M. A.	37.15 " " " M. A.

Gotizaciones Locales	Banco Anglo-Sud-Americano Ltda.	Banco Occidental	Banco Agrícola Comercial	Banco Salvadoreño
Dólares.....	C. 319½ por 100 dólares	C. 319½ por 100 dólares	C. 3.20 por 100 dólares	C. 3.20 por 100 dólares
Libras esterlinas	" 16.28½ " una libra	" 16.28 " una libra	" 16.44.07 " una libra	" 16.35 " una libra
Franco franc....	" 19.50½ " 100 francos f.	" 19.51 " 100 francos f.	" 19.64 " 100 francos f.	" 19.55 " 100 francos f.
Pesetas.....	" 41.12 " " pesetas	" 41.03 " " pesetas	" 41.37.70 " " pesetas	" 41.30 " " pesetas
Liras italianas...	" 26.18½ " " liras	" 26.19 " " liras	" 26.37 " " liras	" 26.30 " " liras
Franco suizos...	" 96.56 " " francos s.	" 96.57 " " francos s.	" 97.25 " " francos s.	" 97.10 " " francos s.
Belgas .....	" 69.25½ " " belgas	" ..... " " belgas	" ..... " " belgas	" ..... " " belgas
Franco belgas...	" ..... " " franco b.	" ..... " " franco b.	" ..... " " franco b.	" ..... " " franco b.
Marcos alemanes	" ..... " " M. A.	" 118.57 " " M. A.	" 120.10 " " M. A.	" 119.25 " " M. A.

San Salvador, 8 de enero de 1933.



# DIARIO OFICIAL

Director: Aristides H. Salazar.

Imprenta Nacional.

TOMO 116

San Salvador, miércoles 10 de enero de 1934

NUM. 8

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Se aprueban los Estatutos del "Club Olímpico Chalateco", fundado en Chalatenango..... 38

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

Se prorroga los efectos del acuerdo por el cual se concedió licencia a don José Cipriano Castro, Director General de Contribuciones..... 34

Erógase la suma de C. 5.00 a favor de la West India Oil Company de esta ciudad ..... 35

Se rectifican los acuerdos por medio de los cuales fueron suspendidas las posesiones de varias personas ..... 35

Ordénase que sea devuelta la suma de \$ 75.07 a la Casa Mugdan, Freund & Cia, de esta plaza ..... 35

Se aclara el acuerdo por el que se nombraron interinamente Arudante de la Sección de Renta y Vialidad y Ordenanza de la misma, a los señores José A. Monterrosa e Ildefonso Nájera, respectivamente ..... 35

Nómbrese Administrador de Rentas del departamento de Ahuachapán, a don Francisco Rivas ..... 35

#### SECRETARÍA DE GUERRA

Asignase la pensión de C. 28.12 mensuales a doña Francisca Urquilla viuda de Casula..... 35

#### SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Se nombra a don Macario Alvarado, Custodio del Cementerio de Santiago de María..... 35

Nómbrese Tesorero ad-honorem del Cementerio de Santiago de María, a don Félix Ruiz Quirós ..... 35

Se autoriza a la Dirección del Hospital Rosales para que de su Presupuesto Especial erogue la suma de C. 10.00..... 35

Apruébanse los nombramientos y cambios de empleados del Manicomio Central..... 35

Se nombra al doctor Pedro Ignacio Figueroa, Jefe interino del Servicio Mixto, Sección de hombres del Hospital de Sonsonate..... 35

Se autoriza a la Tesorería del Cementerio de San Miguel para que devuelva a la Tesorería Municipal de aquella ciudad, la suma de C. 2,490.62 ..... 35

#### SECRETARÍA DE SANIDAD

Se nombra a don Silvestre Escobar, Inspector sanitario de Santa Ana..... 36

#### SECRETARÍA DE AGRICULTURA

Se aprueba el contrato relativo a la construcción de un departamento para fumigación de semillas en la Estación Agrícola Experimental "La Ceiba"..... 36

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

## ESTATUTOS

del

"CLUB OLÍMPICO CHALATECO".

Fundación y fines.

Art. 1.—Se funda en la ciudad de Chalatenango una sociedad deportiva, que se denominará "Club Olímpico Chalateco".

Art. 2.—El objeto principal de la Sociedad será fomentar y desarrollar la cultura física hasta donde fuere posible y promover entre sus miembros el progreso moral y material.

Art. 3.—En el seno de la sociedad sólo se tratarán asuntos deportivos que por su índole sana, sean en beneficio del Centro, quedando terminantemente prohibidas las discusiones socialistas de carácter pernicioso, las religiosas y las políticas.

Gobierno de la Sociedad.

Art. 4.—La Sociedad será regida por una Junta General y una Junta Directiva. Esta se-

rá electa entre sus miembros y se compondrá de un Presidente, cuatro Vocales, un Secretario, un Prosecretario, un Síndico y un Tesorero. Será electa todos los años, el día 20 de noviembre y tomará posesión el día 20 de diciembre; la votación será nominal y pública y la duración en sus funciones será de un año, pudiendo ser reelecta toda o parte, si así lo dispone la Sociedad en Junta General; exceptuándose el Presidente y el Síndico.

Art. 5.—Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Dictar el Reglamento interior de la Sociedad y vigilar su exacto cumplimiento;
- b) Iniciar, fomentar y reglamentar los deportes;
- c) Empezar todo aquello que tienda al mejoramiento moral y material del Centro;
- ch) Hacer anualmente un inventario de los bienes del Centro y un Presupuesto de gastos generales y presentarlos a la Junta General para su aprobación, dando un informe respecto a la marcha y necesidades de la Sociedad; y
- d) Nombrar interinamente entre sus miembros al que haya de desempeñar un puesto vacante, dando cuenta en Junta General.

Art. 6.—La Junta Directiva se reunirá una vez al mes, cuya fecha se fijará en junta General, pudiendo reunirse extraordinariamente cuantas veces sea necesario, para lo cual será convocada por el Presidente o el Secretario. Para que haya sesión será necesario la asistencia de la mayoría de sus miembros, por lo menos, y la mayoría absoluta de los concurrentes, por lo menos, formará resolución obligatoria.

Art. 7.—Son atribuciones de la Junta General:

- a) Elegir la Junta Directiva;
- b) Reformar los Estatutos, sometiendo a discusión el motivo de la reforma;
- c) Autorizar los gastos que deban hacerse de los fondos de la Sociedad;
- ch) Aprobar o desaprobado los actos de la Directiva;
- d) Elegir al socio que deba ocupar un puesto vacante en la Directiva;
- e) Fijar la prima de ingreso a la Sociedad y la cuota mensual que deba de pagar todo socio;
- f) Decretar en casos leves la suspensión de los socios, y, en casos graves, su expulsión; y
- g) Dictar en general todas las medidas para la buena marcha de la sociedad.

Art. 8.—Las resoluciones que se tomen en Junta General ordinaria o extraordinaria, serán acatadas por todos los socios, siendo la falta de cumplimiento de ellas motivo de falta grave, salvo que se compruebe caso fortuito o fuerza mayor.

Art. 9.—Para que haya resolución se necesita que ésta sea dictada por lo menos por la mitad más uno de los socios concurrentes. Los socios que representen a otro tendrán, además de su voto personal, el del socio representado, pero sólo en el caso de que dicha representación sea por escrito. En caso de empate el voto del Presidente será doble.

Art. 10.—Cuando se convocare a junta General y ésta no pueda celebrarse por falta de quorum, se convocará nuevamente y se celebrará sesión con los que asistan. Se considerará como quorum la asistencia de la mitad de los socios inscritos, más uno.

Art. 11.—La discusión de cualquier asunto de importancia en Junta General, se hará públicamente, participando de ella todos los socios, salvo en el caso de la admisión de socios, para lo cual se dispondrá más adelante.

Del Presidente y del Vicepresidente

Art. 12.—Son atribuciones del Presidente:

a) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, el Reglamento Interior y todas las demás disposiciones que fueren acordadas en Junta;

b) Presidir las Juntas Generales y las de la Directiva, haciendo guardar el orden;

c) Autorizar con su firma las actas;

ch) Poner el "Dese" a los documentos que haya de pagar el Tesorero;

d) Excitar a los socios y especialmente a los miembros de la Directiva, para que cumplan con las comisiones y trabajos que se les encomienden;

e) Hacer uso de doble voto, en caso de empate, en las votaciones que hayan lugar en Junta General o en las de la Directiva; y

f) Autorizar con su firma las certificaciones que haya que extender en los casos que sean acordadas por la Junta General o la Directiva.

Art. 13.—El Vicepresidente representará al Presidente en las sesiones o en cualquier otro acto, en ausencia de éste.

De los Vocales

Art. 14.—Las atribuciones de los Vocales son:

a) Ayudar al Presidente en todo lo que tienda al mejoramiento del Centro y sustituirlo por su orden, en caso necesario a falta del Vicepresidente;

b) Ser constantes propagandistas en favor del Centro social;

c) Presentar proyectos para el engrandecimiento de la sociedad y para el divertimento de los socios, proyectos que serán sometidos al conocimiento de la Junta General, la que los aprobará o desaprobará;

ch) Velar por el buen orden de los asuntos de la Sociedad, contribuyendo con su buena conducta y educación al buen nombre de ella, y asimismo, velar por el cumplimiento de los Reglamentos interiores; y

d) Cumplir con las comisiones que se les encomienden.

Del Secretario y Prosecretario

Art. 15.—Las obligaciones del Secretario son:

a) Llevar en perfecto aseo los libros de actas de la Junta General y de la Directiva;

b) Autorizar con su firma, junto con la del Presidente, todas las actas y comunicar las resoluciones que haya en ellas a quienes interese;

c) Ser el órgano de comunicación de la Sociedad;

ch) Practicar el escrutinio, siempre que haya votación en la Sociedad;

d) Redactar y despachar toda la correspondencia de la Sociedad;

e) Dar cuenta en Junta General de la correspondencia recibida y de las contestaciones que haya dado; esto en caso de que el asunto de que se trate en ella no requiera, por su interés, ser visto por la Junta General;

f) Llevar el Libro de Inscripciones de socios, anotando en él el nombre del socio inscrito, su edad, profesión u oficio, fecha de la inscripción y su salida;

g) Presentar a la Junta General, el día en que tome posesión la Junta Directiva, un memorial en el que conste las labores efectuadas por la Directiva saliente y todo lo que considere digno de hacer mención; y

h) Avisar al Prosecretario en caso de ausencia u otro motivo, para que lo sustituya.

Art. 16.—El Prosecretario sustituirá al Secretario en caso de ausencia y además, le ayudará en sus funciones, en caso de que sus ocupaciones sean muchas.

*Del Tesorero*

Art. 17.—El manejo de los fondos sociales estarán a cargo del Tesorero, debiendo hacerlo con escrupulosidad e interés, para lo cual observará las reglas siguientes:

a) Hará efectivas las primas de ingreso y cuotas mensuales de cada socio a favor del Centro, dando cuenta en Junta General de la morosidad en el pago;

b) Extenderá recibo por toda suma que ingrese, ya sea por contribución, donativo u otra forma que se haga a favor de la Sociedad, debiendo efectuar el asiento en el Libro de Caja;

c) Presentar este libro siempre que sea requerido, ya sea en Junta General o de la Directiva;

ch) Dará cuenta a fin de año del estado de las cuentas de la Sociedad;

d) Pagará los recibos y cuentas que le fueren presentadas por cuentas contraídas por la Sociedad; debiendo estar debidamente legalizadas con la toma de razón del Secretario, el "Visto Bueno" del Síndico y el "Dése" del Presidente, considerándose sin ningún valor los documentos que no lleven estos requisitos;

e) Hará corte de caja cuando lo creyere conveniente o cuando se disponga en Junta General o de la Directiva; y

f) Será el guardián y único responsable de los fondos y valores de la Sociedad, a la que rendirá cuenta de sus actos, siempre que así se le exija.

*Del Síndico*

Art. 18.—Son atribuciones del Síndico:

a) Tener la representación de la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas; debiendo para ello tener el certificado que le acredite como tal;

b) Vigilar los fondos de la Sociedad y su buena inversión; debiendo autorizar con su firma el "Visto Bueno" en todos los recibos y cuentas que tenga que pagar el Tesorero; y

c) Inspeccionar cuando lo creyere conveniente, los libros de contabilidad de la Sociedad, dando cuenta a la Directiva en caso de no poder ejercer sus funciones para que sea sustituido interinamente.

*De los Socios*

Art. 19.—La Sociedad estará formada por Socios Honorarios, Fundadores y Activos-contribuyentes.

Art. 20.—Son Socios Honorarios, aquellas personas a quienes la Sociedad confiera este título, considerándolas como protectoras del Centro, por los donativos que le hagan, los servicios que le presten, o que por la simpatía que le demuestren sean acreedoras a tal distinción, y las autoridades constituidas, por razón del amparo que reciba de ellas. En todo caso, esta distinción se acordará en Junta General.

Art. 21.—Son Socios Fundadores, las personas que se hayan inscrito en el libro respectivo en el acto de la fundación de este Centro Social.

Art. 22.—Son Socios Activos-contribuyentes, todos los que manifiesten su deseo de pertenecer a la Sociedad, para lo cual será condición especial e indispensable ser propuesto, verbalmente o por escrito, por dos socios del Centro. El número de socios será ilimitado.

Art. 23.—Para ser socio se requiere: ser mayor de quince años, de buena conducta, no padecer de ninguna enfermedad contagiosa; y para ser admitido se seguirá por medio de una comisión especial nombrada en Junta General, una información secreta respecto a la conducta y demás pormenores del aspirante a socio, dando cuenta de sus investigaciones; del resultado de éstas, se procederá a una votación, también secreta y en Junta General, la que determinará si el propuesto es admitido o no.

Art. 24.—Una vez que se hayan llenado estos requisitos indispensables para la admisión de los socios, se señalará día y hora para ser incorporados al Centro, rindiendo la protesta, que le será recibida por el Presidente en Junta General, en esta forma: "Protestais bajo vuestra palabra de honor, cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos que rigen a la Sociedad?" Al contestar "Sí", el mismo Pre-

sidente dirá: "Si así lo hicieros la Sociedad os premie y si no, ella os lo demande", y pasada esta ceremonia quedará incorporado.

Art. 25.—Son obligaciones de los socios:

a) Pagar con religiosidad las primas de admisión y las cuotas mensuales que más adelante serán asignadas;

b) Cumplir con los estatutos, reglamentos, resoluciones y acuerdos que se dictaren en Junta General;

c) Observar buena conducta y asimismo buena cultura, tanto en las sesiones como en los campos deportivos y demás actos a donde la Sociedad asista en cuerpo, dando de esta manera un timbre de honor al Centro;

ch) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias, cuando para esto fueren convocados y, en caso de no poder asistir, se harán representar por otros socios verbalmente o por escrito, no pudiendo estos tener más de una representación; y

d) Asistir a las prácticas deportivas, festejos o reuniones que la Sociedad organice.

Art. 26.—Los socios que deseen retirarse del Centro, pueden hacerlo enviando su renuncia por escrito, la que será considerada en Junta General, y una vez admitida, perderán su calidad de tales y, por consiguiente, sus derechos a las cuotas que tienen pagadas y a los enseres y bienes que haya adquirido la Sociedad.

Art. 27.—Todo socio activo-contribuyente que tuviere más de tres años de pertenecer a la Sociedad, puede solicitar su admisión como socio fundador, mediante el pago de *dos colones* como prima que enterará a la Tesorería.

*Bienes sociales e inversión de la renta*

Art. 28.—Se consideran como bienes de la Sociedad:

a) Los valores que se reciban en forma de prima de ingreso, cuotas, sobre-cuotas, multas y donativos que se hagan a la Sociedad;

b) Los equipos, muebles, inmuebles y demás prendas o enseres que la Sociedad adquiera;

c) El porcentaje que le corresponda a la Sociedad de las entradas a los juegos en los cuales tome parte; y

ch) Toda entrada efectiva que tenga la Sociedad, de cualquier naturaleza que sea.

Art. 29.—La renta que obtenga la Sociedad será invertida en la forma siguiente:

a) En los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el ensanche de la misma;

b) En la adquisición del material deportivo que sea necesario para los juegos y deportes que se establezcan;

c) En lo que sea necesario invertir para los festejos, premios, concursos y otros actos que la Sociedad acuerde;

ch) En los auxilios que deban prestarse a los deportistas de la Sociedad, en los casos de que sufran algún accidente en el juego; y

d) En cualquiera inversión que la Junta Directiva creyere conveniente, siempre que esto fuere acordado en Junta General.

Art. 30.—Se establecen en la Sociedad las siguientes cuotas que pagarán los socios:

a) Prima de ingreso: los socios activos-contribuyentes pagarán, al ser admitidos como tales en la Sociedad *dos colones* por una sola vez; y

b) Los socios fundadores y activos-contribuyentes pagarán, mensualmente, como cuota, *cincuenta centavos*.

Art. 31.—Los socios honorarios no pagarán ningún emolumento, salvo que ellos generosamente quieran hacerlo.

Art. 32.—La Junta Directiva se reserva el derecho de aumentar o disminuir la prima de ingreso y la cuota mensual que deberán pagar los socios, sometiendo lo acordado a la consideración de la Junta General.

*Premios y castigos*

Art. 33.—La Sociedad establece premios a los socios en los casos siguientes:

a) Cuando socio o "team" de juego sobre salga de lo natural por su comportamiento y disciplina en el juego, o en cualquiera circunstancia y que a juicio de la Junta General sea considerada como un timbre de honor para la

Sociedad, se adjudicará el premio que dicha Junta determine; y

b) También la Sociedad adjudicará el premio que juzgue conveniente al socio o socios que hicieren una acción distinguida, como el salvamento de una persona o personas que estén en grave peligro de ahogarse, incendio u otras circunstancias en las cuales se vea expuesto a perder la vida, debiendo ser considerado el caso en Junta General.

Art. 34.—Se consideran faltas en el cumplimiento del deber de socio y dignas de ser castigadas, las siguientes:

a) La falta de asistencia a las sesiones sin causa justa, por cuatro veces consecutivas, y será castigada con la expulsión del socio; y

b) La falta de pago de la prima de ingreso y de las cuotas mensuales por cuatro meses, sin que para ello haya una causa que a juicio de la Junta General se considere de justicia, y será también castigada con expulsión del socio infractor.

Art. 35.—También se consideran como faltas graves y que darán motivo a expulsión:

a) El presentarse en estado de ebriedad a las sesiones, a los campos de juego y a los actos en donde la Sociedad asista en cuerpo;

b) Cuando alguno de los socios cometa un acto de inmoralidad que a juicio de la Junta General sea censurable; y

c) Cuando algún socio promueva escándalo en el salón de sesiones, en el campo de juegos o en otro lugar en donde la Sociedad haya asistido en cuerpo. Asimismo será expulsado el socio cuyo espíritu disociador perjudique los intereses de la Sociedad.

Art. 36.—Se castigará con veinticinco centavos de multa al socio que falte sin motivo justo a cada una de las sesiones para las cuales hubiere sido citado y al campo de juego cuando haya sido designado para algún entrenamiento.

*Disposiciones generales*

Art. 37.—Cada "team" que se organice para uno de los juegos deportivos será regido por un Jefe, el cual será designado en Junta General y tendrá amplias facultades para remover de sus puestos de juego a los jugadores que han sido nombrados, siempre que esto contribuya al buen éxito que se persigue.

Art. 38.—La Sociedad no podrá disolverse mientras que haya por lo menos diez socios que se opongan a su disolución, y en caso de hacerlo, sus fondos, muebles e inmuebles que haya adquirido, serán donados a la casa de beneficencia que designe la Sociedad.

Art. 39.—Los presentes Estatutos tendrán fuerza de ley desde el día en que sean aprobados por el Poder Ejecutivo.

Chalatenango, 14 de noviembre de 1933.

Max. S. Piche,  
Presidente.

J. C. Brizuela,  
Secretario.

*Palacio Nacional:*

San Salvador, 2 de diciembre de 1933.

Vistos los anteriores Estatutos del "Club Olímpico Chalateco", fundado en la ciudad de Chalatenango; y no conteniendo los 39 artículos de que se componen, nada contrario al orden público, a las leyes o a las buenas costumbres, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes, y conferir a dicho centro el carácter de persona jurídica.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,  
Árvelo V.

**SECRETARIA DE HACIENDA**

Nº 9

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: prorrogar por tiempo indefinido los efectos del acuerdo gubernativo de fecha 6 de octubre del año próximo pasado, por el cual se concedió licencia a don José Cipriano Castro, en su carácter de Director General de Contribuciones, y se nombró a las

personas que debían ocupar los cargos de Director, Subdirector y Secretario General, respectivamente, de la referida Oficina de Contribuciones, durante la ausencia del señor Castro, quien gozará de esta licencia, sin goce de sueldo, de conformidad con el acuerdo emitido por este mismo Poder el 2 de diciembre del año retropróximo que reformaba al antes mencionado. Las personas designadas para ocupar dichos cargos, continuarán gozando del sueldo que establecen las Partidas números 1, 2 y 3, del Art. 273 de la Ley de Presupuesto vigente, a partir de esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
Menéndez Castro.

No 12 Palacio Nacional:  
San Salvador, 8 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República y con cargo al Art. 497-3,400 de la Ley de Presupuesto vigente (Gastos eventuales del Ramo de Hacienda), se erogue, en vista de la orden de pago respectiva, la suma de cinco colones (c. 5.00), para pagar a la West India Oil Company de esta ciudad, el valor de un galón conteniendo cinco botellas de aceite Standard Motor Oil Heavy que suministraron para el funcionamiento del automóvil oficial N.º 5 que está al servicio del Ministerio de Hacienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
Menéndez Castro.

No. 10 Palacio Nacional:  
San Salvador, 8 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: rectificar los acuerdos números 7305, 7306, 8386, 8900, 8891, 8841, 9153 y 9314, emitidos con fechas 8, 22, 25, 27 de julio y 15 de agosto del año próximo pasado, respectivamente, por medio de los cuales se suspendían las pensiones a favor de las personas siguientes: Tránsito Morales v. de Cabezas Mariana; Refugio v. de Amaya; Jacinto Granada; Germán Araujo C.; Reyes Baltasar López; Emilia Vega v. de Paredes; Gertrudis v. de Castro y Antonia Guzmán v. de Soto, en el sentido de que las pensiones o jubilaciones otorgadas, deberán quedar canceladas definitivamente por no haberse llenado hasta la fecha los requisitos legales que les hacen falta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
Menéndez Castro.

No. 4 Palacio Nacional:  
San Salvador, 5 de enero de 1934.

Tomando en consideración las razones expresadas en la resolución dictada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a las nueve horas del día trece de diciembre del año pasado, en virtud de la cual se dispone que le sea devuelta a la Casa Mugdan-Freund & Cía., comerciantes de esta plaza, la suma de setenta y cinco dólares siete centavos (C. 75.07), que enteró indebidamente en el Consulado General de El Salvador en Italia, residente en Génova, por derechos consulares sobre un pedido acetona, alcanfor y piridina, que hizo por encargo de la Secretaría de Hacienda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que verifique la devolución de mérito la Oficina Consular referida, con cargo al Art. 417-5,100 de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
Menéndez Castro.

No. 8 Palacio Nacional:  
San Salvador, 5 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer las siguientes aclaraciones al acuerdo No. 15,083 de fecha 19 de diciembre de 1933, publicado en el "Diario Oficial" No. 285 del 22 de dicho mes, por el cual se nombran interinamente

Ayudante de la Sección de Renta y Vialidad de la Dirección General de Contribuciones y ordenanza de la misma, respectivamente, a los señores José A. Monterrosa e Idefonso Nájera, así: el primero de los nombrados sustituyendo a don José María Rivera, que falleció, y el segundo que ocupó la plaza de ordenanza que dejó el citado señor Monterrosa, quienes devengarán los sueldos que señalan las partidas Nos. 11 y 39 del Art. 273 de la Ley de Presupuesto vigente, a partir del 9 de diciembre de 1933, fecha en que principiaron al desempeño de sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
Menéndez Castro.

No 13 Palacio Nacional:  
San Salvador, 8 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Francisco Rivas, Administrador de Rentas del departamento de Ahuachapán, en sustitución del señor don Humberto Trabanino G., que renunció, y a quien se rinden expresivos agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará los honorarios de ley, a partir del día en que se haga cargo del empleo, debiendo rendir previamente la fianza de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda,  
Menéndez Castro.

#### SECRETARIA DE GUERRA

No 8 Palacio Nacional:  
San Salvador, 8 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con lo prescrito en los Artos. 20, 22, 24, 25 y 26 de la Ley de Pensiones y Montepíos Militares vigente y con el dictamen No. 26,310, emitido por el señor Auditor General de la República, con fecha 29 de diciembre próximo pasado, ACUERDA: asignar desde el 1.º del corriente mes, a doña Francisca Urquilla viuda de Casulá, en concepto de cónyuge sobreviviente del teniente José Casulá, la pensión mensual de (C. 28.12) veintiocho colones doce centavos, o sean ciento sesenta y ocho colones setenta y dos centavos en los seis meses al 30 de junio del año en curso; la que será pagada por la Administración de Rentas de La Unión desde la fecha citada en adelante, imputando su erogación al Arto. 545, Clasificación 6,220 de la Ley de Presupuesto (Para nuevas Pensiones y Jubilaciones de todos los Ramos), reforzado en el Ramo de Guerra, Marina y Aviación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Guerra,  
Flores.

#### SECRETARIA DE BENEFICENCIA

No. 5 Palacio Nacional:  
San Salvador, 5 de enero de 1934.

A propuesta de la Dirección del Cementerio de Santiago de María, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Custodio de dicha dependencia, a don Macario Alvarado, quien devengará, desde el día en que haya comenzado a desempeñar el cargo, el sueldo que fija el Acuerdo No. 256, de 5 de diciembre último.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,  
Arévalo V.

No. 6 Palacio Nacional:  
San Salvador, 5 de enero de 1934.

A propuesta de la Dirección del Cementerio de Santiago de María, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Tesorero ad honorem de dicha Institución a don Félix Ruiz Quirós, a quien se excita atentamente para la acepta-

ción del cargo que se le confiere.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,  
Arévalo V.

No. 7 Palacio Nacional:  
San Salvador, 5 de enero de 1934.

A solicitud de la Dirección del Hospital Rosales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizarla para que, del Art. 15 (Eventuales) Parte II del respectivo Presupuesto Especial vigente, erogue la suma de diez colones (C. 10.00), en el pago de la confección de un par de calzado ortopédico, que se necesita para completar el tratamiento de un enfermo operado de los Servicios de Caridad de dicho Establecimiento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,  
Arévalo V.

No. 8 Palacio Nacional:  
San Salvador, 5 de enero de 1934.

A propuesta de la Dirección del Manicomio Central, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los siguientes nombramientos y cambios en el personal de empleados del Establecimiento:

Primer enfermero, Ramón Argueta García, en sustitución de Francisco Acosta.  
Segundo enfermero, Benjamín Acevedo, en lugar de Luis C. Hernández, que pasa a otro puesto.

Agente de Policía, Luis C. Hernández, sustituyendo a Abel Cabrera.

Los nombrados devengarán, desde el día en que hayan comenzado a desempeñar sus respectivos cargos, los sueldos que señala el Acuerdo de 29 de septiembre del año retropróximo, que detalla el correspondiente Presupuesto Especial vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,  
Arévalo V.

No. 9 Palacio Nacional:  
San Salvador, 5 de enero de 1934.

A propuesta de la Dirección del Hospital de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Jefe interino del Servicio Mixto, Sección de hombres, del Establecimiento, al doctor Pedro Ignacio Figueroa, en sustitución del doctor Daniel Aráuz, que renunció y a quien se rinden las gracias por sus servicios. El nombrado devengará, desde el 1.º de diciembre último, el sueldo que fija el Acuerdo de 4 de octubre del año retropróximo, que detalla el respectivo Presupuesto Especial vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,  
Arévalo V.

No. 10 Palacio Nacional:  
San Salvador, 8 de enero de 1934.

Vista la solicitud de la Municipalidad de San Miguel, en el departamento del mismo nombre, contraída a que se ordene al Tesorero del Hospital y Cementerio de aquella ciudad, devuelva a la Tesorería Municipal respectiva, la suma de dos mil cuatrocientos noventa colones, setenta y dos centavos (C. 2,490.72), que ésta dió demás al hacer entrega de los fondos del referido Cementerio cuando éste pasó a depender de la Dirección del Hospital de dicha ciudad, de conformidad con el Decreto Legislativo de 11 de julio de 1933, publicado en el "Diario Oficial" del 14 del mismo mes; seguida la averiguación del caso y con presencia del informe favorable de la Contaduría Municipal de la República en que aparece que, después de haber ordenado la revisión de los libros correspondientes se ha llegado a establecer que realmente fué entregada el 2 de agosto del año retropróximo, como saldo de los fondos de cementerio, la suma de cuatro mil quinientos cincuenta y cinco colones, ocho centavos



(C. 4,555.08), en vez de dos mil sesenta y cuatro colones, treinta y seis centavos (C. 2,064.86), que es el verdadero saldo, por haberse confundido los fondos de cementerio con los fondos comunes municipales; visto asimismo el informe de la Dirección del Hospital y Cementerio de San Miguel, el que contiene datos que coinciden con los de la Contaduría Municipal; y oído el parecer de la Auditoría General de la República, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Tesorería del Cementerio de San Miguel, para que devuelva a la Tesorería Municipal reclamante, la suma de dos mil cuatrocientos noventa colones, setenta y dos centavos (C. 2,490.72), que recibió demás cuando el Cementerio pasó a depender del Hospital de la misma ciudad; debiendo servirle de legítimo comprobante de descargo en tal operación, la transcripción de este Acuerdo, juntamente con el recibo que deberá otorgar el Tesorero Municipal ya citado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,  
Arévalo V.

### SECRETARIA DE SANIDAD

Nº 2 Palacio Nacional:  
San Salvador, 5 de enero de 1934.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector Sanitario de la ciudad de Santa Ana, a don Silvestre Escobar, en sustitución de don Julio Cevallos de León, que renunció. El nombrado devengará el sueldo que indica la partida 9, Art. 156-1,100 del Presupuesto General vigente, desde el 1.º del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Sanidad,  
Arévalo V.

### SECRETARIA DE AGRICULTURA

No. 2 Palacio Nacional:  
San Salvador, 8 de enero de 1934.

Visto el contrato celebrado el día 27 de noviembre del año próximo pasado entre el Jefe del Departamento Técnico de Arquitectura de las Oficinas de Obras Públicas, ingeniero don José María Peralta Lagos y del contratista don Narciso Amaya, por medio del cual este último se compromete, por la suma de doscientos sesenta y nueve colones cincuenta centavos [C. 269.50], a construir en la Estación Agrícola Experimental "La Ceiba", un departamento para fumigación de semillas, de sistema mixto, y de conformidad con el plano elaborado por el Departamento Técnico citado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el mencionado contrato, efectuándose la cancelación del valor total de dicho trabajo, en la siguiente forma: ciento noventa y un colones ochenta centavos [C. 191.80], una semana después de haber principiado el trabajo, y el resto, o sean setenta y siete colones setenta centavos [C. 77.70], al entregar la obra a satisfacción del Departamento Técnico de Arquitectura y del Administrador de la Estación Agrícola Experimental "La Ceiba", este último en representación del Ministerio de Agricultura, debiendo rendir el respectivo informe. La erogación de los doscientos sesenta y nueve colones cincuenta centavos [C. 269.50], valor total de la obra, se imputará al Art. 130-10,240 del Presupuesto Fiscal vigente y será pagada por la Tesorería General de la República.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Agricultura,  
López H.

### EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Julio Abraham Rivera, como apoderado de don José Antonio D'gado, contra don Jorge Ruiz por cantidad de colones, intereses y costas, se venderán en este Juzgado en

pública subasta, los inmuebles siguientes: un terreno rústico, situado en el lugar llamado "El Zapote", jurisdicción de Ishuatán, de este departamento compuesto de once hectáreas cuarenta áreas de extensión superficial, fértil, cultivado con café, bálsamo y hule, lindante: al Oriente, con terrenos de David Escobar, Faustino Candelario y Pedro Angel Castillo, cerco de alambre de por medio de los colindantes, sirviendo de mojones esquineros, un árbol de izote, un bálsamo, un tepalcualote, un pito y un izote; al Norte, con terrenos de Catarina y Rosalío Méndez, sirviendo de línea divisoria, cercos de paja e izote y como esquinero un jacote y un ahila; al Poniente, terrenos de Cornelio Lora, Cristóbal, Bonifacio y sucesión de Macario Zúñiga, teniendo como mojones esquineros, tres árboles de izote, una peña que está en la colindancia de dos quebradas, y de aquí línea recta pasando por un ujushte hasta llegar a un pepeto; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión Zúñiga, Marcelino Merino y Nicomedes Hernández, limitado en parte por cercos de alambre, y como esquinero un bálsamo. Un terreno rústico situado en el lugar llamado "Ujushapa", de ciento cuarenta áreas de extensión, comprendiéndose en él un vertiente u ojo de agua, comprendido en parte, entre éste y la línea divisoria que lo separa del de Juan Zaccarias, lindante: al Norte, terrenos de Pablo Arévalo y Miguel Custodio; al Sur, los de Juan Zaccarias y Pedro González; al Oriente, el de Coronado Córdoba; y al Poniente, los de Clemente Urbano y Juan Zaccarias. Y dos casas pajizas construidas en un solar situado en la misma población de Ishuatán, de setenta metros sesenta ochentiocho milímetros de frente por setentiocho metros quinientos ochentiocho milímetros de fondo, que linda: al Norte, con solar y casa de Pablo Arévalo; al Sur, con solar y casa de Fulgencio Gorzález, lo mismo que al Oriente y Poniente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del diez siete de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Francisco Vega Gómez.—J. Antonio Amaya, Srlo. 1

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José Ramón Flores, como apoderado de doña Tula Bustamante Gasteazoro de Soto, contra el doctor José Antonio Carranza, por colones se venderán en pública subasta en este Juzgado, los siguientes bienes. Una casa con su correspondiente solar, situada en la Avenida Concepción, número cuarentainocho, de esta ciudad, de diecisiete metros quinientos cuarenta y seis milímetros de frente, por veinte metros noventa centímetros de fondo, lindante: al Oriente, con casa y solar de María Melara, hoy de la sucesión del doctor Manuel Guevara y don Berubé Araujo; al Norte, casa y solar de la sucesión de Ireneo Tloas; al Poniente, Avenida Concepción de por medio y con solar de la sucesión de Bernardo Lemus y casa del doctor José Trigueros; y al Sur, con casa de doña Jesús Pérez. Inscrita a favor del ejecutado bajo el número ciento sesenta y cinco al ciento sesentiocho del Libro ciento cincuenta y uno de la Propiedad de este Departamento. Una casa mediega con su solar correspondiente, una paja de agua, su cañería y cloaca especial, situada en el barrio de Concepción, en la calle de su nombre, número ciento veintitrés, lindando: al Oriente, solar de la sucesión de Francisco Rivas Elías, que fué parte del que se describe, formando en este rumbo una línea quebrada de ciento sesentiocho varas o ciento cuarenta y seis metros trescientos milímetros; al Norte, treinta y tres varas y tres cuartos más o menos o veintiséis metros trescientos sesenta y seis milímetros, con solar de la sucesión de Marcos Ronderos, cerco de alambre del colindante; al Poniente, con solares que fueron de Eugenia Parada, que fué parte del que se describe, hoy de Rafael Escobar y de la sucesión de Anaclara de Parada Flores, formando en este lado una línea quebrada que mide lo mismo que al Oriente, dividida por cerco de alambre en brotones del ejecutado; y al Sur, que es el lado de la calle de Casa Mata o Concepción, con solar que fué de Cirilo Ramírez, hoy del doctor Carlos Renson, la calle indicada de por medio, midiendo treinta y tres varas tres cuartos más o menos o veintiséis metros trescientos sesenta y seis milímetros, lindando al Oriente, con solar que fué de Marcos Ronderos. Inscrito a favor del ejecutado, bajo el número doscientos quince, folios doscientos sesenta y seis, Libro ciento cuarentiocho de la Propiedad de este departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los usos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—C. Alberto Santos.—J. Manuel Nerio, Srlo. 3

### VENTA VOLUNTARIA

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un inmueble situado en el barrio de Concepción, de esta capital; que tiene por medidas: de Oriente a Poniente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros y de Norte a Sur, trece metros trescientos sesenta y seis milímetros; y linda: al Norte, casa de José Manuel Ayala; al Sur, propiedad de la sucesión de Rafaela Ayala de Palacios; al Oriente, casa del Dr. Francisco Sebastián Manzano, primera avenida Sur de por medio; y al Poniente, predio de Sebastián Narváez. Este inmueble es de propiedad de los menores: María Yolanda, María Estela, María Aracely, María Marina y Rafael, todos de apellido Pleites Moz, representados por su tutora doña Angela Moz de Olano y está inscrito en el Registro bajo el número doscientos

catorce del Libro ciento catorce de la Propiedad de este departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas de cinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Sisto Barrios.—A. J. Castillo, Srlo. 2

### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Ramona Cruz, la herencia intestada que dejó Antonio Jiménez, en concepto de cesionario de los derechos que en dicha sucesión correspondían a Isidora Jiménez, como hermana legítima del causante; y se ha conferido a la señora Cruz, interinamente, la administración y representación de la sucesión mencionada, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las catorce horas del día veintiseis de enero de mil novecientos veintiseis.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo. 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado del día treinta de diciembre último, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara Hermenegildo Guillón, fallecido el veinte de septiembre de mil novecientos veinte en el cantón "El Carmen", jurisdicción de San Ignacio, por parte de su hijo legítimo Tadeo Guillón, a quien se ha nombrado, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las nueve horas y quince minutos del día cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—B. López Bertrand.—Francisco Martí E., Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las ocho horas y media del día veintinueve del mes corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de difunto Petronilo Rivas, de parte de Gregorio Rivas, representado por el procurador judicial don Daniel Sosa Salguero, por sí, en concepto de hijo legítimo del expresado difunto y como cesionario de los derechos hereditarios que en la misma sucesión correspondían a sus hermanas Romana y Concepción Rivas, como hijas legítimas del causante; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitotlán, a las nueve horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y tres.—Juan Molina Reyes.—Florentino Leiva, Srlo. 1

### TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que el doctor Leandro Vázquez Guzmán, mayor de edad, abogado y vecino de Santiago de María se presentó a esta oficina, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno, situados en esta jurisdicción, distrito de Alegría y departamento de Usulután. La primera de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, finca de doña Adriana Barreiro de Cora, barranca de por medio; al Norte, terreno de Gerardo Campos, brotonal y cerco de por medio; al Poniente y Sur, finca del solicitante, cerco de piedras de por medio. La segunda porción, es de una hectárea de cabida y linda: al Oriente, fincas del solicitante, cerco de piedras de por medio; al Norte, finca de Francisco Campos, cerco de por medio; al Poniente y Sur, finca del solicitante, cerco y brotonal de por medio. La tercera porción, es de sesenta áreas y linda: al Oriente, finca de Francisco Campos, cerco de piedras de por medio; al Norte, con terreno de Antonio Vázquez, brotonal de por medio; al Poniente y Sur, propiedad del solicitante. Los inmuebles descritos, los hubo por compra a Socorro Campos, Luciano Chavarría y Francisco Campos. No tienen carga ni derecho real, ni están en proindivisión, sin ejidales y fértiles. Los colindantes son de este domicilio, menos doña Adriana Barreiro de Cora, que es de Santiago de María. Quien se crea con derecho a ellos que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, a las ocho horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—M. Bautista.—Juan F. Granados, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Paulina Díaz, mayor de edad, profesora de Instrucción Pública Primaria de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de esta población y un terreno de naturaleza rústica de sesenta áreas, situado en el lugar Quebrada Honda de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son del primero, al Oriente, con solar y casa de Dolores viuda de Melara, y mide dieciséis metros; al Norte, con solar de Irene Sorto, y mide veintidós metros; al Poniente, con solar de Paulina Hernández Rodríguez y Riquardo Garfía, y mide veintidós metros; y al Sur, con solar

de Emilio Amaya, y mide catorce metros; el segundo; linda al Oriente, con terreno de Veracruz Viquez, y sucesión de Anacleto Viquez, cercos de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de la misma sucesión de Anacleto Viquez, cercos de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Isabel Morales, cercos de piedra de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión de Anacleto Viquez, cerco de piedra de por medio. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Delicias de Concepción, veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Esteban Martínez.—Fernando Fuente, Srlo. 1

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que con fecha veinticuatro de noviembre último, se ha presentado el doctor José Antonio Castro V., como apoderado de don Isidro Serafín Magaña, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Tezistepeque, solicitando para este último, título supletorio de un terreno rústico, sito en el punto llamado Potrero de Roca Nueva desmembrado de la hacienda "San Nicolás Cuya cuyo", jurisdicción de la villa de su domicilio; según antecedente, consta de veintiocho manzanas de cabida, de setenta áreas cada una pero en realidad de media caballería o treinta y seis manzanas de la equivalencia indicada, que mide y linda: al Oriente, trescientos ochenta metros, cercos de alambre mediana, terreno de Manuel, Delfino, Gregorio y Dolores Neguera, Leopoldo Umaña, Mariano Cortés, y del peticionario; al Sur, noventa y veintiseis metros, cercos de alambre mediana, con los terrenos de los mismos colindantes del Oriente; al Poniente, doscientos cuatro metros, cerca de alambre en medio, con terreno de Ricardo Calderón, y con calle nacional en medio, terreno del señor Magaña; y al Norte, ochocientos setenta metros, cerca de piedra en medio, propia, con terrenos de Magaña, Fernando Herrera, José María Salguero y Gustavo Calderón, con cerco de alambre de Jerónimo Salguero, y mediando la traviesa de Agua Caliente, y el valle Isaa el Carro; sobre el punto descrito no pesan cargas ni derechos reales, no está en proindivisión con otra persona, y los colindantes con del domicilio de Tezistepeque. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana a las once horas del veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael A. Orellana.—Mariano A. García, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado, por sí y por escrito, la señora María Tereza viuda de Rodríguez, solicitando de la expedición a su favor título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Calvario, de esta villa, que contiene una casa, sobre hericones, paredes de bajareque, cubierto el techo con tejas y que mide, incluyendo un corredor: al Sur, siete metros cincuenta centímetros de largo por siete metros de ancho. Los linderos y dimensiones del solar son los siguientes: al Oriente, treinta y siete metros, con solar y casa de Marcos Trejo, calle de por medio; al Norte, veintún metros, con solar de Serafín Rosales, calle de por medio; al Poniente, treinta y siete metros, con solares de Juan Fidel López y Daniel Gámez, cerca de alambre de por medio del colindante López, con éste, y del solar que se describe, en Gámez; y al Sur, con solar de la solicitante, cerca de alambre de por medio del solar que se describe, y mide veintitrés. Los inmuebles no tienen carga o derecho real que pertenezcan a otra persona, no están en proindivisión; los colindantes son todos de este domicilio, y los estima en doscientos colones; lo hubo y la solicitante por compra a Alejandra Carrasco, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio; siendo la solicitante también de oficios domésticos, de cuarentiún años de edad y de este mismo domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Agustín, a las once horas del día treinta de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Miguel Batres.—José Luis Hernández, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José Antonio Benítez, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Apatacá" de esta comarca, y linda: al Norte, con predios de la hacienda Santa Clara, de Lidia v. de Sol Prieto, en la extensión de doscientos dieciséis metros, en línea recta; al Sur, con propiedad del solicitante, mide ciento cinco metros setenta centímetros, en línea recta; al Oriente, con predios de la misma Lidia v. de Sol Prieto y los de José María Cañal, en línea quebrada compuesta de tres rectas, mide quinientos dos metros treinta y cinco centímetros; y al Occidente, con predios del solicitante y Nemesio Martínez, en la extensión de doscientos dos metros ochenta centímetros. Lo hubo por compra a Francisco Martínez Inocente y lo estima en doscientos colones. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, cinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Manuel de Jesús Benítez.—P. S. Villacorta, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Felipe Angulo Figueroa, mayor de edad, abogado, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar urbano, situados en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad. El solar mide y linda: al Norte, treinta y tres metros noventa y seis centímetros, con solar de Francisca Ponce, cerca de alambre de ésta de por medio; al Oriente, cuarentiún metros diez centímetros en línea quebrada compuesta de tres rectas, mide la primera de Norte a Sur, cinco metros, la segunda de Poniente a Oriente doce metros veintidós

centímetros, la tercera mide de Norte Sur, catorce metros tres ochentidós centímetros, con solar de Emilio Nothas, cerca de alambre de por medio; al Sur, treinta y dos metros, con solar del mismo Nothas, cerca de madera de por medio; y al Poniente, treinta y tres metros, con solares de Clotilde Vides y Fernando Ponce, calle en medio. La casa es de tejas, horcones y paredes de adobe, de setenta y seis metros de largo por ocho metros de ancho con todo y corredor; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni está en proindivisión, lo estima en quinientos colones y lo hubo por compra que de él hizo a don Juan Cirilo Romero, quien es mayor de edad, comerciante y de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las once horas del día dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Ricardo Callejas, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Luis A. Escalante, abogado, de este domicilio, como apoderado de doña Teresa Tonatti, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica de doce caballerías de extensión, equivalentes a quinientas treinta y seis hectáreas sesenta áreas, cultivado en parte con zacate y el resto inculto, que forma parte de la antigua hacienda "El Coyol", situado en jurisdicción de Acajutla y cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de doña Esperanza Aguado de Falla y de don Pedro Falla, río Grande de por medio; al Norte, con terreno de doña Mercedes Pérez; al Poniente, con terreno de la misma señora Mercedes Pérez y de doña Joaquín Trigueros, río del Coyol de por medio; y al Sur con la hacienda "La Atalaya" de don Lisandro Larín Zepeda. No hay en este terreno poseedores proindivisos, ni hay en él carga ni gravamen de ningún género, y los colindantes que quedan mencionados son todos de este domicilio. Dicho terreno lo adquirió la señora Tonatti, una parte por herencia de su madre doña Elena Rauda Zeldón viuda de Tonatti; y la otra, como heredera directa de Pedro Rauda Zeldón y por compra de los derechos hereditarios en la sucesión de Francisco Rauda Zeldón a sus herederos testamentarios Antonio y Agustín Solís, ambos mayores de edad, jornaleros y vecinos de Acajutla. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las catorce horas del día dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Francisco Vega Gómez.—Antonio Amaya, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Manuel Gálvez, de treinta y tres años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando en su nombre título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza árida, compuesta de manzana y media, o sea cuarenta y cinco áreas, y tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Narciso Ruiz y Tránsito Pérez, mojones esquineros, montones de piedra; al Norte, con terrenos de María Corado, mojón esquinero a un árbol de acokano y montón de piedras; al Poniente, con terreno de Gregorio Grande, sirviendo de mojón un brotón de jilote; al Sur, con el mismo Gregorio Grande y terreno de la sucesión de José León Sosa, mojón esquinero el montón de piedra ya citado. Que el terreno descrito lo posee el solicitante hace más de diez años por simple ocupación el cual no es dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real; los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Paisanal, a las doce horas del día cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Hermán Tejeda.—Daniel García Sosa, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado por escrito las señoras Leonarda y Ricardo, las dos de apellido Mate, la primera de treinta y cinco años de edad y la segunda de treinta años, las dos solteras, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa de tejas, situados en el barrio "Las Mercedes", de esta villa; el solar mide y linda: al Norte, veintidós metros, con solares de Pedro Taban y Teresa Vides; al Sur, veintidós metros noventa centímetros, con solares de Gregorio Pérez y Alfredo Alvarado; al Oriente, con solar de Juana Francisca Clemente, y mide trece metros ochenta centímetros; y al Poniente, dieciséis metros ochenta centímetros, con solar de Pedro Taban. Dicho solar está cercado por los rumbos Norte, Sur y Oriente; y la casa mide de largo ocho metros treinta centímetros, y de ancho ocho metros ochenta y cinco centímetros, con todo y corredor; es de horcones, paredes de adobe, en regular estado; y los hubieron por herencia de su difunto padre Leandro Mate, y los estiman en doscientos colones. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona. Los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Francisco Brito.—Robert G. Morales, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jorge Lemus, de veintiocho años, jornalero y de este domicilio, por sí, solicitando título municipal de dominio de dos predios rústicos, situados uno en el cantón "Veracruz" y el otro en el cantón "La Fuente", de esta jurisdicción; teniendo el primero, de extensión superficial, una hectárea cinco áreas de los linderos y mojones siguientes: al Oriente, con terreno de don José María Artiga, limitado por un zanjo antiguo y cerco de alambre del colindante; al Norte, con terreno de José Félix Lemus, divi-

dido por cerco de alambre del colindante; al Poniente, con terreno de Ermenegildo Lemus, limitado por unos pilos y jicotes pertenecientes al terreno que se describe; y al Sur, con fondo de Damsila López, camino vecinal que conduce al Playón de por medio. El segundo predio se compone de dos áreas y tiene ubicados dos ranchos de teja, siendo de los linderos y mojones siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Cupertino Lemus, representada por Candelaria Guzmán, calle vecinal en medio; al Norte, con terreno de Salvador Henríquez, sirviendo de esquineros en línea recta, un hizote a un pito; al Poniente, con fondo de Antonio Lemus, limitado por brotones de varias clases propios del colindante; y al Sur, con fondo de Gertrudis Henríquez, sirviendo de mojón, el camino que conduce al río de Las Lajas. Los terrenos descritos son incultos y áridos, de superficie quebrada, el de mayor cabida: los estima el colindante, el primero, en trescientos colones y el segundo con todo y los ranchos en doscientos colones. No siendo estos predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas o derechos reales ni proindivisión alguna. Los colindantes son de este domicilio, excepto don José María Artiga, que es de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tonaatepeque, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Juan A. Calderón.—A. Hernández A., Srlo. 3

CURADURIAS

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fechado el once del presente mes, se ha nombrado a la señorita María del Carmen Cienfuegos, tutora interina de la menor Blanca Fideña Cienfuegos, hija ilegítima de Beatriz Cienfuegos, que fué mayor de edad, oficios domésticos y falleció en esta ciudad, y se pone en conocimiento del público para que quien se crea con derecho a la guarda legítima de dicha menor, se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael A. Orellana.—Mariano A. García, Srlo. 1

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto del diecinueve del corriente, se ha declarado vacante la herencia de la señora Vicenta Peñate, quien fué mayor de edad y domiciliada de esta ciudad en donde falleció el diez de noviembre del corriente año, nombrándose para que la represente a don Pascual Galámez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diecinueve horas del veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael A. Orellana.—Mariano A. García, Srlo. 1

Juan Méndez hijo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído en este Tribunal, a las once horas y media del dieciséis de agosto próximo pasado, se ha nombrado tutor interino de los menores Patricia y Nicomedes Mejía, a don Santiago Barrasa. Y se cita, con treinta días de plazo, a las personas que se crean con derecho a la tutela y guarda legítima de dichos menores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve horas del catorce de octubre de mil novecientos treinta y tres.—Juan Méndez h.—P. Morales, Srlo. 1

Adán Solís, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto pronunciado por este Juzgado, a las once y media horas del día cinco del mes en curso y del año que corre, de conformidad con los Artos. 900 y 932 Pr., en armonía con el Arto. 1164 C., se ha declarado vacante la herencia de los bienes que a su muerte dejó la señora Ana Castro; y se ha nombrado curadora de ella al señor don Valeriano Raúl Ibarra, mayor de edad, agricultor, de este domicilio. Los bienes no pasan de doscientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Ahiquizaya, a las diez y media horas del día seis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Adán Solís.—Salvador Castillo, Srlo. 1

EMPLAZAMIENTOS

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo Magdalena Pérez, vecino de Yoláquin, para que dentro del término de quince días a más tardar, se presente a este Juzgado o a las oficinas públicas de esta ciudad a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones a Idelfonso Sáenz, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho horas del veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarria, Srlo. 2

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Martínez, vecino de Torola, para que dentro del término de quince días

a más tardar se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión a Medardo Gómez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarría, Srlo.

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Eduardo Díaz, vecino de Arambala, para que dentro del término de quince días a más tardar se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de amenazas a muerte a Euligio Díaz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas y media del veintinueve de enero de mil novecientos treinta y tres.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarría, Srlo.

Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este distrito, Cita y emplaza al reo ausente Inocente Alvarez, como de veintinueve años de edad, jornalero, trigueño, cuerpo delgado, de domicilio ignorado, hijo de Francisco Alvarez y Estanislao N., para que comparezca a este Juzgado, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le instruye en unión de Francisco Alvarez, por el delito de lesiones en Venancio Landaverde; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Suchitoto, a las nueve horas del día cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Cruz Callejas.—Antonio D. Laya, Srlo. Int.

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Gabriel Guevara, vecino de Arambala, para que dentro del término de quince días a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio en Daniel Santos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarría, Srlo. 1

**LICITACIONES**

Emilio Marroquín Velásquez, Gobernador Político y Presidente de la Junta de Fomento del departamento de La Unión,

Avisa: que autorizado por la Junta de Fomento que preside, pone a licitación pública las obras siguientes: Reparación de seis casetas o piscinas en los baños de La Rabida, que serán forradas de madera y cubiertas con lámina de zinc. Construcción de 80 metros lineales de bancos de mampostería de ladrillo, de 35 por 60, que sustituirán a los bancos de madera actuales; 60 metros lineales de ciemento de mampostería de ladrillo, de 25 por 16. Cubrir 114 metros cuadrados de techo de lámina acanalada para las casetas. Construcción de un muro de retención en la avenida de los baños "La Rabida", de mampostería de piedra, montada en barro y cubierta con una capa de concreto de una pulgada de grueso. Este muro tendrá 2.50 por 1.20 por 55 metros de largo en forma piramidal con coronamiento de un metro. Construcción de 37 metros cúbicos de mampostería de piedra de primera clase, con mortero de cemento y arena dulce, terciado al 3 por 1.

Puente del Cementerio: construcción de una defensa a la salida de las aguas de 80 metros cuadrados por 60 de espesor, de mampostería de piedra de primera clase. Repello de 15 metros cuadrados en los muros y arcos del puente, reforzando el alotón derecho del puente en una extensión de 5 metros, demoliendo el pasamanos actual y construyéndose un nuevo con columnas de concreto y tubos de hierro de 1 1/2 pulgadas de diámetro. Según presupuesto oficial elaborado por el Ingeniero don Carlos Alvarez C. la mano de obra y materiales alcanza el valor de cuatro mil setecientos un colón veinte centavos, (C. 4,701.20 en conjunto, cantidad que serví de base para el remate de dichas obras. Se admiten propuestas equitativas a los fondos de esta Junta hasta el quince del presente mes.

Dado en la Gobernación Política y Presidencia de la Junta de Fomento Departamental: La Unión, a las diez horas del día cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Emilio M. Velásquez,

General Gobernador Departamental.

Jesús Ramírez V., Srlo. 1

**Licitación Municipal No 28**

De conformidad con el Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, sustituido por Decreto Legislativo de 10 de julio anterior, el Ministerio de Gobernación, de acuerdo con la Auditoría General de la República y a solicitud de la Municipalidad de Ahuachapán, en el departamento del mismo nombre, saca a licitación pública, bajo la base de cuatrocientos noventa y seis colones (496.00), la reparación y conservación de los siguientes caminos vecinales de aquella jurisdicción, así: Los que conducen a Ashapuco, La Coyotera y Río Frío, en una extensión de doce kilómetros; los que conducen a los Maguays y La Montañita, en un trayecto de dieciséis kilómetros; el que conduce a Tacubita y Cuyanausul, en un kilómetro de extensión; y el que conduce a Guayaltepe y Loma de La Gloria, en un trayecto de nueve kilómetros.

El pago de estos trabajos se hará por la Tesorería Municipal de Ahuachapán, del producto del tanto por ciento que conforme a la ley le corresponde de lo recaudado por Impuesto de Vialidad en su jurisdicción.

Las personas a quienes interese esta licitación deben presentar sus propuestas por escrito a este Ministerio y ampliarlas o reformarlas del mismo modo, hasta quince días después de la tercera publicación de este aviso en el "Diario Oficial", en que quedará cerrada la licitación para aceptar la propuesta más favorable a los intereses de la Municipalidad solicitante. El contratista deberá rendir fianza suficiente a satisfacción del Ministerio de Gobernación, para responder: 1º. Por la ejecución de la obra en el tiempo convenido; 2º. Por las cantidades que se le anticipen y por las indemnizaciones a que hubiere lugar.

Para mejor información pueden los interesados dirigirse a la Oficialía Mayor de este Ministerio, a la Gobernación Política del departamento de Ahuachapán o a la Alcaldía Municipal interesada.

Ministerio de Gobernación: San Salvador, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Aprobado, Arévalo V.

Auditoría General de la República: San Salvador, a las diez horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Aprobado: Alfaro.

**Licitación No. 35**

(Cuarta publicación)

En cumplimiento del inciso tercero de la letra e) Artículo 24 de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del Ministerio de Fomento, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda con auto No. 15416—conocimiento No. 32 de fecha 28 de diciembre de 1933, se saca a licitación pública la provisión de seis mil bolsas conteniendo cemento marca "Bandera Sueca", bolsas de cuarenta y dos kilos y medio de peso neto, precio C. I. F. Cutuco, [La Unión], para servicio en los distintos trabajos de Carreteras Troncales de la República.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben presentar sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el día viernes 19 de enero corriente, a las nueve horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las ofertas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los tres días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

**Licitación No. 36**

(Tercera publicación)

En cumplimiento del inciso tercero de la letra e) Artículo 24º de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Director General de Contribuciones, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda, con auto No. 14326—Conocimiento No. 23 de fecha treinta de noviembre de 1933, se saca a licitación pública la provisión de doscientas resmas de papel de seguridad, con marca de agua "República de El Salvador", de 52 gramos de peso por metro cuadrado, y tamaño de 42x70 centímetros, de color blanco. La cotización debe ser puesta a bordo en el puerto de La Libertad.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben presentar sus ofertas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el lunes 22 de enero corriente, a las nueve horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las ofertas presentadas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las ofertas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las ofertas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

**Licitación No. 37**

(Primera publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Jefe del Departamento de Intendencia del Ministerio de Guerra, Marina y Aviación, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda, con auto No. 127—conocimiento No. 34 de fecha 4 de enero corriente, se saca a licitación la provisión de veinte mil [20,000] yardas de dril gris verdoso, de 27 1/2 pulgadas de ancho y de 8 onzas, para la confección de uniformes de tropa, bandas militares y ordenanzas del Ejército de la República.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el martes 23 de enero corriente, a las nueve horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las ofertas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

**Lista No. 3**

Nuevos suscriptores de la "Gedula Patriótica de Defensa Social", a quienes se les ha entregado dicho documento en virtud de haber pagado su valor total, o una prima no menor de \$ 40.00, de conformidad con la ley.

Archibald Fielding Alberto.....	San Salvador
Aeschbacher Werner.....	Usulután
Aranjo Luis A.....	Barán
Alvergue Francisco.....	Chalatenango
Amaya Alberto S.....	San Miguel
Arriaza Humberto.....	Santa Ana
Aguilar Trigueros Ezequiel.....	San Salvador
Avila Portillo Adán.....	Jucupá
Aranjo José Luis.....	Jucupá
Aranjo Héctor M.....	Estanzuelas
Avila Alfredo.....	San Miguel
Anliker Adolfo.....	San Miguel
Bang Andrés.....	San Salvador
Barrios Catañes, Ferrero.....	San Salvador
Boza Antonio.....	San Salvador
Bondiek Juan.....	San Salvador
Batros Daniel H.....	Berlín
Bonilla Bruno A.....	Berlín
Bautista Manuel.....	Alegria
Baltes Fladelfo H.....	Berlín
Borbón González Guillermo.....	Santa Tecla
Berrios Quirós Humberto.....	San Salvador
Braun Ricardo.....	San Salvador
Bondiek Jorge A.....	Zacatecoluca
Blanco José Santos.....	Santa Ana
Bustamante Luis A.....	Santa Tecla
Borjas Dr. Rodolfo.....	Jucupá
Barrios J. Rodolfo.....	Jucupá
Balibrea Víctor M.....	Jucupá
Betagillo Cayetano.....	Ciudad Barrios
Batazzé Julio.....	San Miguel
Camilottoli Federico.....	Santa Tecla
Camilottoli Dante.....	Santa Tecla
Castro Cárcamo Antonio.....	Chalchuapa
Castellanos Palomo Jacinto.....	Santa Tecla
Contreras Gerardo S.....	San Salvador
Campos José Martín.....	San Salvador



Coca Campo Paulino.....	Santa Tecla
Conahuatl Salomón.....	Zacatecoluca
Conahuatl Jorge.....	Zacatecoluca
Carpio Duarte Pablo.....	Sonsonate
Castellón José Abel.....	Chinameca
Cevallos César Clemente.....	Ciudad Barrios
Cortés Ramón.....	San Miguel
Chatara Carlos.....	San Miguel
Daglio Bartolo.....	San Salvador
Duarte M. Fernán de.....	San Salvador
Dañes y Argumedo Ob. Juan Antonio	San Miguel
Eschbar Leiva Carlos.....	San Salvador
Esmahan Rasheed.....	El Tránsito
Ebért Antonio.....	Jucupá
Escobar Francisco.....	San Miguel
Ferrir Emilio.....	San Salvador
Flora Mariano.....	Santa Elena
Flamenco Dr. Gilberto.....	Santiago de María
Fernández Pellicarpo.....	San Salvador
Flore Bustillo Aníbal.....	San Salvador
Flore Armado.....	San Salvador
Ferracón Antonio.....	San Salvador
Fernando A. Irujo de J.....	San Salvador
Funes Abelardo.....	Chinameca
Funes Dimas.....	Chinameca
González Andrés.....	Usulután
Guixame Pedro.....	Santiago de María
Gutiérrez Manuel.....	Santiago de María
Guebara Emmanuel.....	Tecapán
González Vicente.....	Santiago de María
Gálvez h. Francisco.....	Berlín
García Trifón Eduardo.....	San Salvador
García J. Saúl.....	San Salvador
Gasparina Fernando.....	San Salvador
García Alejandro.....	San Salvador
Galdames Juan José.....	La Unión
García Abel.....	Chalchuapa
Gabay Jaime.....	San Salvador
García Babón Antonio.....	Zacatecoluca
Goldschmidt Rodolfo Arturo.....	San Salvador
Guerra Angel H.....	Jucupá
Guandique José León.....	Jiquilisco
Gómez Pío Benjamín.....	Chinameca
Guerra Campos Carlos.....	Ciudad Barrios
González Fidel Argel.....	San Miguel
Guerrero Virgilio.....	San Miguel
García Prieto Federico.....	San Miguel
Hendel Jacobo A.....	Usulután
Haberm Elias A.....	Jiquilisco
Herrera Juan J.....	Berlín
Hendel Jorge.....	Berlín
Herrández José C.....	Berlín
Haberm Salvador Pacífico.....	San Salvador
Herrández P. Miguel Angel.....	Santa Ana
Herrández Manuel Antonio.....	San Salvador
Romberg y Amillo.....	Jucupá
Homer Juan.....	Jiquilisco
Haberm José Abdala.....	San Miguel
Iglesias Rosendo E.....	Santiago de María
Imberst León.....	San Salvador
Jenewer Juan.....	San Salvador
Kuri Elias Saúl.....	San Miguel
Keller Abraham.....	San Salvador
Kuri Félix.....	San Miguel
Kuri Asael Miguel.....	San Miguel
Klippel Francisco.....	Ciudad Barrios
Lina Rodolfo.....	San Salvador
López y López Eduardo.....	Santa Ana
Lisboa Ernesto.....	San Salvador
Luzer Curt.....	San Salvador
López B. Dr. Benjamín.....	Chalatenango
Lehmann André J.....	San Salvador
Liebes Eugenio.....	San Salvador
Mayer Alejandro.....	San Salvador
Molina R. Dr. Francisco.....	San Salvador
Mera Agui Manuel.....	San Salvador
Martín M. Dr. Enrique.....	Chalchuapa

Horstaja J. Benedicto.....	Berlín
Leardi Miguel.....	Usulután
Munguía F. José.....	Usulután
Molina Salomón.....	Jiquilisco
Lay Louis Andre.....	Santiago de María
Mendoza Tomás.....	Santiago de María
Martínez D. Manuel.....	Berlín
Milla Antonio.....	Berlín
Milla Archer Héctor.....	Alegria
Miguel Elias.....	San Salvador
Marroquín César B.....	San Salvador
Moreno Eduardo.....	San Salvador
Megaña Dr. José Antonio.....	San Salvador
Morales D. Rodolfo.....	Sonsonate
Munguía José Antonio.....	Chinameca
Mathies Luis Federico.....	Santa Ana
Miguel Juan.....	San Salvador
Marroquín Dr. Gustavo.....	Chalatenango
Machuca Gregorio.....	San Buenaventura
Mosa Pedro A.....	Jucupá
María Hernández Asunción.....	Chinameca
Marín Hernández Antonio.....	Chinameca
Marín Pañas Santiago.....	Chinameca
Milán León.....	San Miguel
Navarro doctor Felipe.....	Sonsonate
Oppenheimer Silvano.....	San Salvador
Ovella, h. Félix.....	San Salvador
Oribe Martín.....	San Salvador
Padillo Bernardo.....	San Salvador
Portillo Salvador.....	Berlín
Padillo Rafael.....	San Salvador
Poma Bartolomé.....	San Salvador
Paraisos doctor Aristides.....	San Salvador
Prelas Gustavo.....	San Salvador
Pérez Espinosa Horacio.....	Sonsonate
Probst Adolfo.....	San Miguel
Palacios Miguel.....	San Salvador
Parker Alberto G.....	Santa Tecla
Parada Torres Juan.....	Jucupá
Quintanilla Toribio.....	Santa Elena
Quan Eugenio.....	Usulután
Ranson Carlos.....	San Salvador
Ríos Castro Alfredo.....	Chalchuapa
Rodríguez José Salvador.....	El R. fugio
Rodríguez B. Uto Raimundo.....	Cajutepeque
Reyes Juan Francisco.....	Berlín
Ramírez M. Adelio.....	Berlín
Renwick William W.....	San Salvador
Rodríguez B. doctor Salvador.....	Santa Ana
Rodríguez E. Victor M.....	Santa Ana
Rodríguez Napoleón.....	San Salvador
Recherat Antonio.....	Jucupá
Rivera R. doctor Joaquín.....	Jucupá
Rivera doctor Gustavo.....	Jucupá
Ruta Rodolfo.....	San Miguel
Ramental Ramón.....	San Miguel
Samayoa Dr. Rodrigo.....	San Salvador
Sawyer Eduino Heriberto.....	San Salvador
Salsat Luna Luis.....	Aiquitaya
Sabas Casals Nicolás.....	Usulután
Samayoa Dr. Juan J.....	Santiago de María
Serpas Manuel de J.....	Tecapán
Siri Pablo.....	Berlín
Serpas Horacio.....	Berlín
Serpas Leonidas.....	Tecapán
Serpas Alejandro J.....	Tecapán
Seuster Curt.....	San Salvador
Sol Enrique.....	San Salvador
Sabatier José.....	San Salvador
Simón Luciano.....	San Salvador
Sol Guillermo.....	Zacatecoluca
Saade Miguel Abraham.....	Chalchuapa
Saleh Carlos.....	San Salvador
Salaar Alvaranga Justo.....	San Salvador
Sánchez A. Dr. Angel.....	Jucupá
Svanquist Gustavo Adolfo.....	El Divisadero
Samour Carlos.....	San Miguel
Saade Juan.....	San Miguel

Torres Mariano.....	Berlín
Trigueros H. Antonio.....	San Salvador
Thompson Edgax W. Patrick.....	El Divisadero
Urquilla J. Menotti.....	Santiago de María
Urrutia R. Juan.....	Chalchuapa
Urquía Dr. Miguel Rafael.....	San Salvador
Vilafañe Dr. José de Jesús.....	San Salvador
Vela Carlos.....	Jiquilisco
Vela Gustavo L.....	Jiquilisco
Viera Dr. José Higinio.....	Santiago de María
Vásquez Avelino.....	Berlín
Vides, Ovidio de Jesús.....	San Salvador
Varela Ramos Arturo.....	Santa Tecla
Vasco Hays.....	San Salvador
Vásquez Ricardo A.....	Jucupá
Vásquez Carlos A.....	Jucupá
Valle Virgilio Arturo.....	Chinameca
Yabnat Abdala.....	Jiquilisco
Yasbek Santiago.....	Berlín
Zacarías Pedro B.....	Santiago de María
Zacapa Luciano.....	Berlín
Zelaya Dr. Salomón R.....	Jucupá

Dirección General de Contribuciones, San Salvador, 5 de enero de 1934.

**CORREOS DE EL SALVADOR**

*Cartas rezagadas del exterior de la República, en la primera semana del mes de enero en las Oficinas del Negociado del Interior.*

Ventura Quijano, Anastasia Avilés, Felicia Padilla de Alenjo, Enrique Z. Valera, Mercedes López Zepeda, Conchita Rodríguez, Gilberto Muñoz, Gerardo M. Peña.

*Cartas rezagadas del interior de la República, en la primera semana del mes de enero en las Oficinas del Negociado del Interior.*

Lucía Saldaña, María Luisa Pitel de Parada, Tula de Valle, Alberto Avalos, Augusto Grón, Miguel Angel Bonilla, J. Elgardo Navas Ruano, Pedro Murán, Tomás Navarro, Elba Montoya, Trinidad B. Paz, Dolores García, Jesús Figueroa Francisca Fuentes, María de Barahona, Irene Parada, María Alarcón, Elisa Meléndez Carlota Renteros, María Villalta, Francisco R. Quintanilla, María Julia Guzmán, Clara Orantes, Adela Funes, Rosita González, Francisca Fuentes, Concepción Angel.

**Aviso Postal Permanente**

No obstante la prevención que contiene el aviso postal que por tanto tiempo se ha hecho publicar en los diarios con relación a la falta de franqueo con que resulta la correspondencia que los remitentes desean enviar por la vía aérea y que es recogida de los buzones, continúa la irregularidad que dio origen a dicha prevención como se comprueba con el número de cartas que dejan de despacharse por avión por deficiencia de franqueo, según puede verse en las diarias informaciones de la prensa local.

Como varias personas se han presentado inquiriendo la causa por qué se ha despachado su correspondencia por la vía ordinaria, en vez de hacerlo por la del pretendido destino, se les han dado las explicaciones necesarias, mostrándose, sin embargo, muchos remitentes inconformes, manifestando que con gusto habrían completado la deficiencia del franqueo.

Con tal motivo, esta Dirección, para complacer en lo posible los deseos de los reclamantes, ha dispuesto que, en lo sucesivo, la correspondencia no despachada en los avisos aéreos, por falta de franqueo, quede en el departamento respectivo por el término de ocho días para dar tiempo a los remitentes que quieran honrar la deficiencia de que se trata; y de no hacerse así, será encaminada a su destino por el próximo despacho ordinario.

Dirección General de Correos: San Salvador, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos treinta y tres.

**Lista de las mercaderías manifestadas que existen en las bodegas de la Aduana Terrestre y que han cumplido el término legal de almacenaje**

MARCA	NUMERO	BULTOS	CLASE	CONTENIDO	CONSIGNATARIOS	VAPOR	FECHA
J. M. A.	15-106	9	Cajas	Artículos de hierro	J. María Aguirreureta	"Los Angeles"	13 de junio de 1933
J. M. A.	12-107	16	Cajas	Cajas de aceite	J. María Aguirreureta	"Santa Lucía"	19 de junio de 1933

**Lista de los bultos que cumplirán el almacenaje legal**

MARCA	NUMERO	BULTOS	CLASE	CONTENIDO	CONSIGNATARIO	VAPOR	FECHA
H. S.	8002	3	Cajas	Taboques curcho	Orden	"Justia"	Julio 6 de 1933.

Administración de la Aduana Terrestre: San Salvador, 28 de diciembre de 1933.

R. P. Batista Lira,  
Admón. Aduana de San Salvador.

J. A. Padilla,  
Guarda Almacén.

**Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio**

**Cotizaciones de monedas europeas suministradas por los Bancos**

DIA MARTES 9 DE ENERO DE 1934

En New York	Banco Anglo-Sud-Americano Ltda.	Banco Occidental	Banco Agrícola Comercial	Banco Salvadoreño
Libras esterlinas	5.07 dólares por libra	5.11 dólares por libra	5.09 dólares por libra	5.10 $\frac{1}{2}$ dólares por libra
Francos franc...	6.07 $\frac{3}{4}$ cts. O. por franco	6.14 cts. O. por franco	6.10 cts. O. por franco	6.13 cts. O. por franco
Pesetas.....	12.82 " " " peseta	12.93 " " " peseta	12.83 " " " peseta	12.90 " " " peseta
Liras italianas...	8.16 " " " lira	8.25 " " " lira	8.19 " " " lira	8.22 " " " lira
Francos suizos...	30.00 " " " franco	30.40 " " " franco	30.20 " " " franco	30.35 " " " franco
Belgas.....	21.60 " " " belga	..... " " " belga	..... " " " belga	..... " " " belga
F. holandeses....	62.40 " " " F. hol.	..... " " " F. hol.	..... " " " F. hol.	..... " " " F. hol.
Marcos alemanes	..... " " " M. A.	37.35 " " " M. A.	37.08 " " " M. A.	37.20 " " " M. A.
<b>Cotizaciones Locales</b>	<b>Banco Anglo-Sud-Americano Ltda.</b>	<b>Banco Occidental</b>	<b>Banco Agrícola Comercial</b>	<b>Banco Salvadoreño</b>
Dólares.....	C. 319 $\frac{1}{2}$ por 100 dólares	C. 320 por 100 dólares	C. 319 $\frac{1}{2}$ por 100 dólares	C. 320 por 100 dólares
Libras esterlinas	" 16.21 " una libra	" 16.36 " una libra	" 16.28 " una libra	" 16.40 " una libra
Francos franc...	" 19.43 $\frac{1}{2}$ " 100 francos f.	" 19.65 " 100 francos f.	" 19.51 " 100 francos f.	" 19.70 " 100 francos f.
Pesetas.....	" 40.99 " " pesetas	" 41.38 " " pesetas	" 41.03 " " pesetas	" 41.45 " " pesetas
Liras italianas...	" 26.09 " " liras	" 26.40 " " liras	" 26.19 " " liras	" 26.40 " " liras
Francos suizos...	" 96.92 $\frac{1}{2}$ " " francos s.	" 97.28 " " francos s.	" 97.57 " " francos s.	" 97.42 $\frac{1}{2}$ " " francos s.
Belgas.....	" 69.06 $\frac{1}{2}$ " " belgas	"..... " " belgas	"..... " " belgas	"..... " " belgas
Francos belgas..	"..... " " franco b.	"..... " " franco b.	"..... " " franco b.	"..... " " franco b.
Marcos alemanes	"..... " " M. A.	" 119.52 " " M. A.	" 118.57 " " M. A.	" 119.43 $\frac{1}{2}$ " " M. A.

San Salvador, 9 de enero de 1934.

**Aviso Importante**

Se han presentado para su calificación a esta Auditoría General, los recibos que abajo se detallan. A estos recibos les falta el "Es conforme" de la respectiva Administración de Rentas, en vista de lo cual, el Tribunal Superior de Cuentas tuvo que estampar en ellos una certificación de que esos documentos no han sido pagados aún.

Y se pone esto en conocimiento del público, para que, las personas que tuvieren recibos cuyos datos correspondan a los que a continuación se detallan, ocurran a esta Auditoría, a más tardar dentro de un mes, a fin de que esta Oficina pueda determinar si ha habido duplicación de documentos y a quién corresponde el verdadero.

Firmante del recibo	Mes a que corresponde	Concepto	Valor
Virgilio Cáceres.....	Junio de 1931....	Caporal cuadrilla Saneamiento del Puerto La Unión.....	C. 50.00
Virgilio Cáceres.....	Febrero de 1931....	Caporal cuadrilla Saneamiento del Puerto La Unión.....	" 50.00
Tomás Marín.....	Julio de 1931....	Pensión Civil—Justicia.....	" 100.00
Virginia de Talavera.....	Julio de 1931....	Alquiler casa Escuela Santa Rosa..	" 32.00
Simón Herrera M.....	Julio de 1931....	Profesor Escuela San Miguel.....	" 70.00
Alfonso Quintanilla.....	Noviembre de 1931....	Inspector Sanitario Morazán.....	" 50.00
Vicente González.....	Septiembre de 1931....	Sud-Director Escuela Jayaque.....	" 50.00

Auditoría General de la República: San Salvador, enero 2 de 1934.

**AVISO AEROPOSTAL**

Se pone en conocimiento del público que la correspondencia que se anota en el presente, que no fué despachada por el avión del siete del corriente, por deficiencia de franqueo, quedará en el Departamento respectivo a esperar durante ocho días que los remitentes completen esa deficiencia; y de no haberlo así, se encaminará a su destino por el siguiente despacho ordinario.

San Salvador.

Walker Stewart & Martineau, 338 St. James Street West, Montreal, Quebec, Canadá, pesa nueve gramos, tiene adheridos en estampillas veinticinco centavos en aéreas y trece en ordinarias, faltándole para completar el franqueo respectivo, veinte centavos en estampillas aéreas.

La Libertad.

Hazel Kolman, 25 E 86 St., New York City, pesa dieciocho gramos, tiene adheridos treinta centavos en estampillas aéreas y nueve en ordinarias, faltándole para completar el valor del franqueo respectivo, treinta centavos en estampillas aéreas.

Rachet Miele, 104 Hecksel St., East Orange, N. J., pesa 14 gramos, tiene adheridos veinticinco centavos en estampillas aéreas y trece en ordinarias, faltándole para completar el valor del franqueo respectivo, treinta centavos en estampillas aéreas.

Warren Luradbeck, 50 W 74 St., New York City, pesa 16 gramos, tiene adheridos veinticinco centavos en estampillas aéreas y trece en ordinarias, faltándole para completar el valor del franqueo correspondiente, treinta centavos en estampillas aéreas.

Richard Starbird, E Fairview Blvd., Akron, Ohio, pesa 12 gramos, tiene adheridos en estampillas veinticinco centavos en aéreas y trece en ordinarias, faltándole para completar el valor del franqueo correspondiente, treinta centavos en aéreas.

Chas M. Davis, 11 Prospect St., Northfield, Vermont, USA., pesa 20 gramos, tiene adheridos veinticinco centavos en estampillas aéreas y trece en ordinarias, faltándole para completar el valor del franqueo correspondiente, treinta centavos en estampillas aéreas.

R. W. Sanborns, Central Savings & Trust Bldy., Akron, Ohio, USA., pesa 15 gramos, tiene adheridos veinticinco centavos en estampillas aéreas y trece en ordinarias, faltándole para completar el franqueo correspondiente, treinta centavos en estampillas aéreas.

Helen Lowry, Apdo. 1045 Bogotá, Columbia, South América, pesa 12 gramos, tiene adheridos en estampillas aéreas veinticinco centavos y trece en ordinarias, faltándole para completar el franqueo respectivo, un colón en estampillas aéreas.

Dirección General de Correos: San Salvador, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

**OBSERVATORIO METEOROLOGICO**

Extracto de las observaciones practicadas el día 8 de enero de 1934

Temperatura media diurna.....	23.4 C.
Temperatura máxima.....	36.4 C.
Temperatura mínima.....	12.0 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	704.7 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	12.1 m/m.
Humedad relativa, media diurna.....	59 o/o
Dirección dominante del viento.....	NNE.
Velocidad máxima en un segundo.....	5.6 mtrs.
Oscilación de la temperatura.....	24.4 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2.3 m/m.
Evaporación al sol.....	5.2 m/m.
Evaporación a la sombra.....	4.5 m/m.

**Estado del tiempo en Guatemala**

día 8

Barómetro.....	641.8 m/m.
Temperatura.....	12.2 G. C.
Temperatura máxima.....	23.6 " "
Temperatura mínima.....	8.6 " "
Dirección del viento.....	NNE.
Velocidad del viento.....	5.6
Nebulosidad.....	despejado.

**ADMISION DE ALUMNOS**

en el Instituto Nacional "General Francisco Menéndez"

De conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo de 28 de diciembre de 1932, para ingresar al Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", los candidatos deberán llenar las condiciones siguientes:

Art. 10.—a) Comprobar su nacionalidad salvadoreña;

b) Presentar una solicitud de ingreso firmada por el aspirante y autorizada por sus padres o representante legal.

En esta solicitud deberá aparecer el nombre de su padre, o encargado, con dirección del domicilio clara y exacta;

c) Presentar certificación de buena conducta firmada por el Director del establecimiento en donde haya cursado el año anterior;

d) Presentar certificación médica, comprobando su buena salud;

e) Comprobar que no puede costear su educación en un colegio particular;

f) Proveerse de los uniformes reglamentarios, libros y demás útiles escolares.

Art. 20.—Para los alumnos del primer curso, además de la presentación del certificado oficial del sexto grado y de los documentos a que se refiere el artículo anterior, se tomarán en cuenta las calificaciones obtenidas en dicho grado; debiendo entenderse que se llenarán las setenta plazas de que constará el curso, con aquellos que hubieren sido mejor calificados.

Art. 30.—Para los demás cursos, se exigirá las mismas condiciones establecidas en el Art. primero, y llenarán las setenta plazas los que hubieren obtenido la nota promedial más alta en el examen del curso anterior.

Art. 40.—Ningún alumno reprobado podrá repetir el curso en el Instituto Nacional.

Art. 50.—La Dirección del Instituto Nacional, con vista de todos los documentos a que se refiere este Reglamento y que deben ser presentados entre el día y el diez de enero, determinará quienes serán los alumnos que ocuparán las plazas en cada curso.

NOTA.—Para los alumnos del Instituto Nacional que tengan sus documentos en la Secretaría del Establecimiento, bastará solamente la presentación de la solicitud a que se refiere la letra b) del Art. 10. de dicho Reglamento.

Dirección del Instituto Nacional "General Francisco Menéndez": San Salvador, a dos días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro. 15-7

**CONVOCATORIA**

De conformidad a lo prescrito en el Art. 32 de los Estatutos de la "Sociedad Cooperativa de Empleados Civiles del Ministerio de la Guerra", se convoca a todos sus socios a Junta General ordinaria para el día 13 de los corrientes, a las catorce horas; caso que por falta de quorum no se pueda celebrar este día, se celebrará el día 14 del mismo mes, a las ocho horas.

San Salvador, 6 de enero de 1934.

J. G. Salmerón,  
Presidente accidental.

**AVISO**

Convócase a los señores accionistas de la "Compañía del Mercado de Sonsonate," para la Junta General Ordinaria, que se efectuará a las once horas del día 30 del corriente, en la oficina del Director.

Sonsonate, 4 de enero de 1934.

3-2 La Junta Directiva.

# DIARIO OFICIAL

Director: Aristides R. Salazar.

Imprenta Nacional

TOMO 116

San Salvador, Jueves 11 de enero de 1934

NUM. 9

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Nombramientos de empleados en el Ramo de Correos..... 41  
 Nombres interinamente a don Francisco Arturo Trejo, Secretario de la Gobernación Política de San Miguel..... 41  
 Se autoriza a la Municipalidad de Izalco para que repare el camino vecinal de de aquella ciudad conduce a la Estación del Ferrocarril denominada "Izalco"..... 41  
 Autorízase a la Municipalidad de Tecoluca para la reparación de los caminos vecinales de su jurisdicción..... 41

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

Se eroga la suma de C. 100.00 a favor de la señora Angela Medina, en concepto de indemnización por la muerte de su hijo Eduardo Medina. Nómbrase a don Eéctor Irula Z., Administrador de Rentas del departamento de Morazán..... 41  
 Se nombra a la señorita María Ester Platero, Escribiente de la Administración de Rentas del departamento de Santa Ana..... 41

#### SECRETARÍA DE GUERRA

Pagos a favor de la Casa Mugdaz, Freund & Co., y Administrador del diario "El Día" de esta ciudad..... 42

#### SECRETARÍAS DE INSTRUCCION PÚBLICA, BENEFICENCIA Y SANIDAD

Se designa al Jefe de la 3a. Sección de la Dirección General de Sanidad para que forme parte del Protomedicato de El Salvador..... 42

#### SECRETARÍA DE JUSTICIA

Prorrógase la licencia a doña Clotilde de Abrego, Escribiente del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de San Vicente..... 42

#### SECRETARÍA DE SANIDAD

Nómbrase Inspector sanitario de esta capital, a don Manuel de Jesús Nuila..... 42

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACION

Nº 4 Palacio Nacional: San Salvador, 8 de enero de 1934.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA los nombramientos siguientes:

#### DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR [Clasificación 1,100].

Art. 28 de la Ley de Presupuesto vigente DIRECCION GENERAL

Negociado de Registrados del Interior y Valores Declarados.—No. 43.—Ayudante, Dolores de Paz, en lugar de Josefa viuda de Sánchez. [Imp. timbre, c. 2.00].

#### DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

Cajutepeque.—No. 59.—Interventor, Josefa viuda de Sánchez, en lugar de Victoria Alvaranga.

#### DEPARTAMENTO DE MORAZAN

San Francisco.—No. 67.—Cartero, Moisés Guevara, en lugar de Luis Urías Crantes.

#### DEPARTAMENTO DE JALUTAN

Santiago de Marita.—No. 175.—Cartero, Rómulo Herrández, en lugar de José Saturnino Pineda.

Santa Elena.—No. 172.—Cartero, Ramón Alberto Jovel, en lugar de Víctor Ramón Chávez.

Los nombrados devengarán los sueldos correspondientes, que les serán cancelados por las oficinas pagadoras respectivas, desde la fecha en que se haga cargo de los empleos; de-

biendo la señora viuda de Sánchez rendir fianza legal a satisfacción del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,  
Castaneda C.

No. 5 Palacio Nacional: San Salvador, 5 de enero de 1934.

A propuesta de la Gobernación Política del departamento de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente Secretario de aquella Oficina, a don Francisco Arturo Trejo, en lugar de don Joaquín Ernesto Cárdenas, que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará el sueldo que señala la partida No. 84 del Art. 17-1,100—de la Ley de Presupuesto, desde el 2 del corriente, fecha en que se hizo cargo del empleo, y le será pagado por la Administración de Rentos respectiva.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,  
Castaneda C.

No. 7 Palacio Nacional: San Salvador, 9 de enero de 1934.

A solicitud de la Municipalidad de Izalco, departamento de Sonsonate; con presencia de los informes de la Gobernación Política respectiva y habiéndose cumplido, de acuerdo con la Auditoría General de la República, los requisitos que establece el Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, sustituido por Decreto Legislativo de 10 de julio último, y en vista de no haber concurrido postores en la licitación de trabajos municipales No. 14, cuyo último aviso se publicó en el "Diario Oficial" No. 282 de 19 de diciembre anterior, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que lleve a cabo, por sistema administrativo, la reparación de cuatro kilómetros del camino vecinal que de Izalco conduce a la Estación del Ferrocarril denominada "Izalco", en aquel departamento, pudiendo erogar en ese trabajo hasta la suma de ciento ochentidécimo colones noventisiete centavos [C. 185.97], que tomará del producto del tanto por ciento que conforme a la ley le corresponde en lo recaudado por Impuesto de Vialidad en su jurisdicción. El gasto deberá comprobarse como lo dispone el Art. 106 de la ley antes citada, quedando la ejecución del trabajo bajo la supervigilancia del Gobernador Político Departamental, quien informará del curso del mismo y de su terminación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,  
Arévalo V.

No. 8 Palacio Nacional: San Salvador, 9 de enero de 1934.

A solicitud de la Municipalidad de Tecoluca, departamento de San Vicente; con presencia de los informes de la Gobernación Política respectiva y habiéndose cumplido, de acuerdo con la Auditoría General de la República, los requisitos que establece el Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, sustituido por Decreto Legislativo de 10 de julio último, y en vista de no haber concurrido postores en la licitación de trabajos municipales número 13, cuyo último aviso se publicó en el "Diario Oficial" número 282 de 19 de diciembre anterior, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que lleve a cabo, por sistema administrativo, la reparación de los caminos vecinales de aquella jurisdic-

ción, así: el que de Tecoluca conduce a la Estación Ferroviaria de Tehuacán, en una extensión de un kilómetro; el que conduce al cantón Barrio Nuevo, en una extensión de dos kilómetros; el que conduce al cantón San Ramón Grifal, en un trayecto de dos kilómetros; el que conduce a los cantones San Isidro Palmar y San Andrés Achiotes, en una extensión de tres kilómetros; y el que conduce a los cantones Campanario y Angulo, en un trayecto de dos kilómetros, pudiendo erogar en esos trabajos hasta la suma de ciento cuarentián colones [C. 141.00], que tomará del producto del tanto por ciento que conforme a la ley le corresponde en lo recaudado por Impuesto de Vialidad. El gasto deberá comprobarse como lo dispone el Art. 106 de la ley antes citada, quedando la ejecución del trabajo bajo la supervigilancia del Gobernador Político Departamental, quien informará del curso del mismo y de su terminación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,  
Arévalo V.

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

No. 11 Palacio Nacional: San Salvador, 8 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con lo resuelto en Consejo de Ministros, celebrado el día 10 de diciembre del año próximo pasado, ACUERDA: que por la Tesorería General de la República y con cargo al Art. 407-6,390 de la Ley de Presupuesto vigente (Gastos eventuales del Ramo de Hacienda), se erogue, en vista de la orden de pago respectiva, la suma de cien colones (C. 100.00), que el Supremo Gobierno reconoce a la señora Angela Medina, en concepto de indemnización por la muerte de su hijo Eduardo Medina, a consecuencia de una herida con arma de fuego que recibió en el desempeño de una comisión de Hacienda, destacada en la ciudad de Sonsonate para perseguir el contrabando de licores.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
Menéndez Castro.

No. 15 Palacio Nacional: San Salvador, 9 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Eéctor Irula Z., Administrador de Rentas del departamento de Morazán, en sustitución del señor don Luis Pacas, quien pasará a otro puesto. El nombrado devengará los honorarios de ley a partir del día en que principie sus funciones, debiendo rendir previamente la fianza legal.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
Menéndez Castro.

No. 14 Palacio Nacional: San Salvador, 9 de enero de 1934.

A propuesta del Jefe respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar tercer Escribiente de la Administración de Rentas del departamento de Santa Ana, a la señorita María Ester Platero, en sustitución de la señorita Mercedes García H., que renunció, y a quien se dan las gracias por sus servicios. La nombrada devengará el sueldo que señala la partida No. 6 del Artículo 302 de la Ley de Presupuesto vigente, a partir de la fecha en que



tome posesión del cargo que se le encomienda.  
—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Hacienda,  
*Menéndez Castro.*

### SECRETARIA DE GUERRA

Nº 9 Palacio Nacional:  
San Salvador, 9 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República y con cargo al Art. 513-4,320 del Presupuesto vigente, se pague a la Casa "Mugdan, Freund & Co", de esta plaza, vista la orden de pago correspondiente, la suma de veintisiete colones y sesenta centavos (C. 27.60), valor de materiales que suministró para cercar la parte baja del edificio de la Comandancia del puerto de Acajutla.  
—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
*Flores.*

Nº 10 Palacio Nacional:  
San Salvador, 9 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Tesorería General de la República, vista la orden de pago No. 443 y del Art. 513-2,240 del Presupuesto vigente, erogue, a favor del señor Administrador del Diario "El Día", de esta ciudad, la suma de seis colones (C. 6.00) con que se le cubre el valor de cuatro (4) suscripciones a dicho diario servidas al Ministerio de Guerra, Marina y Aviación, durante el mes de diciembre del año próximo anterior.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
*Flores.*

### Secretarías de Instrucción Pública, Beneficencia y Sanidad

Nº. 80 Palacio Nacional:  
San Salvador, 9 de enero de 1934.

En vista de que entre los miembros que integran el Protomedicato de El Salvador solamente figura un Representante de la Facultad de Química y Farmacia, y siendo conveniente —a juicio del mismo Protomedicato— que dicha Facultad tenga, por lo menos, dos Representantes ante el expresado Cuerpo, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 40. del Decreto Legislativo de 5 de septiembre del año retropróximo, ACUERDA: designar al Jefe de la 3a. Sección de la Dirección General de Sanidad, para que también forme parte del Protomedicato de El Salvador. Se excita atentamente el patriotismo del nombrado para que acepte, ad-honorem, el cargo que se le confiere.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
*Cortés Reales.*

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,  
*Arévalo V.*

### SECRETARIA DE JUSTICIA

Nº. 3 Palacio Nacional:  
San Salvador, 9 de enero de 1933.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: prorrogar por un mes, a partir del primero del corriente y sin goce de sueldo, la licencia concedida a doña Clotilde de Abrego, Escribiente del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro (San Vicente); debiendo continuar sustituyéndola la señorita Cecilia Arévalo, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Justicia,  
*Araujo.*

### SECRETARIA DE SANIDAD

Nº 3 Palacio Nacional:  
San Salvador, 8 de enero de 1934.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector Sanitario de esta capital, a Manuel de Jesús Nuila, en lugar de David Alvarenga, quien pasa con igual cargo a Zacatecoluca, en sustitución de Manuel Morán, que no aceptó el empleo. Los nombrados devengarán, desde la fecha en que hayan principiado a ejercer sus funciones, los sueldos señalados, respectivamente, en las partidas 69—Art. 135—1,100 y 9 Art. 156—1,100 del Presupuesto General vigente.—[Imp. Timb. pagados C. 2.00].—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Sanidad  
*Arévalo V.*

### CURADURIAS

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo civil de este distrito.

Hace saber: que por auto del diecinueve del corriente, se ha declarado yacente la herencia de la señora Vicenta Peñate, quien fué mayor de edad y domiciliaria de esta ciudad, en donde falleció el día de noviembre del corriente año, nombrándose para que la represente a don Patrocinio Galdámez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diecinueve horas del veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*Rafael A. Orellana.*—*Mariano A. García, Srlo.* 2

### ACEPTACION DE HERENCIAS

Benjamin López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado del día treinta de diciembre último, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testada que a su defunción dejara Hermenegildo Guillén, fallecido el veinte de septiembre de mil novecientos veinte en el cantón "El Carmen", jurisdicción de San Ignacio, por parte de su hijo legítimo Tadeo Guillén, a quien se ha nombrado, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las nueve horas y quince minutos del día cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*B. López Bertrand.*—*Francisco Martel E., Srlo.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las ocho horas y media del día veintinueve del mes corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testada de difunto Patronio Rivas, de parte de Gregorio Rivas, representado por el procurador judicial don Daniel Sosa Salgado, por sí, en concepto de hijo legítimo del expresado difunto y como cesionario de los derechos hereditarios que en la misma sucesión correspondían a sus hermanas Romana y Concepción Rivas, como hijas legítimas del causante; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las nueve horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y tres.—*Juan Molina Reyes.*—*Florentino Leizaola, Srlo.* 2

### TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que el doctor Leandro Vásquez Guzmán, mayor de edad, abogado y vecino de Santiago de María, se presentó a esta oficina, solicitando título de propiedad de tres parcelones de terreno, situados en esta jurisdicción, distrito de Alegría y departamento de Usulután. La primera de dos manzanas de capacidad, lindante al Oriente, finca de doña Adriana Barreiro de Cora, barranca de por medio; al Norte, terreno de Gerardo Campos, brotonal y cerco de por medio; al Poniente y Sur, finca del solicitante, cerco de piedras de por medio. La segunda parcela, es de una hectárea de cabida y linda: al Oriente, fincas del solicitante, cerco de piedras de por medio; al Norte, finca de Francisco Campos, cerco de por medio; al Poniente y Sur, finca del solicitante, cerco y brotonal de por medio. La tercera parcela, es de sesenta áreas y linda: al Oriente, finca de Francisco Campos, cerco de piedras de por medio; al Norte, con terreno de Antonio Vásquez brotonal de por medio; al Poniente y Sur, propiedad del solicitante. Los inmuebles descritos, los hubo por compra a Socorro Campos, Luciano Chavarría y Francisco Campos. No tienen carga ni derecho real, ni están en proindivisión, son ejidales y fértiles. Los colindantes son de este domicilio, menos doña Adriana Ba-

rrero de Cora, que es de Santiago de María. Quien se crea con derecho a ellos que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, a las ocho horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*M. Bautista.*—*Juan F. Granados, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Paulina Díaz, mayor de edad, profesora de Instrucción Pública Primaria y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de esta población y un terreno de naturaleza rústica de sesenta áreas, situado en el lugar Quebrada Honda de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son del primero, al Oriente, con solar y casa de Dolores vinda de Melara, y mide diecisiete metros; al Norte, con solar de Irene Sorbo, y mide veintinueve metros; al Poniente, con solar de Faustina Hernández y Raimundo García, y mide veintidós metros; y al Sur, con solar de Emilio Amaya, y mide catorce metros; el segundo, linda al Oriente, con terreno de Venancio Vázquez, y sucesión de Anacleto Vázquez, cercos de piedra de por medio; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Anacleto Vázquez, cercos de p'epira de por medio; al Poniente, con terreno de Isabel Morales, cercos de piedra de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión de Anacleto Vázquez, cercos de piedra de por medio. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Delicias de Concepción, veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*Esteban Martínez.*—*Fernando Fuente, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado, por sí y por escrito, la señora María Turcios vinda de Rodríguez, solicitando se le expida a su favor título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Calvario, de esta villa, que contiene una casa, sobre horcones, paredes de bajareque, cubierto el techo con tejas y que mide, incluyendo un corredor: al Sur, siete metros cincuenta centímetros de largo por siete metros de ancho. Los linderos y dimensiones del solar son los siguientes: al Oriente, treinta y siete metros, con solar y casa de Marcos Trejo, calle de por medio; al Norte, veintinueve metros, con solar de Serafín Rosales, calle de por medio; al Poniente, treinta y siete metros, con solares de Juan Fídel López y Daniel Gámez, cerca de alambre de por medio del colindante López, con éste, y del solar que se describe, con Gámez; y al Sur, con solar de la solicitante, cerca de alambre de por medio del solar que se describe, y mide veintitres. Los inmuebles no tienen carga o derecho real que pertenezcan a otra persona, no están en proindivisión; los colindantes son todos de este domicilio, y los estima en doscientos colones; los hubo la solicitante por compra a Alejandra Carranza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio; siendo la solicitante también de oficios domésticos, de cuarenta y cinco años de edad y de este mismo domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Agustín, a las once horas del día treinta de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*Miguel Batres.*—*José Luis Hernández, Srlo.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Felipe Angulo Figueroa, mayor de edad, abogado, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar urbano, situados en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad. El solar mide y linda: al Norte, treinta y tres metros veintiseis centímetros, con solar de Francisco Ponce, cerca de alambre de ésta de por medio; al Oriente, cuarenta y dos metros diez centímetros en línea quebrada compuesta de tres rectas, mide la primera de Norte a Sur, quince metros, la segunda de Poniente a Oriente doce metros veintinueve centímetros, la tercera mide de Norte Sur, catorce metros tres ochentidós centímetros, con solar de Emilio Nosthas, cerca de alambre de por medio; al Sur, treinta y dos metros, con solar del mismo Nosthas, cerca de madera de por medio; y al Poniente, treinta y tres metros, con solares de Clotilde Vides y Fernando Ponce, calle en medio. La casa es de tejas, horcones y paredes de adobe, de seis metros sesenta centímetros de largo por ocho metros de ancho con todo y corredor; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni está en proindivisión, lo estima en quinientos colones y lo hubo por compra que de él hizo a don Juan Cirilo Romero, quien es mayor de edad, comerciante y de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las once horas del día dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Marcial Vela.*—*M. Ricardo Callejas, Srlo. Int.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Luis A. Escalante, abogado, de este domicilio, como apoderado de doña Teresa Tomatti, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, de doce caballerías de extensión, equivalentes a quinientos treinta y siete hectáreas sesenta áreas, cultivado en parte con zacate y el resto inculto, que forma parte de la antigua hacienda "El Coyol", situado en jurisdicción de Acajutla y cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de doña Esperanza Angulo de Falla y de don Pedro Falla, río Grande de por medio; al Norte, con terreno de doña Mercedes Pérez; al Poniente, con terreno de la misma señora Mercedes Pérez y de don Joaquín Trigueros, río del Coyol de por medio; y al Sur con la hacienda "La "Atalaya" de don Lisandro Lerío Zepeda. No hay en este terreno poseedores proindivisos ni hay en él carga ni gravamen de ningún género, y los colindantes que quedan mencionados son todos de este domicilio. Dicho terreno

lo adquirió la señora Teniatti, una parte por herencia de su madre doña Elena Rauda Zellón viuda de Teniatti; y la otra, como heredera directa de Pedro Rauda Zellón y por compra de los derechos hereditarios en la sucesión de Francisco Rauda Zellón a sus herederos testamentarios Antonio y Agustín Solís, ambos mayor de edad, jornaleros y vecinos de Acajutla. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil; Sonsonate, a las once horas del día dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Francisco Vega Gómez.—Ante Amaya, Srlo. 2

**VENTA VOLUNTARIA**

El infrascripto Alcalde Municipal, Ha e saber: que a esta oficina se ha presentado don José Antonio Menjivar, agricultor y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Apatacti" de esta comarca, y linda: al Norte, con predios de la hacienda Santa Clara, de Lidia v. de Sol Prieto, en la extensión de doscientos dieciséis metros, en línea recta; al Sur, con propiedades del solicitante, mil ciento cinco metros veinte centímetros, en línea recta; al Oriente, con predios de la misma Lidia v. de Sol Prieto y los de José María Cuéllar, en línea quebrada compuesta de tres rectas, mil quinientos dos metros treinta y cinco centímetros; y al Occidente, con predios del solicitante y Nemesio Martínez, en la extensión de doscientos dos metros ochenta centímetros. Lo hubo por compra a Francisca Martínez Inocente y lo están en doscientos colones. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tapa, cinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Manuel de Jesús Menjivar.—F. S. Villacorta, Srlo. 2

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Ha e saber: que con fecha veinticuatro de noviembre último, se ha presentado el doctor José Antonio Castro V., como apoderado de don Isidro Serafín Mugaña, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Tezistepeque, solicitando para este último, título supletorio de un terreno rústico, sito en el punto llamado Potrero de Rosa Nueva perteneciente de la hacienda "San Nicolás Cujuncuy", jurisdicción de la villa de su domicilio; según antecedente, consta de veintiocho manzanas de cabida, de setenta áreas cada una pero en realidad de media caballería o treinta y dos manzanas de la equivalencia judicial, que mide y linda: al Oriente, trescientos ocho metros, cerca de alambrado medianera, terreno de Manuel, Delfino, Gregorio y Dolores Neguera, Leopoldo Umaña, Mariano Cortés, y del peticionario; al Sur, novecientos veintiséis metros, cerca de alambrado medianera, con los terrenos de los mismos colindantes del Oriente; al Poniente, doscientos cuatro metros, cerca de alambrado en medio, con terreno de Rosario Calderón y con calle nacional en medio, terreno del señor Mugaña; y al Norte, ochocientos setenta y tres metros, cerca de piedra en medio, propia, con terrenos de Mugaña, Fernando Herrera, Jerónimo Salguero y Gustavo Calderón, con cerco de alambrado de Jerónimo Salguero, y mediando la traviesa de Agua Caliente, y el valle Isas el Cerro; sobre el cual se describe no pesan cargas ni derechos reales, no está en prodivisión con otra persona, y los colindantes son del domicilio de Tezistepeque. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana a las once horas del veinte de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael A. Orellana.—Mariano A. García, Srlo. 2

**EJECUCIONES**

El infrascripto Juez,

Ha e saber: que por ejecución seguida por el doctor Julio Abraham Rivera, como apoderado de don José Antonio D. Igado, contra don Jorge Ruiz por cantidad de colones, intereses y costas, se vendieron en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: un terreno rústico, situado en el lugar llamado "El Zapote", jurisdicción de Ishaacán, de este departamento compuesto de once hectáreas cuarenta áreas de extensión superficial fértil, cultivado con café, balamo y hule, lindante; al Oriente, con terrenos de David Escobar, Faustino Candelario y Pedro Angel Castillo, cerco de alambrado por medio de los colindantes, sirviendo de mojones esquineros, un árbol de hote, un balamo, un tepalcote, un plátano y un izote; al Norte, con terrenos de Catarina y Rosalvo Méndez, sirviendo de línea divisoria, cercos de piña e izote y como esquinero un jacote y un shila; al Poniente, terrenos de Cornelio Lone, Cristóbal Bonifacio y sucesión de Macario Zúñiga, teniendo como mojones esquineros, tres árboles de izote, una peña que está en la colindancia de dos quebradas, y de aquí línea recta pasando por un ejuate hasta llegar a un pepeto; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión Zúñiga, Marcos Merino y Nicomedes Hernández, limitado en parte por cercos de alambrado, y como esquinero un balamo. Un terreno rústico situado en el lugar llamado "Ujushapa", de ciento cuarenta áreas de extensión, comprendida en él un veintinueve arboles de agua, comprendido en parte, entre éste y la línea divisoria que lo separa del de Juan Zaccarias, lindante; al Norte, terrenos de Pablo Arévalo y Miguel Cuatrecasas; al Sur, los de Juan Zaccarias y Pedro González; al Oriente, el de Coronado Córdoba; y al Poniente, los de Clemente Urbano y Juan Zaccarias. Y dos casas pajizas construidas en un solar situado en la misma población de Ishaacán, de seis metros setenta y ocho centímetros milímetros de frente por setenta y ocho metros quinientos ochenta y cuatro milímetros de fondo, que linda: al Norte, con solar y casa de Pablo Arévalo; al Sur, con solar y casa de Fulgencio González; al Oriente y al Poniente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil; Sonsonate, a las nueve horas del diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Francisco Vega Gómez.—J. Amaya, Srlo. 2

**VENTA VOLUNTARIA**

El infrascripto Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Ha e saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un inmueble situado en el barrio de Concepción, de esta capital; que tiene por medidas: de Oriente a Poniente, dieciséis metros sesenta y cinco milímetros y de Norte a Sur, tres metros treinta y cinco milímetros; y linda: al Norte, casa de José Manuel Ayala; al Sur, propiedad de la sucesión de Rafaela Ayala de Palacios; al Oriente, casa del Dr. Francisco Sebastián Manzano, primera avenida Sur de por medio; y al Poniente, predio de Sebastián Narváez. Este inmueble es de propiedad de los señores María Yolanda, María Estela, María Aracely, María Marina y Rafael, todos de apellido Planés Liz, representados por su tutora doña Angela Mox de Ojano y está inscrito en el Registro bajo el número doscientos ochenta y tres del Libro ciento cuarenta y cinco de la Propiedad de este departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil; San Salvador, a las quince horas del cinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Santiago Barrios.—A. J. Castañeda, Srlo. 3

**EMPLAZAMIENTOS**

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo Magdalena Pérez, vecino de Yoloquin, para que dentro del término de quince días a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones a Idelfonso Sáenz, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán; San Francisco, a las ocho horas del veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chaverria, Srlo. 3

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Martínez, vecino de Tototla, para que dentro del término de quince días a más tardar se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión a Medardo Gómez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán; San Francisco, a las diez horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chaverria, Srlo. 3

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Eduardo Díaz, vecino de Arambala, para que dentro del término de quince días a más tardar se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de amenazas a muerte a Elio Díaz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán; San Francisco, a las diez horas y media del veintinueve de enero de mil novecientos treinta y tres.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chaverria, Srlo. 2

Cruz Callejas Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Inocente Alvarez, como de veintinueve años de edad, jornalero, trigüeño, cuerpo delgado de domicilio ignorado, hijo de Francisco Alvarez y Estabanina N., para que comparezca a este Juzgado, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le instruye en unión de Francisco Alvarez, por el delito de lesiones en Venancio Landaverde; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito; Suchitoto, a las nueve horas del día cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Cruz Callejas.—Antonio D. López, Srlo. 2

José Manuel Cruz Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Gabriel Guerrero, vecino de Arambala, para que dentro del término de quince días a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones a Medardo Gómez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

del delito de homicidio en Daniel Santos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán; San Francisco, a las diez de la mañana del dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chaverria, Srlo. 2

**LICITACIONES**

Emilio Merrocón Velaque, Gerente Político y Presidente de la Junta de Fomento del departamento de La Unión,

Avise que autorizado por la Junta de Fomento que preside, pone a licitación pública las obras siguientes: Reparación de seis casetas o piscinas en los baños de La Rábida, que serán forradas de madera y cubiertas con lámina de zinc. Construcción de 30 metros lineales de muros de mampostería de ladrillo, de 25 por 60, que sustituirá a los muros de mampostería de ladrillo, de 25 por 16. Cubrir 114 metros cuadrados de techo de lámina ondulada para las casetas. Construcción de un muro de retención en la avenida de los baños "La Rábida", de mampostería de piedra, montada en barro y cubierta con una capa de concreto de una pulgada de grueso. Este muro tendrá 2.50 por 1.20 por 35 metros de largo en forma piramidal con coronamiento de un metro. Construcción de 37 metros cúbicos de mampostería de piedra de primera clase, con mortero de cemento y arena dulce, terminado al 3 por 1.

Puente del Cementerio: construcción de una defensa a la salida de las aguas de 80 metros cuadrados por 60 de espesor, de mampostería de piedra de primera clase. Repello de 15 metros cuadrados en los muros y arcos del puente, reforzando el alceón derecho del puente en una extensión de 5 metros, demolición de las mamposterías actuales y construcción de un nuevo con columnas de concreto y tubos de hierro de 1 1/2 pulgadas de diámetro. Según presupuesto oficial elaborado por el ingeniero don Carlos Alvarado C. la mano de obra y materiales alcanzan el valor de cuatro mil setecientos un colón veinte centavos, (C. 4,701.20 en conjunto, cantidad que servirá de base para el remate de dichas obras. Se admiten propuestas equitativas a los fondos de esta Junta hasta el quince del presente mes.

Dado en la Gobernación Política y Presidencia de la Junta de Fomento Departamental: La Unión, a las diez horas del día cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Emilio M. Velaque, General Gobernador Departamental. Jesús Ramírez V., Srlo.

**Licitación Municipal No. 23**

De conformidad con el Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, suscrita por Decreto Legislativo de 10 de julio anterior, el Ministerio de Gobernación, de acuerdo con la Auditoría General de la República y a solicitud de la Municipalidad de Ahuachapán, en el departamento del mismo nombre, saca a licitación pública, bajo la base de cuatrocientos noventa y seis colones (496.00), la reparación y conservación de los siguientes caminos vecinales de aquella jurisdicción, así: Los que conducen a Ahuachapán, La Coyotera y Rio Prió, en una extensión de doce kilómetros; los que conducen a los Lagunas y La Montaña, en un trayecto de dieciséis kilómetros; el que conduce a Tacubita y Cuyanausul, en un kilómetro de extensión; y el que conduce a Guayalape y Loma de La Gloria, en un trayecto de nueve kilómetros.

El pago de estos trabajos se hará por la Tesorería Municipal de Ahuachapán, del producto del tanto por ciento que conforme a la ley le corresponde de los recaudados por Impuesto de Vialidad en su jurisdicción.

Las personas a quienes interese esta licitación deben presentar sus propuestas por escrito a este Ministerio y ampliarlas o reformarlas del mismo modo, hasta quince días después de la tercera publicación de este aviso en el "Diario Oficial", en que quedará cerrada la licitación para aceptar la propuesta más favorable a los intereses de la Municipalidad solicitante. El contratista deberá rendir fianza suficiente a satisfacción del Ministerio de Gobernación, para responder: 1º. Por la ejecución de la obra en el tiempo convenido; 2º. Por las cantidades que se le anticipen y por las indemnizaciones a que hubiere lugar.

Para mejor información pueden los interesados dirigirse a la Oficina Mayor de este Ministerio, o la Gobernación Política del departamento de Ahuachapán o a la Alcaldía Municipal interesada.

Ministerio de Gobernación: San Salvador, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Aprobado, Arévalo V.

Auditoría General de la República: San Salvador, a las diez horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Aprobado, Alfaro.

**Licitación No. 33**

[Quinta publicación]

En cumplimiento del inciso tercero de la letra e) Artículo 24 de la Ley de Auditoría Ge-

neral de la República, y a solicitud del Ministerio de Fomento, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda con auto No. 15416—conocimiento No. 32 de fecha 28 de diciembre de 1933, se saca a licitación pública la provisión de seis mil bolsas conteniendo cemento marca "Bandera Sueca", bolsas de cuarenta y dos kilos y medio de peso neto, precio C. I. F. Cutuco, [La Unión], para servicio en los distintos trabajos de Carreteras Troncales de la República.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben presentar sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el día viernes 19 de enero corriente, a las nueve horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las ofertas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los tres días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

**Licitación No. 36**

(Cuarta publicación)

En cumplimiento del inciso tercero de la letra e] Artículo 240. de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Director General de Contribuciones, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda, con auto No. 14326—Conocimiento No. 23 de fecha treinta de noviembre de 1933, se saca a licitación pública la provisión de doscientas resmas de papel de seguridad, con marca de agua "República de El Salvador", de 52 gramos de peso por metro cuadrado, y tamaño de 42x70 centímetros, de color blanco. La cotización debe ser puesta a bordo en el puerto de La Libertad.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben presentar sus ofertas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el lunes 22 de enero corriente, a las nueve horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las ofertas presentadas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las ofertas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las ofertas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados que concurren

el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

**Licitación No. 37**

(Segunda publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Jefe del Departamento de Intendencia del Ministerio de Guerra, Marina y Aviación, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda, con auto No. 127—conocimiento No. 34 de fecha 4 de enero corriente, se saca a licitación la provisión de veintidós mil [21,000] yardas de dril gris verdoso, de 27½ pulgadas de ancho y de 8 onzas, para la confección de uniformes de tropa, bandas militares y ordenanzas del Ejército de la República.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el martes 23 de enero corriente, a las nueve horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las ofertas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

**GERVEGERIA POLAR**

**Sociedad Anónima Salvadoreña**

Se convoca a los señores accionistas para que concurren a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, a las once horas del día veintinueve del corriente mes.

San Salvador, enero 10 de 1934.

Cervecería Polar S. A. S.

Gualterio Borghi,  
Director.

3-1 alt.

**Interesa a los Estudiantes de Secundaria**

De conformidad con el Arto. 290. del Reglamento de Enseñanza Secundaria vigente, el período ordinario de matrícula para los alumnos de Ciencias y Letras y de Comercio y Hacienda, está comprendido entre el dos y el quince de enero en curso; pudiendo prorrogarse hasta el

fin del mismo mes, pagando dobles derechos y computándose las faltas de asistencia respectiva.

Transcurridos estos períodos, no se hará ninguna inscripción de matrícula bajo ningún pretexto.

Sección de Enseñanza Secundaria, Ministerio de Instrucción Pública, Palacio Nacional: San Salvador enero de 1934.

**CONVOCATORIA**

De conformidad a lo prescrito en el Arto. 32 de los Estatutos de la "Sociedad Cooperativa de Empleados Civiles del Ministerio de la Guerra", se convoca a todos sus socios a Junta General ordinaria para el día 13 de los corrientes, a las catorce horas; caso que por falta de quorum no se pueda celebrar este día, se celebrará el día 14 del mismo mes, a las ocho horas.

San Salvador, 6 de enero de 1934.

J. G. Salmerón,

Presidente accidental.

3

**AVISO**

Convócase a los señores accionistas de la "Compañía del Mercado de Sonsonate," para la Junta General Ordinaria, que se efectuará a las once horas del día 30 del corriente, en la oficina del Director.

Sonsonate, 4 de enero de 1934.

3-3

La Junta Directiva.

**Sociedad Tipográfica Salvadoreña**

Se convoca a los señores accionistas para la Junta General Ordinaria que tendrá lugar a las nueve de la mañana del veintiocho de los corrientes, en casa del suscrito, situada en la Callejuela Cervantes de esta ciudad y marcada con el número tres.

San Salvador, 9 de enero de 1934.

Vicente Mena S.,

Gerente de la Sociedad Tipográfica Salvadoreña.

3-1

**"COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES ECONOMICAS",  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
SAN SALVADOR**

Se convoca a los señores accionistas para la Junta General Ordinaria que tendrá lugar a las nueve horas del día 29 del corriente mes, en las oficinas de la Compañía.

San Salvador, 9 de enero de 1934.

César V. Miranda,

Presidente.

3-1

**Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio**

**Cotizaciones de monedas europeas suministradas por los Bancos**

DIA MIERCOLES 10 DE ENERO DE 1934.

En New York	Banco Anglo-Sud-Americano Ltda.	Banco Occidental	Banco Agrícola Comercial	Banco Salvadoreño
Libras esterlinas:	5.09 dólares por libra	..... dólares por libra	..... dólares por libra	5.09 dólares por libra
Francos franc...	6.12 cts. O. por franco	..... cts. O. por franco	..... cts. O. por franco	6.12 cts. O. por franco
Pesetas.....	12.88 " " " peseta	..... " " " peseta	..... " " " peseta	12.88 " " " peseta
Liras italianas...	8.21 " " " lira	..... " " " lira	..... " " " lira	8.20 " " " lira
Francos suizos...	80.80 " " " franco	..... " " " franco	..... " " " franco	80.80 " " " franco
Belgas.....	21.72 " " " belga	..... " " " belga	..... " " " belga	..... " " " belga
F. holandeses...	62.80 " " " F. hol.	..... " " " F. hol.	..... " " " F. hol.	..... " " " F. hol.
Marcos alemanes	..... " " " M. A.	..... " " " M. A.	..... " " " M. A.	37.20 " " " M. A.
Cotizaciones Locales:	Banco Anglo-Sud-Americano Ltda.	Banco Occidental	Banco Agrícola Comercial	Banco Salvadoreño
Dólares.....	C. 320 por 100 dólares	C..... por 100 dólares	C..... por 100 dólares	C. 320 por 100 dólares
Libras esterlinas	" 16.29 " una libra	"..... " una libra	"..... " una libra	" 16.35 " una libra
Francos franc...	" 19.58 " 100 francos f.	"..... " 100 francos f.	"..... " 100 francos f.	" 19.65 " 100 francos f.
Pesetas.....	" 41.21½ " pesetas	"..... " pesetas	"..... " pesetas	" 41.25 " pesetas
Liras italianas...	" 26.27 " liras	"..... " liras	"..... " liras	" 26.35 " liras
Francos suizos...	" 96.96 " francos s.	"..... " francos s.	"..... " francos s.	" 97.30 " francos s.
Belgas.....	" 69.50 " belgas	"..... " belgas	"..... " belgas	"..... " belgas
Francos belgas...	"..... " francos b.	"..... " franco b.	"..... " francos b.	"..... " franco b.
Marcos alemanes	"..... " M. A.	"..... " M. A.	"..... " M. A.	" 119.48½ " M. A.

San Salvador, 10 de enero de 1934.



# DIARIO OFICIAL

Director: Aristides R. Salazar.

Imprenta Nacional.

TOMO 116

San Salvador, viernes 12 de enero de 1934

NUM. 10

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Nombramientos de empleados en el Ramo de Correos..... 45

**SECRETARIA DE HACIENDA**

Se nombran a los señores Arturo Miranda y Roque Palomo, Controladores de la Policía de Hacienda..... 45  
 Concédese licencia a la señorita Carmen Avila, Escribiente del Ministerio de Hacienda..... 45

**SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA**

Se aprueba el nombramiento de don Miguel Parada Kafe como Director de la Sección Primaria del Colegio Moderno de Occidente, de Santa Ana..... 45

**SECRETARIA DE JUSTICIA**

Se asciende al agente de vigilancia don Manuel Alfonso Aragón al empleo de Escribiente de la Penitenciaría Occidental..... 45

**SECRETARIA DE FOMENTO**

Nombramientos de Vocales y Síndico de la Junta de Aguas de California..... 45

**SECRETARIA DE BENEFICENCIA**

Se autoriza a la Dirección del Cementerio de San Miguel para que de su Presupuesto Especial erogue la suma de C. 445.49 en los pagos de varios gastos..... 45

**SECRETARIA DE SANIDAD**

Concédese licencia al doctor Pedro Ignacio Figueroa, Delegado sanitario y Jefe de la Profilaxis Venérea de Sonsonate..... 45

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

No. 9 Palacio Nacional: San Salvador, 9 de enero de 1934.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA los nombramientos siguientes:

**DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**

[Clasificación 1,100].

Art. 28 de la Ley de Presupuesto vigente

**DIRECCION GENERAL**

*Negociado del Interior.*

Nº 26.—Sub-Jefe, José Saavedra, en lugar de Porfirio Rodríguez Canizales, que pasa a otro puesto.

**DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**

[Clasificación 1,100].

Art. 28 de la Ley de Presupuesto vigente.

*La Libertad.*

Nº 104.—Administrador, Porfirio Rodríguez Canizales, en sustitución de José Saavedra, que pasa a otro puesto.

Los nombrados devengarán los sueldos correspondientes, que les serán cancelados por las oficinas pagadoras respectivas, desde la fecha en que se haga cargo de los empleos; debiendo el señor Rodríguez Canizales, rendir fianza legal, a satisfacción del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Ministro de Gobernación,  
*Castañeda C.*

**SECRETARIA DE HACIENDA**

Nº 16 Palacio Nacional: San Salvador, 9 de enero de 1934.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Controladores de la Policía de Hacienda, a los señores Arturo Miranda y Roque Palomo, en sustitución de los señores don Miguel A. Morales, que renunció, y de don Carlos A. Escalante, a quien se rinden las gracias por los servicios que ha prestado. Los nombrados gozarán del sueldo que establece la Partida Nº 5 del Art. 294, reformado, de la Ley de Presupuesto vigente, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Hacienda,  
*Menéndez Castro.*

No. 17 Palacio Nacional: San Salvador, 10 de enero de 1933.

Vista la solicitud presentada por la señorita Carmen Avila, Escribiente de 2a. Categoría del Ministerio de Hacienda, y Crédito Público, Industria y Comercio, relativa a que se le conceda un mes de licencia con goce de sueldo, por motivos de enfermedad legalmente comprobada, el Poder Ejecutivo ACUERDA: concederle el mes de licencia solicitado, a partir del día 11 del corriente, así: quince días con goce de sueldo y el resto sin goce de sueldo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Hacienda,  
*Menéndez Castro.*

**SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA**

No. 84 Palacio Nacional: San Salvador, 10 de enero de 1934.

A propuesta del Director del Colegio Moderno de Occidente, de la ciudad de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el nombramiento del profesor don Miguel Parada Kafe, como Director de la Sección Primaria de dicho plantel.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
*Cortés Reales.*

**SECRETARIA DE JUSTICIA**

Nº 4 Palacio Nacional: San Salvador, 10 de enero de 1934.

A propuesta de la Dirección de la Penitenciaría Occidental, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender al empleo de escribiente del propio Establecimiento, al agente de vigilancia del mismo, don Manuel Alfonso Aragón, en lugar de don Miguel Arteaga, hijo, que renunció y a quien se dan gracias por sus servicios; y nombrar para que ocupe la vacante que deja el señor Aragón, a don Juan Antonio Valencia. Los nombrados devengarán, respectivamente, los sueldos que señalan las partidas Nos. 6 y 10 del Art. 191-bis [Clasificación 1,100] del Presupuesto, desde el 5 del mes en curso, fecha en que se hicieron cargo de sus empleos.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Justicia,  
*Araujo.*

**SECRETARIA DE FOMENTO**

No. 2 Palacio Nacional: San Salvador, 10 de enero de 1933.

Como por razones de orden legal no pueden seguir desempeñando los cargos de vocales primero y segundo de la Junta de Aguas de California—departamento de Usulután—los señores Manuel Rafael Gutiérrez y Baltasar Mena González, y el de Síndico de la misma Corporación, don Manuel Nazar, el Poder Ejecutivo, a propuesta de ella, ACUERDA: nombrar para que los sustituyan, en el orden en que están colocados, a los señores Carlos H. Gutiérrez, Joaquín Perdomo y Eduardo de la O. Se rinden agradecimientos a los miembros salientes por los servicios que prestaron, y se excita a los nombrados para que acepten la designación que se les hace.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Fomento,  
*López H.*

**SECRETARIA DE BENEFICENCIA**

Nº 11 Palacio Nacional: San Salvador, 8 de enero de 1934.

A solicitud de la Dirección del Cementerio de la ciudad de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a dicha dependencia para que, del Art. 20. [Eventuales] Parte II del respectivo Presupuesto Especial vigente, erogue la suma de cuatrocientos cuarenta y cinco colones cuarenta y nueve centavos [C. 445.49], en los pagos siguientes:

Por trabajos de limpieza en los días del 21 al 31 de octubre último, ejecutados por Andrés Salmerón, Eduardo Berríos y Juan Guevara, C. 8.00 cada uno.....	C. 24.00
Por trabajos de albañilería y blanqueo de tapias, del 17 al 21 de octubre último, ejecutado por Fidel Angel Romero.....	„ 35.00
Por hechura de 10 nichos para fábrica media, a cargo de Salvador Jáuregui.....	„ 370.00
A J. Maximiliano Carías, valor de una piedra de afilar.....	„ 0.50
A Alberto C. Valle, por reparación de una llave.....	„ 0.50
A Antonio Bou, valor de un metro ..	„ 0.50
A casa Bou, valor de herramientas ..	„ 9.99
A Diario Oriente, valor de dos avisos C. 2.00 cada uno.....	„ 4.00
A Juan Zaragoza, valor de dos huacales de zinc.....	„ 1.00
<b>Total.....</b>	<b>C. 445.49</b>

—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Beneficencia,  
*Arévalo V.*

**SECRETARIA DE SANIDAD**

No. 1 Palacio Nacional: San Salvador, 9 de enero de 1934.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder desde el 10. del corriente al doctor Pedro Ignacio Figueroa, Delegado Sanitario y Jefe de la Profilaxis Venérea de Sonsonate, un mes de licencia sin goce de sueldo, y nombrar para que lo sustituya interinamente, durante el tiempo indicado, al doctor Julio Ungo, quien tomó posesión del cargo desde la fecha mencionada

y denegaré el sueldo que fija la partida 4 del Art. 156-1,100 del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Sanidad,  
Arévalo V.

**DOCUMENTOS OFICIALES**

No. 302.—Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio.—Palacio Nacional: San Salvador, 9 de enero de 1934.

Señor Auditor General de la República,  
Presente.

Hoy se dirigió a todas las Aduanas Marítimas, Terrestres y de Fardos Postales de la República, la circular que textualmente dice:

“Por juzgar muy atinada la sugerencia que ha tenido a bien hacer a este Ministerio la Auditoría General de la República, en oficio No. 25,690 de fecha 27 de diciembre ppdo., relativa a que es conveniente, por razones de orden fiscal, que las pólizas que se liquidan con franquicia de gravámenes de importación sean clasificadas de acuerdo con la naturaleza de las mismas, esta Secretaría previene a Ud., por medio de la presente circular, que a partir del 1o. de febrero próximo entrante, las pólizas de referencia se clasificarán en cinco categorías, así:

- A)-Franquicias sobre mercaderías destinadas a la Administración Pública Central;
- B)-Franquicias sobre mercaderías destinadas a instituciones autónomas;
- C)-Franquicias sobre mercaderías destinadas a empresas que gozan de concesiones de la Honorable Asamblea Nacional;
- D)-Franquicias sobre mercaderías para Diplomáticos y Cónsules extranjeros; y
- E)-Franquicias de otra índole.

En consecuencia, toda póliza de importación que se liquide con franquicia, desde la fecha ya indicada en adelante, deberá llevar en la parte superior de la misma y en caracteres visibles, la expresión de la clase a que pertenece, señalada ésta con la letra respectiva. Por ejemplo: “*Franquicia Categoría A*”, tratándose de mercaderías destinadas a la Administración Pública central; “*Franquicia Categoría B*”, para mercaderías destinadas a instituciones autónomas; etc. Es entendido que se llevará un registro separado por categoría y que las pólizas se numerarán por orden correlativo para saber, en cualquier momento dado, cuántas pólizas de cada clase se liquidaron. Los cuadros estadísticos se harán a manera de mostrar separadamente los datos inherentes a cada una de esas categorías.—Acuse recibo de entendido.—Atentamente,—(f.) *Romeo Fortín Magaña*”.

Y la transcribo a Ud. para su conocimiento y efectos legales consiguientes, suscribiéndome atentamente,

*Romeo Fortín Magaña.*

**Cuadros de las cuentas glosadas por los Contadores del Tribunal Superior de Cuentas en el mes de diciembre de 1933.**

**CONTADOR CARLOS B. ZEPEDA**

Joaquín Rodezno, Tesorero General de la República, meses de septiembre y octubre de 1932; estado, en práctica.

Antonio Bustamante, Sub-Tesorero General de la República, meses de septiembre y octubre de 1932; estado, en práctica.

Carlos Alberto Soto, Cajero de la Tesorería General de la República, meses de septiembre y octubre de 1932; estado, en práctica.

Arcadio Dubón T., Pagador de la Tesorería General de la República, meses de septiembre y octubre de 1932; estado, en práctica.

NOTA: Formé parte en Cámara para cono-

cer en dos incidentes de apelación por impuestos sobre la Renta y Vialidad tasados por la Dirección General de Contribuciones años de 1930, 1931 y 1932.

San Salvador, diciembre 31 de 1933.

*Carlos B. Zepeda.*

**CONTADOR RODOLFO VAQUERO**

Ramón Araujo A., Administración de Rentas de Ahuachapán, del 1o. al 10 de julio de 1931; cantidad reparada, c. 244.50; estado, en trámite.

Alberto Matheu, Administración de Rentas de Ahuachapán, del 11 al 15 de julio de 1931; estado, finiquitado.

Miguel Angel Mayén, Administración de Rentas de Ahuachapán, del 16 de julio de 1931 al 23 de mayo de 1932; cantidad reparada, c. 2,533.50; estado, en trámite.

Pedro Morán, hijo, Administración de Rentas de Ahuachapán, del 24 de marzo al 30 de junio de 1932; cantidad reparada, c. 3,246.48; estado, en trámite.

Doctor Miguel Angel Contreras, Administrador de Rentas de San Salvador, del 10. de agosto al 4 de diciembre 1931; cantidad reparada, c. 170,315.77; estado, en trámite.

Manuel A. Morán, Administrador de Rentas de San Salvador, del 5 al 31 de diciembre de 1931; estado, finiquitado.

José David Mencía, Administración de Rentas de Sonsonate; del primero de julio al 6 de noviembre de 1931; estado, en práctica.

José Alfonso Alvarenga, Administración de Rentas de Sonsonate, del 7 al 12 de diciembre de 1931; estado, en práctica.

Francisco Salvador Tobias, Administración de Rentas de Sonsonate, del 13 al 18 de diciembre de 1931; estado, en práctica.

José David Mencía, Administración de Rentas de Sonsonate, del 19 de diciembre de 1931 al 30 de junio de 1932; estado, en práctica.

NOTA: Practiqué Revista de Comisario en la Penitenciaría Central.

San Salvador, 31 de diciembre de 1933.

*Rodolfo Vaquero.*

**CONTADOR GUSTAVO d' AUBUISSON**

Juan G. Estrada, Contador Vista: Pólizas..... 314  
Impt. Mayor, meses de mayo a julio de 1932; cantidad reparada..... c. 15.68

José Angel Rodríguez, Contador Vista: pólizas..... 324  
Impt. Mayor, meses de mayo a julio de 1932; cantidad reparada..... „ 4.08

Ramón González Suvillaga, Contador Vista: Pólizas..... 85  
Impt. Mayor, meses de mayo a junio de 1932; cantidad reparada..... „ 3.12

Rafael E. Maida, Contador Vista: pólizas..... 23  
Imp. Mayor, mes de julio de 1932.

José R. Pineda, Contador Vista: pólizas..... 24  
Impt. Mayor, mes de julio de 1932,  
Pólizas..... 770  
Cantidad reparada... c. 22.88

NOTA: Asistí a la Revista del 1er. Regimiento de Artillería.

Conocí en tres juicios de cuentas del Vista don José Angel Rodríguez.

Revisé un recibo de multas Aduana Sonsonate por c. 459.00.

San Salvador, diciembre 31 de 1933.

*G. d'Aubuisson.*

**CONTADOR JOSE ANTONIO NOVOA HERNANDEZ**

Moisés Navas, Administrador Rentas de San Vicente, del 10. de agosto al 26 de diciembre de 1931.

Rafael García González, Administrador de Rentas de San Vicente, del 27 de diciembre de 1931 al 9 de junio 1932.

Humberto Trabanino, Administrador de Rentas de San Vicente, del 10 al 30 de junio de 1932.

Juan Franco Velasco, Guarda-Almacén Admón. Rentas de San Vicente, del 10. de agosto de 1931 al 22 de enero de 1932.

José R. Velis, Guarda-Almacén Admón. Rentas de San Vicente, del 23 de enero al 30 de junio de 1932.

Moisés Navas, Tesorero Hospital Sta. Gertrudis, San Vicente, del 10. de agosto al 26 de diciembre de 1931.

Rafael García González, Tesorero Hospital Sta. Gertrudis, San Vicente, del 27 de diciembre de 1931 al 9 de junio de 1932.

Humberto Trabanino, Tesorero Hospital Sta. Gertrudis, San Vicente, del 10 al 30 de junio de 1932.

NOTA: Presencé Revista de Comisario del 20. Regimiento de Infantería.

Intervine en la incineración de billetes del Banco Agrícola Comercial por valor de c. 33,000.00.

San Salvador, 31 de diciembre de 1933.

*J. Anto. Novoa Hernández.*

**CONTADOR JUAN MATHE**

*Aduana de Fardos Postales de esta capital.*

Avelino Bondanza, Contador Vista: pólizas..... 603  
de enero y febrero de 1932; estado, en práctica.

Rafael Maida, Contador Vista: pólizas..... 595  
de enero y febrero de 1932; estado, en práctica.

Pólizas glosadas..... 1198

Roberto Novoa, Contador Liquidador: Pólizas..... 268  
de enero de 1932; cantidad reparada..... c. 32.07  
estado, pendiente.

M. Meléndez, como Liquidador: Pólizas..... 288  
de enero y febrero de 1932; cantidad reparada..... „ 2.—  
estado, pendiente.

J. Francisco Caridad R., como Liquidador: Pólizas..... 364  
de febrero de 1932. cantidad reparada..... „ 59.40  
estado, pendiente.

Rafael Maida, como Liquidador: Pólizas..... 113  
de febrero de 1932; estado en práctica.

Avelino Bondanza, como Liquidador: Pólizas..... 165  
de febrero de 1932; estado en práctica.

Pólizas..... 1,198  
Cantidad reparada.... c. 93.47

San Salvador, 31 de diciembre de 1933.

*J. Mathé.*

**CONTADOR EUGENIO CONTRERAS DIAZ**

Pedro Morán, h., Administrador de Rentas de Ahuachapán, del 10. de agosto al 18 de diciembre de 1931; cantidad reparada, 517.44; estado, tramitándose.

Eugenio Velasco, Administrador de Rentas de Ahuachapán, del 19 de diciembre de 1931 al 30 de junio de 1932; cantidad reparada, c. 1,267.45; estado, tramitándose.

Dr. Federico Yúdice, Consulado Gral. en Hamburgo [Alemania], del 12 de agosto de 1931 al 30 de junio de 1932; cantidad reparada, 56.20; cantidad desvanecida, 56.20; estado, finiquitado.

Carlos A. Escalante, Almacén Admón. Rentas

GLOSADO 90%

de Ahuachapán, del 19 de julio de 1931 al 31 de diciembre de 1931; estado en práctica.  
 Jerús Soriano, Almacén Admón. Rentas de Ahuachapán, del 19 de enero al 5 de marzo de 1932; estado en práctica.  
 Pablo Navarrete, Almacén Admón. Rentas de Ahuachapán, del 6 al 10 de marzo de 1932; estado, en práctica.  
 Ricardo E. Mandoza R., Almacén Admón. Rentas de Ahuachapán, del 11 de marzo al 30 de junio de 1932; estado en práctica.  
 A. de Ibarra, Receptoría Fiscal en Atiquizaya, del 19 de julio de 1931 al 30 de junio de 1932; estado en práctica.  
 NOTA: Presenció revisión de billetes de Lotería sobrantes del sorteo N<sup>o</sup> 466 y revista de Comisario de la Policía de línea y Cueros anexos. San Salvador, 31 de diciembre de 1933.

E. Contreras D.

CONTADOR JOAQUIN SANCHEZ

J. Arturo García, Aduana Terrestre de Santa Ana, abril 14 1930 al 19 agosto 1931; cantidad reparada, C. 1,795.81; estado, pendiente.  
 Rómulo B. Sosa, Aduana Terrestre de Santa Ana, agosto 19 al 2 de diciembre 1931; cantidad reparada, C. 733.33; estado, pendiente.  
 Adolfo Pérez Menéndez, Sección Consular Ministerio de RR. EE., enero 1932 al 30 junio 1933; cantidad reparada, \$ 38,953.35; cantidad desvanecida, \$ 38,953.35; estado, finiquitado.  
 Adolfo Pérez Menéndez, Sección Consular Ministerio de RR. EE., enero 1932 al 30 junio 1933; cantidad reparada, C. 13,684.05; cantidad desvanecida, C. 13,670.91; resultas pagadas, 13.14; estado, finiquitado.  
 Moisés Navas, Aduana Terrestre de Santa Ana, de enero 5 al 30 de junio de 1932; estado, finiquitado.  
 M. Alonso Amaya, Aduana Terrestre de Candelaria de la Frontera, enero 12 al 31 de marzo de 1932; estado, finiquitado.  
 Carlos G. Pantoja, Administrador Aduana de Sonsonate, de julio a diciembre de 1931, estado, en práctica.  
 Salvador Trigueros, Administrador Aduana de Sonsonate, enero a junio de 1932; estado, en práctica.  
 NOTA: Como delegado del Tribunal Superior de Cuentas presencié la Revista de Comisario en la Jefatura Territorial Departamental el 19 del presente mes, a las 7 y 45 a. m. y en la Guardia Nacional a las 8½ a. m. El 30 del mes corriente de 8 a 9 a. m. presencié el registro de 56 cajas de papel para cigarrillos, consignados a la Dirección General de Contribuciones Directas, y hoy de las 4 a las 5 p. m. asistí al Kiosco del Parque Dueñas (Parque "Libertad") para verificar la venta en pública subasta de 25,000 sellos postales conmemorativos del primer Centenario de la abolición de la esclavitud en Centro América, sin presentarse postores. San Salvador, diciembre 31 de 1933.

J. Sánchez.

CONTADOR ALBERTO BUSTAMANTE

Norberto A. Barahona, Guarda Almacén Rentas de Cojutupeque, 1931-1932; cantidad reparada, C. 2,620.00; estado, tramitándose.  
 Antonio L. Berdugo, Administrador de Rentas de Usulután, julio y agosto de 1932; cantidad reparada, C. 1,753.56; estado, tramitándose.  
 Salvador Santamaría Figueroa, Receptor Fiscal de Suchitoto; 1931-1932; estado, finiquitado.  
 Salvador Santamaría Figueroa, Tesorero Hospital de Suchitoto; 1931-1932; estado, finiquitado.  
 Salvador Tobias, Administrador de Rentas de La Unión, del 19 de agosto al 30 de octubre de 1931.  
 Pedro Amaya, Administrador de Rentas de La Unión, del 19 de noviembre al 21 de diciembre de 1931.  
 Gustavo Martínez L., Administrador de Rentas de La Unión, del 22 de diciembre de 1931 al 30 de junio de 1932.

GLOSADA el 30%

NOTA: Además asistí a la Revista de Comisario en la Plana Mayor de la Comandancia General del Ejército y del Estado Mayor General del Ejército.

San Salvador, diciembre 31 de 1933.

A. Bustamante.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado del día treinta de diciembre último, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara Hermenegildo Guillén, fallecido el veinte de septiembre de mil novecientos veinte en el cantón "El Carmen", jurisdicción de San Ignacio, por parte de su hijo legítimo Tadeo Guillén, a quien se ha nombrado, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las nueve horas y quince minutos del día cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—B. López Bertrand.—Francisco Martel E., Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las ocho horas y media del día veintinueve del mes corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de difunto Petronilo Rivas, de parte de Gregorio Rivas, representado por el procurador judicial don Daniel Sosa Salguero, por sí, en concepto de hijo legítimo del expresado difunto y como cesionario de los derechos hereditarios que en la misma sucesión correspondían a sus hermanas Román y Concepción Rivas, como hijas legítimas del ocuente; nombró, dose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las nueve horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y tres.—Juan Molina Reyes.—Florentino Leiva, Srlo. 3

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Petrona Escalchote, la herencia testamentaria que a su defunción dejó Tránsito Escalchote Cajalán, fallecido en esta ciudad el veinte de noviembre del año próximo pasado, y se le ha nombrado administradora y representante, definitivamente, de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para lo consiguiente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—C. Alberto Santos.—J. Manuel Nerto, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución del día trece de este mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que dejaron los menores María Elisa y José Angel Matías Sánchez Meléndez, por parte de don Elíe Peralta Montoya, como cesionario del derecho hereditario que correspondía a Hermenegilda Neja o Néjera viuda de Sánchez Meléndez, madre legítima de los expresados menores, ya difuntos; y por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Rufino Sánchez Meléndez, por parte del mismo Miguel Peralta Montoya, como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a Paulina Meléndez viuda de Sánchez madre legítima del difunto Rufino Sánchez Meléndez, a Hermenegilda Neja o Néjera viuda de Sánchez Meléndez como esposa sobreviviente del expresado difunto Sánchez Meléndez y del derecho que le correspondía a ésta, por derecho de representación de sus menores hijos legítimos María Elisa y José Angel Matías Sánchez Meléndez; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las catorce horas del día quince de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Sixto Barrios.—A. J. Castillo, Srlo. 1

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado a las once horas y treinta minutos del día dieciséis del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Demetrio Chávez, quien fué vecino de esta ciudad y que falleció en esta jurisdicción, a las once horas del día dieciocho de noviembre último, en el cantón "Los Planes", de esta misma; de parte de sus hijas legítimas Ambrosia y Vicenta Chávez; nombrándose a las aceptantes administradoras y representantes interinas de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Juan Molina Reyes.—Daniel Partillo, Srlo. 1

Concepción Pérez Tejada, Juez de Primera Instancia Acidental de este distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha quince de diciembre anterior, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que, a su defunción, dejara don Casimiro Hernández, de parte de sus hijos legítimos, Martín y Felipe Hernández y María Hernández de Pleites; a quienes se han nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las diez horas del día tres de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Concepción P. Tejada.—Francisco Martel E., Srlo. 1

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Garza, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, inculto, de setenta áreas de extensión, situado en el cantón "Cuyaguabo", de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Carmen María de Trampa, maderado de por medio; al Poniente, con propiedad del solicitante; al Sur, con el de Julián Morán, camino de San Isidro de por medio; y al Norte, con terreno de Juan Chalchuapa. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona ni está en subdivisión; está limitado por maderados con los predios vecinos; siendo todos los colindantes de este domicilio, y lo hubo por compra a los señores Dionisio Andrés de Jesús, Miguel y María Macía. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dejo en la Alcaldía Municipal de Isalco, a las diez horas del día tres de marzo de mil novecientos treinta y tres.—F. Herrera C.—A. M. Salguero, Srlo. 1

José Próspero Mérida, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor Gregorio Cisneros, de cincuenta años de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicitando título de propiedad y dominio de un terreno rústico, fértil, que posee de buena fe en el lugar "El Júcar", de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de veintidós manzanas, o sean quince hectáreas de capacidad superficial, lindante: al Oriente, terrenos de Teocente Rivera y Rivera, Alejandro Ornelana Bahina Quintero v. de Rubio y Gregorio Ornelana, quebrada seca de por medio y brotonal de maderación; al Norte, terreno de Narciso Cisneros, mojonos de piedra de por medio; al Poniente, terrenos de Narciso Cisneros, camino que conduce a Casas Viejas y Evangelina Acosta, camino que conduce a la Viga de la Cruz de por medio y terreno de Cupepio Rivera, zanjuela y alambre de por medio; y al Sur, terreno de Fernando Aguilar, quebrada de por medio; no tiene nombre ni número conocido ni subdivisión; no es dominante ni sirviente; lo hubo por compra que hizo a Juan Martínez, y lo posee por más de diez años consecutivos. Los colindantes son todos de este vecindario. Se hace saber para los efectos de ley.

En la Alcaldía Municipal de Jucuarán, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—José F. Mérida.—Osmario Méndez, Srlo. 1

Antonio Manca Sánchez, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito doña Adelaida Cisneros de Egan, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, cultivado en su mayor parte de café, situado en el cantón "Bigote", de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas, o sean sesocientos áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con predios de Ciríaco Ramos y Sotero Hernández; al Norte, con Leoncio Rivas, camino de por medio; al Poniente, con Luis Acevedo y Timoteo Ramos; y al Sur, con Felipe Santamaría; no es dominante ni sirviente, lo hubo por compra que hizo a Adalberto Cisneros de Rivas; los colindantes son de este domicilio, con excepción del colindante Leoncio Rivas, que es del cantón "Las Aradas", jurisdicción de Santa Ana. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, a las catorce horas del veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Antonio Manca Sánchez.—J. Rufino Palma Flores, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Jesús Pineda de Flores, de cincuenta y ocho años de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título a su favor de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, diecinueve metros, calle de por medio, con solar y casa de Juan Francisco Casas; al Norte, quince metros diez centímetros calle de por medio con casa y solar de Julio Panameño; al Poniente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con solar y casa de la solicitante; y al Sur, veintidós metros quinientos sesenta y tres milímetros, con trazacoral y solar de don José León Flores; en el predio descrito hay construida una casa de teja, sobre paredes de adobe, que mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo hubo por compra que le hizo a Felipe y Concepción Salinas; estimando la casa y solar en la suma de docecientos colones, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tecohuca, veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—José León Flores.—F. López Bonilla, Srlo. 1



Victor Manuel Gallardo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora F. Ilija Poñ Ortiz, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica, de este domicilio, solicitando por sí, se le expta título de propiedad de un solar urbano ubicado en el barrio de San Antonio de esta misma, que mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de frente a la calle, por cincuenta y cinco metros ciento setenta y seis milímetros de fondo; lo estima en cuatrocientos ochenta y cinco pesos, lo adquirió por compra a Macario Pérez, ya fallecido. Hay construida una mediana frente a la calle, de quince metros de largo, por ocho de ancho con todo y corredor, y otra interior al lado Poniente, de nueve metros de largo por siete de ancho, con su corredor; está cercado por todos sus rumbos con cercos de brota y alambre, y linda: al Norte, calle en medio, con finca de don Manuel Angel Larreyguay; al Oriente, solares de la solicitante y Mercedes viuda de Hernández; al Sur, solares de Mariano Hernández, de Saturnina de Bonilla y doña Jesús Meza; al Poniente, solares de la solicitante de Apolinaria Díaz, José Díaz, de María Alvarado y Virginia Mata de Pineda; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca en proindivisión con otra persona. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a cinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—P. M. Gallardo.—F. A. Corpéño, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Juan Díaz, mayor de edad, de oficio doméstico casado, de este domicilio, solicitando para sí título de dominio de un terreno rústico, que posee de buena fe y en propiedad, situado en el cantón de Jifúco, de esta jurisdicción, de la extensión superficial de treinta y seis áreas, poco más o menos, que linda: al Oriente, con terrenos de María Magdalena García y Josefina Buitrán, mediando cerco de paja y brotones de pito, hato y tempeste; al Norte, con terreno de Julián Castro, mediando camino de Jifúco y brotones; al Poniente, con terreno de Paulino Martínez, mediando brotones de tempeste, hato, correntada de invierno, chichicastes blancos por arco negro y un amate blanco esquisito; y al Sur, linda con terreno de la misma Magdalena García, mediando una correntada de invierno. No es predio dominante ni sirviente, ni existe proindivisión con ninguna persona, ni tiene carga ni derecho real; se estima en cincuenta colonos, y fué habido por compra a Beatriz Díaz, jornalero, que vive en esta jurisdicción. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojatepeque, a las once horas del día diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Eduardo Molina.—Segundo Gómez, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que el doctor Leandro Vázquez Guzmán, mayor de edad, abogado y vecino de Santiago de María se presentó a esta oficina, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno, situadas en esta jurisdicción, distrito de Alegría y departamento de Ucután. La primera de dos manzanas de capacidad, sita: al Oriente, finca de don Adriana Barreiro de Cora, barranca de por medio; al Norte, terreno de Gerardo Campos, brotón y cerco de por medio; al Poniente y Sur, finca del solicitante, cerco de piedras de por medio. La segunda porción, es de una hectárea de cabida y linda: al Oriente, fincas del solicitante, cerco de piedras de por medio; al Norte, finca de Francisco Campos, cerca de por medio; al Poniente y Sur, finca del solicitante, cerca y brotón de por medio. La tercera porción, es de sesenta áreas y linda: al Oriente, finca de Francisco Campos, cerca de piedras de por medio; al Norte, con terreno de Antonio Vázquez, brotón de por medio; al Poniente y Sur, propiedad del solicitante. Los inmuebles descritos, los hubo por compra a Socorro Campos, Luciano Chavarria y Francisco Campos. No tienen carga ni derecho real, ni están en proindivisión, son ejidales y férriles. Los colindantes son de este domicilio, menos doña Adriana Barreiro de Cora, que es de Santiago de María. Quien se crea con derecho a ellos que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, a las ocho horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—M. Bautista.—Juan F. Granados, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Pamela Díaz, mayor de edad, profesora de Instrucción Pública Primaria y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de esta población y un terreno de naturaleza rústica de sesenta áreas, situado en el lugar Quebrada Honda de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son del primer, al Oriente, con solar y casa de Dolores viuda de Méara, y mide diecisiete metros; al Norte, con solar de Irene Sorto, y mide veintidós metros; al Poniente, con solar de Faustina Hernández y Ramundo García y mide veintidós metros; y al Sur, con solar de Emilio Amaya, y mide catorce metros; el segundo, linda: al Oriente, con terreno de Venancio Vázquez, y sucesión de Anacleto Vázquez, cercos de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de la misma sucesión de Anacleto Vázquez, cercos de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Isabel Morales, cercos de piedra de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión de Anacleto Vázquez, cercos de piedra de por medio. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Delicias de Concepción, veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Esteban Martínez.—Fernando Fuente, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado, por sí y por escrito, la señora María Turcios viuda de Rodríguez, solicitando se le expida a su favor título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Calvario, de esta villa, que contiene una casa, sobre horcones, paredes de bajareque, cubierto al techo con tejas y que mide, incluyéndose un corredor: al Sur, siete metros cincuenta centímetros de largo por siete metros de ancho. Los linderos y dimensiones del solar son los siguientes: al Oriente, treinta y siete metros, con solar y casa de Marcos Trejo, calle de por medio; al Norte, veintidós metros, con solar de Serafín Rosales, calle de por medio; al Poniente, treinta y siete metros, con solares de Juan Fidel López y Daniel Gómez, cerca de alambre de por medio del colindante López, con éste, y del solar que se describe, con Gámez; y al Sur, con solar de la solicitante, cerca de alambre de por medio del solar que se describe, y mide veintidós. Los inmuebles no tienen carga o derecho real que pertenezcan a otra persona, no están en proindivisión; los colindantes son todos de este domicilio, y los estima en sesenta colonos; lo hubo la solicitante por compra a Alejandra Carranza, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio; siendo la solicitante también de oficio doméstico, de cuarenta y cinco años de edad y de este mismo domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Agustín, a las once horas del día treinta de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Miguel Batres.—José Luis Hernández, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Felipe Angulo Figueroa, mayor de edad, abogado, de este domicilio solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar urbano, situados en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad. El solar mide y linda: al Norte, treinta y tres metros noventa y seis centímetros, con solar de Francisca Ponce, cerca de alambre de ésta de por medio; al Oriente, cuarenta y seis metros diez centímetros en línea quebrada compuesta de tres rectas, mide la primera de Norte a Sur, quince metros, la segunda de Poniente a Oriente doce metros veintidós centímetros, la tercera mide de Norte Sur, catorce metros tres ochentidós centímetros, con solar de Emilio N. sthas, cerca de alambre de por medio; al Sur, treinta y dos metros, con solar del mismo N. sthas, cerca de madera de por medio; y al Poniente, treinta y seis metros, con solares de Clotilde Vides y Fernando Ponce, calle en medio. La casa es de tejas, horcones y paredes de adobe, de seis metros sesenta centímetros de largo por ocho metros de ancho con todo y corredor; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni está en proindivisión, lo estima en quinientos colones y lo hubo por compra que de él hizo a don Juan Cirilo Romero, quien es mayor de edad, comerciante y de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las once horas del día dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Marcial Vela.—M. Ricardo Callejas, Srlo. Int. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Luis A. Escalante, abogado, de este domicilio, como apoderado de doña Teresa Tonlati, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, de doce caballerías de extensión, equivalentes a quinientas treinta y siete hectáreas sesenta áreas, cultivado en parte con zacate y el resto inulto, que forma parte de la antigua hacienda "El Coyol", situado en jurisdicción de Acajutla y cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de doña Esperanza Aguilar de Falla y de don Pedro Falla, río Grande de por medio; al Norte, con terreno de doña Mercedes Pérez; al Poniente, con terreno de la misma señora Mercedes Pérez y de don Joaquín Trigueros, río del Coyol de por medio; y al Sur con la hacienda "La Atalaya" de don Lisandro Larín Zapeda. No hay en este terreno poseedores proindivisos, ni hay en él carga ni gravamen de ningún género, y los colindantes que quedan mencionados son todos de este domicilio. Dicho terreno lo adquirió la señora Tonlati, una parte por herencia de su madre doña Elena Rauda Zeldón viuda de Tonlati; y la otra, como heredera directa de Pedro Rauda Zeldón y por compra de los derechos hereditarios en la sucesión, de Francisco Rauda Zeldón a sus herederos testamentarios Antonio y Agustín Solís, ambos mayores de edad, jornaleros y vecinos de Acajutla. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Francisco Vega Gómez.—Antonio Amaya, Srlo. 3

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que con fecha veinticuatro de noviembre último, se ha presentado el doctor José Antonio Castro V., como apoderado de don Isidro Serafín Magaña, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Textistepeque, solicitando para este último, título supletorio de un terreno rústico, sito en el punto llamado Potrero de Rosa Nueva desmembrado de la hacienda "San Nicolás Cujucuyo", jurisdicción de la villa de su domicilio; según antecedente, consta de veintiocho manzanas de cabida, de sesenta áreas cada una pero en realidad de media caballería o treinta y dos manzanas de la equivalencia indicada, que mide y linda: al Oriente, trescientos ochenta metros, cerca de alambre medioera, terreno de Manuel, Delfino, Gregorio y Dolores Noguera, Leopoldo Umuña, Mariano Cortés, y del peticionario; al Sur, noventa y veintidós metros, cerca de alambre medioera, con los terrenos de los mismos colindantes del Oriente; al Poniente, doscientos

cuatro metros, cerca de alambre en medio, con terreno de Rosario Calderón, y con calle nacional en medio, terreno del señor Magaña; y al Norte, ochocientos setenta y seis metros, cerca de piedra en medio, propia, con terrenos de Magaña, Fernando Herrero, Jerónimo Salguero y Gustavo Calderón, con cerco de alambre de Jerónimo Salguero, y mediando la travesía de Agua Caliente, y el valle Isas el Cerro; sobre el fundo descrito no pesan cargas ni derechos reales, no está en proindivisión con otra persona, y los colindantes son del domicilio de Textistepeque. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana a las once horas del veinte de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael A. Orellana.—Mariano A. García, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José Antonio Menjivar, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Apatacta" de esta comarca, y linda: al Norte, con predios de la hacienda Santa Clara, de Lidia v. de Sol Prieto, en la extensión de doscientos dieciséis metros, en línea recta; al Sur, con propiedades del solicitante, mide ciento cinco metros setenta centímetros, en línea recta; al Oriente, con predios de la misma Lidia v. de Sol Prieto y los de José María Cuéllar, en línea quebrada compuesta de tres rectas, mide quinientos dos metros treinta y cinco centímetros; y al Occidente, con predios del solicitante y Nemesio Martínez, en la extensión de doscientos dos metros ochenta centímetros. Lo hubo por compra a Francisca Martínez Inocente y lo estima en doscientos colonos. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Ta'pa, cinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Manuel de Jesús Menjivar.—F. S. Villacorta, Srlo. 3

CURADURIAS

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto del diecinueve del corriente, se ha declarado yacente la herencia de la señora Violeta Peñate, quien fué mayor de edad y domiciliaria de esta ciudad en donde falleció el día de noviembre del corriente año, nombrándose para que la represente a don Patrocinio Galdames. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diecinueve horas del veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael A. Orellana.—Mariano A. García, Srlo. 3

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fechado el once del presente mes, se ha nombrado a la señorita María del Carmen Cienfuegos, tutora interina de la menor Blanca Fidelta Cienfuegos, hija legítima de Beatriz Cienfuegos, que fué mayor de edad, oficio doméstico y falleció en esta ciudad, y se pone en conocimiento del público para que quien se crea con derecho a la guarda legítima de dicha menor, se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael A. Orellana.—Mariano A. García, Srlo. 2

Juan Mensa hijo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído en este Tribunal, a las once horas y media del dieciséis de agosto próximo pasado, se ha nombrado tutor interino de los menores Petrona y Nícomedes Mejía, a don Santiago Barrera. Y se cita, con treinta días de plazo, a las personas que se crean con derecho a la tutela y guarda legítima de dichos menores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Quetzaltepeque, a las nueve horas del catorce de octubre de mil novecientos treinta y tres.—Juan Mensa h.—P. Morales, Srlo. 2

Adán Solís, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto pronunciado por este Juzgado, a las once y media horas del día cinco del mes en curso y del año que corre, de conformidad con los Artos. 900 y 902 Pr., en armonía con el Arto. 1,164 C., se ha declarado yacente la herencia de los bienes que a su muerte dejó la señora Ana Castro; y se ha nombrado curadora de ella al señor don Valeriano Raúl Ibarra, mayor de edad, agricultor, de este domicilio. Los bienes no pasan de doscientos colonos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Libra'o en el Juzgado Primero de Paz: Atitlaxayá, a las diez y media horas del día seis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Adán Solís.—Salvador Castillo, Srlo. 2

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Julio Abraham Rivera, como apoderado de don José Antonio D. Igado, contra don Jorge Ruiz por cantidad de colonos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: un terreno rústico, situado en el lugar llamado "El Zapote", jurisdicción de Ishuatán, de este departamento compuesto de once hectáreas cuarenta y seis áreas de extensión superficial, férril,

cultivado con café, bálsamo y hule, lindante: al Oriente, con terrenos de David Escobar, Faustino Candelario y Pedro Angel Castillo, cerco de alambre de por medio de los colindantes, sirviendo de mojones esquineros, un árbol de izote, un bálsamo, un tpecacalote, un pito y un izote; al Norte, con terrenos de Catalina y Rosalío Méndez, sirviendo de línea divisoria, cercosa de paja e izote y como esquinero un jocote y un shila; al Poniente, terrenos de Cornelio Lone, Cristina Bonifacio y sucesión de Macario Zúñiga, teniendo como mojones esquineros, tres árboles de izote, una peña que está en la colindancia de dos quebradas, y de aquí línea recta pasando por un ujuchte hasta llegar a un pepeto; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión Zúñiga, Marcosino Merino y Nicomedes Hernández, limitado en parte por cercos de a amire, y como esquinero un bálsamo. Un terreno rústico situado en el lugar llamado "Ujushapa", de ciento cuarenta áreas de extensión, comprendiéndose en él un vertiente u ojo de agua, comprendido en parte, entre éste y la línea divisoria que lo separa del de Juan Zacarías, lindante: al Norte, terrenos de Pablo Arévalo y Miguel Custodio; al Sur, los de Juan Zacarías y Pedro González; el Oriente, el de Coronado Córdoba; y al Poniente, los de Clemente Urbano y Juan Zacarías. Y dos casas pajizas construidas en un solar situado en la misma población de Ishaatán, de ochenta metros sesientos ochentochó milímetros de frente por setentiocho metros quincecientos ochentocuatro milímetros de fondo, que linda: al Norte, con solar y casa de Pablo Arévalo; al Sur, con solar y casa de Fulgencio Gorzález, lo mismo que al Oriente y Poniente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonohato, a las nueve horas del diez siete de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Francisco Vega Gómez.—J. Antonio Amaya, Srlo. 3

**VENTA VOLUNTARIA**

Sixto Barríos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito, Hace saber al público, para los efectos de ley, que a solicitud de la Francisca Artiga viuda de Cornejo, curadora en propiedad de don Miguel Angel René Cornejo, quien está declarado en interdicción, y por necesidad y utilidad legalmente comprobadas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un derecho a la quinta parte de la herencia intestada del difunto doctor Herreulano Cornejo, que le corresponde al mencionado Incepas. Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dieciséis horas del nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Sixto Barríos.—A. J. Castillo, Srlo. 1

**EMPLAZAMIENTOS**

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento, Cita y emplaza al reo ausente Eduardo Díaz, vecino de Arambala, para que dentro del término de quince días a más tardar, se presente a este Juzgado o las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de amenazas a muerte a Eugenio Díaz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas y media del veintinueve de enero de mil novecientos treinta y tres.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarría, Srlo. 3

Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este distrito, Cita y emplaza al reo ausente Inocente Alvarez, como de veintidós años de edad, jornalero, trigüero, cuerpo delgado, de domicilio ignorado, hijo de Francisco Alvarez y Estanislao N., para que comparezca a este Juzgado, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le instruye en unión de Francisco Alvarez, por el delito de lesiones en Venancio Landaverde; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Suchitoto, a las nueve horas del día cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Cruz Callejas.—Antonio D. Leizaola, Srlo. 3

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento, Cita y emplaza al reo ausente Gabriel Guevara, vecino de Arambala, para que dentro del término de quince días a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio en Daniel Santos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarría, Srlo. 3

El infrascripto Juez, Cita y emplaza al reo ausente José Cortés, de generales ignoradas, vecino de Tecoluca, para que dentro de los quince días subsiguientes de la última publicación de este edicto, se presente a este Juzgado o a las cárceles públi-

cas de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que juntamente con Antonio Rodríguez se le sigue por el delito de homicidio en Anselmo Ayala, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve horas del día tres de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Salomón Portillo.—Miguel R. Carballo, Srlo. 1

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento, Cita y emplaza al reo ausente Juan Membraño, vecino de San Simón, para que dentro del término de quince días a más tardar se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio en Pedro Pineda, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve horas del ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarría, Srlo. 1

**LICITACIONES**

La Junta Central de Beneficencia para a licitación pública, los trabajos para terminar la construcción del edificio del nuevo Hospital de Huérfanos, situado en el barrio de San Jacinto, de esta capital, conforme al detalle siguiente:

**PABELLON DE HERMANAS**

Los repellos de la fachada principal conforme los planos. Los repellos exteriores lado del patio liso. Colocación de terminales y tubos para aguas lluvias. Andén de entrada 2m. 50 de ancho hasta la calle. (Cuneta). Andén alrededor, de 1m. 50 lado fachada y patio y de 2m. a lado pabellones. Escalera de granito artificial para la entrada y escaleras de cemento lado del patio.

**Planta baja:**

Terminar los repellos interiores, paredes y cielos. Pisos de ladrillo de cemento tipo alfombra. Hechura y colocación de la puerta de hierro de la entrada. Armar y colocar las puertas y vidrieras exteriores. Tragaluces. Contra marcos y chambranas. Armar y colocar las puertas interiores con tragaluces. Armar y colocar las ventanas con tragaluces. Pintura al temple de cielos y paredes [2 manos]. Pintura al óleo de zócalos de 2m. de alto [3 manos]. Pintura al óleo de puertas y ventanas [3 manos]. La instalación sanitaria completa: 4 inodoros, 5 lavamanos.

**Planta alta:**

Pintura al minio de las estructuras metálicas de los techos [una mano]. Enriostar y colocar los cielos de lámina estampada, cenefa y cornisa. Armar y colocar las puertas y ventanas. Los pisos de ladrillo de cemento tipo alfombra. Acabado de las escaleras. Instalación sanitaria completa: 4 inodoros, 2 regaderas, 2 tinas y 4 lavabos. Hacer y colocar las divisiones y puertas de madera para los WC y baños. Instalación eléctrica de 18 focos, 4 toma corrientes y tableros. Pintura al temple de las paredes (2 manos). Pintura al óleo de los zócalos de 2m. de alto (3 manos). Pintura al óleo de los cielos (2 manos). Pintura al óleo de las puertas y ventanas (3 manos). Pintura del barandal de escaleras (3 manos).

**PABELLON DE VARONES**

Repellos de la fachada completa conforme planos. Colocación de terminales y tubos de agua lluvia y pintura. Andén alrededor de 1 m. 50 de ancho con cuneta.

**Planta baja:**

Pisos en ladrillo de cemento tipo corriente. Armar y colocar las puertas y ventanas con contramarcos y chambranas. Instalación de 4 lavamanos. Instalación de 4 llaves para agua potable. Instalación de 59 focos y 12 toma corrientes y tableros de distribución. Pintura de cielos y paredes al temple (2 manos). Pintura de los zócalos al óleo de 2m. de alto (3 manos). Pintura al óleo de las puertas y ventanas (3 manos).

**Planta alta:**

Pintar al minio las estructuras metálicas de los techos (una mano). Enriostar y colocar los cielos de lámina estampada, cenefa y cornisa. Los pisos en ladrillo de cemento tipo corriente. Acabar las escaleras. Armar y colocar las puertas y ventanas.

Instalación de 3 inodoros. Hacer divisiones y puertas de los 8 WC. Instalación de 26 lavamanos. Instalación de 3 llaves para agua potable. Instalación eléctrica de 32 focos y 3 toma corriente y tableros. Pintura al temple de las paredes (2 manos). Pintura al óleo de los zócalos de 2m. de alto (3 manos). Pintura al óleo de los cielos [3 manos]. Pintura al óleo de puertas y ventanas [3 manos]. Pintura al óleo del barandal de la escalera.

**PABELLON DE HEBRAS**

Repello de la fachada completa conforme los planos. Colocación de los terminales y tubos para agua lluvia. Andén al rededor de 1m. 50 de ancho con cuneta.

**Planta Baja:**

Repellos de los cielos y paredes interiores. Pisos en ladrillo de cemento tipo corriente. Armar y colocar puertas y ventanas, contramarcos y chambranas. Instalación de 4 lavamanos. Instalación de 4 llaves para agua potable. Instalación de 59 focos, 12 toma corrientes y tableros. Pintura al temple de cielos y paredes [2 manos]. Pintura del zócalo 2m. de alto, al óleo [3 manos]. Pintura de puertas y ventanas al óleo [3 manos].

**Planta alta:**

Pintar al minio las estructuras metálicas del techo [una mano]. Enriostar y colocar los cielos de lámina estampada. Repellos de paredes. Acabar las escaleras. Los pisos en ladrillo de cemento tipo corriente. Armar y colocar las puertas y ventanas. Instalación de 3 inodoros, 36 lavamanos y 3 llaves para agua potable. Instalación eléctrica de 32 focos y 3 toma corrientes. Pintura de paredes al temple [2 manos]. Pintura al óleo de los zócalos de 2m. de alto [3 manos]. Pintura al óleo de los cielos, puertas y ventanas [3 manos]. Pintar al óleo el barandal de la escalera [3 manos]. Hacer y colocar las divisiones y puertas de los WC.

**SERVICIOS SANITARIOS**

**Lado de varones:**

El piso en cemento. Andén de 1m. 50 de ancho alrededor. 2 pilas en cemento al lado norte. Colocación de tubos para aguas lluvias. Pintar al minio las estructuras metálicas del techo. Hacer dos persianas con dos puertas frente a los mingitorios. Armar y colocar las puertas de los WC. Pintar al óleo las persianas y puertas (3 manos). Instalación de 12 mingitorios. Instalación de 12 inodoros. Instalación de 2 llaves para agua potable. Instalación de 8 focos.

**Lado de hembras:**

Piso en cemento. Andén de 1m. 50 de ancho alrededor. 2 pilas en cemento al lado sur. Colocar los tubos para aguas lluvias. Pintar la estructura metálica del techo, al minio. Armar, colocar y pintar las puertas al óleo. Instalar 18 inodoros. Instalar 2 llaves para agua potable. Instalar tres focos eléctricos.

**Baños para hombres:**

Repellos de paredes interiores y exteriores. Piso en cemento. Andén de 1m. 50 de ancho alrededor. Hacer 4 pilas en cemento. Pintar la estructura metálica del techo, al minio (1 mano). Armar y colocar las puertas. Colocar vidrios con macilla en ventanas y ventiladores. Rostras y colocación de cielos de fibro-cemento. Colocar los terminales y tubos para aguas lluvias. Instalación de 22 regaderas y 2 tinas. Colocación de sifones en cada baño. Instalación de 2 llaves para agua potable. Instalación eléctrica de 3 focos.

**Baños para varones, igual al de las hembras.**

**Cocinas.**

Repello de las paredes interiores y exteriores. Colocación de terminales y tubos para aguas lluvia. Andén alrededor de 1 m. 50 de ancho con cuneta. Andén cubierto de la cocina al pabellón de Hermanas y hasta la Sala Común. Hacer y colocar la estructura y cubierta para este andén y pintura. Pisos de ladrillo de cemento tipo corriente. Pintura de la estructura metálica del techo, en minio [una mano]. Enriostar y colocación de cielos de lámina estampada. Armar y colocar las puertas y ventanas, contramarcos y chambranas. Hacer 3 lavabastos en cemento. Hacer e instalar una cocina de 2.50m.-4m. con boiler y tanque de agua caliente. Hacer e instalar una cocina de 1 m.-0.80, chimeneas, etc. Hacer el canal de chimenea en mampostería en el sótano. Instalar 5 llaves para agua potable y conexión al boiler. Instalar 3 inodoros y 2 lavamanos. Hacer y colocar las divisiones y puertas de estos WC.

Instalación eléctrica de 19 focos y 3 toma corrientes. Pintar los zócalos al óleo hasta 2 metros de alto (3 manos). Pintar al óleo los cielos (2 manos). Pintar al temp'e las paredes (2 manos). Instalación de 16 focos en los diferentes patios.

**Cercos al lado de las calles.**

Muro y baranda de hierro al lado de las calles, zaguanes y puertas de entrada.

**Dependencias.**

Construir una casa de bajareque para alojar las dependencias, así:

- Una bodega para harina.
- Una panadería completa.
- Un horno para pan (calefacción con leña).
- Una tortillera con molino eléctrico de nixtamal y molino de café.
- Un horno para maíz (perol).
- Un horno para tortillas con plancha de 2m 50 | Om. 80.
- Una bodega para leña.

**Lavandería: (separada cada una)**

- 40 lavaderos con pila comunicada para hembras.
- 10 lavaderos con pila comunicada para Sala Cuna.
- 10 lavaderos con pila comunicada para varones.
- 4 paroles para hervir ropa en el local aparte.

**Apachaduría:**

Conexión de 6 p'anchas eléctricas.

**Servicio para servidumbre:**

- 2 inodoros y 2 regaderas para mujeres.
- 2 inodoros y 2 regaderas para hombres.
- Instalación de agua potable y aguas negras.
- Instalación eléctrica de 18 focos y 6 planchas.

**Agua potable**

La conexión se hará con la válvula existente al lado del tanque, con cañería de hierro fundido de 4" para cañería madre; los ramales con cañería de hierro fundido de 3" y 2" según su importancia. Las columnas de agua potable en los edificios con cañería de hierro galvanizado. Se harán las conexiones para Sala Cuna y para riego de jardines.

**Cloaca**

La instalación de cloacas, descargas y respiraderos en todos los edificios se hará con cañería de hierro fundido de 5", 4" y 3" según la importancia. Las conexiones se harán en pozos de registro hechos en mampostería, marco y tapadera de hierro fundido. Las cloacas en los patios hasta la conexión con la cloaca madre se harán con tubos de cemento, haciendo siempre los pozos de registro como los anteriores. Se conectará la cloaca de la Sala Cuna.

**Agua lluvia**

Se prolongará la cañería hasta la línea de la fachada y se harán los resguardos necesarios para recoger las aguas de las cunetas y de los jardines.

La Dirección del Hospicio entregará los siguientes materiales: las puertas y ventanas, contramarcos y chambranas [deben armarse y montarse en el lugar] los vidrios, la maella y la herrajes. La lámina estampada para los cielos, sin la riostra. El fibro-cemento para los cielos de los baños. El material completo para la instalación eléctrica. El material para la instalación sanitaria como inodoros, lavamanos, llaves para agua potable, tinas y regaderas, la cañería con todos los accesorios. La cañería de hierro fundido para agua potable y cloacas, con los accesorios. Los tubos de lámina y los terminales para aguas lluvia. Excepto los tubos de cemento.

Las instalaciones deberán hacerse de tal modo que los alambres queden ocultos en los cielos y paredes, antes de que éstos sean repellados y pintados.

Para más detalles los interesados deben dirigirse al Ministerio de Beneficencia, en donde se les mostrará copia del plano del edificio; y podrán inspeccionar personalmente el inmueble donde se harán los trabajos.

Las propuestas deberán dirigirse en sobre cerrado, en el papel sellado correspondiente, a la Oficialía Mayor del Ministerio de Beneficencia, hasta el 31 del mes en curso, fecha en que quedará cerrada la presente licitación.

Junta Central de Beneficencia: San Salvador, 10 de enero de 1934.

Emilio Marroquín Velásquez, Gobernador Político y Presidente de la Junta de Fomento del departamento de La Unión.

Avisa: que autorizado por la Junta de Fomento que preside, pone a licitación pública las obras siguientes: Reparación de seis casetas o piletas en los baños de La Rábida, que serán forradas de madera y cubiertas con lámina de zinc. Construcción de 80 metros lineales de bancos de mampostería de ladrillo, de 35 por 60, que sustituirán a los bancos de madera actuales; 60 metros lineales de cimiento de mampostería de ladrillo, de 25 por 16. Cubrir 114 metros cuadrados de techo de lámina ondulada para las casetas; Construcción de un muro de retención en la avenida de los baños "La Rábida", de mampostería de piedra, montada en barro y cubierta con una capa de concreto de una pulgada de grueso. Este muro tendrá 2.50 por 1.20 por 85 metros de largo en forma piramidal con coronamiento de un metro. Construcción de 37 metros cúbicos de mampostería de piedra de primera clase, con mortero de cemento y arena dulce, terminado al 3 por 1.

Puente del Cementerio: construcción de una defensa a la salida de las aguas de 30 metros cuadrados por 60 de espesor, de mampostería de piedra de primera clase. Rello de 15 metros cuadrados en los muros y arcos del puente, reforzando el alerón derecho del puente en una extensión de 5 metros, demoliendo el p'amaños actual y construyéndose un nuevo con columnas de concreto y tubos de hierro de 1 1/2 pulgadas de diámetro. Según presupuesto oficial elaborado por el Ingeniero don Carlos Al-

varado C. la mano de obra y materiales alcanza el valor de cuatro mil setecientos un colón veinte centavos, (C. 4,701.20 en conjunto, cantidad que servirá de base para el remate de dichas obras. Se admiten propuestas equitativas a los fondos de esta Junta hasta el quince del presente mes.

Dado en la Gobernación Política y Presidencia de la Junta de Fomento Departamental: La Unión, a las diez horas del día cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Emilio M. Velásquez,

General Gobernador Departamental.

3

Jesús Ramírez V., Srlo.

**Licitación Municipal No. 29**

De conformidad con el Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, sustituido por Decreto Legislativo de 10 de julio anterior, el Ministerio de Gobernación, de acuerdo con la Auditoría General de la República y a solicitud de la Municipalidad de San Lorenzo, departamento de San Vicente, saca a licitación pública, bajo la base de sesentiocho colones (C. 68 00), la reparación de los caminos vecinales de aquella jurisdicción, así: El camino que de San Lorenzo conduce a la ciudad de San Vicente, en una extensión de seis kilómetros; el que conduce a San Sebastián, en un trayecto de dos kilómetros; y el que conduce a San Esteban en una extensión de dos kilómetros.

El pago de estos trabajos se hará por la Tesorería Municipal de San Lorenzo, del producto del tanto por ciento que conforme a la ley le corresponde de lo recaudado por Impuesto de Vialidad.

Las personas a quienes interese esta licitación deben presentar sus propuestas por escrito a este Ministerio y ampliarlas o reformarlas del mismo modo, hasta quince días después de la tercera publicación de este aviso en el "Diario Oficial", en que quedará cerrada la licitación para aceptar la propuesta más favorable a los intereses de la Municipalidad solicitante. El contratista deberá rendir fianza suficiente a satisfacción del Ministerio de Gobernación, para responder: 1o. Por la ejecución de la obra en el tiempo convenido. 2o. Por las cantidades que se le anticipen y por las indemnizaciones a que hubiere lugar.

Para mejor información pueden los interesados dirigirse a la Oficialía Mayor de este Ministerio, a la Gobernación Política del departamento de San Vicente o a la Alcaldía Municipal de San Lorenzo.

Ministerio de Gobernación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Aprobado,

Arévalo V.

Auditoría General de la República: San Salvador, a las nueve horas del día tres de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Aprobado:

Hinds.

1

**Licitación Municipal No. 30**

De conformidad con el Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, sustituido por Decreto Legislativo de 10 de julio anterior, el Ministerio de Gobernación, de acuerdo con la Auditoría General de la República y a solicitud de la Municipalidad de Tecoluca, departamento de San Vicente, saca a licitación pública, bajo la base de ciento setentiseis colones (C. 177.00), la limpieza del Cementerio de aquella ciudad, la reparación de tapias y cercas de alambre, y la refacción de las paredes y techo de la casa media-aguas del mismo Cementerio.

El pago de estos trabajos se hará por la Tesorería Municipal de Tecoluca, en dos contados y de los fondos propios del Cementerio.

Las personas a quienes interese esta licitación deben presentar sus propuestas por escrito a este Ministerio y ampliarlas o reformarlas del mismo modo, hasta quince días después de la tercera publicación de este aviso en el "Diario Oficial", en que quedará cerrada la licitación para aceptar la propuesta más favorable a los intereses de la Municipalidad solicitante. El contratista deberá rendir fianza suficiente a satisfacción del Ministerio de Gobernación, para responder: 1o. Por la ejecución de la obra en el tiempo convenido. 2o. Por las cantidades que se le anticipen y por las indemnizaciones a que hubiere lugar.

Para mejor información pueden los interesados dirigirse a la Oficialía Mayor de este Ministerio, a la Gobernación Política del departamento de San Vicente o a la Alcaldía Municipal de Tecoluca.

Ministerio de Gobernación: San Salvador, a los diecisecho días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Aprobado,

Arévalo V.

Auditoría General de la República: San Salvador, a las ocho y media horas del día tres de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Aprobado,

Hinds.

1

**Licitación No. 36**

[Quinta publicación]

En cumplimiento del inciso tercero de la letra e] Artículo 24o. de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Director General de Contribuciones, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda, con auto No. 14326-Conocimiento

No. 23 de fecha treinta de noviembre de 1933, se saca a licitación pública la provisión de doscientas resmas de papel de seguridad, con marca de agua "República de El Salvador", de 52 gramos de peso por metro cuadrado, y tamaño de 42x70 centímetros; de color blanco. La cotización debe ser puesta a bordo en el puerto de La Libertad.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben presentar sus ofertas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el lunes 22 de enero corriente, a las nueve horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las ofertas presentadas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las ofertas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las ofertas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados que concurran el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

**Licitación No. 37**

(Tercera publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Jefe del Departamento de Intendencia del Ministerio de Guerra, Marina y Aviación, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda, con auto No. 127—conocimiento No. 34 de fecha 4 de enero corriente, se saca a licitación la provisión de veintidós mil [21,000] yardas de dril gris verdoso, de 27 1/2 pulgadas de ancho y de 8 onzas, para la confección de uniformes de tropa, bandas militares y ordenanzas del Ejército de la República.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el martes 23 de enero corriente, a las nueve horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las ofertas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurran el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

**Lista No. 3**

Nuevos suscriptores de la "Gedula Patriótica de Defensa Social", a quienes se les ha entregado dicho documento en virtud de haber pagado su valor total, o una prima no menor de C. 40.00, de conformidad con la ley.

Archibald Fielding Alberto.....	San Salvador
Aeschbacher Werner.....	Usulután
Araujo Luis A.....	Berlín
Alvergue Francisco.....	Chalatenango
Amaya Alberto S.....	San Miguel
Arriaza Humberto.....	Santa Ana
Aguilar Trigueros Eugenio.....	San Salvador

Avila Portillo Adán.....	Jucuapa
Araujo José Luis.....	Jucuapa
Araujo Héctor M.....	Estanzuelas
Avila Alfredo.....	San Miguel
Anliker Adolfo.....	San Miguel

Bang Andrés.....	San Salvador
Barrios Catañet Severo.....	San Salvador
Boza Antonio.....	San Salvador
Bendeck Juan.....	San Salvador
Baires Daniel E.....	Berlín
Bonilla Bruno A.....	Berlín
Bautista Manuel.....	Alegria
Baltes Filadelfo H.....	Berlín
Borbón González Guillermo.....	Santa Tecla
Berrios Quirós Humberto.....	San Salvador
Braun Ricardo.....	San Salvador
Bendeck Jorge A.....	Zacatecoluca
Blanco José Santos.....	Santa Ana
Bustamante Luis A.....	Santa Tecla



Borjas Dr. Rodolfo.....	Jucupá
Barrera J. Rodolfo.....	Jucupá
Bañubera Víctor M.....	Jucupá
Bataglio Cayetano.....	Ciudad Barrios
Batareé Julio.....	San Miguel
Camelottoli Federico.....	Santa Tecla
Camelottoli Dante.....	Santa Tecla
Castro Cárcamo Antonio.....	Chalchuapa
Castellanos Palomo Jacinto.....	Santa Tecla
Contreras Gerardo S.....	San Salvador
Campos José Martín.....	San Salvador
Cea Campo Paulino.....	Santa Tecla
Canahuat Salomón.....	Zacatecoluca
Canahuat Jorge.....	Zacatecoluca
Carpio Duarte Pablo.....	Sonsonate
Castellón José Abel.....	Chinameca
Cevallos César Clemente.....	Ciudad Barrios
Cortés Román.....	San Miguel
Castara Carlos.....	San Miguel
Daglio Bartolo.....	San Salvador
Duarte M. Fernando.....	San Salvador
Dutás y Argumedo Ob. Juan Antonio	San Miguel
Escobar Lelva Carlos.....	San Salvador
Esmahan Rashid.....	El Tránsito
Ebert Antonio.....	Jucupá
Escobán Francisco.....	San Miguel
Ferrer Emilio.....	San Salvador
Flors Mariano.....	Santa Elena
Fiamenco Dr. Gilberto.....	Santiago de María
Fernández Polanco.....	San Salvador
Fierro Basilio Antran.....	San Salvador
Finkel Armando.....	San Salvador
Ferracuti Antonio.....	San Salvador
Fernando A. fano de J.....	San Salvador
Fuchs Abelardo.....	Chinameca
Funes Dimas.....	Chinameca
González Moisés.....	Usulután
Gujajme Pedro.....	Santiago de María
Gutiérrez Manuel.....	Santiago de María
Goenaga Emanuel.....	Tecapán
González Vicente.....	Santiago de María
Gálvez h. Francisco.....	Berlín
García Triviño Eduardo.....	San Salvador
García J. Sofí.....	San Salvador
Godamuz Fernando.....	San Salvador
Gilardi Alejandro.....	San Salvador
Gadámaz Juan José.....	La Unión
Guevara Abel.....	Chalchuapa
Gabay Jaime.....	San Salvador
García B. rbón Antonio.....	Zacatecoluca
Goldschmidt Rodolfo; Arturo.....	San Salvador
Guevara Angel M.....	Jucupá
Guadique José León.....	Jiquilisco
Gómez Pio Benjamín.....	Chinameca
Guerra Campos Carlos.....	Ciudad Barrios
González Fidel Angel.....	San Miguel
Gorrero Virgilio.....	San Miguel
García Prieto Federico.....	San Miguel
Handal Jacobo A.....	Usulután
Hasbun Elías A.....	Jiquilisco
Hernández Juan J.....	Berlín
Handal Jorge.....	Berlín
Hernández José C.....	Berlín
Hasbun Salvador Pacífico.....	San Salvador
Hernández P. Miguel Angel.....	Santa Ana
Hernández Manuel Antonio.....	San Salvador
Hombberger Emilio.....	Jucupá
Homer Juan.....	Jiquilisco
Hasbun José Abdala.....	San Miguel
Iglesias Rosendo E.....	Santiago de María
Imberton León.....	San Salvador
Jontwer Juan.....	San Salvador
Kuri Elías Saúl.....	San Miguel
Kader Abraham.....	San Salvador
Kuri Félix.....	San Miguel
Kuri Assad Miguel.....	San Miguel
Klippel Francisco.....	Ciudad Barrios
Lloona Rodolfo.....	San Salvador
López y López Eduardo.....	Santa Ana
Llebes Ernesto.....	San Salvador
Luifer Curt.....	San Salvador
López B. Dr. Benjamín.....	Chalatenango
Lichmann Andro J.....	San Salvador
Llebes Eugenio.....	San Salvador
Mayer Alejandro.....	San Salvador
Magaña H. Dr. Francisco.....	San Salvador
Meza Ayau Manuel.....	San Salvador
Magaña M. Dr. Enrique.....	Ahuachapán
Morotaya J. Benedeto.....	Berlín
Mesrdi Miguel.....	Usulután
Munguía P. José.....	Usulután
Moisés Salomón.....	Jiquilisco
May Louis Andre.....	Santiago de María
Moreno Tomás.....	Santiago de María
Martínez D. Manuel.....	Berlín
Hilla Antonio.....	Berlín
Milla Archer Héctor.....	Aleguía
Miguel Elías.....	San Salvador
Marroquín César B.....	San Salvador
Moreno Eduardo.....	San Salvador
Megaña Dr. José Antonio.....	San Salvador
Morales D. Rodolfo.....	Sonsonate
Munguía José Antonio.....	Chinameca
Matías Luis Federico.....	Santa Ana
Miguel Juan.....	San Salvador

Marroquín Dr. Gustavo.....	Chalatenango
Maschua Gregorio.....	San Buenaventura
Meza Pedro A.....	Jucupá
Merín Hernández Asunción.....	Chinameca
Merín Hernández Antonio.....	Chinameca
Martí Pausas Santiago.....	Chinameca
Milián León.....	San Miguel
Navarro doctor Felipe.....	Sonsonate
Oppenheimer Silvano.....	San Salvador
Olivella, h. Félix.....	San Salvador
Oriani Martín.....	San Salvador
Patifio Bernardo.....	San Salvador
Portillo Salvador.....	Berlín
Patifio Rafael.....	San Salvador
Poma Bartolomé.....	San Salvador
Palacios doctor Arístides.....	San Salvador
Preiss Gustavo.....	San Salvador
Pérez Espinosa Horacio.....	Sonsonate
Probst Adolfo.....	San Miguel
Palacios Miguel.....	San Salvador
Parker Alberto G.....	Santa Tecla
Parada Torres Juan.....	Jucupá
Quitánilla Toribio.....	Santa Elena
Quan Eugenio.....	Usulután
Quan Eugenio.....	Usulután
Renson Carlos.....	San Salvador
Ríos Castro Alfredo.....	Chalchuapa
Rodríguez José Salvador.....	El Refugio
Rodríguez B. urio Raimundo.....	Cojutepeque
Reyes Juan Francisco.....	Berlín
Ramírez M. Adolfo.....	Berlín
Renwick William W.....	San Salvador
Rodríguez B. doctor Salvador.....	Santa Ana
Rodríguez E. Víctor M.....	Santa Ana
Rodríguez Napoleón.....	San Salvador
Rosardé Antonio.....	Jucupá
Rivera R. doctor Joaquín.....	Jucupá
Rivera doctor Gustavo.....	Jucupá
Rutz Rodolfo.....	San Miguel
Ramentol Ramón.....	San Miguel
Samayoa Dr. Rodrigo.....	San Salvador
Sawyer Eduardo Heriberto.....	San Salvador
Sulzar Luna Luis.....	Atiquizaya
Sabas Casús Nicolás.....	Usulután
Samayoa Dr. Juan J.....	Santiago de María
Serpas Manuel de J.....	Tecapán
Siti Pablo.....	Berlín
Serpas Horacio.....	Berlín
Serpas Leonidas.....	Tecapán
Serpas Alejandro J.....	Tecapán
Seuster Curt.....	San Salvador
Sol Enrique.....	San Salvador
Sabatón José.....	San Salvador
Simón Luciano.....	San Salvador
Sol Guillermo.....	Zacatecoluca
Seade Miguel Abraham.....	Chalchuapa
Sisch Carlos.....	San Salvador
Salszar Alvarenga Justo.....	San Salvador
Sánchez A. Dr. Angel.....	Jucupá
Swanquist Gustavo Adolfo.....	El Divisadero
Samour Carlos.....	San Miguel
Saade Juan.....	San Miguel
Torres Mariano.....	Berlín
Trigueros M. Antonio.....	San Salvador
Thompson Edgar W. Patrick.....	El Divisadero
Urquilla J. Menotti.....	Santiago de María
Urrutia R. Juan.....	Chalchuapa
Urquía Dr. Miguel Rafael.....	San Salvador
Vil afañe Dr. José de Jesús.....	San Salvador
Vela Carlos.....	Jiquilisco
Vela Gustavo L.....	Jiquilisco
Viana Dr. José Higinio.....	Santiago de María
Vásquez Aveilino.....	Berlín
Vides, Ovidio de Jesús.....	San Salvador
Varela Ramos Arturo.....	Santa Tecla
Vass Hans.....	San Salvador
Vásquez Ricardo A.....	Jucupá
Vásquez Carlos A.....	Jucupá
Valle Virgilio Arturo.....	Chinameca
Yabuat Abdala.....	Jiquilisco
Yazbek Santiago.....	Berlín
Zacarías Pedro B.....	Santiago de María
Zacapa Luciano.....	Berlín
Zelaya Dr. Salomón R.....	Jucupá

Dirección General de Contribuciones, San Salvador, 5 de enero de 1934.

**OBSERVATORIO METEOROLOGICO**

Extracto de las observaciones practicadas el día 10 de enero de 1934

Temperatura media diurna.....	24.7 C.
Temperatura máxima.....	33.4 C.
Temperatura mínima.....	15.2 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	704.8 mjm.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	12.7 mjm.
Humedad relativa, media diurna.....	62 %
Dirección dominante del viento.....	NNE.
Velocidad máxima en un segundo.....	2.8 mtrs.
Oscilación de la temperatura.....	21.2 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	3.0 mjm.
Evaporación al sol.....	8.3 mjm.
Evaporación a la sombra.....	7.3 mjm.

**Estado del tiempo en Guatemala**  
día 10

Barómetro.....	642.0 mjm.
Temperatura.....	12.2 G. C°
Temperatura máxima.....	23.7 " "
Temperatura mínima.....	9.8 " "
Dirección del viento.....	NNE.
Velocidad del viento.....	6.3
Nebulosidad.....	despejado

**ADMISSION DE ALUMNOS**  
en el Instituto Nacional "General Francisco Menéndez"

De conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo de 28 de diciembre de 1932, para ingresar al Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", los candidatos deberán llenar las condiciones siguientes:

Art. 10.—a) Comprobar su nacionalidad salvadoreña; b) Presentar una solicitud de ingreso firmada por el aspirante y autorizada por sus padres o representante legal.

En esta solicitud deberá aparecer el nombre de su padre, o encargado, con dirección del domicilio clara y exacta; c) Presentar certificación de buena conducta firmada por el Director del establecimiento en donde haya cursado el año anterior; d) Presentar certificación médica, comprobando su buena salud; e) Comprobar que no puede costear su educación en un colegio particular; f) Proveerse de los uniformes reglamentarios, libros y demás útiles escolares.

Art. 20.—Para los alumnos del primer curso, además de la presentación del certificado oficial del sexto grado y de los documentos a que se refiere el artículo anterior, se tomarán en cuenta las calificaciones obtenidas en dicho grado; debiendo entenderse que se llenarán las setenta plazas de que constará el curso, con aquellos que hubieren sido mejor calificados.

Art. 30.—Para los demás cursos, se exigirá las mismas condiciones establecidas en el Art. primero, y llenarán las setenta plazas los que hubieren obtenido la nota promedial más alta en el examen del curso anterior.

Art. 40.—Ningún alumno reprobado podrá repetir el curso en el Instituto Nacional.

Art. 50.—La Dirección del Instituto Nacional, con vista de todos los documentos a que se refiere este Reglamento y que deben ser presentados entre el día y el diez de enero, determinará quienes serán los alumnos que ocuparán las plazas en cada curso.

NOTA.—Para los alumnos del Instituto Nacional que tengan sus documentos en la Secretaría del Establecimiento, bastará solamente la presentación de la solicitud a que se refiere la letra b) del Art. 10. de dicho Reglamento.

Dirección del Instituto Nacional "General Francisco Menéndez": San Salvador, a dos días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro. 15-3

**Interesa a los Estudiantes de Secundaria**

De conformidad con el Art. 290. del Reglamento de Enseñanza Secundaria vigente, el periodo ordinario de matrícula para los alumnos de Ciencias y Letras y de Comercio y Hacienda, está comprendido entre el dos y el quince de enero en curso; pudiendo prorrogarse hasta el fin del mismo mes, pagando dobles derechos y computándose las faltas de asistencia respectiva.

Transcurridos estos periodos, no se hará ninguna inscripción de matrícula bajo ningún pretexto.

Sección de Enseñanza Secundaria, Ministerio de Instrucción Pública, Palacio Nacional: San Salvador enero de 1934. 2

**Sociedad Tipográfica Salvadoreña**

Se convoca a los señores accionistas para la Junta General Ordinaria que tendrá lugar a las nueve de la mañana del veintiocho de los corrientes, en casa del suscrito, situada en la Callejuela Cervantes de esta ciudad y marcada con el número tres.

San Salvador, 9 de enero de 1934.

Vicente Mena S.,  
Gerente de la Sociedad Tipográfica Salvadoreña.

**"COMPANIA DE CONSTRUCCIONES ECONOMICAS",  
SOCIEDAD ANONIMA  
SAN SALVADOR**

Se convoca a los señores accionistas para la Junta General Ordinaria que tendrá lugar a las nueve horas del día 29 del corriente mes, en las oficinas de la Compañía.

San Salvador, 9 de enero de 1934.

César V. Miranda,  
Presidente.

**Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio**

**Cotizaciones de monedas europeas suministradas por los Bancos**

DIA JUEVES 11 DE ENERO DE 1934

En New York	Banco Anglo-Sud-Americano Lido.	Banco Occidental	Banco Agrícola Comercial	Banco Salvadoreño
Libras esterlinas	5.10 $\frac{3}{4}$ dólares por libra	5.11 dólares por libra	3.19 $\frac{3}{4}$ dólares por libra	5.10 dólares por libra
Franco franc...	6.13 cts. O. por franco	6.13 cts. O. por franco	..... cts. O. por franco	6.13 $\frac{1}{2}$ cts. O. por franco
Pesetas.....	12.92 " " " peseta	12.91 " " " peseta	..... " " " peseta	12.92 " " " peseta
Liras italianas...	8.21 " " " lira	8.21 " " " lira	..... " " " lira	8.22 " " " lira
Franco suizo...	30.30 " " " franco	30.30 " " " franco	..... " " " franco	30.35 " " " franco
Belgas.....	21.72 " " " belga	..... " " " belga	..... " " " belga	..... " " " belga
F. holandeses....	62.70 " " " F. hol.	..... " " " F. hol.	..... " " " F. hol.	..... " " " F. hol.
Marcos alemanes	..... " " " M. A.	37.20 " " " M. A.	..... " " " M. A.	37.25 " " " M. A.

Cotizaciones Locales	Banco Anglo-Sud-Americano Lido.	Banco Occidental	Banco Agrícola Comercial	Banco Salvadoreño
Dólares.....	C. 319 $\frac{3}{4}$ por 100 dólares	C. 319 por 100 dólares	C. .... por 100 dólares	C. 320 por 100 dólares
Libras esterlinas	" 16.32 " una libra	" 16.31 " una libra	" ..... " una libra	" 16.38 $\frac{3}{4}$ " una libra
Franco franc...	" 19.60 " 100 francos f.	" 19.56 " 100 francos f.	" ..... " 100 francos f.	" 19.70 " 100 francos f.
Pesetas.....	" 41.31 " " pesetas	" 41.19 " " pesetas	" ..... " " pesetas	" 41.50 " " pesetas
Liras italianas...	" 26.25 " " liras	" 26.19 " " liras	" ..... " " liras	" 27.50 " " liras
Franco suizo...	" 96.88 " " francos s.	" 96.66 " " francos s.	" ..... " " francos s.	" 97.45 " " francos s.
Belgas.....	" 69.45 " " belgas	" ..... " " belgas	" ..... " " belgas	" ..... " " belgas
Franco belgas..	" ..... " " franco b.	" ..... " " franco b.	" ..... " " franco b.	" ..... " " franco b.
Marcos alemanes	" ..... " " M. A.	" 118.67 " " M. A.	" ..... " " M. A.	" 119.62 $\frac{1}{2}$ " " M. A.

San Salvador, 11 de enero de 1934.

**Balance General del Banco Salvadoreño**  
Al día 31 de diciembre de 1933

ACTIVO		Oro	Colones	PASIVO		Oro	Colones
<b>CAJA:</b>							
Oro americano acuñado	\$1,656,970.00			Oro americano:	\$ 2,000,000.00.....	¢	4,000,000.00
al 200%.....			¢ 3,313,940.00	Fondo de reserva:			
Billetes de otros Bancos.....			" 442,201.00	Oro americano:	\$ 200,000.00.....	"	400,000.00
Moneda de plata y níquel.....			" 272.39	Fondo de reserva adicional:			
Total metálico.....			¢ 3,756,413.39	Garantía emisión complementaria de billetes.....		"	100,000.00
Obligaciones a cobrar.....			" 1,046,148.30	Billetes:			
Obligaciones y Préstamos hipotecarios			" 5,115,923.97	Emisión.....	¢ 8,000,000.00		
Deudores en Cuenta corriente.....			" 1,125,185.47	Menos existencia.....	" 3,028,806.00		
Créditos Refaccionarios.....			" 6,000.00	En circulación.....	" 4,971,194.00	"	4,971,194.00
Corresponsales y Cuentas oro:				Acreedores en Cuenta Corriente y Depósitos a la vista.....		"	2,462,899.55
\$ 42,634.73 al 317%.....			" 135,152.09	Depósitos a plazo.....		"	43,040.68
Bonos "C" del Empréstito de la República de El Salvador, \$ 678,200.00 al 33%.....	\$ 223,806.00		" 447,612.00	Corresponsales y cuentas oro:			
Acciones de otras empresas.....			" 54,530.23	\$ 4,774.23 al 317%.....		"	15,134.31
Inmuebles.....			" 561,151.63	Varias Cuentas Acreedoras.....		"	363,033.80
Mobiliario.....			" 27,897.40	Dividendo:			
Varias Cuentas Deudoras.....			" 159,287.86	¢ 2.00 por acción sobre 40,000.00 acciones, Cupón No. 85.....		"	80,000.00
Letras al Cobro, por Cuenta Ajena... "	129,287.57		" 258,575.14	Letras al Cobro, por Contra.....	\$ 129,287.57	"	258,575.14
			¢ 12,693,877.48				¢ 12,693,877.48

S. E. ú O.

Por el Banco Salvadoreño,  
Luis Ant. González,  
Administrador.

Miguel Arrazola,  
Jefe de Contabilidad.

Delegado del Tribunal Superior de Cuentas,  
G. d' Aubuisson.

Delegado de la Junta de Vigilancia de los Acajonistas,  
Alberto Ferracuti.

Augusto Borlasca.

Del g'os de la Junta de Vigilancia Permanente de los Bancos,  
D. Rosales, h. Hugo Rinker.

**Lista de las mercaderías manifestadas que existen en las bodegas de la Aduana Terrestre y que han cumplido el término legal de almacenaje**

MARCA	NUMERO	BULTOS	CLASE	CONTENIDO	CONSIGNATARIOS	VAPOR	FECHA
J. M. A.	15-106-12-1078	9	Cajas	Artículos de hierro.....	J. María Aguirreurrata.....	"Los Angeles".....	18 de julio de 1933
J. M. A.	116	16	Cajas	Cajas de aceite.....	J. María Aguirreurrata.....	"Santa Luía".....	19 de julio de 1933

**Lista de los bultos que cumplirán el almacenaje legal**

MARCA	NÚMERO	BULTOS	CLASE	CONTENIDO	CONSIGNATARIO	VAPOR	FECHA
M. S.	3002	3	Cajas	Tapones cercho.....	Orden.....	"Justia".....	Julio 6 de 1933.

Administración de la Aduana Terrestre: San Salvador, 28 de diciembre de 1933.  
R. P. Batista Lira,  
Admor. Aduana de San Salvador.

# DIARIO OFICIAL

Director: Aristides R. Salazar.

Imprenta Nacional

TOMO 116

San Salvador, sábado 13 de enero de 1934

NUM. 11

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

Se nombra a don Walter Deininger, Miembro de la Delegación que actuará en el contrato de compra-venta de las acciones del Banco Agrícola Comercial.....

PÁG.  
58

#### SECRETARÍA DE GUERRA

Pago de C. 886.66 al doctor José Enrique Hernández Pérez, por cuenta de los señores Santiago, Antonio, César y Carlos Herrera.....

58

Se ratifica el acuerdo por el que asigna a doña Elia Jiménez v. de Aberle e hijos, la pensión de C. 92.81 mensuales.....

58

Se aprueba el Cuerpo de Profesores de la Escuela Militar.....

58

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se aprueba el contrato para que el bachiller Manuel Francisco Chavarría haga estudios de Economía Política y Finanzas en la Gran Bretaña.....

58

Se nombra a don Manuel Henríquez, Mozo de servicio de la Comisión Nacional de Educación Física.....

54

#### SECRETARÍA DE FOMENTO

Pago de C. 120.00 a la Compañía de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América.....

54

Autorízase la transferencia de crédito entre partidas del Presupuesto Especial de la Junta de Fomento de San Salvador.....

54

#### SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Pagos de distintos gastos efectuados en el Ramo de Beneficencia.....

54

Apruébanse los nombramientos de enfermeros y sirvientes del Hospital de San Miguel.....

54

Concédese licencia a la señorita Concha Arévalo, mecanógrafa del Ministerio de Beneficencia, Apruébase el contrato para proveer de cinco reses semanales al Hospital Rosales.....

54

55

**Pagos que hará esta Tesorería General en los días comprendidos del 16 al 20 del corriente mes, así:**

*Martes 16, por la mañana*

Escuelas de la capital y del departamento,—Escuelas Regimentales.

*Miércoles 17*

Instituto Nacional, Escuelas Normales, Artes Gráficas, Música, Industrias, Prácticas Escénicas y Correccional.

*Jueves 18*

Corte Suprema de Justicia, Presidencia de la República y Asamblea Nacional.

*Viernes 19*

Ministerios en General.

*Sábado 20*

Planillas en general.

Tesorería General de la República: San Salvador, 12 de enero de 1934.

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

No 22 Palacio Nacional: San Salvador, 12 de enero de 1934.

Tomando en consideración que se encuentra ausente del país, en el desempeño de una misión oficial, el señor don J. Cipriano Castro, quien por acuerdo de 12 de septiembre del año próximo pasado fué nombrado Delegado del Supremo Gobierno para actuar en su nombre, juntamente con don Héctor Herrera y el señor Ministro de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio, en el contrato de compra-venta de las acciones del Banco Agrícola Comercial; siendo de absoluta necesidad integrar esa Delegación con otro miembro durante el tiempo que se encuen-

tre ausente el señor Castro, para no entorpecer las labores de la misma; y tenidas en cuenta las honrosas cualidades que distinguen a don Walter Deininger, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo miembro de la citada Delegación por el tiempo de la ausencia del mencionado señor Castro, excitándole atentamente a fin de que se sirva aceptar el cargo —Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].  
El Ministro de Hacienda,  
*Menéndez Castro.*

#### SECRETARÍA DE GUERRA

No. 11 Palacio Nacional: San Salvador, 9 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República se pague la suma de ochocientos ochenta y seis colones con sesenta y seis centavos (C. 886.66) al Dr. don José Enrique Hernández Pérez, de esta ciudad, por cuenta de los señores: Santiago, Antonio, César y Carlos, todos de apellido Herrera, quienes han vendido al Supremo Gobierno 2041 varas cuadradas de terreno contiguo al Campo de Aviación de Ilopango para la ampliación de éste. La erogación se hará en vista de la orden de pago respectiva y con cargo al Art. 513-8,100 de la Ley de Presupuesto vigente. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Ministro de la Guerra,  
*Flores.*

No. 13 Palacio Nacional: San Salvador, 11 de enero de 1934.

En vista de lo resuelto en los Consejos de Ministros Ordinarios celebrados con fechas 20 de octubre y 19 de diciembre del año próximo pasado y con el dictamen N° 369 emitido por el señor Auditor General de la República con fecha 10 del mes en curso, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ratificar el acuerdo del 7 de junio del año próximo anterior, por el que se asigna a doña Elia Jiménez viuda de Aberle, por sí y en representación de los menores Enrique, Virginia y Marta Aberle, como deudos sobrevivientes del coronel Juan Enrique Aberle, la pensión de [C. 92.81] noventa y dos colones ochenta y un centavos mensuales, o sean un mil ciento trece colones setenta y dos centavos anuales que, de conformidad con el Art. 38 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, queda reducido a [C. 69.61] sesenta y nueve colones sesenta y un centavos mensuales, o sean ochocientos treinta y cinco colones treinta y dos centavos anuales; la que será pagada por la Tesorería General de la República, desde el 19 de julio próximo pasado en adelante, imputándose al Art. 545, Clasificación 6,220. (Para nuevas pensiones y jubilaciones de todos los Ramos—reforzado en la parte correspondiente a Guerra, Marina y Aviación) de la Ley de Presupuesto. —Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].  
El Ministro de Guerra,  
*Flores.*

No. 14 Palacio Nacional: San Salvador, 9 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el siguiente Cuerpo de Profesores que fungirá en la Escuela Militar en el presente año, en la forma siguiente:

*Primer Curso*  
Aritmética (Metrología y Unidades), 6 horas semanales, ingeniero Benigno Siliézar;  
Geografía Universal (Antiguo Continente), 3 horas semanales, Profesor Nicolás Bran;  
Historia Universal (Antigua y Media), 3 ho-

ras semanales, Profesor Nicolás Bran;  
Castellano (Lectura, Composición, y Analogía), 6 horas semanales, doctor Vidal Severo López;

Botánica y Agricultura, 3 horas semanales, doctor Tomás Contreras;

Inglés, 3 horas semanales, Teniente Coronel, Arturo Rivas Mena;

Dibujo, 2 horas semanales, Teniente Coronel, Salvador Peña Trejo;

Estudio de Armas y Principios de Balística, 2 horas semanales, Capitán Alfonso Meléndez;

*Segundo Curso*

Algebra Elemental, 6 horas semanales, Ingeniero Benigno Siliézar;

Castellano, [Lectura, Composición, Prosodia y Ortografía] 3 horas semanales, doctor Vidal Severo López;

Geografía Universal (Nuevo Continente y Oceanía), 2 horas semanales, Profesor Nicolás Bran;

Historia Universal (Moderna y Contemporánea), 2 horas semanales, Profesor Nicolás Bran;

Nociones de Zoología, 3 horas semanales, doctor Tomás Contreras;

Inglés, 2 horas semanales, Teniente-Coronel Arturo Rivas Mena;

Dibujo, 2 horas semanales, Teniente-Coronel Salvador Peña Trejo;

Táctica y Fortificación, 3 horas semanales, Teniente-Coronel Santiago Ayala;

*Tercer Curso*

Geometría, 5 horas semanales, Ingeniero Benigno Siliézar;

Castellano, 4 horas semanales, doctor Vidal Severo López;

Geografía de Centro América, 4 horas semanales, bachiller Francisco Bennet Pérez;

Historia de Centro América, 4 horas semanales, bachiller Francisco Bennet Pérez;

Inglés, 2 horas semanales, Teniente-Coronel Arturo Rivas Mena;

Psicología, 2 horas semanales, doctor Nazario Soriano;

Dibujo, 3 horas semanales, Teniente-Coronel, Salvador Peña Trejo;

Táctica y Fortificación, 4 horas semanales, Teniente-Coronel Santiago Ayala;

Topografía, 5 horas semanales, Coronel J. Antonio Lorenzana;

Geología y Mineralogía, 3 horas semanales, doctor Tomás Contreras. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,

*C. B. Flores.*

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
*Vicente Cortés Reales.*

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

##### Contrato

Francisco Alberto Gamboa, Oficial Mayor de la Subsecretaría de Instrucción Pública, mayor de edad, Cirujano Dentista de este domicilio, suficientemente autorizado por el Despacho referido y el señor doctor don Abraham Chavarría, mayor de edad, abogado del domicilio de Nueva San Salvador, como apoderado general de su hijo el señor bachiller don Manuel Francisco Chavarría, por poder tenido a la vista otorgado por su referido hijo en Nueva San Salvador, a las ocho de la noche del día cinco de octubre de mil novecientos veintinueve, ante los oficios del propio doctor Abraham Chavarría a favor del Abogado doctor Miguel Coto Bonilla y sustituido por éste al mismo doctor Chavarría en la misma ciudad, a las siete de la noche del diecinueve de agosto de mil novecientos treintauno, han convenido en cele-



brar el siguiente contrato:

I.—Don Manuel Francisco Chavarría hará estudios de Economía Política y Finanzas, (especialmente todo lo relativo a Bancos, Sistemas Monetarios, Cambios Internacionales, Controlaría de Rentas Públicas, Presupuestos Fiscales y Finanzas Agrícolas) durante cuatro años contados a partir del 10 de diciembre en curso, en una Universidad o Instituto de Enseñanza Superior, que dé esos estudios en el Reino de la Gran Bretaña, debiendo comunicar oportunamente, el Establecimiento que adopte para hacer tales estudios.

II.—El Estado costeará todos los gastos de matrícula, exámenes, biblioteca, etc., etc., que ascienden a treinta libras esterlinas o su equivalente en dólares oro o giros, (30 libras esterlinas al año), debiendo suministrar los del primer año al firmarse o aprobarse este contrato; y en el mes de agosto de cada año, lo correspondiente a las demás anualidades. Al mismo tiempo pagará la primera pensión de sus gastos personales, que son cien dólares oro al mes y anticipadamente, las demás mensualidades. Estos pagos los hará el Consulado de El Salvador en Liverpool.

III.—El Estado dará al señor Chavarría, oportunamente, trescientos dólares oro, para los gastos del viaje de regreso de Europa.

IV.—El señor Chavarría se obliga a servir al Estado, al terminar sus estudios, por igual número de años a los que ha estado en Europa, en calidad de bequista, en los Ramos de Hacienda e Instrucción Pública, bien sea como técnico o como profesor en un Establecimiento Oficial, y la remuneración de sus servicios será la que fije la Ley de Presupuesto.

V.—El señor Chavarría recogerá y presentará al Ministerio de Instrucción Pública, todos los comprobantes, debidamente legalizados, en que consten los estudios hechos conforme al presente contrato.

Y en fe de lo cual firman el presente instrumento, por triplicado, en la Oficialía Mayor del Ministerio de Instrucción Pública, Palacio Nacional: San Salvador, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Enmendado:—veintiocho—vale.—[f] F. A. Gamboa.—[f] Abraham Chavarría.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de diciembre de 1933.

Visto el anterior contrato celebrado entre el señor Oficial Mayor del Ministerio de Instrucción Pública, competentemente autorizado, por acuerdo No. 4593 de fecha 26 de diciembre en curso, en representación del Supremo Gobierno y el doctor Abraham Chavarría, como Apoderado General de su hijo bachiller Manuel Francisco Chavarría, en representación de éste, por el cual el mismo bachiller Manuel Francisco Chavarría, se compromete a estudiar Economía Política y Finanzas durante cuatro años en un Instituto o Universidad del Reino de la Gran Bretaña y a servir a su regreso al país, por un tiempo igual al que duren sus estudios, en los Ramos de Hacienda e Instrucción Pública, en concepto de Técnico o Profesor en un Establecimiento Oficial que el Gobierno determine y con la remuneración de sus servicios que la Ley de Presupuesto señale, el Poder Ejecutivo, encontrándolo de acuerdo con las instrucciones que al efecto se han dictado y conforme a lo resuelto en el Consejo de Ministros que se celebró el 24 de noviembre último sobre las bases del mismo, ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes; debiendo aplicarse las erogaciones a que se refiere el inciso II del expresado Contrato, (Matrícula, exámenes, biblioteca, etc.) al Art. 219 (Gastos imprevistos del Ramo de Instrucción Pública) y (Gastos personales) al No 2 del Art. 218 del Presupuesto vigente del mismo Ramo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda, Crédito Público,

Industria y Comercio,

Carlos Menéndez Castro.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

Vicente Cortés Reales.

No. 95

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de enero de 1934.

A propuesta del Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar mozo de servicio de dicha Oficina, al señor don Manuel Henríquez, en sustitución del señor don Juan Pablo Barahona, que renunció, y a quien se le rinden las gracias por sus servicios. El nombrado devengará, a partir del día 6 del corriente, fecha en que comenzó a desempeñar sus funciones, el sueldo que indica la partida N° 5, Art. 226-1,100, Capítulo VI, Título XX del Presupuesto vigente, y que le será pagado por la Tesorería General de la República.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Instrucción Pública

Cortés Reales.

## SECRETARIA DE FOMENTO

No 3

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que, por la Tesorería General de la República, del Art. 116 del Presupuesto vigente, (Gastos eventuales del Ramo de Fomento), Clasificación 2,420 y vista la orden de pago respectiva, se pague a la Compañía de los Ferrocarriles Internacionales de Centro-América, la cantidad de ciento veinte colones (C. 120.00), valor de una factura por el alumbrado suministrado a los Faros de la Bahía de La Unión, durante el mes de noviembre del año próximo pasado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,

López H.

No 4

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de enero de 1934.

A solicitud de la Junta de Fomento de San Salvador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar la siguiente transferencia de crédito entre partidas del Presupuesto Especial de la misma Corporación, aprobado el 12 de julio del año próximo anterior, publicado en el "Diario Oficial" N° 158, de 17 del mismo mes y año, de la manera siguiente:

Reforzar con cinco mil colones [c. 5,000.00] la partida N° 7 del Art. 39 "Para gastos u obras imprevistas", que se tomarán del N° 1, a) y b) del mismo artículo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Fomento,

López H.

## SECRETARIA DE BENEFICENCIA

No. 13

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República, con cargo al Art. 165-7100 (Eventuales del Ramo de Beneficencia) del Presupuesto General vigente, y vista la orden de pago No. 153, se pague a E. E. Huber, & Cía., de esta plaza, la suma de trescientos sesenta colones (c. 360.00), valor de una máquina de escribir marca "Royal", para servicio del Ministerio de Beneficencia, según solicitud de mercaderías registrada en la Oficina de origen y Ministerio que autoriza la compra, bajo el No. 14.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,

Arévalo V.

No 14

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República, con cargo al Art. 165-7100 (Eventuales del Ramo de Beneficencia) del Presupuesto General vigente, y vista la orden de pago No. 152, se pague a Meardi Hnos. de esta plaza, la suma de siete colones (C. 7.00), valor de un perforador para amortizar timbres, para servicio del Ministerio

de Beneficencia, según solicitud de mercaderías registrada en la Oficina de origen y Ministerio que autoriza la compra, bajo el No. 17.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,

Arévalo V.

No. 15

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que, por la Tesorería General de la República, con cargo al Art. 165-3,900, [Eventuales del Ramo de Beneficencia] del Presupuesto General vigente, y vista la orden de pago No. 157, se pague a la Librería "Joaquín Rodezno", de esta plaza, la suma de cincuenta colones y cuarenta centavos de colón [C. 50.40], valor de 700 pliegos de papel de lino, para servicio del Ministerio de Beneficencia, según solicitud de mercaderías registrada en la Oficina de origen y Ministerio que autoriza la compra, bajo el No. 9.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,

Arévalo V.

No 18

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que, por la Tesorería General de la República, con cargo al Art. 165-7,100 (Eventuales del Ramo de Beneficencia) del Presupuesto General vigente, y vista la orden de pago No. 151, se pague a la Librería "Universal", de esta plaza, la suma de treinta y cinco colones (C. 35.00), valor de un carterón de piel para documentos, que ha suministrado para servicio del Ministerio de Beneficencia, según solicitud de mercaderías registrada en la Oficina de origen y Ministerio que autoriza la compra, bajo el No. 16.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,

Arévalo V.

No. 16

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de enero de 1934.

A propuesta de la Dirección del Hospital de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los siguientes nombramientos en el personal de enfermeros y sirvientes del Establecimiento:

Enfermero ayudante del Servicio de Pensión, Casimiro Reyes, en lugar de Gonzalo Escobar.

Enfermero velador Servicios de Hombres, José Reyes, en sustitución de Santos Márquez.

Enfermera 20. Servicio de Cirugía de Mujeres, Carmen Gómez, sustituyendo a Clelia Arias.

Enfermera ayudante, Servicio Cirugía de Mujeres, Rosa Guandique, en lugar de Juana Cruz Flores.

Costurera, Emma Rosa Iglesias.

Todos los nombrados devengarán el sueldo que les señala el acuerdo de 6 de octubre del año recién pasado, que detalla el respectivo Presupuesto Especial vigente, desde el 10 de diciembre último, a excepción de la señorita Iglesias, a quien se le pagará desde el 10 de noviembre del mismo año.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Beneficencia,

Arévalo V.

No. 17

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de enero de 1934.

A solicitud de la señorita Concha Arévalo, mecanógrafa encargada de la salida y entrada de la correspondencia del Ministerio de Beneficencia y Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: concederle quince días de licencia, con goce de sueldo, por motivos de enfermedad legalmente comprobada. Para sustituir a la señorita Arévalo, durante dicho tiempo, nómbrase al señor Arturo Morales Zavaleta, quien devengará, a partir de esta fecha, el sueldo de ley. La erogación de treinta y siete

colonos cincuenta centavos [C. 37.50], se aplicará al Art. 165 del Presupuesto vigente (Eventuales de Beneficencia).—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,  
Arévalo V.

Nº 12 Palacio Nacional:  
San Salvador, 8 de enero de 1934.

Visto el contrato celebrado el 8 de diciembre último, entre el Director del Hospital Rosales, doctor Carlos Muñoz Barillas y don Gregorio Iglesias, quien presentó a la Junta Central de Beneficencia, la oferta más favorable en la licitación publicada en el No. 200 del "Diario Oficial" de 11 de septiembre del año anterior, para la provisión de cinco reses semanales destinadas al consumo en el Establecimiento; con un peso bruto aproximado de setecientas libras cada res; principiando el contrato el 11 de diciembre ya citado y caducando el 30 de junio del año en curso, El Poder ejecutivo, encontrándolo de conformidad, ACUERDA: aprobarlo en todas su partes. El pago se hará con cargo al No. 1 Art. 2o. (Alimentación) Parte II del respectivo Presupuesto Especial vigente, que detalla el Acuerdo de 4 de dicho mes de septiembre.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,  
Arévalo V.

DOCUMENTOS OFICIALES

La Dirección General de Contribuciones, en uso de las facultades que le confiere el Art. 251, Sección Segunda del Código Fiscal, y Art. 1o. del Decreto Legislativo de 28 de octubre de 1932 y reglamento respectivo decretado por el Supremo Poder Ejecutivo con fecha 3 de noviembre de 1932, ACUERDA el siguiente

**CUADRO de cuotas y obligaciones de compras de aguardiente para cada población de la República, durante el mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro:**

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Poblaciones	Cuotas	Obligaciones
San Salvador.....C.	1,550.00	9,920 litros
Apopa.....	90.00	200 "
Acuilhuaca y San Sebastián.....	65.00	360 "
Ayutuxtepeque.....	10.00	75 "
Cuscatancingo.....	20.00	90 "
El Paisnal.....	15.00	30 "
Guazapa.....	30.00	130 "
Ilopango.....	20.00	90 "
Mejicanos.....	80.00	600 "
Nejapa.....	50.00	180 "
Panchimalco.....	40.00	200 "
Paleca.....	20.00	80 "
Rosario de Mora.....	7.00	30 "
Santo Tomás.....	40.00	160 "
Soyapango.....	30.00	200 "
San Marcos.....	40.00	110 "
San Martín.....	20.00	150 "
Aguilares.....	15.00	100 "
Santiago Texacuanguos.....	20.00	60 "
Tonacatepeque.....	60.00	160 "
Los Encuentros.....	45.00	200 "

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Santa Tecla.....C.	\$15.00	1,750 litros
Quezaltepeque.....	60.00	600 "
Opico.....	10.00	130 "
Colón.....	40.00	120 "
Talnique.....	10.00	60 "
Chilitupán.....	10.00	70 "
San José Villanueva.....	7.00	50 "
Tamanique.....	7.00	50 "
Teotepeque.....	20.00	70 "
Zaragoza.....	20.00	100 "
Tagachico.....	10.00	50 "
Huitúcar.....	20.00	100 "

Poblaciones	Cuotas	Obligaciones
Comasagua.....C.	20.00	100 litros
Nuevo Cuscatlán.....	20.00	100 "
Puerta de La Laguna.....	15.00	75 "
Puerto La Libertad.....	60.00	350 "
Ateos.....	14.00	80 "
Tepecoyo.....	15.00	75 "
El Chilamatal.....	20.00	220 "
Jayaque.....	30.00	150 "
Sacacoyo.....	7.00	50 "

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

Sonsonate.....C.	230.00	2,100 litros
Acajutla.....	42.00	375 "
Armenia.....	45.00	525 "
Izalco.....	30.00	300 "
Nahuizalco.....	30.00	300 "
Salcoatitán.....	10.00	50 "
San Julián.....	15.00	340 "
Juayúa.....	30.00	300 "
Masahuat.....	5.00	40 "
Sonzacate.....	10.00	50 "
Santo Domingo.....	6.00	40 "
San Antonio.....	10.00	90 "
Nahulingo.....	5.00	40 "
Cuisnahuat.....	6.00	45 "
Ishuatán.....	10.00	90 "

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN

Ahuachapán.....C.	180.00	1,125 litros
Atiquizaya.....	80.00	520 "
San Pedro Puxtla.....	20.00	90 "
Turín.....	10.00	30 "
Barra de Santiago.....	5.00	35 "
Las Chinamas.....	7.00	40 "
Jujutla.....	10.00	80 "
Atacco.....	25.00	300 "
Gusymango.....	10.00	120 "
Apaneca.....	20.00	80 "
San José El Naranjo.....	10.00	80 "
Tacuba.....	20.00	130 "
Puerta de Tacuba.....	7.00	20 "
San Francisco Menéndez.....	10.00	30 "
Cara Sucia.....	5.00	25 "
Garita Palmera.....	7.00	15 "
San Lorenzo.....	7.00	20 "

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

Santa Ana.....C.	480.00	4,800 litros
Chalchuapa.....	75.00	900 "
Metapán.....	25.00	225 "
Texistepeque.....	40.00	250 "
El Congo.....	40.00	200 "
Coatepeque.....	40.00	400 "
Masahuat.....	5.00	30 "
Santiago de la Frontera.....	5.00	40 "
San Sebastián Salitrillo.....	10.00	70 "
Candelaria de la Frontera.....	10.00	60 "
Aldea San Antonio.....	20.00	90 "

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

Chalatenango.....C.	40.00	200 litros
San Francisco Morazán.....	10.00	40 "
San Antonio de la Cruz.....	5.00	20 "
Quezaltepeque.....	7.00	35 "
Nueva Concepción.....	15.00	60 "
Las Mercedes.....	5.00	30 "
Citalá.....	10.00	70 "
La Palma.....	7.00	40 "
Tejutla.....	7.00	30 "
San Francisco Lempa.....	5.00	30 "
Las Flores.....	10.00	60 "
San Rafael.....	5.00	30 "
La Reina.....	7.00	60 "
Arcatao.....	7.00	40 "
Agua Caliente.....	5.00	15 "
Comalapa.....	5.00	15 "
Dulce Nombre de María.....	7.00	20 "
Nombre de Jesús.....	5.00	30 "
San Ignacio.....	5.00	15 "
Santa Rita.....	10.00	40 "
El Paraíso.....	5.00	20 "
Azacualpa.....	5.00	20 "

DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN

Cojutepeque.....C.	150.00	1,200 litros
Suchitoto.....	90.00	400 "

Poblaciones	Cuotas	Obligaciones
El Guayabal.....C.	20.00	240 litros
Tenancingo.....	20.00	174 "
San Cristóbal.....	5.00	15 "
San Ramón.....	10.00	50 "
San Rafael Cedros.....	20.00	150 "
Candelaria.....	10.00	20 "
Santa Cruz Michapa.....	15.00	50 "
Monte San Juan.....	7.00	15 "
San Pedro Perulapán.....	20.00	90 "
El Carmen.....	7.00	20 "

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Zacatecoluca.....C.	150.50	1,120 litros
San Juan Talpa.....	15.00	150 "
San Emigdio.....	10.00	80 "
San Miguel Tepezontes.....	15.00	80 "
San Juan Tepezontes.....	7.00	50 "
San Rafael Obrajuelo.....	10.00	50 "
Santiago Nonualco.....	15.00	180 "
Cuyulitán.....	15.00	60 "
Tapahuaca.....	5.00	15 "
El Rosario.....	15.00	150 "
San Juan Nonualco.....	20.00	170 "
La Herradura.....	30.00	150 "
San Pedro Nonualco.....	20.00	160 "
San Luis Talpa.....	10.00	80 "
Olócutla.....	15.00	100 "
San Francisco Chinameca.....	5.00	20 "
San Pedro Masahuat.....	30.00	240 "
Jerusalén.....	5.00	20 "
Santa María Ostuma.....	5.00	20 "
San Antonio Masahuat.....	5.00	10 "

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

San Vicente.....C.	100.00	900 litros
Tepetitán.....	10.00	40 "
Tecoluca.....	20.00	100 "
Apastepeque.....	15.00	110 "
San Lorenzo.....	20.00	40 "
San Carlos.....	10.00	25 "
San Sebastián.....	40.00	150 "
San Cayetano.....	5.00	20 "
Santo Domingo.....	10.00	25 "
Santa Clara.....	20.00	50 "
Verapaz.....	30.00	80 "
San Esteban.....	10.00	50 "
San Ildefonso.....	10.00	70 "
Guadalupe.....	30.00	90 "

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS

Ilobasco.....C.	75.00	405 litros
Cinquera.....	3.00	30 "
Dolores.....	3.00	45 "
Guacotecti.....	8.00	50 "
Seusuntepeque.....	35.00	350 "
San Isidro.....	10.00	50 "
Tejutepeque.....	20.00	70 "
Victoria.....	5.00	30 "
Jutiapa.....	5.00	30 "

DEPARTAMENTO DE USulután

Usulután.....C.	200.00	800 litros
Alegria.....	20.00	100 "
Berlín.....	141.00	600 "
Batres.....	15.00	110 "
California.....	20.00	75 "
Puerto El Triunfo.....	20.00	70 "
Ereguauquín.....	15.00	40 "
Jucupa.....	30.00	450 "
Jucuarán.....	15.00	90 "
Jiquilisco.....	40.00	450 "
Mercedes Umaña.....	5.00	30 "
Ozatlán.....	25.00	130 "
San Agustín.....	20.00	100 "
Santa Elena.....	30.00	130 "
Santiago de María.....	150.00	750 "
Santa María.....	20.00	80 "
Tecapán.....	20.00	100 "
San Dionisio.....	5.00	25 "
San Francisco Javier.....	10.00	70 "

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

San Miguel.....C.	250.00	1,500 litros
San Jorge.....	10.00	50 "
San Rafael Oriente.....	10.00	90 "
Los Arenales.....	5.00	60 "
Comacarán.....	5.00	60 "
Ciudad Barrios.....	10.00	100 "
Chapeltique.....	10.00	50 "

Poblaciones	Cuotas	Obligaciones
Chinameca.....C.	70.00	500 litros
Chirilagua.....,	14.00	90 "
Moncagua.....,	30.00	140 "
Nueva Guadalupe.....,	7.00	50 "
Quelepa.....,	10.00	70 "
El Tránsito.....,	20.00	150 "
Uluazapa.....,	10.00	70 "
Carolina.....,	7.00	20 "

DEPARTAMENTO DE MORAZAN

San Francisco.....C.	60.00	460 litros
Yoloaquin.....,	7.00	40 "
Yamahal.....,	7.00	30 "
Sociedad.....,	5.00	35 "
Sensembra.....,	14.00	60 "
San Simón.....,	10.00	40 "
San Carlos.....,	7.00	40 "
Perquín.....,	5.00	20 "
Oscala.....,	7.00	40 "
Meanguera.....,	7.00	40 "
Jocoro.....,	10.00	100 "
Joaiteca.....,	5.00	15 "
Guatajiagua.....,	15.00	120 "
Delicias de Concepción.....,	10.00	40 "
Chilanga.....,	10.00	75 "
Corinto.....,	10.00	70 "
Cacaopera.....,	30.00	150 "
Jocoaitique.....,	16.00	120 "
Lolotiquillo.....,	5.00	20 "
Torola.....,	5.00	20 "

DEPARTAMENTO DE LA UNION

La Unión.....C.	150.00	1,050 litros
Conchagua.....,	10.00	70 "
Yayantique.....,	7.00	40 "
Yucoaiquin.....,	7.00	40 "
Olomea.....,	10.00	80 "
El Carmen.....,	14.00	76 "
Bolívar.....,	5.00	30 "
Intipucá.....,	7.00	35 "
Pasaquina.....,	10.00	100 "
Santa Rosa.....,	60.00	250 "
San Alejo.....,	14.00	130 "
El Sauce.....,	7.00	60 "
Nueva Esparta.....,	7.00	25 "

Dirección General de Contribuciones.—Sección de Licores: San Salvador, enero 10. de 1934.

Miguel A. Alcaine, Director General.  
 Arturo B. Quesada, Subdirector General.  
 Salv. V. Mena, Secretario.  
 José M. Coto F., Jefe de Sección.

SECCION DE ANUNCIOS

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Viana, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de don Edwin Grosser Bitter, mayor de edad, comerciante, de nacionalidad alemana, vecino de San José de Costa Rica, solicitando se registre a favor de su poderdante dicho y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana:

RESFRIONAL

Consiste la marca en la denominación "RESFRIONAL", ya sea sola o con otras leyendas; la cual se aplica o puede aplicarse a las mercancías, envases, etiquetas, empaques, etc., y sirve para distinguir y proteger productos químicos, farmacéuticos y medicinales de la propia y exclusiva fabricación y expendio del señor Bitter. En relación con el uso de esta marca el señor Bitter se reserva: I—El uso de la denominación Resfrional sola o con otras; II—La libertad de usar la marca descrita en cualquier color, carácter de letras, tamaño, forma y descripción del lettero; III—La reproducción de la marca por cualquier medio manual o mecánico, conocido o por conocerse; IV—La aplicación idiomática de la palabra RESFRIONAL, así como de cualquier otra palabra o combinación de letras, signos o cifras que al pronunciarse produzcan un sonido igual o parecido, que pueda inducir a confusión, reservándose, en consecuencia, el uso

oral de la marca RESFRIONAL. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los diez días de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Alberto Rodríguez.—D. Peralta B., Srlo. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Domingo Castellón, solicitando que se inscriba por primera vez, a su favor, un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que mide: por el Oriente y Poniente, treinta y seis metros; por el Norte, trece metros; y por el Sur, cuatro metros; lindante: al Oriente, solares de Encarnación Cruz y Pablo Gómez; al Poniente, casas y solares de Salvador Claros y Bartolomé Durán; el Norte, solar de José María Hernández, calle de por medio; y al Sur, solar de Patricio López. Dicho solar lo adquirió el señor Castellón, por título de propiedad expedido en la Alcaldía Municipal de esta ciudad de Jucuspa, a las diez de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos dos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Oficina de Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucuspa, a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Gustavo Rivera. 1

CURADURIAS

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fechado el once del presente mes, se ha nombrado a la señorita María del Carmen Cienfuegos, tutora interina de la menor Blanca Fidella Cienfuegos, hija legítima de Beatriz Cienfuegos, que fue mayor de edad, oficios domésticos y falleció en esta ciudad, y se pone en conocimiento del público para que quien se crea con derecho a la guarda legítima de dicha menor, se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael A. Orellana.—Martiano A. García, Srlo. 3

Juan Mena hijo, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto proveído en este Tribunal, a las once horas y media del dieciséis de agosto próximo pasado, se ha nombrado tutor interino de los menores Petrona y Nicomedes Mejía, a don Santiago Barraza. Y se cita, con treinta días de plazo, a las personas que se crean con derecho a la tutela y guarda legítima de dichos menores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve horas del catorce de octubre de mil novecientos treinta y tres.—Juan Mena h.—P. Morales, Srlo. 3

Adán Solís, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto-pronunciado por este Juzgado, a las once y media horas del día cinco del mes en curso y del año que corre, de conformidad con los Artos. 900 y 902 Pr., en armonía con el Arto. 1,164 C., se ha declarado yacente la herencia de los bienes que a su muerte dejó la señora Ana Castro; y se ha nombrado curadora de ella al señor don Valeriano Raúl Ibarra, mayor de edad, agricultor, de este domicilio. Los bienes no pasan de dieciséis colonias. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Atiquizaya, a las diez y media horas del día seis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Adán Solís.—Salvador Castillo, Srlo. 3

DECLARATORIA DE HEREDEROS

El infrascrito Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que a fojas siete de las diligencias de aceptación de herencia en bienes de Agustín Rivas, se ha declarado definitivamente heredera del causante a su hija legítima Ramona Rivas, en virtud de haber transcurrido el término legal sin presentarse oposición y en atención a la prueba instrumental rendida. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las ocho horas del veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Raf. A. Luna.—Modesto Amaya, Srlo. 1

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha a once del mes de diciembre del año próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato de los bienes que a su defunción dejó Emilio Martínez, fallecido el veinte de mayo del año próximo pasado, a su hijo legítimo Víctor Antonio Martínez, a quien se ha conferido la administra-

ción y representación definitiva de la sucesión. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas y media del diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—C. Alberto Santos.—J. Manuel Nerio, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Raúl Ortiz, a su hijo natural Raúl Efraín Quinteros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las cuatro de la tarde del día tres de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Humberto Rosales.—Salvador Suárez, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Para los efectos de ley, al público hace saber: que por auto de esta fecha, este Juzgado declaró definitivamente heredero abintestato de la difunta Feliana Gómez, a sus hijas legítimas, Paulina, Eulalia, Leonela, Natividad, Rufina, Gabriel y María, todas de apellido Gómez, y la última conocida con el nombre de María Agustina Díez. La difunta falleció el quince de septiembre de mil novecientos veinticuatro en jurisdicción de Perquín.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once horas del veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarría, Srlo. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó Félix María García, de parte de Miguel Antonio García, representado éste por su apoderado doctor Antonio Ramírez Amaya, y como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a la señora Brígida Velasco viuda de García, en concepto de madre legítima del finado García, confiriéndosele al aceptante, interinamente, la administración y representación de dicha sucesión, con las restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—F. Rivas Laguardia.—Salvador Campos, Srlo. 1

Francisco Vega Gómez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento:

Hace saber: que por auto de las nueve horas del veinte de octubre del corriente año, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó don Alfonso Eufemia, fallecido en esta ciudad el veintiocho de agosto próximo pasado, por parte de don Luciano Eufemia, en concepto de padre legítimo del causante; confiriéndosele al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Francisco Vega Gómez.—J. Anto. Amaya, Srlo. 1

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de las quince horas y cuarto del día primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de doña Lina Villacorta viuda de Claros, la herencia abintestato que a su defunción dejó César Justiniano Claros, quien falleció el dieciocho de abril del corriente año en la población de San Agustín. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Alegria: Santiago de María, a las quince horas del día ocho de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Joaquín Argumedo Dueñas.—Salvador Grimaldi, Srlo. 1

José Ricardo Girón, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintuno de las corrientes a las nueve horas, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó don Juan Isidro Aguilar, conocida también por Juan Desidero Aguilar y por Juan Isidro Aguilar, de parte de su hijo natural reconocido Antonio Pío Aguilar Ronquillo, representado por su madre natural Albina Ronquillo, confiriéndosele al aceptante, en el carácter indicado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las ocho horas del veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—J. R. Girón.—Ramón Rodríguez y M. Srlo. 1

Humberto Quintanilla, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que



a su defunción dejó don Emg'lio Rodríguez Luna, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Cristina Luna viuda de Rodríguez Luna; a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Amiquiza, a las nueve horas del día cinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—H. Quintanilla.—Francisco J. Avilés, Srlo. 1

Rafael Antonio Luna, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha veintiocho de diciembre recién pasado, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Santos Guayara, que falleció el veintiocho de noviembre último en el cantón "Chapelero", jurisdicción de villa Dolores, por parte de la señora Irene Soriano, en concepto de cónyuge sobreviviente, a quien se le ha conferido la administración y representación interina, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Sancti Spiritus, a las once horas del día tres de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—R. Antonio Luna.—Modesto Amaya, Srlo. 1

Roque Molina, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de fecha veintitrés de los corrientes, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Bonifacia Aguilera, la herencia intestada que dejó su padre legítimo Cirilo Aguilera, fallecido el año de 1912 y se ha conferido a la aceptante, la representación y administración interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a esta herencia que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chachupán, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Roque Molina.—Francisco Rivas P. Srlo. 1

Rafael A. Luna, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha dieciséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Victoriano Calles, conocido por Victor Calles, que falleció el treinta de noviembre último en el cantón "Aguacate", de esta jurisdicción, por parte de su cónyuge sobreviviente Felicitas Castro, a quien se le ha conferido la administración interina de la herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Sensutepeque, a las ocho horas del veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Raf. A. Luna.—Modesto Amaya, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Concepción Pleitén, la herencia intestada de la fallecida Rafaela Pleitén, en concepto la primera de hija legítima de la causante y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, a las diez horas del día nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—J. Peralta L.—Vicente Uribe, Srlo. 1

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, el día veintinueve de diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Justina Mercedes Mayorga de Cartegena, antes de Enriquez y conocida también por Justa, fallecida en la ciudad de Guazapa el veintidós de febrero del año pasado, por parte del procurador don Leandro Mayorga, en el carácter de cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a los señores Alejandro Cartegena y Junta Melara v. de Mayorga, el primero como cónyuge sobreviviente de la fallecida y la segunda como madre legítima de ella. Y se ha concedido al señor Mayorga, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—J. Alberto Santos.—J. Manuel Nerio, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución del día tres de este mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que dejaron los menores María Elisa y José Angel Matías Sánchez Meléndez, por parte de don Miguel Peralta Montoya, como cesionario del derecho hereditario que correspondía a Hermenegilda Naja o Nájera viuda de Sánchez Meléndez, madre legítima de los expresados menores, ya difuntos; y por aceptación, con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Rufino Sánchez Meléndez, por parte del mismo Miguel Peralta Montoya, como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a Paulina Meléndez viuda de Sánchez madre legítima del difunto Rufino Sánchez Meléndez, a Hermenegilda Naja o Nájera viuda de Sánchez Meléndez, como esposa sobreviviente del expresado difunto Sánchez Meléndez y del derecho que le correspondía a ésta, por derecho de representación de sus menores hijos legítimos María Elisa y José Angel Matías Sánchez Meléndez; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las catorce horas del día quince de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Sixto Barrios.—A. J. Castillo, Srlo. 2

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Petrona Sacalchote, la herencia testamentaria que a su defunción dejó Tránsito Sacalchote Cujalán, fallecido en esta ciudad el veinte de noviembre del año próximo pasado, y se le ha nombrado administradora y representante, definitivamente, de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—C. Alberto Santos.—J. Manuel Nerio, Srlo. 2

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado a las once horas y treinta minutos del día dieciséis del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó Demetrio Chávez, quien fue vecino de esta ciudad y que falleció en esta jurisdicción, a las once horas del día dieciocho de noviembre último, en el cantón "Los Planes", de esta misma; de parte de sus hijas legítimas Ambrosia y Vicente Chávez; nombrándose a las aceptantes administradoras y representantes interinas de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chinameca a las diez horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Juan Molina Reyes.—Daniel Portillo, Srlo. 2

Concepción Pérez Tejada, Juez de Primera Instancia Accidental de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha quince de diciembre anterior, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que, a su defunción, dejara don Castimiro Hernández, de parte de sus hijos legítimos, Mártir y Felipe Hernández y María Hernández de Pleitén; a quienes se han nombrado administradoras y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las diez horas del día tres de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Concepción P. Tejada.—Francisco Martel E., Srlo. 2

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Paz Hernández de Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de ciento cuarenta áreas de superficie, fértil, situado en el cantón San Isidro de esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Oriente, con el de Santos Cárcamo, y Pedro Rodríguez; al Norte con el del mismo Santos Cárcamo, zapajo en medio; al Poniente, con el de Jesús Vázquez, Evaristo Ramos y Francisco Ramos; y al Sur, con el de Pedro Rodríguez. En este predio está construida una casa de tejas de siete varas de largo por nueve de ancho, incluyendo el corredor; es dominante, pero no sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona y lo estima en doscientos colones. La persona que se crea con derecho que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Panohmalco, a nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Figueroa.—E. Ventura Pezanzagel, Srlo. Int. 1

Victor Manuel Gallardo, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Peña Ortiz, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí, se le expida título de propiedad de un solar urbano ubicado en el barrio de San Antonio de esta misma, que mide: veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de frente a la calle, por cincuenta y cinco metros ciento setenta y cinco milímetros de fondo; lo estima en cuatrocientos colones, lo adquirió por compra a Macario Pérez, ya fallecido. Hay construida una medianía frente a la calle, de quince metros de largo, por ocho de ancho con todo y corredor, y otra interior al lado Poniente, de nueve metros de largo por siete de ancho, con su corredor; está cercado por todos sus rumbos con cercas de broñón y alambre, y linda: al Norte, calle en medio, con finca de don Manuel Angel Larreybaga; al Oriente, solares de la solicitante y Mercedes viuda de Hernández; al Sur, solares de Mariano Hernández, de Saurina de Bonilla y doña Jesús Meza; al Poniente, solares de la solicitante de Apolinaria Díaz, José Díaz, de María Alvarado y Virginia Liza de Pineda; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca en proindivisión con otra persona. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a cinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—F. A. Corpeño, Srlo. 2

José Próspero Mérida, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Gregorio Cisneros, de cincuenta años de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicitando título de propiedad y dominio de un terreno rústico, arido, que posee de buena fe en el lugar "El Jicar", de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de veintidós manzanas, o sean quince hectáreas de capacidad superficial, lindante: al Oriente, terrenos de Inocente Rivera y Rivera, Alejandro Orallana, Babitza Quiñero v. de Rablo y Gregorio Orallana, quebrada seca de por medio y brotonal de marcosaco; al Norte, terreno de Narciso Cisneros, mojoneros de piedra de por medio; al Poniente, terrenos de Narciso Cisneros, camino que conduce a Casas Viejas y Evangelina Acosta, camino que conduce a la Vigía de la Cruz de por medio y terreno de Cipriano Rivera, zanjuela y alambre de por medio; y al Sur, terreno de Fernando Aguller, quebrada de por medio; no tiene nombre ni número conocido ni proindivisión; no es dominante ni sirviente; lo hubo por compra que hizo a Juan Martínez, y lo posee por más de diez años consecutivos. Los colindantes son todos de este vecindario. Se hace saber para los efectos de ley.

En la Alcaldía Municipal de Jucuarán, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—José P. Mérida.—Octavio Méndez, Srlo. 2

Antonio Manca Sánchez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta ciudad se ha presentado por escrito doña Adelaida Olafuegos de Egan, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, cultivado en su mayor parte de café, situado en el cantón "El Goto", de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas, o sean setecientos áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con predios de Cirilaco Ramos y Sotero Hernández; al Norte, con Leoncio Rivas, camino de por medio; al Poniente, con Luis Arcevedo y Timoteo Ramos; y al Sur, con Felipe Santamaría; no es dominante ni sirviente, lo hubo por compra que hizo a Adella Olafuegos de Rivas; los colindantes son de este domicilio, con excepción del colindante Leoncio Rivas, que es del cantón "Las Aradas", jurisdicción de Santa Ana. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, a las catorce horas del veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Antonio Manca Sánchez.—J. Rufino Palma Flores, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Jesús Pineda de Flores, de cincuenta y ocho años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título a su favor de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, diecinueve metros, calle de por medio, con solar y casa de Juan Francisco Cañas; al Norte, quince metros diez centímetros calle de por medio con casa y solar de Julio Panameno; al Poniente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con solar y casa de la solicitante; y al Sur, veintidós metros quinientos ochenta y cinco milímetros, con trascorral y solar de don José León Flores; en el predio descrito hay construida una casa de tejas, sobre paredes de adobe, que mide nueve metros ciento veintidós milímetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo hubo por compra que le hizo a Felipa y Concepción Salinas; estimando la casa y solar en la suma de doscientos colones, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Teocuitlán, veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—José León Flores.—F. López Bonilla, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco García, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, inculto, de setenta áreas de extensión, situado en el cantón "Cuyagual", de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Carmen Macúa de Trampa, maderado de por medio; al Poniente, con propiedad del solicitante; al Sur, con el de Julián Horán, camino de San Isidro de por medio; y al Norte, con terreno de Juan Chalchuapa. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona ni está en proindivisión; está limitado por maderados con los predios vecinos; siendo todos los colindantes de este domicilio, y lo hubo por compra a los señores Dionisio Andrés de Jesús, Miguel y María Macúa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las diez horas del día tres de marzo de mil novecientos treinta y tres.—F. Herrera C.—A. M. Salguero, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Juan Díaz, mayor de edad, de oficios domésticos casado, de este domicilio, solicitando para sí título de dominio de un terreno rústico, que posee de buena fe y es propiedad, situado en el cantón de Jilisco, de esta jurisdicción, de la extensión superficial de treinta y seis áreas, poco más o menos, que linda: al Oriente, con terrenos de María Magdalena García y Josefa Balrán, mediando cerco de pita y brotones de pito, isote y tempate; al Norte, con terreno de Julián Castro, mediando camino de Jilisco y broto-

nes; al Poniente, con terreno de Paulino Martínez, mediando brotones de tempe, izote, correntada de invierno, chichicastes blancos, po'anco negro y un amate blanco esquintero; y al Sur, linda con terreno de la misma Magdalena García, mediando una correntada de invierno. No es predio dominante ni sirviente, ni existe indivisión con ninguna persona, no tiene carga ni derecho real; se estima en cincuenta colones, y fué habido por compra a Beatriz Díaz, jornalero, que vive en esta jurisdicción. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las once horas del día diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Eduardo Molina.—Segundo Gámez, Srlo.

**VENTA VOLUNTARIA**

Sixto Barríos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público, para los efectos de ley, que asoñeñó de doña Francisca Artiga viuda de Cornejo, curadora en propiedad de don Miguel Angel René Cornejo, quien está declarado en interdicción, y por necesidad y utilidad legalmente comprobadas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un derecho a la quinta parte de la herencia intestada del difunto doctor Herculano Cornejo, que le corresponde al mencionado incapaz.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dieciséis horas del nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Sixto Barríos.—A. J. Castillo, Srlo.

**EMPLAZAMIENTOS**

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza al reo ausente José Cortés, de generales ignoradas, vecino de Tecoluca, para que dentro de los quince días subsiguientes de la última publicación de este edicto, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que juntamente con Antonio Rodríguez se le sigue por el delito de homicidio en Anselmo Ayala, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve horas del día tres de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Salomón Portillo.—Miguel R. Carballo, Srlo.

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Juan Membreño, vecino de San Simón, para que dentro del término de quince días a más tardar se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio en Pedro Pineda, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve horas del ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarría, Srlo.

**Subasta de plazas de juegos**

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a las once horas del día veinte del corriente mes, se rematará por esta Alcaldía, en el mejor postor, la plaza de comercio y la de juegos permitidos por la ley, para en los días de la fiesta titular del Dulce Nombre de Jesús, que tendrá verificativo en esta ciudad del primero al cinco de febrero próximo entrante; sirviendo de base, para la primera, la suma de setenta y cinco colones, y para la de juegos permitidos, cincuenta colones. Quien quisiere hacer postura, que se presente ante esta Alcaldía, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Pedro Nonualco, enero nueve de mil novecientos treinta y cuatro.—M. Elias Alvarado.—I. A. Santos, Srlo.

**DEPOSITOS**

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una novilla de color negro, de dueño y fierro desconocidos, y que fué presentada al poste de este Cabildo, por el señor Cefesino Castro, por haberla encontrado causándole daños en sus trabajos de agricultura que tiene situados en el lugar denominado "San Francisco", de esta jurisdicción, cuyo semoviente está herrado y venteado con el fierro de esta figura.....

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Concepción Batres, a diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Vicente Campos.—V. Torres, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un buey color rosco, de dueño y fierro desconocidos, presentado a esta Alcaldía el día dieciocho del corriente mes, por Teófilo Sosa, por encontrarlo causando daños en terreno de Casimiro Sosa, en el

castón "El Rodeo", de esta jurisdicción; semoviente que está herrado en la pierna izquierda con el fierro de esta figura.....

Lo que se avisa al público, para que el que se crea dueño, se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal de la villa de Monagua, a las cinco horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—D. Portillo Zelaya.—M. Bermúdez, Srlo. Intó.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una vaca color bermeja, ljaras blancos, de cuño y fierro desconocidos, la cual fué presentada por don Bernardo Hare, administrador de la hacienda Estancia, de esta jurisdicción, propiedad del doctor Atilio Peccorini; cobrando por los daños, tres colones, dicha vaca tiene el fierro de esta figura.....

como criador, situado en la pierna izquierda.

La persona que se crea con derecho a ella, que se presente a reclamarla con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Monagua, a las catorce horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—D. Portillo Zelaya.—M. Bermúdez, Srlo. Intó.

**SUBASTAS**

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que por ser dispendiosa su conservación y custodia se vendieron en pública subasta el 28 del corriente a las 16 horas, una mula tordilla blanca marcada con este fierro...

y un buey bermejo marcado con este otro..... fierros que son desconocidos, lo mismo que sus dueños. Como producto de la venta hay un remanente de cuarenta y cuatro colones cincuenta centavos (C. 44 50, respecto de la mula, y ocho colones (C. 8.00), con respecto al buey, saldos que se encuentran en la Tesorería Municipal de esta Alcaldía a la orden de la persona o personas que se presenten con los comprobantes del caso. Se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Nueva San Salvador, a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—J. Antonio Dubón.—J. A. Corpeño, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y dispendiosa su custodia y conservación, de conformidad con los Arts. 615 C. y 63 del Reglamento para uso de fierros y marcas de herrar, se anticipó la venta, en pública subasta, de un caballo viejo, bayo, tiene como fierro creador el de esta figura..... tiene otro venteado. El semoviente fué presentado por el señor Isías Díaz a esta Alcaldía, por haberlo encontrado causándole perjuicios, comiéndole una matollera en su cementera que tiene en el "Agua Fria". La subasta se verificó este día a las once horas, rematándose dicho caballo en el mejor postor, Carmen Ramírez, por la suma de dieciséis colones cincuenta centavos. No hay sobrante líquido, según consta de la liquidación de costas en las diligencias seguidas. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Isidro Labrador, diciembre treinta de mil novecientos treinta y tres.—Marcelo Serrano.—Juan Félix Calles, Srlo.

**LICITACIONES**

La Junta Central de Beneficencia para la Higiene pública, los trabajos para terminar la construcción del edificio del nuevo Hospital de Huérfanos, situado en el barrio de San Jacinto, de esta capital, conforme al detalle siguiente:

**PABELLON DE HERMANAS**

Los repellos de la fachada principal conforme los planos.

Los repellos exteriores lado del patio liso. Colocación de terminales y tubos para aguas lluvias. Andén de entrada 2m. 50 de ancho hasta la calle. (Cuneta).

Andén alrededor, de 1m. 50 lado fachada y patio y de 2m. al lado pabellones. Escalera de granito artificial para la entrada y escaleras de cemento lado del patio.

**Planta baja:**

Terminar los repellos interiores, paredes y cielos. Pisos de ladrillo de cemento tipo alfombra. Hecura y colocación de la puerta de hierro de la entrada.

Armar y colocar las puertas y vidrieras exteriores. Tragaluz. Contra marcos y chambranas.

Armar y colocar las puertas interiores con tragaluz. Armar y colocar las ventanas con tragaluz. Pintura al temple de cielos y paredes [2 manos].

Pintura al óleo de zócalos de 2m. de alto [3 manos]. Pintura al óleo de puertas y ventanas [3 manos]. La instalación sanitaria completa: 4 inodoros, 5 lavamanos.

Hacer las divisiones y puertas de madera para los WC. Instalación eléctrica completa con tubo Bergmann de 20 focos y 4 toma corrientes y los tableros de distribución.

**Planta alta:**

Pintura al óleo de las estructuras metálicas de los techos [una mano]. Enlustrar y colocar los cielos de lámina estampada, cenefa y cornisa.

Armar y colocar las puertas y ventanas. Los pisos de ladrillo de cemento tipo alfombra. Acabado de las escaleras.

Instalación sanitaria completa: 4 inodoros, 2 ragaderas, 2 tinas y 4 lavabos.

Hacer y colocar las divisiones y puertas de madera para los WC y baños.

Instalación eléctrica de 18 focos, 4 toma corrientes y tableros.

Pintura al temple de las paredes (2 manos). Pintura al óleo de los zócalos de 2m. de alto (3 manos). Pintura al óleo de los cielos (2 manos).

Pintura al óleo de las puertas y ventanas (3 manos). Pintura del barandal de escaleras (3 manos).

**PABELLON DE VARONES**

Repellos de la fachada completa conforme planos. Colocación de terminales y tubos de agua lluvia y pintura.

Andén alrededor de 1 m. 50 de ancho con cuneta.

**Planta baja:**

Pisos en ladrillo de cemento tipo corriente. Armar y colocar las puertas y ventanas con contramarco y chambranas.

Instalación de 4 lavamanos. Instalación de 4 llaves para agua potable. Instalación de 59 focos y 12 toma corrientes y tableros de distribución.

Pintura de cielos y paredes al temple (2 manos). Pintura de los zócalos al óleo de 2m. de alto (3 manos). Pintura al óleo de las puertas y ventanas (3 manos).

**Planta Alta:**

Pintar al óleo las estructuras metálicas de los techos (una mano). Enlustrar y colocar los cielos de lámina estampada, cenefa y cornisa.

Los pisos en ladrillo de cemento tipo corriente. Acabar las escaleras. Armar y colocar las puertas y ventanas.

Instalación de 3 inodoros. Hacer divisiones y puertas de los 3 WC. Instalación de 36 lavamanos.

Instalación de 3 llaves para agua potable. Instalación eléctrica de 32 focos y 3 toma corriente y tableros.

Pintura al temple de las paredes (2 manos). Pintura al óleo de los zócalos de 2m. de alto (3 manos). Pintura al óleo de los cielos [3 manos].

Pintura al óleo de puertas y ventanas [3 manos]. Pintura al óleo del barandal de la escalera.

**PABELLON DE HEMBRAS**

Repello de la fachada completa conforme los planos. Colocación de los terminales y tubos para agua lluvia. Andén alrededor de 1m. 50 de ancho con cuneta.

**Planta Baja:**

Repellos de los cielos y paredes interiores. Pisos en ladrillo de cemento tipo corriente.

Armar y colocar puertas y ventanas, contramarcos y chambranas. Instalación de 4 lavamanos.

Instalación de 4 llaves para agua potable. Instalación de 59 focos, 12 toma corrientes y tableros. Pintura al temple de cielos y paredes [2 manos].

Pintura del zócalo 2m. de alto, al óleo [3 manos]. Pintura de puertas y ventanas al óleo [3 manos].

**Planta alta:**

Pintar al óleo las estructuras metálicas del techo [una mano]. Enlustrar y colocar los cielos de lámina estampada. Repellos de paredes.

Acabar las escaleras. Los pisos en ladrillo de cemento tipo corriente. Armar y colocar las puertas y ventanas.

Instalación de 3 inodoros, 26 lavamanos y 3 llaves para agua potable. Instalación eléctrica de 32 focos y 3 toma corrientes.

Pintura de paredes al temple [2 manos]. Pintura al óleo de los zócalos de 2m. de alto [3 manos]. Pintura al óleo de los cielos, puertas y ventanas [3 manos].

Pintura al óleo el barandal de la escalera [3 manos]. Hacer y colocar las divisiones y puertas de los WC.

**SERVICIOS SANITARIOS**

**Lado de varones:**

El piso en cemento. Andén de 1m. 50 de ancho alrededor. 2 pilas en cemento al lado norte.

Colocación de tubos para agua lluvia. Pintar al óleo las estructuras metálicas del techo. Hacer dos persianas con dos puertas frente a los mingitorios.

Armar y colocar las puertas de los WC. Pintar al óleo las persianas y puertas (3 manos). Instalación de 12 mingitorios.

Instalación de 12 inodoros. Instalación de 2 llaves para agua potable. Instalación de 3 focos.

**Lado de hembras:**

Piso en cemento. Andén de 1m. 50 de ancho alrededor. 2 pilas en cemento al lado Sur. Colocar los tubos para agua lluvia. Pintar la estructura metálica del techo, al mínimo.

Armar, colocar y pintar las puertas al óleo.  
Instalar 18 fríos.  
Instalar 2 llaves para agua potable.  
Instalar tres focos eléctricos.

*Baños para hombres:*

Repellos de paredes interiores y exteriores.  
Piso en cemento.  
Andén de 1 m. 50 de ancho alrededor.  
Hacer 4 pilas en cemento.  
Pintar la estructura metálica del techo, al nímio (1 mano).

Armar y colocar las puertas.  
Colocar vidrios con macilla en ventanas y ventiladores.

Riostros y colocación de cielos de fibro-cemento.  
Colocar los terminales y tubos para aguas lluvias.  
Instalación de 32 regaderas y 2 tinas.  
Colocación de alphones en cada baño.  
Instalación de 2 llaves para agua potable.  
Instalación eléctrica de 3 focos.

*Baños para varones, igual al de las hembras.*

*Cocina.*

Repello de las paredes interiores y exteriores.  
Colocación de terminales y tubos para aguas lluvia.  
Andén alrededor de 1 m. 50 de ancho con caneta.  
Andén cubierto de la cocina al pabellón de Hermanas y hasta la Sala Cuna.

Hacer y colocar la estructura y cubierta para este andén y pintura.

Pisos de ladrillo de cemento tipo corriente.  
Pintura de la estructura metálica del techo, en nímio [una mano].

Riostros y colocación de cielos de lámina estampada.  
Armar y colocar las puertas y ventanas, contramarcos y chambranas.

Hacer 3 lavatrastos en cemento.  
Hacer e instalar una cocina de 2.50m.-4m. con boiler y tarque de agua caliente.

Hacer e instalar una cocina de 1 m.-0.80, chimeneas, etc.  
Hacer el canal de chimenea en mampostería en el sótano.

Instalar 5 llaves para agua potable y conexión al boiler.  
Instalar 3 inodoros y 2 lavamanos.

Hacer y colocar las divisiones y puertas de estos WC.  
Instalación eléctrica de 19 focos y 3 toma corrientes.  
Pintar los zócalos al óleo hasta 2 metros de alto (3 manos).

Pintar al óleo los cielos (2 manos).  
Pintar al temple las paredes (2 manos).  
Instalación de 16 focos en los diferentes patios.

*Cerca al lado de las calles.*

Muro y baranda de hierro al lado de las calles, zaguanes y puertas de entrada.

*Dependencias.*

Construir una casa de bñareque para alojar las dependencias, así:

- Una bodega para harina.
- Una panadería completa.
- Un horno para pan (calefacción con leña).
- Una tortillera con molino eléctrico de nixtamal y molino de café.
- Un horno para maíz (perol).
- Un horno para tortillas con plancha de 2m 50] 0m. 80.
- Una bodega para leña.

*Lavandería: (separada cada una)*

- 40 lavaderos con pila comunicada para hembras.
- 10 lavaderos con pila comunicada para Sala Cuna.
- 10 lavaderos con pila comunicada para varones.
- 4 peroles para hervir ropa en el local aparte.

*Aplanchaduría:*

Conexión de planchas eléctricas.

*Servicio para servidumbre:*

- 2 inodoros y 2 regaderas para mujeres.
- 2 inodoros y 2 regaderas para hombres.
- Instalación de agua potable y aguas negras.
- Instalación eléctrica de 18 focos y 6 planchas.

*Agua potable*

La conexión se hará con la válvula existente al lado del tanque, con cañería de hierro fundido de 4" para cañería madre; los ramales con cañería de hierro fundido de 3" y 2" según su importancia. Las columnas de agua potable en los edificios con cañería de hierro galvanizado. Se harán las conexiones para Sala Cuna y para riego de jardines.

*Cloaca*

La instalación de cloacas, descargas y respiraderos en todos los edificios se hará con cañería de hierro fundido de 5", 4" y 3" según su importancia. Las conexiones se harán en pozos de registro hechos en mampostería, marco y tapadera de hierro fundido. Las cloacas en los patios hasta la conexión con la cloaca madre se harán con tubos de cemento, haciendo siempre los pozos de registro como los anteriores. Se conectará la cloaca de la Sala Cuna.

*Agua lluvia*

Se prolongará la cañería hasta la línea de la fachada y se harán los sumideros necesarios para recoger las aguas de las cunetas y de los jardines.

La Dirección del Hospicio entregará los siguientes materiales: las puertas y ventanas, contramarcos y chambranas [deben armarse y montarse en el lugar] los vidrios, la macilla y los herrajes. La lámina estampada para los cielos, sin la riostros. El fibro-cemento para los cielos de los baños. El material completo para la instalación eléctrica. El material para la instalación sanitaria como inodoros, lavamanos, llaves para agua potable, tinas y regaderas, la cañería con todos los accesorios. La

cañería de hierro fundido para agua potable y cloacas, con los accesorios. Los tubos de lámina y los terminales para aguas lluvia. Excepto los tubos de cemento.

Las instalaciones deberán hacerse de tal modo que los alambres queden ocultos en los cielos y paredes, antes de que éstos sean repellados y pintados.

Para más detalles, los interesados deben dirigirse al Ministerio de Beneficencia, en donde se les mostrará copia del plano del edificio; y podrán inspeccionar personalmente el inmueble donde se harán los trabajos.

Las propuestas deberán dirigirse en sobre cerrado, en el papel sellado correspondiente, a la Oficialía Mayor del Ministerio de Beneficencia, hasta el 31 del mes en curso fecha en que quedará cerrada la presente licitación.

Junta Central de Beneficencia: San Salvador, 10 de enero de 1934.

**Licitación Municipal No. 28**

De conformidad con el Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, sustituido por Decreto Legislativo de 10 de julio anterior, el Ministerio de Gobernación, de acuerdo con la Auditoría General de la República y a solicitud de la Municipalidad de San Lorenzo, departamento de San Vicente, saca a licitación pública, bajo la base de sesenti y ocho colones (C. 68 00), la reparación de los caminos vestiales de aquella jurisdicción, así: El camino que de San Lorenzo conduce a la ciudad de San Vicente, en una extensión de seis kilómetros; el que conduce a San Sebastián, en un trayecto de dos kilómetros; y el que conduce a San Esteban en una extensión de dos kilómetros.

El pago de estos trabajos se hará por la Tesorería Municipal de San Lorenzo, del producto del tanto por ciento que conforme a la ley le corresponde de lo recaudado por Impuesto de Vialidad.

Las personas a quienes interese esta licitación deben presentar sus propuestas por escrito a este Ministerio y ampliarlas o reformarlas del mismo modo, hasta quince días después de la tercera publicación de este aviso en el "Diario Oficial", en que quedará cerrada la licitación para aceptar la propuesta más favorable a los intereses de la Municipalidad solicitante. El contratista deberá rendir fianza suficiente a satisfacción del Ministerio de Gobernación, para responder: 1o. Por la ejecución de la obra en el tiempo convenido. 2o. Por las cantidades que se le anticipen y por las indemnizaciones a que hubiere lugar.

Para mejor información pueden los interesados dirigirse a la Oficialía Mayor de este Ministerio, a la Gobernación Política del departamento de San Vicente o a la Alcaldía Municipal de San Lorenzo.

Ministerio de Gobernación: San Salvador, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Aprobado,  
*Arévalo V.*

Auditoría General de la República: San Salvador, a las nueve horas del día tres de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Aprobado:  
*Hinds.*

2

**Licitación Municipal No. 30**

De conformidad con el Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, sustituido por Decreto Legislativo de 10 de julio anterior, el Ministerio de Gobernación, de acuerdo con la Auditoría General de la República y a solicitud de la Municipalidad de Tecolua, departamento de San Vicente, saca a licitación pública, bajo la base de ciento setenta y siete colones (C. 177.00), la limpieza del Cementerio de aquella ciudad, la reparación de tapias y cercos de alambre, y la refacción de las paredes y techo de la casa media-aguas del mismo Cementerio.

El pago de estos trabajos se hará por la Tesorería Municipal de Tecolua, en dos contados y de los fondos propios del Cementerio.

Las personas a quienes interese esta licitación deben presentar sus propuestas por escrito a este Ministerio y ampliarlas o reformarlas del mismo modo, hasta quince días después de la tercera publicación de este aviso en el "Diario Oficial", en que quedará cerrada la licitación para aceptar la propuesta más favorable a los intereses de la Municipalidad solicitante. El contratista deberá rendir fianza suficiente a satisfacción del Ministerio de Gobernación, para responder: 1o. Por la ejecución de la obra en el tiempo convenido. 2o. Por las cantidades que se le anticipen y por las indemnizaciones a que hubiere lugar.

Para mejor información pueden los interesados dirigirse a la Oficialía Mayor de este Ministerio, a la Gobernación Política del departamento de San Vicente o a la Alcaldía Municipal de Tecolua.

Ministerio de Gobernación: San Salvador, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Aprobado,  
*Arévalo V.*

Auditoría General de la República: San Salvador, a las ocho y media horas del día tres de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Aprobado,  
*Hinds.*

2

La Junta Central de Beneficencia, saca a licitación pública la adquisición de ciento veinte uniformes, para los enfermos aillados en el Manicomio Central.

Para detalles sobre la confección de dichos uniformes, los interesados deberán dirigirse a la Dirección de aquel Establecimiento.

Las propuestas deben dirigirse por escrito, en sobre cerrado, en el papel sellado correspondiente, al Minis-

terio de Beneficencia, acompañadas de la muestra de la tela, que deberá ser de buena calidad, y especificando el precio más bajo de cada uniforme.

Se admitirán propuestas hasta diez días después de la tercera publicación de este aviso en el "Diario Oficial" fecha en que quedará cerrada esta licitación.

Junta Central de Beneficencia: San Salvador, 11 de enero de 1934.

**Licitación No. 37**

[Cuarta publicación]

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Jefe del Departamento de Intendencia del Ministerio de Guerra, Marina y Aviación, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda, con auto No. 127--conocimiento No. 34 de fecha 4 de enero corriente, se saca a licitación la provisión de veintidós mil [21,000] yardas de dril gris verdoso, de 27½ pulgadas de ancho y de 8 onzas, para la confección de uniformes de tropa, bandas militares y ordenanzas del Ejército de la República.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el martes 28 de enero corriente, a las nueve horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las ofertas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

**OBSERVATORIO METEOROLOGICO**

*Extracto de las observaciones practicadas el día 11 de enero de 1934*

Temperatura media diurna.....	21.9 C.
Temperatura máxima.....	35.2 C.
Temperatura mínima.....	12.6 C.
Barómetro reducido a 0° media diurna.....	705.5 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	12.9 m/m.
Humedad relativa media diurna.....	69 o/o
Dirección dominante del viento.....	NNE.
Velocidad máxima en un segundo.....	brisa mts.
Oscilación de la temperatura.....	22.6 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2.6 m/m.
Evaporación a la sombra.....	6.0 m/m.
Evaporación al sol.....	7.8 m/m.

**Estado del tiempo en Guatemala**

*día 7*

Barómetro.....	642.8 m/m.
Temperatura.....	11.2 G. C.
Temperatura máxima.....	22.2 "
Temperatura mínima.....	9.0 "
Dirección del viento.....	NNE.
Velocidad del viento.....	4.8
Nebulosidad.....	neblina.

**Aviso**

Manuel José Iraheta, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito, por Ministerio de Ley.

Hace saber: que la Municipalidad que se honra presidir, en el deseo de impulsar la Instrucción Pública, pretende erigir dos Grupos Escolares en el sitio denominado "Cuartel Viejo" de esta misma, uno para niñas y otro para niños, debiendo tener cada Grupo seis aulas y sus correspondientes oficinas interiores, con una capacidad para 150 alumnos, debiendo reunir condiciones de estética y comodidad pedagógicas; y cuyo efecto queda abierto un concurso para que los ingenieros, constructores u otras personas interesadas, puedan presentar los planos que crean convenientes con aquellas bases, señalándose para la clausura de tal concurso el 5 de marzo próximo entrante, ofreciéndose a la persona que presente el mejor plano como premio, la cantidad de *ocho colones*; y que para la construcción de tales Grupos en su oportunidad, en igualdad de precios y demás condiciones, se dará preferencia al que presente el mejor plano como queda indicado.

Para más pormenores, los interesados pueden presentarse a la Secretaría de esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Nueva San Salvador, a los diez días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

*M. J. Iraheta,*  
Alcalde Municipal-Jefe del distrito.

*J. A. Corpeño,*  
Secretario Municipal.



# Balance General del Banco Agrícola Comercial al 31 de diciembre de 1933

ACTIVO:		PASIVO:	
ORO AMERICANO	COLONES	ORO AMERICANO	COLONES
<b>Caja:</b>		<b>Capital Pagado.....</b>	
Oro americano acuñado:			¢ 1.560,000.00
\$ 535,000.00 al 200% de cambio...	¢ 1,070,000.00	Fondo de Reserva.....	„ 400,000.00
Plata salvadoreña.....	„ 9,200.00	Fondo para Eventualidades.....	„ 150,000.00
Billetes de otros Bancos.....	„ 230,009.00	Circulación de Billetes.....	„ 2,046,119.00
Níquel.....	„ 4,274.46	Acreedores en Cuenta Corriente.....	„ 1,738,425.51
	¢ 1,313,483.46	Depósitos a la Vista..... \$	8,800.00 „ 66,064.73
Corresponsales..... \$	52,057.17	Depósitos a Plazo..... „	11,813.48 „ 38,192.53
Cuentas oro.....	„ 19,624.04	Descuentos, no vencidos.....	„ 1,033.42
Hipotecas.....	„ 878,975.75 „ 31,688.56	Dividendos Pendientes.....	„ 243.00
Letras Descontadas.....	„ 4,300.00 „ 26,355.00	Varios Acreedores..... „	24,957.57 „ 736,665.39
Obligaciones a Cobrar.....	„ 91,195.40 „ 46,732.94	Dividendo Segundo Semestre de	
Deudores en Cuenta Corriente.....	„ 2,025,866.28	1933, ¢ 2.00 por acción.....	„ 31,200.00
Edificio del Banco.....	„ 250,000.00		
Varios Deudores.....	„ 32,690.47 „ 1,007,209.03		
Acciones de Otras Empresas.....	„ 64.75		
	\$ 1,078,842.83 „ 2,157,685.66		\$ 45,571.05 „ 91,142.10
	¢ 6,859,085.68		¢ 6,859,085.68

A. Flores,  
Jefe de Contabilidad.

Rodolfo Duke,  
Director-Gerente.

Delegado del Tribunal Superior de Cuentas,  
A. Bustamante.

Delegado de la Junta de Vigilancia de los Bancos,  
Angel Soler.

## ADMISION DE ALUMNOS en el Instituto Nacional «General Francisco Menéndez»

De conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo de 28 de diciembre de 1932, para ingresar al Instituto Nacional «General Francisco Menéndez», los candidatos deberán llenar las condiciones siguientes:

Art. 10.—a) Comprobar su nacionalidad salvadoreña;  
b) Presentar una solicitud de ingreso firmada por el aspirante y autorizada por sus padres o representante legal.

En esta solicitud deberá aparecer el nombre de su padre, o encargado, con dirección del domicilio clara y exacta;  
c) Presentar certificación de buena conducta firmada por el Director del establecimiento en donde haya cursado el año anterior;

d) Presentar certificación médica, comprobando su buena salud;

e) Comprobar que no puede costear su educación en un colegio particular;

f) Proveerse de los uniformes reglamentarios, libros y demás útiles escolares.

Art. 20.—Para los alumnos del primer curso, además de la presentación del certificado oficial del sexto grado y de los documentos a que se refiere el artículo anterior, se tomarán en cuenta las calificaciones obtenidas en dicho grado; debiendo entenderse que se llenarán las setenta plazas de que constará el curso, con aquellos que hubieren sido mejor calificados.

Art. 30.—Para los demás cursos, se exigirá las mismas condiciones establecidas en el Art. primero, y llenarán las setenta plazas los que hubieren obtenido la nota promedial mas alta en el examen del curso anterior.

Art. 40.—Ningún alumno reprobado podrá repetir el curso en el Instituto Nacional.

Art. 50.—La Dirección del Instituto Nacional, con vista de todos los documentos a que se refiere este Reglamento y que deben ser presentados entre el día y el diez de enero, determinará quienes serán los alumnos que ocuparán las plazas en cada curso.

NOTA.—Para los alumnos del Instituto Nacional que tengan sus documentos en la Secretaría del Establecimiento, bastará solamente la presentación de la solicitud a que se refiere la letra b) del Art. 10. de dicho Reglamento.

Dirección del Instituto Nacional «General Francisco Menéndez»: San Salvador, a dos días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro. 15-9

## El Banco Salvadoreño

Pagará dos colones por acción, como dividendo correspondiente al semestre que terminó el 31 de diciembre de 1933, y contra presentación del cupón No. 85.

San Salvador, enero 13 de 1934.

Por el Banco Salvadoreño,  
Luis Antonio González,  
Administrador.

## Aviso Importante

Se han presentado para su calificación a esta Auditoría General, los recibos que abajo se detallan. A estos recibos les falta el "Es conforme" de la respectiva Administración de Rentas, en vista de lo cual, el Tribunal Superior de Cuentas tuvo que estampar en ellos una certificación de que esos documentos no han sido pagados aún.

Y se pone esto en conocimiento del público, para que, las personas que tuvieren recibos cuyos datos correspondan a los que a continuación se detallan, ocurran a esta Auditoría, a más tardar dentro de un mes, a fin de que esta Oficina pueda determinar si ha habido duplicación de documentos y a quién corresponde el verdadero.

Firmante del recibo	Mes a que corresponde	Concepto	Valor
Virgilio Cáceres.....	Junio de 1931....	Caporal cuadrilla Saneamiento del Puerto La Unión.....	C. 50.00
Virgilio Cáceres.....	Febrero de 1931....	Caporal cuadrilla Saneamiento del Puerto La Unión.....	„ 50.00
Tomás Marín.....	Julio de 1931....	Pensión Civil—Justicia.....	„ 100.00
Virginia de Talavera.....	Julio de 1931....	Alquiler casa Escuela Santa Rosa..	„ 32.00
Simón Herrera M.....	Julio de 1931....	Profesor Escuela San Miguel.....	„ 70.00
Alfonso Quintanilla.....	Noviembre de 1931..	Inspector Sanitario Morazán.....	„ 50.00
Vicente González.....	Septiembre de 1931....	Sud-Director Escuela Jayaque.....	„ 50.00

Auditoría General de la República: San Salvador, enero 2 de 1934.

## Interesa a los Estudiantes de Secundaria

De conformidad con el Arto. 29º del Reglamento de Enseñanza Secundaria vigente, el período ordinario de matrícula para los alumnos de Ciencias y Letras y de Comercio y Hacienda, está comprendido entre el dos y el quince de enero en curso; pudiendo prorrogarse hasta el fin del mismo mes; pagando dobles derechos y computándose las faltas de asistencia respectiva.

Transcurridos estos períodos, no se hará ninguna inscripción de matrícula bajo ningún pretexto.

Sección de Enseñanza Secundaria, Ministerio de Instrucción Pública, Palacio Nacional: San Salvador enero de 1934. 3

## Sociedad Tipográfica Salvadoreña

Se convoca a los señores accionistas para la Junta General Ordinaria que tendrá lugar a las nueve de la mañana del veintiocho de los corrientes, en casa del suscrito, situada en la Callejuela Cervantes de esta ciudad y marcada con el número tres.

San Salvador, 9 de enero de 1934.

Vicente Mena S.,  
Gerente de la Sociedad Tipográfica Salvadoreña.

## “COMPANIA DE CONSTRUCCIONES ECONOMICAS”, SOCIEDAD ANONIMA SAN SALVADOR

Se convoca a los señores accionistas para la Junta General Ordinaria que tendrá lugar a las nueve horas del día 29 del corriente mes, en las oficinas de la Compañía.

San Salvador, 9 de enero de 1934.

César V. Miranda,  
Presidente.

## CERVEGERIA POLAR Sociedad Anónima Salvadoreña

Se convoca a los señores accionistas para que concurran a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, a las once horas del día veintinueve del corriente mes.

San Salvador, enero 10 de 1934.

Cervecería Polar S. A. S.  
Gualterio Borghi,  
Director.

# DIARIO OFICIAL

Director: Aristides R. Salazar.

Imprenta Nacional.

TOMO 116

San Salvador, lunes 15 de enero de 1934

NUM. 12

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### MINISTERIO GENERAL

61 Deplárase el fallecimiento del doctor José Honorato Villacorta.....

#### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

61 Confiérese el nombramiento de Cónsul ad-honorem de El Salvador en Essen, Ruhr, Alemania, a don Ewald Isenbügel.....

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

61 Pago de C. 10.00 al señor Elías Escalante, por alquiler de la casa que ocupa la oficina telegráfica de San Juan Talpa.....

61 Pago de C. 100.00 a favor de la Tesorería del Comité de Señoras Pro-Navidad de los Niños Pobres, de esta ciudad.....

61 Se nombra al señor Andrés García, Cartero del Negociado del Interior de la Dirección General de Correos.....

61 Nombramientos de empleados en el Ramo de Telégrafos y Teléfonos.....

61 Se prorroga la licencia al general Antonio Cardona Martínez, Gobernador Político del departamento de Morazán.....

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

62 Se reforma un acuerdo referente a pensiones o jubilaciones suspendidas a varias personas.....

62 Refórmase el acuerdo que se refiere a la pensión asignada a don Germán Cortés Araujo.....

#### SECRETARÍA DE FOMENTO

62 Se reforma el Art. 19 del Reglamento de la Junta de Aguas de Acuilhuaca, San Sebastián y Palca.....

62 Nómbrase maquinista de la planta de bombas del puerto de La Libertad, a don Miguel Marruquín.....

#### SECRETARÍA DE AGRICULTURA

62 Pagos a favor de la Agencia Salvadoreña.....

62 Pago de C. 40.46 a All America Cables, Inc. (nueva publicación).....

### PODER EJECUTIVO

#### MINISTERIO GENERAL

El Poder Ejecutivo de la República,  
CONSIDERANDO: que hoy a las 5 horas falleció en esta capital el esclarecido ciudadano Doctor José Honorato Villacorta, ex-Presidente de la Asamblea Nacional Legislativa y quien desempeñó importantes puestos en la Administración Pública,

POR TANTO,  
en uso de sus facultades,

DECRETA:

Arto. 1o.—Deplorar el fallecimiento del doctor José Honorato Villacorta;

Arto. 2o.—Tributar al cadáver los honores militares correspondientes al grado de General de División;

Arto. 3o.—Designar una comisión compuesta de los señores Ministro de Gobernación, general Salvador Castaneda C., y Subsecretario de Instrucción Pública, doctor Vicente Cortés Reales, para que a nombre del Poder Ejecutivo, asistan a los funerales, y se sirvan hacer presente a la familia del extinto sus sentimientos de pesar.

Dado en el Palacio Nacional; San Salvador,

a los trece días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

*Maximiliano H. Martínez,*  
Presidente Constitucional.

*Miguel Angel Araujo,*  
Ministro de Relaciones Exteriores,  
Justicia e Instrucción Pública.

*Salvador Castaneda C.,*  
Ministro de Gobernación, Fomento,  
Agricultura, Trabajo, Beneficencias y Sanidad.

*Carlos Menéndez Castro,*  
Ministro de Hacienda, Crédito Público,  
Industria y Comercio.

*C. B. Flores,*  
Ministro de Guerra, Marina y Aviación.

### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

No. 23 Palacio Nacional:  
San Salvador, 5 de enero de 1934.

Por resolución del 29 de octubre de 1931 y por razones en pro de la industria cafetalera de El Salvador se estableció un Vice Consulado ad honorem en Essen, Ruhr, Alemania, nombrándose para que lo desempeñara al señor don Ewald Isenbügel; pero tomando en cuenta que para mejor eficacia en la labor de propaganda que dicho señor ha emprendido a favor de dicha industria, conviene que la Oficina a su cargo se eleve a la categoría de Consulado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir al señor Isenbügel el nombramiento de Cónsul ad honorem en el lugar indicado y, de conformidad con el Acuerdo expedido el 30 de mayo de 1932, extender su jurisdicción al Distrito Prusiano de Dueseldorf, Aachen y Colonia y a la Provincia de Westfalia. En consecuencia, déjase sin efecto la Patente Consular que se expidió al señor Isenbügel en la fecha primeramente citada con el carácter de Vice Cónsul y extiéndasele la nueva Patente respectiva.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
*Araujo.*

### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

No 10 Palacio Nacional:  
San Salvador, 9 de enero de 1934.

Habiéndose trasladado la oficina telegráfica y telefónica de San Juan Talpa, departamento de La Paz, a una casa de propiedad del señor Elías Escalante, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que, por la Administración de Rentas respectiva y de la partida No 49 del Art. 39-2,510 de la Ley de Presupuesto vigente, se pague al mencionado señor Escalante, desde el 19 del mes en curso, la cantidad de diez colones [C. 10.00] mensuales, en vez de hacerlo a la señora Sofia Alas Escamilla, como lo ordena el acuerdo de 15 de julio último.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación,  
*Castaneda C.*

No. 11 Palacio Nacional:  
San Salvador, 10 de enero de 1934.

De conformidad con lo resuelto en Consejo de Ministros celebrado el 22 de diciembre último, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que, por la Tesorería General de la República y con cargo a la partida del Art. 66-6,823 de la Ley de Presupuesto vigente [Gastos eventuales del

Ramo de Gobernación], se pague a la Tesorería del Comité de Señoras Pro-Navidad de los Niños Pobres, de esta ciudad, en vista de la orden de pago respectiva, la suma de cien colones (C. 100.00), cantidad con que el Gobierno contribuye en la compra de juguetes para los niños pobres.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Gobernación,  
*Castaneda C.*

No. 13 Palacio Nacional:  
San Salvador, 11 de enero de 1934.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar cartero del Negociado del Interior de la misma Dirección General, al señor Andrés García, en sustitución del señor Marcial Fabián. El nombrado devengará el sueldo que le señala la partida No. 30 del Art. 28-1,100 de la Ley de Presupuesto vigente, y le será pagado por la Tesorería General de la República desde la fecha en que se haga cargo del empleo. (Imp. timbre, C. 2.00).—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Gobernación,  
*Castaneda C.*

No. 12 Palacio Nacional:  
San Salvador, 9 de enero de 1934.

A propuesta de la Dirección General de Telégrafos y teléfonos, el Poder Ejecutivo ACUERDA los nombramientos siguientes:

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
[Clasificación 1,100].

Art. 35 bis de la Ley de Presupuesto vigente. *Talnique*.—Partida 97, No. 158.—Mensajero diurno y nocturno, Manuel Cuéllar, en lugar de Agustín Ayala.

*Tepecoyo*.—Partida 93, No. 160.—Mensajero diurno y nocturno, Antonio Flores, en lugar de Francisco A. Escalante.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

*Suchitoto*.—Partida 83, No. 286.—Mensajero diurno y nocturno, Manuel Melgar, en lugar de Fernando A. Durán.

DEPARTAMENTO DE MORAZAN

*Jocoaitique*.—Partida 71, No. 698.—Celador, José Carlos Benítez, en lugar de Luis Ramos.

Los nombrados devengarán los sueldos correspondientes, que les serán pagados por las Administraciones de Rentas respectivas, desde el primero de diciembre próximo pasado, fecha en que se hicieron cargo de los empleos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,  
*Castaneda C.*

No 14 Palacio Nacional:  
San Salvador, 11 de enero de 1934.

A solicitud del General Antonio Cardona Martínez, Gobernador Político propietario del departamento de Morazán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: prorrogar por cinco días, la licencia con goce de sueldo que se le concedió por motivos de enfermedad, legalmente comprobada según acuerdo No. 1,091 de 29 de diciembre anterior, debiendo continuar sustituyéndolo en el cargo el Gobernador Suplente Coronel Juan V. Vidal, quien devengará el sueldo de ley. Las erogaciones correspondientes deberán hacerse por la Administración de Rentas respectiva, con cargo a la partida del Art. 66-1,200 de la Ley de Presupuesto (Gastos eventuales del Ramo de Gobernación).—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,  
*Castaneda C.*

## SECRETARIA DE HACIENDA

Nº 18 Palacio Nacional:  
San Salvador, 11 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: reformar el acuerdo de fecha 8 de los corrientes, por medio del cual se rectifican los acuerdos de pensiones o jubilaciones suspendidas a varias personas, quedando canceladas definitivamente por no haber llenado los requisitos legales, en el sentido de que el acuerdo No. 8,900 a favor del señor don Germán Cortés Araujo de 25 de julio anterior, no deberá tenerse como cancelado, desde luego que, de conformidad con la Ley respectiva, se emitió un acuerdo el 15 de diciembre del año próximo pasado, asignándole la pensión de sesenta y tres colones noventa centavos [C. 63.90] mensuales, a partir de la misma fecha, o sean trescientos trece colones ochenta y tres centavos [C. 313.83], en los seis meses diecisiete días que faltan para completar el presente año fiscal y que señala el acuerdo reformado de fecha 10 del que rige.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
Menéndez Castro.

Nº 19 Palacio Nacional:  
San Salvador, 10 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: reformar el acuerdo de fecha 15 de diciembre del año próximo pasado, por medio del cual se le asigna al señor don Germán Cortés Araujo, la pensión de sesenta y tres colones noventa centavos [C. 63.90] mensuales, en el sentido de que la cantidad a imputar al Art. 545-6,210-6,220 del Presupuesto vigente, a partir de la fecha de aquel acuerdo, en los seis meses diez y siete días que faltan para completar el presente año fiscal, deberá ser de trescientos trece colones ochenta y tres centavos [C. 313.83], en vez de cuatrocientos diez y ocho colones cuarenta y cuatro centavos [C. 418.44], que señala el acuerdo de referencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda,  
Menéndez Castro.

## SECRETARIA DE FOMENTO

Nº 5 Palacio Nacional:  
San Salvador, 12 de enero de 1934.

A solicitud de la Junta de Aguas de Aculhuaca, San Sebastián y Paleca—de este departamento—el Poder Ejecutivo ACUERDA: reformar el Art. 19 de su Reglamento, que fué aprobado por Acuerdo de 27 de agosto de 1928 y publicado en el "Diario Oficial" de 23 de octubre del mismo año, de la manera que sigue: "Art. 19.—Por cada paja de agua pagará el interesado que la solicite, la cantidad de ciento cincuenta colones de prima, pudiendo pagarlos por contados de veinticinco colones, previo contrato con la Junta de Aguas. Las cuotas serán mensuales y pagaderas a la presentación del recibo correspondiente. Solamente las municipalidades de las tres poblaciones quedan exentas de pagar la prima; y como canon mensual por los servicios públicos, pagarán la suma asignada de acuerdo con la Junta, por cada paja servida."—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,  
López H.

Nº 6 Palacio Nacional:  
San Salvador, 12 de enero de 1934.

A propuesta del Presidente de la Junta de Saneamiento y Ornato del puerto de La Libertad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar maquinista de la Planta de Bombas de dicho puerto al señor Miguel Marroquín, en sustitución del señor José María Ayala, y Fontanero del Servicio de Aguas, al señor Juan de León, en lugar del señor Emilio Ayala. Los nombrados devengarán los sueldos de sus an-

tesores, a partir del 13 y del 16 de este mes, respectivamente, los que les serán pagados por la Tesorería de la Junta.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Fomento,  
López H.

## SECRETARIA DE AGRICULTURA

Nº 3 Palacio Nacional:  
San Salvador, 12 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República, con cargo al Art. 134—Clasificaciones 2,500-2,110 y 2,830 [Gastos eventuales del Ramo de Agricultura], del Presupuesto Fiscal vigente y vista la orden de pago respectiva, se pague a la Agencia Salvadoreña la suma de trescientos veintiocho colones cincuenta y ocho centavos [C. 328.58], valor de los servicios prestados al Ministerio de Agricultura, de conformidad con el siguiente detalle:

Alquiler del camión Nº 15° para transportar del puerto de La Libertad a esta capital, 13 jabas conteniendo 109 aves de corral.....	c.	60.00
Flete del puerto de La Libertad a esta capital de 100 sacos de semilla de algodón.....	"	60.60
Desembarque en el puerto de La Libertad de 13 jabas conteniendo 109 aves de corral.....	"	109.00
Desembarque en el puerto de La Libertad de 100 sacos de semilla de algodón.....	"	98.98
Total.....	c.	328.58

Los servicios mencionados han ocurrido durante los meses de octubre y diciembre de 1933.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Agricultura,  
López H.

Nº 4 Palacio Nacional:  
San Salvador, 12 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República, con cargo al Art. 134-2,110 [Gastos eventuales del Ramo de Agricultura], del Presupuesto Fiscal vigente y vista la orden de pago respectiva, se pague a la Agencia Salvadoreña la suma de cuatro colones diez y seis centavos [C. 4.16], valor del transporte, del puerto de La Libertad a esta capital, de tres cajas conteniendo aparatos de laboratorio, consignadas al Ministerio de Agricultura. El transporte de dichas cajas tuvo lugar en el mes de febrero de 1931.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Agricultura,  
López H.

Nº 41 Palacio Nacional:  
San Salvador, 22 de noviembre de 1933.

Por haber salido errada, publíquese nuevamente el acuerdo que dice:

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República, con cargo al Art. 134-2140 [Gastos eventuales del Ramo de Agricultura], del Presupuesto Fiscal vigente, y vista la orden de pago respectiva, se pague a All America Cables, Inc., la suma de cuarenta colones cuarenta y seis centavos [C. 40.46], equivalente de diecinueve dólares veintisiete centavos oro [\$ 19.27], al cambio del 210%, valor de cuatro cablegramas que el Ministerio de Agricultura ha dirigido a diferentes destinatarios, durante los meses de agosto, septiembre y octubre del año en curso.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Agricultura,  
López H.

## DOCUMENTOS OFICIALES

DECLAMATORIA SESION DE LA JUNTA DE QUIMICA Y FARMACIA, celebrada a las quince horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres, con asistencia de los doctores Augusto Gómez Z., Presidente; Arturo Rivas Mena, Vocal 1º.; Salvador A. Zelaya, Vocal 2º.; Carlos Alcaíne, Síndico; y Elías Menjívar, Secretario.

Abierta la sesión se dió lectura al acta anterior, la que puesta a discusión fué aprobada.

El Secretario dió cuenta leyendo todos los escritos presentados, tomándose las resoluciones siguientes:

10. El Dr. Carlos Alfredo Menéndez, solicita autorización para introducir al país seis frascos de Spermina líquida y seis de Spermina granulada; se le concedió.

20.—Se resolvió no visar la factura número 10,607 de la Casa H. A. Sierau & Co. que ampara Píldoras Secretas del Dr. Flasching. Igual resolución se tomó respecto a una factura que ampara Ampollas de Allocrisina endosada a la Farmacia Santa Lucía de esta ciudad.

30.—Don Roberto Geismann, solicita como representante de la firma P. Beiersdorf Ag. de Alemania, autorización para poder importar, vender y anunciar en la República la especialidad farmacéutica Aolan. Siendo el resultado del análisis químico conforme con la fórmula declarada y favorable el dictamen terapéutico de la Comisión nombrada por la Facultad de Medicina, compuesta por los doctores M. A. Vilanova, G. Arrieta Rossi y M. L. Porras y habiendo llenado los demás requisitos legales, se acordó extender la licencia solicitada.

40.—Sofía Alvarenga, farmacéutica, solicita que en las diligencias seguidas para la inscripción de su preparado Laxona sea cambiado este nombre por el de Laxina para evitar confusión con el producto de don Luis Charlaix, denominado Laxoda; de conformidad con la ley, se acordó seguir los trámites como lo pide la solicitante.

50.—Los propietarios de la Farmacia Santa Lucía, establecida en esta ciudad, solicitan la visación de una factura que ampara las especialidades Freinix y Feroxal, siendo productos nuevos, se acordó visar la factura, previo pago del valor del análisis para comprobar la bondad de dichos preparados.

60.—Don Roberto Geismann, como representante de la firma J. B. Fialip de París, Francia, solicita autorización para poderse importar, vender y anunciar las especialidades farmacéuticas, Jarabe de Hemostyl y Ampollas de Hemostyl; presenta todos los documentos requeridos por la ley, debidamente autenticados; visto el resultado del análisis químico, que comprueba las fórmulas de aquellos preparados y el dictamen terapéutico favorable de la Comisión nombrada por la Facultad de Medicina, compuesta por los doctores M. A. Vilanova, G. Arrieta Rossi y M. L. Porras, se acordó extender al interesado y a favor de la firma que representa, la licencia pedida.

70.—Vista la resolución del Ministerio de Gobernación, sobre el recurso de apelación de don Guillermo Bueno U., de la pena de cincuenta colones de multa, por infracción del Artículo 29 de la Ley, se acordó practicar inspección y proceder al decomiso de la especialidad Penetro, dando cumplimiento a la sentencia del Ministerio.

80.—Habiendo presentado el doctor Joaquín Novoa, como apoderado de la Novocol Chemical Co. de Estados Unidos, la fórmula completa de la especialidad farmacéutica Pasta Novesthol, se acordó continuar la tramitación y extender la licencia a los interesados.

Augusto Gómez Z., Presidente.—Arturo Rivas M., Vocal 1º.—S. A. Zelaya, Vocal 2º.—Carlos Alcaíne, Síndico.—Elías Menjívar, Secretario.—Hay cinco rubricas y un sello.



SECCION DE ANUNCIOS

EJECUCIONES

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Jesús Colorado, contra el señor Ildelfonso Martínez, por colones, se venderán en esta oficina, en pública subasta, una casa y su solar urbano, situado en el pueblo de San Marcos, que mide y linda: al Oriente, con predio de Baltasar y Magdalena Martínez, en treinta y cinco metros y medio, calle nacional de por medio; al Norte, con la misma calle, con el de la sucesión de Bernabé Lobo; al Poniente, con el de la sucesión de Julio Barraza y Eduardo Pérez, calle nacional de por medio, en treinta y cinco metros quince centímetros; y al Sur, con el de Rafael Hernández, calle de por medio, en diecinueve metros setenta y tres centímetros. La casa mide diecisiete metros de Oriente a Poniente, por siete metros de Sur a Norte; y otra casa y solar urbano, en el mismo pueblo, que mide y linda: al Oriente, con predio de la sucesión de Clea Martínez, calle de por medio, en doce metros quince centímetros; al Norte, con el de Margarita y José Ramón Martínez, en veintinueve metros sesenta y tres milímetros; al Poniente, con la real de por medio, con el de la sucesión de Atollina Vásquez, interceptando un bordo y el pie de este bordo, calle real, en diecinueve metros sesenta y tres milímetros; y al Sur, con el de Margarita Palacios, en diecinueve metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros. Se admiten posturas legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas del día dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—SIXTO BARRIOS.—A. J. Castillo, Srlo.

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Enrique Córdoba, como apoderado de doña Julia viuda de Duki, contra el doctor José Antonio Carranza, por cantidad de colones, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Una casa de esquina en regular estado y su correspondiente solar urbano, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con propiedad de don Teodoro Carranza, en quince metros cuarenta y cuatro centímetros; el Sur, calle en medio, con casa de la sucesión de don Vicente Ayestas, en trece metros ochenta y tres centímetros aproximadamente; al Oriente, con solar del ejecutado doctor José Antonio Carranza, en dieciséis metros ochenta y tres centímetros; y al Poniente, antigua novena Avenida Norte, hoy cuarta Avenida Norte en medio, con casa de don Aníbal Chávez, en dieciséis metros ciento treinta y cinco milímetros aproximadamente. Dicha casa y solar está inscrita a favor del doctor José Antonio Carranza, bajo el número ciento veintinueve, folio ciento sesenta y cuatro y siguiente del Libro cinco cincuenta y seis de este departamento. Una casa con su correspondiente solar, situada en el centro de esta ciudad, lindante: al Oriente, con predio de la sucesión de Francisco Rivera; al Norte con el de Victoria ro Vaquero, calle de por medio; al Poniente con el de la sucesión de Pablo Olivares, calle nueva de por medio; y al Sur, con el de Abelino Saldaña. El inmueble mide quince metros ochocientos cuatro milímetros de Oriente a Poniente; en el rumbo Sur, mide siete metros noventa y tres milímetros y de Norte a Sur, treinta y cinco metros ochocientos treinta milímetros y está inscrito a favor del ejecutado doctor Carranza, bajo el número ciento seis, folio ciento cincuenta y cinco del Libro ciento cincuenta y uno de este departamento. Un solar situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, en la primera Calle Poniente, compuesta de tres porciones; la primera de sesenta áreas, linda: al Norte, en cincuenta metros, calle de por medio, solares de Simona Camps, Ramona Hernández, Gregorio Panamiano y sucesión de Fulgencio Rivas; al Poniente, cincuenta y cuatro metros, fondo de Eduardo Umaña Argüello, Práxedis y Nemesia Umaña, del que formó parte esta porción; al Sur, noventa y tres metros treinta y cinco centímetros, con el mismo terreno de la Umaña; y al Oriente, ciento veintidós metros; solares de Aurelia Marroquín, Jerónimo Meléndez, José María Flores y Agustín Bettes. La segunda que forma una calle, que tiene tres metros de ancho por ciento cincuenta de largo, y linda: al Oriente, terreno de Juana Cárcamo y Luis Montenegro; al Sur, terreno de los señores Póitres, hoy de Simón Peitres; al Poniente, con terreno de los señores Umaña; y al Norte, con la propiedad antes descrita. La tercera tiene setenta áreas, y linda: al Norte, con terreno que fué de Cirilo Hernández, hoy de Luis Montenegro; al Sur, con la quebrada llamada "El Arena"; al Oriente, con terreno de Félix Alvarado; y al Poniente, con solar de Raimundo Carballo y sucesión de Segundo Angulo. Este inmueble pertenece al ejecutado doctor José Antonio Carranza, inscrito a su favor bajo el número dieciséis y cuarenta, folios trescientos once y siguiente del Libro ciento veintidós de este departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—C. Alberto Santos.—A. J. Castillo, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Ricardo Adán Funes, como apoderado de la sociedad Meardi Hermanson, contra la sucesión de doña Isabel Estrada de Wolff, representada por don Angel Estaglio, por colones, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el punto llamado El Plan Grande jurisdicción de la ciudad de Jucupá, cultivado de café en fructificación, de la capacidad de doce hectáreas y ciento cincuenta varas cuadradas, cercado de

alambre, al que se llega por el camino que de Jusupa conduce al volcán del mismo nombre, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Martín Lazo, poseído en parte en medio y el resto un zanjo natural; al Poniente, terreno de Dolores Arales, barranca de por medio; y al Sur, el de Isabel Estrada, calle de por medio, que conduce a la Joya del Arpa; y el derecho proindiviso, en una casa con su correspondiente solar urbano, con su pozo de agua, situadas en la ciudad de Jusupa, que forma esquina, cubierta de zinc; mide el solar de Oriente a Poniente, doce metros quinientos milímetros; y de Norte a Sur, cuarenta metros; y linda: al Oriente, con casa que fué de Dolores Lemus, hoy de la sucesión de Simón Montes y con casa de José Luz Somoza, antes de Justino Paniagua, callejón de por medio; al Poniente, con solar y casas medianeas que fueron de Jesús Castro, hoy de la misma sucesión Montes; al Norte con casa y solar que fueron de Gerónimo Zelaya, hoy de Francisco Zelaya; y al Sur, con solar de la misma sucesión Montes, que fué de Dolores Lemus, calle de por medio. Se admiten posturas legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas del día doce de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—SIXTO BARRIOS.—A. J. Castillo, Srlo.

Rafael Antonio Orozcano, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Enrique A. Porras como apoderado de doña Clara Reinos de Guerrero contra don Juan Vicente Mendoza, por cantidad de colones, se venderán en pública subasta por este Juzgado, los bienes siguientes: tres piezas urbanas techos de tejas paredes de adobe, la primera de esquina, de nueve metros noventa y cinco centímetros de largo por cinco metros de ancho y un corredor de tres metros de ancho; y otras dos piezas más que siguen al Norte, en la medianía sucesoria, de dos metros ochenta centímetros de largo por cuatro metros de ancho y un corredor de tres metros de ancho cada una, con tenida en conjunto dichas piezas inclusive los patios respectivos, en una área de terreno de diez metros, cincuenta centímetros de frente a la duodécima calle Oriente; quince metros cincuenta centímetros de fondo hacia el Norte, frente a la décima avenida Sur, situadas en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad; y linda en conjunto: al Oriente, solar de Margarito Escalante, décima avenida Sur en medio; al Norte, pieza y patio de Emilio Castro; al Occidente, pieza y pared del solar de Juan Vicente Mendoza; y al Sur, duodécima calle Oriente en medio, casa de Santiago Díaz Palacios. Y una porción de solar urbano, en el que hay dos piezas y una zaguán frente a la duodécima Sudeste, sita también en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que mide; quince metros de largo, por cinco metros de ancho, con un corredor de tres metros de ancho y la porción de solar mide y linda: al Oriente, treinta y cinco metros, noventa y tres milímetros con solar y pieza de Juan Vicente Mendoza; al Poniente, treinta y cinco metros ochocientos cincuenta milímetros, pieza y solar de Rosa Mendoza; al Sur, quince metros, calle en medio, casa de Abelino Vides, hoy sucesión de Virgilio Ponente; y al Norte, quince metros con solar de Sara Ramírez de Baños. Queda quien hacer postura que corresponda.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Manuel S. Lima.—Mariano A. Garofa, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el bachiller Manuel Quintanilla, como cesionario de doña Juana Delgado de Melara, contra don Angel Valiente, y cantidad de colones, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los muebles siguientes: una máquina "Singer" número G 5889464, estilo 15-30, en regular estado; una orfebrería marca "Victor", marca y numerada así: N. V. V. 4-2994 8; dos esquiseras bastante usadas, una sarta, dos mesedoras, tres sillas, tres sillas, cinco discos, una estampa del corazón de Jesús con marcos y vidrio, una réplica con dos floritos, la estampa y marcos tienen un metro de largo por sesenta centímetros de ancho; una cómoda de dos metros de alto y metro y medio de ancho, de madera de conacaste; otra cómoda de un metro y medio de alto por uno de ancho, un aparador de un metro y medio de alto por uno de ancho, más o menos; una mesa de cedro de regular tamaño, un reloj de pared marca "Aurora", un busto de porcelana de Jesús Cristo, marcado "Boca Homo"; un marco y vidrio con el retrato del ex Presidente don Jorge Meléndez, con bastante uso; y una mesa de centro con tapete, usados. Todos estos objetos están bastante usados y en regular estado. El que quiera hacer postura que corresponda, que se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Santa Ana, a las catorce horas del día veinte de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—C. Högem, h.—V. Alvarez C., Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Vidal Severo López, como apoderado del doctor Pio Romero Bosque padre, contra don Claudio Romero, por la suma de cuatro mil colones y accesorias, se venderá en esta oficina, en pública subasta, un terreno rústico, situado en jurisdicción de Amaluza, de sesenta y cinco áreas, más o menos, que linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Maura Hernández; al Norte, con Concepción viuda de Jiménez, cerca de pila, zanjo y un alameda de la colindancia; al Poniente, calle nacional que conduce a Apopa; y al Sur, con sucesión de Maura Hernández, terreno de Eligio Rivera y camino vecinal que conduce al río de Acheluate. En este inmueble hay construidas dos casas; una a la calle, de diez varas de largo por tres de ancho, techo de lámina, corredores de tejas, paredes de bajareque sin repallar, y otra en el interior,

de veinticuatro varas de largo por quince de ancho, de ladrillo de cemento, cuatro corredores, paredes de bajareque repalladas. El terreno descrito está formado de las porciones siguientes: a) terreno de sesenta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con sucesión de Maura Hernández, camino de por medio; al Sur, con la misma sucesión y Eligio Rivera, camino vecinal de por medio; al Poniente, carretera nacional; y al Norte, con el de Luis Magin Rivera, cerca de alambre y pila en medio. b) Terreno que linda: al Norte, cincuenta metros, con Agustina Rivera, después, Francisco Escalante; al Oriente, treinta y cinco metros, con Francisco Escalante, antes de José de Jesús Rivera; al Sur, sesenta y cinco metros, la misma colindancia del Oriente; y al Poniente, treinta y cinco metros, calle pública que conduce a Apopa. c) Terreno lindante: al Norte, con el que fué de Agustina Rivera, ciento veintinueve metros quinientos ochenta milímetros; al Sur, Francisco Escalante, antes de José de Jesús Rivera, igual medida que al Norte; al Oriente, cuarenta metros ciento veintidós milímetros, caminos y terrenos de la sucesión de Maura Hernández; al Poniente, treinta y cinco metros sesenta y cinco milímetros, con el que se acaba de describir. d) Terreno lindante: al Norte, ciento cuarenta y cuatro metros, con Julián Rivera, más allá cerca de pila; al Oriente, cuarenta metros, sucesión de Maura Hernández; al Sur, ciento treinta y cinco metros, con Francisco Escalante, antes de José de Jesús Rivera; y al Poniente, cuarenta metros, con la misma colindancia del Sur. e) terreno como de treinta y cinco áreas, lindante: al Oriente, Francisco Escalante, antes de José de Jesús Rivera, mejones de pito y jotes; al Sur, la misma colindancia del Oriente, mejones de pito y chila; al Poniente, calle real rumbo a Apopa; y al Norte, con el que fué de Julia Rivera, mejón pito y jotes. f) Terreno de once áreas más o menos, lindante: al Oriente, con sucesión de Maura Hernández, camino de por medio; al Sur, Francisco Escalante, antes de José de Jesús Rivera, brotones de pito y jotes; al Poniente, calle pública rumbo a Apopa; y al Norte, la misma colindancia del Sur, cerca de pila de por medio. g) Terreno como de once áreas, lindante: al Oriente, sucesión de Maura Hernández, chiflones y una pila en medio; al Sur, con el que fué de María Leonidas Rivera, mejones de pito y jotes de varias clases y cerca de pila en medio; al Poniente, calle real rumbo a Apopa; al Norte, con Concepción V. de Jiménez, cerca de pila y zanjo en medio. Y, h) terreno de once áreas más o menos, lindante: al Oriente, sucesión de Maura Hernández, chiflones de por medio; al Sur, con el que fué de Francisco Escalante, antes de Agustina Rivera; al Poniente, calle real rumbo a Apopa; y al Norte, con el que fué de María Leonidas Rivera, cerca de pila y brotones de varias clases. Se admiten posturas legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas del día quince de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—SIXTO BARRIOS.—A. J. Castillo, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Enrique Hernández Pérez, como apoderado de don Tomás Acosta López, contra doña Angela Fabán de Pérez, por cantidad de colones, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el inmueble siguiente: un terreno rústico, situado en el cantón "El Salitre", jurisdicción "El Cordónillo", jurisdicción de Tejutla, de una caballería, once manzanas, tres mil cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados o sea equivalentes a hectáreas ochenta y cuatro áreas y setenta y tres metros cuadrados, lindante: al Oriente con terreno de José María Morales, Avilino Febán y Raimundo Hernández, camino real de la Reina de por medio; al Sur, con terreno de Marcel Vázquez, Antonia Rodríguez, Concepción Vázquez, Lázaro Vázquez, Juan Vázquez y Julián Pérez; al Norte, con terreno de Darío Pérez; y al Poniente, con terreno de la sucesión de don Juan Cruz hoy de Cupertino Cruz. Está vallado en sesenta y seis colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—SIXTO BARRIOS.—A. J. Castillo, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don José Antonio Casero V., como apoderado general del escribano público don Antonio Castro, contra la señora Andrea Guillén, por cantidad de colones, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, sito en el lugar llamado "Los Siete Principes y San Pedro", cantón "Bogotá", jurisdicción de Coatepeque, compuesto de dieciséis áreas, ochenta y cinco metros cuadrados, cultivado de café contiene una casa de teja formada con hojas que sirve de habitación y un rancho de paja que sirve de cocina, y linda: al Oriente, con terreno de Eulalio Carranza; al Norte, con el de Luisa Martínez, camino en medio; al Sur, y Poniente, con terreno de Jorge Flores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Santa Ana, a las diez horas del día nueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Tomás Rivas G.—A. Lázaro Molina, Srlo.

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público para los efectos de ley: que por ejecución seguida por el procurador Cristóbal Escobar, como apoderado de la Sociedad "Escolar y Cia.", contra el doctor José Antonio Carranza y Angela Carranza de Suárez, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: un predio rústico situado al Sur del barrio de San Jacinto de esta ciudad, a la orilla de la calle que conduce a Pauchimaleo, como de siete hectáreas de extensión, lindante: Este, con terreno de la su-

cesión de Silverio Evora y el de Francisco Herrera, río Matlapa en medio; Norte y Oeste, camino en medio, con predios que fueron de Erasmo Salazar y Andrés Valle; y Sur, con predios de la sucesión Evora. Inscrito en el Registro respectivo con el número cincuenta y seis del libro ciento setenta y ocho de este departamento. Otro inmueble de naturaleza urbana situado en el barrio El Calvario de esta ciudad formado por dos solares con varias edificaciones y todo linda: Norte, sucesión de Joaquín Surlano de Montenegro; Poniente, terrenos del doctor Teodosio Carranza; Sur, con el doctor J. Emilio Alcalá y Pablo Gil, hoy de los señores Carranza; y Oriente, con calle Cuesta Blanca, en medio, con Marcelino Ruiz. Inscrito en uno de otros inmuebles en el Registro respectivo bajo el número ciento seis, libro ciento cincuenta y ocho de este departamento, y enumerado con el número cuarentidós. El primer inmueble está valuado en ocho mil trescientos cincuenta dólares y el segundo en seis mil colones. La ejecución es por cantidad de dólares, intereses y costas. Se admiten posturas siendo legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las once horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*O. Alberto Santos*.—*J. Manuel Nerio*, Srlo. 1

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Héctor Peñate, contra la señora Simona Mena viuda de Vázquez Zavaleta, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una casa de tejas sobre paredes de adobe y una medlaguza de tejas sobre paredes de adobe, construidas en un solar urbano situado en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, en la esquina formada por la décima Calle Oriente y tercera Avenida Norte, número once, que mide y linda: al Norte, veintidós metros cuadrados tres milímetros, con casa y solar de la sucesión de don Ciríaco Vázquez Zavaleta, calle en medio; al Sur, treinta metros ochocientos treinta y tres milímetros, con propiedades de Valentin Rebollo Nájera y Arturo Agreda, de por medio hay paredes de adobe de los colindantes; al Oriente, treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros, con solares y casas de Ezequiel Lemus, Argelia Chámul y Delina Zavaleta, calle de por medio; y al Poniente, veintidós metros ochocientos ochenta y tres milímetros, con propiedades de Ester viuda de Hernández, Magdalena Figueroa y Luz Ramos, paredes de adobe de por medio; y contiene un pozo para sacar agua. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y media horas del veinte de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—*Rafael A. Orellana*.—*Mariano A. García*, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Ramón Quintanilla, como apoderado de la Sociedad Comercial "Bin Kard y Compañía", contra don Luis Valenzuela, como representante de la sucesión de doña Miralca Castro de Solano, por cantidad de colones, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: "Un solar de naturaleza urbana, situado en el interior de la villa de Jocoaticque, distrito de El Rosario, departamento de Morazán, cultivado con cafetos y árboles frutales, en el cual están ubicadas dos casas, la primera construida sobre paredes de adobe, cubierta de tejas, de dieciséis metros sesenta centímetros de largo, por diez metros dieciocho centímetros de ancho, inclusive un corredor interior; la segunda de dieciocho metros de largo por nueve metros de ancho, inclusive dos corredores, y los alfileres y dimensiones del solar con inclinación de las dos casas relacionadas, son los siguientes: al Oriente, mide ciento cuarentidós metros calle y zanjuela y cerco de paja de por medio, lindando con solares de Ramón Aguilar y de la otorgante; al Norte, mide doscientos sesenta metros, cercas de zanja, paja y piedra de por medio, lindando con la misma otorgante y sucesión del difunto Dámaso Álvarez, representada por Enrique Pereira; al Poniente, mide sesentinueve metros, cercas de piedra y calle de por medio, colindando con solar de la referida sucesión Álvarez; y al Sur, mide ciento veintinueve metros, cercas de piedra y pared de por medio, lindando con solar de la antedicha sucesión Álvarez cercas de piedra, con Elías Hernández y calle de por medio, con la iglesia en construcción y con cercas y solares de Narcisca Hernández, Gregorio Martínez y Aquilino Sorto, siendo todas las cercas del otorgante. Del solar descrito queda excluida la parte que le corresponde de solar y casa enajenados a Benilda Castro de Ramos y la de José León Vázquez, Mercaderías e Inmuebles: Una pieza manta W. T., treinta y cuatro yardas manta U. T., diez yardas drill extra, diez yardas drill extra, veintiocho yardas manta W. T. alabara, una pieza manta especial A., trece yardas manta "Los Cometas" W. T., cuatro yardas manta drill D., nueve yardas drill D., doce yardas manta W. T. "Los Cometas", veintinueve yardas manta alabara W. T., media yarda drill D., dos yardas manta "Los Cometas" W. T., veinte yardas olán vedomun, quince yardas manta especial A., dieciocho yardas olán "Lobo", cinco yardas olán "Elefante", siete yardas olán "Aerplano", una y media yardas olán "Lobo", veintidós y media yardas "Léfir", treinta y dos yardas género de pantalón, seis yardas género de pantalón, veintidós yardas género de pantalón, cuarentidós y una tercia yardas fantasía brocada, veintidós yardas fantasía blanca, cinco y media yardas fantasía verde, cuarenticuatro y media yardas raso, diez y siete y media yardas luisina, ciento dos y dos tercias yardas zaraza "Eza", once y dos tercias yardas zaraza, dieciséis yardas cambrey dob'e ancho, ciento cuarentidós yardas zaraza, angosta, cincuenta y cuatro yardas zaraza brocada, dieciocho y media yardas cambrey blanco angosta, una docena calcetines ordinarios "La Estrella", diez pares

calcetines ordinarios "La Estrella", una docena calcetines sedalina, diez pares calcetines algodón "La Estrella", una docena calcetines algodón "Durham", dos y media docena embutido, once docenas cordones blancos de zapatos, una gruesa cordones blancos de zapatos, tres gruesas pañuelos ordinarios, una docena encajes anchos, quince docenas hilo No. 30 de 200 yardas marca cadena, diez paquetes hilo No. 20 marca cadena de 200 yardas, cuatro paquetes hilo No. 50 cadena de 100 yardas, una gruesa hilo negro de 100 yardas No. 40, otro paquete hilo negro de 100 yardas No. 50, cinco paquetes hilo negro 200 yardas No. 50, nueve paquetes hilo 200 yardas No. 30, dos paquetes hilo blanco 200 yardas No. 40, una gruesa hilo color 150 yardas número 50, once carretas hilo 200 yardas No. 10; dieciséis carretas hilo blanco 200 yardas No. 30; catorce paquetes hilo color 150 yardas No. 50, diez paquetes hilo cadena de color 100 yardas No. 50, un paquete hilo blanco marca cadena 100 yardas No. 50, once carretas hilo de color 150 yardas No. 50, dos docenas hilo de color de 50 yardas, una docena de mechas eslabón, trece docenas de cinta blanca para ribetes de vestidos media gruesa listón sedado, catorce piezas listón sedado ancho, nueve docenas casquillos, veinte piezas listón negro sedado, ocho docenas cajas lápices de color, cuatro y media docenas cajas de lápices de color, tres docenas lápices con borrador, ocho libras Mantilla No. 20, una gruesa ganchos de alambre, veinte peines de cacho cocido, quince docenas madeja, nueve docenas bluteros, media gruesa peines imitación marfil, media gruesa de peines finos imitación de marfil, media gruesa peines de cacho cocido, una gruesa ganchos de alambre amarillo, una docena tijeras pequeñas, una docena tijeras medianas, cuatro cajas pasta blanca marca "Cobra", una gruesa cajas pasta para zapatos "Shinola", una docena zapoñil, cinco cajas jabón cometa, doce cajas jabón royal, un lote cuerdas de guitarra, quinientos sobre azules ordinarios, dos mil sobre ordinarios rosados y amarillos, mil sobre ordinarios amarillos, veintidós tarjetas postales, cuatro docenas pasta para zapatos Yugam, cuatro resmas papel de empaque, siete gruesas botón de concha ordinarios, tres gruesas botón de leche varios colores, diez resmas papel de colores, un quintal de clavos de hierro para carretas, una y media arroba tachuela de dos cuartos, seis libras tachuelas alambre de cinco pulgadas, un sombrero de fieltro, dos docenas vasos medianos, una docena vasos grandes, media docena vasos cilíndricos, media docena de vacíos (forma barril), media docena latas frutas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las quince horas del día veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—*Humberto Rosales*.—*Salvador Suárez*, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don José Gregorio Mena, contra don Napoleón Oscar Orozco, por trescientos cincuenta colones, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa en buen estado, construida a la calle como de ochenta varas de frente, de Oriente a Poniente, por igual medida de Norte a Sur; el piso está alu enladrillar, las paredes son de bajareque con paralelas, el techo es de tejas, a la calle, tiene una puerta y una ventana, contiene trastienda y servicios interiores; está construida en un lote de terreno de propiedad de don Heriberto de Sola, arrendado al demandado, terreno situado en el barrio de Santa Anita, de esta ciudad; se incluyen en la venta todos los materiales de que se compone la casa y demás construcciones, como son: tejas, paralelas, horcones, cuarterones, cornizas, puertas, ventanas, ciementos, soleras, vigas, clavos, en fin, toda la madera ocupada en la casa mencionada. Se admiten posturas legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*Sixto Barrios*.—*A. J. Castillo*, Srlo. 1

**INSCRIPCION DE TITULOS**

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Domingo Castellón, solicitando que se inscriba por primera vez, a su favor, un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que mide: por el Oriente y Poniente, treinta y dos metros; por el Norte, trece metros; y por el Sur, catorce metros; lindante: al Oriente, solares de Encarnación Cruz y Pablo Gómez; al Poniente, casas y solares de Salvador Claros y Bartolomé Durán; al Norte, solar de José María Hernández, calle de por medio; y al Sur, solar de Patricio López. Dicho solar lo adquirió el señor Castellón, por título de propiedad expedido en la Alcaldía Municipal de esta ciudad de Jucupa, a las diez de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos dos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupa, a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*Gustavo Rivera*. 2

**DECLARATORIA DE HEREDEROS**

El infrascrito Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que a fojas siete de las diligencias de aceptación de herencia en bienes de Agustín Rivas, se ha declarado definitivamente heredera del causante a su hija legítima Ramona Rivas, en virtud de haber transcurrido el término legal sin presentarse oposición y en atención a la

prueba instrumental rendida. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las ocho horas del veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*Raf. A. Luna*.—*Modesto Amaya*, Srlo. 2

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha catorce del mes de diciembre del año próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato de los bienes que a su defunción dejó Emilio Martínez, fallecido el veinte de mayo del año próximo pasado, a su hijo legítimo Víctor Antonio Martínez, a quien se ha conferido la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas y media del diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*C. Alberto Santos*.—*J. Manuel Nerio*, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Raúl Ortiz, a su hijo natural Raúl Efraín Quinteros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las cuatro de la tarde del día tres de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Humberto Rosales*.—*Salvador Suárez*, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Para los efectos de ley, al público hace saber: que por auto de esta fecha, este Juzgado declaró definitivamente heredero abintestato de la difunta Paiciana Gómez, a sus hijos legítimos, Paulina, Eulalia, Leoncia, Natividad, Rufina, Gabriel y María, todos de apellido Gómez, y la última conocida con el nombre de María Agueda Díaz. La difunta falleció el quince de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro en jurisdicción de Perquín.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once horas del veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*José Manuel Cruz*.—*Samuel G. Chavarría*, Srlo. 2

Rafael Antonio Luna, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha de hoy, se ha declarado definitivamente heredera de Ricardo Gallegos a su hija legítima Pío Carmen Gallegos; a quien se le ha conferido la administración definitiva de la herencia. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las doce horas del cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Raf. A. Luna*.—*Modesto Amaya*, Srlo. 1

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución del día trece de este mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que dejaron los menores María Elisa y José Angel Matías Sánchez Meléndez, por parte de don Miguel Peralta Montoya, como cesionario del derecho hereditario que correspondía a Hermenegilda Naja o Nájera viuda de Sánchez Meléndez, madre legítima de los expresados menores, ya difuntos; y por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Rufino Sánchez Meléndez, por parte del mismo Miguel Peralta Montoya, como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a Paulina Meléndez viuda de Sánchez madre legítima del difunto Rufino Sánchez Meléndez, a Hermenegilda Naja o Nájera viuda de Sánchez Meléndez, como esposa sobreviviente del expresado difunto Sánchez Meléndez y del derecho que le correspondía a ésta, por derecho de representación de sus menores hijos legítimos María Elisa y José Angel Matías Sánchez Meléndez; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las catorce horas del día quince de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—*Sixto Barrios*.—*A. J. Castillo*, Srlo. 3

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Petrona Sacalchote, la herencia testamentaria que a su defunción dejó Tránsito Sacalchote Cujulán, fallecido en esta ciudad el veinte de noviembre del año próximo pasado, y se le ha nombrado administradora y representante, definitivamente, de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para lo consiguiente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*O. Alberto Santos*.—*J. Manuel Nerio*, Srlo. 3

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado a las once horas y treinta minutos del día dieciséis del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó Demetrio Chávez, quien fue vecino de esta ciudad y que falleció en esta jurisdicción, a las once horas del día dieciocho de noviembre último, en el cantón "Los Planes", de esta

misma; de parte de sus hijas legítimas Ambrosia y Vicenta Chávez; representándose a las aceptantes administradoras y representantes interinas de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca a las diez horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Juan Molina Reyes.—Daniel Portillo, Srlo. 3

Concepción Pérez Tejada, Juez de Primera Instancia Accidental de este distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha quince de diciembre anterior, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que, a su defunción, dejó don Casimiro Hernández, de parte de sus hijos legítimos, Mártir y Felipe Hernández y María Hernández de Peñitas; a quienes se han nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tejuzita, a las diez horas del día tres de enero de mil novecientos treinta y cuatro. Concepción P. Tejada.—Francisco Martel B., Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó Félix María García, de parte de Miguel Antonio García, representado éste por su apoderado doctor Antonio Ramírez Amaya, y como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a la señora Brígida Velasco viuda de García, en concepto de madre legítima de finado García, confiriéndole al aceptante interinamente, la administración y representación de dicha sucesión, con las restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—F. Rivera Laguarda.—Salvador Camps, Srlo. 2

Francisco Vega Gómez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento.

Hace saber: que por auto de las nueve horas del veinte de octubre del corriente año, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó don Alfonso Eufemia, fallecido en esta ciudad el veintiocho de agosto próximo pasado, por parte de don Luciano Eufemia, en concepto de padre legítimo del causante; confiriéndosele al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Francisco Vega Gómez.—J. Anto. Amaya, Srlo. 2

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de las quince horas y cuarto del día primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de doña Lina Villacorta viuda de Claros, la herencia abintestato que a su defunción dejó César Justiniano Claros, quien falleció el dieciocho de abril del corriente año en la población de San Agustín. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las quince horas del día ocho de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Joaquín Argumedo Dueñas.—Salvador Grimaldi, Srlo. 2

Humberto Quintanilla, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó don Emigdio Rodríguez Luna, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Cristina Luna viuda de Rodríguez Luna; a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ahiquila, a las nueve horas del día cinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—H. Quintanilla.—Francisco J. Zavala, Srlo. 2

Rafael Antonio Luna, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha veintiocho de diciembre recién pasado, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Santos Guevara, que falleció el veintiocho de noviembre último en el cantón "Chapelero", jurisdicción de villa Dignos, por parte de la señora Irene Soriano, en concepto de cónyuge sobreviviente, a quien se le ha conferido la administración y representación interina, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: San Mateo, a las once horas del tres de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—R. Antonio Luna.—Modesto Amaya, Srlo. 2

José Ricardo Girón, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintuno de los corrientes a las nueve horas, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó don Juan Isidro Aguirre, conocido también por Juan Desiderio Aguirre y

por Juan Isidro Aguirre, de parte de su hijo natural reconocido Antonio Pío Aguirre Ronquillo, representado por su madre natural Ábriga Ronquillo, confiriéndosele al aceptante, en el carácter indicado, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las ocho horas del veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—J. R. Girón.—Eamón Rodríguez y E., Srlo. 2

Roque Molina, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por resolución de fecha veintitres de los corrientes, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Bonifacia Aguirre, la herencia intestada que dejó su padre legítimo Cirilo Aguilera, fallecido el año de 1912 y se ha conferido a la aceptante, la representación y administración interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Roque Molina.—Francisco Rivera P., Srlo. 2

Rafael A. Luna, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha dieciséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Victoriano Calles, conocido por Víctor Calles, que falleció el treinta de noviembre último en el cantón "Aguacate", de esta jurisdicción, por parte de su cónyuge sobreviviente Felicitas Castro, a quien se le ha conferido la administración interina de la herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Sensutepeque, a las ocho horas del veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Raf. A. Luna.—Modesto Amaya, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Concepción Pleitén, la herencia intestada de la fallecida Refaela Pleitén, en concepto la primera de hija legítima de la causante y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, a las diez horas del día nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—J. Peralta L.—Vicente Uribe, Srlo. 2

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, el día veintinueve de diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Justina Mercedes Mayorga de Cartagena, antes de Henríquez y conocida también por Justa, fallecida en la ciudad de Guazapa el veintidós de febrero del año pasado, por parte del procurador don Leandro Mayorga, en el carácter de cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a los señores Alejandro Cartagena y Justa Melara v. de Mayorga, el primero como cónyuge sobreviviente de la fallecida y la segunda como madre legítima de ella. Y se ha concedido al señor Mayorga, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—J. Alberto Santos.—J. Manuel Nieto, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó Norberto Amaya, de parte de Manuel Amaya y Concepción Valle; se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Humberto Rosales.—Salvador Suárez, Srlo. 1

José Ricardo Girón, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha veintinueve de diciembre próximo pasado, a las nueve horas se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó doña Luzmila Ramírez, que falleció a las tres horas del veintinueve de octubre del año recién pasado, en el cantón "San Antonio", de la jurisdicción del pueblo de Masahut, su último domicilio, de parte de la menor Virginia de Jesús Lara Masahut, hija legítima de la causante, representada por su padre legítimo don Eliseo Lara Masahut, conocido también por Eliseo Masahut; y se ha conferido a la aceptante en el carácter indicado y con la representación dicha, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se

pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las nueve horas del dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—J. R. Girón.—Eamón Rodríguez y E., Srlo. 1

Santos Pastor Rivera, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, a las once horas del día veinte de julio del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó don Julio Alvarado, por parte de Miguel Martínez, como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a Rogelia Alvarado, hija legítima del causante; nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: La Unión, a las once horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Santos P. Rivera.—Luis Reyes Santos, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Francisco López, de parte de Mariano López, por sí, como hermano legítimo del mencionado causante y además como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a José Antonio López y Pedro Antonio López, en calidad de hermanos legítimos del expresado causante; se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Humberto Rosales.—Salvador Suárez, Srlo. 1

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por el señora Paz Hernández de Rodríguez, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de ciento cuarenta áreas de superficie, fértil, situado en el cantón San Isidro de esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Oriente, con el de Santos Cárcamo, y Pedro Rodríguez; al Norte con el del mismo Santos Cárcamo, zarzo en medio; al Poniente, con el de Jesús Vázquez, Evaristo Ramos y Francisco Ramos; y al Sur, con el de Peiro Rodríguez. En este predio está construida una casa de techos de siete varas de largo por nueve de ancho, incluíendo el corredor; es dominante, pero no sirve, no tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona y lo estima en doscientos colones. La persona que se crea con derecho que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, a nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Figueroa.—B. Ventura Picozaguel, Srlo. Int. 2

Victor Manuel Gallardo, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del distrito.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipe Peña Ortiz, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica, de este domicilio, solicitando por sí, se le expida título de propiedad de un solar urbano ubicado en el barrio de San Antonio de esta misma, que mide: veintidós metros noventa y tres milímetros de frente a la calle, por cincuenta y tres metros ciento sesenta y cinco milímetros de fondo; lo estima en cuatrocientos colones, lo adquirió por compra a Macario Pérez, ya fallecido. Hay construida una mediana frente a la calle, de quince metros de largo, por ocho de ancho con todo y corredor, y otra interior al lado Poniente, de nueve metros de largo por siete de ancho, con su corredor; está cercado por todos sus rumbos con cercos de brotón y alambre, y linda: al Norte, calle en medio, con finca de don Manuel Argel Larreynaga; al Oriente, solares de la solicitante y Mercedes viuda de Hernández; al Sur, solares de Mariano Hernández, de Saturnina de Bonilla y doña Jesús Meza; al Poniente, solares de la solicitante de Apolinaria Díaz, José Díaz, de María Alvarado y Virginia Meza de Pineda; no es dominante ni sirve, ni tiene carga o derecho real que pertenezca en proindivisión con otra persona. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a cinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—P. A. Gallardo.—P. A. Corpeño, Srlo. 3

José Próspero Mérida, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Gregorio Cisneros, de cincuenta años de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicitando título de propiedad y dominio de un terreno rústico, árido, que posee de buena fe en el lugar "El Jicaro", de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de veintidós manzanas, o sean quince hectáreas de capacidad superficial, lindante: al Oriente, terrenos de Inocentes Rivera y Rivera, Alejandro Orellana, Babilza Quinteros v. de Rubio y Gregorio Orellana, quebrada seca de por medio y brotonal de madrecaoca; al Norte, terreno de Narciso Cisneros, mojonera de piedra de por medio; al Poniente, terrenos de Narciso Cisneros, camino que conduce a Casas Viejas y Evangelina Acuña, camino que conduce a la Vigía de la Cruz de por medio y terreno de Cipriano Rivera, zarzuela y alambre de por medio; y al Sur, terreno de Fernando Aguilera, quebrada de por me-



dio; no tiene nombre ni número conocido ni proindivisión; no es dominante ni sirviente; lo hubo por compra que hizo a Juan Martínez, y lo posee por más de diez años consecutivos. Los colindantes son todos de este vecindario. Se hace saber para los efectos de ley.

En la Alcaldía Municipal de Jucuarán, a las diez días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*José P. Mérida.*—*Octavio Méndez.* Srlo. 3

Antonio Manéa Sánchez, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito doña Adelaida Cienfuegos de Egan, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, cultivado en su mayor parte de café, situado en el cantón "Bige", de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas, o sean setecientas áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con predios de Cirilaco Ramos y Sotero Hernández; al Norte, con Leoncio Rivas, camino de por medio; al Poniente, con Luis Acevedo y Timoteo Ramos; y al Sur, con Felipe Santamaría; no es dominante ni sirviente, lo hubo por compra que hizo a Adalida Cienfuegos de Rivas; los colindantes son de este domicilio, con excepción del colindante Leoncio Rivas, que es del cantón "Las Aradas", jurisdicción de Santa Ana. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, a las catorce horas del veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*Antonio Manéa Sánchez.*—*J. Rufino Palma Flores.* Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Jesús Pineda de Flores, de cincuenta y ocho años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título a su favor de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, diecinueve metros, calle de por medio, con solar y casa de Juan Francisco Cañas; al Norte, quince metros diez centímetros calle de por medio con casa y solar de Julio Panameño; al Poniente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con solar y casa de la solicitante; y al Sur, veintidós metros quinientos setenta y cinco milímetros, con tracorrer y solar de don José León Flores; en el predio descrito hay construida una casa de tejas, sobre paredes de adobe, que mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo hubo por compra que le hizo a Felipe y Concepción Salinas; estimando la casa y solar en la suma de doscientos colones, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tecolua, veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*José Lóiz Flores.*—*F. López Bonilla.* Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco García, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, inculto, de setenta áreas de extensión, situado en el cantón "Cuyaguano", de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Carmen Macoña de Trampa, maderado de por medio; al Poniente, con propiedad del solicitante; al Sur, con el de Julián Morán, camino de San Isidro de por medio; y al Norte, con terreno de Juan Chalchupa. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona ni está en proindivisión; está limitado por maderados con los predios vecinos; siendo todos los colindantes de este domicilio, y lo hubo por compra a los señores Dionisio Andrés de Jesús, Miguel y María Macoña. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las diez horas del día tres de marzo de mil novecientos treinta y tres.—*F. Herrera C.*—*A. M. Salguero.* Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Juana Díaz, mayor de edad, de oficios domésticos casada, de este domicilio, solicitando para sí título de dominio de un terreno rústico, que posee de buena fe y en propiedad, situado en el cantón de Jitico, de esta jurisdicción, de la extensión superficial de treinta y seis áreas, poco más o menos, que linda: al Oriente, con terrenos de María Magdalena García y Josefa Beltrán, mediando cerco de pita y brotones de pito, lacte y tempate; al Norte, con terreno de Julián Castro, mediando camino de Jitico y brotones; al Poniente, con terreno de Paulino Martínez, mediando brotones de tempate, izote, correntada de invierno, chichicastes blancos, po'auco negro y un amate blanco esquinero; y al Sur, linda con terreno de la misma Magdalena García, mediando una correntada de invierno. No es predio dominante ni sirviente, ni existe proindivisión con ninguna persona, no tiene carga ni derecho real; se estima en cincuenta colones, y así habido por compra a Beatriz Díaz, jornalero, que vive en esta jurisdicción. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque, a las once horas del día diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—*Eduardo Molina.*—*Segundo Gámez.* Srlo. 3

## VENTA VOLUNTARIA

Sixto Barríos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público, para los efectos de ley, que a solicitud de doña Francisca Ariga viuda de Cornejo, curadora en propiedad de don Miguel Ángel René Cornejo, quien está declarado en interdicción, y por necesidad y utilidad legalmente comprobadas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un derecho a la quinta parte de la herencia intestada del difunto doctor Herculano Cornejo, que le corresponde al mencionado incapaz.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dieciséis horas del nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Sixto Barríos.*—*A. J. Castillo.* Srlo. 3

## REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Viana, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de don Edwin Grosser Bitzer, mayor de edad, comerciante, de nacionalidad alemana, vecino de San José de Costa Rica, solicitando su registro a favor de su poderdante dicho y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana:

## RESFRIONAL

Consiste la marca en la denominación "RESFRIONAL", ya sea sola o con otras leyendas; la cual se aplica o puede aplicarse a las mercancías, envases, etiquetas, empaques, etc., y sirve para distinguir y proteger productos químicos, farmacéuticos y médicos de la propia y exclusiva fabricación y expendio del señor Bitzer. En relación con el uso de esta marca el señor Bitzer se reserva: I—El uso de la denominación Resfrional sola o con otras; II—La libertad de usar la marca descrita en cualquier color, carácter de letras, tamaño, forma y descripción del letrero; III—La reproducción de la marca por cualquier medio manual o mecánico, conocido o por conocerse; y IV—La aplicación idiomática de la palabra RESFRIONAL, así como de cualquier otra palabra o combinación de letras, signos o cifras que al pronunciarse produzcan un sonido igual o parecido, que pueda inducir a confusión, reservándose, en consecuencia, el uso oral de la marca RESFRIONAL. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los diez días de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Alberto Rodríguez.*—*D. Peraltá B.* Srlo. 2

## EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza al reo ausente José Cortés, de generales ignoradas, vecino de Tecolua, para que dentro de los quince días subsiguientes de la última publicación de este edicto, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que juntamente con Antonio Rodríguez se le sigue por el delito de homicidio en Anselmo Ayala, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve horas del día tres de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Salomón Portillo.*—*Miguel R. Carballo.* Srlo. 3

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Juan Membreño, vecino de San Simón, para que dentro del término de quince días a más tardar se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio en Pedro Pineda, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve horas del ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*José Manuel Cruz.*—*Samuel G. Chavarría.* Srlo. 3

Manuel Castro Ramírez, h., Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Miguel Campos, de dieciocho años de edad, jornalero y vecino de Mejicanos, para que, dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Ramón Hueso, o se presente a las cárceles públicas de esta ciudad dentro del mismo término, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades y funcionarios públicos, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las dieciséis horas del día doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*M. Castro Ramírez, h.*—*José Antonio Ayala.* Srlo. 1

Joaquín Rivera Romero, Juez de Primera Instancia de este distrito:

Cita y emplaza al reo ausente Irane Martínez Centeno, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por los delitos de homicidio en Tomás Posada y Andrés Zelaya. Se recuerda a las autoridades de esta República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito:

Jucupapa, a las nueve horas del día nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Joaquín Rivera R.*—*J. Arturo Carranza.* Srlo. 1

## Subasta de plazas de juegos

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a las once horas del día veinte del corriente mes, se rematará por esta Alcaldía, en el mejor postor, la plaza de comercio y la de juegos permitidos por la ley, para en los días de la fiesta titular del Dulce Nombre de Jesús, que tendrá verificativo en esta ciudad del primero al cinco de febrero próximo entrante; sirviendo de base, para la primera, la suma de setenta y cinco colones, y para la de juegos permitidos, cincuenta colones. Quien quisiera hacer postura, que se presente ante esta Alcaldía, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Pedro Nonalco, enero nueve de mil novecientos treinta y cuatro.—*M. Blas Alvarado.*—*I. A. Santos.* Srlo. 2

## LICITACIONES

La Junta Central de Beneficencia para la licitación pública, los trabajos para terminar la construcción del edificio del nuevo Hospicio de Huérfanos, situado en el barrio de San Jacinto, de esta capital, conforme al detall siguiente:

### PABELLON DE HERMANAS

Los repellos de la fachada principal conforme los planos.

Los repellos exteriores lado del patio liso. Colocación de terminales y tubos para aguas lluvias. Anchura de entrada 2m. 50 de ancho hasta la calle. (Cuneta).

Andén alrededor de 1m. 50 lado fachada y patio y de 2m. al lado pabellones.

Escalera de granito artificial para la entrada y escaleras de cemento lado del patio.

### Planta baja:

Terminar los repellos interiores, paredes y cielos. Pisos de ladrillo de cemento tipo a fombra. Hechura y colocación de la puerta de hierro de la entrada.

Armar y colocar las puertas y vidrieras exteriores. Tragaluces. Contra marcos y chambranas.

Armar y colocar las puertas interiores con tragaluces. Armar y colocar las ventanas con tragaluces.

Pintura al temple de cielos y paredes [2 manos]. Pintura al óleo de zócalos de 2m. de alto [3 manos].

Pintura al óleo de puertas y ventanas [3 manos]. La instalación sanitaria completa: 4 inodoros, 5 lavamanos.

Hacer las divisiones y puertas de madera para los WC. Instalación eléctrica completa con tubo Bergmann de 20 focos y 4 toma corrientes y los tableros de distribución.

### Planta alta:

Pintura al mínimo de las estructuras metálicas de los techos [una mano].

Enlucir y colocar los cielos de lámina estampada, cenefa y cornisa.

Armar y colocar las puertas y ventanas. Los pisos de ladrillo de cemento tipo alfombra.

Acabado de las escaleras. Instalación sanitaria completa: 4 inodoros, 2 regaderas, 2 tinajas y 4 lavabos.

Hacer y colocar las divisiones y puertas de madera para los WC y baños.

Instalación eléctrica de 18 focos, 4 toma corrientes y tableros.

Pintura al temple de las paredes (2 manos). Pintura al óleo de los zócalos de 2m. de alto (3 manos).

Pintura al óleo de los cielos (2 manos). Pintura al óleo de las puertas y ventanas (3 manos).

Pintura del barandal de escaleras (3 manos).

### PABELLON DE VARONES

Repellos de la fachada completa conforme planos. Colocación de terminales y tubos de agua lluvia y pintura.

Andenes alrededor de 1 m. 50 de ancho con cuneta.

### Planta baja:

Pisos en ladrillo de cemento tipo corriente. Armar y colocar las puertas y ventanas con contra-marco y chambranas.

Instalación de 4 lavamanos. Instalación de 4 llaves para agua potable.

Instalación de 59 focos y 12 toma corrientes y tableros de distribución.

Pintura de cielos y paredes al temple (2 manos). Pintura de los zócalos al óleo de 2m. de alto (3 manos).

Pintura al óleo de las puertas y ventanas (3 manos).

### Planta Alta:

Pintar al mínimo las estructuras metálicas de los techos (una mano).

Enlucir y colocar los cielos de lámina estampada, cenefa y cornisa.

Los pisos en ladrillo de cemento tipo corriente. Acabar las escaleras.

Armar y colocar las puertas y ventanas. Instalación de 8 inodoros.

Hacer divisiones y puertas de los 3 WC. Instalación de 36 lavamanos.

Instalación de 3 llaves para agua potable.  
Instalación eléctrica de 32 focos y 3 toma corriente y tableros.  
Pintura al temple de las paredes (2 manos).  
Pintura al óleo de los zócalos de 2m. de alto (3 manos).  
Pintura al óleo de los cielos [3 manos].  
Pintura al óleo de puertas y ventanas [3 manos].  
Pintura al óleo del barandal de la escalera.

**PABELLON DE HEMBRAS**

Repello de la fachada completa conforme los planos.  
Colocación de los terminales y tubos para agua lluvia.  
Andén al rededor de 1m. 50 de ancho con cuneta.

*Planta Baja:*

Repellos de los cielos y paredes interiores.  
Pisos en ladrillo de cemento tipo corriente.  
Armar y colocar puertas y ventanas, contramarcos y chambranas.

Instalación de 4 lavamanos.  
Instalación de 4 llaves para agua potable.  
Instalación de 59 focos, 12 toma corrientes y tableros.  
Pintura al temple de cielos y paredes [2 manos].  
Pintura del zócalo 2m. de alto, al óleo [3 manos].  
Pintura de puertas y ventanas al óleo [3 manos].

*Planta alta:*

Pintar al minio las estructuras metálicas del techo [una mano].  
Estructurar y colocar los cielos de lámina estampada.  
Repellos de paredes.  
Acabar las escaleras.  
Los pisos en ladrillo de cemento tipo corriente.  
Armar y colocar las puertas y ventanas.  
Instalación de 8 inodoros, 36 lavamanos y 3 llaves para agua potable.

Instalación eléctrica de 32 focos y 3 toma corrientes.  
Pintura de paredes al temple [2 manos].  
Pintura al óleo de los zócalos de 2m. de alto [3 manos].  
Pintura al óleo de los cielos, puertas y ventanas [3 manos].  
Pintar al óleo el barandal de la escalera [3 manos].  
Hacer y colocar las divisiones y puertas de los WC.

**SERVICIOS SANITARIOS**

*Lado de varones:*

El piso en cemento.  
Andén de 1m. 50 de ancho alrededor.  
2 pilas en cemento al lado norte.  
Colocación de tubos para aguas lluvias.  
Pintar al minio las estructuras metálicas del techo.  
Hacer dos persianas con dos puertas frente a los minitorios.

Armar y colocar las puertas de los WC.  
Pintar al óleo las persianas y puertas (3 manos).  
Instalación de 12 mingitorios.  
Instalación de 12 inodoros.  
Instalación de 2 llaves para agua potable.  
Instalación de 3 focos.

*Lado de hembras:*

Piso en cemento.  
Andén de 1m. 50 de ancho alrededor.  
2 pilas en cemento al lado Sur.  
Colocar los tubos para aguas lluvias.  
Pintar la estructura met. ca del techo, al minio.  
Armar, colocar y pintar las puertas al óleo.  
Instalar 18 inodoros.  
Instalar 2 llaves para agua potable.  
Instalar tres focos eléctricos.

*Baños para hombres:*

Repellos de paredes interiores y exteriores.  
Piso en cemento.  
Andén de 1m. 50 de ancho alrededor.  
Hacer 4 pilas en cemento.  
Pintar la estructura metálica del techo, al minio (1 mano).

Armar y colocar las puertas.  
Colocar vidrios con macilla en ventanas y ventiladores.  
Rostras y colocación de cielos de fibro-cemento.  
Colocar los terminales y tubos para aguas lluvias.  
Instalación de 32 regaderas y 2 sillas.  
Colocación de sifones en cada baño.  
Instalación de 2 llaves para agua potable.  
Instalación eléctrica de 3 focos.

*Baños para varones, igual al de las hembras.*

*Cocina.*

Repello de las paredes interiores y exteriores.  
Colocación de terminales y tubos para agua lluvia.  
Andén alrededor de 1 m. 50 de ancho con cuneta.  
Andén cubierto de la cocina al pabellón de Hermanas y hasta la Sala Cuna.  
Hacer y colocar la estructura y cubierta para este andén y pintura.  
Pisos de ladrillo de cemento tipo corriente.  
Pintura de la estructura metálica del techo, en minio [una mano].

Rostra y colocación de cielos de lámina estampada.  
Armar y colocar las puertas y ventanas, contramarcos y chambranas.  
Hacer 3 lavatrastos en cemento.  
Hacer e instalar una cocina de 2.50m.-4m. con boiler y tasque de agua caliente.  
Hacer e instalar una cocina de 1 m.-0.80, chimeneas, etc.

Hacer el canal de chimenea en mampostería en el sótano.  
Instalar 5 llaves para agua potable y conexión al boiler.  
Instalar 8 inodoros y 2 lavamanos.  
Hacer y colocar las divisiones y puertas de estos WC.  
Instalación eléctrica de 19 focos y 3 toma corrientes.  
Pintar los zócalos al óleo hasta 2 metros de alto (3 manos).

Pintar al óleo los cielos (2 manos).  
Pintar al temple las paredes (2 manos).  
Instalación de 16 focos en los diferentes patios.

*Cercos al lado de las calles.*

Euro y baranda de hierro al lado de las calles, zaguanes y puertas de entrada.

*Dependencias.*

Construir una casa de bajareque para alojar las dependencias, así:  
Una bodega para harina.  
Una panadería completa.  
Un horno para pan (calfacción con leña).  
Una tortillera con molino eléctrico de nixtamal y molino de café.  
Un horno para maíz (perol).  
Un horno para tortillas con plancha de 2m 50| 0m. 80.  
Una bodega para leña.

*Lavandería: (separada cada una)*

40 lavaderos con pila comunicada para hembras.  
10 lavaderos con pila comunicada para Sala Cuna.  
10 lavaderos con pila comunicada para varones.  
4 peroles para hervir ropa en el local aparte.

*Aplanchaduría:*

Conexión de planchas eléctricas.

*Servicio para servidumbre:*

2 inodoros y 2 regaderas para mujeres.  
2 inodoros y 2 regaderas para hombres.  
Instalación de agua potable y aguas negras.  
Instalación eléctrica de 13 focos y 6 planchas.

*Agua potable*

La conexión se hará con la válvula existente al lado del tanque, con cañería de hierro fundido de 4" para cañería madre; los ramales con cañería de hierro fundido de 3" y 2" según su importancia. Las columnas de agua potable en los edificios con cañería de hierro galvanizado. Se harán las conexiones para Sala Cuna y para riego de jardines.

*Cloaca*

La instalación de cloacas, descargas y respiraderos en todos los edificios se hará con cañería de hierro fundido de 5", 4" y 3" según la importancia. Las conexiones se harán en pozos de registro hechos en mampostería, marco y tapadera de hierro fundido. Las cloacas en los patios hasta la conexión con la cloaca madre se harán con tubos de cemento, haciendo siempre los pozos de registro como los anteriores. Se conectará la cloaca de la Sala Cuna.

*Agua lluvia*

Se prolongará la cañería hasta la línea de la fachada y se harán los resumideros necesarios para recoger las aguas de las cunetas y de los jardines.

La Dirección del Hospital entregará los siguientes materiales: las puertas y ventanas, contramarcos y chambranas [deben armarse y montarse en el lugar] los vidrios, la moalla y los herrajes. La lámina estampada para los cielos, sin la rostra. El fibro-cemento para los cielos de los baños. El material completo para la instalación eléctrica. El material para la instalación sanitaria como inodoros, lavamanos, llaves para agua potable, tinas y regaderas, la cañería con todos los accesorios. La cañería de hierro fundido para agua potable y cloacas, con los accesorios. Los tubos de lámina y los terminales para aguas lluvia. Excepto los tubos de cemento.

Las instalaciones deberán hacerse de tal modo que los alambres queden ocultos en los cielos y paredes, antes de que éstos sean repelidos y pintados.

Para más detalles los interesados deben dirigirse al Ministerio de Beneficencia, en donde se les mostrará copia del plano del edificio; y podrán inspeccionar personalmente el inmueble donde se harán los trabajos.

Las propuestas deberán dirigirse en sobre cerrado, en el papel sellado correspondiente, a la Oficialía Mayor del Ministerio de Beneficencia, hasta el 31 del mes en curso, fecha en que quedará cerrada la presente licitación.

Junta Central de Beneficencia: San Salvador, 10 de enero de 1934.

**Licitación Municipal No. 29**

De conformidad con el Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, sustituido por Decreto Legislativo de 10 de julio anterior, el Ministerio de Gobernación, de acuerdo con la Auditoría General de la República y a solicitud de la Municipalidad de San Lorenzo, departamento de San Vicente, saca a licitación pública, bajo la base de sesenti ochocientos (C. 68.00), la reparación de los caminos vecinales de aquella jurisdicción, así: El camino que de San Lorenzo conduce a la ciudad de San Vicente, en una extensión de seis kilómetros; el que conduce a San Sebastián, en un trayecto de dos kilómetros; y el que conduce a San Esteban en una extensión de dos kilómetros.

El pago de estos trabajos se hará por la Tesorería Municipal de San Lorenzo, del departamento del tanto por ciento que conforme a la ley le corresponde de lo recaudado por Impuesto de Vitaldad.

Las personas a quienes interese esta licitación deben presentar sus propuestas por escrito a este Ministerio y ampliarlas o reformarlas del mismo modo, hasta quince días después de la tercera publicación de este aviso en el "Diario Oficial", en que quedará cerrada la licitación para aceptar la propuesta más favorable a los intereses de la Municipalidad solicitante. El contratista deberá rendir fianza suficiente a satisfacción del Ministerio de Gobernación, para responder: 1o. Por la ejecución de la obra en el tiempo convenido. 2o. Por las cantidades que se le anticipen y por las indemnizaciones a que hubiere lugar.

Para mejor información pueden los interesados dirigirse a la Oficialía Mayor de este Ministerio, a la Gober-

nación Política del departamento de San Vicente o a la Alcaldía Municipal de San Lorenzo.  
Ministerio de Gobernación: San Salvador, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Aprobado.

Arévalo V.

Auditoría General de la República: San Salvador, a las nueve horas del día tres de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Aprobado:

Hinds.

3

**Licitación Municipal No. 30**

De conformidad con el Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, sustituido por Decreto Legislativo de 10 de julio anterior, el Ministerio de Gobernación, de acuerdo con la Auditoría General de la República y a solicitud de la Municipalidad de Tecoluca, departamento de San Vicente, saca a licitación pública, bajo la base de ciento setenta y siete colones (C. 177.00), la limpieza del Cementerio de aquella ciudad, la reparación de teptales y cercos de alambre, y la refacción de las paredes y techo de la casa media-aguas del mismo Cementerio.

El pago de estos trabajos se hará por la Tesorería Municipal de Tecoluca, en dos contados y de los fondos propios del Cementerio.

Las personas a quienes interese esta licitación deben presentar sus propuestas por escrito a este Ministerio y ampliarlas o reformarlas del mismo modo, hasta quince días después de la tercera publicación de este aviso en el "Diario Oficial", en que quedará cerrada la licitación para aceptar la propuesta más favorable a los intereses de la Municipalidad solicitante. El contratista deberá rendir fianza suficiente a satisfacción del Ministerio de Gobernación, para responder: 1o. Por la ejecución de la obra en el tiempo convenido. 2o. Por las cantidades que se le anticipen y por las indemnizaciones a que hubiere lugar.

Para mejor información pueden los interesados dirigirse a la Oficialía Mayor de este Ministerio, a la Gobernación Política del departamento de San Vicente o a la Alcaldía Municipal de Tecoluca.

Ministerio de Gobernación: San Salvador, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Aprobado.

Arévalo V.

Auditoría General de la República: San Salvador, a las ocho y media horas del día tres de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Aprobado:

Hinds.

3

La Junta Central de Beneficencia, saca a licitación pública la adquisición de ciento veinte uniformes, para los enfermos asilados en el Manicomio Central.

Para detalles sobre la confección de dichos uniformes, los interesados deberán dirigirse a la Dirección de aquel Establecimiento.

Las propuestas deben dirigirse por escrito, en sobre cerrado, en el papel sellado correspondiente, al Ministerio de Beneficencia, acompañadas de la muestra de la tela, que deberá ser de buena calidad, y especificando el precio más bajo de cada uniforme.

Se admitirán propuestas hasta diez días después de la tercera publicación de este aviso en el "Diario Oficial" fecha en que quedará cerrada esta licitación.

Junta Central de Beneficencia: San Salvador, 11 de enero de 1934.

**Licitación No. 37**

[Quinta publicación]

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Jefe del Departamento de Intendencia del Ministerio de Guerra, Marina y Aviación, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda, con auto No. 127—conocimiento No. 34 de fecha 4 de enero corriente, se saca a licitación la provisión de veintidós mil [21,000] yardas de drill gris verdoso, de 27½ pulgadas de ancho y de 8 onzas, para la confección de uniformes de tropa, bandos militares y ordenanzas del Ejército de la República.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveeduría General del Gobierno, hasta el martes 23 de enero corriente, a las nueve horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las ofertas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurran el día y hora indicados.

Proveeduría General del Gobierno: San Salvador, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

**Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio**

**Cotizaciones de monedas europeas suministradas por los Bancos**

DIA VIERNES 12 DE ENERO DE 1934

En New York	Banco Anglo-Sud-Americano Ltda.	Banco Occidental	Banco Agrícola Comercial	Banco Salvadoreño
Libras esterlinas:	5.08 1/2 dólares por libra	5.09 dólares por libra	5.09 dólares por libra	5.09 dólares por libra
Francos franc...	6.13 cts. O. por franco	6.12 cts. O. por franco	6.10 cts. O. por franco	6.12 cts. O. por franco
Pesetas.....	12.90 " " " peseta	12.91 " " " peseta	12.85 " " " peseta	12.89 " " " peseta
Liras italianas...	8.21 " " " lira	8.20 " " " lira	8.19 " " " lira	8.19 " " " lira
Francos suizos...	30.21 " " " franco	30.25 " " " franco	30.20 " " " franco	30.22 " " " franco
Belgas .....	21.70 " " " belga	..... " " " belga	..... " " " belga	..... " " " belga
F. holandeses....	62.75 " " " F. hol.	..... " " " F. hol.	..... " " " F. hol.	..... " " " F. hol.
Marcos alemanes	..... " " " M. A.	37.15 " " " M. A.	37.30 " " " M. A.	37.10 " " " M. A.

Cotizaciones Locales:	Banco Anglo-Sud-Americano Ltda.	Banco Occidental	Banco Agrícola Comercial	Banco Salvadoreño
Dólares .....	C. 319 1/2 por 100 dólares	C. 318 1/2 por 100 dólares	C. 319 1/2 por 100 dólares	C. 320 por 100 dólares
Libras esterlinas	" 16.22 1/2 " una libra	" 16.23 " una libra	" 16.44 " una libra	" 16.35 " una libra
Francos franc...	" 19.60 " 100 francos f.	" 19.51 " 100 francos f.	" 19.64 " 100 francos f.	" 19.65 " 100 francos f.
Pesetas .....	" 41.24 1/2 " " pesetas	" 41.16 " " pesetas	" 41.37 " " pesetas	" 41.40 " " pesetas
Liras italianas..	" 26.25 " " liras	" 26.14 " " liras	" 26.37 " " liras	" 26.30 " " liras
Francos suizos...	" 96.59 1/2 " " francos s.	" 96.43 " " francos s.	" 97.25 " " francos s.	" 97.00 " " francos s.
Belgas .....	" 69.38 1/2 " " belgas	" ..... " " belgas	" ..... " " belgas	" ..... " " belgas
Francos belgas ..	" ..... " " franco b.	" ..... " " franco b.	" ..... " " franco b.	" ..... " " franco b.
Marcos alemanes:	" ..... " " M. A.	" 118.42 " " M. A.	" 120.10 " " M. A.	" 119.12 " " M. A.

San Salvador, 12 de enero de 1934.

**OBSERVATORIO METEOROLOGICO**

Extracto de las observaciones practicadas el día 12 de enero de 1934

Temperatura media diurna.....	22.8 C.
Temperatura máxima.....	36.2 C.
Temperatura mínima.....	11.0 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	705.3 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	12.1 m/m.
Humedad relativa, media diurna.....	69 ofo
Dirección dominante del viento.....	SSE.
Velocidad máxima en un segundo.....	3-8 mtrs.
Oscilación de la temperatura.....	25.2 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2.6 m/m.
Evaporación al sol.....	5.4 m/m.
Evaporación a la sombra.....	4.0 m/m.

**Estado del tiempo en Guatemala**

día 12

Barómetro.....	641.6 m/m.
Temperatura.....	18.0 G. C.
Temperatura máxima.....	24.8 " "
Temperatura mínima.....	10.5 " "
Dirección del viento.....	NNE.
Velocidad del viento.....	4.7
Nebulosidad.....	neblina.

**Aviso Postal Permanente**

No obstante la prevención que contiene el aviso postal que por tanto tiempo se ha hecho publicar en los diarios con relación a la falta de franqueo con que resulta la correspondencia que los remitentes desean enviar por la vía aérea y que es recogida de los buzones, continúa la irregularidad que dió origen a dicha prevención como se comprueba con el número de cartas que dejan de despacharse por avión por deficiencia de franqueo, según puede verse en las diarias informaciones de la prensa local.

Como varias personas se han presentado inquiriendo la causa por qué se ha despachado su correspondencia por la vía ordinaria, en vez de hacerlo por la del pretendido destino, se les han dado las explicaciones necesarias, mostrándose, sin embargo, muchos remitentes inconformes, manifestando que con gusto habrían completado la deficiencia del franqueo.

Con tal motivo, esta Dirección, para complacer en lo posible los deseos de los reclamantes, ha dispuesto que, en lo sucesivo, la correspondencia no despachada en los envíos aéreos, por falta de franqueo, quede en el departamento respectivo por el término de ocho días para dar tiempo a los remitentes que quieran llenar la deficiencia de que se trata; y de no hacerse así, será encaminada a su destino por el próximo despacho ordinario.

Dirección General de Correos: San Salvador, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos treinta y tres.

**Aviso**

Manuel José Irabeta, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito, por Ministerio de Ley,

Hace saber: que la Municipalidad que se honra presidir, en el deseo de impulsar la Instrucción Pública, pretende erigir dos Grupos Escolares en el sitio denominado "Cuartel Viejo" de esta misma, uno para niñas y otro para niños, debiendo tener cada Grupo seis aulas y sus correspondientes oficinas interiores, y con una capacidad para 150 alumnos, debiendo reunir condiciones de estética y comodidad pedagógicas; a cuyo efecto queda abierto un concurso para que los Ingenieros, constructores u otras personas interesadas, puedan presentar los planos que crean convenientes con aquellas bases, señalándose para la clausura de tal concurso el 5 de marzo próximo en-

**Aviso Importante**

Se han presentado para su calificación a esta Auditoría General, los recibos que abajo se detallan. A estos recibos les falta el "Es conforme" de la respectiva Administración de Rentas, en vista de lo cual, el Tribunal Superior de Cuentas tuvo que estampar en ellos una certificación de que esos documentos no han sido pagados aún.

Y se pone esto en conocimiento del público, para que, las personas que tuvieren recibos cuyos datos correspondan a los que a continuación se detallan; ocurran a esta Auditoría, a más tardar dentro de un mes, a fin de que esta Oficina pueda determinar si ha habido duplicación de documentos y a quién corresponde el verdadero.

Firmante del recibo	Mes a que corresponde	Concepto	Valor
Virgilio Cáceres.....	Junio de 1931....	Caporal cuadrilla Saneamiento del Puerto La Unión.....	C. 50.00
Virgilio Cáceres.....	Febrero de 1931....	Caporal cuadrilla Saneamiento del Puerto La Unión.....	" 50.00
Tomás Marín.....	Julio de 1931....	Pensión Civil—Justicia.....	" 100.00
Virginia de Talavera.....	Julio de 1931....	Alquiler casa Escuela Santa Rosa..	" 32.00
Simón Herrera M.....	Julio de 1931....	Profesor Escuela San Miguel.....	" 70.00
Alfonso Quintanilla.....	Noviembre de 1931....	Inspector Sanitario Morazán..	" 50.00
Vicente González.....	Septiembre de 1931....	Sud-Director Escuela Jayaque.....	" 50.00

Auditoría General de la República: San Salvador, enero 2 de 1934.

trante, ofreciéndose a la persona que presente el mejor plano como premio, la cantidad de cien colones; y que para la construcción de tales Grupos en su oportunidad, en igualdad de precios y demás condiciones, se dará preferencia al que presente el mejor plano como queda indicado.

Para más pormenores, los interesados pueden presentarse a la Secretaría de esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Nueva San Salvador, a los diez días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

M. J. Irabeta, J. A. Corpeño,  
Alcalde Municipal-Jefe del distrito. Secretario Municipal.

**ADMISION DE ALUMNOS en el Instituto Nacional General Francisco Menéndez**

De conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo de 28 de diciembre de 1932, para ingresar al Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", los candidatos deberán llenar las condiciones siguientes:

Art. 10.—a)—Comprobar su nacionalidad salvadoreña; b)—Presentar una solicitud de ingreso firmada por el aspirante y autorizada por sus padres o representante legal.

En esta solicitud deberá aparecer el nombre de su padre, o encargado, con dirección del domicilio clara y exacta; c)—Presentar certificación de buena conducta firmada por el Director del establecimiento en donde haya cursado el año anterior;

d)—Presentar certificación médica, comprobando su buena salud;

e)—Comprobar que no puede costear su educación en un colegio particular;

f)—Proveerse de los uniformes reglamentarios, libros y demás útiles escolares.

Arto. 20.—Para los alumnos del primer curso, además de la presentación del certificado oficial del sexto grado y de los documentos a que se refiere el artículo anterior, se tomarán en cuenta las calificaciones obtenidas en dicho grado; debiendo entenderse que se llenarán las setenta plazas de que constará el curso, con aquéllos que hubieren sido mejor calificados.

Art. 30.—Para los demás cursos, se exigirá las mismas condiciones establecidas en el Art. primero, y llenarán

las setenta plazas los que hubieren obtenido la nota promedial mas alta en el examen del curso anterior.

Art. 40.—Ningún alumno reprobado podrá repetir el curso en el Instituto Nacional.

Art. 50.—La Dirección del Instituto Nacional, con vista de todos los documentos a que se refiere este Reglamento, y que deben ser presentados entre el dos y el diez de enero, determinará quienes serán los alumnos que ocuparán las plazas en cada curso.

NOTA.—Para los alumnos del Instituto Nacional que tengan sus documentos en la Secretaría del Establecimiento, bastará solamente la presentación de la solicitud a que se refiere la letra b) del Arto. 10. de dicho Reglamento.

Dirección del Instituto Nacional "General Francisco Menéndez": San Salvador, a dos días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro. 15-10

**El Banco Salvadoreño**

Pagará dos colones por acción, como dividendo correspondiente al semestre que terminó el 31 de diciembre de 1933, y contra presentación del cupón No. 85.

San Salvador, enero 13 de 1934.

Por el Banco Salvadoreño,  
Luis Antonio González,  
Administrador.

3-2

**Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán**

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán, para Junta General Ordinaria que se verificará el 31 de enero corriente, a las 11 a. m. en la Oficina del Director, en la 6a. Calle Oriente No. 14 en San Salvador.

San Salvador, enero 12 de 1934.

René Keilhauer,  
Director.

3-1



# DIARIO OFICIAL

Director: Aristides R. Salazar.

Imprenta Nacional

TOMO 116

San Salvador, martes 16 de enero de 1934

NUM. 13

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Adiciones a la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Salvador..... 69

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

Se asciende a don Raúl Américo Menjivar al puesto de Perito de la Dirección General de Contribuciones..... 69  
 Ascíendese interinamente al puesto de Escribiente de segunda categoría del Ministerio de Hacienda, a don Víctor Meléndez..... 69

#### SECRETARÍA DE GUERRA

Se aprueba el Cuadro de profesores de la Escuela Militar..... 69  
 Asígnase la pensión mensual de C. 55.78 al farmacéutico Herminio Peraza..... 70  
 Se nombra a don Alirio Cortés, Escribiente del Regimiento de Caballería..... 70  
 Nómbrase Ordenanza del Estado Mayor General del Ejército, a don Luis Ayala..... 70

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Apruébese el Cuadro de profesores que fungirán durante el presente año escolar en el Instituto Nacional "General Francisco Menéndez".... 70

#### SECRETARÍA DE JUSTICIA

Erogación mensual de C. 40.00 a favor de don Jorge Salvador Abullarada, por alquiler de la casa que ocupa el Juzgado de 1a. Instancia de Chalchuapa..... 71

#### SECRETARÍA DE FOMENTO

Se nombra a don Gonzalo Arévalo, Inspector de Salinas de la jurisdicción de Jiquilisco..... 71

#### AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nómbrase a los señores Víctor Cincinato Barriero y Luis Antonio Reyes, Colaborador Técnico de Eficiencia y Oficial de 1a. Clase de la Auditoría General, respectivamente..... 71  
 Nómbrase Primer Auxiliar de 4a. Clase de la Auditoría General, a don Francisco Herrera Velado..... 71

**Pagos que hará esta Tesorería General en los días comprendidos del 16 al 20 del corriente mes, así:**

*Martes 16, por la mañana*

Escuelas de la capital y del departamento,—  
Escuelas Regimentales.

*Miércoles 17*

Instituto Nacional, Escuelas Normales, Artes Gráficas, Música, Industrias, Prácticas Escénicas y Correccional.

*Jueves 18*

Corte Suprema de Justicia, Presidencia de la República y Asamblea Nacional.

*Viernes 19*

Ministerios en General.

*Sábado 20*

Planillas en general.

Tesorería General de la República: San Salvador, 12 de enero de 1934.

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

En uso de las facultades que le confiere el Decreto Legislativo de 17 de abril de 1923, y a solicitud de la Municipalidad de San Salvador, departamento del mismo nombre,

DECRETA:

Art. 10.—Apruébanse las siguientes adicio-

nes a la Tarifa de Arbitrios de la mencionada Corporación, aprobada por Decreto Gubernativo de 29 de noviembre de 1933, y publicada en el "Diario Oficial" de 30 del mismo mes y año, así:

235—Revisión de ganado mayor para destace en el Matadero Público, cada cabeza..... C. 1.00

236—Revisión de ganado menor para destace en el Matadero Público, cada cabeza....., 0.25

237—Los casinos, clubs, casas comerciales, casas de huéspedes, cafés, cantinas, estancos, restaurantes, mercados y cervecerías situados en la primera y segunda zonas, pagarán, además del Impuesto del Tren de Aseo, el sobre-impuesto de quince centavos de colón por cada metro lineal, al mes.

238—Las cervecerías, loterías populares, establos o caballerizas, bodegas, mesones y mercados situados en los suburbios o tercera zona, pagarán, además del impuesto del Tren de Aseo, el sobre-impuesto de ocho centavos de colón, por cada metro lineal, al mes.

Art. 2o.—El presente Decreto empezará a surtir sus efectos legales, desde el primero del corriente mes.

Dado en el Palacio Nacional; San Salvador, a los trece días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

*Maximiliano H. Martínez,*

Presidente Constitucional.

*Salvador Castaneda C.,*

Ministro de Gobernación.

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

No. 20 Palacio Nacional:  
San Salvador, 12 de enero de 1934.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender al puesto de Perito de la Dirección General de Contribuciones, a don Raúl Américo Menjivar, actual Secretario de Perito de aquella Oficina, en sustitución del señor don Héctor Irula Z., quien pasó a otro puesto de la Administración Pública; y nombrar para que llene la vacante que deja el señor Menjivar, al señor don Raúl Imendia. Los nombrados gozarán del sueldo que establecen las partidas Nos. 14 y 15, respectivamente, del Art. 273 de la Ley de Presupuesto vigente, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
*Menéndez Castro.*

No. 21 Palacio Nacional:  
San Salvador, 12 de enero de 1934.

Habiéndose concedido licencia durante un mes a la señorita Carmen Avila, Escribiente de 2a. Categoría del Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender para que la sustituya durante dicho tiempo a don Víctor Meléndez, Escribiente de este mismo Ministerio, nombrando a la señorita Zoila Canjura, para sustituir al señor Meléndez por igual tiempo. El sueldo que devengue el señor Meléndez se aplicará en la forma siguiente: el que corresponde a los primeros quince días al Art. 437 Clasificación 1,200 (Eventuales del Ramo de Hacienda), de la Ley de Presupuesto vigente, y el resto al Art. 269, partida No. 12, de la citada Ley, y el de la señorita Canjura al Art. 269, partida No. 19 (Plaza dividida). Los nombrados disfrutarán de los sueldos mencio-

nados, a partir del 11 de este mes, fecha en que se hicieron cargo de sus nuevas funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
*Menéndez Castro.*

#### SECRETARÍA DE GUERRA

No. 15 Palacio Nacional:  
San Salvador, 12 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar el Cuerpo de Profesores que fungirá en la Escuela Militar, durante el corriente año, en la forma siguiente:

##### Primer Curso

Ingeniero Benigno Siliézar, Aritmética, (Metro y Unidades) 6 horas semanales..... C. 420.00  
 Profesor Nicolás Bran, Geografía Universal (Antiguo Continente), 3 horas semanales....., 180.00  
 Profesor Nicolás Bran, Historia Universal (Antigua y Media), 3 horas semanales....., 180.00  
 Doctor Vidal Severo López, Castellano (Lectura, Composición y Analogía), 6 horas semanales....., 360.00  
 Doctor Tomás Contreras, Botánica y Agricultura, 3 horas semanales....., 180.00  
 Teniente Coronel Arturo Rivas Mena, Inglés, 3 horas semanales....., 180.00  
 Teniente Coronel Salvador Peña Trejo, Dibujo, 2 horas semanales....., 120.00  
 Capitán Alfonso Meléndez, Estudio de Armas y Principios de Balística, 2 horas semanales....., 120.00

##### Segundo Curso

Ingeniero Benigno Siliézar, Álgebra Elemental, 6 horas semanales...., 420.00  
 Doctor Vidal Severo López, Castellano (Lectura, Composición, Prosodia y Ortografía), 3 horas semanales,, 180.00  
 Profesor Nicolás Bran, Geografía Universal (Nuevo Continente y Oceanía), 2 horas semanales....., 120.00  
 Profesor Nicolás Bran, Historia Universal (Moderna y Contemporánea), 2 horas semanales....., 120.00  
 Doctor Tomás Contreras, Nociones de Zoología, 3 horas semanales., 180.00  
 Teniente Coronel Arturo Rivas Mena, Inglés, 2 horas semanales....., 120.00  
 Teniente Coronel Salvador Peña Trejo, Dibujo, 2 horas semanales....., 120.00  
 Teniente Coronel Santiago Ayala, Táctica y Fortificación, 3 horas semanales....., 180.00

##### Tercer Curso

Ingeniero Benigno Siliézar, Geometría, 5 horas semanales....., 350.00  
 Doctor Vidal Severo López, Castellano, 4 horas semanales....., 240.00  
 Bachiller Francisco Beunet Pérez, Geografía de Centro América, 4 horas semanales....., 240.00  
 Bachiller Francisco Beunet Pérez, Historia de Centro América, 4 horas semanales....., 240.00  
 Teniente Coronel Arturo Rivas Mena, Inglés, 2 horas semanales....., 120.00  
 Doctor Nazario Soriano, Psicología, 2 horas semanales....., 120.00  
 Teniente Coronel Salvador Peña Trejo, Dibujo, 3 horas semanales....., 180.00  
 Teniente Coronel Santiago Ayala, Táctica y Fortificación, 4 horas semanales....., 240.00

Coronel J. Antonio Lorenzana, Topografía, 5 horas semanales..... C. 300.00  
 Doctor Tomás Contreras, Geología y Mineralogía, 3 horas semanales..., 180.00

Los señores arriba nominados devengarán desde el día de su nombramiento y durante los seis meses que faltan para la terminación del año fiscal, el sueldo que por este mismo acuerdo se les asigna, el que les será pagado por la Tesorería General de la República, del Artículo 443, Clasificación 1,100, Capítulo IV, Título XV del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Ministro de la Guerra,  
 Flores.

No 16 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 13 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con los Artos. 7, 8, 10, 12, 13 y 30 de la Ley de Pensiones y Montepíos Militares vigente y con el dictamen No. 22974, emitido por el señor Auditor General de la República con fecha 2 de diciembre del año próximo pasado, ACUERDA: asignar desde el primero del mes en curso, al filarmónico Herminio Peraza, en atención a sus dilatados servicios en las Bandas Regimentales de la República, la pensión mensual de [C. 55.78] cincuenta y cinco colones setenta y ocho centavos o sean seiscientos sesenta y nueve colones treinta y seis centavos al año, que, de conformidad con el Artº. 38 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, queda reducida a [41.83] cuarenta y un colones ochenta y tres centavos mensuales, doscientos cincuenta colones noventa y ocho centavos en los seis meses al 30 de junio entrante; la que será pagada por la Tesorería General de la República, desde la fecha citada en adelante, imputando su erogación al Artº. 545, Clasificación 6,220 de la Ley de Presupuesto [Para nuevas pensiones y jubilaciones de todos los Ramos, reforzado en la parte correspondiente a Guerra, Marina y Aviación].—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Guerra,  
 Flores.

No. 17 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 13 de enero de 1934.

A propuesta del Comandante respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Alirio Cortés, Escribiente del Regimiento de Caballería, en lugar de don Francisco J. García, a quien se le acepta su renuncia, rindiéndosele las gracias por los servicios prestados. El nombrado señor Cortés devengará el sueldo que señala el No. 7 del Art. 455 [Clasificación 1,100] del Presupuesto vigente, desde el día primero del mes en curso, fecha en que se hizo cargo de dicho empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
 Flores.

No. 19 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 15 de enero de 1934.

A propuesta del Jefe respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Luis Ayala, Ordenanza del Estado Mayor General del Ejército, en sustitución de don Carlos Sánchez, que se le cancela su nombramiento por motivos de enfermedad, rindiéndosele las gracias por los servicios prestados. El nombrado señor Ayala devengará el sueldo señalado por el Sub-número 8 del Artº. 451 (Clasificación 1,100) del Presupuesto vigente, desde el día primero del mes de diciembre del año recién pasado, fecha en que se hizo cargo de dicho empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
 Flores.

## SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

No. 120 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 12 de enero de 1934.

A propuesta del señor Director del Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el siguiente cuadro de profesores que fungirán durante el presente año escolar en el mencionado Instituto, de la manera siguiente:

### SECCION "A"

#### Primer año

- 9-Profesor de Aritmética, 6 horas semanales, ingeniero Francisco E. Ponce;
- 10-Profesor de Castellano, 6 horas semanales, doctor Raúl Andino;
- 12-Profesor de Geografía Universal, [Antiguo Continente], 3 horas semanales, doctor Salvador Pérez Gómez;
- 11-Profesor de Historia Universal [Antigua y Media], 3 horas semanales, bachiller Jorge Castro Ramírez;
- 13-Profesor de Botánica y Nociones de Agricultura, 3 horas semanales, bachiller Miguel A. Ramírez Peña;
- 14-Profesor de Lengua Inglesa, 3 horas semanales, señor Alberto Girard Myers.
- 15-Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, bachiller Gonzalo Moreira.

#### Segundo año

- 17-Profesor de Algebra Elemental, 6 horas semanales, ingeniero Pedro Hernández Arteaga;
- 18-Profesor de Castellano [20. Curso], 6 horas semanales, mayor Pedro Gilberto Delgado;
- 19-Profesor de Geografía Universal [Nuevo Continente y Occidente], 3 horas semanales, doctor Vidal Severo López;
- 20-Profesor de Historia Universal [Moderna y Contemporánea], 3 horas semanales, doctor Manuel Vidal;
- 21-Profesor de Lengua Inglesa, 3 horas semanales, señor Alberto Girard Myers;
- 22-Profesor de Zoología, 3 horas semanales, doctor Rafael González Sol;
- 23-Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, señor Juan A. Sermeño.

#### Tercer año

- 25-Profesor de Geometría, 6 horas semanales, coronel Benigno Siliézar;
- 26-Profesor de Castellano [3er. Curso], 6 horas semanales, doctor Vidal Severo López;
- 27-Profesor de Geografía de Centro América, 3 horas semanales, doctor Manuel Vidal;
- 28-Profesor de Historia de América, 3 horas semanales, bachiller Francisco Bennett Pérez;
- 29-Profesor de Lengua Inglesa, 3 horas semanales, señor Alberto Girard Myers;
- 30-Profesor de Nociones de Mineralogía y Geología, 3 horas semanales, doctor Julio Connerotte;
- 31-Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, señor Juan A. Sermeño.

#### Cuarto año

- 33-Profesor de Nociones de Física, 6 horas semanales, ingeniero J. Federico Mejía;
- 34-Profesor de Manipulaciones de Física, 3 horas semanales, bachiller Antonio Perla;
- 35-Profesor de Castellano [Literatura], 3 horas semanales, doctor Raúl Andino;
- 36-Profesor de Nociones de Anatomía, Fisiología e Higiene, 4 horas semanales, doctor Alberto Rivas Bonilla;
- 37-Profesor de Historia de Centro América, 3 horas semanales, bachiller Francisco Bennett Pérez;
- 38-Profesor de Trigonometría, 3 horas semanales, coronel e ingeniero Carlos Mejía Osorio;
- 39-Profesor de Lengua Francesa, 3 horas semanales, señor Angel G. Courtade;

#### Quinto año

- 41-Profesor de Química, 6 horas semanales, doctor Benjamín Orozco;
- 42-Profesor de Manipulaciones de Química, 3

horas semanales, bachiller Roberto González C.;

- 43-Profesor de Castellano (50. Curso), 3 horas semanales, Presbítero Marcos Gordoa;
- 44-Profesor de Psicología y Lógica, 6 horas semanales, doctor Nazario Soriano;
- 45-Profesor de Meteorología y Nociones de Cosmografía, 3 horas semanales coronel Benigno Siliézar;
- 46-Profesor de Lengua Francesa, 3 horas semanales, bachiller F. Roberto Angulo;
- 47-Profesor de Constitución Política y Leyes Constitutivas de la República, 2 horas semanales, bachiller Miguel Angel Peña Valle.

### SECCION "B"

#### Primer año

- 49-Profesor de Aritmética, 6 horas semanales, ingeniero Francisco E. Ponce;
- 50-Profesor de Geografía Universal (Antiguo Continente), 3 horas semanales, doctor Salvador Pérez Gómez;
- 51-Profesor de Castellano (1er. Curso), 6 horas semanales, doctor Raúl Andino;
- 52-Profesor de Historia Antigua y Media, 3 horas semanales, bachiller Jorge Castro Ramírez;
- 53-Profesor de Botánica y Nociones de Agricultura, 3 horas semanales, bachiller Miguel A. Ramírez Peña;
- 54-Profesor de Lengua Inglesa, 3 horas semanales, señor Alberto Girard Myers;
- 55-Profesor de Dibujo, 2 horas semanales bachiller Gonzalo Moreira.

#### Segundo año

- 57-Profesor de Algebra Elemental, 6 horas semanales, ingeniero Pedro Hernández Arteaga;
- 58-Profesor de Castellano [20. Curso], 6 horas semanales, señor Manuel R. Villegas;
- 59-Profesor de Geografía Universal [Nuevo Continente y Occidente], 3 horas semanales, doctor Vidal Severo López;
- 60-Profesor de Historia Universal [Moderna y Contemporánea], 3 horas semanales, doctor Manuel Vidal;
- 61-Profesor de Lengua Inglesa, 3 horas semanales, señor Alberto Girard Myers;
- 62-Profesor de Zoología, 3 horas semanales, doctor Rafael González Sol;
- 63-Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, señor Juan A. Sermeño.

#### Tercer año

- 65-Profesor de Geometría, 6 horas semanales, coronel Benigno Siliézar;
- 66-Profesor de Castellano [3er. Curso], 6 horas semanales, doctor Vidal Severo López;
- 67-Profesor de Geografía de Centro América, 3 horas semanales, doctor Manuel Vidal;
- 68-Profesor de Historia de Centro América, 3 horas semanales, bachiller Francisco Bennett Pérez;
- 69-Profesor de Lengua Inglesa, 3 horas semanales, señor Alberto Girard Myers;
- 70-Profesor de Nociones de Mineralogía y Geología, 3 horas semanales, doctor Julio Connerotte;
- 71-Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, señor Juan A. Sermeño.

#### Cuarto año

- 73-Profesor de Nociones de Física, 6 horas semanales, ingeniero J. Federico Mejía;
- 74-Profesor de Manipulaciones de Física, 3 horas semanales, bachiller Antonio Perla;
- 75-Profesor de Castellano [40. Curso], 3 horas semanales, doctor Raúl Andino;
- 76-Profesor de Nociones Anatomía, Fisiología e Higiene, 4 horas semanales, doctor Alberto Rivas Bonilla;
- 77-Profesor de Historia de Centro América, 3 horas semanales, bachiller Francisco Bennett Pérez;
- 78-Profesor de Lengua Francesa, 3 horas semanales, señor Angel G. Courtade;
- 79-Profesor de Trigonometría, 3 horas semanales, coronel e ingeniero Carlos Mejía Osorio.

Quinto año:

- 81—Profesor de Química, 6 horas semanales, doctor Tomás Contreras;
- 82—Profesor de Manipulaciones de Química, 3 horas semanales, bachiller Roberto González C;
- 83—Profesor de Castellano [50. Curso], 3 horas semanales, prebitero Marcos Gordo;
- 84—Profesor de Psicología y Lógica, 6 horas semanales, doctor Nazario Soriano;
- 85—Profesor de Meteorología y Nociones de Cosmografía, 3 horas semanales, coronel Benigno Siliézar;
- 86—Profesor de Lengua Francesa, 3 horas semanales, bachiller F. Roberto Angulo;
- 87—Profesor de Constitución Política y Leyes Constitutivas de la República, 2 horas semanales, bachiller Miguel Angel Peña Valle;
- 88—Profesor de Cultura Física, 6 horas semanales, señor Saturnino Bengoa.

Los nombrados devengarán el sueldo de ley correspondiente, desde el 16 del mes en curso; debiendo aplicarse las erogaciones a las partidas de los números señalados al margen. Los Nos. 18, 58 y 83, corresponden al Art. 232-1,100 de las reformas al Presupuesto de II. PP., que determina el Decreto Legislativo No. 186 de fecha 6 de septiembre último, publicado en el "Diario Oficial" No. 189 del mismo mes, y los demás, al mismo Artículo y Clasificación, Capítulo IX, Título XI del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
Cortés Reales.

SECRETARIA DE JUSTICIA

No 5 Palacio Nacional:  
San Salvador, 11 de enero de 1934.

Habiéndose trasladado las oficinas del Juzgado de Primera Instancia del distrito de Chalchuapa, de la casa de propiedad de don Emilio Nosiglia a la de don Jorge Salvador Abullarade, desde el 14 de noviembre del año próximo anterior, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto, a partir de la fecha citada, la parte del acuerdo No. 102, de 24 de julio de 1933, relativa al pago de cuarenta colones (C. 40.00) mensuales, a favor del señor Nosiglia, por alquiler de la casa de que se ha hecho mención, y que por igual concepto y por la Administración de Rentas respectiva, se erogue mensualmente la misma cantidad de cuarenta colones (C. 40.00) a favor del señor Jorge Salvador Abullarade, desde el 14 de noviembre último, inclusive, o sea un total de trescientos dos colones sesenta y siete centavos (C. 302.67) al 30 de junio del año en curso. El gasto se aplicará a la partida No. 4 del Art. 534 Clasificación 2,510 del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Justicia,  
Araujo.

SECRETARIA DE FOMENTO

No. 7 Palacio Nacional:  
San Salvador, 15 de enero de 1934.

A solicitud de la Junta de Fomento Departamental de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar desde el cinco del corriente a don Gonzalo Arévalo, Inspector de Salinas de la jurisdicción de Jiquilisco—Departamento de Usulután—para el cobro del impuesto de sal en favor de la mencionada Corporación. El nombrado tendrá derecho al diez por ciento sobre las cantidades que recaude; y le será pagado mensualmente de los fondos propios de la Junta, de conformidad con el Presupuesto Especial de ella.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Fomento,  
López H.

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

San Salvador, 13 de enero de 1934.

Vista la renuncia que con carácter de irrevocable ha presentado el señor don Harry D. Humberstone, del cargo de Colaborador Técnico de Eficiencia de esta Institución y considerando justas las razones en que la funda, la Auditoría General, de conformidad con los Arts. 6 y 7 de su Ley Orgánica, ACUERDA: aceptarla, rindiendo al señor Humberstone agradecimientos por los importantes servicios que ha prestado, y nombrar para que lo sustituya, al señor don Víctor Cincinato Barriere, actual Oficial de 1a. Clase de esta Auditoría. Para llenar la vacante que deja el señor Barriere, nombra a don Luis Antonio Reyes. Los nombrados podrán hacerse cargo de sus empleos, a partir del 15 del corriente, exclusiva, fecha en que se retirará el señor Humberstone, y devengarán los sueldos que señalan las partidas 3 y 5 del Art. 519 del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Alfaro.

San Salvador, 13 de enero de 1934.

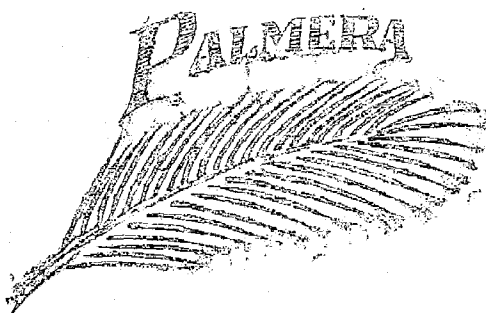
Vista la renuncia que del cargo de Primer Auxiliar de 4a. Clase de esta Oficina ha interpuesto el señor don Esteban Rosales, y siendo atendibles las razones en que la funda, la Auditoría General, de conformidad con los Arts. 6 y 7 de su Ley Orgánica, ACUERDA: aceptarla, rindiendo agradecimientos al dimitente por los servicios que ha prestado, y nombrar en su lugar, al señor don Francisco Herrera Velado. El señor Herrera Velado comenzará a disfrutar el sueldo presupuesto, a partir del día veinticinco exclusivo del corriente, fecha en que se retirará de su empleo el señor Rosales.—Comuníquese.

Alfaro.

SECCION DE ANUNCIOS

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor José Gregorio Saravia, mayor de edad, cirujano dentista e industrial, de este domicilio, solicitando por sí, se registre a su favor y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña:



Consiste la marca en la palabra "PALMERA" y en la figura o representación de una hoja de palma o palmera, la que puede usarse en cualquier color o combinación de colores, juntas o separadamente y en cualquier tipo de letra y se aplica de manera conveniente a los artículos que ampara, en sus cajas, envoltorios o directamente sobre los mismos artículos; y sirve para distinguir y proteger: toda clase de jabones, tanto de tocador como para lavar y perfumería en general. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Alberto Rodríguez.—D. Peralta B., Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Viana, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de don Erwin Grosser Brier, mayor de edad, comerciante, de nacionalidad alemana, vecino de San José de Costa Rica, solicitando se registre a favor de su poderdante dicho y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana:

RESFRIONAL

Consiste la marca en la denominación "RESFRIONAL", ya sea sola o con otras leyendas; la cual se aplica o puede aplicarse a las mercancías, envases, etiquetas, empa-

ques, etc., y sirve para distinguir y proteger productos químicos, farmacéuticos y medicinales de la propia y exclusiva fabricación y expendio del señor Brier. En relación con el uso de esta marca el señor Brier se reserva: I—El uso de la denominación RESFRIONAL sola o con otras; II—La libertad de usar la marca descrita en cualquier color, carácter de letras, tamaño, forma y descripción del letrero; III—La reproducción de la marca por cualquier medio manual o mecánico, conocido o por conocerse; y IV—La aplicación idiomática de la palabra RESFRIONAL, así como de cualquier otra palabra o combinación de letras, signos o cifras que al pronunciarse produzcan un sonido igual o parecido, que puede inducir a confusión, reservándose, en consecuencia, el uso oral de la marca RESFRIONAL. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los diez días de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Alberto Rodríguez.—D. Peralta B., Srlo.

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Paz Hernández de Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de ciento cuarenta áreas de superficie, fértil, situado en el cantón San Isidro de esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Oriente, con el de Santos Cárcamo, y Pedro Rodríguez; al Norte con el del mismo Santos Cárcamo, zarzo en medio; al Poniente, con el de Jesús Vázquez, Evaristo Ramos y Francisco Ramos; y al Sur, con el de Pedro Rodríguez. En este predio está construida una casa de tejas de siete varas de largo por nueve de ancho, incluyendo el corredor; es dominante, pero no sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona y lo estima en doscientos colones. La persona que se crea con derecho que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Panchimaleo, a nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Figueroa.—B. Ventura Pecesangre, Srlo. Int.

EJECUCIONES

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Soledad Galtán, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, sito en los suburbios del barrio de Dolores de esta ciudad de Chismameca, distrito del mismo nombre, departamento de San Miguel, el cual mide y linda: por el Norte, cincuenta y seis metros con solar de don Abalardo Funes, quebrada de por medio; al Oriente, cuarenta metros con solar de la Sociedad Heredil Hermanos, calle pública de por medio; y al Sur, treinta y ocho metros con solar de Enrique Galtán, trascorral y cerco de piedra de por medio del colindante, no teniendo colindante hacia el Oriente, por ser dicho inmueble de forma triangular; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión alguna; lo estima en trescientos colones por tener en él su casa de habitación, pared de bahareque con el techo cubierto de tejas, de doce varas de largo por ocho de ancho; que lo hubo por posesión que tiene en él desde hace más de treinta años, y son los colindantes de este domicilio, a excepción de la casa Heredil Hermanos que lo es de Jacnaya. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Chismameca, a las diez horas del día seis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Gregorio Pacheco.—O. Alvarado Srlo., Int.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Soledad Galtán, mayor de edad, soltera, de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón "Zaragoza" de esta jurisdicción, distrito de Chismameca, departamento de San Miguel, que posee de manera que sea, pacífica y no interrumpida desde hace más de quince años, el cual tiene de capacidad aproximada dos hectáreas, y por linderos: al Oriente, terreno de don Estebana v. de Garza que, cerco de alambre de por medio del terreno que se describe; al Norte, terrenos de don Fernando Pacheco y Remigio Zelaya, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Guillermo Zelaya, quebrada de por medio; y al Sur, terrenos de don Fernando Pacheco y de doña Estebana v. de Garza que, camino Nacional de por medio. El predio descrito no tiene carga real, sino los colindantes todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chismameca, a las cuatro horas del día cinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Gregorio Pacheco.—O. Alvarado, Srlo., Int.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por ejecución seguida por los doctores Pedro Attilio Bonilla y José Alberto Díaz, como apoderados de doña Julia Guiso a de Baires, contra Guillermo Vázquez, por colones, se venderá en esta oficina, en pública subasta, un mezon situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, de esta descripción: un lote de terreno, marcado con el número dos, que mide y linda: al Norte, cuarenta y ocho metros y medio, con los lotes números uno y tres A; al Oriente, veintinueve metros y medio con el lote número tres B, avenida en proyecto de por medio; al Sur, cuarenta y seis metros y medio, con terreno que fué de Jesús Molina, hoy de Julio Flores; y al Poniente, cuarenta metros, con el que fué de Manuel Molera, hoy de Carlos Hernández. Este lote tiene una área de dos mil doscientos noventa y ocho varas cuadradas, equiva-



lentes a un mil seiscientos cinco metros cuadrados y medio. El mesón consta de siete cuartos, con sus servicios. Se admiten posturas legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas del día veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Sexto Barrios.—A. J. Castillo, Srlo. 1

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Francisco Enrique Moreno como apoderado de doña Judith de Acevedo, contra José María Linarez, por deuda de dinero, se vendrá por este Juzgado, en pública subasta, una finca rústica cultivada de café, sita en el cantón "Los Amates" jurisdicción de San Sebastián Saltrillo en el distrito de Chalchapa, computa de doscientas cuarenta áreas de extensión, poco más o menos, lindante: al Oriente finca que fué de María de Velásquez, hoy de R-sa de Hidalgo; al Poniente y Norte, con propiedad de Beatriz Monterrosa; y al Sur, finca de Manuel Martínez Lucero. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael A. Orellana.—Mariano A. García. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Procurador don Rafael López, como apoderado de doña Anacleto Alonso viuda de Flores, conocida también por Anita Alonso viuda de Flores, contra Francisco Márquez, por cantidad de colones se vendrá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: un lote de terreno rústico situado en los suburbios del barrio de Concepción de esta ciudad, que mide y linda: veintiséis metros a los rumbos Norte y Sur, por treinta y cinco metros treinta centímetros más o menos a los rumbos Oriente y Poniente; al Oriente, solar que era de Juan Bautista March, hoy de Carlos J. de Hasbun; al Oriente con terrenos del nuevo Manicomeo; al Poniente, a la R-sa de Romana Delgado de Palacios, mediando terreno propio lo mismo que al Norte; y al Sur, con la misma señora Delgado de Palacios; el terreno descrito, tiene una servidumbre de tránsito a su favor para comunicar a la calle pública. Se admiten las posturas legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Sexto Barrios.—A. J. Castillo, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Miguel Angel Peña y Peña, contra la sucesión de don Francisco Mena, representada por la señora S-tera Castillo viuda de Mena y su menor hijo Francisco Epifanio Mena, por colones, se vendrá en esta oficina, en pública subasta, una casa y su respectivo solar urbano, situados en el barrio de El Calvario, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, con solar de Dolores Méndez, en trece metros nueve decímetros; al Norte, con el de Antonio Rodríguez, hoy de Vicente y Matea Rodríguez, en veinte metros sesentidós centímetros; al Poniente, con la trece Avenida Sur, antes, hoy Avenida Isidro Méndez, en trece metros y medio; y al Sur, con la primera Calle Poniente, antes, hoy doce Calle Poniente en diecinueve metros sesentidós centímetros. Se admiten posturas legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas del día veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Sexto Barrios.—A. J. Castillo, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Enrique Campos, como apoderado de don Enrique López Silva, contra el curador de la herencia yacente del difunto José Guadalupe González, don José María Mollas, por cantidad de colones, se vendrá en pública subasta, en este Juzgado, un derecho proind viso en un terreno rústico, o sea la mitad de dicho terreno (dos caballerías), en la hacienda de "Monte", jurisdicción de El Carmen, departamento de La Unión, el que se compone de ciento setenta y nueve hectáreas veinte áreas, lindante: al Norte, con la hacienda de Santa Rosa y ejidos de Yayantique; al Oriente, con la de Sirana; al Sur, con las de Managuara, Salatagua y Potrero de Santos; y al Poniente, con las de Miraflores y La Piedad. El inmueble descrito está valorado en la suma de cuatrocientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Humberto Rosales.—S-vidador Suárez, Srlo. 1

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José Ramón Flores, como apoderado del Banco Agrícola Comercial, contra el doctor José Antonio Carranza, por cantidad de colones, se vendrá en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Primero.—Una casa con su correspondiente solar, situada en la esquina formada por la cuarta Avenida Norte y quinta Calle Oriente, en el barrio de San José, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, diecisiete metros, propiedad de Felicitas Aguirre; al Norte, dieciséis metros, décima Calle Oriente de por medio, propiedad de Eugenio Castro y Enrique Lara; al Poniente, quince metros cuarenta centímetros, novena Avenida Norte de por medio, antigua nomenclatura, propiedad de la sucesión de Manuel Ruperto Trigueros; y al Sur, dieciséis metros, propiedad de Cruz Aravena. Segundo.—Una casa y solar situados en la novena Calle Oriente, número noventa y siete, barrio de San

José, de esta ciudad, hoy barrio Centenario, midiendo el solar mil cuatrocientos sesentidós metros cuadrados, doscientos once milímetros cuadrado, y de las dimensiones lineales y linderos siguientes: al Oriente, en línea sinuosa de cien metros trescientos veinte milímetros, con terrenos de doña Mercedes Ramírez viuda de Meéndez; al Norte, cuarentidós metros ochocientos milímetros, terreno de los señores doctor Francisco Cáceres y Antonio Peña Martel; al Poniente, en línea recta, como de setenta y cinco metros ochocientos cuarenta milímetros, con porción adjudicada a María Graciela Amaya de García Larizabal, h y de don Andrés Bermúdez; y al Sur, trece metros trescientos setentidós milímetros, terreno que fué de los señores Vicente, Carmen, Marcos y Manuel, todos de apellido Piatero y Vicenta Ayala, habiendo hoy una calle nueva de por medio. Tercero.—Un solar y dos casas edificadas en él, situado entre la tercera Calle Oriente, número veintitrés y la cuarta Avenida Norte, número veintidós, en el barrio de San José, de esta ciudad, que linda y mide: al Oriente, casa de la sucesión de Francisco Garay, veintidós metros trescientos siete milímetros; al Norte, propiedad de Francisco Pines, veinticuatro metros y quince centímetros; al Sur, calle de por medio, casa de la sucesión de Vicente Ayestas, diez metros veinte centímetros; y al Poniente, con la novena Avenida Norte, antigua nomenclatura de por medio, sucesión del doctor José Madrid, once metros diecisiete centímetros al extremo Sur, en esta línea cambia el lindero hacia el Oriente, en una extensión de quince metros cuarenticuatro centímetros, y de aquí cambia la línea hacia el Sur, hasta salir a la calle, en una longitud de dieciséis metros ochentidós centímetros, lindando con las dos últimas líneas, con casa y solar de esquina de la señorita Carmen Miranda. Los tres inmuebles anteriores están inscritos a favor del ejecutado bajo el número ciento seis del tomo ciento cincuenta de la Propiedad del departamento de San Salvador. Cuarto.—Un solar urbano con las construcciones que contiene, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que forma esquina por la Avenida Isidro Mééndez, número doce y diez Calle Poniente y número cuarentiuno, que mide y linda: al Oriente, veintidós metros seiscientos milímetros, con calle recién abierta; al Norte, diecisiete metros seiscientos cincuenta milímetros con la segunda Calle Poniente, antigua nomenclatura; al Poniente, veintidós metros doscientos cincuenta milímetros, solar de la sucesión de don Federico Castañeda y de Carmen Pineda; al Sur, en diecinueve metros ochocientos milímetros, con propiedad de Emilio Hernández Navarro. Este inmueble está inscrito a favor del ejecutado, bajo el número ciento setenta y cinco, Libro ciento trece de la Propiedad de este departamento. Quinto.—Una casa con su correspondiente solar, situada en la cuarta Avenida Norte, número cuatro, de esta ciudad, midiendo de frente quince metros cuarentidós centímetros aproximadamente, y de fondo veintidós metros quinientos sesentidós milímetros más o menos, lindante: al Norte, con casa y solar de la sucesión de Domingo Piñero; al Oriente, con casa y solar de doña Cristina Kraitz de Villanova; al Sur, con solar y casa de Mercedes Ramírez de Meéndez; y al Poniente, calle de por medio, con casa de Mercedes Ramírez de Meéndez y don Miguel Ulca Palacios. Inscrita a favor del ejecutado bajo el número cuatrocientos doce, Libro veintidós de la Propiedad de este departamento. Sexto.—Una casa y su correspondiente solar, situada en la esquina formada por la doce Calle Poniente, número seis y segunda Avenida Sur, número setenta y setentidós, que mide y linda: al Oriente, calle de por medio, veintidós metros cincuentidós milímetros, edificio de las cárceles públicas de esta ciudad y casa y solar de Jorge Ramos; al Sur, dieciocho metros sesentidós milímetros, casa y solar del doctor Joaquín Hernández; al Poniente, dieciséis metros, casa y solar de Macario Romes Castillo; y al Norte, treinta y cinco metros dos milímetros calle de por medio, solar y casa de Petrona Mejicanos y de sucesión de Rafael Urutia. Inscrito a favor del ejecutado bajo el número trescientos veintiocho, del Libro cincuenta de la Propiedad de San Salvador. Séptimo: dos predios rústicos situados en la Avenida veintinueve de agosto número sesentidós, denominado "Mesón Cañeta Blanca", conteniendo cada uno de ellos construcciones de horcones y paredes de bajareque, de los linderos siguientes: el primero, al Oriente, con predio que fué de Matías Montenegro, hoy de Federico Brzuela Castañeda, calle de la Cuesta Blanca de por medio; al Poniente, con el de Samuel Angulo hoy de su sucesión y con predio de Nemesio y Praxedes Angulo; al Norte, predio que fué de Fermín Mayora, después de Josefa Montenegro viuda de Cárcamo y que es el que después se describirá; y al Sur, con los de Domingo Martínez y Luis Montenegro, hoy de Dolores Coto, Gabriel Rivas y Joaquina viuda de Montenegro, mide de frente o sea al lado de la calle Cuesta Blanca, dieciséis metros setentidós centímetros y de fondo, cincuenta metros dieciséis centímetros y goza de los beneficios de una paja de agua. El segundo predio está situado al Norte del que se ha descrito, tiene servicio de paja de agua y linda con los predios siguientes: al Oriente con el que fué de Secundino Núñez hoy de Francisco Alvarado Méndez, Rafael Barrera, Narciso Hidalgo, Refugio Pines y Concepción D. Munguez, en cincuenta y nueve metros quinientos cuatro milímetros; al Norte, con el que fué de Aureliano Marroquín, hoy de don Benito Orozco y Antonio Amaya, en cincuenta y nueve metros trescientos cincuenta y seis milímetros; al Poniente, con el que fué de Samuel Angulo, hoy de Nemesio y Praxedes Angulo y de Simón Pleitán, en setentidós metros seiscientos treinta y cinco milímetros, callejuela de por medio; y al Sur, con la primera porción descrita, en ochentidós metros noventa y ocho milímetros. Estos dos predios forman un solo cuerpo, cercados con alambra y paja y están inscritos a favor del ejecutado bajo el número noventa y cuatro del Libro ciento treinta y tres de la Propiedad de este departamento. Octavo: Una casa en la doce Calle Poniente número cinco

de esta ciudad, de naturaleza urbana, compuesta de siete piezas al lado de la calle y un cuarto en el corredor interior, teniendo de frente veintinueve metros quinientos treinta y cinco milímetros de largo, y seis metros seiscientos ochentidós milímetros de ancho, y el solar anexo a dicha casa tiene de frente hacia el Sur, treinta y ocho metros seiscientos sesentidós milímetros; al Poniente, veintidós metros cuarentidós milímetros; y al Oriente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros, lindante: al Oriente y Norte, casa y solar de Petrona Mejicanos, al Poniente, casa y solar de los señores coronel don Antonio Amistia y Regio Adrián, y casa y solar de la sucesión Urutia; y al Sur, calle de la Cuesta Blanca, hoy primera calle Poniente de por medio, con solar y casa de Simón Orantes. Inscrito a favor del ejecutado doctor Carranza, bajo el número trescientos ochenta del Libro cincuentidós de la Propiedad de este departamento. Noveno: un solar urbano con las mejoras y edificaciones que contiene, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que linda: al Norte, con solar de Argelia Torres y Josefa Artiga de Contreras, sesentidós metros ochentidós milímetros; al Oriente, arrenal en medio, con solar de Prudencia Velásquez, veinte metros noventa centímetros; al Sur, con solar y casa del Lazareto y solar de Prudencia Velásquez, arrenal en medio, ciento cincuenta y cinco metros cincuentidós centímetros; y al Poniente, con Clemente Colacho, veintidós metros ocho centímetros. Inscrito a favor del ejecutado bajo el número doscientos veintidós del Tomo cincuentidós de la Propiedad de este departamento. Décimo: Un terreno rústico situado al Oriente del barrio de San Jacinto de esta ciudad, lindando: al Sur, con terreno de la sucesión de Paula Chavarria y el Panteón, en ciento veintidós varas y tres cuartos de vara; al Poniente, con un lote que pertenece al lote que se describe, hoy de Daniel Quiñeros Cárcamo y el Panteón, en una extensión de cinco varas, quedando en medio una calle a Domingo Cár, como viuda de Quiñeros, perteneciente al inmueble que se describe; al Norte, con terreno que fué de Gregorio Murato hoy del Hospicio de esta ciudad, en ciento treinta y tres varas y cuatro quintos de vara; y al Oriente; con terreno que fué de Francisco Quiñeros, hoy del ejecutado doctor Carranza, en ciento veintidós varas, y está inscrito a su favor, bajo el número trescientos diez del Tomo ciento cincuentidós de la Propiedad de este departamento. Se admiten las posturas que sean legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—O. Alberto Santos.—J. Manuel Neria, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Margarita Ibáñez, contra la señorita Concepción Cisneros, por colones, se vendrá en este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar urbanos, situados en el barrio de El Calvario, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, diecinueve metros diecinueve milímetros, con casa de la sucesión del general Luciano Hernández; al Poniente, con casa que fué de la señora Rosenda Cárdenas viuda de Angulo, en diecinueve metros quinientos un milímetros; al Sur, Calle Independencia, hoy cuarta Calle Poniente, en ochenta y tres metros sesenta milímetros; y al Norte, con casa que fué del doctor Emeterio Oscar Salazar, hoy Colegio del Sagrado Corazón, en tres metros setecientos sesentidós milímetros. Se admiten posturas legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas del día tres de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Sexto Barrios.—A. J. Castillo, Srlo. 1

Pío Alfonso Selva, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito Judicial.

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Eusebio Morales, como apoderado de Justa Regalado, contra Lucía, Timoteo y Julián, los tres de apellido Mendoza y todos de este vecindario, para el pago de cantidad de colones, se vendrá en pública subasta el derecho indiviso que tiene en un terreno rústico o finca cultivada de árboles frutales, situada al Sur de la extinguida población de San Sebastián Analco, hoy cantón "Los Platanares", de esta jurisdicción, compuesto el inmueble de cuatrocientas noventa áreas de extensión, equivale el derecho hipotecado a la mitad o sean doscientas cuarentidós áreas, con estos linderos generales: al Norte, finca que fué de Luisa Astúcar, hoy de la señora Justa Regalado; al Oriente, con terreno de la sucesión de don Pablo Cruz, río Acumunas de por medio; al Sur, con terreno que fué de Nemesio Piche, hoy de su sucesión; y al Occidente, con terrenos que fueron de las sucesiones de Leandro Surlo, e Ignacio Aparicio, que hoy pertenecen a los señores Antonio Osorio, y el que fué de Feliciano Castro, hoy de Nicolás Castro. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—P. Alf. Selva.—Atirio Ramos Jiménez, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Ramón Quintanilla, como apoderado de la Sociedad Comercial "Binckard y Compañía", contra don Luis Valenzuela, como representante de la sucesión de doña Mirala Castro de Solano, por cantidad de colones, se vendrá en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: "Un solar de naturaleza urbana, situado en el interior de la villa de Jocotaliqua, distrito de El Rosario, departamento de Morazán, cultivado con cafetos y árboles frutales, en el cual está ubicadas dos casas, la primera construida sobre paredes de adobe, cubierta de tejas, de dieciséis metros sesentidós centímetros de largo, por diez metros dieciocho centímetros de ancho, inclusive un corredor interior; la segunda de diecio-

de parte de Miguel Antonio García, representado éste por su apoderado doctor Antonio Ramírez Amaya, y como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a la señora Brigida Velasco viuda de García, en concepto de madre legítima del finado García, confiriéndosele al aceptante, interinamente, la administración y representación de dicha sucesión, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—F. Rivas Laguardia.—Salvador Campos, Srlo. 3

Francisco Vega Gómez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento:

Hace saber: que por auto de las nueve horas del veinte de octubre del corriente año, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó don Alfonso Eufemia, fallecido en esta ciudad el veintiocho de agosto próximo pasado, por parte de don Luciano Eufemia, en concepto de padre legítimo del causante: confiriéndosele al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día veintuno de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Francisco Vega Gómez.—J. Anzo Amaya, Srlo. 3

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de las quince horas y cuarto del día primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de doña Lina Villacorta viuda de Claros, la herencia intestada que a su defunción dejó César Justino Claros, quien falleció el dieciocho de abril del corriente año en la población de San Agustín. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, a las quince horas del día ocho de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Joaquín Argumedo Dueñas.—Salvador Grimaldi, Srlo. 3

Humberto Quintanilla, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó don Emigdio Rodríguez Luna, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Cristina Luna viuda de Rodríguez Luna; a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve horas del día cinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—H. Quintanilla.—Francisco J. Avilés, Srlo. 3

Rafael Antonio Luna, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha veintiocho de diciembre recién pasado, se ha tenido por aceptada a herencia intestada de Santos Guevara, que falleció el veintiocho de noviembre último en el cantón "Chapeleiro", jurisdicción de villa Dolores, por parte de la señora Irene Soriano, en concepto de cónyuge sobreviviente, a quien se le ha conferido la administración y representación interina, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Sensutepeque, a las once horas del tres de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—E. Antonio Luna.—Modesto Amaya, Srlo. 3

José Ricardo Girón, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintuno de los corrientes a las nueve horas, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó don Juan Isidro Aguilar, conocida también por Juan Desidero Aguilar y por Juan Isidro Aguilar, de parte de su hijo natural reconocido Antonio Pío Aguilar Ronquillo, representado por su madre natural Albina Ronquillo, confiriéndosele al aceptante, en el carácter indicado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las ocho horas del veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—J. R. Girón.—Ramón Rodríguez y M. Srlo. 3

Roque Molina, Juez de Primera Instancia de este distrito

Hace saber: que por resolución de fecha veintidós de los corrientes, se ha tenido por aceptada de parte de la señor Bonifacia Aguilera, la herencia intestada que dejó su padre legítimo Cirilo Aguilera, fallecido el año de 1912 y se ha conferido a la aceptante, la representación y administración interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a esta herencia que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Roque Molina.—Francisco Rivas P. Srlo. 3

Rafael A. Luna, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha dieciséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia

intestada de Victoriano Calleja, conocido por Víctor Calles, que falleció el treinta de noviembre último en el cantón "Aguacate", de esta jurisdicción, por parte de su cónyuge sobreviviente Felicitas Castro, a quien se le ha conferido la administración interina de la herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Sensutepeque, a las ocho horas del veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Raf. A. Luna.—Modesto Amaya, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Concepción Pleitén, la herencia intestada de la fallecida Rafaela Pleitén, en concepto la primera de hija legítima de la causante y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, a las diez horas del día nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—J. Peralta L.—Vicente Uribe, Srlo. 3

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, el día veintinueve de diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Justina Mercedes Mayorga de Cartagena, antes de Henríquez y conocida también por Justa, fallecida en la ciudad de Guazapa el veintidós de febrero del año pasado, por parte del procurador don Leandro Mayorga, en el carácter de cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a los señores Alejandro Cartagena y Justa Melara v. de Mayorga, el primero como cónyuge sobreviviente de la fallecida y la segunda como madre legítima de ella. Y se ha concedido al señor Mayorga, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—J. Alberto Santos.—J. Manuel Nerio, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

Manuel Castro Ramírez, h., Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Miguel Campos, de dieciocho años de edad, hojalatero y vecino de Mejicanos, para que, dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Ramón Huevo, o se presente a las cárceles públicas de esta ciudad dentro del mismo término, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades y funcionarios públicos, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las dieciséis horas del día doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—M. Castro Ramírez, h.—José Antonio Ayala, Srlo. 2

Joaquín Rivera Romero, Juez de Primera Instancia de este distrito:

Cita y emplaza al reo ausente Irene Martínez Centeno, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por los delitos de homicidio en Tomás Posada y Andrés Zelaya. Se recuerda a las autoridades de esta República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucutapa, a las nueve horas del día nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Joaquín Rivera R.—J. Arturo Carranza, Srlo. 2

DEPOSITOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una novilla de color negro, de año y fierro desconocidos, y que fué presentada al poste de este Cabildo, por el señor Ceferino Castro, por haberla encontrado causándole daños en sus trabajos de agricultura que tiene situados en el lugar denominado "San Francisco", de esta jurisdicción, cuyo semoviente está herrado y veteado con el fierro de esta figura..... Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Concepción Batres, a diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Vicente Campos.—V. Torres, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un buey color hocco, de dueño y fierro desconocidos, presentado a esta Alcaldía el día dieciocho del corriente mes, por Teófilo Sosa, por encontrarlo causando daños en terreno de Casimiro Sosa, en el

cantón "El Rodeo", de esta jurisdicción; semoviente que está herrado en la pierna izquierda con el fierro de esta figura..... Lo que se avisa al público para que el que se crea dueño, se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal de la villa de Moncagua, a las quince horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—D. Portillo Zelaya.—M. Bermúdez, Srlo. Intó. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una vaca color bermeja, liras blancas, de dueño y fierro desconocidos, la cual fué presentada por don Bernardo Haa-e, administrador de la hacienda Estancia, de esta jurisdicción, propiedad del doctor Atílio Pecoorini; cobrando por los daños, tres colones, dicha vaca tiene el fierro de esta figura..... como criador, situado en la pierna izquierda.

La persona que se crea con derecho a ella, que se presente a reclamarla con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Moncagua, a las catorce horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—D. Portillo Zelaya.—M. Bermúdez, Srlo. Intó. 2

SUBASTAS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que por ser dispendiosa su conservación y custodia se vendieron en pública subasta el 28 del corriente a las 16 horas, una mala bordada blanca marcada con este fierro...

y un buey bermejo marcado con este otro..... fierros que son desconocidos, lo mismo que sus dueños. Como producto de la venta hay un remanente de cuarenta y cuatro colones cincuenta centavos (C. 44 50, respecto de la mala, y ocho colones (C. 8.00), con respecto al buey, saldos que se encuentran en la Tesorería Municipal de esta Alcaldía a la orden de la persona o personas que se presenten con los comprobantes del caso. Se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Nueva San Salvador, a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—J. Antonio Dubón.—J. A. Corpeño, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y dispendiosa su custodia y conservación, de conformidad con los Arts. 615 C. y 63 del Reglamento para uso de fierros y marcas de herrar, se anticipó la venta, en pública subasta, de un caballo viejo, buey, tiene como fierro creador el de esta figura..... tiene otro veteado. El semoviente fué presentado por el señor Isidro Díaz a esta Alcaldía, por haberlo encontrado causándole perjuicios, comiéndole una matallera en su cementera que tiene en el "Agua Fria". La subasta se verificó este día a las once horas, rematándose dicho caballo en el mejor postor, Carlos Ramírez, por la suma de diecisiete colones cincuenta centavos. No hay sobrante líquido, según consta de la liquidación de costas en las diligencias seguidas. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Isidro Labrador, diciembre treinta de mil novecientos treinta y tres.—Arcelio Serrano.—Juan Félix y Altes, Srlo. 2

Subasta de plazas de juegos

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a las once horas del día veinte del corriente mes, se rematará por esta Alcaldía, en el mejor postor, la plaza de comercio y la de juegos permitidos por la ley, para en los días de la fiesta titular del Dulce Nombre de Jesús, que tendrá verificativo en esta ciudad del primero al cinco de febrero próximo entrante; sirviendo de base, para la primera, la suma de sesentidós colones, y para la de juegos permitidos, cincuenta colones. Quien quisiera hacer postura, que se presente ante esta Alcaldía, que se le admitirá la que hiciera, siendo legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Pedro Nonualco, enero nueve de mil novecientos treinta y cuatro.—M. Elias Alvarado.—I. A. Santos, Srlo. 2

LICITACIONES

La Junta Central de Beneficencia, saca a licitación pública la adquisición de ciento veinte uniformes, para los enfermos asilados en el Manicomio Central. Para detalles sobre la confección de dichos uniformes, los interesados deberán dirigirse a la Dirección de aquel Establecimiento.

Las propuestas deben dirigirse por escrito, en sobre cerrado, en el papel sellado correspondiente, al Ministerio de Beneficencia, acompañadas de la muestra de la tela, que deberá ser de buena calidad, y especificando el precio más bajo de cada uniforme.

Se admitirán propuestas hasta diez días después de la tercera publicación de este aviso en el "Diario Oficial" fecha en que quedará cerrada esta licitación.

Junta Central de Beneficencia: San Salvador, 11 de enero de 1934. 3

**Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio**

**Cotizaciones de monedas europeas suministradas por los Bancos**

DIA LUNES 15 DE ENERO DE 1934.

En New York	Banco Anglo-Sud-Americano Ltda.	Banco Occidental	Banco Agrícola Comercial	Banco Salvadoreño
Libras esterlinas:	5.13 dólares por libra	5.14 dólares por libra	5.09 dólares por libra	5.13½ dólares por libra
Francos franc...	6.26 cts. O. por franco	6.29 cts. O. por franco	6.15 cts. O. por franco	6.26 cts. O. por franco
Pesetas.....	13.18 " " " peseta	13.25 " " " peseta	12.95 " " " peseta	13.11 " " " peseta
Liras italianas...	8.36 " " " lira	8.43 " " " lira	8.22 " " " lira	8.34 " " " lira
Francos suizos...	30.85 " " " franco	31.05 " " " franco	30.35 " " " franco	30.75 " " " franco
Belgas.....	22.20 " " " belga	..... " " " belga	..... " " " belga	..... " " " belga
F. holandeses....	64.00 " " " F. hol.	..... " " " F. hol.	..... " " " F. hol.	..... " " " F. hol.
Marcos alemanes	..... " " " M. A.	38.05 " " " M. A.	37.30 " " " M. A.	37.70 " " " M. A.

Cotizaciones Locales:	Banco Anglo-Sud-Americano Ltda.	Banco Occidental	Banco Agrícola Comercial	Banco Salvadoreño
Dólares.....	C. 319½ por 100 dólares	C. 319½ por 100 dólares	C. 319½ por 100 dólares	C. 320 por 100 dólares
Libras esterlinas	" 16.39 " una libra	" 16.41 " una libra	" 16.38.38 " una libra	" 16.48½ " una libra
Francos franc....	" 20.00 " 100 francos f.	" 20.09 " 100 francos f.	" 19.90 " 100 francos f.	" 20.10 " 100 francos f.
Pesetas.....	" 42.11 " pesetas	" 42.31 " pesetas	" 41.70 " pesetas	" 42.10 " pesetas
Liras italianas..	" 26.71 " liras	" 26.92 " liras	" 26.46 " liras	" 26.80 " liras
Francos suizos...	" 98.56½ " francos s.	" 99.13 " francos s.	" 97.72 " francos s.	" 98.70 " francos s.
Belgas.....	" 70.93 " belgas	" " " belgas	" " " belgas	" " " belgas
Francos belgas...	" " " francos b.	" " " franco b.	" " " francos b.	" " " franco b.
Marcos alemanes	" " " M. A.	" 121.48 " M. A.	" 120.10 " M. A.	" 121.01½ " M. A.

San Salvador, 15 de enero de 1934.

**AVISO**

Se necesita adquirir una refrigeradora eléctrica, marca "Belding Hall No. K. F. 5", para servicio del Instituto de Vacuna de la Dirección General de Sanidad. Las personas a quienes interese este aviso, podrán ser informadas en la Dirección General de Sanidad y en la Oficina Mayor de este Ministerio, debiendo dirigir sus propuestas a esta última oficina, antes del 25 del mes en curso.

Ministerio de Sanidad: San Salvador, a once de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

**Aviso**

Manuel José Iraheta, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito, por Ministerio de Ley.

Hace saber: que la Municipalidad que se honra presidir, en el deseo de impulsar la Instrucción Pública, pretende erigir dos Grupos Escolares en el sitio denominado "Cuartel Viejo" de esta misma, uno para niñas y otro para niños, debiendo tener cada Grupo seis aulas y sus correspondientes oficinas interiores, y con una capacidad para 50 alumnos, debiendo reunir condiciones de estética y comodidad pedagógicas; a cuyo efecto queda abierto un concurso para que los Ingenieros, constructores u otras personas interesadas, puedan presentar los planos que crean convenientes con aquellas bases, señalándose para la elusura de tal concurso el 5 de marzo próximo entrante, ofreciéndose a la persona que presente el mejor plano como premio, la cantidad de cien colones; y que para la construcción de tales Grupos en su oportunidad, en igualdad de precios y demás condiciones, se dará preferencia al que presente el mejor plano como queda indicado.

Para más pormenores, los interesados pueden presentarse a la Secretaría de esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Nueva San Salvador, a los diez días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

M. J. Iraheta, J. A. Corpeño,  
Alcalde Municipal-Jefe del distrito. Secretario Municipal.

**ADMISION DE ALUMNOS**

en el Instituto Nacional "General Francisco Menéndez"

De conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo de 28 de diciembre de 1932, para ingresar al Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", los candidatos deberán llenar las condiciones siguientes:

- a) Comprobar su nacionalidad salvadoreña;
- b) Presentar una solicitud de ingreso firmada por el aspirante y autorizada por sus padres o representante legal.
- c) En esta solicitud deberá aparecer el nombre de su padre, o encargado, con dirección del domicilio clara y exacta;
- d) Presentar certificación de buena conducta firmada por el Director del establecimiento en donde haya cursado el año anterior;
- e) Presentar certificación médica, comprobando su buena salud;
- f) Comprobar que no puede costear su educación en un colegio particular;
- g) Proveerse de los uniformes reglamentarios, libros y

demás útiles escolares.

Art. 29.—Para los alumnos del primer curso, además de la presentación del certificado oficial del sexto grado y de los documentos a que se refiere el artículo anterior, se tomarán en cuenta las calificaciones obtenidas en dicho grado; debiendo entenderse que se llenarán las séptimas plazas de que constará el curso, con aquéllos que hubieren sido mejor calificados.

Art. 30.—Para los demás cursos, se exigirá las mismas condiciones establecidas en el Art. primero, y llenarán las séptimas plazas los que hubieren obtenido la nota promedial mas alta en el examen del curso anterior.

Art. 40.—Ningún alumno reprobado podrá repetir el curso en el Instituto Nacional.

Art. 50.—La Dirección del Instituto Nacional, con vista de todos los documentos a que se refiere este Reglamento y que deben ser presentados entre el día 5 y el día 10 de enero, determinará quienes serán los alumnos que ocuparán las plazas en cada curso.

NOTA.—Para los alumnos del Instituto Nacional que tengan sus documentos en la Secretaría del Establecimiento, bastará solamente la presentación de la solicitud a que se refiere la letra b) del Art. 10. de dicho Reglamento.

Dirección del Instituto Nacional "General Francisco Menéndez": San Salvador, a dos días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro. 15-11

**Fábrica de Tejidos Martínez & Sagrera**

Ante los oficios del doctor Ramón Góchez Castro ha sido constituida esta sociedad que la forman los señores don Francisco Martínez Molina y don Ricardo Sagrera, Jr., siendo su objeto continuar los negocios de la sociedad de Tejidos de San Salvador, S. A., que ha sido disuelta y de cuyo Activo y Pasivo se ha hecho cargo. La nueva sociedad ha sido inscrita en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, bajo el número ciento veinticuatro, folios cuatrocientos trece al cuatrocientos veinte del libro octavo.

San Salvador, 15 de enero de 1934.

**CERVECERIA POLAR Sociedad Anónima Salvadoreña**

Se convoca a los señores accionistas para que concurran a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, a las once horas del día veintinueve del corriente mes.

San Salvador, enero 10 de 1934.

Cervecería Polar S. A. S.  
Gualterio Borghi,  
Director.

**El Banco Salvadoreño**

Pagará dos colones por acción, como dividendo correspondiente al semestre que terminó el 31 de diciembre de 1933, y contra presentación del cupón No. 85.

San Salvador, enero 13 de 1934.

Por el Banco Salvadoreño,  
Luis Antonio González,  
Administrador.

**Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán**

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán, para Junta General Ordinaria que se verificará el 31 de enero corriente, a las 11 a. m. en la Oficina del Director, en la 6a. Calle Oriente No. 14 en San Salvador.

San Salvador, enero 12 de 1934.

René Keilhauer,  
Director.

**BANCO AGRICOLA COMERCIAL**

Dividendo

El correspondiente al 20. Semestre del año que acaba de transcurrir —dos colones por acción—, será pagado a presentación del respectivo cupón.

San Salvador, 13 de enero de 1934.

Rodolfo Duke,  
Director-Gerente.

**EL BANCO OCCIDENTAL**

Pagará en su oficina principal, tres colones por acción, como dividendo correspondiente al 31 de diciembre del año próximo pasado.

San Salvador, enero 15 de 1934.

F. Mejía,  
Director-Gerente.

**Compañía del Mercado de San Salvador**

No habiendo podido efectuarse la Junta General ordinaria citada para el día 15 del corriente por falta de asistencia de suficiente número, convócase nuevamente a los accionistas para que concurran a la que tendrá lugar el día diez y nueve de este mes, a las nueve de la mañana en casa del infrascrito. Avenida España, No. 46.

San Salvador, 15 de enero de 1934.

Por la Compañía del Mercado de San Salvador,  
Emilio Ferrer,  
Director.



# DIARIO OFICIAL

Director: Aristides R. Salazar.

Imprenta Nacional.

TOMO 15

San Salvador, miércoles 17 de enero de 1934

NUM. 14

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE GOBERNACION

Se acepta la renuncia del cargo de Ministro de Gobernación, Fomento, Agricultura, Trabajo, Beneficencia y Sanidad, al general Salvador Castañeda Castro..... 77

#### SECRETARIA DE GUERRA

Reglamento de Uniformes para el Ejército y Marina de la República (nueva publicación)..... 77

#### SECRETARIA DE SANIDAD

Cambios de Inspectores sanitarios departamentales..... 88

#### SECRETARIA DE AGRICULTURA

Pagos de gastos efectuados en el Ramo de Agricultura..... 88

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE GOBERNACION

No. 15 Palacio Nacional:  
San Salvador, 17 de enero de 1934.

Vista la renuncia que—con carácter de irrevocable y por motivo de enfermedad—ha presentado el señor general don Salvador Castañeda Castro, del cargo de Ministro de Estado en los Ramos de Gobernación, Fomento, Agricultura, Trabajo, Beneficencia y Sanidad, el Poder Ejecutivo, estimando atendible la razón en que la funda, ACUERDA: aceptarla y rendir al dimitente expresivos agradecimientos por los importantes servicios prestados en el desempeño de dichas Carteras.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación, Trabajo, Beneficencia y Sanidad.

Arévalo V.

#### SECRETARIA DE GUERRA

Se publica de nuevo el presente Reglamento, por haber salido con algunos errores la edición hecha en el "Diario Oficial" No 285 del 22 de diciembre del año próximo pasado de 1933.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA: el siguiente

## Reglamento de Uniformes para el Ejército y Marina de la República

### TITULO I

#### CAPITULO I

##### CLASIFICACION DE LOS UNIFORMES

Art. 1o.—Los uniformes se clasifican en obligatorios y potestativos.

Son obligatorios:

- 1o. El uniforme de gala,
- 2o. El uniforme de diario y
- 3o. El uniforme de campaña.

Son potestativos:

- 1o. El uniforme de estilo inglés, y
- 2o. El uniforme blanco.

### TITULO II

#### CAPITULO I

##### UNIFORME DE GALA

Para Oficiales Generales, Superiores e Inferiores

Art. 2o.—El uniforme de gala será de casimir gris-verdoso y se compon-

drá de las prendas siguientes: gorra, guerrera con caponas doradas, pantalón largo o de montar y zapatos, espuelas, polainas, sable, fornitura, tiro, dragona, guantes, pistola con bolsa de charol negro, tahali y cuello.

**GORRA.**—Será de modelo moscovita, con tres vivos rojos dispuestos así: en el borde inferior del aro, en la parte superior de éste y en la más saliente del vuelo. Llevará escudo dorado, escarapela y carrillera.

La visera para Oficiales Generales, será de cuero, forrada en la parte superior con paño negro y en la inferior con una piel suave de color verde, yendo adornada con los laureles correspondientes.

Para Oficiales Superiores, será como la anterior, pero en vez de laureles llevará, rodeando el borde exterior de la misma, un bordado de hilo de oro en forma dentada.

Para Oficiales Inferiores la visera será de cuero charolado negro con forro de la misma piel color verde y llevando una trencilla dorada alrededor de su borde exterior.

La carrillera para todos los grados, será de galón dorado de un centímetro de ancho, superpuesto en una correa de charol negro de un centímetro cuatro milímetros, de manera que sobren dos milímetros a cada borde del galón. Irá sostenida en sus extremos por dos botones dorados, pequeños y reglamentarios, y llevará dos pasadores de la misma cinta sujetos a los extremos libres de cada una de las partes de la carrillera y los cuales se entrelazarán a fin de alargarse o encogerse, según se desee.

**GUERRERA.**—El cuello será de un solo lienzo, de 3 a 6 cm. de altura, con armadura interior e irá cerrado con tres broches; llevará además, a los lados de la abertura, una sardinetá del mismo casimir en forma de ala, de 10 cm. de largo en la parte superior, de siete en la inferior y con un vivo rojo alrededor. Al centro de esta sardinetá se colocarán los emblemas dorados correspondientes.

La guerrera irá ajustada al talle—sin exageración—cerrada al frente con siete botones dorados, visibles y reglamentarios.

La manga será corriente, con bocamanga cerrada y en forma de ángulo en su parte exterior; tendrá 12 cm. de altura, medidos en la dirección del ángulo, llevará un vivo rojo en su contorno y un botón grande reglamentario al lado interior del mismo.

En los hombros irán colocados dos pasadores de la misma tela para sujetar las caponas.

Tendrá delanteros de doble talle con cuatro bolsas, y en el izquierdo, o sea en el que van los ojales, llevará un vivo rojo en el borde que va sujeto a los botones. El trasero será de dos piezas, abierto de la cintura hacia abajo y llevará un vivo rojo en el borde de la pieza izquierda que va sobre la otra.

Las bolsas irán superpuestas, las superiores serán de parche, de 15 cm. de alto, por 12 de ancho en la parte superior y 13 en la inferior; llevarán al

centro y en sentido vertical, una alforza de 4 cm. de ancho; cerrarán las bolsas con carteras en forma de ángulo. Las inferiores serán con fuelle, con sus ángulos inferiores ligeramente redondos así como los de las carteras que cierran las bolsas y las cuales serán de corte recto. Tendrán las dimensiones siguientes: 26 cm. de alto más o menos—según la talla—por 18 de ancho en la parte superior y 23 en la inferior. Todas las bolsas llevarán botones dorados, pequeños y reglamentarios abotonando las carteras. El largo de la guerrera será lo suficiente para cubrir las asentaderas.

Los generales llevarán en las caponas como distintivo del grado, tres estrellas colocadas en forma de triángulo para los de división y dos en forma trasversal para los de brigada. Los Oficiales Superiores e Inferiores, llevarán las estrellas que les corresponde a su grado, colocadas a lo largo sobre las caponas.

**PANTALON LARGO.**—Será de corte corriente, suficientemente ancho y el largo alcanzará hasta la unión del tacón con el resto del calzado y llevará un vivo de paño rojo en la costura exterior.

**PANTALON DE MONTAR.**—Será de corte especial para montar, suficientemente ancho, estrechándose de la rodilla hacia abajo, tendrá una abotonadura con portañuela para ajustarlo a la pierna y llevará un vivo rojo en la costura exterior.

**ZAPATOS.**—Serán de charol negro, de forma borcegui y sin puntera.

**ESPUELAS.**—Serán de metal niquelado, con dos brazos de 9 mm. de ancho por 9 cm. de largo; en el extremo del brazo interior tendrán un botón del mismo metal y en el exterior tendrán otro con hebilla. El vástago será recto, tendrá 3½ cm. de largo y terminará en una estrella dentada, de 2 cm. de diámetro. La correa superior para sujetar la espuela al zapato, será de 3½ cm. de ancho en la parte media y en los extremos 1½; la inferior tendrá 12 cm. de largo por 1½ de ancho.

**POLAINAS.**—Serán de charol negro, de una sola pieza y en forma de cañón; se abrocharán al frente e interiormente con ballenas de acero y con una correa con hebilla amarilla en la parte superior y exterior.

**FORNITURA.**—Será de charol negro y estará formada por un cinturón de 5 cm. de ancho y del largo conveniente, según la talla; este cinturón se abrochará al frente por medio de una hebilla de metal dorado de forma circular y convexa, de 48 mm. de diámetro rodeando su borde exterior un anillo de hojas de laurel en relieve de 9 mm. de ancho; en el centro, un disco convexo y liso, en donde llevará superpuesto un escudo nacional del mismo metal y de 20 milímetros de diámetro. La hebilla irá sujeta al cinturón por dos guarniciones rectangulares, una en que juega la placa y la otra, en la que se engarza. En el extremo libre del cinturón y por su reverso, irá cosido un apéndice de cuero de 25 centímetros de largo por 33 milímetros de ancho, en donde irá una

doble fila de agujeros que sirva para abrochar la guarnición libre de la hebilla. Llevará, además, dos pasadores de 25 milímetros de ancho y tres anillitas de metal, fijadas una atrás en el centro, otra al costado izquierdo y otra al costado derecho para sujetar al lado en que se use, según el caso. El tirante será de  $2\frac{1}{2}$  centímetros de ancho por un largo proporcional a la talla, teniendo un complemento del mismo cuero, del mismo ancho y con pasadores, el cual llevará una hebilla de metal dorado en su extremo, que servirá para acortar o alargar el tirante; este complemento estará unido a la fornitura por medio de la anillita de adelante y por un botón de metal que irá fijo en uno de sus extremos. Llevará, asimismo, un tahalí de charol negro en el que se colocará un mosquetón para sujetar el tiro del sable.

**SABLE.**—Para Oficiales Generales y Superiores, será ligeramente curvo, con vaina niquelada, de una sola argolla para suspenderlo del tiro, con empuñadura en forma de cabeza de león y con guarniciones y contera doradas.

Para Oficiales Inferiores, será de la misma forma que el anterior, pero todo niquelado.

**TIRO.**—Para Oficiales Generales y Superiores, será de cuero charolado negro, de 50 cm. de largo por 22 mm. de ancho y forrado en su exterior con galón de hilo de oro.

Para Oficiales Inferiores, será idéntico al anterior pero sin forro de galón dorado.

En ambos casos irá suspendido del mosquetón del tahalí por una anillita de metal dorado en la que irá una cadena del mismo metal que llevará en su extremo un gancho para suspender el sable por la argolla. El tiro en su extremo inferior, llevará un agujero para sujetarlo a una hebilla con dos cabezas de león; en ésta irá un apéndice de cuero con hebilla pequeña y dorada para sujetar el sable por la argolla que lleva en la abrazadera.

**DRAGONA.**—Para Oficiales Generales se compondrá de un cordón de hilo de oro doblado en dos, de 40 cm. de largo por 5 mm. de diámetro llevando en su extremo una bellota del mismo hilo y de una longitud de 11 cm.

Para Oficiales Superiores e Inferiores se compondrá, de una correa de cuero doblada en dos, de 40 cm. de largo por 17 mm. de ancho; irá bordada con tres listas de hilo de oro para los Jefes y de plata para los Oficiales. En los extremos de la correa llevará suspendida una bellota de hilo de oro para los primeros y de plata para los segundos.

**GUANTES.**—De forma corriente, pueden ser de cuero, seda o hilo, de color gris-verdoso y se abotonarán con dos remaches.

**PISTOLA.**—La reglamentaria.

**BOLSA DE LA PISTOLA.**—Será de cuero de charol negro, tendrá la forma de la pistola y la parte superior, estará cubierta por un carterón al cual irá unida una correa pequeña que servirá para abotonarla al remache que irá colocado en una aleta que cierra la parte media de la bolsa contra el guardamonte del arma. Irá suspendida al cinturón por medio de una correa de ancho regular, la que doblada en dos se abrochará a un remache dejando pasar por en medio y libremente, el cinturón; la parte inferior de esta correa estará unida a la bolsa y será del ancho de ésta.

**TAHALI.**—Para Oficiales Generales, Superiores e Inferiores, será de suela delgada de una sola pieza y doblado en dos, forrada en charol negro y deberá llevar en la parte superior una abertura de  $6\frac{1}{2}$  cm., por donde pasará libremente el cinturón. Tendrá una dimensión de 15 cm. y en la parte media irá colocado el mosquetón de donde tendrá que sujetarse la anillita del tiro.

**CAPONAS.**—Para Oficiales Generales y Superiores serán de cordón de hilo de oro, entrelazados y sobre paño rojo; sus dimensiones serán 12 cm. de largo por  $4\frac{1}{2}$  cm. de ancho.

Para Oficiales Inferiores serán asimismo, de cordón de hilo de oro sin entrelazar y sobre paño rojo; sus dimensiones serán: de 12 cm. de largo por  $4\frac{1}{2}$  cm. de ancho.

**CUELLO.**—De tela blanca engomada, de largo y ancho que corresponda a la complejión de la garganta; irá unido al cuello de la guerrera anteriormente por medio de botones, debiendo asomar por la parte superior 3 milímetros en derredor.

#### *Guardia Nacional*

**Arto. 3o.**—Para Jefes y Oficiales, será exactamente igual al descrito en el Arto. 2o. de este Reglamento, con la única excepción, de que cuando estén con mando de tropa o de servicio llevarán casco en vez de gorra.

**CASCO.**—Será de lámina de corcho con cubierta de paño o fieltro color gris-verdoso y llevará al frente y por encima del borde del resalte que forma la base de la copa, el emblema del cuerpo.

#### *Escuela Militar*

**Arto. 4o.**—Para Jefes, Oficiales y Cadetes, será de la misma hechura y se compondrá de las mismas prendas que el descrito en el Arto. 2o. de este Reglamento; pero la tela será de paño azul-marino, debiendo usar, además, cordones. Los Cadetes usarán cinturón con tahalí, en vez de fornitura y espadín en lugar de sable; la visera de la gorra no llevará bordado ni galón dorados, y no usarán pantalón de montar, polaina de charol, ni pistola.

El pantalón llevará dos franjas rojas de  $1\frac{1}{2}$  cm. de ancho cada una, separadas entre sí un centímetro; deberá llevar asimismo, un vivo del mismo color en la costura exterior del pantalón y en medio de las dos franjas.

Los guantes de uso con este uniforme serán de color blanco.

Los cordones que llevarán los Oficiales Generales y Superiores serán de hilo de oro y se compondrán: de dos cordones trenzados y dos sencillos, unidos por medio de un refuerzo de la misma tela del uniforme, el cual llevará un ojal, en el extremo para sujetarlo dentro de una vaina abierta en el hombro de la guerrera por debajo de la capona derecha. En los extremos de los cordones, llevará dos agujetas de metal dorado fino. Deberán pasar por debajo del brazo derecho por en medio de la vuelta que forman los dos cordones sencillos y el cordón trenzado más largo, y se sujetarán al segundo botón de la guerrera los extremos de los dos cordones trenzados por medio de dos lazas.

Los Oficiales Inferiores y Cadetes, usarán un cordón sencillo y uno trenzado de la misma forma y en igual colocación que los prescritos para uso de los Oficiales Superiores.

El espadín prescrito para uso de los Cadetes deberá ser con la hoja recta, empuñadura de concha, contera de metal dorada y vaina de cuero negro charolado.

Los Cadetes usarán caponas de dos galones dorados de 12 mm. de ancho cada uno separados por un vivo de hilo negro de 3 mm., colocados sobre paño rojo, con alma de suela y llevando en el extremo superior, para sujetarlas a la guerrera, un botón dorado, pequeño.

**CINTURON.**—Será de cuero charolado negro de cuatro centímetros de ancho, llevando en un extremo una placa de metal dorado, ligeramente convexa, de seis centímetros de largo y de cuatro centímetros y medio de ancho, en el centro de la cual se incrustará un medallón de cuatro centímetros de diámetro en el que deberá ir el emblema de la Escuela Militar; y en el otro extremo llevará una guarnición que se abrochará a la placa antes descrita.

**TAHALI.**—Para Oficiales Generales, Superiores e Inferiores, será el mismo prescrito ya en el Arto. 2o. de este Reglamento.

El de uso para los Cadetes será de suela delgada de una sola pieza, forrado exteriormente con cuero charolado negro, teniendo de grueso con todo y este forro 3 mm.; se doblará en dos para formar en la parte superior una abertura de 6 cm., por donde pasará libremente el cinturón; tendrá un largo de 18 cm. y formará en la parte inferior una especie de media caña que medirá  $5\frac{1}{2}$  cm. de ancho en la parte superior y  $4\frac{1}{2}$  en la inferior. La parte convexa de adelante estará formada por una pieza de suela delgada, forrada en charol negro y que entre las dos, darán un grueso de 3 mm.; esa parte convexa tendrá en su extremo superior un arco de  $7\frac{1}{2}$  cm. y en la inferior de 7; llevará, además, en la parte alta de la media caña y al medio, un agujero ovalado para suspender la vaina del espadín.

#### *BANDAS DE MUSICA*

##### *Banda de los Supremos Poderes*

**Arto. 5o.**—El uniforme para la Banda de los Supremos Poderes, será de paño azul oscuro y se compondrá: de gorra, guerrera y pantalón largo.

**GORRA.**—Será de modelo moscovita, con un vivo rojo dispuesto en la parte más saliente del vuelo y aro de paño rojo; con carrillera y visera de charol negro, lisas, debiendo ir esta última forrada en su interior con una piel suave de color verde; llevará escarapela reglamentaria y escudo nacional de metal dorado.

**GUERRERA.**—Será convenientemente ajustada al talle, abierta por delante y cerrada con siete botones dorados, grandes y reglamentarios, en su borde llevará un vivo de paño rojo.

El cuello será de la misma tela de 3 a 6 cm.,—según la talla—de corte recto con armadura interior y con tres broches para cerrarlo; llevará, además, sardinetas rojas de tres picos.

Las hombreras serán de paño rojo; llevará bolsas ligeramente curvas inclinadas de adelante hacia atrás y colodas a la altura del último botón. Las mangas serán de ancho regular con bocamanga cerrada y adornada con un vivo de paño rojo que la rodeará, bajando por la costura inferior hasta el borde de la manga. Irán, además, las bocamangas, adornadas con una sardinetas de paño rojo de 5 cm. de largo por 3 de ancho y fijas en el medio de

su parte exterior; éstas sardinetas terminarán en forma de ángulo en su extremo superior e irán adornadas con un botón dorado colocado al interior del ángulo.

En la parte trasera y de la cintura hacia abajo, llevará dos carterones simulados, con un vivo de paño rojo y adornados con cuatro botones dorados y grandes.

**PANTALON LARGO.**—Será igual al descrito en el Arto. 2o. de este Reglamento para el uso del Subdirector y demás filarmónicos, y para el Director, llevará en vez de vivo rojo en la costura exterior, una franja de paño de este color y de 4 cm. de ancho.

El Director llevará, por fuera, cinturón negro charolado, caponas, guantes blancos, emblemas, calzado negro charolado y reglamentario, espadín con tahalí, igual al descrito en el Arto. 4o; el Subdirector y los Músicos Mayores usarán: caponas, emblemas y calzado reglamentario, y los filarmónicos usarán: hombreras de paño rojo, emblemas y calzado reglamentario.

Los filarmónicos llevarán además, una lira bordada con hilos de oro en la manga izquierda de la guerrera y en el centro del brazo, de 5 cm. de largo por 3 de ancho.

#### *Bandas Regimentales*

Arto. 6o.—Para el uso de las Bandas Regimentales el casimir será gris-verdoso y se compondrá de las mismas prendas y de hechura igual al descrito anteriormente, tomando en cuenta las distintas categorías. El Director usará, en cambio, con este uniforme, guantes de color gris-verdoso y cinturón café oscuro, y los filarmónicos llevarán en el brazo izquierdo, en vez de la lira de hilo de oro una bordada con hilo rojo.

#### *Agentes de la Guardia Nacional*

Arto. 7o.—El uniforme de gala para agentes de la Guardia Nacional será de tela de algodón de color gris-verdoso y se compondrá: de casco, guerrera y pantalón de montar.

**CASCO.**—Será de lámina de corcho con cubierta de tela de algodón de color gris-verdoso, llevará al frente y por encima del borde del resalte que forma la base de la copa, el emblema del cuerpo y una placa plateada de metal con el número correspondiente.

**GUERRERA.**—Será convenientemente ajustada al talle y se cerrará por delante con siete botones grandes reglamentarios y visibles. El alto del cuello será según la talla, de corte recto, con armadura interior y con sardinetas de la misma tela, de 3 picos rodeados con un vivo rojo; cerrará éste, con dos o tres broches. Llevará hombreras con un vivo rojo en su contorno sujetas por medio de un botón pequeño y reglamentario. Las mangas serán corrientes, con bocamanga de pico cerrada, de 12 cm. de alto y llevará un botón grande en la parte interior del ángulo. Tendrá delantero de doble talle, con cuatro bolsas de parche, teniendo las superiores 16 cm. de alto por 11 de ancho en la parte superior y 13 en la inferior, y las de abajo 18 de alto por 14 en la parte superior y 16 en la inferior; todas estas bolsas irán cubiertas con carteras rectas y ajustadas con un pequeño botón descubierto y reglamentario. El trasero será de dos piezas

y llevará de la cintura hacia abajo, dos carterones simulados con vivo rojo y adornados con cuatro botones grandes y reglamentarios. Los botones serán niquelados.

**PANTALON DE MONTAR.**—Será de corte especial para montar, de ancho suficiente, se estrechará de la rodilla hacia abajo y tendrá una abotonadura con portañuela para sujetarlo a la pierna; llevará un vivo rojo en la costura exterior. Se usará con este uniforme polainas de suela negra y zapatos reglamentarios del mismo color.

#### *Individuos de tropa*

Arto. 8o.—El uniforme de gala para los individuos de tropa será el mismo que se describirá más adelante y en el Arto. 14, constará de las mismas prendas y tendrá como condición especial para su uso como tal, estar completamente nuevo.

## CAPITULO II

### UNIFORME DE DIARIO

#### *Para Oficiales Generales, Superiores e Inferiores*

Arto. 9o.—Será de casimir gris-verdoso y se compondrá de las prendas siguientes: gorra, guerrera, pantalón largo, pantalón de montar, zapatos, espuelas, polainas, forniture, sable con tiro y dragona, pistola con bolsa, guantes y cuello.

**GORRA.**—De modelo moscovita, con tres vivos rojos dispuestos en el borde inferior del aro, en la parte superior de éste y en la más saliente del vuelo; visera, que para Oficiales Generales será de cuero, forrada en la parte superior con paño negro, en donde llevará los laureles correspondientes, y, para los demás, negra charolada; una y otra llevarán en su interior forro de piel suave color verde; carrillera: de galón dorado para Oficiales Generales y negra charolada para los demás, teniendo el mismo estilo que las descritas en el Arto. 2o.; éstas irán sostenidas en sus extremos por dos botones pequeños, reglamentarios y de color café quemado. Adornarán la gorra, además, un escudo nacional de metal color café quemado y una escarapela del modelo reglamentario.

**GUERRERA.**—Será como la descrita en el Arto. 2o. de este Reglamento; pero con la diferencia de que los emblemas y botones serán de metal o pasta de color café quemado, que en vez de caponas, llevará hombreras cosidas al pegue de la manga con vivo rojo en su borde y con una dimensión del largo del hombro y de ancho, 4 cm. en la parte superior y 6 en la inferior, y que no llevará vivo rojo en el borde izquierdo del delantero ni en el trasero.

**PANTALON LARGO.**—Será igual al descrito en el Arto. 2o. de este Reglamento.

**PANTALON DE MONTAR.**—Será igual al descrito en el Arto. 2o. de este Reglamento.

**ZAPATOS.**—Serán de cuero negro y de igual forma que la descrita en el Arto. 2o. de este Reglamento.

**ESPUELAS.**—Serán iguales a las descritas en el Arto. 2o. de este Reglamento.

**POLAINAS.**—Serán de cuero negro y de igual forma que las descritas en el Arto. 2o. de este Reglamento.

**SABLE.**—Será igual al descrito en el Arto. 2o. de este Reglamento.

**FORNITURA.**—Será de cuero café oscuro, y se compondrá de un cinturón de 5 centímetros de ancho por el largo que corresponda a la talla; irá abrochado al frente por una hebilla de metal amarillo y llevará, además, cuatro anillas del mismo metal, hacia arriba—dos delante y dos atrás—con las que se fijarán los extremos de los tirantes.

Los tirantes se compondrán de dos partes: una anterior de 22 cm. de largo por 2 1/2 de ancho, la cual terminará en un extremo con una hebilla también de metal amarillo de 4 cm. La otra parte consistirá en una correa de 2 1/2 cm. de ancho por un largo que corresponda a la talla, tomando su extremo la forma de un ángulo; llevará agujeros para hebillarla sobre el pecho. La posición del tirante, cuando no se use pistola será: partiendo de una anilla posterior pasará por el hombro derecho y vendrá a terminar en la otra anilla de adelante del mismo lado; si se usare con pistola se pondrá en sentido inverso. Los dos extremos del tirante que se unen al cinturón por las anillas correspondientes, van sujetos por un botón de metal amarillo que permita al tirante que juegue por todos lados. Las partes delanteras de los tirantes tendrán dos pasadores del mismo cuero y de 1 cm. de ancho, uno irá sujeto al pie de la hebilla y el otro corredizo. El cinturón llevará, además, cuatro anillas en su borde inferior, del mismo metal que el de las ya descritas, las cuales corresponderán exactamente a la posición de las colocadas en su borde superior.

**TIRO.**—Será igual al descrito en el Arto. 2o. de este Reglamento.

**DRAGONA.**—Será igual a la descrita en el Arto. 2o. de este Reglamento.

**PISTOLA.**—Será igual a la prescrita en el Arto. 2o. de este Reglamento.

**BOLSA PARA LA PISTOLA.**—Será igual a la descrita en el Arto. 2o. de este Reglamento, con la diferencia que el cuero será de color café oscuro.

**GUANTES.**—De forma corriente, pueden ser de cuero, seda o hilo de color gris-verdoso.

**CUELLO.**—Será igual al descrito en el Arto. 2o. de este Reglamento.

#### *Guardia Nacional*

Arto. 10.—Para Oficiales Generales, Superiores e Inferiores será de casimir gris-verdoso y se compondrá de las prendas siguientes: casco, gorra, guerrera, pantalón de montar, pantalón largo, camisa, corbata, polainas, zapatos, espuelas, sable, tiro, dragona, forniture y guantes.

**CASCO.**—Será igual al descrito en el Arto. 3o. de este Reglamento.

**GORRA.**—Será igual a la descrita en el Arto. 9o. de este Reglamento.

**GUERRERA.**—Será en forma de saco, con dos bolsillos a la altura del pecho, con paletones de 3 cm. de ancho y cerradas con carteras de tres picos, las que tendrán un ojal en el centro para abotonarlas; estas bolsas serán de 11 por 15 cm.; llevará otros dos bolsillos sobre las caderas cuyas dimensiones serán de 17 por 19 cm., serán de fuelle cerradas con carteras de tres picos y con un ojal al centro para abotonarlas. La guerrera se abotonará al frente por medio de cuatro botones de metal o pasta color café quemado, de los cua-



les el superior estará a la altura de las bolsas del pecho y el inferior a la altura de las bolsas de las caderas. Tendrá solapas altas de 7 cm. de ancho y rectas; cuello de  $4\frac{1}{2}$  cm. de ancho, sobre el que se colocarán al frente los emblemas del cuerpo. Llevará bocamangas cerradas de 7 centímetros de alto, con un pico que irá vuelto hacia arriba en el centro del cual llevará un botón grande color café quemado; irán rodeadas éstas a su borde, con un vivo de paño rojo. Llevará hombreras que arrancarán de la unión de la manga y se abrocharán junto al cuello por medio de un botón pequeño y reglamentario; tendrá, asimismo, un vivo rojo en su borde. Los emblemas serán de metal color café quemado.

**PANTALÓN DE MONTAR.**—Será de la misma tela e igual al descrito en el Arto. 20. de este Reglamento. (Para servicios fuera de la población podrá ser de dril color gris-verdoso).

**PANTALÓN LARGO.**—Será igual al descrito en el Arto. 20. de este Reglamento.

**CAMISA.**—Será de tela de igual color que la del uniforme, de cuello vuelto y abrochado con pasador.

**CORBATA.**—Será de forma corriente y de igual color que la del uniforme.

**POLAINAS.**—Serán de cuero negro y de forma igual a la descrita en el Arto. 20. de este Reglamento.

**ZAPATOS.**—De cuero negro y de forma borceguí.

**ESPUELAS.**—Serán iguales a las descritas en el Arto. 20. de este Reglamento.

**SABLE.**—Será igual al descrito en el Arto. 20. de este Reglamento.

**TIRO.**—Será idéntico al prescrito en el Arto. 20. de este Reglamento.

**DRAGONA.**—Será igual a la descrita en el Arto. 20. de este Reglamento.

**FORNITURA.**—Será de forma igual a la descrita en el Arto. 20. de este Reglamento pero de color café oscuro.

**GUANTES.**—Serán iguales a los descritos en el Arto. 90. de este Reglamento.

#### *Escuela Militar*

**Arto. 11.**—Para Oficiales Generales, Superiores e Inferiores, el uniforme de diario será de casimir gris-verdoso y se compondrá de las mismas prendas que prescribe el Arto. 90. de este Reglamento.

El que usarán los Cadetes será de tela color gris-plomo y de igual forma que el prescrito para Jefes y Oficiales, diferenciándose únicamente en que la guerrera no llevará sardineta, los traseros irán cerrados, llevando simulados dos carterones con cuatro botones y emblemas de metal dorados, y que en vez de cuello llevarán corbatín.

**CORBATÍN.**—Será de igual forma que el prescrito en el Arto. 14 de este Reglamento, pero de color gris-plomo.

#### *Bandas Militares*

**Arto. 12.**—Para todas las Bandas será de dril color gris-verdoso y se compondrá de las mismas prendas que describe el Arto. 50. de este Reglamento. Las bolsas de la guerrera serán de parche, verticales y con una alforza en el mismo sentido de 30 mm. de ancho; las superiores tendrán 16 cm. de alto por 11 de ancho en la parte superior y 13 en la inferior y las inferiores tendrán 18 de alto por 14 en la parte superior y 16 en la inferior. Todas estas bolsas

irán cubiertas por carteras rectas, ajustadas con un botón pequeño, visible y reglamentario. Llevarán en el cuello los emblemas correspondientes. Las hombreras serán rojas.

Con este uniforme los Directores no usarán cinturón.

#### *Agentes de la Guardia Nacional*

**Arto. 13.**—Será igual al descrito en el Arto. 70. de este Reglamento. Pero los botones serán de color café quemado.

Con este uniforme se llevarán las siguientes prendas: sobretodos y zapatos iguales a los descritos para el uniforme de diario de oficiales; tirantes, tahali para bayoneta y cartera de cuero.

#### *Individuos de Tropa*

**Arto. 14.**—Será de dril gris-verdoso y se compondrá de las siguientes prendas: gorra, guerrera, pantalón largo, pantalón de montar, polainas, zapatos, y para los Sargentos: sable, con tiro, dragona y cinturón.

**GORRA.**—Será sin vivos, con visera y carrillera de cuero negro unida esta última en sus extremos por dos botones pequeños, reglamentarios y de color café oscuro; llevará asimismo escudo reglamentario.

**GUERRERA.**—Será convenientemente tallada, de cuello recto de una sola tela y armada interiormente, de tres a 6 centímetros de alto, y cerrado con tres broches, irá ajustada al talle con siete botones cubiertos por una portafuella; su largo será el que corresponda a la talla. En cada costado, dispuestas horizontalmente y a la altura del tercer botón tendrá bolsas de parche de 20 cm. de alto por 15 de ancho en la parte superior y 18 en la inferior, cerradas con carteras de corte recto y botones pequeños, ocultos. Las mangas serán de corte corriente con bocamanga simulada de pico de 12 cm. de alto. Llevará hombreras del mismo género y color, que arrancarán de la manga y se ajustarán con un botón al pie del cuello.

**PANTALÓN LARGO.**—Será de la misma tela de corte corriente y sin vivos.

**PANTALÓN DE MONTAR.**—Será de tela más fuerte, del mismo color y llevará refuerzos en la parte interna de las rodillas; su forma será semejante a la prescrita en el Arto. 20. de este Reglamento.

Este pantalón lo usarán solamente las tropas montadas.

**POLAINAS.**—Serán de tela fuerte del mismo color del uniforme, adaptadas a la forma de la pierna y cerradas al costado con broches de gancho con ojete, por los cuales pasarán cintas del mismo color. En la parte inferior y para ajustarlas al calzado llevarán trabillas de cuero color café oscuro de uno y medio centímetro de ancho. Las tropas montadas, usarán polainas de cuero negro, conforme al modelo descrito en este Reglamento.

**CORBATÍN.**—Será de tela color kaki, doblada, de 5 cm. de ancho y de largo según la talla, debiendo llevar dos grandes ojales a una distancia de 10 cm. contados del centro hacia los extremos y del ancho suficiente para que se crucen al amarrar las cintas que llevarán consigo.

Este mismo corbatín se reglamenta para los filarmónicos de la Banda de los Supremos Poderes en uniforme de diario, pues, para el de gala será de

igual forma y de satén negro, y para todos los usos de las otras Bandas Militares, como, asimismo, para los agentes de la Guardia Nacional, será siempre de color kaki.

**ZAPATOS.**—Serán de cuero negro, de forma borceguí y sin puntera.

**SABLE.**—Será igual al descrito en el Arto. 20. de este Reglamento, pero de metal niquelado y la empuñadura lisa, es decir, no llevará cabeza de león. El tiro será idéntico al descrito para Oficiales Inferiores, pero de cuero negro, unido al cinturón por un tahali idéntico al descrito en el Arto. 20., de cuero negro y unido al sable por medio de un Mosquetón de metal niquelado.

**CINTURÓN.**—Será de cuero negro de 4 y medio centímetros de ancho, llevando en un extremo una placa de metal amarillo con el escudo nacional y en el otro extremo una guarnición que se abrochará a la placa. El uso del cinturón será exteriormente.

Los Sargentos usarán sable en los mismos casos prescritos para los Jefes y Oficiales. En las armas en que el sable esté prescrito para los Subsergentes, lo usarán en los mismos casos que los Sargentos.

**DRAGONA.**—La dragona será igual en forma a la descrita para Jefes y Oficiales, pero de cuero negro y sin bordado alguno.

### CAPÍTULO III

#### UNIFORME DE CAMPAÑA

##### *Para Oficiales Generales, Superiores e Inferiores*

**Arto. 15.**—Será de dril gris-verdoso y se compondrá: de casco, camisa, pantalón de montar, polainas, zapatos, espuelas, forniture, machete, pistola con su bolsa, gemelos, cantimplora, portapliegos, brújula, reloj, morral y silbato.

**CASCO.**—Será de lámina de corcho con cubierta de paño o fieltro de color gris-verdoso y llevará al frente, por encima del borde del resalte que forma la base de la copa el escudo nacional de color café quemado.

**CAMISA.**—Será de tela de algodón de color gris-verdoso, cuello vuelto ancho y de picos; llevará dos bolsas de 14 por 16 cm., cerradas con carteras de tres picos con un botón del mismo color de la tela. Hombreras iguales a las descritas para el uniforme de diario, sólo que no llevarán vivo rojo, yendo sujetas por un botón de igual color que la tela. En las hombreras se llevarán las estrellas correspondientes al grado; los Generales las hojas de laurel que les corresponda. La camisa se cerrará al frente por medio de 5 botones; llevará bocamangas de pico de 12 cm. de alto, y se usará con corbata recta de cuatro centímetros de ancho y del largo suficiente hasta alcanzar el cinturón de la forniture; el color será café oscuro.

**PANTALÓN DE MONTAR.**—Igual al descrito en el Arto. 20. de este Reglamento.

**POLAINAS.**—Serán de cuero negro y de conformidad al modelo descrito en el Arto. 20. de este Reglamento.

**ZAPATOS.**—Serán de cuero negro e iguales a los descritos en el Arto. 20. de este Reglamento.

**ESPUELAS.**—Iguales a las descritas en el Arto. 20. de este Reglamento.

**FORNITURA.**—Será igual a la pres-

crita para uso de diario, pero llevando los aditamentos siguientes: un tirante más para cruzarlo con el otro a la espalda, ambos caerán por delante perpendicularmente al cinturón, llevará una cartuchera del mismo cuero, de 12 cm. de alto por 15 de ancho, con pasadores, y será destinada para las municiones de la pistola. Los tirantes tendrán de ancho  $2\frac{1}{2}$  cm. y de largo según la talla. La pistola en su bolsa se suspenderá al lado derecho de la fornitura.

**MACHETE.**—Será ligeramente curvo, tendrá de largo 55 cm., más o menos, con empuñadura corriente y con cruz, vaina de cuero color café oscuro, yendo suspendido por un tahalí de cuero del mismo color al costado izquierdo y en el cinturón de la fornitura.

**PISTOLA.**—La que reglamente el Ministerio de la Guerra.

**BOLSA PARA LA PISTOLA.**—Será de igual forma que la reglamentada en el uso del uniforme de diario, la cual está descrita en el Arto. 9o. de este Reglamento.

**GEMELOS.**—Serán prismáticos, con escala horizontal y vertical graduadas en milésimas y se llevarán dentro de su respectiva bolsa de cuero color café oscuro.

**CANTIMPLORA.**—Será de aluminio o metal estañado de forma ovalada, convexa en su parte exterior y ligeramente cóncava en la interior que va apoyada al cuerpo; la garganta será de tamaño normal, llevará tapón de corcho reforzado en sus extremos con aluminio o estaño y sujeto a la cantimplora con una cadenita. Irá forrada con tela gris-verdosa y se suspenderá a la fornitura o al morral por medio de un mosquetón de acero; su capacidad será de un litro.

**PORTAPLIEGOS.**—Será de cuero café oscuro, tendrá 28 cm. de alto por 16 de ancho; en la parte trasera y en su borde superior irán cosidas a ambos lados dos correas dobladas suspendidas en dos anillas de metal amarillo. Por estas dos anillas pasarán dos correas con hebillas y pasador respectivo, que irán dobladas en dos llevando cada uno un mosquetón que servirá para sujetarlas a las dos anillas de la fornitura destinadas con este objeto a su costado izquierdo.

Este portapliegos estará compuesto de un bolsón de fuele el que irá cubierto por medio de un carterón de 22 cm. de largo y redondeado en sus extremos; para cerrarlo, llevará dos placas metálicas en donde estará acondicionado un botón de aletas y de giro completo; el botón entrará en un ojal de las mismas dimensiones de las aletas y con guarnición metálica. Al frente del bolsón irá colocada una bolsita del mismo cuero de 18 cm. de alta por 6 de ancho cerrada con cartera y remache, que servirá para acondicionar los lápices.

**BRUJULA.**—Será la «Directriz Militar Rosignol» graduada de 0 a 360 grados.

**RELOJ.**—Será el de uso corriente.

**MORRAL.**—Será de tela de lona color gris-verdoso de forma cuadrada y de una dimensión de 28 cm. por lado; cerrará por medio de una cubierta, la cual llevará en el medio una correa pequeña con agujeros que servirá para hebillarla a la parte inferior del morral.

En cada uno de los extremos superiores llevará dos argollas para fijar

una cinta de doble tela por medio de mosquetones, esta cinta tendrá un metro de largo por 3 cm. de ancho y llevará un doble pasador para acortarla o alargarla a voluntad. Al frente y hacia a la derecha llevará un pasador y una argolla que servirán para colgar la cantimplora, cuando se quiera.

**SILBATO.**—Será metálico y de uso corriente.

#### Guardia Nacional

Arto. 16.—Para Oficiales Generales, Superiores e Inferiores, será igual al descrito en el Arto. 10. de este Reglamento, debiendo llevar, además, todas las prendas que corresponden al uniforme de campaña, descrito en el Artículo precedente y con la diferencia de que el correaje será de cuero negro en vez del color café oscuro.

#### Escuela Militar

Arto. 17.—Será igual al descrito en el Arto. 15 de este Reglamento.

Para los Cadetes, será el de diario con su equipo correspondiente.

#### Bandas Militares

Arto. 18.—Contendrá las mismas prendas y será de igual forma que el que se reglamente para el uso de los individuos de tropa; pero tendrá como distintivo en las hombreras las liras reglamentadas para el uniforme de diario.

#### Agentes de la Guardia Nacional

Arto. 19.—Será igual al descrito en el Arto. 13 de este Reglamento, debiendo llevar además, las prendas de equipo correspondientes.

#### Individuos de tropa

Arto. 20.—Será de tela gris-verdosa y se compondrá de las prendas siguientes: casco, camisa, pantalón largo, pantalón de montar, polainas, zapatos y el equipo que más adelante se describirá.

**CASCO.**—Será de lámina de corcho, de palma o de paja; forrado exteriormente con tela del mismo color de la del uniforme.

**CAMISA.**—Igual a la descrita en el Arto. 15 de este Reglamento.

**PANTALON LARGO.**—Será igual al descrito en el Arto. 14 de este Reglamento.

**PANTALON DE MONTAR.**—Será igual al descrito en el Arto. 14 de este Reglamento; reservándose su uso, solamente para las tropas montadas.

**POLAINAS.**—Serán iguales a las descritas en el Arto. 14 de este Reglamento.

**ZAPATOS.**—Serán iguales a los descritos en el Arto. 14 de este mismo Reglamento.

#### CAPITULO IV

##### UNIFORME DE ESTILO INGLES.

##### Para Oficiales Generales, Superiores e Inferiores

Arto.—21.—Se compondrá: de gorra, guerrera, pantalón largo, pantalón de montar, fornitura, camisa, corbata, polainas, zapatos, espuelas, y guantes.

**GORRA.**—Será igual a la descrita en el Arto. 9o. de este Reglamento.

**GUERRERA.**—Tendrá cuello de solapa corta; llevará cuatro botones de metal o pasta color café quemado, visibles y reglamentarios. Será de manga

corriente con boca manga cerrada y en forma de ángulo en su parte exterior, medirá 12 cm. de altura en éste y llevará vivo rojo en su contorno; en la dirección del ángulo y hacia el interior, llevará un botón grande y reglamentario de color café quemado. El trasero será de dos piezas y abierto de la cintura hacia abajo; el delantero será de doble falle con cuatro boisas iguales a las descritas en el uniforme de diario y ajustadas con botones en la misma forma. Será convenientemente ceñida a la cintura y de forma acampanada en la cadera. Llevará hombreras iguales a las prescritas para el uniforme de diario.

**PANTALON LARGO.**—Será igual al descrito en el Arto. 9o. de este Reglamento.

**PANTALON DE MONTAR.**—Será igual al descrito en el Arto. 9o. de este Reglamento.

**FORNITURA.**—Será igual a la prescrita para el uso de diario en el Arto. 9o. de este Reglamento.

**CAMISA.**—Será de tela color blanco, lisa y con cuello vuelto en forma de pico. La botonadura será visible y del mismo color de la camisa.

**CORBATA.**—Será de tela color negro y tendrá el largo suficiente.

**POLAINAS.**—Serán iguales a las descritas en el Arto. 9o. de este Reglamento.

**ZAPATOS.**—Serán iguales a los descritos en el Arto. 9o. de este Reglamento.

**ESPUELAS.**—Serán iguales a las descritas en el Arto. 9o. de este Reglamento.

**GUANTES.**—Serán iguales a los prescritos para uso de diario en el Arto. 9o. de este Reglamento.

#### Escuela Militar

Arto. 22.—Para Oficiales Generales Superiores e Inferiores, será igual a descrito en el artículo anterior.

#### CAPITULO V

##### UNIFORME BLANCO

##### Para Oficiales Generales, Superiores e Inferiores.

Arto. 23.—El uniforme blanco se compondrá de las siguientes prendas: gorra, guerrera, pantalón largo, zapatos y guantes.

**GORRA.**—Será de franela o paño blanco, de modelo moscovita, con tres vivos rojos dispuestos: en el borde inferior del aro, en la parte superior de este y en la más saliente del vuelo; llevará visera y carrillera igual a la descrita en el Arto. 9o. de este Reglamento; pero en vez de ir sujeta la carrillera con botones color café quemado serán dorados, lo mismo que el escudo. Tendrá su escarapela reglamentaria.

**GUERRERA.**—Será de tela de lino (que no sea transparente), con cuello cerrado y recto, de 3 a 6 cm. de alto, según la talla. Irá ajustada convenientemente, abierta por delante cerrando con siete botones dorados, grandes, reglamentarios y visibles. Tendrá cuatro bolsas de parche cerradas con carteras de picos y sujeta cada una de ellas por un botón pequeño, dorado, reglamentario y visible; tales boisas estarán dispuestas a la par a uno y otro lado de la botonadura y colocadas, las superiores, a la altura del tercer botón y las inferiores a la altura del último. Las mangas

serán corrientes, con bocamanga cerrada y terminada en ángulo en su parte exterior, con una altura de 12 cm. contados del ángulo hacia su borde inferior y llevará al centro y al lado inferior de este ángulo un botón grande, dorado y reglamentario. El trasero será de dos piezas y liso. Llevará caponas de igual forma que las descritas para el uniforme de gala, únicamente que, a cambio de que el bordado sea de hilo de oro, será de trencilla de seda o lana de color negro; el estilo de estas caponas será el ya previsto para las categorías de Oficiales Generales, Superiores e Inferiores. El botón que adorne la capona será de metal dorado; pequeño y reglamentario.

**PANTALON LARGO.**—Será de la misma tela de lino y de igual corte y forma que el descrito para el uniforme de diario en el Arto. 9o. de este Reglamento, sólo que no llevará vivo rojo en la costura exterior.

**ZAPATOS.**—Serán de forma reglamentaria, de cuero y suela blancos.

**GUANTES.**—Serán iguales a los descritos en el Arto. 9o. de este Reglamento, pero de color blanco.

### TITULO III

#### CAPITULO I

#### MARINA

##### UNIFORME DE GALA

##### *Para Oficiales Generales, Superiores e Inferiores.*

Arto. 24.—Será de igual color, hechura y tela y constará de las mismas prendas que prescribe el Arto. 2o. de este Reglamento, para Jefes y Oficiales del Ejército. Con este uniforme usarán caponas de paño negro, las cuales llevarán, en la parte superior, las estrellas correspondientes al grado, y en la inferior, en forma transversal, galones dorados en la forma siguiente: Los Comandantes 4, los segundos Comandantes 3 y los Ayudantes u Oficiales de alta en la Capitanía del Puerto, 2. Deberán llevar los emblemas correspondientes.

##### *Individuos de tropa*

Arto. 25.—Será de tela blanca y se compondrá de las prendas siguientes: boina, blusa, pantalón y zapatos.

**BOINA.**—Será de plato grande y sin vivos, y llevará, bordado en rojo y sobre la parte del frente del aro, el nombre del Puerto a que pertenece.

**BLUSA.**—Será de tela blanca y con gran cuello azul oscuro, vuelto, tendido a la espalda y sobre los hombros; en la parte de atrás terminará éste en dos ángulos rectos, al centro de estos y a 5 cm. del vértice llevarán un ancla bordada en rojo. Irá abierta por delante y se cerrará con cuatro botones cubiertos con portafuella, llevará dos bolsas rectas de parche a uno y otro lado de la botonadura y a la altura del primer botón, las cuales medirán 11 cm. en la parte superior, y 13 en la inferior por 16 de altura. Se usará con corbata azul de la misma tela del cuello.

**PANTALON.**—Será de corte ligeramente acampanado de la rodilla hacia abajo y de la misma tela de la blusa.

**ZAPATOS.**—Serán de cuero negro y sin puntera.

### CAPITULO II

#### UNIFORME DE DIARIO

##### *Para Oficiales Generales, Superiores e Inferiores*

Arto. 26.—Será de igual color, hechura y tela y constará de las mismas prendas que el prescrito para Jefes y Oficiales del Ejército en el Arto. 23 de este Reglamento, llevando caponas iguales a las prescritas para su uso en uniforme de gala, las cuales se describen en el Arto. 24 de este Reglamento.

La gorra será de la misma tela blanca pero sin vivos y sin alma de alambre en la parte más saliente del vuelo, sobre el aro llevará una franja de trencilla cordoneada de seda o lana negras y del mismo ancho que el aro correspondiente. Sobre esta faja y al frente, llevará, bordado en hilo de oro el escudo nacional, usando, además, escarapela reglamentaria y carrillera de galón dorado, sujeta en sus extremos con dos botones dorados, pequeños y reglamentarios.

El calzado que se usará con este uniforme, será de cuero color blanco, y a cambio de ser calzado alto, se usarán zapatillas.

##### *Individuos de tropa*

Arto. 27.—Constará de las mismas prendas y será de igual hechura que el descrito en el Arto. 25 de este Reglamento; pero la tela será de lona china color azul marino.

### CAPITULO III

#### UNIFORME DE CAMPAÑA

##### *Para Oficiales Generales, Superiores e Inferiores*

Arto. 28.—Será el prescrito para Jefes y Oficiales del Ejército en el Arto. 15 de este Reglamento.

##### *Individuos de Tropa*

Arto. 29.—Será igual al prescrito en el Arto. 20 de este Reglamento.

### TITULO IV

#### CAPITULO I

##### *Sanidad Militar*

Arto. 30.—El uniforme para Médicos y Practicantes, será el prescrito en el Arto. 15 de este Reglamento y de conformidad a la asimilación que el Poder Ejecutivo les confiera; pero tendrá las modificaciones siguientes: en el brazo izquierdo llevará un brazal blanco con una cruz roja en el centro, y en el casco el emblema correspondiente.

Los enfermeros llevarán el mismo uniforme y prendas prescritas para el uso de la tropa en el Arto. 20 de este Reglamento. Además, para el servicio, portarán una cruz roja en la manga izquierda y al centro de un brazal color blanco.

### TITULO V

#### CAPITULO I

##### CAPA Y SOBRETUDO

##### *Para Oficiales Generales Superiores e Inferiores*

Arto. 31.—CAPA.—Será de color gris-verdoso de tela impermeable, abotona-

da por delante y con mangas; en la parte de atrás y de la cintura hacia abajo tendrá una abertura que se cerrará con dos broches pequeños; el largo y ancho será según la talla; en los costados tendrá dos grandes bolsas de la misma tela, y los botones serán de pasta del mismo color de la capa.

**SOBRETUDO.**—Se prescribe de uso potestativo y será de casimir o paño gris-verdoso, llevará cuello volteado de pico en donde se colocarán los emblemas del cuerpo al frente; será abierto de adelante y cerrará con seis botones de pasta del mismo color del casimir o paño. La manga será corriente con bocamanga cerrada de pico, llevando un vivo rojo en el borde, se colocará además, un botón grande al centro y al lado interior del pico de la bocamanga. Tendrá hombreras iguales a las descritas para el uniforme de diario; llevará dos grandes bolsas a uno y otro lado del delantero, cubiertas con carterones de corte recto. El trasero será abierto de la cintura hacia abajo, cerrando con seis botones pequeños de pasta del mismo color. En la parte de atrás y arrancando de cada uno de los costados en la unión del delantero con el trasero, llevará un apéndice de la misma tela de 5 cm. de ancho terminado en corte redondo. Estos apéndices se unirán entre sí para ajustar el sobretodo al talle por medio de dos botones grandes de pasta del mismo color, en tal forma, que queden traslapados. En el arranque de los apéndices llevará dos botones grandes. El largo del sobretodo llegará hasta media pierna.

### TITULO VI

#### CAPITULO I

##### EQUIPO DE MONTAR

##### *Para Oficiales Generales, Superiores e Inferiores*

Arto. 32.—MONTURA.—Será modelo «Mc. Ciellan»; las bolsas traseras tendrán un cargador de una sola pieza, de 94 cm. de largo con un ancho en el fondo de 24 por 22, siendo el alto de la bolsa de 26 cm.; el fuelle será del mismo largo que la tapadera de la bolsa con un ancho de 10 cm.; la tapadera será de 24 cm. de alto por 31 de ancho, redondeada en el extremo inferior y su unión será igual a la medida que dé el extremo de la bolsa. El cargador de las bolsas delanteras será de una sola pieza; midiendo 67 cm., la tapadera de la bolsa tendrá 24 cm. de alto por 14 de ancho, formando una pequeña disminución en la parte céntrica del cargador, según la forma del bórren delantero. El fuelle tendrá 9 cm. de ancho y llevará además en los bórrenes tres correas maleteras en cada uno.

Queda autorizado, en carácter potestativo, el uso de la montura estilo inglés, pero en actos que no sean del servicio militar.

**CORREAJE.**—Se compondrá de una muserola, dos carrilleras, una frontaleira, un ahogadero, la falsa cabezada y las riendas. La muserola estará formada por tres correas, la anterior que tendrá 38 cm. de largo por 2½ de ancho en sus extremos, aumentando en su centro hasta 3½ cm.; llevará sobrepuesta, cosida con doble costura, una correa a una argolla cuadrangular de metal.



amarillo, la posterior medirá 45 cm. de largo por 2½ de ancho, la que será doble y llevará en uno de sus extremos una hebilla de metal de color amarillo, el otro extremo irá ojeteado llevando dos pasadores de metal amarillo. La otra se compondrá de una correa doblada en tres, quedando en el extremo superior un ojuelo, para darle pasada al ahogadero y en el extremo inferior llevará una argolla de 4 cm. de diámetro del mismo metal de las hebillas. Por esta argolla se le dará pase a la correa posterior del bozal. Esta pieza tendrá 9 cm. de largo.

La carrillera derecha será de 50 cm. de largo por 2½ de ancho, uno de sus extremos irá cogido a la hebilla cuadrangular de la muserola, en el otro llevará una hebilla de metal amarillo. La carrillera izquierda tendrá 85 cm. de largo por 2 1/2 de ancho, su extremo inferior irá cosido a la hebilla de la muserola y el otro extremo irá agujereado para hebillarse a la carrillera derecha. En la parte superior de la muserola llevará un pasador corredizo, con un apéndice de 9 cm. de largo, que servirá para asegurar la falsa cabezada por medio de un botón de metal amarillo.

**FRONTALERA.**—Será de largo según la talla por 2 1/2 cm. de ancho. En sus extremos estará doblada hacia atrás dejando pasadores de 3 1/2 cm. para dar paso a las carrilleras y al ahogadero.

**AHOGADERO.**—Se compondrá de una correa de un metro de largo por 2 1/2 cm. de ancho, en su extremo llevará una hebilla de metal amarillo y dos pasadores del mismo metal, uno fijo y el otro corredizo. El otro extremo irá agujereado.

**FALSA CABEZADA.**—Se compondrá de dos correas, la del costado derecho medirá 55 cm. de largo por 2 1/2 de ancho; en su extremo superior llevará cosida una hebilla de metal amarillo, su extremo inferior llevará otra hebilla igual a la anterior y un apéndice de 8 cm. de largo, agujereado y que servirá para hebillar el freno. Al costado izquierdo medirá 70 cm. de largo por 2 1/2 de ancho, su extremo superior irá agujereado para hebillar a la otra correa y su extremo inferior llevará igual que la otra una hebilla del mismo metal y para el mismo objeto.

**PETRAL.**—Se compondrá de tirantes, media gamarra, trocillo, roseta y correas de unión. Los tirantes, que serán dos, tendrán el largo según la talla por 3 cm. de ancho. Cada uno tendrá dos partes: la superior irá sujeta a la argolla del trocillo llevando los ojetes necesarios y un remate metálico, amarillo; la inferior irá sujeta a la roseta y tendrá en el extremo superior una hebilla de metal amarillo para unirla con la parte superior. También llevará dos pasadores metálicos, uno fijo y otro movable. La media gamarra consistirá en una correa de 80 cm. de largo por 3 de ancho; uno de sus extremos se unirá con los tirantes, cuya intercepción se cubrirá con la roseta de metal amarillo o cuero, el otro extremo; será doblado para dar paso a la cincha; llevará una hebilla con pasador para aumentar o disminuir la media gamarra. El trocillo consistirá en una correa de 28 cm. de largo, 4 cm. de ancho en la parte central y 2 1/2 en sus extremos, llevando en el centro, a lo largo y exteriormente, una correa, que

además de servir como refuerzo, dará vuelta por sus extremos para aprisionar las argollas de los tirantes. Las correas de unión serán dos con sus correspondientes hebillas, de 30 cm. de largo por 1 1/2 de ancho, y servirán para fijar el petral a la montura. Todos los herrajes para el corraje de la montura de jefes y oficiales, será de metal amarillo, y para el de la tropa de metal oxidado.

**RIENDAS.**—Estarán formadas, las del freno, por dos correas de 1.35 m. de largo por 2 1/2 cm. de ancho, con hebillas y agujeros necesarios; las del filete por otras dos del mismo ancho y de 1.50 m. de largo la de la derecha y de 1.10 m. la otra, cosidas en sus extremos.

**MANTILLON.**—Se compondrá de dos piezas de baqueta café oscuro unidas en su centro por medio de una vena o tapa costura, esta pieza tendrá de largo 64 cm. por 44 de ancho, con un relleno de 4 cm. de grueso, llevando su correspondiente forro de jerga. Además llevará en la parte exterior y a la altura del borrén delantero un pasador del mismo cuerpo para sujetarlo a la montura.

**FRENO.**—Será de hierro forjado y niquelado; el extremo superior de las palancas o piernas llevará un agujero en donde se hebillará la falsa cabezada, el bocado será de grueso variable y estará en relación con la boca del caballo, lo mismo del desveno; a la altura del bocado por el lado exterior, llevará una argolla a cada lado en donde se hebillarán las riendas del filete, en el extremo inferior de cada palanca o pierna irá una argolla en la que se hebillarán las riendas del freno; a la altura del bocado, por el lado exterior llevarán las palancas un pequeño ojuelo en donde irá el alacrán para la cadenilla de la barbada.

**RONZAL.**—Será una cuerda de cáñamo de 2.50 m. de largo por un centímetro de grueso y en cada extremo llevará un mosquetón de hierro.

**CHABRAC.**—Se usará cuando se monte con uniforme de gala, y será de la forma siguiente: de tela color gris-verdoso; se compondrá de dos piezas iguales unidas en su parte media, en donde tendrá un ancho de 75 cm. y un metro en la parte de abajo. De alto tendrá 70 cm., unidas las piezas medirán 1.20 m. La parte de enmedio afectará la forma de la montura, para poder acondicionar el borrén delantero y el trasero de la misma. Las cuatro esquinas serán redondeadas, estará forrado interiormente con sarga de color gris-verdoso; en la parte interior y enmedio, atravesando el chabrac en lo ancho, irá cosida una faja de lona color gris-verdoso de 8 cm. de ancho y de modo que sobren en cada extremo unos 30 cm. En el extremo derecho de esta faja irá sujeta una hebilla por medio de una correa doblada en dos, cosida a la media faja; en el extremo izquierdo llevará una correa de 50 cm. de largo agujereada en toda su longitud.

En el interior y en el sentido longitudinal correspondiente a cada borrén a partir de la orilla del chabrac y hacia adentro, 20 cm. y separados cada uno, llevará cosidos a cada lado dos cordones de tela gris-verdoso resistentes, que servirán para amarrarlo a las cuatro anillas de la montura.

El chabrac llevará vivo rojo y a partir de este vivo y sobre el casimir, cuatro

centímetros adentro, una franja de paño rojo de 5 cm. de ancho dando la vuelta a todo el chabrac. El que usen los Oficiales Generales llevará franja dorada del mismo ancho. Las esquinas entre el forro y el paño estarán reforzadas por doble tela de rusia.

#### *Guardia Nacional*

**Arto. 33.**—El equipo de montar para Jefes y Oficiales de la Guardia Nacional será en todo igual al prescrito en el Artículo anterior para Oficiales Generales, Superiores e Inferiores.

#### *Individuos de tropa*

**Arto. 34.**—Las tropas montadas usarán el mismo equipo de montar prescrito para Oficiales Generales, Superiores e Inferiores, con la diferencia de que el freno irá suspendido del gamarrón, y que no llevará riendas ni chapa metálica el petral.

#### *Agentes de la Guardia Nacional*

**Arto. 35.**—Usarán el equipo de montar en todo igual al prescrito en el Arto. 34 de este Reglamento, para servicio de los individuos de tropa.

#### *2o. Equipo de Tropa*

**Arto. 36.**—El equipo para los individuos de tropa se compondrá de lo siguiente: mochila, carpa individual, estuche, marmita, cantimplora, taza de metal, morral, plato, cinturón para tropa, tahalí, tirantes, cartuchera, portafusil, cartera para agentes de la Guardia Nacional y frazada.

**MOCHILA.**—Será de forma rectangular, de 33 cm. de largo, por 28 de alto y 12 de fondo; estará formada por un marco sólido de madera, revestido exteriormente por una cubierta de tela impermeable, café oscuro. Esta tela rodeará el marco, la parte posterior y anterior de la mochila, siendo la parte anterior en forma de cuatro tapas, dos interiores cerradas con hebillas de hierro y dos exteriores que irán cerradas también con la misma clase de hebilla adheridas a dos correas que irán en su parte inferior. Esta tapa llevará en el centro dos pasadores de cuero y una correa para fijar la marmita.

Los tirantes de la mochila serán de 3½ cm. de ancho, de suela gruesa y flexible, café oscuro; servirá para la suspensión de ésta y se hallarán unidos por uno de sus extremos a la mochila, 3 por medio de dos remaches cada uno y a 10 cm. del borde de los lados y 3 cm. del borde superior, el otro extremo que irá doblado, llevará una hebilla ovalada para alargar o acortar el tirante con una argolla metálica en su extremo. Los tirantes pasarán sobre y por debajo de los brazos, irán a engancharse para dar estabilidad a la mochila en dos ganchos que para este objeto tendrá ésta en la parte inferior de la caja.

Exteriormente y alrededor del marco rodeando la mochila por la parte superior y por ambos costados, se colocará el rollo, formado por la frazada envuelta en la carpa; este rollo se ajustará a la mochila por medio de 4 correas de suela, las que se afianzarán a los pasadores que para este objeto tendrá la mochila en los costados.

Los bordes de la mochila, tanto la tapa como la caja, estarán protegidos por un ribete de cuero liso, café oscuro.

**CARPA INDIVIDUAL.**—Será de tela impermeable, de color gris-verdoso y

llevará anexo, en un estuche de igual tela, un soporte compuesto de tres piezas de madera y 3 estacas del mismo material.

La carpa propiamente dicha, se compondrá de un cuadro de 1.65 m. por lado, con un ruedo alrededor de 7 a 5½ cm. de la orilla; irán botones dobles de aluminio, por costado a 20 cm. unos de otros, bajo los cuales y a 2½ cm., asimismo de la orilla irán otros tantos ojales. En el centro de cada uno de los cuatro ángulos, llevará un ojete de aluminio de 17 mm. de diámetro y 3 ojetes más, de 8 mm. de diámetro cada uno, colocados uno en la misma punta y los otros en la orilla exterior, uno a cada lado de 4 cm. de distancia del primero; ojetes por donde pasará una cuerda de 4 mm. de grueso y 60 cm. de largo anudada en sus extremidades.

En el centro de cada orilla, irán dos ojetes más del mismo metal y dimensión que los últimos, a 7 cm. uno de otro, provisto de una cuerda del mismo grueso y de 35 cm. de largo con sus puntas anudadas.

En el centro de cada uno de los costados y a 20 cm. del borde, irá cosida una cuerda de 95 cm. de largo y 4 mm. de grueso, que atravesará tres precillas de hilo a cada lado, a 8 cm. una de otra, formando un ángulo en dirección a la orilla y debiendo quedar las precillas de los extremos a 44 cm. de distancia una de otra. Paralelamente llevará otra cuerda del mismo grueso y de 1.30 m. de largo, que atravesará el centro de la tela, de lado a lado sostenido por 5 precillas de hilo trenzado colocadas estas a 40 cm. una de otra. Estas dos cuerdas servirán para formar una especie de capa impermeable, para lo cual la primera deberá apretarse al cuello y la segunda a la cintura.

Cada soporte constará de tres piezas de madera sólida, de 37 cm. de largo cada una y 2 cm. de circunferencia en la parte inferior y de 2½ cm. en la parte superior. Cada parte del soporte llevará en el extremo inferior un tubo metálico de 7 cm. de largo por medio del cual se unirá a la parte superior de la otra pieza. La parte superior de cada pieza se irá adelgazando y será revestida de un tubo metálico, además tendrá un rebaje de 2 mm. en un largo de 32 mm. Estos tubos metálicos estarán sujetos a cada pieza por medio de un pequeño remache. La parte adelgazada de cada pieza servirá para unirla a la parte inferior y más ancha de la otra pieza o también para meterla en el ojete de aluminio que tendrá cada carpa en los ángulos o puntas si se quiere.

Las estacas serán de la misma madera, de 27 cm. de largo, la parte inferior llevará un tubo metálico en forma de lengua, el que irá unido a la parte de madera por medio de un remache. En la parte superior llevará otro tubo metálico de 4 cm. y tendrá un orificio por donde dará salida a un pequeño vástago que servirá para que no se corra la cuerda que sujeta la carpa.

ESTUCHE.—Estará formado de dos piezas de tela de igual clase y color que la de la carpa. Ambas de 12 cm. de ancho por 38 de largo, una, y otra de 46½ cm. cosida por tres de sus lados quedando de esta manera uno de los extremos con un excedente de 8 cm. que servirá para correrlo por medio de

dos botones en sus respectivos ojales; este excedente estará reforzado con tela por dentro, en una extensión de 10 cm. Cerrado el estuche tendrá 39 ½ cm. de largo.

Dicho estuche se ajustará a la parte superior de la mochila, en la unión interior de la tapa con la caja, por medio de cuatro anillas de cuero que allí existen.

MARMITA.—Será de aluminio pavonado, de un milímetro de grueso, con la tapa del mismo metal, sin soldaduras y ligeramente arqueada. Sus dimensiones serán: 7½ cm. de alto sobre una base de forma circular, cuyo diámetro tendrá 14½ cm.

En la parte exterior la marmita llevará opuestos dos pasadores del mismo metal, sólidamente remachados con dos pares de remaches del mismo metal a cada uno, que servirá para hacer pasar una correa de 2 cm. de ancho para fijarla en la mochila. La tapa llevará también, un pasador como los anteriormente descritos que servirá para introducir un vástago con el extremo doblado cuando a esta se le desee convertir en cacerola.

CANTIMPLORA.—Será igual a la descrita en el Arto. 15 de este Reglamento.

TAZA DE METAL.—Será de aluminio, de una sola pieza, con capacidad para un cuarto de litro y una asa de alambre doble del mismo metal.

MORRAL.—Será igual al descrito en el Arto. 15 de este Reglamento.

PLATO.—Será de metal de una sola pieza, de 3 ½ cm. de alto por 24 de diámetro en la parte superior y 13 cm. en el fondo.

CINTURON PARA TROPA.—Será de suela café oscuro, de 4 ½ cm. de ancho, con el largo suficiente y de 3 mm. de grueso. En los extremos llevará: en uno una hebilla de metal y en el otro ojete para poder hebillarlas.

La tropa de la Guardia Nacional usará cinturón de cuero negro, de 4 ½ cm. de ancho con chapa de metal blanco, con el escudo nacional e iniciales del cuerpo, en relieve. En el extremo izquierdo tendrá cosida por el reverso una pieza de cuero del mismo ancho y grueso de la suela del cinturón, de 11 cm. de largo desde su arranque, sobre la cual descansará la chapa.

TAHALI.—(Lo usarán también los individuos de tropa de la Guardia Nacional). Será de una pieza de suela de 3 mm. de grueso, que formará en la parte superior una especie de pasador de 6 ½ cm., por donde pasará libremente el cinturón. La parte inferior formará una media caña que medida por atrás, tendrá en la parte superior 6 cm. de ancho y 5 en la inferior. La parte convexa de adelante será una pieza de suela de 3 mm. de grueso por 7 ½ de ancho en la parte superior en relieve.

TIRANTES.—Serán dos, de cuero café oscuro, teniendo en uno de sus extremos un ojal para que, doblado, coincida con otro y pase de un botón metálico. En el otro extremo tendrá hebillas corredizas de metal.

El largo de los tirantes debe ser proporcional a la talla del individuo, de tal modo que pasando por la anilla de la caserina de un costado abrochados a la de atrás y quedando cruzados sobre la espalda, queden las hebillas a la altura del pecho.

La tropa de la Guardia Nacional, usará tirantes iguales a los descritos, pero de cuero negro y herrajes de metal blanco.

CARTUCHERAS.—Serán tres, de cuero café oscuro, cada una estará formada por dos piezas de suela, la exterior será de 15 cm. de ancho por 13 de alto y la interior será del mismo ancho por 23 de largo, unidas ambas por un fuelle de 7 cm. de ancho por 44 de largo. En la pieza interior llevará dos pasadores de 2 ½ cm. de ancho por 9 ½ de largo, del mismo cuero, para hacer pasar el cinturón en medio de estos pasadores y en la parte superior llevará una anilla rectangular sujeta por una chapeta de suela, que servirá para suspenderla del gancho de los tirantes. Esta se doblará sobre la pieza exterior formando la tapadera que llevará un apéndice de suela de 3 cm. de ancho con un ojal para abrocharla al botón que estará en la pieza exterior.

La tropa de la Guardia Nacional usará las mismas cartucheras descritas; pero de cuero negro.

PORTAFUSIL.—Será de cuero café oscuro, con un ojal en uno de sus extremos para que doblado coincida con otro ojal, abrochándose con un botón metálico y en otro extremo una hebilla corrediza metálica y oxidada.

La Guardia Nacional usará el mismo portafusil descrito; pero de cuero negro.

CARTERA PARA LA GUARDIA NACIONAL.—De cuero negro de 26 por 18 cm. con fuelles a los costados, de modo que alcancen unos 5 cm. en toda su extensión, rígida y de 3½ cm. en la parte inferior; cerrada por tapa ligeramente redondeada en sus extremos con un apéndice que abrocha a una hebilla fija en la parte superior de la cartera. Tendrá dos anillas en la parte superior y posterior para ajustar el tirante.

Esta cartera irá colocada por medio de un tirante bandolera que pasará por el hombro izquierdo. El tirante bandolera estará compuesto de dos partes que se abrocharán entre sí con hebilla para ajustarla al talle, de modo que dicha hebilla quede a la altura del pecho. El tirante irá unido a la cartera por sus extremos.

FRAZADA.—Será de lana, de dos metros de largo por un metro cincuenta centímetros de ancho.

## TITULO VII

### CAPITULO I

#### EMBLEMAS Y DISTINTIVOS

##### Emblemas

Arto. 37.—Las diversas armas y Cuerpos del Ejército se distinguirán por los emblemas siguientes, los cuales serán dorados para uniforme de gala y café quemados para uniforme de diario y de campaña:

INFANTERIA.—Dos fusiles cruzados sin bayoneta, llevando el número del Regimiento a que pertenezcan en medio del ángulo superior que forman las armas cruzadas.

ARTILLERIA.—Dos cañones cruzados.

INGENIEROS.—Un castillo.

AVIACION.—Un ala, llevando además los pilotos dos alas unidas en el centro por medio de una hélice, la que se colocará en el pecho al lado izquierdo y a 2 cm. de la cartera de la bolsa hacia arriba.

Los Mecánicos llevarán en el brazo izquierdo una rueda dentada bordada en hilo de oro para uniforme de gala y de metal café quemado para de diario.

**SANIDAD.**—Dos ramas de laurel en forma circular enlazadas en su parte inferior y un bastón de esculapio colocado al medio; llevará, además, sobre éste, el número del Regimiento a que pertenece.

**PLANA MAYOR DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL EJERCITO.**—Dos ramas de laurel enlazadas en su parte inferior con dos banderas cruzadas en el centro.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**—Dos ramas de laurel en forma circular enlazadas en su parte inferior. En el centro irá una estrella de cinco picos.

**ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO.**—Dos ramas de laurel enlazadas en su parte inferior, llevando en el centro el triángulo equilátero del escudo nacional.

**ESTADOS MAYORES.**—Un monograma formado con las iniciales «E. M.»

**ESCUELA MILITAR.**—Dos ramas de laurel enlazadas en su parte inferior y con las iniciales «E. M.» en el centro.

**BANDAS DE MUSICA.**—Una lira bordada y las iniciales «S. P.» o los emblemas del cuerpo a que pertenezcan.

**MARINA.**—Un ancla.

**GUARDIA NACIONAL.**—Las iniciales del cuerpo entrelazadas. Estos emblemas serán niquelados para uniforme de gala y oxidados para uso de diario.

**ESCARAPELA.**—Será de 2 cm. de diámetro, con los colores nacionales. Estará formada por un disco de cuero azul de 2 cm. de diámetro y llevará superpuesto un anillo de metal blanco de 15 mm. de diámetro con dos ganchos para fijarla a la gorra. Esta escarapela será para uso de todos los grados.

**BOTONES REGLAMENTARIOS.**—Los botones reglamentarios de que se habla en los distintos estilos de uniforme, deben ser: de pasta o de metal, según el uniforme en que se empleen, de forma convexa en su parte exterior, en la que irá sobre relieve el Escudo Nacional, y plana en su interior y en donde llevará un soporte metálico para sujetarlo al uniforme. Los grandes tendrán un diámetro de uno y medio centímetro, medido por la parte plana interior y los pequeños, un centímetro.

#### Distintivos

Arto. 38.—Los grados en las diferentes jerarquías del Ejército, se distinguirán en la forma siguiente:

**GENERALES DE DIVISION.**—Por dos líneas de hojas de laurel que llevarán en la visera de la gorra, por tres estrellas de oro de cinco picos colocadas en el extremo inferior de las caponas, en forma de triángulo y por dos hojas de laurel de 5 cm. de largo por  $2\frac{1}{2}$  de ancho que usarán en las hombreras, en forma transversal.

**GENERALES DE BRIGADA.**—Por una línea de hojas de laurel en la visera de la gorra, por dos estrellas de oro de cinco picos colocados transversalmente en el extremo inferior de las caponas y una hoja de laurel de 5 cm. de largo por  $2\frac{1}{2}$  de ancho colocada transversalmente en el centro de las hombreras.

**OFICIALES SUPERIORES.**—Por las estrellas de oro de cinco picos que llevarán en las caponas u hombreras, así:

tres para el Coronel, dos para el Teniente Coronel y una para el Mayor, todas irán a lo largo de las caponas y hombreras.

**OFICIALES INFERIORES.**—Por las estrellas de plata de cinco picos que llevarán a lo largo de las caponas u hombreras, así: tres para el Capitán, dos para el Teniente y una para el Subteniente.

Arto. 39.—Los clases llevarán como distintivo en la parte superior de las mangas y exteriormente, un ángulo con sus lados de 10 cm. y con una separación de 6 cm. en su parte inferior. Para los Sargentos los lados del ángulo estarán formados por dos cintas doradas de 12 mm. de ancho cada una y separadas por un vivo negro de un milímetro. Para los Subargentos los lados del ángulo estarán formados por un galón dorado de 1 cm. de ancho, y para el Cabo los lados del ángulo estarán formados por dos cintas de paño rojo de 12 mm. de ancho cada una y separadas por un vivo azul de 2 mm.

Los tiradores, apuntadores y conductores escogidos, llevarán sobre la manga derecha y a la altura del tercio superior del brazo, y los jinetes y gimnastas en el brazo izquierdo, los distintivos siguientes:

**TIRADORES.**—De todas las armas, una carabina de paño rojo de 6 cm. de largo.

**APUNTADORES.**—De Artillería, una granada de 3 cm. de diámetro; de Ametralladoras, el cañón de una ametralladora de 6 cm. de largo, ambos de paño rojo.

**CONDUCTORES.**—Un fuste de 8 cm. de largo del mismo paño.

**JINETES.**—Una cabeza de caballo de 6 cm. de largo del mismo paño.

**GIMNASTA.**—Un ángulo de galón plateado, con el vértice hacia arriba, teniendo cada uno de sus lados 8 cm. de largo.

Arto. 40.—Los distintivos de la Sanidad Militar serán:

**BRAZAL.**—Para uniforme de campaña de médicos y practicantes será de franela blanca de 13 cm. de ancho y largo según la talla. Estará ribeteado en sus orillas; en el centro de la faja llevará una cruz de paño rojo; sus cruces serán de 11 cm. de largo por 3 de ancho.

Para enfermeros y camilleros y demás personal de cruz roja militar, será de género blanco doble, con una cruz de género rojo de las mismas dimensiones que la anterior.

**CRUZ.**—Los enfermeros y camilleros en servicio ordinario, llevarán una cruz de tela roja cosida a la manga de la guerrera en su tercio superior y del lado izquierdo. Tendrá las mismas dimensiones descritas en el inciso anterior.

Arto. 41.—Los distintivos de las Bandas Militares serán:

**CAPONAS.**—Para el Director de la Banda de los Supremos Poderes serán de paño rojo de forma cuadrilonga de 12 cm. de largo por  $5\frac{1}{2}$  de ancho con un botón pequeño dorado en la parte superior; llevará en forma de V con el vértice hacia abajo y a partir del extremo inferior de la capona, seis trencillas doradas con una separación de 3 mm. cada una. Las dimensiones de la V serán:  $3\frac{1}{2}$  cm. de alto por  $5\frac{1}{2}$  de ancho.

En la parte superior y entre los dos brazos de la V llevarán una lira bor-

dada con hilo de oro de  $3\frac{1}{2}$  cm. de alto por  $2\frac{1}{2}$  de ancho.

Para los Directores de las Bandas de Primera Clase, 5 trencillas doradas en la misma forma que la anterior, a partir de 5 mm. del extremo inferior de la capona y con la lira antes indicada.

Para el Sub-Director de la Banda de los Supremos Poderes y Directores de Banda de Segunda Clase: 4 trencillas doradas en la misma forma que la anterior a partir de 7 mm. del extremo inferior de la capona con la lira entre la V.

Para los Sub-Directores de Banda de Primera Clase y Músico Mayor de la de los Supremos Poderes tres trencillas doradas a partir de un centímetro del extremo inferior de la capona, sin lira.

El segundo Músico Mayor de la Banda de los Supremos Poderes y los Músicos Mayores de las Bandas de Primera Clase, llevarán dos trencillas doradas a partir de 2 cm. del extremo inferior de la capona y sin lira.

Los Músicos Mayores de Bandas de Segunda Clase, llevarán una trencilla dorada en el centro de la capona, en la forma prescrita y sin lira.

Los filarmónicos de la Banda de los Supremos Poderes, llevarán una lira bordada con hilo de oro, de 5 cm. de largo por 3 de ancho, en la manga izquierda de la guerrera y en el centro del brazo.

Los filarmónicos de las demás Bandas, llevarán la misma lira, pero de paño rojo o bordada con hilo del mismo color.

Los Músicos de Primera Clase llevarán en el brazo indicado una V de trencilla dorada, de 2 cm. de ancho con el vértice hacia abajo de 3 cm. de alto por  $5\frac{1}{2}$  de ancho. Dentro de la V se colocará la lira dorada anteriormente dicha.

Los Músicos de Segunda Clase llevarán la misma V pero de paño rojo o bordada con hilo rojo, de 5 cm. de ancho; en el centro de la sardinetta del cuello llevarán los de la Banda de los Supremos Poderes, los emblemas (S. P.) y los de las demás Bandas, los emblemas correspondientes al cuerpo a que pertenezcan.

El cinturón para el Director de la Banda de los Supremos Poderes, será de 5 cm. de ancho, de cuero charolado negro y se ajustará por delante con una placa dorada, la que llevará el escudo nacional.

Arto. 42.—Los distintivos para los miembros del Cuerpo de la Guardia Nacional serán:

**Para Sargentos:** 3 galones plateados en la forma prescrita para los Sargentos del Ejército.

**Para Cabos:** 3 cintas de paño rojo colocadas en la misma forma descrita para los Cabos del Ejército.

**Para guardias primeros:** Una cinta de paño rojo colocada en la misma forma que la de los Clases del Ejército.

**Para tropa en general:** Galón de antigüedad y distinción: será de paño azul, forrado, de 5 cm. de ancho, formando un ángulo de 112 grados en el cual se pondrá una trencilla dorada para cada contrato cumplido, se llevará en el brazo izquierdo e irá sobre la manga, debiendo quedar el vértice a 10 cm. abajo de la costura del hombro de la manga y en el centro.



**TITULO VIII****CAPITULO I****USO DE LOS UNIFORMES***Uniforme de Gala*

Arto. 43.—Se usará en las recepciones diplomáticas, bailes, banquetes y recepciones de carácter oficial; cuando se preste juramento de fidelidad a la Bandera; cuando se asista de uniforme a presenciar paradas, o desfiles militares; cuando las tropas vistan traje de gala, a los funerales que tengan carácter de duelo nacional y cuando lo ordene la superioridad. En los casos que se lleve mando de tropa, se usará la pistola por fuera.

El uniforme de gala se considerará como traje de etiqueta y los señores Oficiales Generales, Superiores e Inferiores cuando lo usen portarán sable. Queda prohibido el uso de polainas en fiestas sociales.

*Uniforme de Diario*

Arto. 44.—Se usará dentro y fuera del cuartel, en todos los actos del servicio con mando de tropa en que no esté indicado el uniforme de gala o el de campaña, y para presentarse a las autoridades militares en las audiencias. Se prescribe, asimismo, como para el uniforme de gala, el uso de la pistola por fuera con mando de tropa.

Con excepción de lo prescrito en el Arto. 43 de este Reglamento, a los funerales se asistirá en uniforme de diario.

Las Bandas lo usarán en conciertos, tocadas ordinarias y en los demás actos ordenados por la superioridad.

Además de lo prescrito para el uso del uniforme de diario, será establecido en el Reglamento interior de la Guardia Nacional, el uso del citado uniforme por razón de los servicios peculiares del Cuerpo.

También se prescribirá en el mismo Reglamento el uso del uniforme de servicio. Cuando se esté en servicio con mando de tropa, se usará siempre sable y pistola con bolsa reglamentaria.

Para asistir a actos de servicio en donde concurra tropa formada, se usará también sable.

*Uniforme de campaña*

Arto. 45.—Este uniforme se usará en campaña, en maniobras, en ejercicios dentro y fuera del cuartel, cuando así lo ordene la Superioridad.

*Uniforme de estilo inglés*

Arto. 46.—Este uniforme se usará únicamente en paseos, en actos de carácter particular, y en las oficinas.

*Uniforme blanco*

Arto. 47.—Este uniforme se usará únicamente en el gabinete de trabajo, en paseos, en el interior de los cuarteles fuera de los casos previstos para otros uniformes; pero es absolutamente prohibido portarlo estando de facción o con mando de tropa.

**CAPITULO II****DISPOSICIONES GENERALES**

Arto. 48.—Todo individuo perteneciente al Ejército de la República y en

servicio activo, tiene el deber y la obligación de vestir el uniforme militar que señala el presente Reglamento, en todo acto del servicio.

Arto. 49.—Por principio general, los Jefes y Oficiales vestirán la misma clase de uniforme que vistan las tropas que comanden.

Arto. 50.—Los encargados de la recepción de prendas militares no recibirán éstas si no estuvieren de conformidad al presente Reglamento, siendo directamente responsables al recibirlas sin llenar estos requisitos.

Arto. 51.—Queda absolutamente prohibido, bajo pena disciplinaria, que los Jefes, Oficiales y tropa porten prendas de distinta forma, color y dimensión de las establecidas en el presente Reglamento, siendo responsables de su estricto cumplimiento los Jefes de las distintas unidades.

Arto. 52.—Las medallas y condecoraciones se usarán en el uniforme de gala, en los otros uniformes se usarán únicamente los pasadores que correspondan a las condecoraciones respectivas.

Arto. 53.—Sufrirán la pena conforme a los códigos penal común, penal militar y demás leyes y reglamentos vigentes que correspondan: primero, los que usaren divisas, uniformes o insignias militares que no sean de su grado o no estuvieren autorizados por este mismo Reglamento. Segundo, los que usaren en sus uniformes prendas no militares, con excepción de condecoraciones legalmente adquiridas y condecoraciones extranjeras.

Arto. 54.—Las condecoraciones se llevarán en el pecho, al lado izquierdo y a la altura del segundo botón de la guerrera, en el orden siguiente: Mérito Militar, Medallas de Honor y Condecoraciones Extranjeras.

Arto. 55.—Los Jefes, Oficiales e Individuos de Tropa que tengan duelo de familia podrán llevar luto en el brazo izquierdo, consistente en un brazal negro de 8 cm. de ancho.

Arto. 56.—En las Comandancias Departamentales, Jefaturas de Cuerpo, Pagadurías y demás Oficinas Militares, Comandancias Locales, interior de los Cuarteles y Establecimientos del Ejército, los militares, no podrán estar en traje de civil, sino el tiempo estrictamente necesario para cambiárselo.

Arto. 57.—En el extranjero solamente podrá usarse el uniforme, en misión diplomática o misión especial, y en los casos que faculte el Ministerio de la Guerra.

Arto. 58.—Los distintivos prescritos en el presente Reglamento, no excluyen a los que disponga crear el Ministerio de la Guerra, cuando lo estime necesario.

Arto. 59.—Queda prohibido a los empresarios, fabricantes, agricultores y jefes de taller, etc. etc., adoptar para sí o para sus empleados, modelos de uniformes o prendas militares reglamentadas para el Ejército. También se prohíbe exhibir o portar en fiestas o actos públicos uniformes o prendas militares reglamentadas para el Ejército.

Arto. 60.—Los Directores de Establecimientos de Enseñanza no podrán adoptar modelos de uniformes sin previa autorización del Ministerio de la Guerra.

Arto. 61.—Quedan derogados: todo Reglamento de Uniformes y Equipos y demás disposiciones anteriores que se refieran a Uniformes y Equipos del Ejército y de la Marina.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

*Maximiliano H. Martínez,*  
Presidente Constitucional.

*C. B. Flores,*  
Ministro de Guerra, Marina  
y Aviación.

**SECRETARIA DE SANIDAD**

No. 80 Palacio Nacional:  
San Salvador, 30 de diciembre de 1933.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los siguientes cambios de Inspectores Sanitarios departamentales: Ramón Villalta pasa a Santa Tecla; Manuel Morán y Adolfo Anzora Berdugo, a Zacatecoluca; y Federico Martínez a La Unión. Los mencionados señores devengarán desde el 1o. de enero próximo entrante, los sueldos que señala la Partida 9, Art. 156-1, 100 del Presupuesto vigente. —Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Sanidad,  
*Arévalo V.*

**SECRETARIA DE AGRICULTURA**

No. 5 Palacio Nacional:  
San Salvador, 15 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República, con cargo al Art. 134-3,700 [Gastos eventuales del Ramo de Agricultura], del Presupuesto Fiscal vigente, y vista la orden de pago respectiva, se pague a don José Angel Rivas la suma de cincuenta y dos colones [C. 52.00], valor de cuatro uniformes, que a razón de trece colones [C. 13.00] cada uno, ha confeccionado para el uso de los mozos de servicio del Ministerio de Agricultura. —Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Agricultura,  
*López H.*

No. 6 Palacio Nacional:  
San Salvador, 15 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República, con cargo al Art. 134-2,212 [Gastos eventuales del Ramo de Agricultura], del Presupuesto Fiscal vigente, y vista la orden de pago respectiva, se pague a la Escuela Nacional de Artes Gráficas la suma de doscientos setenta colones..... [C. 270.00], valor de dos mil setecientos... [C. 2,700.00] carteles cromolitografiados a seis colores, sin incluir el papel, que dicen: "Ministerio de Agricultura de El Salvador. Langosta o Chapulín (Schistocerca Paranansis Burm.)" —Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente]

El Subsecretario de Agricultura,  
*López H.*

**PODER JUDICIAL**

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Habiendo sido autorizado el doctor Manuel Humberto Rivera para ejercer la abogacía en todos sus ramos, el Tribunal ACUERDA: incluirlo en la nómina de Notarios Públicos y autorizarlo para que ejerza las funciones del Notariado durante el año corriente. Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" para los efectos de ley.

*Gómez Zúrate. —Gómez. —Méndez. —Chávez G. —Castro R. —González. —Cierra.*

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

*I. Serrano.*

SECCION DE ANUNCIOS

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor José Gregorio Saravia, mayor de edad, cirujano dentista e industrial de esta demarcación, solicitando por sí, se registre a su favor y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña:



Consiste la marca en la palabra "PALMERA" y en la figura o representación de una hoja de palma o palmera, la que puede usarse en cualquier color o combinación de colores justos o separadamente y en cualquier tipo de letra y se aplica a de maderas o de metal a los artículos que ampara, en sus cajas, envoltorios o directamente sobre los mismos artículos; y sirve para distinguir y proteger: toda clase de jabones, tanto de tocador como para lavar y perfumaria en general. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y tres.—Alberto Rodríguez.—D. Peralta B., Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Viana, abogado, de esta demarcación, como apoderado especial de don Edwin Grosser Beyer, mayor de edad, con licencia, de nacionalidad alemana, vecino de San José de Costa Rica solicitando se registre a favor de su porudante dicho y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad alemana:

RESFRIONAL

Consiste la marca en la denominación "RESFRIONAL", y se usa sola o con otras leyendas; la cual se aplica a pueras, envases, etiquetas, empaques, etc., y sirve para distinguir y proteger productos que son, farmacéuticos y medicinales de la propia y exclusiva fabricación y expendio del señor Beyer. En relación con el uso de esta marca el señor Beyer se reserva: I—El uso de la denominación Resfrional sola o con otras; II—La libertad de usar la marca descrita en cualquier color, carácter de letras, tamaño, forma y descripción del letrero; III—La reproducción de la marca por cualquier medio manual o mecánico, conocido o por conocerse; IV—La aplicación idiomática de la palabra RESFRIONAL, así como de cualquier otra palabra o combinación de letras, signos o cifras que al pronunciarse produzcan un sonido igual o parecido, que puede inducir a confusión, reservándose, en consecuencia, el uso oral de la marca RESFRIONAL. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los diez días de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Alberto Rodríguez.—D. Peralta B., Srlo.

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por los doctores Pedro Attilio Bonilla y José Alberto Díaz, como apoderados de doña Julia Guzmán de Batres, contra Guillermo Velásquez, por colonias, se venderá en esta oficina, en pública subasta, un mesón situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, de esta descripción: un lote de terreno, marcado con el número dos, que mide y linda: al Norte, cuarentocho metros y medio, con los lotes A y B; al Sur, cuarentocho metros y medio con terreno que fué de José Molina, hoy de Julio Flores; y al Poniente, cuarenta metros con el que fué de Manuel Melara, hoy de Carlos Hernández. Este lote tiene una área de dos mil doscientos noventa y ocho varas cuadradas, o equivalentes a no mil seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados y medio. El mesón consta de siete cuartos, con sus servicios. Se admiten posturas legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Sisto Barríos.—A. J. Castillo, Srlo.

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución por vía por el doctor Francisco E. Ponce Moreno como apoderado de don Juan de Acevedo, contra José María Linares, por deuda de dinero, se venderá por este Juzgado, en pública sub-

asta, una finca rústica, cultivada de café, sita en el cantón "Los Amates" jurisdicción de San Sebastián Saltrillo en el distrito de Chalchuapa, compuesta de doscientas cuarenta áreas de extensión, poco más o menos distante al Oriente hacia el que fué de María de Velásquez, hoy de Rosa de Hidalgo; al Poniente y Norte, con propiedad de Beatriz Monterrosa; y al Sur, finca de Manuel Martínez Lucero. Quien quiera hacer posturas que ocurra.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael A. Orellana.—Mariano A. García. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Procurador don Rafael López como apoderado de doña Anaclita A. o su viuda de Flores, conocida también por Anita Alonso viuda de Flores, contra Francisco Márquez, por cantidad de colonias se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: un lote de terreno rústico situado en los suburbios del barrio de Concepción de esta ciudad que mide y linda: veintidós metros a los rumbos Norte y Sur, por treinta y dos metros treinta centímetros más o menos a los rumbos Oriente y Poniente; al Oriente, solar que era de don Juan Bautista Marín, hoy de Carlos J. S. Hasbun; al Oriente con terrenos del nuevo asentamiento; al Poniente, solar de Romana Delgado de Palacios, mediando el río propio lo mismo que al Norte; y al Sur, con la misma señora Delgado de Palacios; el terreno descrito, tiene una servidumbre de tránsito a su favor para comunicar a la calle pública. Se admiten posturas legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Sisto Barríos.—A. J. Castillo, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Miguel Ángel Peña y Peña, contra la sucesión de don Francisco Mena, representada por la señora S. tera Castillo viuda de Mena y su menor hijo Francisco Epifanio Mena, por colonias, se venderá en esta oficina, en pública subasta, una casa y su respectivo solar urbano, situadas en el barrio de El Calvario, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, con solar de Dolores Méndez, en trece metros noventa centímetros; al Norte, con el de Antonio Rodríguez, hoy de Vicente y María R. Arizaga, en veinte y tres metros sesenta y cinco centímetros; al Poniente, con el de Avenida Sur, antes, hoy Avenida Isidro Hernández, en trece metros y medio; y al Sur, con la primera Calle Poniente, antes, hoy calle Calle Poniente en cuarenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros. Se admiten posturas legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Sisto Barríos.—A. J. Castillo, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Enrique Campa, como apoderado de don Enrique López Silva, contra el curador de la herencia yacente del difunto José Guadalupe González, don José María Molina, por cantidad de colonias, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un derecho proindiviso en un terreno rústico, o sea la mitad de dicho terreno (los caballerías), en la hacienda de "Monile", jurisdicción de El Carmen, departamento de La Unión, el que se compone de cieno setentinueve hectáreas veinte áreas, lindante: al Norte, con la hacienda de Santa Rosa y ejidos de Xayantique; al Oriente, con la de Siraña; al Sur, con las de Mangüara, Salasaga y Potrero de Santos; y al Poniente, con las de Miraflores y La Piedad. El inmueble descrito está valorado en la suma de cuatrocientos colonias. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Humberto Rosales.—S. Isidor Suárez, Srlo. 2

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José Ramón Flores, como apoderado del Banco Agrícola Comercial, contra el doctor José Antonio Carranza, por cantidad de colonias, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Primero.—Una casa con su correspondiente solar, situada en la esquina formada por la cuarta Avenida Norte y quinta Calle Oriente, en el barrio de San José, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, diecisiete metros, propiedad de Felicitas Aguirre; al Norte, diecisiete metros, décima Calle Oriente de por medio, propiedad de Eugenio Castro y Enrique Lara; al Poniente, quince metros cuarenta centímetros, novena Avenida Norte de por medio, antigua nomenclatura, propiedad de la sucesión de Manuel Ruperto Trigueros; y al Sur, dieciséis metros, propiedad de Cruz Alvaranga. Segundo.—Una casa y solar situadas en la novena Calle Oriente, número veintidós, barrio de San José, de esta ciudad, hoy barrio Centenario, midiendo el solar mil cuatrocientos sesentidós metros cuadrados, doscientos once metros cuadrados, y de las dimensiones lineales y linderos siguientes: al Oriente, en línea sinuosa de cien metros trescientos veinte metros, con terrenos de doña Mercedes Ramírez viuda de Méndez; al Norte, cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros, terreno de los señores doctor Francisco Cáceres y Antonio Peña Martí; al Poniente, en línea recta, como de setenta y cinco metros quinientos ochocientos milímetros, con parcelas adjudicadas a María Graciela Amaya de García Larrañabal, hoy de don Andrés Bermúdez; y al Sur, tres metros trescientos sesentidós milímetros, terreno que fué de los señores Vicente, Carmen, Marcos y Manuel, todos

de apellido Platero y Vicenta Ayala, habiendo hoy una calle nueva de por medio. Tercero.—Una solar y dos casas edificadas en él, situado entre la tercera Calle Oriente, número veintidós y la cuarta Avenida Norte, número veintidós, en el barrio de San José, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, con la sucesión de Francisco Garay, veintidós metros trescientos siete milímetros; al Norte, propiedad de Francisco Flores, veintidós metros quinientos treinta milímetros; al Sur, calle de por medio, casa de la sucesión de Vicente Ayestas, diez metros veinte centímetros; y al Poniente, con la novena Avenida Norte, antigua nomenclatura de por medio, sucesión del doctor José Madrid, once metros dieciséis centímetros al extremo Sur, en esta línea cambia el linderos hacia el Oriente, en una extensión de quince metros cuadrados cuarenta centímetros, y de aquí cambia la línea hacia el Sur, hasta su fin a la calle, en una longitud de dieciséis metros ochenta y cinco centímetros, lindando con las dos últimas líneas, con casa y solar de equina de la señora Carmen Miranda. Los tres inmuebles antes descritos están inscritos a favor del ejecutado bajo el número ciento seis del tomo ciento ochenta y cinco de la Propiedad del departamento de San Salvador. Cuarto.—Un solar urbano con las construcciones que contiene, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad que forma esquina por la Avenida Isidro Hernández, número once y diez y seis Calle Poniente, número cuarenta y cinco, que mide y linda: al Oriente veintidós metros sesenta y cinco centímetros, con calle recién abierta; al Norte, dieciséis metros ochenta y cinco centímetros con la segunda Calle Poniente, a figura nomenclatura; al Poniente, veintidós metros ochenta y cinco centímetros milímetros, solar de la sucesión de don Federico Casañeda y de Carmen Pineda; al Sur en cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros, con propiedad de Emilio Hernández Navarro. Este inmueble está inscrito a favor del ejecutado, bajo el número ciento sesenta y cinco del tomo ciento ochenta y cinco de la Propiedad de este departamento. Quinto.—Una casa con su correspondiente solar, situada en la cuarta Avenida Norte, número cuatro, de esta ciudad, midiendo dieciséis metros ochenta y cinco centímetros aproximadamente, y de fondo y linderos: quinientos sesenta y cinco centímetros más o menos al Norte; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Efraim; al Oriente, con casa y solar de don Octavio Krutz de Villanueva; al Sur, con solar y casa de Mercedes Ramírez de Méndez; y al Poniente, calle de por medio, con casa de Mercedes Ramírez de Méndez y don Miguel Uliá Palacios. Inscrita a favor del ejecutado, bajo el número cuatrocientos doce, Libro transitorio de la Propiedad de este departamento. Sexto.—Una casa y su correspondiente solar, situada en la esquina formada por la décima Calle Poniente, número seis y séptima Avenida Sur, número setenta y setecientos, que mide y linda: al Oriente, calle de por medio, veinte y cinco metros ochocientos milímetros, edificio de las cárceles públicas de esta ciudad y casa y solar de Jorge Ramos; al Sur, dieciocho metros sesenta y cinco centímetros, casa y solar del doctor Joaquín Hernández; al Poniente, dieciséis metros, casa y solar de Macario Rafael Castillo; y al Norte, treinta y cinco metros dos milímetros calle de por medio, solar y casa de Petrona Mejicanos y de sucesión de Rafael Urzúa. Inscrito a favor del ejecutado bajo el número trescientos veintiocho, del Libro transitorio de la Propiedad de San Salvador. Séptimo: dos predios rústicos situados en la Avenida Veintidós y de agosto número sesenta y cinco, denominado "Mesón Cuesta Blanca", contenido cada uno de ellos construcciones de muros y paredes de bajareque, de los linderos siguientes: el primero, al Oriente, con predio que fué de Matías Montenegro, hoy de Federico Brzulewicz Casañeda, calle de la Cuesta Blanca de por medio; al Poniente, con el de Samuel Angulo hoy de su sucesión y con predio de Nemesia y Praxedes Angulo; al Norte, predio que fué de Fermín Mayora, después de Josefa Montenegro viuda de Cáceres y que es el que después se describirá; y al Sur, con los de Domingo Martínez y Luis Montenegro, hoy de Dolores Coto, Gabriel Rivas y Joquina viuda de Montenegro, mide de frente o sea al lado de la calle Cuesta Blanca, dieciséis metros setenta y cinco centímetros y de fondo, cincuenta metros dieciséis centímetros y goma de los bandedos de una peña de agua. El segundo predio es situado al Norte del que se ha descrito, tiene servidumbre de agua y linda con los predios siguientes: al Oriente con el que fué de Secundino Núñez hoy de Francisco Arizaga Méndez, Rafael Barrera, Narciso Hidalgo, Refugio Pines y Concepción Domínguez, en cincuenta y cinco metros quinientos cuatro milímetros; al Norte, con el que fué de Aureliano Marzquin, hoy de don Benito Orcoz y Antonio Amaya, en cincuenta y cinco metros trescientos cincuenta y seis milímetros; al Poniente, con el que fué de Samuel Angulo, hoy de Nemesia y Praxedes Angulo y de Simón Pleliés, en setenta y cinco metros sesenta y cinco milímetros, callejuela de por medio; y al Sur, con la primera porción descrita, en ochenta y cinco metros noventa y ocho milímetros. Estos dos predios forman un solo cuerpo, cercados con alambre y paja y están inscritos a favor del ejecutado bajo el número noventa y cuatro del Libro ciento treinta y tres de la Propiedad de este departamento. Octavo: Una casa en la décima Calle Poniente número cinco de esta ciudad, de naturaleza urbana, compuesta de siete piezas a lado de la calle y un cuarto en el corredor interior, teniendo de frente veintinueve metros quinientos treinta y cinco milímetros de largo, y seis metros sesenta y cinco centímetros milímetros de ancho, y el solar anexa a dicha casa tiene de frente hacia el Sur, treinta y cinco metros sesenta y cinco milímetros; al Poniente, veintidós metros ochocientos ochenta milímetros; y al Oriente, nueve metros ciento veintidós milímetros, lindando: al Oriente y Norte, casa y solar de Petrona Mejicanos; al Poniente, casa y solar de los señores coronel don Antonio Amaya y Regio Adrián, y casa y solar de la sucesión Uruza; y al Sur, calle de la Cuesta Blanca, hoy primera calle Poniente de por medio, con solar y casa de Simón Orantes.

Inscrito a favor del ejecutado doctor Carranza, bajo el número trecientos ochenta del Libro cincuenta y siete de la Propiedad de este departamento. Noveno: un solar urbano con las mejoras y edificaciones que contiene, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que linda: al Norte, con solar de Argelia Torres y Josefina Artiga de Contreras, sesenta y seis metros ochenta milímetros; al Oriente, arenal en medio, con solar de Prudencia Velásquez, veinte metros noventa centímetros; al Sur, con solar y casa del Lezarte y solar de Prudencia Velásquez, arenal en medio, ciento cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros; y al Poniente, con Clemente Colacho, veintidós metros ocho centímetros. Inscrito a favor del ejecutado bajo el número doscientos veintidós del Tomo cincuenta y siete de la Propiedad de este departamento. Décimo: un terreno rústico situado al Oriente del barrio de San Jacinto de esta ciudad, lindando: al Sur, con terreno de la sucesión de Paula Chavarría y el Pantón, en ciento veintidós varas y tres cuartas de vara; al Poniente, con lote que perteneció al lote que se describe, hoy de Daniel Quinteros Cárcamo y el Pantón, en una extensión de cinco varas, quedando en medio una calle a Domingo Cár, como vinda de Quinteros, perteneciente al inmueble que se describe; al Norte, con terreno que fué de Gregorio Mulato, hoy del Hospicio de esta ciudad, en ciento veintidós varas y cuatro quintos de vara; y al Oriente, con terreno que fué de Francisco Quinteros, hoy del ejecutado doctor Carranza, en ciento veintidós varas, y está inscrito a su favor, bajo el número trescientos diez del Tomo ciento cincuenta y nueve de la Propiedad de este departamento. Se admiten las posturas que sean legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—C. Alberto Santos.—J. Manuel Nerio, Srlo. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Margarita Ibáñez, contra la señorita Concepción Cisneros, por colones, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar urbanos, situados en el barrio de El Calvario, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, diecinueve metros diecinueve milímetros, con casa de la sucesión del general Luciano Hernández; al Poniente, con casa que fué de la señora Rosenda Cárdenas vinda de Angulo, en diecinueve metros quinientos cuarenta y cinco milímetros; al Sur, Calle Independencia, hoy cuarta Calle del Poniente, en ocho metros trescientos sesenta milímetros; y al Norte, con casa que fué del doctor Emeterio Oscar Salazar, hoy Colegio del Sagrado Corazón, en tres metros sesenta y seis milímetros. Se admiten posturas legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas del día tres de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Sexto Barrios.—A. J. Castillo, Srlo. 2

**Pío Alfonso Solva, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito judicial,**

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Eusebio Morales, como apoderado de Justa Regalado, contra Lucrecia Timoteo y Julián, los tres de apellido Madrid y todos de este vecindario, para el pago de cantidad de colones se venderá en pública subasta el derecho de usufructo que tiene en un terreno rústico o finca cultivada de árboles frutales, situada al Sur de la extinguida propiedad de don Sebastián Aguayo, hoy caudal "Los Plátanos", de esta jurisdicción, compuesto el inmueble de cuarenta y tres áreas de extensión, equivale a un pedregal de terreno poseído a la medida de sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados, con otros linderos generales: al Norte, finca que fué de Luis Aguayo, hoy de la señora Justa Regalado; al Oriente, con terreno de la sucesión de don Pablo Cruz, río Acumaca de por medio; al Sur, con terreno que fué de Nemesio Pecho, hoy de su sucesión; y al Occidente, con terrenos que fueron de las señoras doña Leonora Surlo, e Ignacia Aparicio, que hoy pertenecen a los señores Antonio Osorio, y el que fué de Feliciano Castro, hoy de Nicolás Castro. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—P. Alf. Solva.—Alf. Ramos Jiménez, Srlo. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Ramón Quintanilla, como apoderado de la Sociedad Comercial "Bankard y Compañía", contra don Luis Valenzuela, como representante de la sucesión de doña Miralza Castro de Solano, por cantidad de colones, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: Un solar de naturaleza urbana, situado en el interior de la villa de Joacabique, distrito de El Rosario, departamento de Morazán, cultivado con cafetos y árboles frutales, en el cual están ubicadas dos casas; la primera construida sobre paredes de adobe, cubierta de tejas, de dieciséis metros sesenta y cinco centímetros de largo, por diez metros dieciocho centímetros de ancho, inclusive un corredor interior; la segunda de dieciocho metros de largo por nueve metros de ancho, inclusive dos corredores, y los linderos y dimensiones del solar con inclusión de los dos casas relacionadas, son los siguientes: al Oriente, mide ciento cuarentidós metros calle, zanja y cerco de paja de por medio, lindando con solares de Ramón Aguilar y de la otorgante; al Norte, mide doscientos sesenta y cinco metros, cercos de paja y piedra de por medio, lindando con la misma otorgante y sucesión del difunto Dámaso Álvarez, representada por Enrique Perreira; al Poniente, mide sesenta y nueve metros, cercos de piedra y calle de por medio, lindando con solar de la referida sucesión Álvarez; y al Sur, mide ciento veintinueve metros, cercos de piedra y pared de por medio, lindando con solar de la sucesión Álvarez, cercos de piedra, con Elías Hernández

y calle de por medio, cofre iglesia en construcción y con casas y solares de Narcisca Hernández, Gregorio Martínez y Aquilino Sorto, siendo todos los cercos del otorgante. Del solar descrito queda excluida la parte que le corresponde de solar y casa enajenadas a Benilda Castro de Ramos y la de José León Vázquez. Mercaderías e inmuebles: Una plaza manta W. J., treinta y cuatro yardas manta U. J., diez yardas drill extra; diez yardas drill extra; veintidós yardas manta W. J. Alabama; una pieza manta especial A.; trece yardas manta "Los Cometas" W. J.; cuatro yardas mantadril D.; nueve yardas drill D.; doce yardas manta W. J. "Los Cometas"; veintidós yardas manta Alabama W. J.; media yarda drill D.; dos yardas manta "Los Cometas" W. J.; veinte yardas olán vedomun; quince yardas manta especial A.; dieciocho yardas olán "Lobo"; cinco yardas olán "Elefante"; siete y media yardas olán "Aeroplane"; una y media yardas olán "Lobo"; veintidós y media yardas "Céforo"; treinta y dos yardas género de pantalón; seis yardas género de pantalón; veintidós yardas género de pantalón; cuarenta y siete y una tercia yardas fantasía brocada; veintidós yardas fantasía blanca; cinco y media yardas fantasía verde; cuarenta y siete y media yardas raro; diez y siete y media yardas luisina; ciento dos y dos tercias yardas zaraza clara; once y dos tercias yardas zaraza; dieciséis yardas cambray doble ancho; ciento cuarenta y siete yardas zaraza angosta; cincuenta y cinco yardas zaraza brocada; dieciocho y media yardas cambray blanco angosto; una docena calcetines ordinarios "La Estrella"; diez pares calcetines ordinarios "La Estrella"; una docena calcetines sedalina; diez pares calcetines algodón "La Estrella"; una docena calcetines algodón "Durham"; dos y media docenas embudo; once docenas cordones blancos de zapatos; una gruesa cordones blancos de zapatos; tres gruesas pañuelos ordinarios; una docena encajes anchos; quince docenas hilo No. 30 de 200 yardas marca cadena; diez paquetes hilo No. 20 marca cadena de 200 yardas; cuatro paquetes hilo No. 50 cadena de 100 yardas; una gruesa hilo negro de 100 yardas No. 40; ocho paquetes hilo negro de 100 yardas No. 50; cinco paquetes hilo negro 200 yardas No. 50; nueve paquetes hilo 200 yardas No. 30; dos paquetes hilo blanco 200 yardas No. 40; una gruesa hilo color 150 yardas número 50; once carretas hilo 200 yardas No. 10; dieciséis carretas hilo blanco 200 yardas No. 30; catorce paquetes hilo color 150 yardas No. 50; diez paquetes hilo cadena de color 100 yardas No. 50; un paquete hilo blanco marca cadena 100 yardas No. 50; once carretas hilo de color 150 yardas No. 50; dos docenas hilo de color de 150 yardas; una docena mechas elabón; tres docenas cinta blanca para ribetes de vestidos media gruesa listón sedado; catorce piezas listón sedado ancho; nueve docenas carquiles; veinte piezas listón negro sedado; ocho docenas cajas lápices de color; cuatro y media docenas cajas de lápices de color; tres docenas lápices con borrador; ochenta y cinco Mantilla No. 20; una gruesa ganchos de alambre; veinte paños de cacho cocido; quince docenas matejas; nueve docenas plateros; media gruesa pelnes imitón marfil; media gruesa pelnes cacho cocido; una gruesa ganchos de alambre amarillo; una docena tijeras pequeñas; una docena tijeras medianas; cuatro cajas pasta blanca marca "Cobra"; una gruesa cajas pasta para zapatos "Shinola"; un docena zapallos; cinco cajas jabón cometa; doce cajas jabón royal; un lote cuerdas de guitarra; quinientos sobre azules ordinarios; dos mil sobres ordinarios rosados y amarillos; mil sobres ordinarios amarillos; veintidós tarjetas postales; cuatro docenas pasta para zapatos Yagami; cuarta resma papel de empaque; siete gruesas botón de concha ordinarios; tres gruesas botón de leche varios colores; diez resmas papel de colores; un quintal de clavos de hierro para carretas; una y media arroba tachuela de dos cuartos; seis libras tachuela alambre de cinco pulgadas; un sombrero de fieltro; dos docenas vasos medianos; una docena vasos grandes; media docena vasos chicos; media docena vacíos forma barril; media docena latas frutas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las quince horas del día veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Humberto Rosales.—Salvador Suárez, Srlo. 3

**Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,**

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Enrique Córdova, como apoderado de doña Julia vinda de Duk, contra el doctor José Antonio Carranza, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Una casa de esquina en regular estado y su correspondiente solar urbano, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con propiedad de don Teodoro Carranza, en quince metros cuarenta y cuatro centímetros; al Sur, calle en medio, con casa de la sucesión de don Vicente Ayesas, en trece metros ochenta y tres centímetros aproximadamente; al Oriente, con solar del ejecutado doctor José Antonio Carranza, en dieciséis metros ochenta y tres centímetros; y al Poniente, antigua novena Avenida Norte, hoy cuarta Avenida Norte en medio, con casa de don Andrés Chávez, en dieciséis metros ciento treinta y siete milímetros aproximadamente. Dicha casa y solar está inscrita a favor del doctor José Antonio Carranza, bajo el número ciento veintidós, folio ciento sesenta y cuatro y siguiente del Libro ciento cincuenta y nueve de este departamento. Una casa con su correspondiente solar, situada en el centro de esta ciudad, lindando: al Oriente, con predio de la sucesión de Francisco Rivas; al Norte con el de Victoria no Vaquero, calle de por medio; al Poniente con el de la sucesión de Pablo Olivares, calle nueva de por medio; y al Sur, con el de Abalino Saldana. El inmueble mide quince metros ochocientos cuatro milímetros de Oriente a Poniente; en el rumbo Sur, mide siete metros noventa y tres milímetros y de Norte a Sur, treinta y cinco metros quinientos treinta milímetros y está inscrito a fa-

vor del ejecutado doctor Carranza, bajo el número ciento sesenta y cinco del Libro ciento cincuenta y nueve de este departamento. Un solar situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, en la primera Calle Poniente, compuesta de tres parcelas; la primera de sesenta áreas, linda: al Norte, en cincuenta metros, calle de por medio, solares de Simona Campos, Ramón Hernández, Gregorio Panameño y sucesión de Fulgencio Rivas; al Poniente, cincuenta y cuatro metros, fundo de Eduardo Umaña Angulo, Práxedes y Nemesia Umaña, del que formó parte esta parcela; al Sur, noventa y cinco metros treinta y cinco centímetros, con el mismo terreno de las Umaña; y al Oriente, ciento veintidós metros, solares de Aurelia Marroquina, Jerónimo Meléndez, José María Flores y Agustín Baires. La segunda que forma una calle, que tiene tres metros de ancho por ciento cincuenta de largo, y linda: al Oriente, terreno de Juana Cárcamo y Luis Montenegro; al Sur, terreno de los señores P. Siles, hoy de Simón Pleitós; al Poniente, con terreno de los señores Umaña; y al Norte, con la propiedad antes descrita. La tercera tiene setenta áreas, y linda: al Norte, con terreno que fué de Cirilo Hernández, hoy de Luis Montenegro; al Sur, con la quebrada llamada "El Arenal"; al Oriente, con terreno de Félix Alvarado; y al Poniente, con solares de Eulandio Carballo y sucesión de Segundo Angulo. Este inmueble pertenece al ejecutado doctor José Antonio Carranza, inscrito a su favor bajo el número doscientos cuarenta, folios trescientos once y siguientes del Libro ciento veinte de este departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—C. Alberto Santos.—J. Manuel Nerio, Srlo. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por ejecución seguida por don Jesús Colorado, contra el señor Ildefonso Martínez, por colones, se venderá en esta oficina, en pública subasta, una casa y solar urbano, situado en el pueblo de San Marcos, que mide y linda: al Oriente, con predio de Baltasar y Magdalena Martínez, en treinta y cinco metros y medio, calle nacional de por medio; al Norte, con la misma calle, con el de la sucesión de Bernabé Lobo; al Poniente, con el de la sucesión de Julio Barrera y Eduardo Pérez, calle nacional de por medio, en treinta y cinco metros quinientos centímetros; y al Sur, con el de Rafael Hernández, calle de por medio, en diecinueve metros sesenta y tres centímetros. La casa mide dieciséis metros de Oriente a Poniente, por siete metros de Sur a Norte; y otra casa y solar urbano, en el mismo pueblo, que mide y linda: al Oriente, con predio de la sucesión de Clara Martínez, calle de por medio, en doce metros quinientos milímetros; al Norte, con el de Margarita y José Ramón Martínez, en veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Poniente, con el real de por medio, con el de la sucesión de Abelina Vázquez, interceptando un bordo y al pie de este bordo, calle real, en diecinueve metros doscientos veintidós milímetros; y al Sur, con el de Margarita Palsos, en diecinueve metros ochocientos cincuenta milímetros. Se admiten posturas legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas del día dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Sexto Barrios.—A. J. Castillo, Srlo. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el bachiller Manuel Quintanilla, como cesionario de don Juan Delgado de Meana, contra don Angel Valiente, por cantidad de colones, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los muebles siguientes: una máquina "Sierra" número G 5869461, estilo 15-20, en regular estado; nos otros 16 toneladas una "Victor", marca y numerada así: N. V. 4-8994 8; dos esquinas de acero usadas, una afilada; dos macedoras, tres sillones, tres sillones chicos, una estampa del coronel de Jesús con marco y vidrio, una repisa con dos floreros, la estampa y marco tienen un metro de largo por sesenta centímetros de ancho; una cómoda de dos metros de alto y metro y medio de ancho, de madera de cocacante; otra cómoda de un metro y medio de alto por uno de ancho, un aparador de un metro y medio de alto por uno de ancho más o menos; una mesa de cedro de regular tamaño, un reloj de pared marca "Ateneo", un busto de porcelana de Jesús Cristo, marcado "Boco Homo"; un marco y vidrio con el retrato del ex Presidente don Jorge Meléndez, con bastante uso; y una mesa de centro con tapete, usados. Todos estos objetos están bastante usados y en regular estado. El que quiera hacer postura que corra, que se admiten siendo legales.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Salvador, a las catorce horas del día veinte de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—O. Hayem, h.—V. Alvarez C., Srlo. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Ricardo Adán Funes, como apoderado de la sociedad Ricardo Hermanos, contra la sucesión de doña Isabel Estrada de Wolff, representada por don Angel Batagón, por colones, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el punto llamado El Rian Grande, jurisdicción de la ciudad de Juchapa, cultivado de café en fructificación, de la capacidad de doce hectáreas y ciento cincuenta varas cuadradas, cercado de alambre, al que se llega por el camino que de Juchapa conduce al volcán del mismo nombre, lindando: al Oriente y Norte, con terreno de Martín Lazo, poseído en parte en medio y el resto una zanja natural; al Poniente, terreno de Dolores Avalos, barranca de por medio; y al Sur, el de Isabel Estrada, calle de por medio, que conduce a la Joya del Arca; y el derecho proindiviso, en una casa con su correspondiente solar urbano, con su paja de agua, si-



tuad a las horas de la ciudad de Jocupa que forma esquina, en la... metros cuadrados...

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día doce de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Sra. O. Barrios.—A. J. Castillo, Srío.

R. Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Enrique A. Ferras como apoderado de don Clara Rebeca de Guerrero contra don Juan Vicente Méndez...

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Manuel S. Lima.—Santiago A. García, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Vidal Severo López, como apoderado del doctor Pio Romero Bosque...

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Héctor P. Este contra la señora Simona Mesa viuda de Vázquez...

El infrascrito Juez, Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Enrique Herández Pérez, como apoderado de don Tomás...

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día quince de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Sra. O. Barrios.—A. J. Castillo, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Enrique Herández Pérez, como apoderado de don Tomás...

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día quince de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Sra. O. Barrios.—A. J. Castillo, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don José Antonio Castro Vélaz, como apoderado general del escribano público don Antonio Castro...

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Santa Ana, a las diez horas del día nueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Tomás Lizas G.—J. Lázaro Molina, Srío.

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público para los efectos de ley: que por ejecución seguida por el procurador Cristóbal Escobar, como apoderado de la Sociedad "Escobar y Cia."...

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las once horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—C. Alberto Santos.—J. Carlos N. Ríos, Srío.

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Héctor P. Este contra la señora Simona Mesa viuda de Vázquez...

metros, con propiedad de Valeria Rebolledo Najero y Arturo Agreda, de por medio hay paredes de adobe...

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y media horas del veintiseis de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael A. Orellana.—Santiago A. García, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don José Gregorio Mesa contra don Nicolás César Ordoñez...

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Sra. O. Barrios.—A. J. Castillo, Srío.

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Leandro Echeverría, como apoderado del general Alberto José Pinto...

con solar y casa de Cupertino Romero Mejía; y al Sur, veintiséis metros setenta centímetros con el mismo Romero Mejía; está a últimos lancheros descritos están inscritos a favor de la ejecutada a Rita Cobar, bajo el número curricular de Libro ciento cuarentitrés de la Propiedad Raíz de este departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—C. Alberto S. A. S. J. Manuel Nerio, Srío.

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José Antonio Castro, como apoderado de la Sociedad Económica Agrícola, contra la sucesión de don Andrés Rivera Sabarba representada por los menores Félix Oscar Adolfo Efraín, Carlos y el Antonio, Clara Julia Emma del Carmen, Zilia Juana Margarita, Gilberto Andrés y Rosa María de los Angeles Rivas, que está a su vez representada por su tutor testamentario Adolfo Pineda Merjivir se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una casa de adobe cubierta de tejas y su correspondiente solar urbano sito en el barrio Santa Bárbara, de esta ciudad, denominado Masón "Eucaliptos", mide diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros de frente, y veintiocho metros cuarenta y cinco milímetros de fondo. Lindante: al Oriente, calle en medio, casa de solar y Luz Ramos; al Norte, las de Camila Melara Marzano; al Poniente, solar de María Guerra; y al Sur, los de Emilio López y Camila Melara Marzano; consta de tres piezas a la calle y otro terreno y está demarcado con pilas de piedras excepto al Norte; y se pone en conocimiento del público para que el que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: San Ana, a las ocho horas del día diez de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael A. Orellana.—Mariano A. García, Srío.

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José Antonio Castro, como apoderado del igual título Juan Héctor Castro, contra a herencia yacente de la señora Simona Ortiz, representada por su curador don Pedrocho Galdames, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: 1o. Un solar urbano sito en el barrio de San Miguelito, de esta ciudad, que mide veinte varas noventa y ocho milímetros por cada uno de sus rumbos, cada uno de ochocientos treinta y cinco milímetros; contiene dos medios de tejas, paredes de adobe a una de cinco metros dieciséis milímetros de largo y ancho inclusive el corredor, lindante: al Norte, calle en medio, con solar de Apolonio Murela; al Sur, el de Simona Guerrero; al Oriente, el de Elena Fajardo; y al Poniente, calle en medio el de Carmen Paz Rojas.—2o. Otro solar, sito en el barrio San Sebastián, de esta misma ciudad, contiene un salón cuarenta de tejas, paredes de adobe, que mide y linda: al Oriente, nueve varas, calle en medio, casa de Pilar Mercedes, que fué de Desiderio Castro y Felicitas Méndez; a Norte treinta y ocho varas, según título, pero en realidad, cuarentinueve varas, con solar y casa de Juan José Ortiz, antes de Félix Ortiz; al Poniente, nueve varas, con casa que fué de Samuel Sifuentes, ahora de Manuel Daigano; y al Sur, treinta y ocho varas, según título, pero en realidad, cuarentinueve varas, con casa que fué del general Mendoza, h y de su sucesión; y otro solar, sito en el barrio Santa Lucía, de esta misma ciudad, contiene una casa de tejas, paredes de adobe, cubiertas de tejas; el solar mide de Oriente a Poniente, veintinueve varas y media, y de Norte a Sur, veintiséis varas, cada una de ochocientos treinta y cinco milímetros. Lindante: al Norte, casa y solar de la sucesión de Leonardo Chávez; al Sur, la de Jacinta v. de Luna; al Oriente, la de Ana Aguilár; y al Poniente, calle en medio, las de Mariano Rodríguez. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael A. Orellana.—Mariano A. García, Srío.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor José Lemus Vides, como apoderado especial de don Eduardo Gutroa, contra don Federico Ayala y don María Lara de Ayala, por cantidad de dinero, se venderá en pública subasta, los inmuebles siguientes, situados en el lugar llamado "Loma del Chorro", jurisdicción de San Pedro Norualco, departamento de La Paz. Una finca de café, de cinco hectáreas sesenta áreas de cabida que linda: al Poniente con finca de Bartolo Pérez; al Norte, con la de Demetrio López; al Oriente, con la de la sucesión de Manuel López y Josefina Parada; y al Sur, camino de por medio, con finca de la sucesión de Antonio Peña. Otro terreno rústico contiguo al anterior, de cuatrocientas veinte áreas de cabida, que linda: al Oriente, camino de por medio, con predio de Miguel Flores; al Sur, con finca de Bulglio López; al Norte, quebrada de por medio, con terreno de Catarino Ventura; y al Poniente, con terreno de Bartolo Pérez; en cuyo predio hay un rancho de teja, paredes de bahareque y de adobe, y forma con el anterior un solo cuerpo como de veinticuatro manzanas, cultivado en su mayor parte de café; y la finca denominada a San Carlos, en el camino "Macointepac", de la misma jurisdicción, de nueve hectáreas ochenta áreas, que rodea y linda como veinticuatro manzanas de cabida, y linda: al Norte, con la carretera de por medio con propietarios de Rafael Burgos, Justo Rodríguez, Juan Jiménez y Nicolás Molina; al Oriente, con las de Cástulo Sánchez, Pio Avsar y Cirilo Cortés; y al Sur y Poniente, con finca de José María Burgos, siendo la medida superficial del terreno la que partiendo de un poste equinero

en el de Nicolás Molina, llega con quinientos setenta y tres a un brotón de izote en la esquina del de Cástulo Sánchez, desde donde se llega a otro brotón de izote, en una quebrada de ochocientos dieciséis metros; de aquí cambia al Oriente, se llega a un brotón de tempate en treinta y seis metros, pasando por un brotón grueso de madrecazo y siguiendo por el mismo rumbo, se llega a un camino destruido con sesenta y seis metros, desde donde cambia al Sur y se llega con setenta y tres metros a la quebrada de Champeato, de allí por el mismo rumbo se llega con cincuenta y siete metros a un árbol de izote junto a otro de aguacate, pasando por uno de mato que queda en el terreno de Cirilo Cortés; del izote cambia hacia el Oriente y se llega con dieciocho metros a un árbol de caulote; de aquí hacia el Sur, a una parra de caulote que hace esquina en los terrenos de Cirilo Cortés y de José María Burgos con sesenta y tres metros; de la parra de caulote se llega con ochocientos sesenta metros a un brotón de izote en la esquina del terreno de José María Burgos, desde cuyo sitio y cambiando al Norte se llega a una pila en ochocientos y nueve metros y continúa por una cerca de pila pila y alambre del señor Burgos; de aquí cambia al Oriente y se llega con treinta y cinco metros a un brotón de pito, desde donde cambia al Norte y se llega con setenta y tres metros a la quebrada de Champeato, pasando por un árbol de agua, siguiendo aguas abajo dicha quebrada y continuando con un entío h metras, se encuentra un árbol de jobo y cambiando al Norte se miden setenta y tres metros más; de este lugar o más al Poniente y se llega con ochocientos metros a una cañal; cambiando a Sur se llega con ochocientos metros a una quebrada pasando por una cerca de alambre y salida del señor Burgos; de aquí cambia al Poniente, aguas abajo de la quebrada y se llega con ochocientos cincuenta y cinco metros a una cañal de donde continuando doscientos ochenta y cinco metros se llega al camino donde se comenzó la descripción; en cuyo predio hay una casa de teja y bre horras, paredes de adobe y bahareque, de doce metros de la go por doce de ancho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a las ocho horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—J. Gerardo L.—Vicente Urbes, Srío.

**DECLARATORIA DE HEREDEROS**

Rafael Antonio Luna, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha de hoy, se ha declarado definitivamente heredera de Ricardo Gallegos a su hija legítima P. Carmen Gallegos; a quien se le ha conferido la administración definitiva de la herencia. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: San Antonio, a las doce horas del día cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Raf. A. Luna.—Rodolfo Amaya, Srío.

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó Norberto Amaya, de parte de Manuel Amaya y Corcepción Valle; se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las diez de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Humberto Rosales.—Salvador Suárez, Srío.

José Ricardo Girón, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha veintinueve de diciembre próximo pasado, a las nueve horas se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó doña Luisa Ramos, que falleció a las tres horas del veintinueve de octubre del año recién pasado, en el cantón "San Antonio", de la jurisdicción del pueblo de Masahuat, su último domicilio, de parte de la menor Virgilia de Jesús Lara Marzano, hija legítima de la casada, representada por su padre legítimo don Eliseo Lara Marzano, conocido también por Eliseo Marzano; y se ha conferido a la aceptante en el carácter indicado y con la representación dicha, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las nueve horas del día dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—J. R. Girón.—Ramón Rodríguez y M., Srío.

Santos Pastor Rivera, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, a las once horas del día veinte de julio del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó don Julio Alvarado, por parte de Miguel Martínez, como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a Rogelio Alvarado, hija legítima del causante; nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y repre-

sentante de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: La Unión, a las once horas del día veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Santos P. Rivera.—Luis Reyes Santos, Srío.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiseis del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Francisco López de parte de María López, por sí, como herencia o legítima del mencionado causante y además como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a José Antonio López y Pedro Antonio López, en calidad de hermanos legítimos del expresado causante; se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Humberto Rosales.—Salvador Suárez, Srío.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por resolución del día diez de este mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario a la herencia testamentaria de la señora Arcana Martínez viuda de Lara de parte de los señores Vicente Lara y Ricardo y Daniel Contreras representados por su apoderado, doctor José Santiago Bergés; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las ocho horas del día dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Santos Barrios.—A. J. González, Srío.

**TITULOS**

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Soledad Gutiérrez, mayor de edad, soltera, de bienes domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, sito en los suburbios del barrio de D. Heres de esta ciudad de Chinameca, distrito del mismo nombre, departamento de San Miguel, el cual mide y linda: al Norte, ochocientos metros con solar de don Abasorio Funes, quebrada de por medio; al Poniente, ochocientos metros con solar de la Sociedad Masrdi Hermanos, calle pública de por medio; y al Sur, treinta y ocho metros con solar de Barco Gutiérrez, trancorra y cerco de piedra de por medio del colindante, no teniendo colindancia hacia el Oriente, por ser dicho inmueble de forma triangular; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni prohibición alguna; lo estima en trescientos ochocientos por tener en él su casa de habitación, pared de bahareque con el techo cubierto de teja y, de doce varas de largo por ocho de ancho; que lo hubo por posesión que tiene en él desde hace más de treinta años, y son los colindantes de este domicilio, a excepción de la casa Masrdi Hermanos que lo es de Jucua. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Chinameca, a las diez horas del día seis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Gregorio Pacheco.—O. Alvarado, Srío., I. t.

El infrascripto Alcalde Municipal

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Soledad Gutiérrez, mayor de edad, viuda de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón "Zaragoza" de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, que posee de manera que sea, propia y no interrumpida desde hace más de quince años, el cual tiene de capacidad aproximada dos hectáreas, y por linderos: al Oriente, terreno de doña Estebana v. de Guandique, cerco de alambre de por medio del terreno que se describe; al Norte, terrenos de don Fernando Pacheco y Ramón Zelaya quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Guiramo Zelaya, quebrada de por medio; y al Sur, terrenos de don Fernando Pacheco y de doña Estebana v. de Guandique, camino Nacional de por medio. El predio descrito no tiene carga real, siendo los colindantes todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las catorce horas del día cinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Gregorio Pacheco.—O. Alvarado, Srío., I. t.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Francisco González, mayor de edad, casado, tejedor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y dos casas, una de tejas y otra pajiza, situadas en el barrio de El Calvario, de este pueblo, siendo los linderos del solar como sigue: al Oriente, con solar y casa de Francisco Martínez, línea curva, y mil e doce metros al Norte con solar y casa de Nemesto Cruz y Norberto García, mide ochocientos treinta y cinco metros de largo, con solares y casas del solicitante y Piquito González, y mide dieciséis metros en línea quebrada; y al Sur, con solares y casas de este título y mide en línea recta, veintiseis metros; no es dominante ni sirviente, sin cargas o derechos reales ni prohibición con otra persona, y lo estima el interesado en cuatrocientos ochocientos; siendo todos los colindantes de

es a domicilio. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Fidel Márquez.—A. B. Sibrián, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que Reyes Mejía, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solista ante mi autoridad título de propiedad de dos terrenos rústicos, de cordillón fértil y egual cultivos situados en el cantón "San José Carrizal", de esta jurisdicción, que estima en trescientos colones, de una hectárea y cuarenta áreas de extensión cada uno de ellos. El primero linda: al Oriente, con terreno de José A. Varado Lovato; al Norte, con terreno de Santos Cruz, que brada de p. meite; al Poniente, solar de Manuel Alvarado Lovato; y al Sur, con fincas de Anastasia Mejía y Elena Gutiérrez. El segundo terreno linda: a Oriente, al Norte y al Poniente, con terreno de José Hernández; y al Sur, finca con pretón de Santos Cruz y Francisco Pineda, morada de la quebrada del Potrero. Todos los colindantes son de este domicilio y la manera común a quiérs y censús respectivos, como están en la solicitud presentada. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Andrés Guzmán.—Deodoro López, Srlo.

Miguel Arge González Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el procurador don Abón Warden, en su apoderado general Municipal de San Francisco Chinameca, a favor de este título, el cual tiene un precio de una vez a una libra y un medio que se me dio en el barrio de Ramona de San Francisco Chinameca y una libra y un medio en el barrio de San José Carrizal; al Norte, trescientos metros, calle por medio, con el solar de Manuel B. Díaz; al Poniente, veintidós metros con solar de Pablo Lozano; y al Sur, veintidós metros, con solar de Amalia J. y de la sucesión de Julio J. Lozano la Municipalidad de Chinameca. Lo que se pone en conocimiento público para los efectos de ley. Libre en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Usulután a las diez horas y quince minutos de la tarde de cuatro de mil novecientos treinta y cuatro.—M. González.—S. B. Sibrián V. Serpis, Srlo.

EMPLAZAMIENTOS

Manuel Castro Ramírez h. Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Miguel Campos, de dieciocho años de edad, bajaverde y vecino de San Francisco, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a manifiestar su defensa en la causa criminal que se le incoaró por el delito de homicidio en Ramón Huerfano se presenta a los efectos públicos de esta ciudad dentro del mismo término, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda a los auditores y funcionarios públicos, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Libre en el Juzgado de Primera Instancia de lo Criminal de San Salvador, a las diez y seis horas del día doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—M. Castro Ramírez, h.—José Antonio Ayala, Srlo.

José Rivera Romero, Juez de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Irene Martínez Canteno, de género femenino, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por los delitos de homicidio en Tomás Posada y Andrés Zelaya. Se recuerda a las autoridades de esta República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculte.

Libre en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucupa a las nueve horas del día nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Jaquín Rivera R.—J. Arizuro Carranza, Srlo.

DEPOSITOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una novilla de color negro de dueño y hierro desconocidos, y que fué presentada al pante de San Francisco, por el señor Rufino Castro, por haberla encontrado en sus tierras en sus trabajos de agricultura que tiene situados en el lugar denominado "San Francisco", de esta jurisdicción, cuyo movimiento está herrado y ventoso con el hierro de esta figura. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Concepción Bienes, a diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Vicente Campos.—V. Torres, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un huey color blanco, de dueño y hierro desconocidos, presentada a esta Alcaldía el día dieciocho del corriente mes, por Teófilo S. S., por encuen-

trarlo causando daños en terreno de Casimiro Sosa, en el cantón "El Rode", de esta jurisdicción; movimiento que está herrado en la piana izquierda con el hierro de esta figura. Lo que se avisa al público para que el que se crea dueño, se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal de la villa de Moncagua, a las quince horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—D. Portillo Zelaya.—M. Bermúdez, Srlo. Int.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una vaca color bermesa, ljaras blancas de dueño y hierro desconocidos, la cual fué presentada por don Bernard Haa e, administrador de la hacienda Estancia, de esta jurisdicción, propiedad del doctor Atilio Pacorral; cobrando por los daños, tres colones, dicha vaca tiene el hierro de esta figura, como criador, situado en la piana izquierda.

La persona que se crea con derecho a ella, que se presente a reclamarla con sus comprobantes en el término de ley.

Libre en la Alcaldía Municipal de la villa de Moncagua, a las catorce horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—D. Portillo Zelaya.—M. Bermúdez, Srlo. Int.

SUBASTAS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que por ser dependiente en un servidumbre de un día se vendieron en pública subasta el 28 del corriente a las 6 horas una m. l. rústica blanca marca a con este hierro...

un bu y bermesa marcado con este otro... fierros que son desconocidos lo mismo que sus dueños. Como resultado de la venta hay un remanente de cuarenta y cinco colones y 44 50, respecto de la multa y ocho colones y 8 00 con respecto al base, saldos que se encuentran en la Tesorería Municipal de esta Alcaldía a la orden de la persona o persona que se presenten con los comprobantes del caso. Se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Nueva San Salvador, a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—J. Antonio Dubón.—J. A. Corpón, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueño y hierro desconocidos y dependiente en custodia y conservación de conformidad con la Arts. 65 C. y 68 del Reglamento para uso de fierros y marcas de herrar, se anticipó la venta, en pública subasta, de un caballo viejo, bayo, tiene como número criador el de esta figura, tiene otro ven esto. El semoviente fué presentado por el señor I. Díaz a esta Alcaldía, por haberlo encontrado causado perjuicios, comiénole una maladera en su cementera que tiene en el "Agua Fria".

La subasta se verificó este día a las once horas, rematada dos dicho caballo en el mejor postor, Carmen Ramírez, por la suma de diez y seis colones cincuenta centavos. No hay sobrete líquido, según consta de la liquidación de costas en las diligencias seguidas. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Labrador, diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—J. Félix Flores, Srlo.

Subasta de plazas de juegos

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a las once horas del día veinte del corriente mes, se rematará por esta Alcaldía, en el mejor postor, la plaza de comercio y la de juegos permitidos por la ley, para en los días de la fiesta titular del Dulce Nombre de Jesús, que tendrá verificativo en esta ciudad del primero al cinco de febrero próximo entrante; sirviendo de base, para la primera, la suma de setenta y cinco colones, y para la de juegos permitidos, cincuenta colones. Quien quisiere hacer postura, que se presente ante esta Alcaldía, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Pedro Nonualco, cinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—M. Elías Alvarado.—I. A. Santos, Srlo.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Extracto de las observaciones practicadas el día 14 de enero de 1934

Table with 2 columns: meteorological observation and value. Includes rows for Temperature, Humidity, Wind, etc.

Estado del tiempo en Guatemala

del 14

Table with 2 columns: weather observation and value. Includes Barómetro, Temp. a ura, etc.

Extracto de las observaciones practicadas el día 15 de enero de 1934

Table with 2 columns: weather observation and value. Includes Temperatura media diurna, etc.

Estado del tiempo en Guatemala

del 15

Table with 2 columns: weather observation and value. Includes Barómetro, Temperatura, etc.

AVISO AEROPOSTAL

Se pone en conocimiento del público que la correspondencia acaudada en el presente año, no fué desahogada en los vuelos que se realizaron el día 14 de enero en correo por eficiencia de frasco, quedando en el N. G. O. L. O. T. O. A. Esperar que en el lapso de ocho días, mientras se interesan a presentar la deficiencia apuntada. En caso contrario, la correspondencia será encausada a su destino en el despacho ordinario próximo a la fecha estipulada.

DE AN SALVADOR

Cecilia C. de Gómez Cabeza y Colman N. 60, Ciudad Madero Tamaulipas, México, pesa doce gramos, tiene adheridos veinte y cinco centavos en estampillas aéreas y trece en ordinarias falladas para completar el valor de franco respectivo treinta centavos en estampillas aéreas. Herr. Geo. The Anglo California National Bank of San Francisco, one easome street, San Francisco, California, pesa dieciséis gramos tiene adheridos en estampillas aéreas un colón se embolsado de veintidós y veintidós centavos en ordinarias, fallándole para completar el valor del franco respectivo, veinte centavos en estampillas aéreas.

DE AHUACHAPAN

Celina de Montadon, San José Costa Rica, pesa diez gramos, tiene adherido en estampillas aéreas y trece centavos y dieciocho en ordinarias, fallándole para completar el valor del franco respectivo quince centavos en estampillas aéreas.

DE ACAJUJULA

Randolph Karr. 443 S. Alexandria, Los Angeles Cal., U. S. A., pesa doce gramos, tiene adherido veintidós centavos en estampillas aéreas y trece en ordinarias, fallándole para completar el valor del franco respectivo treinta centavos en estampillas aéreas.

Dirección General de Correos, Negociado del Exterior: San Salvador, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

ADMISION DE ALUMNOS

en el Instituto Nacional "General Francisco Hernández"

De conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo de 28 de diciembre de 1932, para ingresar al Instituto Nacional "General Francisco Hernández", los candidatos deberán llevar las condiciones siguientes:

- Art. 10. a) - Comprobar su nacionalidad salvadoreña; b) - Presentar una solicitud de ingreso firmada por el aspirante y autorizada por sus padres o representante legal. En esta solicitud deberá aparecer el nombre de su padre, o encargado, con dirección del domicilio clara y exacta; c) - Presentar certificación de buena conducta firmada por el Director del establecimiento en donde haya cursado el año anterior; d) - Presentar certificación médica, comprobando su buena salud; e) - Comprobar que no puede costear su educación en un colegio particular; f) - Provisión de los uniformes reglamentarios, libros y demás útiles escolares. Art. 20. - Para los alumnos del primer curso, además de la presentación del certificado oficial del sexto grado y de los documentos a que se refiere el artículo anterior, se tomarán en cuenta las calificaciones obtenidas en dicho grado; debiendo entenderse que no se darán las plazas de que consistió el curso, con aquéllas que hubieren sido mejor calificadas. Art. 30. - Para los demás cursos, se exigirá las mismas



condiciones establecidas en el Art. primero, y Menarán las setenta plazas los que hubieren obtenido la nota promedio más alta en el examen del curso anterior.

Art. 4o.—Ningún alumno reprobado podrá repetir el curso en el Instituto Nacional.

Art. 5o.—La Dirección del Instituto Nacional, con vista de todos los documentos a que se refiere este Reglamento y que deben ser presentados entre el día y el diez de enero, determinará quienes serán los alumnos que ocuparán las plazas en cada curso.

NOTA.—Para los alumnos del Instituto Nacional que tengan sus documentos en la Secretaría del Establecimiento, bastará solamente la presentación de la solicitud a que se refiere la letra b) del Art. 1o. de dicho Reglamento.

Dirección del Instituto Nacional "General Francisco Menéndez": San Salvador, a dos días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro. 15-12

## AVISO

Se necesita adquirir una refrigeradora eléctrica, marca "Belding Hall No. K. F. 5", para servicio del Instituto de Vacuna de la Dirección General de Sanidad. Las personas a quienes interese este aviso, podrán ser informadas en la Dirección General de Sanidad y en la Oficina Mayor de este Ministerio, debiendo dirigir sus propuestas a esta última oficina, antes

del 25 del mes en curso.

Ministerio de Sanidad: San Salvador, a once de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

### Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán, para Junta General Ordinaria que se verificará el 31 de enero corriente, a las 11 a. m. en la Oficina del Director, en la 6a. Calle Oriente No. 14 en San Salvador.

San Salvador, enero 12 de 1934.

René Keilhauer,  
Director.

3-3

### BANCO AGRICOLA COMERCIAL

Dividendo

El correspondiente al 2o. Semestre del año que acaba de transcurrir—dos colones por acción—, será pagado a presentación del respectivo cupón.

San Salvador, 13 de enero de 1934.

Rodolfo Duke,  
Director—Gerente.

3-2

### EL BANCO OCCIDENTAL

Pagará en su oficina principal, tres colones por acción, como dividendo correspondiente al 31 de diciembre del año próximo pasado.

San Salvador, enero 15 de 1934.

F. Mejía,  
Director—Gerente.

3-2

### Compañía del Mercado de San Salvador

No habiendo podido efectuarse la Junta General ordinaria citada para el día 15 del corriente por falta de asistencia de suficiente número, convócase nuevamente a los accionistas para que concurran a la que tendrá lugar el día diez y nueve de este mes, a las nueve de la mañana en casa del infrascrito. Avenida España, No. 46.

San Salvador, 15 de enero de 1934.

Por la Compañía del Mercado de San Salvador,  
Emilio Ferrer,  
Director.

3-2

## Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio

### Cotizaciones de monedas europeas suministradas por los Bancos

DIA MARTES 16 DE ENERO DE 1934

En New York	Banco Anglo-Sud-Americano Ltda.	Banco Occidental	Banco Agrícola Comercial	Banco Salvadoreño
Libras esterlinas	5.12½ dólares por libra	5.13 dólares por libra	5.15 dólares por libra	5.12½ dólares por libra
Francos franc...	6.38 cts. O. por franco	6.39 cts. O. por franco	6.38 cts. O. por franco	6.38 cts. O. por franco
Pesetas.....	13.42 " " " peseta	13.46 " " " peseta	13.41 " " " peseta	13.43 " " " peseta
Liras italianas...	8.51 " " " lira	8.54 " " " lira	8.51 " " " lira	8.51 " " " lira
Francos suizos...	31.60 " " " franco	31.43 " " " franco	31.40 " " " franco	31.30 " " " franco
Belgas.....	22.62 " " " belga	..... " " " belga	..... " " " belga	..... " " " belga
F. holandeses....	65.35 " " " F. hol.	..... " " " F. hol.	..... " " " F. hol.	..... " " " F. hol.
Marcos alemanes	..... " " " M. A.	38.53 " " " M. A.	38.45 " " " M. A.	38.40 " " " M. A.
Cotizaciones Locales	Banco Anglo-Sud-Americano Ltda.	Banco Occidental	Banco Agrícola Comercial	Banco Salvadoreño
Dólares.....	C. 318½ por 100 dólares	C. 317 por 100 dólares	C. 318½ por 100 dólares	C. 319 por 100 dólares
Libras esterlinas	" 16.33 " una libra	" 16.27 " una libra	" 16.53,15 " una libra	" 16.40 " una libra
Francos franc...	" 20.33 " 100 francos f.	" 20.26 " 100 francos f.	" 20.38 " 100 francos f.	" 20.45 " 100 francos f.
Pesetas.....	" 42.77½ " " pesetas	" 42.67 " " pesetas	" 43.05 " " pesetas	" 43.00 " " pesetas
Liras italianas...	" 27.12½ " " liras	" 27.08 " " liras	" 27.30 " " liras	" 27.25 " " liras
Francos suizos...	" 100.72½ " " francos s.	" 99.64 " " francos s.	" 100.79 " " francos s.	" 100.20 " " francos s.
Belgas.....	" 72.10 " " belgas	..... " " belgas	..... " " belgas	..... " " belgas
Francos belgas..	" " " franco b.	..... " " franco b.	..... " " franco b.	..... " " franco b.
Marcos alemanes	" " " M. A.	122.15 " " M. A.	123.42 " " M. A.	122.88 " " M. A.

San Salvador, 16 de enero de 1934.

## Estado General del Banco Occidental

al 31 de diciembre de 1933

ACTIVO		PASIVO	
Caja:		Capital.....	\$ 3,000,000.—
Oro acuñado.....	\$ 1,101,595.— C. 2,208,190.—	Fondos de reserva.....	1,400,000.—
Billetes americanos...	249.— 498.—	Fondo Sección de Ahorros: Capital	
Plata acuñada y níquel	10,466.82 C. 2,214,154.82	requerido por ley.....	100,000.— C. 9,000,000.—
Corresponsales.....	\$ 373,985.42 A 300%	Fondo para eventualidades.....	50,000.—
Inversiones oro.....	\$ 480,596.56 A 270%	Billetes en circulación.....	6,817,653.—
Deudores en cuentas corrientes.....	2,705,417.07	Cuentas Corrientes y depósitos a la vista.....	668,904.45
Hipotecas oro.....	\$ 4,554,541.19	Sección de ahorros.....	53,781.77
Obligaciones a cobrar.....	2,087,066.09	Depósitos en monedas extranjeras, en garantía, y a plazo.....	1,281,604.99
Inmuebles.....	214,500.—	Varias cuentas acreedoras.....	668,867.08
Inversiones.....	20,901.—	Cuentas en-suspense.....	800,254.40
Edificio del Banco.....	150,000.—	Dividendos: C. 3.00 por acción.....	180,000.—
Varias cuentas deudoras.....	1,045,377.36		
	C. 19,966,065.69		
Valores en custodia y garantía.....	3,290,988.—	Depósitos de valores en custodia y garantía.....	3,290,988.—
Documentos a cobrar.....	376,247.—	Cobros del exterior.....	376,247.—
Cartas de crédito por contra.....	54,000.—	Cartas de crédito.....	54,000.—
	C. 23,687,300.69		C. 23,687,300.69

Jefe de Contabilidad,  
José L. Morales.

Delegados del Tribunal Superior de Cuentas y de la Junta de Vigilancia de Bancos,  
Carlos B. Zepeda.—Miguel A. Alcaine.—J. A. Sumner.

Gerente,  
F. Mejía.

# DIARIO OFICIAL

Director: Aristides R. Solazar.

Imprenta Nacional

TOMO 113

San Salvador, jueves 18 de enero de 1934

NÚM. 15

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Autógrafa del Presidente Constitucional de El Salvador al Presidente de la República de Costa Rica.....	PÁG.	93
Nómbrese al doctor Francisco Martínez Suárez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial ante el Gobierno de Costa Rica.....	93	
Nómbrese Secretario de la Legación en Misión Especial cerca del Gobierno de Costa Rica, al doctor Manuel A. Zamora.....	93	
Nómbrese al capitán Juan Ramón Munés, Agregado Militar de la Legación en Misión Especial ante el Gobierno de Costa Rica.....	93	

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

Se nombra a don Rafael Aguilar Morán, Inspector encargado del cobro de los impuestos sobre la Renta y Vialidad de la Administración de Rentas de Santa Ana.....	93
---	----

#### SECRETARÍA DE GUERRA

Reglamento de toques de cornetas y tambores.....	93
Pago de quinientos sesenta y cinco marcos alemanes cincuenta céntimos a la Casa Muggdan, Freund & Co., de esta plaza.....	94

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Asígnanse las becas en la Escuela Normal de Varones de Santa Ana.....	94
Se autoriza al Instituto "Daniel Hernández", de Santa Tecla, para que establezca el 1er. curso de Ciencias y Letras.....	94
Autorízase al Colegio "Dorothea viuda de Trigueros", de Sonsonate, para el establecimiento del 2o. y 3er. cursos de Comercio y Hacienda..	94
Se autoriza al Colegio de "La Asunción", de esta capital, para que establezca el 3er. curso de Comercio y Hacienda.....	95

Pagos que hará esta Tesorería General en los días comprendidos del 15 al 20 del corriente mes, así:

Jueves 18

Corte Suprema de Justicia, Presidencia de la República y Asamblea Nacional.

Viernes 19

Ministerios en General.

Sábado 20

Planillas en general.

Pagos que harán las Administraciones de Rentas de San Miguel, San Vicente, Ilobasco y Santa Tecla: Ramo de Instrucción Pública.

Cajutepeque, todos los sueldos correspondientes al mes de diciembre.

Tesorería General de la República: San Salvador, 12 de enero de 1934.

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

##### AUTÓGRAFA

MAXIMILIANO HERNANDEZ MARTINEZ,  
Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

A Su Excelencia el señor Licenciado Don RICARDO JIMENEZ OREAMUNO,  
Presidente de la República de Costa Rica.

Grande y Buen Amigo:

Por medio de las presentes Letras me honro en acreditar al Señor Doctor Don Francisco Martínez Suárez, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial, a fin de que Os patee tanto los firmes sentimientos de gratitud que el

Pueblo y Gobierno de El Salvador abrigan hacia el egregio Gobierno y el noble y generoso Pueblo de Costa Rica, como la sincera admiración por el longánimo proceder costarricense inspirado en el Derecho y la Justicia, y la profunda simpatía que nos provoca Vuestra labor desinteresada en pro de la concordia de la Patria Centroamericana.

Tengo la certeza de que el Señor Doctor Martínez Suárez sabrá ser fiel intérprete de los sentimientos esbozados; y, en esta virtud, ruego a Vuestra Excelencia se digne dar entera fe y crédito a todo lo que él exprese en nombre de mi Gobierno, especialmente cuando le signifique los votos fervientes que formulo por la paz inalterable y prosperidad de esa Nación hermana y por el bienestar personal de Vuestra Excelencia, de quien me place ser

Leal y Buen Amigo,  
*Maximiliano H. Martínez.*

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
*Miguel Angel Araujo.*

Escrita en el Palacio Nacional: San Salvador, 5 de enero de 1934.

No. 25 Palacio Nacional:  
San Salvador, 5 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo, tomando en cuenta la honorabilidad, ilustración y patriotismo del Señor Doctor Don Francisco Martínez Suárez, ACUERDA: nombrarlo Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial ante el Gobierno de la República de Costa Rica.—Comuníquese y extiéndanse al nombrado las Letras Credenciales respectivas.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
*Araujo.*

No. 26 Palacio Nacional:  
San Salvador, 5 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Señor Doctor Don Manuel A. Zamora, Secretario de la Legación en Misión Especial encomendada ante el Gobierno de la República de Costa Rica, por resolución No. 25, de esta fecha, al Señor Doctor Don Francisco Martínez Suárez.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
*Araujo.*

No. 27 Palacio Nacional:  
San Salvador, 5 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Capitán don Juan Ramón Munés, Jefe de la Aviación Salvadoreña, Agregado Militar de la Legación en Misión Especial encomendada por resolución No. 25, de esta fecha, al señor doctor don Francisco Martínez Suárez, ante el Gobierno de la República de Costa Rica.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
*Araujo.*

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

No. 23 Palacio Nacional:  
San Salvador, 13 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Rafael Aguilar Morán, Inspector Encargado del cobro de los impuestos sobre la Renta y Vialidad de la Administración de Rentas del departamento de Santa Ana, en sustitución de don Raúl Masandía, que pasó a otro puesto de

la Administración Pública. El nombrado gozará del sueldo que establece la Partida No. 7 del Art. 302, (Clasificación 1,100) de la Ley de Presupuesto vigente, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo que se le encomienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
*Menéndez Castro.*

#### SECRETARÍA DE GUERRA

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de la República carece en la actualidad de un Reglamento de Toques de Cornetas y Tambores, necesario para el mejor servicio de los Cuerpos Militares del país:

POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA el siguiente

### REGLAMENTO

### de Toques de Cornetas y Tambores

Art. 10.—Los toques de corneta se emplearán en el servicio de guarnición conforme lo prescriban los Reglamentos respectivos. En Campaña. El Reglamento para el Servicio de Campaña, indicará los casos en que deban emplearse, y en ejercicios y maniobras, el mando empleará los toques para iniciar éstos, detener todo movimiento, continuarios, retirar las tropas a sus alojamientos, etc.

Art. 20.—Cada Cuerpo adoptará un toque de los que aparecen en este Reglamento, el cual servirá de contraseña y el que se dará al final de todo toque, especialmente cuando estén a proximidad elementos de distintos Cuerpos.

Siempre que estuviesen próximos dos o más batallones, para llamar a una unidad cualquiera en ellos, deberá preceder el toque del respectivo Batallón.

Art. 30.—Los toques reglamentarios para todas las armas y Cuerpos del Ejército, son los siguientes:

- 1-Atención, para prevenir a las tropas y que siempre precederá a todo otro toque;
- 2-Reunión, para reunir las tropas;
- 3-Llamada del primer Batallón;
- 4-Llamada del segundo Batallón;
- 5-Llamada del tercer Batallón;
- 6-Llamada de la Compañía fuera de filas;
- 7-Llamada de la 1a. Compañía; el mismo toque con uno y dos puntos, servirá también para llamar a la 4a. y 7a. Compañías, respectivamente;
- 8-Llamada de la 2a. Compañía; el mismo toque con uno y dos puntos, servirá también para llamar a la 5a. y 8a. Compañías, respectivamente;
- 9-Llamada de la 3a. Compañía; el mismo toque con uno y dos puntos, servirá también para llamar a la 6a. y 9a. Compañías, respectivamente;
- 10-Llamada de la Compañía de Ametralladoras; con un punto la primera, con dos la segunda y con tres la tercera;
- 11-Llamada de Comandantes de Batallón;
- 12-Llamada de Comandantes de Compañía;
- 13-Llamada de Oficiales;
- 14-Llamada de Ayudantes;
- 15-Llamada de Cornetas y Tambores;

- 16—*Llamada de Banda de los Supremos Poderes*;
- 17—*Llamada de Bandas Regimentales*;
- 18—*Asamblea*, para reunir las tropas destinadas a los servicios de guardia;
- 19—*Sueldo*, para reunir las tropas y entregarle sus haberes;
- 20—*Orden General*, para que acudan los ayudantes a copiar la orden en el lugar designado, así como para leerse en los Cuerpos;
- 21—*Marcha*, para poner las tropas en movimiento;
- 22—*Alto*, para hacer que las tropas se detengan;
- 23—*Fuego*, para comenzar el fuego;
- 24—*Cesar el fuego*, para suspender el fuego;
- 25—*Armar la bayoneta*, para armar ésta, o como preliminar para la carga a la bayoneta;
- 26—*Retirada*, para hacer que las tropas regresen al punto inicial o al lugar que se designe;
- 27—*Dejar el camino libre*, para que las tropas marchen a la derecha o a la izquierda del camino, con objeto de dejar libre un costado del camino;
- 28—*Incendio*, para que el personal encargado de las herramientas o aparatos contra incendio se preparen a combatirlo;
- 29—*Alarma*, para que las tropas acudan rápidamente a sus respectivos puestos de combate;
- 30—*Fajina*, para que las tropas se dispersen;
- 31—*Rancho*, para reunir las tropas y repartirles su alimentación;
- 32—*Retreta*, para avisar a las tropas que se recojan al cuartel;
- 33—*Parte*, para recibir y dar las novedades ocurridas en las unidades;
- 34—*Diana*, para que todas las tropas se levanten y verifiquen su aseo personal;
- 35—*Silencio*, para que todas las tropas se entreguen al reposo;
- 36—*Forraje*, para indicar la hora de repartir el pienso;
- 37—*Abrigar*, para indicar la hora de aguar el ganado;
- 38—*Montar a caballo*, para verificarlo;
- 39—*Desmontar*, para verificarlo;
- 40—*Atalajar*, para poner el atalaje al ganado;
- 41—*Bota-silla*, para que las tropas ensillen sus cabalgaduras;
- 42—*Marcar a la bandera*, para que el abanderado o porta-estandarte marche al lugar correspondiente;
- 43—*Marcha de honor*, para la Bandera y para el señor Presidente de la República;
- 44—*Paso ordinario*, honores al señor Ministro de la Guerra;
- 45—*Generala*, para movilización general;
- 46—*Bando*, para publicar un edicto o disposición de orden Superior;
- 47—*Trote*, para que las tropas tomen ese aire;
- 48—*Galope*, para que las armadas montadas tomen ese aire;
- 49—*Visita de médico*, para avisar la llegada del médico a examinar a los enfermos;
- 50—*A la carga*, para que las tropas se lancen sobre el enemigo;
- 51—*A la carga cornetas y tambores*, para que éstos toquen ¡A la carga!
- 52—*Visita de veterinario*, para avisar la llegada del veterinario a examinar al ganado;
- 53—*Media vuelta*, para hacer cambiar de frente una tropa o hacerla contra-marchar;
- 54—*Introducción de tambores*, para romper la marcha;
- 55—*Contraseña especial de tambores*, para que se preparen los cornetas;
- 56—*Marcha*, para cornetas y tambores;
- 57—*Desfile de parada*;
- 58—*Marcha militar obligada a dos cornetas y tambores*;
- 59—*Paso lento* para introducción, sólo de tambores;
- 60—*Marchas fúnebres*, para cornetas y tambores;
- 61—*Diana* para tambores;
- 62—*Diana* para cornetas y tambores.

Arto. 40.—El presente Reglamento entrará en vigor desde el día de su publicación en el "Diario Oficial".

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador,

a los diez días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

*Maximiliano H. Martínez.*

Presidente Constitucional de la República.

*C. B. Flores,*

El Ministro de Guerra, Marina y Aviación.

Nº 20

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República y con cargo al Art. 513-3,700 del Presupuesto vigente, se pague, a la Casa "Mugdan, Freund & Co.", de esta plaza, vista la orden de pago correspondiente, la suma de *quinientos sesenticinco marcos alemanes con cincuenta céntimos* [Mcs. A. 565.50], valor de las siguientes mercaderías que ha suministrado para servicio del Ejército: 5 sables, 20 fornituras y 1,000 botones metálicos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
*Flores.*

### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

#### CONSIDERANDO:

Que el Supremo Gobierno está en la obligación de desanalfabetizar e instruir al conglomerado rural de la República, con maestros que reúnan las mejores condiciones de eficiencia y preparación científica, y en el deseo de continuar esta labor, que las circunstancias económicas actuales hacen un tanto difícil, por no poderse mantener la disposición de facilitar el ingreso a los centros normales del mayor número necesario de bequistas, salvando esas dificultades, para no desatender completamente sus aspiraciones, y en atención a lo dispuesto en el Arto. 20. del Decreto Ejecutivo de fecha 5 de diciembre de 1929,

#### FOR TANTO,

En uso de las facultades que la Constitución le confiere,

#### DECRETA:

Art. 10.—Se designan, por este año, cinco becas en la Escuela Normal de Varones, de Santa Ana, para cada una de las Secciones, del Centro, de Oriente y Occidente de la República.

Art. 20.—Las condiciones para obtener cada una de las becas que indica el Arto. anterior, son las siguientes:

- 1a. Ser salvadoreño de nacimiento.
- 2a. Tener 13 años cumplidos y no más de 18.
- 3a. Haber terminado sus estudios de Enseñanza Primaria.
- 4a. Tener muy buena conducta y vocación para el Magisterio.
- 5a. Ser de reconocida pobreza.
- 6a. Gozar de buena salud y no tener ningún impedimento físico que lo inhabilite para ejercer la profesión.

Art. 30.—Las becas no se adjudicarán definitivamente sino hasta tres meses después del ingreso, tiempo en que el aspirante hubiere dado pruebas de aptitud, vocación y disciplina. Caso contrario, será sustituido por otro aspirante.

Art. 40.—Para el debido cumplimiento de esta disposición, al verificarse el concurso se dejará una lista de candidatos suplentes en orden de competencia.

Art. 50.—Cada solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento y constancia de la ciudadanía de los padres.
- b) Certificado de promoción de Enseñanza Primaria.
- c) Certificado de buena salud expedido por un facultativo y por la oficina de Sanidad.
- d) Certificación de que los padres o encargados del aspirante no poseen los bienes suficientes para costearle su educación.

e) Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde del domicilio.

f) Relación sucinta de la vida escolar. Si hubiere dejado por mucho tiempo la Escuela, dirá las ocupaciones que ha tenido.

Art. 60.—En vista de los documentos, se avisará oportunamente si el aspirante es admitido al Concurso, y se le señalará el día y lugar donde se efectuarán las pruebas reglamentarias.

Art. 70.—Al ser admitido definitivamente un candidato, su representante legal firmará un Contrato con el Director de la Escuela Normal de Maestros, en representación del Ministerio de Instrucción Pública, para asegurar al Estado el servicio del favorecido y las condiciones en que debe prestarlo.

Art. 80.—Las solicitudes deben dirigirse desde esta fecha hasta el 20 del mes en curso, exclusivamente al Director de la Escuela Normal de Maestros, en Santa Ana.

Art. 90.—Para este Concurso se dividen los 14 Departamentos de la República en tres Grupos con las cabeceras de San Salvador, Santa Ana, San Miguel, pero en igualdad de condiciones se dará preferencia a los solicitantes de los departamentos de Chalatenango, Cabañas y Morazán y entre éstos a los que concurren de las poblaciones más apartadas de dichos Departamentos.

Art. 100.—Oportunamente se fijarán las fechas para las prácticas del examen en cada grupo.

Art. 110.—El Director de la Escuela Normal de Maestros presidirá el Jurado Examinador de cada grupo.

Art. 120.—Las condiciones precitadas son de carácter transitorio y sólo suspenden todas las leyes y reglamentos que para la concesión de becas en la Escuela Normal de Maestros se hayan dictado anteriormente.

Art. 130.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación en el "Diario Oficial."

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los trece días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

*Maximiliano H. Martínez,*  
Presidente Constitucional.

*Vicente Cortés Reales.*  
Subsecretario de Instrucción Pública.

No. 139

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de enero de 1934.

Vista la solicitud presentada por el presbítero Gonzalo de Córdoba, Director del Instituto "Daniel Hernández", de Santa Tecla, contraída a que se le conceda autorización para establecer en dicho Instituto, el Primer Curso de Ciencias y Letras, el Poder Ejecutivo, en vista de que se han llenado todos los requisitos de ley pertinentes para el caso, ACUERDA: de conformidad, debiendo sujetarse a los planes y programas de estudios vigentes, y hacer los exámenes en el plantel oficial señalado al efecto, observando las formalidades establecidas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
*Cortés Reales.*

Nº 140

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de enero de 1934.

Vista la solicitud presentada por la señorita Elena Echéverez, Directora del Colegio "Dorothea v. de Trigueros", de la ciudad de Sonsonate, contraída a que se le conceda autorización para establecer en dicho Colegio el Segundo y Tercer cursos de Comercio y Hacienda, el Poder Ejecutivo, en vista de que se han llenado todos los requisitos de ley pertinentes para el caso, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
*Cortés Reales.*



Nº 141 Palacio Nacional: San Salvador, 15 de enero de 1934.

En vista de que se han llenado los requisitos reglamentarios, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Directora del Colegio de "La Asunción", de esta capital, para que establezca en dicho Colegio el Tercer Curso de Comercio y Hacienda.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Instrucción Pública, Cortés Reales.

SECCION DE ANUNCIOS

ACEPTACION DE HERENCIAS

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público para los efectos de ley: que por auto de este Juzgado de las nueve horas y cuarenticinco minutos, del veinte de este mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó don Ramón Melara, fallecido en Coscatancingo el siete de noviembre de este año, por parte de la señora Manuela Evangelista viuda de Melara, como cesionaria de los derechos que corresponden en la sucesión del causante Melara, a sus hijos legítimos Edoardo, Pedro Regalado, Edvigis, Inés, Gabriel, Luisa y Victoria, todos de apellido Melara, y rómbraase a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del veintuno de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—J. Manuel Nerio, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señorita Nicomedes Espinosa, conocida por Juana Espinosa, de parte de la señora Isidora Asunción viuda de Monterrosa, en concepto ésta de cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión de la causante le corresponden a doña Lidia Espinosa viuda de Monterrosa, madre legítima de la señorita Espinosa, representada la aceptante por su apoderado doctor José Vicente Villanova; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Se pone en conocimiento del público lo anterior, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diecisiete horas del día dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Ramón Gálvez C.—A. J. Castillo, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha diecinueve del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de Anselma Iles Balres, la herencia que a su defunción dejó don José Amaya Gorzúlica, padre natural de la aceptante, nombrándose a la aceptante, administradora y representante de la sucesión con las facultades que la ley le confiere. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de San Vicente, a las nueve horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—José López.—Salv. E. Ortiz, Srlo. 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Joaquín Rivera Romero, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha cinco del corriente, fué declarada heredera ab intestato de la difunta Isabel Castellón de Jiménez, la señora Candelaria Castellón de Amaya como cesionaria de los derechos hereditarios que corresponden en dicha sucesión a María Isabel Jiménez, conocida también por Isabel Jiménez e Isabel de Berónge, quien es hija legítima de la difunta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucupá, a las nueve horas del día ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Joaquín Rivera R.—J. Arturo Carranza, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha cuatro del corriente mes, han sido declarados definitivamente herederos ab intestato y con beneficio de inventario de los bienes que dejó Encarnación Maravilla, fallecida en el cantón "Icazánca", jurisdicción de Santo Domingo, el doce de noviembre del año próximo pasado, a la señora Juana Martínez, conocida también por Juana Bautista Martínez, por sí y en concepto de cónyuge sobreviviente y además como cesionaria de los derechos que le correspondían a los hijos legítimos del causante Ramón Matías, María Asaelma, Máxima de Jesús, Josefina Isidora, Anselmo, Inés y José Ciriano, todos de apellido Maravilla; y la señora Bernabé Maravilla de Henríquez, en su carácter de hija legítima también del difunto; confiriéndoseles la administración definitiva del haber hereditario, sin perjuicio de los derechos hereditarios que pudieren tener en la misma sucesión a los señores Antonio, Adria-

na y Josefina Balres. Lo que se avisa al público para los efectos legales.—Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez horas del día trece de julio de mil novecientos treinta y tres.—Salomé Portillo Z.—Augusto Carballo Z., Srlo. Rubricados.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve horas del día trece de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—José López.—Salv. E. Ortiz, Srlo. 1

Juan Antonio Rodasno, Juez Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez y tres cuartos de hora de este día, y de conformidad con el Arto. 1,165 C., se ha declarado heredera ab intestato del difunto Benjamín Serrano, en el carácter de hija natural, a la señorita Ramella del Carmen Tobar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once horas y media del día nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—J. Antonio Rodasno.—F. Carlos Rosas, Srlo. 1

EJECUCIONES

Ernesto Arrieta Yádice, Juez Segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida en este Juzgado, por el procurador Antonio Agustín Martínez, como apoderado de don Francisco Simanek, contra el Dr. José de Jesús Zamora, por cantidad de colones, se venderá en este mismo Juzgado, un automóvil marca Buick, modelo veintiocho, motor número veinte y noventa y siete mil novecientos treinta y cinco, chasis número veinte y once mil doscientos sesenta y ocho, con cinco llantas en mal estado, una de ellas sin tubo, una s'güenia, una llave fija para sopa y otra fija para tuercas, tres faros delanteros, uno con vidrio, uno roto y el otro sin vidrio, una lámpara trasera sin vidrio, con sus guardafaros en regular estado, pintura regular, la capota en regular estado, lo mismo el automóvil. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—E. Arrieta Yádice.—Ricardo Wena, Srlo. 1

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público para los efectos de ley: que por ejecución seguida por el procurador Isidro Antonio Ayala, contra la menor Ottilia Domínguez, representada por su madre legítima Catalina Domínguez, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, la mitad pro indivisa de cada uno de los inmuebles que se describen, situados los tres en el barrio de San Jacinto de esta ciudad.—Primero: una casa y su correspondiente solar que mide once metros cuarenta y cinco centímetros al Norte y al Sur, y veintidós metros setenta y cinco centímetros al Oriente y al Poniente y linda: al Oriente, con predio de Justo Jovel, que fué de Silverio Erroa; al Norte, con predio que fué de Gabriel Ch'paga, después del Dr. José León Narváez; al Poniente, con predio de Leocadia Quinteros v. de Bodegas; y al Sur, con predio del presbítero Roque Orellana, que fué de Leandra Hernández.—Segundo: un lote de terreno rústico en urbanización y construcciones de casa que contiene, mide treinta y cinco metros diez centímetros a los rumbos Norte y Sur, y quince metros a los rumbos Oriente y Poniente; está marcado con el número cinco entre los lotes vendidos por los señores Quintero, y linda: al Norte, con terreno de los señores Quintero; al Sur, con el lote cuatro de doña Lidia de Llerena; al Oriente, lotes doce y trece de la misma señora de Llerena, calle en medio; y al Poniente, lote tres de la misma señora de Llerena.—Tercero: otro lote de terreno y construcciones que contiene, que mide catorce metros veintidós centímetros al Norte y al Sur por treinta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros al Oriente y al Poniente, y linda: al Norte, con predio de Juana Meléndez de Narváez que vendió el lote que se describe; al Oriente, con Inés Barahona, que fué de la señora Meléndez de Narváez; al Sur, con predios de Sr. y Srta. López y Juan Pérez que fueron de la misma señora Meléndez; y al Poniente, con predio de la misma señora Meléndez de Narváez; tiene el predio descrito una servidumbre de tránsito a su favor, de ocho metros de ancho, hasta llegar a otra calle que conduce a la del manicomio. Los tres inmuebles están inscritos por su orden a favor de la ejecutada Ottilia Domínguez y de Gustavo Adolfo Castillo, bajo los números doscientos siete del Libro ciento ochenta y sesenta y cinco y sesenta y seis del Libro ciento ochenta y cuatro de este departamento.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—C. Alberto Santos.—J. Manuel Nerio, Srlo. 3

TITULOS

Los señores José, Juan Francisco y Catarino de Jesús, todos de apellido Morillo, mayores de edad, jornaleros y de este domicilio, por sí, se han presentado a esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, inculto y árido, situado en el cantón "El Pozón" de esta comprensión, distrito de Alegría, departamento de Usulután, compuesto como de sesenta áreas de extensión superficial y lindante: al Oriente, con terreno de don Prudencio Llach, camino de por medio; al Poniente y Norte, con terreno del mismo señor Llach, mediante cercas de piedras y alambre; y al Sur, con terreno de Felipe Luna, camino vecinal de por medio que conduce a Tecapán. No

tiene pro indivisión; el colindante Llach es domiciliario de Santiago de María y Luna de éste; lo estiman en cuatrocientos colones y se avisa al público para los efectos de ley.

Daño en la Alcaldía Municipal de California, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Manuel Rafael Gutiérrez.—Baltino Espinosa, Srlo. 1

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el procurador don Abión Martínez, como apoderado general de la Municipalidad de Santa Elena, solicitando a nombre de ésta, título legal de una casa y solar urbanos, situados en el Barrio del Centro de aquella ciudad, que mide y linda: al Oriente, treinta metros cuarenta centímetros, con casa y solar de la señora Serafina Salomé, pared de por medio, una parte de la colindante y otra parte de la casa; al Norte veinte metros treinta centímetros, linda con solar de Miguel Angel Joya Guerrero, trascorral de por medio de propiedad de la Municipalidad; al Poniente, treinta metros cuarenta centímetros, linda con solar de Petrona Balres y Silvestre B. Navides, trascorral de por medio de la Municipalidad; y al Sur, veinte metros treinta centímetros, linda, calle de por medio, con solar de la señorita Luisa Angélica González y casa de ésta. La casa tiene veinte metros treinta centímetros de longitud por siete metros diez centímetros de latitud, con un corredor al lado Norte; en de techos, sobre paredes de adobe; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni pro indivisión alguna; y lo estima la Municipalidad en dos mil quinientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez horas del día dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—M. A. González.—Sebastián V. Serpas, Srlo. 1

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el Procurador don Abión Martínez, como apoderado general de la Municipalidad de Santa Elena, solicitando a nombre de ésta título legal de la pieza central de aquella ciudad, que mide y linda: al Oriente, ciento cincuenta metros treinta y ocho centímetros linda con casa de la sucesión del doctor Enrique Rómulo Rosales, representada por el doctor Salvador Rosales Delgado del domicilio de la ciudad de San Miguel, calle pública, Iglesia Parroquial y solar de ésta y solar y casa de la sucesión de Remigia Morales, representada por la señorita Rosa Serpas, del domicilio de Jucupá; la Iglesia representada por el Cura Párroco de Usulután, siendo esta línea de este rumbo, quebrada; al Norte, sesenta y cinco metros, linda con calle pública, con casas y solares de Dolores Hordosta, Mercedes Garay y casa convento representada por el Cura Párroco de Usulután, lindando también con calle pública, mide por este rumbo cien metros; y al Sur, sesenta y cinco metros veinte centímetros, linda con casa y solar de la sucesión de Marcos Chávez, representado por Vicente Chávez, edificio Municipal y calle pública, habiendo en el interior una casa de techos, sobre horcones en galera y sirve de mercado a las vendedoras de comestibles, siendo la casa de siete metros cincuenta centímetros de longitud por cinco metros ochenta centímetros de latitud, con diez corredores; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni pro indivisión alguna; y lo estima la Municipalidad en novecientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas quince minutos del día dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—M. A. González.—Sebastián V. Serpas, Srlo. 1

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el Procurador don Abión Martínez, como apoderado general de la Municipalidad de Santa Elena, solicitando título legal, a favor de ésta, de un inmueble de naturaleza urbana, denominado "Placita", situado en el centro de aquella ciudad, contiguo al barrio de Remedios de aquel lugar, mide y linda: al Oriente, cuarenta y cinco metros ochenta y cinco centímetros, con solar del doctor José Lozano; al Norte, sesenta y ocho metros sesenta y cuatro centímetros, con solares del doctor José Lozano, Antonio Lozano Escobar, calle pública, solar de Félix Bran y Gertrudis Lozano de Castillo; al Poniente, cuarenta y cinco metros sesenta centímetros, con solares de Rosa Garay de Aparicio y de la sucesión del doctor Enrique Rosales, representada por el doctor Salvador Rosales Delgado y solar de Aurora Zelaya; y al Sur, sesenta y cinco metros diez centímetros, con casas y solares de Aurora Zelaya, María Bealida Zelaya, calle pública, solar y casa de la sucesión de Manuel Amaya, representada por Ceferino Amaya; lo estima la Municipalidad en quinientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Usulután, a las nueve horas treinta minutos del día dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—M. A. González.—Sebastián V. Serpas, Srlo. 1

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el procurador don Abión Martínez, como apoderado general de la Municipalidad de Santa Elena, solicitando a nombre de ésta, título legal de un solar y casa de naturaleza urbana, situado en el centro de aquella ciudad, mide y linda: al Oriente, veintinueve metros veinte centímetros, con solar y casa de María Olimpia Arévalo y calle de por medio con solar y casa de la sucesión del doctor Enrique Rómulo Rosales, representada por el doctor Salvador Rosales Delgado; al Norte, treinta metros diez centímetros

con la plaza pública; al Poniente treinta y tres metros noventa centímetros, con solar de la sucesión de Marcos Chávez, representada por Vicente Chávez y solar de Herminio Sillis; y al Sur, treinta y tres metros ochenta centímetros con solares de Salvador Chávez y de María Olimpia Arávalo. El edificio construido en el solar descrito, es de tejas, sobre paredes de adobe de treinta metros diez centímetros de longitud, por catorce metros ochenta y siete centímetros de latitud, tiene un corredor interior y un portal de sínc al lado de la plaza y una torre donde existe el reloj público; lo estima la Municipalidad en seis mil colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día dos de enero de mil novecientos treinta y cinco.—M. A. González.—Sebastián V. Serpas, Srlo.

Antonio José Durán, Alcalde Municipal de esta ciudad. Hace saber; que a esta oficina se ha presentado doña Elena Avelar de Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, pidiendo título de dos predios urbanos situados en el barrio San Juan de Dios, de esta ciudad; el primero mide y linda: al Oriente nueve metros noventa y cuatro centímetros, con solares de Carlos Escalante y Magdalena Méndez, calle de por medio; al Sur, diez metros dieciséis centímetros, con solar de Josefa Avelar, pared y cerco propio de por medio; al Poniente, nueve metros ochenta y cuatro centímetros, con solar de Carmen viuda de Avelar, cerco de lizas propio de la solicitante de por medio; y al Norte, seis metros sesenta y cinco centímetros, con solar de la sucesión de Juan Escalante, representada por su esposa María Hernández, cerco ajeno de por medio. El predio descrito contiene a orilla de calle, una casa, paredes de bajareque, techo de tejas y también un pequeño corredor, al lado del patio, techo de tejas. El segundo mide y linda: al Sur, tres metros diez centímetros, con predio de don Samuel Herrera, cerco de alambre ajeno de por medio; al Poniente, cuarenta y cinco metros ochenta y nueve centímetros, con solar de María Antonia Tobar de Padilla, cerco de por medio y de palo pique de por medio; del esquinero de este cerco, quiebra la medida hacia el Oriente, con cinco metros once centímetros, lindando al Norte, con casa de la misma señora de Padilla, pared de ésta de por medio y vuelve a quebrar al Norte, lindando al Poniente, con la referida casa de la indicada señora de Padilla, midiendo dieciocho metros setenta centímetros, siempre pared y una pequeña parte de cerco ajeno de por medio; al Norte, dieciséis metros veintidós centímetros, con huatal de María Ariz viuda de Lagos, calle en medio; y al Oriente, veintidós metros dos centímetros, con casa y medias de doña Carmen viuda de Avelar, paredes ajenas en medio; de aquí quiebra hacia el Poniente lindando al Sur, con diez metros, solar de la misma señora v. de Avelar, cerco de alambre ajeno en medio; y de aquí vuelve a quebrar hacia el Sur, con treinta y tres metros ochenta centímetros, lindando al Oriente, con solar de la misma señora de Avelar, siempre cerco ajeno de por medio. El inmueble relacionado contiene a orilla de calle, dos pequeñas casas de tejas, paredes de adobe, y contiene en su interior, pequeñas medias de tejas. Los predios de referencia los adquirió la peticionaria por donación gratuita e irrevocable que le hizo la señora María Ruiz, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio; aprecia el primero en trescientos colones y el segundo en mil colones; no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga o dorecho real que los afecte, ni están en subdivisión con otras personas. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—A. José Durán Gustavo Cornejo, Srlo.

**Licitación No. 38**

(Primera publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Ministro de Gobernación, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda, con auto No. 822—conocimiento No. 1, de fecha 10 de enero corriente, se saca a licitación pública la provisión de un *equipo moderno Radiotelegráfico y Radiotelefónico*, bajo las condiciones siguientes:

**Partida No. 1.**—Un Radio-transmisor telefónico y telegráfico, Tipo M-13 Standard Electric, para ondas cortas, 15 a 60 metros.

**Características:**—Telegrafía a onda continua: potencia portadora con el manipulador deprimido, 800 watos.

Telefonía: potencia portadora no modulada, 500 watos, con un 60% de modulación no deformada.

El transmisor incluirá:  
1 juego de piezas de reparación,  
1 juego de válvulas electrónicas de reserva,  
1 planta de energía para operación con corriente alterna trifásica, de 220 voltios, 60 ciclos.

**Partida No. 2.**—Un radio-receptor telefónico y telegráfico, Tipo II (2), Standard Electric, para ondas cortas de 12 a 100 metros.

El receptor incluirá:  
1 amplificador de alta frecuencia,

1 juego de piezas de reparación,  
1 juego de válvulas electrónicas de reserva,  
1 juego de baterías y aparatos de fuerza.

**Partida No. 3.**—Un equipo terminal simplificado, Standard Electric, incluyendo un juego de baterías secas y equipos de fuerza.

**Partida No. 4.**—Un juego de materiales de instalación.

**Partida No. 5.**—Material eléctrico y de construcción para una antena de transmisión y los de recepción sin mástiles.

Los precios deben ser C. I. F. La Libertad, **Condiciones:**

1a.—Es condición indispensable que el proponente a la vez que dé el precio del equipo radiotelegráfico y radiotelefónico que se detalla en las cláusulas que preceden, prometa ayudar al Gobierno a conseguir facilidades para la conexión que el equipo licitado debe tener, con una Compañía o compañías de responsabilidad y poder hacer el servicio de radiotelegrafía y radiotelefonía; además que dicha compañía posea estación en el Estado de New York, U. S. A., para el servicio radiotelegráfico y en cualquier otro lugar de los Estados Unidos de Norte América para el servicio radiotelegráfico, en conexión intermediaria con todos los países del mundo que tienen establecidos ambos servicios.

2a.—Es también condición indispensable que el equipo terminal radiotelefónico, determinado en la cláusula No. 3, tenga dispositivo a propósito para conectar con los teléfonos de la capital y el resto de la República.

3a.—El Gobierno desea pagar el equipo licitado por abonos trimestrales durante un plazo de diez años, ocupando para ello los productos del nuevo servicio que se establecerá con dicho equipo y los diez centavos de sobretasa por cada cablegrama recibido y transmitidos creados en la Ley del Servicio Cablegráfico de 10 de agosto de 1933, reservándose el derecho de pagar el saldo pendiente de una sola vez, si así conviene a los intereses del país.

4a.—En tanto no esté íntegramente cubierto el valor de los aparatos, estos mismos servirán para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Gobierno.

5a.—El postor deberá comprometerse a embarcar los aparatos dentro de un plazo no mayor de tres meses, después de aprobado el convenio respectivo.

6a.—El proponente, ya aceptado como contratista, no será responsable si faltare a lo convenido en la cláusula anterior, por casos fortuitos o de fuerza mayor; mas, de todas suertes, si expirare un plazo de seis meses sin que haya sido embarcada la totalidad de los aparatos, caducará automáticamente el convenio.

7a.—El contratista responderá por el perfecto estado de los aparatos que venda, y le será imputable cualquier defecto de manufactura o averías de los mismos que darían motivo para reclamar su reposición.

8a.—El contratista se hará cargo de enviar expertos, caso de que el Gobierno los solicite, para instalar dichos aparatos y ponerlos en estado de funcionamiento, siendo entendido que los gastos de instalación los pagará el Gobierno.

9a.—Bajo las mismas condiciones de costo y eficiencia de los equipos licitados, será preferida la propuesta que ofrezca mayores facilidades de conexión mundial.

10.—Esta licitación estará abierta por quince días a contar de la última publicación en el "Diario Oficial", de este aviso.

Para mejor información, pueden los interesados pedir datos a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, en esta ciudad.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el martes 6 de febrero del año en curso, a las nueve horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las ofertas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse

bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los quince días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

**Licitación No. 39**

(Primera publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Director General de Correos, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda, con auto No. 411—conocimiento 2 de fecha 11 de enero corriente, se saca a licitación pública el Transporte de correspondencia y fardos postales que ocurran entre los puertos de La Unión en esta República y el de Amapala, República de Honduras, por medio de embarcaciones con motores de gasolina, haciendo tres viajes redondos cada semana, de conformidad con el itinerario respectivo de las Oficinas Postales de los puertos mencionados; el contrato que se celebra durará tres años.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el miércoles 31 de enero corriente, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los quince días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

**El movimiento migratorio del país, habido durante el mes próximo pasado, fué como sigue:**

*Entradas:*

Extranjeros.....	233
Centroamericanos.....	490
Turistas en grupos sociales.....	183
Turistas Accidentales.....	3
<b>Total.....</b>	<b>909</b>

*Salidas:*

Extranjeros.....	147
Centroamericanos.....	436
Turistas en grupos sociales.....	183
Turistas accidentales.....	000
<b>Total.....</b>	<b>766</b>

*Extranjeros matriculados:*

Chinos.....	64
Conocidos con el nombre de turcos.....	321
Marruecos.....	1
Japoneses.....	3
Ingléses.....	1
Rumanos.....	1
Polacos.....	1
<b>Total.....</b>	<b>393</b>

Extranjeros rechazados.....	5
Centroamericanos rechazados.....	9
<b>Total.....</b>	<b>14</b>

Oficina Central de Migración: San Salvador, 15 de enero de 1934.

G. Carmona S.,  
Director.

# DIARIO OFICIAL

Director: Aristides R. Solazar.

Imprenta Nacional.

TOMO 116

San Salvador, viernes 19 de enero de 1934

NUM. 16

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

<b>SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>	
Se paga C. 200.00 al Presidente del Comité de las Fiestas de Navidad de Santa Tecla.....	97
Concedese licencia al señor Roberto Castillo, Mecanógrafo de la Legación de El Salvador en Centro América, con residencia en Guatemala Se deja sin efecto el acuerdo por el cual fué reconocido don Alejandro López como Encargado del Consulado General de Honduras en esta capital.....	97
<b>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN</b>	
Se autoriza a la Municipalidad de Meanguera para el establecimiento de un cementerio en el cantón Conchagüita.....	97
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	
Nóminas en propiedad de dos empleados de la Dirección General de Contribuciones.....	97
Éjase el precio de C. 4.00 por cada libra de pólvora que se venda en las oficinas fiscales.....	97
Erogación de C. 25.00 a favor de don Augusto Rossignol.....	97
Concedese quince días más de licencia a don A. Roberto Calderón G., Guarda-Fábricas de la Administración de Rentas de La Unión.....	97
<b>SECRETARÍA DE GUERRA</b>	
Cancelase la pensión de C. 12.00 mensuales asignada a Francisco Antonio Beltrán.....	98
Nóminas al señor Guillermo E. Morán, Comandante local ad-honorem de San José La Majada, departamento de Sonsonate.....	98
Se nombra al teniente coronel Joaquín Loucel, 2º Jefe del 1º Regimiento de Infantería, Comandante del 1er. Batallón y Mayor Departamental de La Paz.....	98
Nóminas 2º Jefe del 100. Regimiento de Infantería, Comandante del 1er. Batallón y Mayor Departamental de San Vicente, al teniente coronel Samuel Cortés.....	98
<b>SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA</b>	
Se aprueban los Cuadros de Profesores de varios Colegios particulares de enseñanza secundaria.....	98
Pago de C. 300.00 a don Joaquín Eufasio Guzmán.....	99
<b>SECRETARÍA DE BENEFICENCIA</b>	
Se rectifica el acuerdo por el cual fué nombrado el señor Arturo Morales Zavaleta, mecanografa interino del Ministerio de Beneficencia..	99
Se aprueba la elección del doctor Alonso V. Velasco como Presidente de la Sociedad Beneficencia Pública.....	99
<b>SECRETARÍA DE SANIDAD</b>	
Nóminas Delegado sanitario en el puerto de La Libertad, al doctor inferi Ernesto Pavón.....	99
<b>SECRETARIA DE AGRICULTURA</b>	
Pago de C. 129.84 a los Ferrocarriles Internacionales de Centro América.....	99

**Pagos que hará esta Tesorería General en los días comprendidos del 15 al 20 del corriente mes, así:**

*Viernes 19*

Ministerios en General.

*Sábado 20*

Planillas en general.

Pagos que harán las Administraciones de Rentas de San Miguel, San Vicente, Ilobasco y Santa Tecla: Ramo de Instrucción Pública.

Cajutepeque, todos los sueldos correspondientes al mes de diciembre.

Tesorería General de la República: San Salvador, 12 de enero de 1934.

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

No. 28 Palacio Nacional:  
San Salvador, 12 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República, vista la orden de pago respectiva y con cargo al Art. 179-2800 del Presupuesto vigente, se pague al señor General don José Trabaino, Presidente del Comité de las Fiestas de Navidad de Santa Tecla, la suma de doscientos colones [C. 200.00], cantidad que representa la cuarta parte que corresponde al Ramo de Relaciones Exteriores sobre la suma de ochocientos colones [C. 800.00] valor de la contribución del Gobierno para la celebración de las referidas fiestas, de conformidad con lo resuelto en el Consejo de Ministros de fecha 2 de diciembre próximo pasado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
*Araujo.*

No. 29 Palacio Nacional:  
San Salvador, 15 de enero de 1934.

De conformidad con el Art. 31 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, reformado por Decreto Legislativo del 10. de abril de 1932, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder un mes de licencia con goce de sueldo a partir de esta fecha, al señor Roberto Castillo, Mecanógrafo de la Legación de El Salvador en Centro América, con residencia en Guatemala, y nombrar, interinamente, para que lo sustituya durante ese tiempo, a la señorita Tula Serra Morazán, quien devengará el sueldo de ciento cincuenta colones [C. 150.00] o sean setenticinco dólares [\$ 75.00] que le será pagado por el Consulado General de la República en los Estados Unidos de América, residente en Nueva York, con cargo al Art. 179-1,100 del Presupuesto vigente. Impuesto de Timbre: C. 4.00.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
*Araujo.*

No. 30 Palacio Nacional:  
San Salvador, 16 de enero de 1934.

Habiendo comunicado el señor Cónsul General de Honduras en esta ciudad, doctor don Silverio Lafnez, en oficio de hoy, que, por haber regresado de su viaje a Tegucigalpa, capital de dicho país, en esta fecha se ha hecho cargo nuevamente de sus funciones consulares, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: dejar sin efectos el Acuerdo No. 442 del 30 de noviembre de 1933, publicado en el "Diario Oficial" correspondiente al día 4 de diciembre del mismo año, por medio del cual se reconoció al señor don Alejandro López, como Encargado del Consulado General de Honduras en esta ciudad, mientras durara la ausencia del doctor Lafnez.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
*Araujo.*

### SECRETARIA DE GOBERNACION

No. 16 Palacio Nacional:  
San Salvador, 16 de enero de 1934.

Vista la solicitud de varios vecinos del cantón "Conchagüita", jurisdicción de Meanguera, departamento de La Unión, relativa a que se establezca un Cementerio en aquel lugar, por estar a veinticuatro kilómetros de distancia el

Cementerio de la población de Meanguera, que es en donde, hasta la fecha, inhuman los restos de los habitantes del referido cantón; con presencia de los informes favorables de la Gobernación Política respectiva y de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Municipalidad de Meanguera para que, de acuerdo con los requisitos que exige el Código de Sanidad, establezca un Cementerio en el expresado cantón.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación y Sanidad,  
*Arévalo V.*

### SECRETARIA DE HACIENDA

No. 24 Palacio Nacional:  
San Salvador, 16 de enero de 1934.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en propiedad Auxiliar de la Sección de Renta y Validad de la Dirección General de Contribuciones, a don José Antonio Monterrosa, quien ha venido desempeñando interinamente esas funciones, en lugar de don José María Rivera, que falleció; y ordenanza de aquella misma Oficina, a don Ricardo Pérez, en sustitución de don Idefonso Nájera que tenía esas funciones también con carácter de interino. Los nombrados gozarán del sueldo que establecen las partidas Nos. 11 y 39, respectivamente, del Art. 273 [Clasificación 1, (10)] de la Ley de Presupuesto vigente, así: el señor Monterrosa, desde el 10. de los corrientes, y el señor Pérez, desde el 15 de este mismo mes, fecha en que tomó posesión de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
*Menéndez Castro.*

No. 25 Palacio Nacional:  
San Salvador, 16 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: fijar, a partir de esta fecha, hasta nuevo aviso, el precio de C. 4.00 por cada libra de pólvora que se venda en las Oficinas Fiscales.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Hacienda,  
*Menéndez Castro.*

No. 27 Palacio Nacional:  
San Salvador, 16 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que, por la Tesorería General de la República y con cargo al Art. 407-1,900 de la Ley de Presupuesto vigente [Gastos eventuales del Ramo de Hacienda], se eroga, en vista de la orden de pago respectiva, la suma de veinte y cinco colones [C. 25.00], para pagar a don Augusto Rossignol de esta capital, el valor de la traducción del castellano al francés de 22 hojas a máquina que contienen una síntesis estadística del contenido del Anuario correspondiente a 1932.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
*Menéndez Castro.*

No. 28 Palacio Nacional:  
San Salvador, 16 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder quince días más de licencia, sin goce de sueldo, a don A. Roberto Calderón G., Guarda-Fábricas de la Administración de Rentas del departamento de La Unión.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
*Menéndez Castro.*



## SECRETARIA DE GUERRA

No. 21 Palacio Nacional:  
San Salvador, 15 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 21, letra e) de la Ley de Pensiones y Montepíos Militares vigente y con el dictamen No. 25393, emitido por el señor Auditor General de la República el día 22 de diciembre del año próximo pasado, ACUERDA: cancelar desde el 1.º de octubre anterior al 30 de junio del año en curso, la pensión mensual de doce colones (C. 12.00) o sean ciento ocho colones en los nueve meses del período expresado; que aparece en la partida 543, Art. 542, Clasificación 6,220 de la Ley de Presupuesto, por este departamento, a favor de Francisco Antonio Beltrán, por haber cumplido más de 18 años de edad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Guerra,  
Flores.

No. 28 Palacio Nacional:  
San Salvador, 16 de enero de 1934.

A propuesta del Comandante respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Guillermo E. Morán, Comandante Local, ad-honorem, de San José La Majada, del departamento de Sonsonate, en lugar de don Andrés Sánchez, que se le cancela su nombramiento, rindiéndosele las gracias por los servicios prestados. Al señor Morán se le excita su patriotismo para la aceptación y buen desempeño del cargo que se le encomienda, quedando desde hoy, asimilado a subteniente del Ejército, de conformidad con el Decreto emitido con fecha 3 de diciembre de 1928, y sólo para mientras permanezca en el desempeño de tales funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Guerra,  
Flores.

No. 29 Palacio Nacional:  
San Salvador, 16 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Teniente Coronel don Joaquín Loucel 29 Jefe del 110. Regimiento de Infantería, Comandante del 1er. Batallón y Mayor Departamental de La Paz, en sustitución del señor Teniente Coronel don Samuel Cortés, que pasa a otro puesto. El señor Teniente Coronel Loucel, devengará el sueldo del Presupuesto; debiendo cesar en idénticas funciones en el 100. Regimiento de infantería, de guarnición en San Vicente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Guerra,  
Flores.

No. 30 Palacio Nacional:  
San Salvador, 16 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Teniente Coronel don Samuel Cortés 29 Jefe del 100. Regimiento de Infantería, de guarnición en San Vicente, Comandante del 1er. Batallón y Mayor Departamental, en lugar del señor Teniente Coronel don Joaquín Loucel, que pasa a otro puesto. El señor Teniente Coronel Cortés, devengará el sueldo del Presupuesto; debiendo cesar en iguales funciones en el 110. Regimiento de la misma arma, de guarnición en La Paz.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Guerra,  
Flores.

## SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

No. 163 Palacio Nacional:  
San Salvador, 16 de enero de 1934.

A propuesta del señor Director del Colegio de Guadalupe, de la ciudad de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el Cuadro de Profesores de los tres primeros cursos de Ciencias y Letras y del primero de Comercio

y Hacienda, que fungirá durante el presente año lectivo en el mencionado Colegio, de la manera siguiente:

*Primer Curso de Ciencias y Letras*

Aritmética, Metrología, Unidades, doctor José Santos Zepeda;  
Castellano, Lectura y Composición, profesor José María Sifontes;  
Geografía Universal [Antiguo Continente], profesor Alonso de León;  
Historia Universal [Antigua y Media], profesor Alonso de León;  
Inglés, doña Lilliam P. de Galindo;  
Botánica y Agricultura, doctor José Santos Zepeda;  
Dibujo, profesor Alonso de León;  
Cultura Física, mayor Andrés Castillo.

*Segundo Curso de Ciencias y Letras*

Algebra, doctor José Santos Zepeda;  
Castellano, Lectura, Composición, Prosodia y Ortografía, profesor José María Sifontes;  
Geografía Universal [Nuevo Continente y Oceanía], profesor Alonso de León;  
Historia Universal [Moderna y Contemporánea], profesor Alonso de León;  
Inglés, doña Lilliam P. de Galindo;  
Nociones de Zoología, doctor José Santos Zepeda;  
Dibujo, profesor Alonso de León;  
Cultura Física, mayor Andrés Castillo;

*Tercer Curso de Ciencias y Letras*

Geometría, doctor José Santos Zepeda;  
Castellano, Lectura, Composición, Sintaxis, profesor José María Sifontes;  
Geografía de América Central, profesor Alonso de León;  
Historia de América, profesor Alonso de León;  
Inglés, doña Lilliam P. de Galindo;  
Geología y Mineralogía, doctor José Santos Zepeda;  
Dibujo, profesor Alonso de León;  
Cultura Física, mayor Andrés Castillo;

*Primer Curso de Comercio y Hacienda*

Teneduría de Libros, profesor José María Sifontes;  
Aritmética Práctica, doctor José Santos Zepeda;  
Castellano, profesor José María Sifontes;  
Geografía Comercial, profesor Alfonso de León;  
Caligrafía, profesor Alonso de León;  
Mecanografía, profesor Alonso de León;  
Inglés, doña Lilliam P. de Galindo;  
Cultura Física, mayor Andrés Castillo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
Cortés Reales.

No. 164 Palacio Nacional:  
San Salvador, 16 de enero de 1934.

A propuesta del Director del Instituto Oriental "Francisco Campos", de Santiago de María el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el Cuadro de profesores de los dos primeros cursos de Ciencias y Letras, que fungirá durante el presente año lectivo en el mencionado Instituto, de la manera siguiente:

*Primer Curso de Ciencias y Letras*

Don Leonidas Guardado S., profesor de Castellano, Geografía, Inglés y Botánica.  
Br. don Juan Granada, profesor de Historia Universal, Aritmética y Dibujo.

*Segundo Curso de Ciencias y Letras*

Br. don Juan Granada, Profesor de Algebra, Zoología, Historia Universal y Dibujo.  
Don Leonidas Guardado S., Profesor de Castellano, Geografía Universal e Inglés.  
—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
Cortés Reales.

No. 165 Palacio Nacional:  
San Salvador, 16 de enero de 1934.

A propuesta del señor Subdirector del Liceo

"Cuscatlán", de esta capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el Cuadro de Profesores de los cursos de Ciencias y Letras, excluyendo al profesor de dibujo de los tres primeros cursos, por no estar inscrito en Secundaria, que fungirá durante el presente año lectivo en el mencionado Plantel, de la manera siguiente:

*Primer Curso*

Aritmética, Botánica e Historia Universal, don Marcos Alemán;  
Castellano, don Francisco Espinosa;  
Geografía de Europa, Asia y Africa, don Lisandro Argueta;  
Inglés, don Salvador Campos Valle.

*Segundo Curso*

Algebra, don Efraín Jovel;  
Zoología e Historia Universal, don Marcos Alemán;  
Castellano, don Ceferino E. Lobo;  
Geografía de América y Oceanía, don Lisandro Argueta;  
Inglés, don Salvador Campos Valle.

*Tercer Curso*

Geometría, don Efraín Jovel;  
Geología y Mineralogía, doctor Tomás Contreras;  
Historia de América y Geografía de C. A., don Manuel Alfonso Ruiz;  
Castellano, don Ceferino E. Lobo;  
Inglés, don Carlos Candray C.

*Cuarto Curso*

Trigonometría, Física y Trabajos de Gabinete, don Efraín Jovel;  
Literatura, don Francisco Espinosa;  
Anatomía, Fisiología e Higiene, doctor infieri Pedro Escalante;  
Historia de Centro América, don Ceferino E. Lobo;  
Francés, don Armando Chacón.

*Quinto Curso*

Cosmografía y Meteorología, don Efraín Jovel;  
Psicología, don Ceferino E. Lobo;  
Lógica, Constitución y Leyes Constitutivas, doctor infieri Rodolfo Cordón;  
Literatura, don Francisco Espinosa;  
Química y Trabajos de Laboratorio, doctor Tomás Contreras;  
Francés, don Armando Chacón;  
Cultura Física para todos los cursos, don Lisandro Argueta;  
Médico del plantel, doctor Andrés Gonzalo Funes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
Cortés Reales.

No. 166 Palacio Nacional:  
San Salvador, 16 de enero de 1934.

A propuesta del señor Director del Liceo "San Luis" de la ciudad de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el Cuadro de Profesores de los cursos de Ciencias y Letras, que fungirá durante el presente año lectivo en el mencionado Liceo, de la manera siguiente:

*Primer Curso de Ciencias y Letras*

Aritmética; Metrología Unidades, don Manuel Farfán Castro;  
Castellano (1er. Curso), Lectura y Composición, Analogía, don Juan Francisco Peña;  
Geografía Universal (Antiguo Continente), don Manuel Farfán Castro;  
Historia Universal (Antigua y Media) don Bernardino H. Zamora;  
Inglés, doña Alice de Cordón;  
Botánica y Agricultura, don Alberto Ramos G.;  
Dibujo, doña Luz de Salgado;  
Cultura Física, teniente J. Armando Campos.

*Segundo Curso de Ciencias y Letras*

Algebra Elemental, don Gabriel Ronanet;  
Castellano (2o. Curso), Lectura y Composición, Prosodia y Ortografía, don Juan Francisco Peña;  
Geografía Universal (Nuevo Continente y

Oceanía), don Manuel Farfán Castro;  
 Historia Universal (Moderna y Contemporánea), don Manuel Vicente Gavidia;  
 Inglés, doña Alice de Cordón;  
 Nociones de Zoología, don Francisco Luarca;  
 Dibujo, doña Luz de Salgado;  
 Cultura Física, teniente J. Armando Campos.

*Tercer Curso de Ciencias y Letras*

Geometría, don Gabriel Rouanet;  
 Castellano, (3er. Curso). Lectura Composición, sintaxis, don Juan Francisco Peña;  
 Geografía de América Central, don Juan Francisco Peña;  
 Historia de América, don Juan Francisco Peña;  
 Inglés, doña Alice de Cordón;  
 Geología y Mineralogía, don Francisco Luarca;  
 Dibujo, doña Luz de Salgado;  
 Cultura Física, teniente J. Armando Campos.

*Cuarto Curso de Ciencias y Letras*

Nociones de Física, don Gabriel Rouanet;  
 Castellano (4o. Curso), Literatura, doctor Angel Góchez Castro;  
 Anatomía, Fisiología e Higiene, doctor José Pacas Moreno;  
 Historia de América Central, don Francisco Luarca;  
 Trigonometría, don Gabriel Rouanet;  
 Francés, don Carlos Hayem, p.;  
 Manipulaciones de Física, don Gabriel Rouanet;  
 Mecanografía, don Manuel Farfán Castro;  
 Cultura Física, teniente J. Armando Campos.

*Quinto Curso de Ciencias y Letras*

Nociones de Química, don Gabriel Rouanet;  
 Castellano, (5o. Curso) Literatura, doctor Angel Góchez Castro;  
 Psicología y Lógica, don Ricardo Vides Siguí;  
 Meteorología y Cosmografía, don Gabriel Rouanet;  
 Francés, don Carlos Hayem, p.;  
 Constitución y Leyes Constitutivas de El Salvador, doctor Angel Góchez Castro;  
 Manipulaciones de Química, doctor Manuel Ramos Ruiz;  
 Cultura Física, teniente J. Armando Campos.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
*Cortés Reales.*

No. 175 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 16 de enero de 1934.

A propuesta de la Directora Interina del Colegio "Bautista", de la ciudad de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el Cuadro de Profesores de los tres primeros cursos de Ciencias y Letras, que fungirá durante el presente año lectivo en el mencionado Colegio, de la manera siguiente:

Doña Inés de Guzmán, Profesora de: Zoología del Primer Curso, Castellano, Historia, Geología y Mineralogía y Geografía del Tercer Curso.

Señor don Flavio Alejandro Parada, Profesor de: Aritmética, Castellano y Botánica del Primer Curso, Álgebra y Castellano del Segundo Curso y Geometría del Tercero.

Señor don Ramón A. Villalta, Profesor de: Geografía del Primer Curso, Historia y Geografía del Segundo.

Señorita Virginia Cabezas, Profesora de: Historia del Primer Curso.

Señorita Ruth. M. Carr, Profesora de: Inglés y Dibujo de los tres Cursos.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
*Cortés Reales.*

No. 181 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 17 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Tesorería General pague, con vista de la orden de pago No. 69 con cargo al Art. 258, (Clasifi-

cación 3,500) del Presupuesto vigente, la suma de trescientos colones (C. 300.00) a don Joaquín Eufasio Guzmán, valor de 100 ejemplares de la Obra "Flora Salvadoreña" por David J. Guzmán, así: 50 ejemplares 1o. y 2o. tomos, en papel ordinario, a C. 2.00 cada uno y 50 ejemplares 1o. y 2o. tomos, en papel satinado, a C. 4.00 cada uno que suministró a la Sección de Biblioteca y Canjes de este Ministerio, de conformidad con la solicitud de mercaderías No. 58 del 12 del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
*Cortés Reales.*

**SECRETARIA DE BENEFICENCIA**

No. 19 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 15 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: rectificar el acuerdo No. 17, fecha 10 del mes en curso, por el cual fué nombrado el señor Arturo Morales Zavaleta, con carácter interino, mecanógrafo encargado de la salida y entrada de la correspondencia del Ministerio de Beneficencia, en lugar de la señorita Concha Arévalo, a quien se concedieron quince días de licencia, con goce de sueldo, por motivos de enfermedad legítimamente comprobada; en el sentido de que, el sueldo que el señor Morales Zavaleta devengará durante dicho tiempo, será el de treinta y seis colones veintinueve centavos (C. 36.29) y no el de treinta y siete colones cincuenta centavos (C. 37.50), como aparece en el acuerdo que, por el presente, se rectifica.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Beneficencia,  
*Arévalo V.*

No. 20 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 12 de enero de 1934.

Habiendo renunciado al cargo de Presidente de la Sociedad Beneficencia Pública, el doctor Luis Edmundo Vásquez, y de conformidad con el Art. 38 de los Estatutos de dicha Institución, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar la elección llevada a cabo por la Junta General ordinaria el 5 del corriente, recaída en el doctor Alonso V. Velasco, para que desempeñe dichas funciones en el presente año.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,  
*Arévalo V.*

**SECRETARIA DE SANIDAD**

No. 4 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 17 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Delegado Sanitario en el puerto de La Libertad, al doctor Inf. Ernesto Pavón, en lugar del doctor Inf. Joaquín Herrador Tejada, que renunció, y a quien se dan las gracias por sus servicios prestados. El nombrado devengará el sueldo que fija la partida No. 1, Art. 156-1,100 del Presupuesto General vigente, desde la fecha en que se haga cargo de sus funciones. [Derechos cobrados. C. 4.00].—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Estado en el Despacho de Sanidad,  
*Arévalo V.*

**SECRETARIA DE AGRICULTURA**

No. 7 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 18 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República, con cargo al Art. 134-2,110 [Gastos eventuales del Ramo de Agricultura], del Presupuesto Fiscal vigente y vista la orden de pago respectiva, se pague a los Ferrocarriles Internacionales de Centro-América, la suma de ciento veintinueve colones treinticuatro centavos [129.34] equiva-

lente de sesenticuatro dólares sesentisiete centavos oro americano (64.67), al cambio del 2 x 1, valor de los pasajes y fletes servidos al Ministerio de Agricultura durante el mes de noviembre de 1933.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Agricultura,  
*López H.*

**SECCION DE ANUNCIOS**

**REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA**

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor José Gregorio Saravia, mayor de edad, cirujano dentista e industrial de este domicilio, solicitando por sí, se registre a su favor y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña:



Consiste la marca en la palabra "PALMERA" y en la figura o representación de una hoja de palma o palmera, la que puede usarse en cualquier color o combinación de colores juntas o separadamente y en cualquier tipo de letra y se aplica de manera conveniente a los artículos que ampara, en sus cajas, envoltorios o directamente sobre los mismos artículos; y sirve para distinguir y proteger: toda clase de jabones, tanto de tocador como para lavar y perfumería en general. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y uno.—*Alberto Rodríguez*  
 —D. Peraltá B., Srlo.

**DECLARATORIAS DE HEREDEROS**

Joaquín Rivera Romero, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha cinco del corriente, fué declarada heredera ab intestato de la difunta Isabel Castellón de Jiménez, la señora Candelaria Castellón de Amaya como cesionaria de los derechos hereditarios que corresponden en dicha sucesión a María Isabel Jiménez, conocida también por Isabel Jiménez e Isabel de Berdugo, quien es hija legítima de la difunta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucupá, a las nueve horas del día ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*Joaquín Rivera R.*  
 —J. Arturo Carranza, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha cuatro del corriente mes, han sido declarados definitivamente herederos ab intestato y con beneficio de inventario de los bienes que dejó Encarnación Maravilla, fallecida en el cantón "Iscañales", jurisdicción de Santo Domingo, el doce de noviembre del año próximo pasado, a la señora Juana Martínez, conocida también por Juana Bautista Martínez, por sí y en concepto de cónyuge sobreviviente y además como cesionaria de los derechos que le correspondían a los hijos legítimos del causante: Rosalva, Matías, María Anselma, Máxima de Jesús, Josefa Isidora, Anselmo, Inés y José Ciríaco, todos de apellido Maravilla; y la señora Bernabé Maravilla de Henríquez, en su carácter de hija legítima también del difunto; confiriéndoseles la administración definitiva del haber hereditario, sin perjuicio de los derechos hereditarios que pudieren tener en la misma sucesión a los señores Antonio, Adriana y Josefa Baires. Lo que se avisa al público para los efectos legales.—Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez horas del día trece de julio de mil novecientos treinta y tres.—*Salomé Portillo Z.*—*Maguel Carballo Z.*, Srlo. Rubricados.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve horas del día trece de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—*José López.*—*Silvia E. Ortiz*, Srlo.

Juan Antonio Roderazo, Juez Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez y tres cuartos de hora de este día, y de conformidad con el Art. 1,165 C., se ha declarado heredera ab intestato del difunto Benjamín Serrano, en su carácter de hija natural a la señorita R. Mella de Carmen Tebar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia

del departamento de Morazan; San Francisco, a las once horas y media del día nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—J. Antonio Redezno.—F. Carlos Aze, Srlo.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución del día diez de este mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario la herencia testamentaria de la señora Arcadia Martínez viuda de Lara, de parte de los señores Vicente Lara y Ricardo y Daniel Contreras, representados por su apoderado doctor José Santiago Burgin; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas del día dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Sixto Barrios.—A. J. Castillo, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó a su difunta Nicomedes Espinosa, concurrida por Joaquín Espinosa de parte de la señora Isidora Aucena viuda de Monterrosa, en concepto ésta de cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión de la causante le corresponden a doña Idefonsa Espinosa viuda de Monterrosa, madre legítima de la señorita Espinosa, representada la aceptante por su apoderado doctor José Vicente Villanova; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Se pone en conocimiento del público lo anterior, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diecisiete horas del día dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha diecinueve del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de Anselma Inés Balres, la herencia que a su defunción dejó don José Amaya González, padre natural de la aceptante, nombrándose a la aceptante, administradora y representante de la sucesión con las facultades que la ley le confiere. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de San Vicente, a las nueve horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—José López.—Salv. E. Ortíz, Srlo.

TITULOS

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el procurador don Abdón Martínez, como apoderado general de la Municipalidad de Santa Elena, solicitando a favor de ésta, título legal de un predio de naturaleza urbana, sin nombre ni número conocido, situado en el barrio de Remedios de aquella ciudad, mide y linda: al Oriente veintidós metros, con solar de Manuel Melara; al Norte, treinta y cinco metros, calle de por medio, con solar de Mónica B. Alfaro; al Poniente, veintidós metros, con solar de Pablo Lozano; y al Sur, treinta y cinco metros, con solar de Amalia J. y de la sucesión de Julio Joya. Lo estima la Municipalidad en cien colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Usulután, a las diez horas y quince minutos del día dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—M. A. González.—Sebastián V. Serpas, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Soledad Gaitán, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón "Zaragoza" de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, que posee de manera quiete, pacífica y no interrumpida desde hace más de quince años, el cual tiene de capacidad aproximada tres hectáreas, y por linderos: al Oriente, terreno de doña Estebana v. de Guandique, cerco de alambre de por medio del terreno que se describe; al Norte terrenos de don Fernando Pacheco y Remigio Zelaya quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Guillermo Zelaya, quebrada de por medio; y al Sur, terrenos de don Fernando Pacheco y de doña Estebana v. de Guandique, camino Nacional de por medio. El predio descrito no tiene carga real, siendo los colindantes todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las catorce horas del día cinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Gregorio Pacheco.—O. Alvarado, Srlo., Int.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Soledad Gaitán, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, sito en los suburbios del barrio de Dolores de esta ciudad de Chinameca, distrito del mismo nombre, departamento de San Miguel, el cual

Hermanos, calle pública de por medio; y al Sur, treinta y ocho metros con solar de Enrique Gaitán, trascorral y cerco de piedra de por medio del colindante, no teniendo colindancia hacia el Oriente, por ser dicho inmueble de forma triangular; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión alguna; lo estima en trescientos ochenta por tener en él su casa de habitación, pared de bahareque con el techo cubierto de tejas, de doce varas de largo por ocho de ancho; que lo hubo por posesión que tiene en él desde hace más de treinta años, y son los colindantes de este domicilio, a excepción de la casa Meardi Hermanos que lo es de Jucupá. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Chinameca, a las diez horas del día seis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Gregorio Pacheco.—O. Alvarado, Srlo., Int.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Francisco González, mayor de edad, casado, tejedor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y dos casas, una de tejas y otra pajiza, situadas en el barrio de El Calvario, de este pueblo, siendo los linderos del solar como sigue: al Oriente, con solar y casas de Francisco Martínez, línea curva, y mide doce metros; al Norte con solares y casas de Nemesio Cruz y N. Roberto García, mide cuarenta y siete metros en línea quebrada, calle pública que conduce al cementerio de por medio; al Poniente, con solares y casas del solicitante y Floquinto González, y mide dieciséis metros en línea quebrada; y al Sur, con solares y casas de este último, y mide en línea recta, veintisiete metros; no es dominante ni sirviente, sin cargas o derechos reales ni proindivisión con otra persona, y lo estima el interesado en cuatrocientos colones; siendo todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Fidel Marmol.—Ab. Sibrián, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que Reyes Mejía, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicita ante mi autoridad título de propiedad de dos terrenos rústicos, de condición fértil y egual, incultos situados en el cantón "San José Carrizosa", de esta jurisdicción, que estima en trescientos colones, de una hectárea y cuarenta áreas de extensión cada uno de ellos. El primero linda: al Oriente, con terreno de José Alvarado Lovato; al Norte, con terreno de Santos Cerón, quebrada de por medio; al Poniente, solar de Manuel Alvarado Lovato; y al Sur, con fincas de Anastasia Mejía y Elena Guillén. El segundo terreno linda: al Oriente, al Norte y al Poniente, con terreno de José Hernández; y al Sur, limita con predios de Santa Cerón y Francisco Pinola, mediado la quebrada del Potrero. Todos los colindantes son de este domicilio y la manera cómo los adquirió y demás requisitos, constan en la solicitud presentada. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Candelario Guillén.—Deodoro López, Srlo.

Antonio José Durán, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Elena Avelar de Rodríguez, mayor de edad, de oficio doméstica, de este domicilio, pidiendo título de dos predios urbanos situados en el barrio San Juan de Dios, de esta ciudad; el primero mide y linda: al Oriente, nueve metros noventa y cuatro centímetros, con solares de Carlos Escalante y Magdalena Méndez, calle de por medio; al Sur, diez metros dieciséis centímetros, con solar de Josefa Avelar, pared y cerco propios de por medio; al Poniente, nueve metros ochenta y cuatro centímetros, con solar de Carmen viuda de Avelar, cerco de lizas propio de la solicitante de por medio; y al Norte, seis metros sesenta y cinco centímetros, con solar de la sucesión de Juan Escalante, representada por su esposa María Hernández, cerco ajeno de por medio. El predio descrito contiene a orilla de calle, una casa, paredes de bahareque, techo de tejas y también un pequeño corredor, al lado del patio, techo de tejas. El segundo mide y linda: al Sur, tres metros diez centímetros, con predio de don Samuel Herrera, cerco de alambre ajeno de por medio; al Poniente, cuarenta y cinco metros ochenta y nueve centímetros, con solar de María Antonia Tobar de Padilla, cerco de por medio y de palo pique de por medio; del esquinero de este cerco, quebra la medida hacia el Oriente, con cinco metros once centímetros, lindando al Norte, con casa de la misma señora de Padilla, pared de ésta de por medio y vuelve a quebrar al Norte lindando al Poniente, con la referida casa de la indicada señora de Padilla, midiendo diechocho metros sesenta centímetros, siempre pared y una pequeña parte de cerco ajeno de por medio; al Norte, diecisiete metros veintidós centímetros, con huastal de María Ariz viuda de Lagos, calle en medio; y al Oriente, veintidós metros dos centímetros, con casa y medietas de doña Carmen viuda de Avelar, paredes ajenas en medio; de aquí quebra hacia el Poniente lindando al Sur, con diez metros, solar de la misma señora v. de Avelar, cerco de alambre ajeno en medio; y de aquí vuelve a quebrar hacia el Sur, con treinta y cuatro metros cuarenta centímetros, lindando al Oriente, con solar de la misma señora v. de Avelar, siempre cerco ajeno de por medio. El inmueble relacionado contiene a orilla de calle, dos pequeñas casas de tejas, paredes de adobe, y contiene en su interior, pequeñas medietas de tejas. Los predios de referencia los adquirió la peticionaria por donación gratuita e irrevocable que le hizo la señora María Ruiz, antes de su mayor de edad de

real que los afecte, ni están en proindivisión con otras personas. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Ahuashapán, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—A. José Durán, Srlo. Gustavo Cornejo, Srlo.

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el procurador don Abdón Martínez, como apoderado general de la Municipalidad de Santa Elena, solicitando a nombre de ésta, título legal de un solar y casa de naturaleza urbana, situado en el centro de aquella ciudad, mide y linda: al Oriente, veintinueve metros noventa centímetros, con solar y casa de María Olimpia Arévalo y calle de por medio con solar y casa de la sucesión del doctor Enrique Rómulo Rosales, representada por el doctor Salvador Rosales Delgado; al Norte, treinta metros diez centímetros, con la plaza pública; al Poniente, treinta y tres metros noventa centímetros, con solar de la sucesión de Marcos Chávez, representada por Vicente Chávez y solar de Herminio Sills; y al Sur, treinta y ocho metros cuarenta centímetros, con solares de Salvador Chávez y de María Olimpia Arévalo. El edificio construido en el solar descrito, es de tejas, sobre paredes de adobe de treinta metros diez centímetros de longitud, por cuarenta metros ochenta y siete centímetros de latitud, tiene un corredor interior y un portal de zinc al lado de la plaza y una torre donde existe el reloj público; lo estima la Municipalidad en seis mil colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—M. A. González.—Sebastián V. Serpas, Srlo.

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el procurador don Abdón Martínez, como apoderado general de la Municipalidad de Santa Elena, solicitando a nombre de ésta, título legal de una casa y solar urbanos, situados en el Barrio del Centro de aquella ciudad, que mide y linda: al Oriente, treinta metros cuarenta centímetros, con casa y solar de la señora Serafina Saomé, pared de por medio, una parte de la colindante y otra parte de la casa; al Norte, veinte metros treinta centímetros, linda con solar de Miguel Angel Joya Guerrero, trascorral de por medio de propiedad de la Municipalidad; al Poniente, treinta metros cuarenta centímetros, linda con solar de Petrona Balres y Silvestre Benavides, trascorral de por medio de la Municipalidad; y al Sur, veinte metros treinta centímetros, linda, calle de por medio, con solar de la señorita Luisa Angélica González y casa de ésta. La casa tiene veinte metros treinta centímetros de longitud por siete metros diez centímetros de latitud, con un corredor al lado Norte; es de tejas, sobre paredes de adobe; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión alguna; y lo estima la Municipalidad en dos mil quinientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez horas del día dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—M. A. González.—Sebastián V. Serpas, Srlo.

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el Procurador don Abdón Martínez, como apoderado general de la Municipalidad de Santa Elena, solicitando título legal, a favor de ésta, de un inmueble de naturaleza urbana, denominado "Placita", situado en el centro de aquella ciudad, contiguo al barrio de Remedios de aquel lugar, mide y linda: al Oriente, cuarenta y cinco metros ochenta y cinco centímetros, con solar del doctor José Lozano; al Norte, sesenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros, con solares del doctor José Lozano, Antonio Lozano Escobar, calle pública, solar de Félix Bran y Gerarda Lozano de Castillo; al Poniente, cuarenta y cinco metros sesenta centímetros, con solares de Rosa Garay de Aparicio y de la sucesión del doctor Enrique Rosales, representada por el doctor Salvador Rosales Deigado y solar de Aurora Zelaya; y al Sur, sesenta y cinco metros diez centímetros, con casas y solares de Aurora Zelaya, María Benilda Zelaya, calle pública, solar y casa de la sucesión de Manuel Amaya, representada por Cesáreo Amaya; lo estima la Municipalidad en quinientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Usulután, a las nueve horas treinta minutos del día dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—M. A. González.—Sebastián V. Serpas, Srlo.

EJECUCIONES

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público para los efectos de ley: que por ejecución seguida por el procurador Isidro Antonio Ayala, contra la menor Ottilia Domínguez, representada por su madre legítima Catalina Domínguez, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, la mitad proindivisa de cada uno de los inmuebles que se describen, situados los tres en el barrio de San Jacinto de esta ciudad.—Primero: una casa y su correspondiente solar que mide once metros cuarenta y cinco centímetros al Norte y al Sur, y veintidós metros sesenta y cinco centímetros al Oriente y al Poniente y



te, con predio de Leocadia Quinteros v. de Bodegas. y al Sur, con predio de presbítero Roguero Orellana, que fué de Leandra H. Rodríguez.—Segundo: un lote de terreno rústico en urbanización y construcciones de casa que contiene, mide treinta y cinco metros diez centímetros a los rumbos Norte y Sur, y quince metros a los rumbos Oriente y Poniente; está marcado con el número cinco entre los lotes vendidos por los señores Quinteros, y linda: al Norte, con terreno de los señores Quinteros; al Sur, con el lote cuatro de doña Lidia de Llerena; al Oriente, lotes doce y trece de la misma señora de Llerena, calle en medio; y al Poniente, lote tres de la misma señora de Llerena.—Tercero: otro lote de terreno y construcciones que contiene, que mide catorce metros veintidós centímetros al Norte y al Sur por treintidós metros cuarenticuatro centímetros al Oriente y al Poniente, y linda: al Norte, con predio de Juana Meléndez de Narváez que vendió el lote que se describe; al Oriente, con Inés Barahona, que fué de la señora Meléndez de Narváez; al Sur, con predios de Salvador López y Manuel Pérez que forman de la misma señora Meléndez de Narváez; tiene el predio descrito una servidumbre de tránsito a su favor, de ocho metros de ancho, hasta llegar a otra calle que conduce a la del manicomio. Los tres inmuebles están inscritos por su orden a favor de la ejecutada Otilia D. Munguez y de Gustavo Adolfo Castillo, bajo los números doscientos siete del Libro ciento ochenta y sesenta y cinco y sesenta y seis del Libro ciento ochenta y cuatro de este departamento.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—C. Alberto Santos.—J. Manuel Nerio, Srlo.

Ernesto Arrieta Yúdice, Juez Segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida en este Juzgado, por el procurador Antonio Agustín Martínez, como apoderado de don Francisco Simanek, contra el Dr. José de Jesús Zamora, por cantidad de colones, se venderá en este mismo Juzgado un automóvil marca Buick, modelo veintiocho, motor número veinte y noventa y siete mil novecientos treinta y cinco, chasis número veintidós mil novecientos sesenta y ocho, con cinco llantas en mal estado, una de ellas sin tubo, una sguenea, una llave fija para copa y otra fija para tuercas, tres faroles delanteros, uno con vidrio, uno roto y el otro sin vidrio, una lámpara trasera sin vidrio, con una guardafango en regular estado, pintura regular, la capota en regular estado, lo mismo el automóvil. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—E. Arrieta Yúdice.—Ricardo Urea, Srlo.

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Leandro Echeverría, como apoderado del general Alberto José Pinto, quien actúa como representante legal de su menor hija María Leticia Pinto, contra la señorita Clara Cobar, reclamando cantidad de colones, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Un terreno rústico con sus construcciones que contiene y paja de agua, situado en el barrio de San Jacinto, de esta ciudad, de cincuenta varas de largo, equivalentes a treinta y tres metros cuarenta y cuatro centímetros, por veintidós varas de ancho o veinte metros noventa centímetros, lindante: al Oriente, con parte del mismo terreno que fué de la ejecutada; al Norte, con parte de la ejecutada; al Poniente, con terreno que fué de la ejecutada, hoy de María Josefa Ayala, a partir de una banja, hacia la calle y dividen brotones; y al Sur, con terreno que es ahora del doctor Juan Guillén Rivas y que fué parte del terreno que hoy se describe, calle de servidumbre de por medio, hecha en el mismo terreno y está inscrita a favor de la ejecutada en el Registro de la Propiedad Raíz, bajo el número doscientos ochenta y cinco, Libro treinta y tres de este departamento. Otro terreno con su casa situada en este mismo lugar, de una capacidad de cuatrocientos metros cuadrados, y que linda y mide: al Norte, trece metros treinta y siete centímetros, calle en proyección de por medio, en terreno del doctor Narváez, ahora de don Francisco Ortiz; al Oriente, treinta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, con terrenos que fueron del mismo doctor Narváez; al Sur, diez metros cuarenta y cinco centímetros, con predio de don Tomás Paz; y al Poniente, treinta y cinco metros noventa y siete centímetros, con terreno de "La Unión Obrera Salvadoreña", inscrita a su favor bajo el número doscientos siete del Libro ciento treinta y cinco de la Propiedad de este departamento. Otro terreno rústico, situado en el mismo lugar, que linda y mide: al Norte, con terreno que fué de la señorita María Narváez y es del doctor José León Narváez, mide doce metros cuarenta y cinco centímetros, lo mismo que al Sur; al Poniente, mide ocho metros treinta y siete centímetros y linda: por este rumbo y por el Sur y Oriente, con solar de la ejecutada señorita Cobar; está inscrita a favor de la ejecutada, bajo el número doscientos noventa y cinco del Libro ciento veintidós de la Propiedad Raíz de este mismo departamento; un terreno rústico sito en el mismo barrio, de una área ochenta y cuatro centímetros de capacidad, lindante: al Sur, terreno de Alfredo Benítez, que fué de la ejecutada, en diez metros treinta y siete centímetros; al Oriente, en la misma ejecutada, en diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros; al Norte, terreno de la misma Cobar, en igual medida que al Sur; y al Poniente, terreno de Teresa Arrieta, antes de la vendedora en dieciocho metros trescientos noventa y siete milímetros, inscrita a favor de la ejecutada, bajo el número trescientos noventa y cinco del Libro noventa y ocho de la Propiedad de este Departamento; una casa con su correspondiente solar situado en el barrio de Concepción de la villa de Santo Tomás, que mide

y linda: al Norte, en treinta y nueve metros cuarenta y cinco centímetros con solar de María Ayala y el que fué de Francisca Cosme, línea curva sobre el filo de un derrumbe; al Oriente, con solar de Onofre Escobar, en diecinueve metros sesenta centímetros mójones una piedra, brotones de madrecaja propios; al Poniente, cuarenta y cinco metros ochenta centímetros, solar de Cipertino Romero Mejía; y al Sur, veinticuatro metros cuarenta centímetros, solar del mismo Mejía; la casa mide ocho metros de frente por diez de fondo con todo el corredor; y un solar urbano situado en el barrio de El Calvario de la misma villa de Santo Tomás, que mide y linda: al Oriente, dieciocho metros sesenta centímetros con casa y solar de Onofre Escobar; al Norte, treinta y cinco metros sesenta centímetros con fundo de Domingo Hernández y María Ayala; al Poniente, veintidós metros cuarenta centímetros con solar y casa de Cipertino Romero Mejía; y al Sur, veintidós metros setenta centímetros con el mismo Romero Mejía; estos dos últimos inmuebles descritos están inscritos a favor de la ejecutada señorita Cobar, bajo el número cuarenta del Libro ciento cuarenta y tres de la Propiedad Raíz de este departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—C. Alberto Santos.—J. Manuel Nerio, Srlo.

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José Antonio Castro, como apoderado de la Sociedad Económica Santaneca, contra la sucesión de don Andrés Rivas Sanabria, representada por los menores Félix Oscar Adolfo Efraín, Carlos Manuel Antonio, Clara Julia Emma del Carmen, Zolita Juana Margarita, Gilberto Andrés y Rosa María de los Angeles Rivas, que están a su vez representadas por su tutor testamentario Adolfo Pineda Menjivar, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una casa de adobe cubierta de tejas y su correspondiente solar urbano, sito en el barrio Santa Bárbara, de esta ciudad, denominado Mesón "Eucaipitus", mide diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros de frente, por veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros de fondo, lindante: al Oriente, calle en medio, casa y solar de Luz Ramos; al Norte, las de Camila Melara Manzano; al Poniente, solar de María Guerra; y al Sur, los de Emilio López y Camila Melara Manzano; consta de tres piezas a la calle y once interiores, y está demarcado con paredes propias excepto al Norte; y se pone en conocimiento del público para que el que quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día diez de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael A. Orellana.—Mariano A. García, Srlo.

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José Antonio Castro, como apoderado del de igual título Juan Héctor Castro, contra la herencia yacente de la señorita Simona Ortiz, representada por su curador don Patrocinio Galdámez, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: 1o. Un solar urbano, sito en el barrio de San Miguelito, de esta ciudad, que mide, veintidós varas noventa y cinco milímetros por cada uno de sus rumbos, cada uno de ochocientos treinta y seis milímetros; contiene dos medijas de tejas, paredes de adobe, cada una de cinco metros dieciséis milímetros de largo y ancho inclusive el corredor, lindante: al Norte, calle en medio, con solar de Apolonio Murota; al Sur, el de Simona Guerrero; al Oriente, el de Elena Esjardo; y al Poniente, calle en medio el de Carmen Paz Rivas.—2o. Otro solar, sito en el barrio San Sebastián, de esta misma ciudad, contiene un salón cubierto de tejas, paredes de adobe, que mide y linda: al Oriente, nueve varas, calle en medio, casa de Pilar Mendoza, que fué de Desiderio Castro y Felicitas Méndez; al Norte, treinta y ocho varas, según título, pero en realidad, cuarenta y nueve varas, con solar y casa de Juan José Ortiz, antes de Félix Ortiz; al Poniente, nueve varas, con casa que fué de Samuel Sifontes, ahora de Manuel Delgado; y al Sur, treinta y ocho varas, según título, pero en realidad, cuarenta y nueve varas, con casa que fué del general Mendoza, hoy de su sucesora; y otro solar, sito en el barrio Santa Lucía, de esta misma ciudad, contiene una casa de tejas, paredes de adobe, cubierta de tejas; el solar mide de Oriente a Poniente, veintidós varas y media, y de Norte a Sur, veintidós varas, cada una de ochocientos treinta y seis milímetros, lindante: al Norte, casa y solar de la sucesión de Leonardo Chávez; al Sur, la de Jacinta v. de Luca; al Oriente, la de Ana Aguilera; y al Poniente, calle en medio, las de Mariano Rodríguez. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael A. Orellana.—Mariano A. García, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor José Lemus Vides, como apoderado especial de don Eduardo Gutrota, contra don Federico Ayala y don María Lara de Ayala, por cantidad de dinero, se venderán en pública subasta, los inmuebles siguientes, situados en el lugar llamado "Loma del Chorro", jurisdicción de San Pedro Nonualco, departamento de La Paz. Una finca de café, de cinco hectáreas sesenta áreas de cabida que linda: al Poniente, con finca de Bartolo Pérez; al Norte, con la de Demetrio López; al Oriente, con la de la sucesión de Manuel López y Josefa Parada; y al Sur, camino de por medio, con finca de la sucesión de Antonio Peña. Otro terreno rústico contiguo al anterior, de cuatrocientas veinte áreas de cabida, que linda: al Oriente,

camino de por medio, con predio de Miguel Flores; al Sur, con finca de Eulogio López; al Norte, quebrada de por medio, con terreno de Caterino Ventura; y al Poniente, con terreno de Bartolo Pérez; en cuyo predio hay un rancho de teja, paredes de bahareque y de adobe, y forma con el anterior un solo cuerpo como de veinticuatro manzanas, cultivado en su mayor parte de café; y la finca que nomina a San Carlos, en el cantón "Manantepeque", de la misma jurisdicción, de nueve hectáreas ochenta áreas, su que realmente mide como veinticuatro manzanas de cabida, y linda: al Norte, calle carretera de por medio con propiedades de Rafael Burgos, Justo Rodríguez, Juan Jiménez y Nicolás Molina; al Oriente, con las de Cástulo Sánchez, Pío Álvarez y Cirilo Cortés; y al Sur y Poniente, con finca de José María Burgos, siendo la medida superficial del terreno la que partiendo de un poste equicóncavo en el de Nicolás Molina, llega con quinientos sesenta y tres metros a un brotón de izote en la esquina del de Cástulo Sánchez, desde donde se llega a otro brotón de izote, en una quebrada con ciento dieciséis metros; de aquí cambia al Oriente, se llega a un brotón de tampepe en treinta y seis metros, pasando por unas brotones gruesos de madrecaja y siguiendo por el mismo rumbo, se llega a un camino destruido con sesenta y cinco metros, desde donde cambia al Sur y se llega con setenta y tres metros a la quebrada de Champato, de allí por el mismo rumbo se llega con cincuenta y siete metros a un árbol de izote junto a otro de aguacate, pasando por uno de mato que queda en el terreno de Cirilo Cortés; del izote cambia hacia el Oriente y se llega con dieciocho metros a un árbol de cañule; de aquí hacia el Sur, a una parra de caucho que hace esquina en los terrenos de Cirilo Cortés y de José María Burgos con sesenta metros; de la parra de cañule se llega con ciento sesenta metros a un brotón de izote en la esquina del terreno de José María Burgos, desde cuyo sitio y cambiando al Norte se llega a una Peña en ciento sesenta y cinco metros y continúa por unas cercas de palo pique y alambre del señor Burgos; de aquí cambia al Oriente y se llega con treinta y cinco metros a un brotón de pito, desde donde cambia al Norte y se llega con setenta y tres metros a la quebrada de Champato, pasando por un ojo de agua, siguiendo aguas abajo dicha quebrada y contando ciento cuarenta y cinco metros, se encuentra un árbol de jobo y cambiando al Norte se miden setenta y cinco metros más; de este lugar cambia al Poniente y se llega con cincuenta metros a una cañadita; cambiando al Sur, se llega con noventa metros a la quebrada, pasando por unas cercas de alambre y salto del señor Burgos; de aquí cambia al Poniente, aguas abajo de la quebrada y se llega con ciento cincuenta y cinco metros a una cañadita de donde contando doscientos cincuenta metros se llega al camino donde se comenzó la descripción; en cuyo predio hay una casa de teja sobre horcones, paredes de adobe y bahareque, de doce metros de largo por doce de ancho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a las ocho horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—J. Peratta L.—Vicente Urabe, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por los doctores Pedro Attilio Bonilla y José Alberto Díaz, como apoderados de doña Julia Gurola de Batres, contra Guillermo Veasquez, por colones, se venderá en esta oficina, en pública subasta, un mesón situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, de esta descripción: un lote de terreno, marcado con el número dos, que mide y linda: al Norte, cuarenta y ocho metros y medio, con los lotes números uno y tres A; al Oriente, veintidós metros y medio con el lote número tres B, avenida en proyecto de por medio; al Sur, cuarenta y cinco metros y medio, con terreno que fué de José Molina, hoy de Julio Flores; y al Poniente, cuarenta metros, con el que fué de Manuel Melara, hoy de Carlos Hernández. Este lote tiene una área de dos mil doscientos noventa y ocho varas cuadradas, o equivalentes a un mil seiscientos cinco metros cuadrados y medio. El mesón consta de siete cuartos, con sus servicios. Se admiten posturas legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Sixto Barrios.—A. J. Castillo, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Margarita Ibáñez, contra la señorita Concepción Cisneros, por colones, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar urbanos, situados en el barrio de El Calvario, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, diecinueve metros diecinueve milímetros, con casa de la sucesión del general Luciano Hernández; al Poniente, con casa que fué de la señora Rosenda Cárdenas viuda de Angulo, en diecinueve metros quinientos noventa y siete milímetros; al Sur, Calle Independencia, hoy cuarta Calle la Poniente, en ochenta y tres metros sesenta y cinco milímetros; y al Norte, con casa que fué del doctor Emeterio Oscar Salazar, hoy Colegio del Sagrado Corazón, en tres metros setecientos sesenta y cinco milímetros. Se admiten posturas legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas del día tres de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Sixto Barrios.—A. J. Castillo, Srlo.

Pío Alfonso Selva, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito Judicial.

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Eusebio Morales, como apoderado de Justa Regalado, contra Lucía, Timoteo y Julián, los tres de apellido Merdaza y todos de este vecindario, para el pago de cantidad de colones se venderá en pública subasta el derecho indiviso que tiene en un terreno rústico o finca

cultivada de árboles frutales, situada al Sur de la extinguida p. b acción de San Sebastián Analco, hoy cantón "Los Platanares", de esta jurisdicción, compuesto el inmueble de cuatrocientas noventa áreas de extensión, equivale al derecho hipotecado a la mitad o sean doscientas cuarenticinco áreas, con estos linderos generales: al Norte, finca que fué de Lulias Añón, hoy de la señora Justa Regalado; al Oriente, con terreno de la sucesión de don Pablo Cruz, río Acumunas de por medio; al Sur, con terreno que fué de Nemesio Piche, hoy de su sucesión; y al Occidente, con terrenos que fueron de las sucesiones de Leandro Surio, e Ignacio Aparicio, que hoy pertenecen a los señores Antonio Osorio, y el que fué de Feliciano Castro, hoy de Nicolás Castro. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—P. Alf. Seva.—Alirio Ramos Jiménez, Srlo. 3

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Francisco Enrique Moreno como apoderado de doña Judith de Acevedo, contra José María Linares, por deuda de dinero, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una finca rústica, cultivada de café, sita en el cantón "Los Amates" jurisdicción de San Sebastián Salitrillo en el distrito de Chalchuapa, compuesta de doscientas cuarenta áreas de extensión, poco más o menos lindante: al Oriente finca que fué de María de Velásquez, hoy de Rosa de Hidalgo; al Poniente y Norte, con propiedad de Beatriz Monterrosa; y al Sur, finca de Manuel Marín Lucero. Quien quiera hacer posturas que ocurra.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael A. Orellana.—Mariano A. García. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Procurador don Rafael López, como apoderado de doña Anacleto Alonso viuda de Flores, conocida también por Anita Alonso viuda de Flores, contra Francisco Mármol, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: un lote de terreno rústico situado en los suburbios del barrio de Concepción de esta ciudad, que mide y linda: veintiséis metros a los rumbos Norte y Sur, por treinta y tres metros treinta centímetros más o menos a los rumbos Oriente y Poniente; al Oriente, solar que era de Juan Bautista March, hoy de Carlos José Hasbun; al Oriente, con terrenos del nuevo Mancomio; al Poniente, solar de Romana Delgado de Palacios, mediando cerco propio lo mismo que al Norte; y al Sur, con la misma señora Delgado de Palacios; el terreno descrito, tiene una servidumbre de tránsito a su favor para comunicar a la calle pública. Se admiten las posturas legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Sixto Barrios A. J. Castillo, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Miguel Angel Peña y Peña, contra la sucesión de don Francisco Mena, representada por la señora Sotera Castillo viuda de Mena y su menor hijo Francisco Epifanio Mena, por colones, se venderá en esta oficina, en pública subasta, una casa y su respectivo solar urbano, situados en el barrio de El Calvario, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, con solar de Dolores Méndez, en trece metros nueve decímetros; al Norte, con el de Antonio Rodríguez, hoy de Vicente y Matea Rodríguez, en veinte metros sesentidós centímetros; al Poniente, con la trece Avenida Sur, antes, hoy Avenida Isidro Menéndez, en trece metros y medio; y al Sur, con la primera Calle Poniente, antes, hoy doce Calle Poniente, en diecinueve metros sesentidós centímetros. Se admiten posturas legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas del día veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Sixto Barrios.—A. J. Castillo, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Enrique Campos, como apoderado de don Enrique López Silva, contra el curador de la herencia yacente del difunto José Guadalupe González, don José María Molina, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un derecho proindiviso en un terreno rústico, o sea la mitad de dicho terreno (dos caballerías), en la hacienda de "Monlec", jurisdicción de El Carmen, departamento de La Unión, el que se compone de ciento sesentinueve hectáreas veinte áreas, lindante: al Norte, con la hacienda de Santa Rosa y ejidos de Yantique; al Oriente, con la de Strama; al Sur, con las de Manguará, Salalagna y Potrero de Santos; y al Poniente, con las de Miraflores y La Piedad. El inmueble descrito está valorado en la suma de cuatrocientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Humberto Rosales.—Salvador Suárez, Srlo. 3

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José Ramón Flores, como apoderado del Banco Agrícola Comercial, contra el doctor José Antonio Carranza, por cantidad de colones, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Primero.—Una

casa con su correspondiente solar, situada en la esquina formada por la cuarta Avenida Norte y quinta Calle Oriente, en el barrio de San José, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, dieciséis metros, propiedad de Felicitas Aguirre; al Norte, dieciséis metros, décima Calle Oriente de por medio, propiedad de Eugenio Castro y Enrique Lara; al Poniente, quince metros cuarenta centímetros, novena Avenida Norte de por medio, antigua nomenclatura, propiedad de la sucesión de Manuel Ruperto Trigueros; y al Sur, dieciséis metros, propiedad de Cruz Alvarenga. Segundo.—Una casa y solar situados en la novena Calle Oriente, número noventa y siete, barrio de San José, de esta ciudad, hoy barrio Centenario, midiendo el solar mil cuatrocientos sesentisiete metros cuadrados, doscientos once milímetros cuadrados, y de las dimensiones lineales y linderos siguientes: al Oriente, en línea sinuosa de cien metros trescientos veinte milímetros, con terrenos de doña Mercedes Ramírez viuda de Meléndez; al Norte, cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros, terreno de los señores doctor Francisco Cáceres y Antonio Peña Martel; al Poniente, en línea recta, como de setenta y ocho metros quinientos ochocientos milímetros, con parcelón adjudicada a María Graciela Amaya de García Larizabal, hoy de don Andrés Bermúdez; y al Sur, trece metros trescientos sesentisiete milímetros, terreno que fué de las señoras Vicente, Carmen, Marcos y Manuel, todos de apellido Platero y Vicenta Ayala, habiendo hoy una calle nueva de por medio. Tercero.—Un solar y dos casas edificadas en él, situado entre la tercera Calle Oriente, número veintitrés y la cuarta Avenida Norte, número veintidós, en el barrio de San José, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, casa de la sucesión de Francisco Garay, veintiseis metros trescientos diez milímetros; al Norte, propiedad de Francisca Funes, veinticuatro metros quinientos treinta milímetros; al Sur, calle de por medio, casa de la sucesión de Vicente Ayestas, diez metros veinte centímetros; y al Poniente, con la novena Avenida Norte, antigua nomenclatura de por medio, sucesión del doctor José Madrid, once metros dieciséis centímetros al extremo Sur, en esta línea cambia el lindero hacia el Oriente, en una extensión de quince metros cuarenticuatro centímetros, y de aquí cambia la línea hacia el Sur, hasta salir a la calle, en una longitud de dieciséis metros ochentidós centímetros, lindando con las dos últimas líneas, con casa y solar de esquina de la señora Carmen Miranda. Los tres inmuebles anteriores están inscritos a favor del ejecutado bajo el número ciento seis del tomo ciento cincuenta y uno de la Propiedad del departamento de San Salvador. Cuarto.—Un solar urbano con las construcciones que contiene, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que forma esquina por la Avenida Isidro Menéndez, número doce y diez Calle Poniente número cuarentiuno, que mide y linda: al Oriente, veintidós metros sesientos milímetros, con calle recién abierta; al Norte, dieciséis metros setecientos cincuenta milímetros con la segunda Calle Poniente, antigua nomenclatura; al Poniente, veintidós metros doscientos cincuenta milímetros, solar de la sucesión de don Federico Castañeda y de Carmen Pineda; al Sur, en diecinueve metros ochocientos milímetros, con propiedad de Emilio Hernández Navarro. Este inmueble está inscrito a favor del ejecutado, bajo el número ciento setenta y uno, Libro ciento trece de la Propiedad de este departamento. Quinto.—Una casa con su correspondiente solar, situada en la cuarta Avenida Norte, número cuatro, de esta ciudad, midiendo de frente quince metros cuarentidós centímetros aproximadamente, y de fondo veintidós metros quinientos sesentidós milímetros más o menos, lindante: al Norte, con casa y solar de la sucesión de Dositeo Fllores; al Oriente, con casa y solar de doña Cristina Krantz de Vilanova; al Sur, con solar y casa de Mercedes Ramírez de Meléndez; y al Poniente, calle de por medio, con casa de Mercedes Ramírez de Meléndez y don Miguel Ulloa Palacios. Inscrita a favor del ejecutado bajo el número cuatrocientos doce, Libro treinta y siete de la Propiedad de este departamento. Sexto.—Una casa y su correspondiente solar, situada en la esquina formada por la doce Calle Poniente, número sesenta y segunda Avenida Sur, número setenta y setentidós, que mide y linda: al Oriente, con el de por medio, veintiseis metros cincuentidós milímetros, edificio de las cárceles públicas de esta ciudad y casa y solar de Jorge Ramos; al Sur, dieciocho metros sesentidós milímetros, casa y solar del doctor Joaquín Herández; al Poniente, dieciséis metros, casa y solar de Macario Reales Castillo; y al Norte, treinta y cinco metros dos milímetros calle de por medio, solar y casa de Petrona Mejicanos y de sucesión de Rafael Urrutia. Inscrito a favor del ejecutado bajo el número trescientos veintiocho, del Libro cincuenta y uno de la Propiedad de San Salvador. Séptimo: dos predios rústicos situados en la Avenida veintidós, de agosto número sesentidós, denominado "Mesón Cuesta Blanca", conteniendo cada uno de ellos construcciones de horcones y paredes de bajareque, de los linderos siguientes: el primero, al Oriente, con predio que fué de Matías Montenegro, hoy de Federico Brizuela Castañeda, calle de la Cuesta Blanca de por medio; al Poniente, con el de Samuel Angulo hoy de su sucesión y con predio de Nemesia y Praxedes Angulo; al Norte, predio que fué de Fermín Mayora, después de Josefa Montenegro viuda de Cárcamo y que es el que después se describirá; y al Sur, con los de Domingo Martínez y Luis Montenegro, hoy de Dolores Coto, Gabriel Rivas y Joquina viuda de Montenegro, mide de frente o sea al lado de la calle Cuesta Blanca, dieciséis metros setentidós centímetros y de fondo, cincuenta metros dieciséis centímetros y goza de los beneficios de una paja de agua. El segundo predio está situado al Norte del que se ha descrito, tiene servicio de paja de agua y linda con los predios siguientes: al Oriente, con el que fué de Secundino Núñez hoy de Francisco Alvarado Méndez, Rafael Barraza, Narciso Hidalgo, Refugio Funes y Concepción Domínguez, en cincuenta y nueve metros quinientos cuatro milímetros; al Norte, con el que fué de

Aureliano Marroquín, hoy de don Benito Orozco y Antonio Amaya, en cincuenta y nueve metros trescientos cincuenta y seis milímetros; al Poniente, con el que fué de Samuel Angulo, hoy de Nemesia y Praxedes Angulo y de Simón Pleitós, en setentidós metros sesientos treinta y cinco milímetros, callejuela de por medio; y al Sur, con la primera parcela descrita, en ochentidós metros novecientos veintiocho milímetros. Estos dos predios forman un solo cuerpo, cercados con alambre y paja y están inscritos a favor del ejecutado bajo el número noventa y uno del Libro ciento treinta y tres de la Propiedad de este departamento. Octavo: Una casa en la doce Calle Poniente número cinco de esta ciudad, de naturaleza urbana, compuesta de siete piezas al lado de la calle y un cuarto en el corredor interior, tendido de frente veintinueve metros quinientos treinta y ocho milímetros de largo, y seis metros sesientos ochentidós milímetros de ancho, y el solar anexo a dicha casa tiene de frente hacia el Sur, treinta y ocho metros sesientos sesentidós milímetros; al Poniente, veintidós metros cuatrocientos ochocientos milímetros; y al Oriente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros, lindante: al Oriente y Norte, casa y solar de Petrona Mejicanos; al Poniente, casa y solar de los señores coronel don Antonio Armida y Regio Adrián, y casa y solar de la sucesión Urrutia; y al Sur, calle de la Cuesta Blanca, hoy primera Calle Poniente de por medio, con solar y casa de Simón Orantes. Inscrito a favor del ejecutado doctor Carranza, bajo el número trescientos ochenta del Libro cincuenta y siete de la Propiedad de este departamento. Noveno: un solar urbano con las mejoras y edificaciones que contiene, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide: al Norte, con solar de Argelia Torres y Josefa Artiga de Contreras, sesentidós metros ochentidós milímetros; al Oriente, arenal en medio, con solar de Prudencia Velásquez, veinte metros noventa centímetros; al Sur, con solar y casa del Lazarito y solar de Prudencia Velásquez, arenal en medio, ciento cincuenta y ocho metros cincuentidós centímetros; y al Poniente, con Clemente Colacho, veintidós metros ochocientos. Inscrito a favor del ejecutado bajo el número doscientos veintidós del Tomo cincuenta y uno de la Propiedad de este departamento. Décimo: Un terreno rústico situado al Oriente del barrio de San Jacinto de esta ciudad, lindando: al Sur, con terreno de la sucesión de Paula Chavarría y el Pantón, en ciento veintidós varas y tres cuartos de vara; al Poniente, con un lote que pertenece al lote que se describe, hoy de Daniel Quinteros Cárcamo y el Pantón, en una extensión de cinco varas, quedando en medio una calle a Domingo Cár, como viuda de Quinteros, perteneciente al inmueble que se describe; al Norte, con terreno que fué de Gregorio Murato hoy del Hospicio de esta ciudad, en ciento treinta y tres varas y cuatro quintos de vara; y al Oriente, con terreno que fué de Francisco Quinteros, hoy del ejecutado doctor Carranza, en ciento veintidós varas, y está inscrito a su favor, bajo el número trescientos diez del Tomo ciento cincuenta y nueve de la Propiedad de este departamento. Se admiten las posturas que sean legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—C. Alberto Santos.—J. Manuel Nerio, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Ramón Quintanilla, como apoderado de la Sociedad Comercial "Burkard y Compañía", contra don Luis Valenzuela, como representante de la sucesión de doña Mirta Castro de Solano, por cantidad de colones, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: "Un solar de naturaleza urbana, situado en el interior de la villa de Joacabique, distrito de El Rosario, departamento de Morazán, cultivado con cafetos y árboles frutales, en el cual están ubicadas dos casas, la primera construida sobre paredes de adobe, cubierta de tejas, de dieciséis metros sesentidós centímetros de largo, por diez metros dieciocho centímetros de ancho, inclusive un corredor interior; la segunda de dieciocho metros de largo por nueve metros de ancho, inclusive dos corredores, y los linderos y dimensiones del solar con inclusión de las dos casas relacionadas, son los siguientes: al Oriente, mide ciento cuarentidós metros calle, zanja y cerco de paja de por medio, lindando con solares de Ramón Aguilar y de la otorgante; al Norte, mide doscientos seis metros, cercas de zanjo, paja y piedra de por medio, lindando con la misma otorgante y sucesión del difunto Dámaso Álvarez, representada por Enrique Pereira; al Poniente, mide sesentidós metros, cercas de piedra y calle de por medio, colindando con solar de la referida sucesión Álvarez; y al Sur, mide ciento veintinueve metros, cercas de piedra y pared de por medio, lindando con solar de la antedicha sucesión Álvarez, cercas de piedra, con Elías Hernández y calle de por medio, con la iglesia en construcción y con casas y solares de Narciso Hernández, Gregorio Martínez y Aquilino Sorto, siendo todos los cercos del otorgante. Del solar descrito queda excluida la parte que le corresponde de solar y casa enagenadas a Benilda Castro de Ramos y la de José León Vázquez. Mercaderías e Inmuebles: Una pieza manta W. J., treinta y cuatro yardas manta U. J.; diez yardas drill extra; diez yardas drill extra; veintiocho yardas manta W. J. abama; una pieza manta especial A.; trece yardas manta "Los Cometas" W. J.; cuatro yardas manta drill D.; nueve yardas drill D.; doce yardas manta W. J. "Los Cometas"; veintinueve yardas manta alabama W. J.; media yarda drill D.; dos yardas manta "Los Cometas" W. J.; veinte yardas olán vedomun; quince yardas manta especial A.; dieciocho yardas olán "Lobo"; cinco yardas olán "Elefante"; siete y media yardas olán "Aeroplane"; una y media yardas olán "Lobo"; veintidós y media yardas "Céfiro"; treinta y dos yardas género de pantalón; seis yardas género de pantalón; veintidós yardas género de pantalón; cuarentidós y una tercia yardas fantasía broadway; veintidós yardas fantasía blanca; cinco y media yardas fantasía verde;

cuarenta y cuatro y media yardas raso; diez y siete y media yardas lisa; ciento dos y dos tercias yardas araza clara; once y dos tercias yardas zarzas; diecisiete yardas cambray doble ancho; ciento cuarentisiete yardas zarza angrata; cincuenta y cinco yardas zarza broada; dieciocho y media yardas cambray blanco angoaso; una docena calcetines ordinarios "La Estrella"; diez pares calcetines ordinarios "La Estrella"; una docena calcetines sedalina; diez pares calcetines algodón "La Estrella"; una docena calcetines algodón "Durham"; dos y media docena embudo; once docenas cordones blancos de zapatos; una gruesa cordones blancos de zapatos; tres gruesas pañuelas ordinarios; una docena escarvas anchas; quince docenas hilo No. 30 de 200 yardas marca cadena; diez paquetes hilo No. 20 marca cadena de 200 yardas; cuatro paquetes hilo No. 50 cadena de 100 yardas; una gruesa hilo negro de 100 yardas No. 40; ocho paquetes hilo negro de 100 yardas No. 50; cinco paquetes hilo negro 200 yardas No. 50; nueve paquetes hilo 200 yardas No. 20; dos paquetes hilo blanco 200 yardas No. 40; una gruesa hilo color 150 yardas número 50; once carretas hilo 200 yardas No. 10; dieciséis carretas hilo blanco 200 yardas No. 20; catorce paquetes hilo color 150 yardas No. 50; diez paquetes hilo cadena de color 100 yardas No. 50; un paquete hilo blanco marca cadena 100 yarda No. 50; once carretas hilo de color 150 yardas No. 50 dos docenas hilo de color de 150 yardas; una docena mechas eslabón; trece docenas cinta blanca para ribetes de vestidos media gruesa listón sedado; catorce piezas listón sedado arco; nueve docenas casquillos; veinte piezas listón negro sedado; ocho docenas cajas lápices de color; cuatro y media docenas cajas de lápices de color; tres docenas lápices con borrador; ocho libras Mastilla No. 20; una gruesa ganchos de alambre; veinte pelnes de cacho cocido; quince docenas madeja; nueve docenas tijeritos; media gruesa pelnes imitico marfil; media gruesa pelnes cacho cocido; una gruesa ganchos de alambre amarillo; una docena tijeras pequeñas; una docena tijeras medianas; cuatro cajas pasta blanca marca "Cobra"; una gruesa cajas pasta para zapatos "Shinola"; una docena zapalín; cinco cajas jabón cometa; doce cajas jabón roya; un lote cuerdas de guitarra; quinientos sobre azules ordinarios; dos mil sobres ordinarios rosados y amarillos; mil sobres ordinarios amarillos; veinte libras tarjetas postales; cuatro docenas pasta para zapatos Yngam; cuarta resma papel de empaque; siete gruesas botón de concha ordinarios; tres gruesas botón de leche varios colores; diez resmas papel de colores; un quintal de clavos de hierro para carretas; una y media arroba tachuela de dos cuartos; seis libras tachuelas alambre de cinco pulgadas; un sombrero de fieltro; dos docenas vasos medianos; una docena vasos grandes; media docena vasos chicos; media docena vacitas forma barril; media docena latas frutas. Lo que se pone en comocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las quince horas del día veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—*Humberto Rosales*.—*Salvador Suárez*, Srlo. 3

### Subasta de plazas de juegos

Por disposición Municipal se saca a licitación pública la venta de los juegos permitidos y se señalan para el remate las diez horas del día veinte y cuatro del corriente.

Alcalde Municipal de Sonsonate, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Eduardo Angulo*.—*J. S. Gutiérrez*, Srlo. 1

### Licitación No. 40

(Primera publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República y a solicitud del señor Jefe del Departamento de Arquitectura de las Oficinas de Obras Públicas, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda con autos Nos. 214 y 215—conocimientos Nos. 35 y 36, fechados el 15 de los corrientes, se saca a licitación pública los trabajos de saneamiento de las casas baratas, cuyos trabajos son los siguientes: comprar y colocar 900 yardas de cañería con sus respectivos accesorios, varios diámetros; comprar y colocar 1,250 tubos de 6", para cloacas; construir pozos de visita y una fosa séptica, todo de conformidad con los planos que obran en poder del Departamento de Arquitectura de Obras Públicas.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el sábado 3 de febrero del año en curso, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escri-

bir en el ángulo superior del sobre el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

### Licitación No. 38

(Segunda publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Ministro de Gobernación, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda, con auto No. 322—conocimiento No. 1, de fecha 10 de enero corriente, se saca a licitación pública la provisión de un equipo moderno Radiotelegráfico y Radiotelefónico, bajo las condiciones siguientes:

**Partida No. 1.**—Un Radio-transmisor telefónico y telegráfico, Tipo M-13 Standard Electric, para ondas cortas, 15 a 60 metros.

**Características:**—Telegrafía a onda continua; potencia portadora con el manipulador deprimido, 300 vatios.

Telefonía: potencia portadora no modulada, 500 vatios, con un 60% de modulación no deformada.

El transmisor incluirá:

1 juego de piezas de reparación,

1 juego de válvulas electrónicas de reserva,

1 planta de energía para operación con corriente alterna trifásica, de 220 voltios, 60 ciclos.

**Partida No. 2.**—Un radio-receptor telefónico y telegráfico, Tipo II (2), Standard Electric, para ondas cortas de 12 a 100 metros.

El receptor incluirá:

1 amplificador de alta frecuencia,

1 juego de piezas de reparación,

1 juego de válvulas electrónicas de reserva,

1 juego de baterías y aparatos de fuerza.

**Partida No. 3.**—Un equipo terminal simplificado, Standard Electric, incluyendo un juego de baterías secas y equipos de fuerza.

**Partida No. 4.**—Un juego de materiales de instalación.

**Partida No. 5.**—Material eléctrico y de construcción para una antena de transmisión y los de recepción sin mástiles.

Los precios deben ser C. I. F. La Libertad.

**Condiciones:**

1a.—Es condición indispensable que el proponente a la vez que dé el precio del equipo radiotelegráfico y radiotelefónico que se detalla en las cláusulas que preceden, prometa ayudar al Gobierno a conseguir facilidades para la conexión que el equipo licitado debe tener, con una Compañía o compañías de responsabilidad y poder hacer el servicio de radiotelegrafía y radiotelefonía; además que dicha compañía posea estación en el Estado de New York, U. S. A., para el servicio radiotelegráfico y en cualquier otro lugar de los Estados Unidos de Norte América para el servicio radiotelefónico, en conexión intermediaria con todos los países del mundo que tienen establecidos ambos servicios.

2a.—Es también condición indispensable que el equipo terminal radiotelefónico, determinado en la cláusula No. 3, tenga dispositivo a propósito para conectar con los teléfonos de la capital y el resto de la República.

3a.—El Gobierno desea pagar el equipo licitado por abonos trimestrales durante un plazo de diez años, ocupando para ello los productos del nuevo servicio que se establecerá con dicho equipo y los diez centavos de sobretasa por cada cablegrama recibido y transmitido creados en la Ley del Servicio Cablegráfico de 10 de agosto de 1933, reservándose el derecho de pagar el saldo pendiente de una sola vez, si así conviniere a los intereses del país.

4a.—En tanto no esté íntegramente cubierto el valor de los aparatos, estos mismos servirán para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Gobierno.

5a.—El postor deberá comprometerse a embarcar los aparatos dentro de un plazo no ma-

yor de tres meses, después de aprobado el convenio respectivo.

6a.—El proponente, ya aceptado como contratista, no será responsable si faltare a lo convenido en la cláusula anterior, por casos fortuitos o de fuerza mayor; mas, de todas suertes, si expirare un plazo de seis meses sin que haya sido embarcada la totalidad de los aparatos, caducará automáticamente el convenio.

7a.—El contratista responderá por el perfecto estado de los aparatos que venda, y le será imputable cualquier defecto de manufactura o averías de los mismos que darían motivo para reclamar su reposición.

8a.—El contratista se hará cargo de enviar expertos, caso de que el Gobierno los solicite, para instalar dichos aparatos y ponerlos en estado de funcionamiento, siendo entendido que los gastos de instalación los pagará el Gobierno.

9a.—Bajo las mismas condiciones de costo y eficiencia de los equipos licitados, será preferida la propuesta que ofrezca mayores facilidades de conexión mundial.

10.—Esta licitación estará abierta por quince días a contar de la última publicación en el "Diario Oficial", de este aviso.

Para mejor información, pueden los interesados pedir datos a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, en esta ciudad.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el martes 6 de febrero del año en curso, a las nueve horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las ofertas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los quince días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

### Licitación No. 39

(Segunda publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Director General de Correos, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda, con auto No. 411—conocimiento 2 de fecha 11 de enero corriente, se saca a licitación pública el Transporte de correspondencia y fardos postales que ocurran entre los puertos de La Unión en esta República y el de Amapala, República de Honduras, por medio de embarcaciones con motores de gasolina, haciendo tres viajes redondos cada semana, de conformidad con el itinerario respectivo de las Oficinas Postales de los puertos mencionados; el contrato que se celebra durará tres años.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el miércoles 31 de enero corriente, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los quince días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

### Sociedad "Beneficencia Pública"

En la presente semana le corresponde turno como Vocal al señor don Andrés Bang.

San Salvador, 16 de enero de 1934.





# DIARIO OFICIAL

Director: Aristides R. Salazar.

Imprenta Nacional

TOMO 116

San Salvador, sábado 20 de enero de 1934

NUM. 17

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Nombramientos de empleados en el Ramo de Correos..... PÁG. 105

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

Pago de C. 100.00 a la Tesorera del Comité de Señoras Pro-Navidad de los Niños Pobres, de esta capital..... 105

#### SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Se refuerza el Presupuesto Especial del Hospital de Jucuapa..... 105

Autorízase a la Dirección del Hospital Rosales para el pago de tres carpetas de recibos por gastos extraordinarios..... 105

#### SECRETARÍA DE SANIDAD

Se nombran a los señores F. Antonio Landaverde y Antonio L. Mejía, Vacunadores fronterizos en Chalatenango y Cabañas, respectivamente. Permítase a los Inspectores sanitarios de San Miguel y Ahuachapán, señores Francisco Navas López y Justo Arturo Avalos, respectivamente..... 105

#### SECRETARÍA DE TRABAJO

Nómbrase la Junta de Conciliación del departamento de San Salvador..... 105

Pagos que hará esta Tesorería General en los días comprendidos del 16 al 20 del corriente mes, así:

Sábado 20

Planillas en general.

Pagos que harán las Administraciones de Rentas de San Miguel, San Vicente, Ilobasco y Santa Tecla: Ramo de Instrucción Pública.

Cajutepeque, todos los sueldos correspondientes al mes de diciembre.

Tesorería General de la República: San Salvador, 12 de enero de 1934.

### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Nº 17 Palacio Nacional: San Salvador, 18 de enero de 1934.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA los nombramientos siguientes:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR (Clasificación 1,100).

Art. 28 de la Ley de Presupuesto vigente.

DIRECCION GENERAL

Negociado del Interior.

No. 27.—Ayudante, Carmen Posada, en lugar de Tomás Medina, que pasa a otro puesto. [Imp. timb. C. 2.00.]

Negociado de Registrados del Interior y Valores Declarados.

No. 44.—Escribiente, Jacinto Rosales, en lugar de Carmen Posada, que pasa a otro puesto.

Ilopango.—No. 231.—Cartero y conductor de correspondencia a la Estación del Ferrocarril, José Orrellana, en lugar de Salvador Orantes.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

La Libertad.—No. 104.—Administrador, Tomás Medina, en lugar de Porfirio Rodríguez Canzales, que no se hizo cargo del empleo. [Imp. timb. C. 4.00.]

DEPARTAMENTO DE USulután

Usulután.—No. 97.—Cartero, José Arturo Ruiz, en lugar de Francisco J. Ferrer.

Santiago de María.—No. 175.—Cartero, José Pineda Escobar, en lugar de Rómulo Hernández.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

Dulce Nombre de María.—No. 182.—Administrador, María Navas, en lugar de Gumerinda Gutiérrez.

Los nombrados devengarán los sueldos correspondientes, que les serán cancelados por las oficinas pagadoras respectivas, desde la fecha en que se hagan cargo de los empleos, debiendo el señor Medina y la señorita Navas rendir fianza legal a satisfacción del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación, Arévalo V.

### SECRETARÍA DE HACIENDA

No. 29 Palacio Nacional: San Salvador, 17 de enero de 1934.

De conformidad con lo resuelto en Consejo de Ministros celebrado el 22 de diciembre próximo pasado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que, por la Tesorería General de la República y con cargo al Art. 407-6,323 de la Ley de Presupuesto vigente (Gastos Eventuales del Ramo de Hacienda), se pague a la Tesorera del Comité de Señoras Pro-Navidad de los Niños Pobres, de esta capital, en vista de la orden de pago correspondiente, la suma de cien colones (C. 100 00), cantidad con que el Supremo Gobierno contribuye en la compra de juguetes para los niños pobres.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda, Menéndez Castro.

### SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Nº 21 Palacio Nacional: San Salvador, 11 de enero de 1934.

A solicitud de la Dirección del Hospital de Jucuapa, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que del Art. 11 (Eventuales) Parte II del respectivo Presupuesto Especial vigente, se refuercen con la suma de trescientos colones las partidas del mismo Presupuesto que se detallan:

Nos. del 1/8 Art. 20. [Alimentación] Parte II, con C. 25.00 cada una... C. 200.00  
No. 1 Art. 40. [Utiles de Sala de Enfermos y Cocina] Parte II..... „ 100.00  
Suma..... C. 300.00

—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia, Arévalo V.

No. 22 Palacio Nacional: San Salvador, 13 de enero de 1934.

A solicitud de la Dirección del Hospital Rosales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizarla para que del Art. 15, (Eventuales) Parte II del respectivo Presupuesto Especial vigente, pague tres carpetas de recibos por gastos extraordinarios efectuados en el Establecimiento, así:

1 Carpeta, firmada por el Administrador, doctor Manuel Zúñiga Idiáquez, compuesta de 9 recibos debidamente legalizados, fechada el 4 de octubre p.plo., por valor de..... C. 271.35

1 Carpeta, firmada por el mismo Administrador, compuesta de 5 recibos debidamente legalizados, fecha-

da el 18 de octubre pasado, por valor de..... C. 49.50

1 Carpeta, firmada por el mismo Administrador, compuesta de 5 recibos legalizados en forma, fechada el 2 del corriente, por valor de..... „ 93.97

C. 414 32

Cuatrocientos catorce colones, ochenta y dos centavos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia, Arévalo V.

### SECRETARÍA DE SANIDAD

Nº 5 Palacio Nacional: San Salvador, 18 de enero de 1934.

Con el objeto de hacer campaña contra la viruela, el Poder Ejecutivo ACUERDA:

1o.—Nombrar a los señores F. Antonio Landaverde y Antonio L. Mejía, Vacunadores fronterizos, cargos que desempeñarán de manera temporal en los departamentos de Chalatenango y Cabañas, respectivamente.

2o.—Dichos señores devengarán la cuota diaria de tres colones (C. 3.00), sin reconocimiento de viáticos.

3o.—El gasto que ocasione este servicio se aplicará al Art. 138-1,600 [Comisiones Especiales de Sanidad] del Presupuesto General vigente, y los recibos de los empleados en referencia necesitarán los siguientes requisitos: a) Constancias del Alcalde Municipal del lugar o lugares donde trabajen los nombrados, de que éstos realmente se han dedicado durante los días a que se refieren los recibos, a las funciones porque se les paga; b) Es Conforme del Jefe de la Sección respectiva de la Dirección General de Sanidad; Toma razón de la Secretaría de la misma y Visto Bueno del Director General. Esto, además de la legalización acostumbrada para los egresos variables (Imp. Tim. pagados C. 2.00).—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Estado en el Despacho de Sanidad, Arévalo V.

Nº 6 Palacio Nacional: San Salvador, 13 de enero de 1934.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: permutar en sus cargos a los Inspectores sanitarios Francisco Navas López de San Miguel, y Justo Arturo Avalos de Ahuachapán, quienes devengarán el sueldo que fija la partida 9-Art. 156-1,100 del presupuesto General vigente, desde la fecha en que principien a desempeñar sus nuevas funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Subsecretario de Sanidad, Arévalo V.

### SECRETARÍA DE TRABAJO

Nº 1 Palacio Nacional: San Salvador, 10 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con los Arts. 20. y 30. del Decreto Gubernativo de 15 de junio de 1927, y a propuesta del Gobernador Político respectivo, ACUERDA: nombrar miembros de la Junta de Conciliación del departamento de San Salvador, para el año en curso, a las personas siguientes:

**Propietarios:**

Doctor José María Castro, Patrono;  
Don Alfredo Villalba, Empleado de Comercio;  
Don Alberto Casati, Obrero; y  
Don Andrés Bermúdez, Obrero.

**Suplentes:**

Don Francisco Antonio Guerrero, Obrero; y  
Don Luis Felipe Serrano, Empleado de Comercio.

Se excita el patriotismo de los nombrados, para la aceptación de los cargos que se les confieren, y se rinden agradecimientos a los miembros de la Junta saliente, por los patrióticos servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Trabajo,  
Arévalo V.

**SECCION DE ANUNCIOS****DECLARATORIAS DE HEREDEROS**

Joaquín Rivera Romero, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha cinco del corriente, fué declarada heredera ab intestato de la difunta Isabel Castellón de Jiménez, la señora Candaria Castellón de Amaya como cesionaria de los derechos hereditarios que corresponden en dicha sucesión a María Isabel Jiménez, conocida también por Isabel Jiménez e Isabel de Berdugo, que es hija legítima de la difunta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucupá, a las nueve horas del día ocho de febrero de mil novecientos treinta y tres.—*Joaquín Rivera R.*—*J. Arturo Carranza*, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha cuatro del corriente mes, han sido declarados definitivamente herederos ab intestato y con beneficio de inventario de los bienes que dejó sucesión Maravilla, fallecido en el cantón "Isconales", jurisdicción de Santo Domingo, el doce de noviembre del año próximo pasado, a la señora Juana Martínez, conocida también por Juana Bautista Martínez, por sí y en concepto de cónyuge sobreviviente y además como cesionaria de los derechos que le correspondían a las hijas legítimas del causante Román, María, María Anselma, Máxima de Jesús, Josefa Isidora, Anselmo, Iñés y José Ciríaco, todos de apellido Maravilla; y la señora Bernabé Maravilla de Henríquez, en su carácter de hija legítima también del difunto; confiriéndose a la administración definitiva del haber hereditario, sin perjuicio de los derechos hereditarios que pudieren tener en la misma sucesión a los señores Antonio, Adriana y Josefa Baires. Lo que se avisa al público para los efectos legales.—Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez horas del día trece de julio de mil novecientos treinta y tres.—*Salomé Portillo Z.*—*Miguel Carballo Z.*, Srlo. Rubricados.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve horas del día trece de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—*José López*.—*Salv. E. Ortiz*, Srlo. 3

Juan Antonio Rodeno, Juez Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez y tres cuartos de hora de este día, y de conformidad con el Arto. 1,165 C., se ha declarado heredera ab intestato del difunto Benjamín Serrano, en el carácter de hija natural, a la señorita Romelia del Carmen Tobar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once horas y media del día nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*J. Antonio Rodeno*.—*F. Carlos Rosa*, Srlo. 3

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución del día diez de este mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de la señora Arcadia Martínez viuda de Lara, de parte de los señores Vicente Lara y Ricardo y Daniel Contreras, representados por su apoderado doctor José Santiago Burgos; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas del día doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Sixto Barrios*.—*A. J. Castillo*, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señorita Nicomedes Espinosa, conocida por Joaquina Espi-

nosa, de parte de la señora Isidora Asuencs viuda de Monterrosa, en concepto ésta de cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión de la causante le corresponden a doña Hldefonsa Espinosa viuda de Monterrosa, madre legítima de la señorita Espinosa, representada la aceptante por su apoderado doctor José Vicente Vilanova; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Se pone en conocimiento del público lo anterior, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diecisiete horas del día dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Ramón Gómez C.*—*A. J. Castillo*, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha diecinueve del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de Anselma Lucía Baires, la herencia que a su defunción dejó don José Amaya González, padre natural de la aceptante, nombrándose a la aceptante, administradora y representante de la sucesión con las facultades que la ley le confiere. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de San Vicente, a las nueve horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*José López*.—*Salv. E. Ortiz*, Srlo. 3

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintitrés de noviembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada, de parte de doña Anita Hernández viuda de Ortiz, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Vicente, Marcos [varón] Felipe, Santa a [varón] y Angela, todos de apellido Ortiz, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó don Feliciano Ortiz, en concepto de cónyuge sobreviviente y los menores en el de hijos legítimos del causante; habiéndose nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día dos de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*C. Alberto Santos*.—*J. Manuel Nieto*, Srlo. 1

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fechado el día de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario por parte de José Marcel, María Estefanía, Sufrosina Rufina y Baltasar de los Reyes Menéndez, la herencia intestada que les ha deferido su hermana legítima Petrona Menéndez, que falleció en el cantón "Costa Rica", de la jurisdicción de Texistepeque, lugar de su último domicilio, el treintinueve de octubre del año próximo pasado; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la mortual, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho horas del nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Rafael A. Orellana*.—*Mariano A. García*, Srlo. 1

Pío Alfonso Selva, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha veintinueve del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Santos Vázquez, de parte de su hija legítima Santos Castillo Vázquez; a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve horas del día veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—*P. Alf. Selva*.—*Alirio Ramos Jiménez*, Srlo. 1

Francisco Rivas Leguardia, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha quince del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la señora María Mercedes Bartola del Cid, y por derecho de representación de ésta, de la difunta Isabel Contreras, de parte de los menores Prudente, José Benifacio y Rosalío, los tres de apellido Martínez, representados por su padre legítimo Carlos Martínez, como hijos legítimos de la primera y nietos legítimos de la segunda; y de parte de los señores Apolonia, Higinio, María Bonifacia y Virginia, los cuatro de apellido del Cid, respecto de la sucesión de Isabel Contreras, en concepto de hijas legítimas de ésta; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las catorce horas del día dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*F. Rivas Leguardia*.—*Salvador Campos*, Srlo. 1

Francisco Vega Gómez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que por auto de las nueve horas del día de ayer, se ha tenido por aceptada, por parte de la señorita Anita Pérez Moisant, en su carácter de cesionaria de doña Mercedes Pérez y ésta a su vez de los derechos hereditarios que correspondían a doña Elizabeth Gruber de Moisant, la herencia testamentaria de los bienes que a su defunción dejó don Bertin Edward Moisant, fallecido en

San Salvador el cuatro de diciembre del año próximo pasado; confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Francisco Vega Gómez*.—*J. Anto. Amaya*, Srlo. 1

Joaquín Rivera Romero, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha cuatro del mes corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto José Ladislao Rodríguez, de parte de sus hijos naturales María del Carmen y José Alejandro Chicas Rodríguez, representados por su madre Dolores Chichas; nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucupá, a las diez horas del día ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Joaquín Rivera R.*—*J. Arturo Carranza*, Srlo. 1

Francisco Rivas Leguardia, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Natividad Orellana, de parte de las señoras Josefa Matea y Aquilina, las tres de apellido Jirón, Pedro Ramírez Jirón y Joaquín Jirón, hijo; las tres primeras, en concepto de hijas legítimas de la difunta, el cuarto, como cesionario del derecho de Juana Antonia Jirón, hija legítima de la difunta, y el quinto, por derecho de representación de su difunto padre legítimo Joaquín Jirón y como nieto legítimo de la difunta Natividad Orellana; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*F. Rivas Leguardia*.—*Salvador Campos*, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de las once horas de este día, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Teófilo Sorto, de parte de su menor hijo legítimo Teófilo Mejía, representado por su madre Felipa Mejía; y se ha nombrado, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, a la expresada señora Mejía, en su concepto de representante legal del menor fallecido. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: La Unión, a las once horas y media del día diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Santos P. Rivera*.—*Luis Reyes Santos*, Srlo. 1

Juan Mena, hijo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por autos de fechas dos y ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Canuta Landaverde, conocida por Jesús Landaverde viuda de Ardón Dionisia, José del Pilar y Tomás, las tres de apellido Ardón, la herencia intestada de Emilio Ardón fallecido en el cantón Santa Rosa, de esta jurisdicción, el veintinueve de noviembre retropróximo; la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos Juana Francisca, María Luciana de Dolores y Nicolás, las tres de apellido Ardón y los demás como hijos legítimos también del causante. Se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las once horas del día ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Juan Mena, h.*—*P. Morales*, Srlo. 1

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto del veintitrés del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte del doctor José Lemus Vides, la herencia testamentaria que le ha deferido doña T. Anselmo Vides viuda de Fonseca, fallecida en esta ciudad, de su último domicilio el ocho del mes y año corrientes; nombrándose al aceptante, administrador y representante interino de la mortual con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*Rafael A. Orellana*.—*Mariano A. García*, Srlo. 1

Pío Alfonso Selva, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Tribunal, a las once horas y media del día veinte de diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó José Angel Aguilar, que falleció el día



catres de julio del año próximo pasado en el cantón Topohuame, de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, de parte de Natividad de Mercedes Aguilar, en concepto de hija legítima del causante; en consecuencia, nombra a la aceptante, representante y administradora interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez horas y treinta minutos del día dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—P. Alf. Selva.—Alirio Ramos Jiménez, Srlo. 1

CURADURIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó la señora Marcela Villanueva; y se ha nombrado curador de ella para que la represente, a don Manuel Flores Osorio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día tres de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—J. Rivas Laguardia.—Salvador Campos, Srlo. 1

Carlos Alberto Santos Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintuno de julio del corriente año, ha sido nombrada tutora interina del menor Concepción Ramírez, su hermana María Luisa Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público para que, los que se crean con derecho a la tutoría legítima del expresado menor, se presenten a este Juzgado a defender sus derechos, en el término de treinta días.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil; San Salvador, a las once horas del día de octubre de mil novecientos treinta y tres.—C. Alberto Santos.—J. Manuel Nertio, Srlo. 1

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Lucía Espinosa de Hernández, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad, de una casa de tejas y su correspondiente solar urbano, situado en el barrio "El Calvario", de esta villa, que linda: al Norte, con propiedad de María Nerlo e Isabel Castillo, que antes fué de la sucesión de Rita Campos, una de éstas; al Sur, con solar de la sucesión de Catarino Escalante, representada por Celsa del mismo apellido; al Oriente, con solares de Pablo y Macedonio Martínez Izoceate, que antes fué de la sucesión de Rita Campos, calle de por medio; y, al Occidente, con solar de Celsa Escalante; lo hubo por compra, a Calixto Delgado, y lo estima en cincuenta colones. Quien se crea con derecho que lo exponga en el término y forma legal.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, cinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Manuel de Jesús Escobar.—J. S. Villacorta, Srlo. 1

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el procurador don Abdón Martínez, como apoderado general de la Municipalidad de Santa Elena, solicitando título legal a favor de ésta, de un terreno de naturaleza urbana, situado en el centro de aquella ciudad, denominado "Plaza pública", contiene la fuente o río que surte la población, más y linda: al Oriente, treinta y siete metros, con solares y casa de la sucesión del doctor Enrique Rómulo Rosales, representada por el doctor Salvador Rosales Delgado, y de Rosa Garay de Aparicio; al Norte, treinta y siete metros, calle de por medio, con solares y casa de Genoveva Córdova de Henríquez y de Fidalia Escobar; al Poniente, cuarentidós metros, calle de por medio, con solares y casa de la sucesión de Manuel Murillo Chávez, representada por Beatriz Pofo de Murillo Chávez y de Adán Aparicio; y al Sur, cuarentidós metros cincuenta centímetros, con calle pública y solar y casa de Ana Corina Munguía. La fuente está asegurada con paredes de adobe. La Municipalidad lo estima en diez mil colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Usulután, a las diez horas treinta minutos del día dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—M. A. González.—Sebastián V. Serrás, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Salvadora Galán, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una faja de terreno rústico, fértil e inculto, que hubo por herencia de José Alfaro, compuesta de cuarentidós áreas y tres cuartos de área de extensión, con una servidumbre especial de cuatro varas de ancho por ciento setenta y cinco varas de largo, lindante: al Oriente, terreno de la sucesión de Juan Arana; al Norte, el de Segundo del mismo apellido; al Poniente, el de los señores Vilanova; y al Sur, el de Felipe Mejía. Este inmueble no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona. Los colindantes son de este domicilio con excepción de los señores Vilanova que lo son de San Salvador y Nejapa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, enero once de mil

novecientos treinta y cuatro.—V. Alejandro López.—F. P. Avilés, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía ha comparecido don Raimundo Aparicio, mayor de edad, negociante, de este domicilio, solicitando por sí, como poseedor de buena fe, título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, que mide veintidós metros setecientos milímetros por sus rumbos Oriente y Poniente, y veintidós metros veinte milímetros por sus rumbos Norte y Sur; y linda: al Oriente, con solares del solicitante y sucesión de Mariano Herrera; al Norte, con trascorral del solar de la sucesión de Juan Zacarías; al Poniente, calle en medio, con esas de la sucesión de Juana González; y al Sur, con el mismo solar del solicitante; colindantes todos de este domicilio; hay en dicho solar una casa mediana, techo de tejas, sobre horcones, paredes de tablas, que mide doce varas de largo por nueve de ancho, inclusive el corredor; hubo dichos inmuebles, por compra a doña María Lorenza viuda de Benilla, viviente, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, y lo estima en quinientos colones. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—O. Flores Zelgar.—Ramiro M. Pineda, Srlo. 1

Luis Alfonso Ibarra, Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Emilio Torán, de treinta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, de mala calidad, situado en el cantón "El Caquill", de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta y siete áreas, el cual no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona, ni pesa sobre él gravámenes de ninguna naturaleza; lo hubo por compra a Tomasa y Jerónima Terán, mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, desde hace más de diez años, en cuyo tiempo lo ha poseído quieto y pacíficamente y sin interrupción, consta de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Hermenegildo Peñat, barranca en medio; al Poniente, con terreno de Nicolás Hernández; al Norte, con terreno del doctor Francisco Ibarra Zapata; y al Sur, con el de Vicente Ibarra. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Atiquisays, a las once horas del día ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis A. Ibarra.—José C. Rodríguez, Srlo. 1

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el procurador don Abdón Martínez, como apoderado general de la Municipalidad de Santa Elena, solicitando título legal a favor de ésta, de un terreno de naturaleza rústica, situado al Poniente de aquel a ciudad, de la capacidad de tres manzanas y media de extensión superficial, y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Pascual Arévalo, representada por la señora Isabel Arévalo, mide por este rumbo, ochentidós metros, quebrada de por medio; al Norte, mide doscientos sesenta metros, terrenos de María Inés Arévalo y Luciano Hueso, barranca de por medio; al Poniente, ciento setentidós metros, camino de por medio que es vial, linda con terreno de don Rosendo Chávez, padre; y al Sur, doscientos tres metros ochenta centímetros, linda camino vecinal de por medio, terreno recientemente comprado por esta Municipalidad, destinado para ampliación del Cementerio y terreno de Juana Francisca Derrúdez; tiene trascorral por los rumbos Sur y Poniente, y lo estima la Municipalidad, en dos mil quinientos colones; no tiene carga ni derecho real ni proindivisión alguna. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—M. A. González.—Sebastián V. Serrás, Srlo. 1

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el procurador don Abdón Martínez, como apoderado general de la Municipalidad de Santa Elena, solicitando título legal a favor de ésta, de un fundo de naturaleza urbana, situado en el centro de aquella ciudad, contiene las pilas públicas que recibía el agua de la fuente, que contiene al Norte su nacimiento u origen, que mide y linda: al Oriente, noventa y cinco metros veinte centímetros, con solares y casa de Morilla Bolaños, Vicenta Cáceres, calle pública y solar de Rosa María Osegueda; al Norte, sesentidós metros treinta centímetros en línea quebrada, con casa y solares de Rosa María Osegueda, calle pública y casa de la sucesión del doctor Enrique Rómulo Rosales, representada por el doctor Salvador Rosales Delgado, del domicilio de la ciudad de San Miguel; al Poniente, ciento treinta y cuatro metros sesenta centímetros, casa y solares de Mercedes Aparicio, Teresa Campos, Sara Campos, Amalia Ferrufino, calle pública, Lorenzo Ferrufino y sucesión de Ramón Ferrufino, representada por José Guadalupe Ferrufino; y al Sur, veintidós metros, calle pública y solar de don Pablo Lozano, habiendo calle de por medio; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión alguna, y lo estima la Municipalidad en cuatro mil colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día tres de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—M. A. González.—Sebastián V. Serrás, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Marcos Mejía, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno rústico que posee hace más de diez años, en el lugar "La Loma", de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con terrenos de Filadelfo Díaz, Crescencia Martínez y Silvestre Vásquez, comenzando del encuentro de una quebradita seca con la de la joya, hasta llegar a otra quebradita; al Norte, con terreno de Antonio Mejía, divididos por cerco de piedras del fardo y de alambre, hasta salir al camino que de Meanguera conduce a Guacocotí; al Poniente, con terreno de Doroteo Porcillo y Agustín Martínez, separados por cerco de a mbra, piedras y el camino citado; y al Sur, con terreno del mismo Agustín Martínez, separada de por medio hasta donde se comenzó. Todos los colindantes son de este domicilio, no tiene el terreno cargas ni derechos reales, ni proindivisión con ninguna persona. Publíquese para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: villa de Osceola, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Ambrosio Chavarría.—José S. Volasco, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Rogelia García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situadas en el barrio del Calvario, de esta villa, que hubo por compra a Margarita Ramos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. La casa es de tejas, sobre paredes de adobe y de bajareque, midiendo de frente ochenta metros ochentidós centímetros, y de fondo, con todo y corredor, ochenta y cinco centímetros de anchura. El solar mide y linda: al Norte veinte metros veinte centímetros, calle de por medio, con propiedad de la sucesión de Ventura Ceballos; al Poniente, veintidós metros sesenta centímetros, con solar de Dolores Esobar de Guadrón; al Sur, veintidós metros quince centímetros, con solares de la sucesión de Jesús Escobar y Dolores de Guadrón; y al Oriente, veintidós metros veinte centímetros, con casa y solar de Angela Flores. No son sirvientes ni sirvientes; no tienen carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona, y los estima en doscientos cincuenta colones. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Libertad, quince de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Vicente Núñez.—J. M. Morales, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José Cruz Ortiz, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando se le extienda título a su favor de un terreno rústico, de ocho hectáreas de extensión superficial sin carga real, ni proindivisión con ninguna persona y que quieto y pacíficamente posee en el lugar llamado "Cotuve", de esta jurisdicción; de los linderos siguientes: al Oriente, linda con terrenos de la señora Pascuala Hernández, Francisco Raimundo y de la sucesión de Demetrio Raimundo; al Norte, terreno de don Rafael J. Meléndez; al Poniente, de Regina y Benita Ortiz; al Sur, con terreno de Fulgencio Hernández. El solicitante hubo dicho predio, por concesión Municipal, los colindantes son de este domicilio, exceptuando a don Rafael Meléndez, que es de La Unión, el valor de dicho predio es de doscientos colones. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Yasantiqué, a las trece horas del día diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Feliz Ventura.—Ez. M. Iglesias, Srlo. 1

Octaviano Flores Zelgar, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía ha comparecido doña Paula Silva de Vela, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí, como poseedora de buena fe, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, sin nombre ni número, cargas reales ni derechos proindivisos, no es dominante ni sirviente, pertenece a los extinguidos ejidos de esta población, cercado por sus cuatro rumbos, con cercas de alambre propias de la solicitante, de cuarenta hectáreas sesenta áreas de capacidad, poco más o menos, situado en los suburbios, al Poniente de esta ciudad, lindante: al Oriente, terrenos de José y Salvador García; al Norte, camino real en medio, y terrenos de Rodrigo Avalos y Rubén Boidilla; al Poniente, terrenos de las sucesiones de Antonio Chávez y Remigio Silva, callejón en medio, y terreno de Concepción Palomo; y al Sur, terrenos de Julián Chavarría, Ramón Salazar, Alfredo y Rodrigo Palomo, callejón en medio en este último linderos; colindantes todos de este domicilio; lo hubo por compra de varias lotes a varios vecinos de esta población, y lo estima en seis mil colones. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—O. Flores Zelgar.—Ramiro M. Pineda, Srlo. 1

Los señores José, Juan Francisco y Catarino de Jesús, todos de apellido Morillo, mayores de edad, jornaleros y de este domicilio, por sí, se han presentado a esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, inculto y árido, situado en el cantón "El Pozón" de esta comprensión, distrito de Alegría, departamento de Usulután, compuesto como de sesenta áreas de extensión superficial y lindante: al Oriente, con terreno de don Prudencio Liach, camino de por medio; al Poniente y Norte, con terreno del mismo señor Liach, mediante cercas de piedras y alambre; y al Sur, con terreno de Felipe Luna, camino vecinal de por medio que conduce a Teocapán. No tiene proindivisión; el colindante Liach es domiciliario de Santiago de María y Luna de éste; lo estiman en cua-

treocientos colonos y se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de California, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Manuel Rafael Gutiérrez.—Balbino Espinosa, Srlo.

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el Procurador don Abdón Martínez, como apoderado general de la Municipalidad de Santa Elena, solicitando a nombre de ésta título legal de la plaza central de aquella ciudad, que mide y linda: al Oriente, ciento cincuenta metros treinta y ocho centímetros linda con casas de la sucesión del doctor Enrique Rómulo Rosales, representada por el doctor Salvador Rosales Delegado del domicilio de la ciudad de San Miguel, calle pública, Iglesia Parroquial y solar de ésta y solar y casa de la sucesión de Remigia Morales, representada por la señora Rosa Serpas, del domicilio de Jucupa; la Iglesia representada por el Cura Párraco de Usulután, siendo esta línea de este rumbo, quebrada; al Norte, sesentinueve metros, linda con calle pública, con casas y solares de Dolores Hordoola, Mercedes Garay y casa convento representada por el Cura Párraco de Usulután, lindando también con calle pública, mide por este rumbo cien metros; y al Sur, sesentidós metros veinte centímetros, linda con casa y solar de la sucesión de Marcos Chávez, representado por Vicente Chávez, edificio Municipal y calle pública, habiendo en el interior una casa de tejas, sobre horcones en galera y sirve de mercado a las vendedoras de comestibles, siendo la casa de siete metros cincuenta centímetros de longitud por cinco metros ochenta centímetros de latitud, con dos corredores; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión alguna y lo estima la Municipalidad en novecientos colonos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas quince minutos del día dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—M. A. González.—Sebastián V. Serpas, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Soledad Gaitán, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, sito en los suburbios del barrio de Dolores de esta ciudad de Chinameca, distrito del mismo nombre, departamento de San Miguel, el cual mide y linda: por el Norte, cincuenta y tres metros con solar de don Abelardo Funes, quebrada de por medio; al Poniente, cuarenta metros con solar de la Sociedad Meardi Hermanos, calle pública de por medio; y al Sur, treinta y ocho metros con solar de Enrique Gaitán, trascorral y cerco de piedra de por medio del colindante, no teniendo colindancia hacia el Oriente, por ser dicho inmueble de forma triangular; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión alguna; lo estima en trescientos colonos por tener en él su casa de habitación, pared de bahareque con el techo cubierto de tejas, de doce varas de largo por ocho de ancho; que lo hubo por posesión que tiene en él desde hace más de treinta años, y son los colindantes de este domicilio, a excepción de la casa Meardi Hermanos que lo es de Jucupa. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Chinameca, a las diez horas del día seis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Gregorio Pacheco.—O. Alvarado Srlo., Int.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que Reyes Mejía, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicita ante mi autoridad título de propiedad de dos terrenos rústicos, de condición fértil y egidal, incultos situados en el cantón "San José Carrizal", de esta jurisdicción, que estima en trescientos colonos, de una hectárea y cuarenta áreas de extensión cada uno de ellos. El primero linda: al Oriente, con terreno de José Alvarado Lovato; al Norte, con terreno de Santos Cerón, quebrada de por medio; al Poniente, solar de Manuel Alvarado Lovato; y al Sur, con fincas de Anastasia Mejía y Elena Guillén. El segundo terreno linda: al Oriente, al Norte y al Poniente, con terreno de José Hernández; y al Sur, limita con predios de Santos Cerón y Francisco Plueda, medfando la quebrada del Potrero. Todos los colindantes son de este domicilio y la manera como los adquirió y demás requisitos, constan en la solicitud presentada. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Candelario Guillén.—Deodoro López, Srlo.

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el procurador don Abdón Martínez, como apoderado general de la Municipalidad de Santa Elena, solicitando a nombre de ésta, título legal de un solar y casa de naturaleza urbana, situado en el centro de aquella ciudad, mide y linda: al Oriente, veintinueve metros noventa centímetros, con solar y casa de María Olimpia Arévalo y casa de por medio con solar y casa de la sucesión del doctor Enrique Rómulo Rosales, representada por el doctor Salvador Rosales Delegado; al Norte, treinta metros diez centímetros, con la plaza pública; al Poniente, treinta y tres metros noventa centímetros, con solar de la sucesión de Marcos Chávez, representada por Vicente Chávez y solar de Hermilio Sillis; y al Sur, treinta y ocho metros cuarenta centímetros con solares de Salvador Chávez y de María Olimpia Arévalo. El edificio construido en el solar descrito, es de tejas, sobre paredes de adobe de treinta metros diez centímetros de longitud, por catorce metros ochenta y siete centímetros de latitud, tiene un corredor interior y un portal de zinc al lado de la plaza y una torre donde

existe el reloj público; lo estima la Municipalidad en seis mil colonos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—M. A. González.—Sebastián V. Serpas, Srlo.

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el procurador don Abdón Martínez, como apoderado general de la Municipalidad de Santa Elena, solicitando a favor de ésta, título legal de un predio de naturaleza urbana, sin nombre ni número conocido, situado en el barrio de Remedios de aquella ciudad, mide y linda: al Oriente, veintinueve metros con solar de Manuel Melara; al Norte, treinta y cinco metros, calle de por medio, con solar de Morilla Bolaños; al Poniente, veintinueve metros, con solar de Pablo Lozano; y al Sur, treinta y cinco metros, con solares de Amalia Joya y de la sucesión de Julio Joya. Lo estima la Municipalidad en cien colonos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Usulután: a las diez horas y quince minutos del día dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—M. A. González.—Sebastián V. Serpas, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Soledad Gaitán, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón "Zaragoza" de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, que posee de manera quiete, pacífica y no interrumpida desde hace más de quince años, el cual tiene de capacidad aproximada dos hectáreas, y por linderos: al Oriente, terreno de doña Estebana v. de Guandique, cerco de alambre de por medio del terreno que se describe; al Norte, terrenos de don Fernando Pacheco y Remigio Zelaya, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Guillermo Zelaya, quebrada de por medio; y al Sur, terrenos de don Fernando Pacheco y de doña Estebana v. de Guandique, camino Nacional de por medio. El predio descrito no tiene carga real, siendo los colindantes todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las catorce horas del día cinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Gregorio Pacheco.—O. Alvarado, Srlo., Int.

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el Procurador don Abdón Martínez, como apoderado general de la Municipalidad de Santa Elena, solicitando título legal a favor de ésta, de un inmueble de naturaleza urbana, denominado "Placita", situado en el centro de aquella ciudad, contiguo al barrio de Remedios de aquel lugar, mide y linda: al Oriente, cuarenta y cinco metros ochenta y seis centímetros, con solar del doctor José Lozano; al Norte, sesenta y cinco metros setenta y cuatro centímetros, con solares del doctor José Lozano, Antonio Lozano Escobar, calle pública, solar de Félix Bran y Gerarda Lozano de Castillo; al Poniente, cuarenta y cinco metros setenta centímetros, con solares de Rosa Garay de Aparicio y de la sucesión del doctor Enrique Rosales, representada por el doctor Salvador Rosales Delegado y solar de Aurora Zelaya; y al Sur, sesenta y cinco metros diez centímetros, con casas y solares de Aurora Zelaya, María Benilda Zelaya, calle pública, solar y casa de la sucesión de Manuel Amaya, representada por Casareo Amaya; lo estima la Municipalidad en quinientos colonos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Usulután, a las nueve horas treinta minutos del día dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—M. A. González.—Sebastián V. Serpas, Srlo.

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el procurador don Abdón Martínez, como apoderado general de la Municipalidad de Santa Elena, solicitando a nombre de ésta, título legal de una casa y solar urbanos, situados en el Barrio del Centro de aquella ciudad, que mide y linda: al Oriente, treinta metros cuarenta centímetros, con casa y solar de la señora Serafina Salomé, pared de por medio, una parte de la colindante y otra parte de la casa; al Norte, veinte metros treinta centímetros, linda con solar Miguel Angel Joya Guerrero, trascorral de por medio de propiedad de la Municipalidad; al Poniente, treinta metros cuarenta centímetros, linda con solar de Patrona Baires y Silvestre Baires, trascorral de por medio de la Municipalidad; y al Sur, veinte metros treinta centímetros, linda, calle de por medio, con solar de la señorita Luisa Angélica González y casa de ésta. La casa tiene veinte metros treinta centímetros de longitud por siete metros diez centímetros de latitud, con un corredor al lado Norte; es de tejas, sobre paredes de adobe; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión alguna; y lo estima la Municipalidad en dos mil quinientos colonos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez horas del día dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—M. A. González.—Sebastián V. Serpas, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Francisco González, mayor de edad, casado, tejedor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y dos casas, una de tejas y otra pajiza, situados en el barrio de El Calvario, de este pue-

blo, siendo los linderos del solar como sigue: al Oriente, con solar y casas de Francisco Martínez, línea curva, y mide doce metros; al Norte, con solares y casas de Nemio Cruz y N. Rberta García, mide cuarenta y siete metros en línea quebrada, calle pública que conduce al cementerio de por medio; al Poniente, con solares y casas del solicitante y Píoquinto González, y mide dieciséis metros en línea quebrada; y al Sur, con solares y casas de este último, y mide en línea recta, veintiseis metros; no es dominante ni sirviente, sin cargas o derechos reales ni proindivisión con otra persona, y lo estima el interesado en cuatrocientos colonos; siendo todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Fidel Márquez.—Alb. Sibrán, Srlo.

Antonio José Durán, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Elena Avelar de Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, pidiendo título de dos predios urbanos situados en el barrio San Juan de Dios, de esta ciudad; el primero mide y linda: al Oriente, nueve metros noventa y cuatro centímetros, con solares de Carlos Escalante y Magdalena Méndez, calle de por medio; al Sur, diez metros dieciséis centímetros, con solar de Josefa Avelar, pared y cerco propios de por medio; al Poniente, nueve metros ochenta y cuatro centímetros, con solar de Carmen viuda de Avelar, cerco de izotes propio de la solicitante de por medio; y al Norte, seis metros sesenta y cinco centímetros, con solar de la sucesión de Juan Escalante, representada por su esposa María Hernández, cerco ajeno de por medio. El predio descrito contiene a orilla de calle, una casa, paredes de bahareque, techo de tejas y también un pequeño corredor, al lado del patio, techo de tejas. El segundo mide y linda: al Sur, trece metros diez centímetros, con predio de don Samuel Herrera, cerco de alambre ajeno de por medio; al Poniente, cuarenta y cinco metros ochenta y nueve centímetros, con solar de María Antonia Tobar de Padilla, cerco de por medio y de palo pique de por medio; del esquinero de este cerco, quebrada la medida hacia el Oriente, con cinco metros once centímetros, lindando al Norte, con casa de la misma señora de Padilla, pared de ésta de por medio y vuelve a quebrar al Norte lindando al Poniente, con la referida casa de la indicada señora de Padilla, midiendo dieciocho metros sesenta centímetros, siempre pared y una pequeña parte de cerco ajeno de por medio; al Norte, dieciséis metros veintidós centímetros, con huatal de María Ariz viuda de Lagos, calle en medio; y al Oriente, veintidós metros dos centímetros, con casa y medianas de doña Carmen viuda de Avelar, paredes ajenas en medio; de aquí quebrada hacia el Poniente lindando al Sur, con diez metros, solar de la misma señora v. de Avelar, cerco de alambre ajeno en medio; y de aquí vuelve a quebrar hacia el Sur, con treinta y cuatro metros cuarenta centímetros, lindando al Oriente, con solar de la misma señora de Avelar, siempre cerco ajeno de por medio. El inmueble relacionado contiene a orilla de calle, dos pequeñas casas de tejas, paredes de adobe, y contiene en su interior, pequeñas medianas de tejas. Los predios de referencia los adquirió la peticionaria por donación gratuita e irrevocable que le hizo la señora María Ruiz, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio; aprecia el primero en trescientos colonos y el segundo en mil colonos; no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga o derecho real que los afecte, ni están en proindivisión con otras personas. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—A. José Durán.—Gustavo Cornejo, Srlo.

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida y seguida por doña Leonor Zaldívar de Estupillán, contra don Tomás España, por deuda de dinero, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, dos solares urbanos que forman un solo cuerpo, situados en el barrio San Miguel de esta ciudad; el primero mide de frente, a la calle, ocho metros treinta y seis milímetros, por cuarenta y un metros ochenta centímetros de fondo, tiene edificada al lado de la calle, una casa de tejas, sobre paredes de adobe, de siete metros quince y veintinueve milímetros de frente, por ocho metros treinta y seis milímetros de fondo, incluye el corredor, teniendo además otra casa de tejas sobre horcones, con corredor y una medianaga que sirve de cocina, y linda: al Oriente, con el solar que se describirá; al Norte, calle en medio, propiedad de Simona Landaverde; y al Poniente y Sur, la de Manuel Antonio Mejía. El otro solar es de forma irregular, mide por el Norte, frente a la calle, diez metros treinta y dos milímetros; al Sur, once metros setecientos cuatro milímetros, y de largo o sea de fondo, cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros, contiene una medianaga de tejas sobre horcones, y linda: al Oriente, propiedad de Justo Cortés; al Norte, calle en medio, con la de Teresa Landaverde; al Poniente, con el solar primeramente descrito; y al Sur, con el de Innocente Polanco. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael A. Orellana.—Mariano A. García, Srlo.

El infrascrito Juez Segundo de Paz,

Hace saber: que por ejecuciones seguidas por don Victoriano Vazquez, contra la sucesión de don Tomás Martínez, representada por su curador don Alonso Sillézar, por cantidad de colonos, se venderá en subasta pública, en este Juzgado, un terreno rústico, situado en el cantón

El Caja de esta jurisdicción, de cincuentidós áreas de extensión superficial, contiene una casa de habitación y linda: al Oriente, finca de Juana Peña; al Norte, con la de A. Bertina Martínez; al Poniente, camino de por medio con la de Jesús Salvador Morán Durán; y al Sur, con la de T. más Jiménez. Se publica el presente para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Paz: Cha'chupapa, a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Francisco C. Contreras. Vicente J. Castañeda, Srlo.

Humberto Rosales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Ramón Quintanilla, como apoderado de la Casa Comercial "Backard y Compañía", contra don Ponciano Cerrato Salmerón o Gudiel, por cantidad de colones, se venderán en pública subasta en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de una caballería, o sean cuarenta y cuatro hectáreas, comprendido en la hacienda "Santa Rosa", jurisdicción y distrito del mismo nombre, departamento de La Unión, lindante: al Norte, con terrenos que fueron de Buenaventura Guerra, hoy de la sucesión del doctor José Isabel Guerra; al Poniente, con el río Santa Rosa, y los que fueron de José María Bonilla, hoy de Juan Bautista Claros; al Sur, con los que fueron de Francisco Ventura, hoy del mismo señor Claros; y al Oriente, con los que fueron de Mateo Reyes, hoy de Félix Bonilla y Marcos Salmerón; en cuyo terreno existe un obraje de elaborar añil, y hay también una casa en galera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las cuatro de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Humberto Rosales.—Salvador Suárez Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señorita Elisa Velásquez, contra don Germán Guaberto Valdés, por cantidad de colones, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en subasta pública, un solar urbano situado en el centro de la villa de Nahuzalco, que mide de largo veintiséis metros doscientos veinticuatro milímetros por doce metros quinientos cuarenta milímetros de ancho, lindante: al Norte, calle en medio con casa de la sucesión de José Martínez; al Sur, con casas y solares de Escaración Escobar viuda de Figueroa y Concepción Brito Cardona; al Oriente, con la misma Escobar viuda de Figueroa; y al Poniente, con propiedades de Concepción Brito Cardona y Ruperto Martínez, calle de por medio con ésta. En este solar hay una casa construida de paredes de adobe y bahareque cubierta de tejas de diez metros quinientos milímetros de longitud por ocho metros de latitud, conteniendo además una mediana interior y tiene en servicio una paja de agua. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día quince de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Francisco Vega Gómez.—J. A. Amaya, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Pedro Attilio Bonilla, como apoderado de doña Amalia Orozco Castro de Álvarez, contra don Jorge Meléndez Ramírez, por dólares y accesorios, se venderán en esta oficina, en pública subasta, dos terrenos rústicos situados en jurisdicción de la villa de Ilpango; el primero se compone de dos porciones que forman un solo cuerpo, con una capacidad total de cuarentidós mil cuatrocientos cincuenta y cuatro varas cuadradas y sus linderos generales son: al Norte, en línea quebrada con terrenos de Bonifacio Rodas, antes de Carmen Erroa y Guadalupe Morales; al Oriente, los de Eugenio Chica, antes de Andrea Ramos; al Sur, en línea quebrada, con parte del terreno que se describe, que Alejandro Alas Avelar, vendió a la compañía de Ferrocarriles Internacionales, en línea recta, con terrenos de Eugenio Chica y Candelario Cornejo, antes de Frollana Ramos y Natividad Ramos; y al Poniente, con los de la sucesión de Domingo Fiallos, hoy de Jorge Meléndez. La extensión de este terreno es como de cuatro manzanas. Y el segundo terreno tiene una manzana, o sean sesenta mil seiscientos cincuenta y siete varas cuadradas, lindante: al Oriente, con el de Alejandro Alas Avelar, terminando en punta, o sea el terreno antes descrito; al Norte, con el de Juana Cornejo, hoy de Candelario Cornejo; al Poniente, con la finca Perseverancia del ejecutado Meléndez; y al Sur, con la línea de los ferrocarriles Internacionales. Se admiten posturas de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas del día diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Sisto Barríos.—A. J. Castillo, Srlo.

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber al público: para los efectos de ley, que por ejecución seguida por el procurador Isidro Antonio Ayala, como apoderado de la señorita Carlota Gutiérrez, contra los señores Leopoldo Andúzar Estrada y Filiberto Dañas viuda de Santos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano con sus edificaciones, servicio de agua y accesorios que contiene, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, marcada con el número 25 en la calle del Modelo, y mide y linda: al Norte, en veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, con predio de Adela Bennett; al Sur, en veintinueve metros sesenta centímetros, con predio del doctor Antonio Reyes Guerra; al Oriente, en un metro con predio de Máximo Herrera, callejuela en medio; y al Poniente, en siete metros quinientos veinticuatro milímetros, con predio de Luisa Dimas de Contreras, calle en medio. El anterior inmueble está inscrito a favor de los ejecutados, bajo los números ciento ochenta del Libro ochentidós,

trecentos cuarentidós del Libro ciento treinta y tres y sesenta y cuatro del Libro ciento sesenta de esta departamtao.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—C. Alberto Santos.—J. Manuel Nerio, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en el juicio civil ejecutivo seguido por el doctor Carlos Alberto Liévano, como apoderado de Ferlide o Ferlida Sara Saca de Hasbun, contra la señora Erlinda Hernández, reclamándole cuatrocientos cincuenta colones, intereses y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico ejidal, de la capacidad de cien áreas de superficie, plana y quebrada de naturaleza fértil, lindante: al Norte, terreno que fué de don Carlos Martínez Prieto, cerco de alambre y calle nacional de por medio; al Oriente, con terreno que fué de Manuel Reyes Romero, cerco de alambre de por medio; al Sur, terreno de la sucesión de Pío Caraballo, quebrada de Baila Huevos de por medio; y al Poniente, con terreno de Margarita Caraballo, cerco de alambre de por medio. En este terreno hay una casa de tejas sobre paredes de adobe. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las once horas del día treinta de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—José López.—Salvador E. Ortiz, Srlo.

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber al público para los efectos de ley: que por ejecución seguida por el procurador Isidro Antonio Ayala, contra la menor Otilia Domínguez, representada por su madre legítima Catalina Domínguez, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, la mitad profundísima de cada uno de los inmuebles que se describen, situados los tres en el barrio de San Jacinto de esta ciudad.—Primero: una casa y su correspondiente solar que mide, once metros cuarentidós centímetros al Norte y al Sur, y veintidós metros setentidós centímetros al Oriente y al Poniente y linda: al Oriente, con predio de Justo Jovel, que fué de Silverio Erroa; al Norte, con predio que fué de Gabriel Chispagua, después del Dr. José León Narváez; al Poniente, con predio de Leopoldo Quiñero v. de Bodegas; y al Sur, con predio del presbítero Roque Orellana, que fué de Leandra Hernández.—Segundo: un lote de terreno rústico en urbanización y construcciones de casa que contiene, mide treinta y siete metros diez centímetros a los rumbos Norte y Sur, y quince metros a los rumbos Oriente y Poniente; está marcado con el número cinco entre los lotes vendidos por los señores Quiñero, y linda: al Norte, con terreno de los señores Quiñero; al Sur, con el lote cuatro de doña Lidia de Llerena; al Oriente, lotes doce y trece de la misma señora de Llerena, calle en medio; y al Poniente, lote tres de la misma señora de Llerena.—Tercero: otro lote de terreno y construcciones que contiene, que mide catorce metros veintidós centímetros al Norte y al Sur por veintidós metros cuarentidós centímetros al Oriente y al Poniente, y linda: al Norte, con predio de Juana Meléndez de Narváez que vendió el lote que se describe; al Oriente, con Inés Barahona, que fué de la señora Meléndez de Narváez; al Sur, con predios de Servando López y Manuel Pérez que fueron de la misma señora Meléndez; y al Poniente, con predio de la misma señora Meléndez de Narváez; tiene el predio descrito una servidumbre de tránsito a su favor, de ocho metros de ancho, hasta llegar a otra calle que conduce a la del manicomio. Los tres inmuebles están inscritos por su orden a favor de la ejecutada Otilia Domínguez y de Gustavo Adolfo Castillo, bajo los números doscientos siete del Libro ciento ochenta y sesentidós y sesentidós del Libro ciento ochentidós de este departamento.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—C. Alberto Santos.—J. Manuel Nerio, Srlo.

Ernesto Arrieta Yúdice, Juez Segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida en este Juzgado, por el procurador Antonio Agustín Martínez, como apoderado de don Francisco Simanek, contra el Dr. José de Jesús Zamora, por cantidad de colones, se venderá en este mismo Juzgado, un automóvil marca Buick, modelo veintiocho, motor número veinte y noventa y siete mil novecientos treinta y tres, chasis número veinte y once mil doscientos sesentidós, con cinco llantas en mal estado, una de ellas sin tubo, una sigüña, una llave fija para copa y otra fija para buca, tres faros delanteros, uno con vidrio, uno rojo y el otro sin vidrio, una lámpara trancera sin vidrio, con sus guardafango en regular estado, pintura regular, la capota en regular estado, el mismo el automóvil. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—E. Arrieta Yúdice.—Ricardo Sosa, Srlo.

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Leandro Echeverría, como apoderado del general Alberto José Pinto, quien actúa como representante legal de su menor hijo María Leticia Pinto, contra la señorita Clara Cobar, reclamando cantidad de colones, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Un terreno rústico con sus construcciones que contiene y paja de agua, situado en el barrio de San Jacinto, de esta ciudad, de cincuenta varas de largo, equivalentes a treinta y tres metros cuarenta y cuatro centímetros, por veintidós varas de ancho o veinte metros noventa centímetros, lindante:

al Oriente, con parte del mismo terreno que fué de la ejecutada; al Norte, con parte de la ejecutada; al Poniente, con terreno que fué de la ejecutada, hoy de María Josefa Ayala, a partir de una tanja, hacia la calle y dividida brotones; y al Sur, con terreno que es ahora del doctor Juan Guillén Rivas y que fué parte del terreno que hoy se describe, calle de servidumbre de por medio, hecha en el mismo terreno y está inscrita a favor de la ejecutada en el Registro de la Propiedad Raíz, bajo el número doscientos ochentidós, Libro treinta y tres de este departamento. Otro terreno con su casa situada en este mismo lugar, de una capacidad de cuatrocientos metros cuadrados, y que linda y mide: al Norte, trece metros treinta y siete centímetros, calle en proyección de por medio, en terreno del doctor Narváez, ahora de don Francisco Ortiz; al Oriente, treinta y ocho metros cuarentidós centímetros, con terrenos que fueron del mismo doctor Narváez; al Sur, diez metros cuarentidós centímetros, con predio de don Tomás Paz; y al Poniente, treinta y tres metros noventa y siete centímetros, con terreno de "La Unión Obrera Salvadoreña", inscrita a su favor bajo el número doscientos siete del Libro ciento treinta y tres de la Propiedad de este departamento. Otro terreno rústico, situado en el mismo lugar, que linda y mide: al Norte, con terreno que fué de la señorita María Narváez y es del doctor José León Narváez, mide doce metros cincuenta y cuatro centímetros lo mismo que al Sur; al Poniente, mide ocho metros treinta y siete centímetros y linda: por este rumbo y por el Sur y Oriente, con solar de la ejecutada señorita Cobar; está inscrito a favor de la ejecutada, bajo el número doscientos noventa y dos del Libro ciento noventa y dos de la Propiedad Raíz de este mismo departamento; un terreno rústico sito en el mismo barrio, de una área ochocientos cuarenta y cinco de capacidad, lindante: al Sur, terreno de Alfredo Benítez, que fué de la ejecutada, en diez metros treinta y siete milímetros; al Oriente, con la misma ejecutada, en diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros; al Norte, terreno de la misma Cobar, en igual medida que al Sur; y al Poniente, terreno de Teresa Arriola, antes de la vendedora en dieciocho metros treinta y siete centímetros milímetros, inscrito a favor de la ejecutada, bajo el número trescientos noventa y nueve del Libro noventa y ocho de la Propiedad de este Departamento; una casa con su correspondiente solar, situado en el barrio de Concepción de la villa de Santo Tomás, que mide y linda: al Norte, en treinta y nueve metros ochocientos centímetros con solar de María Ayala y el que fué de Francisco Coame, línea curva sobre el filo de un derrumbe; al Oriente, con solar de Onofre Escobar, en diecinueve metros setenta centímetros mojonos una piedra brotones de madrecaja propios; al Poniente, cuarentidós metros ochenta centímetros, solar de Cupertino Romero Mejía; y al Sur, veinticuatro metros ochenta centímetros, solar del mismo Mejía; la casa mide ocho metros de frente por diez de fondo con toldo y corredor; y un solar urbano situado en el barrio de El Calvario de la misma villa de Santo Tomás, que mide y linda: al Oriente, dieciocho metros sesenta centímetros con casa y solar de Onofre Escobar; al Norte, treinta y siete metros setenta centímetros con fondo de Domingo Hernández y María Ayala; al Poniente, veintidós metros cuarenta centímetros con solar y casa de Cupertino Romero Mejía; y al Sur, veintidós metros setenta centímetros con el mismo Romero Mejía; estos dos últimos inmuebles descritos están inscritos a favor de la ejecutada señorita Cobar, bajo el número cuarenta del Libro ciento cuarentidós de la Propiedad Raíz de este departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—C. Alberto Santos.—J. Manuel Nerio, Srlo.

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José Antonio Castro, como apoderado de la Sociedad Económica Santaneca, contra la sucesión de don Andrés Rivas Sanabria, representada por los menores Félix Oscar Adolfo Efraín, Carlos Manuel Antonio, Clara Julia Emma del Carmen, Zeila Juana Margarita, Gilberto Andrés y Rosa María de los Arceles Rivas, que están a su vez representadas por su tutor testamentario Adolfo Pineda Benjivá, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una casa de adobe cubierta de tejas y su correspondiente solar urbano, altos en el barrio Santa Bárbara, de esta ciudad, denominado Mesón "Eusaliptus", mide diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros de frente, por veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros de fondo, lindante: al Oriente, calle en medio, casa y solar de Luz Ramos; al Norte, las de Camilla Melara Manzano; al Poniente, solar de María Guerra; y al Sur, los de Emilio López y Camilla Melara Manzano; consta de tres piezas a la calle y once interiores, y está demarcado con paredes propias excepto al Norte; y se pone en conocimiento del público para que el que quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del treinta de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael A. Orellana.—Mariano A. García, Srlo.

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José Antonio Castro, como apoderado del de igual título Juan Héctor Castro, contra la herencia yacente de la señorita Simona Ortiz, representada por su curador don Patrocinio Galdámez, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: 1.º Un solar urbano, sito en el barrio de San Miguelito, de esta ciudad, que mide, veinte varas noventa milímetros por cada uno de sus rumbos, cada uno de ochocientos treinta y siete milímetros; contiene dos medijas de tejas, paredes de



adobe, cada una de cinco metros dieciséis milímetros de largo y ancho inclusive el corredor. Indante: al Norte, calle en medio, con solar de Apolonio Murcia; al Sur, el de Simona Guerrero; al Oriente, el de Elena Fajardo; y al Poniente, calle en medio el de Carmen Paz Rivas.—2o. Otro solar, sito en el barrio San Sebastián, de esta misma, contiene un salón cubierto de tejas, paredes de adobe, que mide y linda: al Oriente, nueve varas, calle en medio, casa de Pilar Mendoza, que fué de Desiderio Castro y Feliciano Méndez; al Norte, treinta y ocho varas, según título, pero en realidad, cuarentinueve varas, con solar y casa de Juan José Ortiz, antes de Félix Ortiz; al Poniente, nueve varas, con casa que fué de Samuel Sifontes, ahora de Macubí Delgado; y al Sur, treinta y ocho varas, según título, pero en realidad, cuarentinueve varas, con casa que fué del general Mendoza, hijo de su sucesión; y otro solar, sito en el barrio Santa Lucía, de esta misma ciudad, contiene una casa de tejas, paredes de adobe, cubierta de tejas; el solar mide de Oriente a Poniente, veintidós varas y media, y de Norte a Sur, veintidós varas, cada una de ochocientos treinta y seis milímetros. Indante: al Norte, casa y solar, de la sucesión de Leonardo Chávez; al Sur, la de Jacinta v. de Luna; al Oriente, la de Ana Aguilár; y al Poniente, calle en medio, las de Mariano Rodríguez. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael A. Orellana.—Mariano A. García, Srlo. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor José Lemus Vides, como apoderado especial de don Eduardo Gutrois, contra don Federico Ayala y doña María Lara de Ayala, por cantidad de dinero, se venderá en pública subasta, los inmuebles siguientes, situados en el lugar llamado "Loma del Chorro", jurisdicción de San Pedro Norzualco, departamento de La Paz. Una finca de café, de cinco hectáreas sesenta áreas de cabida que linda: al Poniente, con finca de Bartolo Pérez; al Norte, con la de Demetrio López; al Oriente, con la de la sucesión de Manuel López y Josefá Parada; y al Sur, camino de por medio, con finca de la sucesión de Antonio Peña. Otro terreno frutícola contiguo al anterior, de cuarenta y siete áreas de cabida, que linda: al Oriente, camino de por medio, con predio de Miguel Flores; al Sur, con finca de Eulogio López; al Norte, quebrada de por medio, con terreno de Catarino Ventura; y al Poniente, con terreno de Bartolo Pérez; en cuyo predio hay un rancho de teja, paredes de bahareque y de adobe, y forma con el anterior un solo cuerpo como de veinticuatro manzanas, cultivado en su mayor parte de café; y la finca denominada San Carlos, en el cantón "Mancintepec", de la misma jurisdicción, de nueve hectáreas ochenta áreas, que realmente mide como veinticuatro manzanas de cabida, y linda: al Norte, calle carretera de por medio con propiedades de Rafael Burgos, Justo Rodríguez, Juan Jiménez y Nicolás Molina; al Oriente, con las de Cástulo Sánchez, Pío Alvarez y Cirilo Cortés; y al Sur y Poniente, con finca de José María Burgos, siendo la medida superficial del terreno la que partiendo de un poste esquinero en el de Nicolás Molina, llega con quinientos setenta metros a un brotón de izote en la esquina del de Cástulo Sánchez, desde donde se llega a otro brotón de izote, en una quebradita con ciento dieciséis metros; de aquí cambia al Oriente, se llega a un brotón de tempate en treinta y

treinta y seis metros, pasando por unos brotones gruesos de macacaco y siguiendo por el mismo rumbo, se llega a un camino destruido con sesenta y seis metros, desde donde cambia al Sur y se llega con sesenta y tres metros a la quebrada de Champato, de allí por el mismo rumbo se llega con cincuenta y seis metros a un árbol de izote junto a otro de aguacate, pasando por uno de mullato que queda en el terreno de Cirilo Cortés; del izote cambia hacia el Oriente y se llega con dieciocho metros a un árbol de caulote; de aquí hacia el Sur, a una parra de caulote que hace esquina en los terrenos de Cirilo Cortés y de José María Burgos con sesenta y seis metros; de la parra de caulote se llega con ciento sesenta y tres metros a un brotón de izote en la esquina del terreno de José María Burgos, desde cuyo sitio y cambiando al Norte se llega a una Peña en ciento sesenta y tres metros y continúa por unas cercas de palique y alambre del señor Burgos; de aquí cambia al Oriente y se llega con treinta y cinco metros a un brotón de pito, desde donde cambia al Norte y se llega con sesenta y tres metros a la quebrada de Champato, pasando por un ojo de agua, siguiendo aguas abajo dicha quebrada y contando ciento cuarenta y ocho metros, se encuentra un árbol de jobo y cambiando al Norte se miden setenta y tres metros más; de este lugar cambia al Poniente y se llega con cincuenta y tres metros a una cañadita; cambiando al Sur, se llega con noventa y tres metros a la quebrada, pasando por unas cercas de alambre y saite del señor Burgos; de aquí cambia al Poniente, aguas abajo de la quebrada y se llega con ciento cincuenta y tres metros a una cañadita de donde contando doscientos cincuenta y tres metros se llega al camino donde se comenzó la descripción; en cuyo predio hay una casa de teja sobre horcones, paredes de adobe y bahareque, de doce metros de largo por doce de ancho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a las ocho horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—J. Ferrelta L.—Vicente Uribe, Srlo. 3

**EMPLAZAMIENTOS**

Julio César Calderón, Coronel Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza a los reos ausentes, ex-guardia Miguel Angel Herráiz y Cristóbal Sagastizado, el primero hijo legítimo de Mercedes Hernández y Carmen Villeda, originario y vecino de Nueva San Salvador, casado, carpintero, de 35 años de edad, 1 metro 66 centímetros de estatura, pelo dorado-negro, ojos y cejas castaño claro, color blanco, nariz recta mediana, cara aguileña, barba poca, con una cicatriz en uno de los antebrazos; y el segundo, hijo legítimo de Dolores Montecinos y Dorotea Sagastizado, originario y vecino de San Alejo, (La Unión), soltero, jornalero, de 26 años de edad, 1 metro 59 centímetros de estatura, pelo negro crespo, ojos pardos, cejas negras, color trigueño, nariz mediana deprimida, barba poca, cara redonda, con una pequeña cicatriz en la muñeca de la mano izquierda; para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por ebriedad estando de servicio en el Puente de Chalatenango; bajo los apremios de ley si no lo verifican. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

turar a dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las diez y seis horas del doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Julio C. Calderón.—Mariano Vides, Srlo. 1

Abdón Martínez, hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Genaro Ramírez, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa que se le instruye por lesiones graves en Encarnación López. Se recuerda a las autoridades, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo criminal: Santa Ana, a las once horas del once de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Abdón Martínez, h.—Fernando Méndez, Srlo. 1

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Concepción Argueta, vecino de Joateca, para que dentro del término de quince días, a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones a José Blasco; bajo los apremios de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del día nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarría, Srlo. 1

**Subasta de plazas de juegos**

Félix Artiga, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que por acuerdo de la Municipalidad y con autorización del señor Gobernador Departamental, se venderá en pública subasta la licencia de juegos permitidos por la ley, que se establecerá durante la romería y feria de Jesús del Rescate, que se celebrará en esta villa, del veinte del corriente al cinco de febrero entrante. Se han señalado para el remate las quince horas del día veintidós del corriente, fijándose como base la cantidad de quinientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San José Guayabal, a las diez horas del día doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Félix Artiga.—J. Isaac Marroquín, Srlo. 1

Por disposición Municipal se saca a licitación pública la venta de los juegos permitidos y se señalan para el remate las diez horas del día veinte y cuatro del corriente.

Alcaldía Municipal de Sonsonate, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Eduardo Anzulo.—J. S. Gutiérrez, Srlo. 2

**SUBASTA DE MERCADERIAS**

El infrascrito Juez General de Hacienda,

Hace saber: que a solicitud del señor Fiscal de Hacienda, y por haber concluido el término legal de almacenaje, se venderán por este Juzgado, en el Almacén de la Tesorería General de la República, las mercaderías siguientes:

MARCAS	NUM	BULTOS	CONTENIDO
J. R.	2	1	290 jabones Palmolive, grande
J. R.	9	1	600 jabones Palmolive, pequeño
J. R.	8	1	720 jabones Palmolive, pequeño
J. R.	6	1	80 jabones Cristal, para lavar
J. R.	1	1	400 jabones Palmolive, mediano
J. R.	7	1	80 jabones Cristal, para lavar
J. R.	4	1	80 jabones Cristal, para lavar
J. R.	5	1	80 jabones Cristal, para lavar
J. R.	3	1	80 jabones Cristal, para lavar
M. Ch.	3	1	44 tubos pasta dentífrica Colgate, 12 cosméticos
M. Ch.	4	1	396 jabones Palmolive, pequeño
M. Ch.	7	1	24 tubos crema para afetar 6 jabones para afetar 12 tubos pasta dentífrica Colgate, pequeños 24 cosméticos
M. Ch.	1	1	344 jabones Palmolive, mediano
S. S. K.	655	1	138 frascos loción Odorant's 2 frascos loción Odorant's, pequeños
S. S. K.	656	1	144 frascos lociones perfumadas
C. E. V. C.	2	1	118 sombreros de palma, para señora
C. E. V. C.	1	1	128 sombreros de tela, para hombre
J. R.	123	1	Anuncios comerciales
J. R.	129	1	108 frascos tónico Oriental
J. R.	128	1	72 frascos agua florida, grande 69 frascos agua florida, pequeña
P. P.	115	5	barriles medio vacíos, conteniendo vinos en mal estado
J. I. S.	1278/76	3	barriles medio vacíos, conteniendo vinos en mal estado
M. H.	12	1	6 llaves inglesas grandes
A. J. S.	2	1	Calendarios con anuncios comerciales, para el año 1932
A. J. S.	1	1	Calendarios con anuncios comerciales, para el año 1932
M. Ch. P.	165	65	520 docenas frascos de vidrio
B. A. C. para YC	3	1	1000 pilas secas en mal estado
B. A. C. para YC	4	1	1000 pilas secas en mal estado
B. A. C. para YC	2	1	1000 pilas secas en mal estado
B. A. C. para YC	1	1	1000 pilas secas en mal estado

MARCAS	NUM.	BULTOS	CONTENIDO
C. G. E.	1/25	25	caja contiene 288 frascos de vidrios [total 7200 frascos]
C. G. E.	26	1	tapones de corona complemento de los frascos anteriores
J. R. V.	105	1	9 Internas para quemar petróleo, completas 2 Internas para quemar petróleo sin tubo
J. A.	5/22538	1	un automóvil de juguete
R. A.	n/s	1	escritorio de madera, usado
G. B. U. J. C. M.	2	1	1 aparadorcito de hierro esmaltado
G. B. U. J. C. M.	3	1	1 caja con vidrios planos, complemento de lo anterior
G. B. U.	1	1	1 aparadorcito de hierro esmaltado
M. C. P.	410/15	6	9,750 doc. cajitas de lata con impresión comercial
C. E. V.	393	1	una caja conteniendo las siguientes mercaderías: 33 cajas grandes polvos de talco 27 carros crema para la cara 12 estuches con polvos y sales de baño 23 cajas con 4 jabones cada una 6 estuches polvos y crema para la cara 6 docenas frascos Shampoo 82 tubos talco Calox 6 bolsas de tela ahulada 18 bolsones imitación de cuero 28 muñecas de pasta 12 docenas bolsas de tela 7 calzones de baño para niño 19 vestidos de baño para niño 45 cañoncitos para niña 18 corbatas 1 jaboncito
G. A. S.	967/72	10	llaves para automóvil
H. C. N.	4055	7	frascos grandes lociones diversas
H. C. N.	4055	9	frascos medianos lociones diversas
		16	frascos chicos de muestras lociones
		2	tarros polvos para la cara
		1	tubo polvos de talco
		29	frascos vacíos

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. Librado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las dieciséis horas del dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—S. Navarro.—A. Bellegrigue, Srlo. 1

**Licitación No. 41**

[Primera publicación]

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República y a solicitud del señor Ministro de Fomento, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda con auto No. 673—conocimiento No. 4 de fecha 17 de enero corriente, se saca a licitación pública la provisión de 250 cajas de dinamita de 60% y de 50 libras cada una, para servicio de los trabajos de Carreteras Troncales de la República.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus ofertas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el lunes 29 de enero corriente, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las ofertas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los diez y ocho días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

**Licitación No. 40**

[Segunda publicación]

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República y a solicitud del señor Jefe del Departamento de Arquitectura de las Oficinas de Obras Públicas, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda con autos Nos. 214 y 215—conocimientos Nos. 35 y 36, fechados el 15 de los corrientes, se saca a licitación pública los trabajos de saneamiento de las casas baratas, cuyos trabajos son los siguientes: comprar y colocar 900 yardas de cañería con sus respectivos accesorios, varios diámetros; comprar y colocar 1,250 tubos de 6", para cloacas; construir pozos de visita y una fosa séptica, todo de conformidad con los planos que obran en poder del Departamento de Arquitectura de Obras Públicas.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el sábado 3 de febrero del año en curso, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

**Licitación No. 38**

[Primera publicación]

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Ministro de Gobernación, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda, con auto No. 322—conocimiento No. 1, de fecha 10 de enero corriente, se saca a licitación pública la provisión de un equipo moderno Radiotelegráfico y Radiotelefónico, bajo las condiciones siguientes:

**Partida No. 1.**—Un Radio-transmisor telefónico y telegráfico, Tipo M-13 Standard Electric, para ondas cortas, 15 a 60 metros.

**Características:**—Telegrafía a onda continua; potencia portadora con el manipulador deprimido, 800 vatios.

Telefonía; potencia portadora no modulada, 500 vatios, con un 60% de modulación no deformada.

El transmisor incluirá:

1 juego de piezas de reparación,  
1 juego de válvulas electrónicas de reserva,  
1 planta de energía para operación con corriente alterna trifásica, de 220 voltios, 60 ciclos.

**Partida No. 2.**—Un radio-receptor telefónico y telegráfico, Tipo II (2), Standard Electric, para ondas cortas de 12 a 100 metros.

El receptor incluirá:

1 amplificador de alta frecuencia,  
1 juego de piezas de reparación,  
1 juego de válvulas electrónicas de reserva,  
1 juego de baterías y aparatos de fuerza.

**Partida No. 3.**—Un equipo terminal simplificado, Standard Electric, incluyendo un juego de baterías secas y equipos de fuerza.

**Partida No. 4.**—Un juego de materiales de instalación.

**Partida No. 5.**—Material eléctrico y de construcción para una antena de transmisión y dos de recepción sin mástiles.

Los precios deben ser C. I. F. La Libertad. Condiciones:

1a.—Es condición indispensable que el proponente a la vez que dé el precio del equipo radiotelegráfico y radiotelefónico que se detalla en las cláusulas que preceden, prometa ayudar al Gobierno a conseguir facilidades para la conexión que el equipo licitado debe tener, con una Compañía o compañías de responsabilidad y poder hacer el servicio de radiotelegrafía y radiotelefonía; además que dicha compañía posea estación en el Estado de New York, U. S. A., para el servicio radiotelegráfico y en cualquier otro lugar de los Estados Unidos de Norte América para el servicio radiotelefónico, en conexión intermedaria con todos los países del mundo que tienen establecidos ambos servicios.

2a.—Es también condición indispensable que el equipo terminal radiotelefónico, determinado en la cláusula No. 3, tenga dispositivo a propósito para conectar con los teléfonos de la capital y el resto de la República.

3a.—El Gobierno desea pagar el equipo licitado por abonos trimestrales durante un plazo de diez años, ocupando para ello los productos del nuevo servicio que se establecerá con dicho equipo y los diez centavos de sobretasa por cada cablegrama recibido y transmitido creados en la Ley del Servicio Cablegráfico de 10 de agosto de 1933, reservándose el derecho de pagar el saldo pendiente de una sola vez, si así conviniere a los intereses del país.

4a.—En tanto no esté íntegramente cubierto el valor de los aparatos, estos mismos servirán para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Gobierno.

5a.—El postor deberá comprometerse a embarcar los aparatos dentro de un plazo no mayor de tres meses, después de aprobado el convenio respectivo.

6a.—El proponente, ya aceptado como contratista, no será responsable si faltare a lo convenido en la cláusula anterior, por casos fortuitos o de fuerza mayor; mas, de todas suertes, si expirare un plazo de seis meses sin que haya sido embarcada la totalidad de los aparatos, cederá automáticamente el convenio.

7a.—El contratista responderá por el perfecto estado de los aparatos que venda, y le será imputable cualquier defecto de manufactura o averías de los mismos que darían motivo para reclamar su reposición.

8a.—El contratista se hará cargo de enviar expertos, caso de que el Gobierno los solicite, para instalar dichos aparatos y ponerlos en estado de funcionamiento, siendo entendido que los gastos de instalación los pagará el Gobierno.

9a.—Bajo las mismas condiciones de costo y eficiencia de los equipos licitados, será preferida la propuesta que ofrezca mayores facilidades de conexión mundial.

10.—Esta licitación estará abierta por quince días a contar de la última publicación en el "Diario Oficial", de este aviso.

Para mejor información, pueden los interesados pedir datos a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, en esta ciudad.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el martes 6 de febrero del año en curso, a las nueve horas, fecha y hora en que serán abiertos los

sobres que contengan las ofertas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los quince días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

**Licitación No. 33**

[Tercera publicación]

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Director General de Correos, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda, con auto No. 411—conocimiento 2 de fecha 11 de enero corriente, se saca a licitación pública el Transporte de correspondencia y fardos postales que ocurran entre los puertos de La Unión en esta República y el de Amapala, República de Honduras, por medio de embarcaciones con motores de gasolina, haciendo tres viajes redondos cada semana, de conformidad con el itinerario respectivo de las Oficinas Postales de los puertos mencionados; el contrato que se celebra durará tres años.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el miércoles 31 de enero corriente, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los quince días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

**ADMISSION DE ALUMNOS**

en el Instituto Nacional "General Francisco Menéndez"

De conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo de 28 de diciembre de 1932, para ingresar al Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", los candidatos deberán llenar las condiciones siguientes:

Art. 10.—a)—Comprar su nacionalidad salvadoreña;  
b)—Presentar una solicitud de ingreso firmada por el aspirante y autorizada por sus padres o representante legal.

En esta solicitud deberá aparecer el nombre de su padre, o encargado, con dirección del domicilio clara y exacta;

c)—Presentar certificación de buena conducta firmada por el Director del establecimiento en donde haya cursado el año anterior;

d)—Presentar certificación médica, comprobando su buena salud;

e)—Comprobar que no puede costear su educación en un colegio particular;

f)—Proveerse de los uniformes reglamentarios, libros y demás útiles escolares.

Art. 20.—Para los alumnos del primer curso, además de la presentación del certificado oficial del sexto grado y de los documentos a que se refiere el artículo anterior, se tomarán en cuenta las calificaciones obtenidas en dicho grado; debiendo entenderse que se llenarán las veinte plazas de que constará el curso, con aquellos que hubieren sido mejor calificados.

Art. 30.—Para los demás cursos, se exigirá las mismas condiciones establecidas en el Art. primero, y llenarán las veinte plazas los que hubieren obtenido la nota promedial más alta en el examen del curso anterior.

Art. 40.—Ningún alumno reprobado podrá repetir el curso en el Instituto Nacional.

Art. 50.—La Dirección del Instituto Nacional, con vista de todos los documentos a que se refiere este Reglamento y que deben ser presentados entre el día y el diez de enero, determinará quienes serán los alumnos que ocuparán las plazas en cada curso.

NOTA.—Para los alumnos del Instituto Nacional que tengan sus documentos en la Secretaría del Establecimiento, bastará solamente la presentación de la solicitud a que se refiere la letra b) del Art. 10. de dicho Reglamento.

Dirección del Instituto Nacional "General Francisco Menéndez": San Salvador, a dos días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro. 15-14

## Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio

## Cotizaciones de monedas europeas suministradas por los Bancos

DIA JUEVES 18 DE ENERO DE 1934

En New York	Banco Anglo-Sud-Americano Ltda.	Banco Occidental	Banco Agrícola Comercial	Banco Salvadoreño
Libras esterlinas.....	dólares por libra	4.99	dólares por libra	5.02
Francos franc.....	cts. O. por franco	6.29	cts. O. por franco	6.31
Pesetas.....	" " " peseta	13.25	" " " peseta	13.28
Liras italianas.....	" " " lira	8.40	" " " lira	8.42
Francos suizos.....	" " " franco	31.00	" " " franco	31.10
Belgas.....	" " " belga	.....	" " " belga	.....
F. holandeses.....	" " " F. hol.	.....	" " " F. hol.	.....
Marcos alemanes.....	" " " M. A.	38.00	" " " M. A.	38.20
Cotizaciones Locales:	Banco Anglo-Sud-Americano Ltda.	Banco Occidental	Banco Agrícola Comercial	Banco Salvadoreño
Dólares.....	C. .... por 100 dólares	C. 317	por 100 dólares	C. 317
Libras esterlinas.....	" " " una libra	" 15.82	" " " una libra	" 15.85
Francos franc.....	" " " 100 francos f.	" 19.94	" " " 100 francos f.	" 20.19
Pesetas.....	" " " pesetas	" 42.01	" " " pesetas	" 42.49
Liras italianas.....	" " " liras	" 26.63	" " " liras	" 26.94
Francos suizos.....	" " " francos s.	" 98.27	" " " francos s.	" 99.55
Belgas.....	" " " belgas	" .....	" " " belgas	" .....
Francos belgas.....	" " " franco b.	" .....	" " " franco b.	" .....
Marcos alemanes.....	" " " M. A.	" 120.46	" " " M. A.	" 122.24

San Salvador, 18 de enero de 1934.

## "CREDITO Y AHORRO"

## SOCIEDAD ANONIMA

Balance General del Semestre al 31 de diciembre de 1933

## ACTIVO:

Caja.....	¢ 4,256.79
Banco Salvadoreño.....	" 56,413.26
Anglo South American Bank.....	" 8,792.98
Banco Agrícola Comercial.....	" 634.41
Imuebles.....	" 25,483.96
Mobiliario.....	" 1,800.00
Acciones por Canjear.....	" 300.00
Hipotecas Colonas.....	" 725.69
Hipotecas Oro.....	\$ 228,464.91—100%
Letras Descontadas Oro.....	" 22,233.12—100%
Varios Deudores.....	" 39,717.00
	<b>¢ 639,520.15</b>

## PASIVO:

Capital Autorizado.....	¢ 500,000.00
Capital Pagado.....	" 437,700.00
Fondo de Reserva.....	" 32,540.28
Fondo para Eventuales.....	" 10,260.17
Liquidación de Acciones.....	" 300.00
Dividendos no Cobrados.....	" 1,187.47
Dividendos a Pagar.....	" 8,754.00
Depósitos a la Vista.....	" 53,766.28
Depósitos a Plazo.....	" 94,258.71
Varios Acreedores.....	" 753.24
	<b>¢ 639,520.15</b>

San Salvador, 18 de enero de 1934.

J. A. Rivera,  
Gerente.

## OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Extracto de las observaciones practicadas  
el día 18 de enero de 1934

Temperatura media diurna.....	23.5 C.
Temperatura máxima.....	36.6 C.
Temperatura mínima.....	11.2 C.
Barómetro reducido a 0° media diurna.....	703.0 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire media diurna.....	14.0 m/m.
Humedad relativa media diurna.....	66 %
Dirección dominante del viento.....	NNE.
Velocidad máxima en un segundo.....	2.8 mts.
Oscilación de la temperatura.....	25.4 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2.0 m/m.
Evaporación a la sombra.....	6.2 m/m.
Evaporación al sol.....	7.0 m/m.

## Estado del tiempo en Guatemala

día 18

Barómetro.....	640.4 m/m.
Temperatura.....	13.0 G. C.
Temperatura máxima.....	22.7 "
Temperatura mínima.....	12.7 "

Dirección del viento.....	NNE.
Velocidad del viento.....	4.7
Nebulosidad.....	½ nublado.

## AVISO

Se necesita adquirir una refrigeradora eléctrica, marca "Belding Hall No. K. F. 5", para servicio del Instituto de Vacuna de la Dirección General de Sanidad. Las personas a quienes interese este aviso, podrán ser informadas en la Dirección General de Sanidad y en la Oficina Mayor de este Ministerio, debiendo dirigir sus propuestas a esta última oficina, antes del 25 del mes en curso.

Ministerio de Sanidad: San Salvador, a once de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

## Extranjeros

La Oficina Central de Migración, hace saber: Que la inscripción de ciudadanos de Arabia, Líbano, Siria, Palestina, Turquía, Rusia, Lituania, Polonia, Rumanía y Bulgaria, termina el treinta y uno del corriente mes de enero, y que durante el mes de febrero próximo, se harán las inscripciones de los extranjeros residentes en el departamento de San Salvador, en el orden siguiente:

Del primero al diez de febrero:

Alemania, Austria,  
Hungria, Holanda,  
Dinamarca, Suecia,  
Noruega, Grecia,  
Albania, Yugoslavia y  
Checoslovaquia.

Del 11 al 20 de febrero:

Inglaterra, Francia,  
Bélgica, Suiza y  
Luxemburgo.

Del 21 al 28 de febrero:

España, Italia y Portugal.

La documentación que deben acompañar los candidatos para ser inscritos es la siguiente:

- 1- Documentos que identifiquen su nacionalidad.
- 2- Comprobantes de buena conducta de la Dirección de Policía.
- 3- Comprobantes de que tienen medios lícitos para ganarse la vida.
- 4- Tres fotografías tamaño pasaporte.

Nota: Por el corto tiempo señalado para la inscripción general de los extranjeros mencionados, se les ruega alistar sus documentos con la debida anticipación.

Oficina Central de Migración: San Salvador, enero diez y siete de mil novecientos treinta y cuatro.

6-2 G. Garmona S,  
Director.

## "CREDITO Y AHORRO"

Sociedad Anónima

El dividendo correspondiente al segundo semestre 31 de diciembre de 1933, será pagado a los señores Accionistas, a presentación del Cupón N° 18 a razón de dos colones por acción.

San Salvador, 18 de enero de 1934.

J. A. Rivera,  
Gerente.

3-2



DIARIO OFICIAL

Director: Aristides G. Solazar.

Imprenta Nacional.

TOMO 116

San Salvador, lunes 22 de enero de 1934

NÚM. 18

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE FOMENTO

Se nombra a don Emilio León Courtade, Inspector de caminos del departamento de La Unión... 118
Aceptase la renuncia a don Pedro A. Reyes del cargo de Tesorero de la Junta Departamental de caminos de San Vicente... 118

SECRETARIA DE BENEFICENCIA

Se nombra a don L. Serafín Ruano, Tesorero-Administrador del Cementerio de Cojutepeque... 118

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE FOMENTO

No. 8 Palacio Nacional: San Salvador, 20 de enero de 1934.

A propuesta de la Junta Departamental de Caminos de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de los caminos a su cargo al señor don Emilio León Courtade, en lugar de don Alberto Aguirre, que renunció y a quien se rinden las gracias por sus servicios. El nombrado devengará el sueldo de setentecincos colonos mensuales que tenía su antecesor y le será pagado de los fondos propios de la Corporación a partir del dieciséis del mes en curso.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento, López H.

No. 9 Palacio Nacional: San Salvador, 19 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar al señor don Pedro A. Reyes, la renuncia que ha presentado en concepto de Tesorero de la Junta Departamental de Caminos de San Vicente, rindiendo las gracias al señor Reyes, por los servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento, López H.

SECRETARIA DE BENEFICENCIA

No. 28 Palacio Nacional: San Salvador, 12 de enero de 1934.

A propuesta de la Dirección del Cementerio de Cojutepeque, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Tesorero-Administrador de la Institución, a don L. Serafín Ruano, quien devengará, desde la fecha en que haya tomado posesión de su cargo, el sueldo que señala el acuerdo No. 257 de 5 de diciembre próximo pasado, debiendo rendir fianza a satisfacción del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia, Arévalo V.

SECCION DE ANUNCIOS

VENTA VOLUNTARIA

El infrascrito Juez, Hace saber: que por razones de utilidad y necesidad se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el derecho prodiviso que el menor Ambrosio Rodríguez tiene en un predio rústico situado en los suburbios del barrio del Calvario, de esta ciudad, que linda y mide: al Norte, cincuenta y seis metros con terreno vendido a Raimundo y María B. Riles; al Oriente, ciento sesenta y tres metros, con terreno que es del Cementerio General de esta ciudad y el de Isabel Osaguada, y al del Hospital de por medio, que an-

tes iba al arenal; al Sur, ochantocientos metros ochenta centímetros, terreno de Romeo Papini; y al Poniente, ciento veintiséis metros sesentinueve centímetros, con terreno del mismo señor Papini. De este terreno que está en vías urbanización, quedan excluidas una porción vendida a Joaquina Espinosa y otra vendida a Cecilia Monterrosa. Las diligencias respectivas han sido seguidas por Francisco Lopez como representante legal del menor Ambrosio Rodríguez. Se admiten posturas de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dieciséis horas del día quince de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Ramón Gómez C.—L. J. Castillo, Srlo. 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha dos del corriente mes se ha declarado heredera abintestato con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó Rogelio Acosta Tévez, a su hermana natural María Ofelia Acosta, convalidada por Tévez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las dos y media de la tarde del día diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Humberto Rosales.—Salvador Suárez, Srlo. 1

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha nueve del corriente, a las nueve horas, se ha declarado heredera abintestato de Juana Aranzazu, fallecida en el caudal "El Rosario", jurisdicción de Tonacatepeque, el dieciséis de febrero del año próximo pasado, a su sobreviviente Teodora González, a quien se confiere la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—C. Alberto Santos.—J. Manuel Neri, Srlo. 1

Joaquín Argumedo Duñías, Juez de Primera Instancia del distrito de Alegría.

Hace saber: que por resolución del diecinueve de diciembre último, ha sido declarado Corcello Baltasar de la Natividad Mejía Rivera, definitivamente heredero de Dolores González, fallecida el dos de diciembre de mil novecientos treinta y dos, en Alegría, en concepto de hermano de la causante; confiriéndole al señor Mejía Rivera, la administración y representación definitiva de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, a las catorce horas del día doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—J. A. Duñías.—J. M. Valladares, Srlo. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por auto del cuatro del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de Estebana de Jesús, Concepción Ambrosio, R. Aníbal Elvira Castro y Eloísa Castro de Guadrón, por sí y de Joaquín Peñaate como representante legal de sus hijos legítimos menores Edita Gudeña, María Margarita, Juan Antonio y Filomón Federico Peñaate Castro, a herencia intestada que les ha deferido la señora Doña María Mercedes madre legítima que fué de los cuatro primeros aceptantes, y abuela también legítima de los últimos menores, quienes entran en la sucesión en representación de su madre María Luisa Castro de Peñaate, habiendo fallecido esta última el nueve de marzo de mil novecientos veintiocho y la señora Mercedes, el dieciséis de diciembre del año próximo pasado, en esta ciudad de su último domicilio; confiriéndose a los aceptantes la administración y representación interinas de la mortua, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael A. Orellana.—Mariano A. García, Srlo. 1

Rafael Antonio Luna, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha tres del corriente mes, a las diez horas, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de Dolores Pineda, que falleció el quince de noviembre del año próximo pasado, en el cantón Azacualpa, jurisdicción de la villa de Victoria, por parte de Sabino Martínez, en concepto de conyuge sobreviviente de la causante; confiriéndole al aceptante la administración y representación interina, con las facultades y res-

tricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Sanantepoque, a las ocho horas del ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Raf. A. Luna.—Modesto Am yz Srlo. 1

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado del día de ayer, se han tenido por aceptadas, con beneficio de inventario por parte de José Bacocho Yan, las herencias intestadas que le han deferido su madre legítima Julia o Julia a Yan, fallecida en esta ciudad de su último domicilio, a las diecisiete horas del diez de diciembre del año próximo pasado; y su tío Alejandro Yan, fallecido en el cantón Natividad, de esta jurisdicción, donde estuvo domiciliado, a las tres horas del siete de noviembre del mismo año, herencia esta última a que tiene opción legal, en representación de su madre al principio mencionada; y se ha confiado al aceptante, la administración y representación interinas de las mortuales, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del tres de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael A. Orellana.—Mariano A. García, Srlo. 1

Rafael Antonio Luna, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha seis del corriente mes, a las ocho horas, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Florencia Meléndez, que falleció el veintitrés de diciembre del año próximo pasado en el cantón "Chapeleiro", jurisdicción de la villa de Dolores, por parte de su hijo legítimo Andrés Avila Meléndez a, quien se le ha conferido la administración y representación interina de los bienes, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Tienen derecho a la sucesión intestada los menores Juana Silvia Meléndez, María Matilde, Joaquín y Benedito del mismo apellido. Lo que se hace saber, para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Sanantepoque, a las ocho horas del día diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael A. Luna.—Modesto Am yz Srlo. 1

Miguel Ángel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto fecha veintidós de diciembre anterior, a las diez horas, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó Hilario Claros, de parte de su hijo legítimo Alejandro Claros, se ha concedido al aceptante, de manera interina, la administración y representación de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las quince horas del día ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—M. A. González.—Serafín V. Serpas, Srlo. 1

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito.

Hace saber: que por auto de fecha veintitrés de noviembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada, de parte de doña Anita Hernández viuda de Ortiz, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Vicente Marcos [varón] Felipe, Santa Ana [varón] y Angélica, todos de apellido Ortiz, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó don Feliciano Ortiz, en concepto de conyuge sobreviviente y los menores en el de hijos legítimos del causante; habiéndose nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del dos de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—C. Alberto Santos.—J. Manuel Neri, Srlo. 2

Pío Alfonso Selva, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha veintinueve del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Santos Vázquez, de parte de su hija legítima Santos Castillo Vázquez; a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecohuca, a las nueve horas del día veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—P. Alf. Selva.—Alfonso Ramos Ismáñez, Srlo. 2

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por auto fechado el día de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario por parte de José Marcel, María Estefanía y Rosa Rufina y Baltasar de los Reyes Meléndez, la herencia intestada

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el procurador don Abdón Martínez, como apoderado general de la Municipalidad de Santa Elena, solicitando título legal a favor de ésta, de un terreno de naturaleza urbana, situado en el centro de aquella ciudad, denominado "Plaza pública", contiene la fuente o río que surte la población, mide y linda: al Oriente, treinta y cinco metros, con solares y casas de la sucesión del doctor Enrique Rómulo Rosales, representada por el doctor Salvador Rosales Delgado, y de Rosa Garay de Aparicio; al Norte, treinta y cinco metros, calle de por medio, con solares y casas de Genova Córdoba de Henríquez y de Fidelia Escobar; al Poniente, cuarenta y cinco metros, calle de por medio, con solares y casas de la sucesión de Manuel Murillo Chávez, representada por Beatriz Polfo de Murillo Chávez y de Adán Aparicio; y al Sur, cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, con calle pública y solar y casa de Ana Corina Mangula. La fuente está asegurada con paredes de adobe. La Municipalidad lo estima en diez mil colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Usulután, a las diez horas treinta minutos del día dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—M. A. González.—Sebastián V. Serpas, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Salvadora Gasán, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una faja de terreno rústico, fértil e inculto, que hubo por herencia de José Afaro, compuesta de cuarenta y tres áreas y tres cuartos de área de extensión, con una servidumbre especial de cuatro varas de ancho por ciento setenta y cinco varas de largo, lindante: al Oriente, terreno de la sucesión de Juan Arana; al Norte, el de Segundo del mismo apellido; al Poniente, el de los señores Vilanova; y al Sur, el de Felipe Mejía. Este inmueble no tiene carga real ni está en prodivisión con ninguna persona. Los colindantes son de este domicilio con excepción de los señores Vilanova que lo son de San Salvador y Nejapa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltenango, enero once de mil novecientos treinta y cuatro.—V. Alejandro López.—F. P. Acuña, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía ha comparecido don Raimundo Aparicio, mayor de edad, negociante, de este domicilio, solicitando por sí, como poseedor de buena fe, título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, que mide veinticinco metros sesenta y cinco milímetros por sus rumbos Oriente y Poniente, y veintidós metros veinte milímetros por sus rumbos Norte y Sur; y linda: al Oriente con solares del solicitante y sucesión de Mariano Herrera; al Norte, con trascorral de solar de la sucesión de Juan Zacarías; al Poniente, calle en medio, con casas de la sucesión de Juan González; y al Sur, con el mismo solar del solicitante; colindantes todos de este domicilio; hay en dicho solar una casa mediana, techo de tejas, sobre horcones, paredes de tablas, que mide doce varas de largo por nueve de ancho, incluye el corredor; hubo dichos inmuebles, por compra a doña María Lorenza vinda de Benita, vivente, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, y lo estima en quinientos colones. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—O. Flores Melgar.—Ramiro M. Pinada, Srlo.

Luis Alfonso Ibarra, Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Emilio Terán, de treinta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, de mala calidad, situado en el cantón "Icaquillo", de esta jurisdicción, compuesto de doscientos veinte áreas, el cual no es dominante ni sirviente, ni está en prodivisión con otra persona, ni pesan sobre él gravámenes de ninguna naturaleza; lo hubo por compra a Tomasa y Jerónima Terán, mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, desde hace más de diez años, en cuyo tiempo lo ha poseído quieta y pacíficamente y sin interrupción, consta de los rinderos siguientes: al Oriente, con terreno de Hermenegildo Peñate, barranca en medio; al Poniente, con terreno de Nicolás Hernández; al Norte, con terreno del doctor Francisco Ibarra Zepeda; y al Sur, con el de Vicente Ibarra. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Atiquizaya, a las once horas del día ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis A. Ibarra.—José C. Rodríguez, Srlo.

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el procurador don Abdón Martínez, como apoderado general de la Municipalidad de Santa Elena, solicitando título legal a favor de ésta, de un terreno de naturaleza rústica, situado al Poniente de aquélla ciudad, de la capacidad de tres manzanas y media de extensión superficial, y de los rinderos siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Pascual Arévalo, representada por la señora Isabel Arévalo, mide por este rumbo ochenta y cinco metros, quebrada de por medio; al Norte, mide doscientos sesenta y cinco metros, terrenos de María Inés Arévalo y Luciano Hueso, barranca de por medio; al Poniente, ciento setenta y cinco metros, asulido de por medio, que es vecinal, linda con terreno de don Rosendo Chávez, padre; y al Sur, doscientos tres me-

tros ochenta centímetros, linda camino vecinal de por medio, terreno recientemente comprado por esta Municipalidad, destinado para ampliación del Cementerio y terreno de Juana Francisca Beraúez; tiene trascorral por los rumbos Sur y Poniente y lo estima la Municipalidad, en dos mil quinientos colones; no tiene carga ni derecho real ni prodivisión alguna. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—M. A. González.—Sebastián V. Serpas, Srlo.

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el procurador don Abdón Martínez, como apoderado general de la Municipalidad de Santa Elena, solicitando título legal a favor de ésta, de un fundo de naturaleza urbana, situado en el centro de aquella ciudad, contiene las pilas públicas que recibe el agua de la fuente, que contiene al Norte su nacimiento u origen, que mide y linda: al Oriente, noventa y cinco metros y veinte centímetros, con solares y casas de Mortila Bolaños, Vicenta Cáceres calle pública y solar de Rosa María Osegueda; al Norte, sesenta y cinco metros treinta centímetros en línea quebrada, con casas y solares de Rosa María Osegueda, calle pública y casa de la sucesión del doctor Enrique Rómulo Rosales, representada por el doctor Salvador Rosales Delgado, del domicilio de la ciudad de San Miguel; al Poniente, ciento treinta y cuatro metros sesenta centímetros, casas y solares de Mercedes Aparicio Teresa Campos, Sara Campos, Amalia Ferrufino, calle pública, Lorenzo Ferrufino y sucesión de Ramón Ferrufino, representada por José Guadalupe Ferrufino; y al Sur, veinticuatro metros, calle pública y solar de don Pablo Lozano, hablando calle de por medio; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni prodivisión alguna, y lo estima la Municipalidad en cuatro mil colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día tres de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—M. A. González.—Sebastián V. Serpas, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Marcos Mejano, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno rústico que posee hace más de diez años, en el lugar "La Loma" de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con terrenos de Filadelfo Díaz, Crescencia Martínez y Silvestre Vázquez, comenzando del encuentro de una quebrada seca con la de la joya, hasta llegar a otra quebrada; al Norte, con terreno de Antonio Mejano, dividido por cerco de piedras del fondo y de alambre, hasta salir al camino que de Meanguera conduce a Guacolec; al Poniente, con terreno de Doroteo Perillo y Agustín Martínez, separados por cerco de alambre, piedras y el camino citado; y al Sur, con terreno del mismo Agustín Martínez sanjuela de por medio hasta donde se comenzó. Todos los colindantes son de este domicilio, no tiene el terreno cargas ni derechos reales, ni prodivisión con ninguna persona. Publíquese para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Villa de Osticala, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Ambrosio Chavarría.—José S. Olasco, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Rogelia García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situados en el barrio del Calvario, de esta villa, que hubo por compra a Margarita Ramos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. La casa es de tejas, sobre paredes de adobes y de bajareque, midiendo de frente ochenta y cinco metros y de fondo, con todo y corredor, ocho metros cuarenta y cinco centímetros. El solar mide y linda: al Norte veinte metros veinte centímetros, calle de por medio, con propiedad de la sucesión de Ventura Colcho; al Poniente, veintinueve metros sesenta centímetros, con solar de Dolores Escobar de Guadrón; al Sur, veintiocho metros quince centímetros, con solares de la sucesión de Jesús Escobar y Dolores de Guadrón; y al Oriente, veintidós metros veinte centímetros, con casa y solar de Ángela Flores. No son dominante ni sirvientes; no tienen carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona, y lo estima en doscientos cincuenta colones. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Libertad, quince de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Vicente Núñez.—J. M. Morales, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José Cruz Ortiz, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando se le extienda título a su favor de un terreno rústico, de ocho hectáreas de extensión superficial sin carga real, ni prodivisión con ninguna persona y que quieta y pacíficamente posee en el lugar llamado "Cotuve", de esta jurisdicción; de los linderos siguientes: al Oriente, linda con terrenos de la señora Pascuala Hernández, Francisco Raimundo y de la sucesión de Demetrio Raimundo; al Norte, terreno de don Rafael J. Meléndez; al Poniente, de Regina y Benita Ortiz; al Sur, con terreno de Fulgencia Hernández. El solicitante hubo dicho terreno, por concesión Municipal, los colindantes son de este domicilio, exceptuando a don Rafael Meléndez, que es de La Unión, el valor de dicho predio es de doscientos colones. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Yagajón, a las trece horas del día diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Félix Ventura.—Max. M. Iglesias, Srlo.

Octaviano Flores Melgar, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía ha comparecido doña Paula Silva de Vela, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí, como poseedora de buena fe, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, sin nombre ni número, cargas reales ni derechos prodivisivos, no es dominante ni sirviente, pertenece a los extinguidos ejidos de esta población, cercado por sus cuatro rumbos, con cercas de alambre propias de la colchante, de cuarenta hectáreas sesenta áreas de capacidad poco más o menos, situado en los suburbios, al Poniente de esta ciudad, lindante: al Oriente, terrenos de José y Salvador García; al Norte, camino real en medio, y terrenos de Rodrigo Avalos y Rubén Bolaño; al Poniente, terrenos de las sucesiones de Antonio Chávez y Remigio Silva, callejón en medio, y terreno de Concepción Palomo; y al Sur, terrenos de Julián Chavarría, Ramón Salazar, Alfredo y Rodrigo Palomo, callejón en medio en este último lindero; colindantes todos de este domicilio; lo hubo por compra de varias lotes a varios vendedores de esta población, y lo estima en seis mil colones. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, un va de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—O. Flores Melgar.—Ramiro M. Pinada, Srlo.

Los señores José, Juan Francisco y Catalino de Jesús, todos de apellido Morillo, mayores de edad jornaleros y de este domicilio, por sí, se han presentado a esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, inculto y árido, situado en el cantón "El Pozón" de esta jurisdicción, distrito de Alegria, departamento de Usulután, compuesto como de sesenta áreas de extensión superficial y lindante: al Oriente, con terreno con don Prudencio Liach camino de por medio; al Poniente y Norte, con terreno del mismo señor Liach, medido de cercas de piedras y alambre; y al Sur, con terreno de Felipe Luna, camino vecinal de por medio que conduce a Tecupán. No tiene prodivisión; el colindante Liach es domiciliario de Santiago de María y Luna de éste; lo estima en cuatrocientos colones y se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de California, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Manuel Rafael Gutiérrez.—Babino Espinoza, Srlo.

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el Procurador don Abdón Martínez, como apoderado general de la Municipalidad de Santa Elena, solicitando a nombre de ésta título legal de la plaza central de aquella ciudad, que mide y linda: al Oriente, ciento cincuenta metros treinta y cinco centímetros linda con casas de la sucesión del doctor Enrique Rómulo Rosales, representada por el doctor Salvador Rosales Delgado del domicilio de la ciudad de San Miguel, calle pública, Iglesia Parroquial y solar de ésta y solar y casa de la sucesión de Remigia Morales, representada por la señora Rosa Serpas, del domicilio de Juruapa; la Iglesia representada por el Cura Párroco de Usulután, siendo esta línea de este rumbo, quebrada; al Norte, sesenta y cinco metros, linda con calle pública, con casas y solares de Dolores Hurdosta, Mercedes Garay y casa convento representada por el Cura Párroco de Usulután, lindando también con calle pública, mide por este rumbo cien metros; y al Sur, sesenta y cinco metros veinte centímetros linda con casa y solar de la sucesión de Marcos Chávez, representado por Vicente Chávez, edificio Municipal y calle pública, habiendo en el interior una casa de tejas, sobre horcones en galera y sirve de mercado a las vendedoras de comestibles, siendo la casa de siete metros cincuenta centímetros de longitud por cinco metros ochenta centímetros de latitud, con dos corredores; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni prodivisión alguna y lo estima la Municipalidad en novecientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas quince minutos del día dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—M. A. González.—Sebastián V. Serpas, Srlo.

EJECUCIONES

El infrascrito Juez Segundo de Paz,

Hace saber: que por ejecuciones seguidas por don Victoriano Venegas, contra la sucesión de don Tomás Martínez, representada por su curador don Alonso Silveira, por cantidad de colones, se venderán en subasta pública, en este Juzgado, un terreno rústico, situado en el cantón El Coje de esta jurisdicción, de cincuenta y cinco áreas de extensión superficial, contiene una casa de habitación y linda: al Oriente, finca de Juana Peña; al Norte, con la de Albertina Martínez; al Poniente, con no se por medio con la de Jesús Salvador Morán Durán; y al Sur, con la de Tomás Jiménez. Se publica el presente para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Paz: Chachuapa, a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Francisco C. Contreras. Vicente L. Castañeda, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida y seguida por doña Leonor Zaldivar de Desupletón, contra don Tomás España, por deuda de dinero, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, dos solares urbanos que forman un solo cuerpo, situados en el barrio San Miguel de esta ciudad; el primero mide de frente a la calle, ocho metros treinta y cinco centímetros, por cuarenta y un metros ochenta centímetros de fondo, tiene edificia al lado de la calle, una casa de tejas, sobre paredes de adobe, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente, por ocho metros trescientos ochenta milímetros

de fondo, inclusive el corredor, teniendo además otra casa de tejas sobre horcones, con corredor y una mediagua que sirve de cocina, y linda: al Oriente, con el solar que se describirá; al Norte, calle en medio, propiedad de Simón Landaverde; y al Poniente y Sur, la de Manuel Antonio Mejía. El otro solar es de forma irregular, mide por el Norte, frente a la calle, diez metros treinta y dos milímetros; al Sur, once metros setecientos cuatro milímetros, y de largo o sea de fondo, cuarenta y cinco metros ochocientos sesenta y cinco milímetros, contiene una mediagua de tejas sobre horcones, y linda: al Oriente, propiedad de Justo Cortés; al Norte, calle en medio con la de Teresa Landaverde; al Poniente, con el solar primeramente descrito; y al Sur, con el de Innocente Polanco. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael A. Orellana.—Mariano A. García, Srlo.

Humberto Rosales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Ramón Quintanilla, como apoderado de la Casa Comercial "Backard y Compañía", contra don Ponciano Cerrato Salmorón o Gudiel, por cantidad de colonos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de una caballería, o sea cuarenta y cuatro hectáreas, comprendido en la hacienda "Santa Rosa", jurisdicción y distrito del mismo nombre, departamento de La Unión, lindante: al Norte, con terrenos que fueron de Buenaventura Guerra, hoy de la sucesión del doctor José Isabel Guerra; al Poniente, con el río Santa Rosa, y los que fueron de José María Bonilla, hoy de Juan Bautista Claros; al Sur, con los que fueron de Francisco Venura, hoy del mismo señor Claros; y al Oriente, con los que fueron de Mateo Reyes, hoy de Félix Bonilla y Marcos Salmorón; en cuyo terreno existe un obraje de elaborar añil, y hay también una casa en galera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las cuatro de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Humberto Rosales.—Salvador Suárez, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señorita Elisa V. Márquez, contra don Germán Guaberto Valdés, por cantidad de colonos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en subasta pública, un solar urbano situado en el centro de la villa de Nahuatzen que mide de largo veintiséis metros doscientos veinticuatro milímetros por doce metros quinientos cuarenta milímetros de ancho, lindante: al Norte, calle en medio con casa de la sucesión de José Martínez; al Sur, con casas y solares de Encarnación Escobar viuda de Figueroa y Concepción Brito Cardona; al Oriente, con la misma Escobar viuda de Figueroa; y al Poniente, con propiedades de Concepción Brito Cardona y Ruperto Martínez, calle de por medio con éste. En este solar hay una casa construida de paredes de adobes y bahareque cubierta de tejas de diez metros quinientos milímetros de longitud por ocho metros de latitud, conteniendo además una mediagua interior y tiene el servicio una paja de agua. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día quince de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Francisco Vega Gómez.—J. A. Amaya, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Pedro Attilio Bonilla, como apoderado de doña Amelia Orozco Castro de Alvarez, contra don Jorge Meléndez Ramírez, por dólares y accesorios, se venderán en esta oficina, en pública subasta, dos terrenos rústicos situados en jurisdicción de la villa de El Pangaj; el primero se compone de dos porciones que forman un solo cuerpo, con una capacidad total de cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro varas cuadradas y sus linderos generales son: al Norte, en línea quebrada con terrenos de Bonifacio Rodas, antes de Carmen Erros y Guadalupe Morales; al Oriente, los de Eugenio Chica, antes de Andrea Ramos; al Sur, en línea quebrada, con parte del terreno que se describe, que Alejandro Alas Avelar, vendió a la compañía de Ferrocarriles Interociales, en línea recta, con terrenos de Eugenio Chico y Candelario Cornejo, antes de Frolana Ramos y Natividad Ramos; y al Poniente, con los de la sucesión de Domingo Fiallos, hoy de Jorge Meléndez. La extensión de este terreno es con de cuatro manzanas. Y el segundo terreno tiene una manzana, o sea siete mil seiscientos cuarenta y siete varas cuadradas. Lindante: al Oriente, con el de Alejandro Alas Avelar, terminando en punta, o sea el terreno antes descrito; al Norte, con el de Juana Cornejo, hoy de Candelaria Cornejo; al Poniente, con la línea Perseverancia del ejido Meléndez; y al Sur, con la línea de los ferrocarriles Internacionales. Se admiten posturas de ley.

Juzgado segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Sizto Barrios.—A. J. Castiello, Srlo.

Caros Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público: para los efectos de ley, que por ejecución seguida por el procurador letrado Antonio Aysa, como apoderado de la señorita Carlota Gutiérrez, contra los señores Leopoldo Arcecer Estrada y Libertad Dueñas viuda de Santos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano con sus edificaciones, servicio de agua y accesorios que contiene, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, marcada con el número 25 en la calle del Modelo, y mide y linda: al Norte, en vein-

tióch metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, con predio de Adela Bennett; al Sur, en veintinueve metros sesenta centímetros, con predio del doctor Antonio Reyes Guerra; al Oriente, en un metro con predio de Máximo Herrera, callejuela en medio; y al Poniente, en siete metros quinientos veinticuatro milímetros, con predio de Luisa Dimes de Contreras, calle en medio. El anterior inmueble está inscrito a favor de los ejecutados, bajo los números ciento ochenta del Libro ochentiséis, trescientos cuarenta y tres del Libro ciento treinta y tres, y sesenta y cuatro del Libro ciento sesenta de este departamento.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—C. Alberto Santos.—J. Manuel Nerio, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en el juicio civil ejecutivo seguido por el doctor Carlos Alberto Lisvano como apoderado de Feride o Ferita Sara Saca de Hasbun, contra la señora Erlinda Hernández, reclamándole cuatrocientos cincuenta colonos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico ejidal, de la capacidad de cien áreas de superficie, plano y quebrado de naturaleza fértil, lindante: al Norte, terreno que fué de don Carlos Martínez Prieto, cerco de alambre y calle nacional de por medio; al Oriente, con terreno que fué de Manuel Reyes Romero, cerco de alambre de por medio; al Sur, terreno de la sucesión de Pío Caraballo, quebrada de Baña Huevos de por medio; y al Poniente, con terreno de Margarita Caraballo, cerco de alambre de por medio. En este terreno hay una casa de tejas sobre paredes de adobe. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las once horas del día treinta de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—José López.—Salvador E. Ortiz, Srlo.

**EMPLAZAMIENTOS**

Julio César Calderón, Coronel Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente, ex-guardia Miguel Angel Hernández y Cristóbal Sagastizado, el primero hijo legítimo de Mercedes Hernández y Carmen Vilchida, originario y vecino de Nueva San Salvador, casado, carpintero, de 35 años de edad, 1 metro 66 centímetros de estatura, pelo dorado- negro, ojos y cejas castaño claro, color blanco, nariz recta mediana, cara aguilina, barba poca, con una cicatriz en uno de los antebrazos; y el segundo, hijo legítimo de Doctores Montecinos y Dorotea Sagastizado, originario y vecino de San Alejo, (La Unión), soltero, jornalero, de 26 años de edad, 1 metro 59 centímetros de estatura, pelo negro crespo, ojos pardos, cejas negras, color trigüeso, nariz mediana deprimida, barba poca, cara redonda, con una pequeña cicatriz en la muñeca de la mano izquierda; para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por rebeldía estando de servicio en el Puesto de Chalatenango; bajo los apremios de ley si no lo verifican. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las diez y seis horas del día doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Julio C. Calderón.—Mariano Vides, Srlo.

Abdón Martínez, hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Genaro Ramtraz, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa que se le instruye por lesiones graves en Encarnación López. Se recuerda a las autoridades, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo criminal: Santa Ana, a las once horas del día once de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Abdón Martínez, h.—Fernando Méndez, Srlo.

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Concepción Argueta, vecino de Jonteco, para que dentro del término de quince días, a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones a José Blac; bajo los apremios de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del día nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarría, Srlo.

**Subasta de plazas de juegos**

Félix Artiga, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que por acuerdo de la Municipalidad y con autorización del señor Gobernador Departamental, se venderá en pública subasta la licencia de juegos per-

mitidos por la ley, que se establecerá durante la feria y feria de Jesús del Escate, que se celebrará en esta villa, del día cinco de febrero entrante. Se han señalado para el remate las quince horas del día veintidós de enero, fijándose como base la cantidad de quinientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San José Guayabal, a las diez horas del día doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Félix Artiga.—J. Isaac Marroquín, Srlo.

Por disposición Municipal se saca a licitación pública la venta de los juegos permitidos y se señalan para el remate las diez horas del día veinte y cuatro del corriente.

Alcaldía Municipal de Sonsonate, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Eduardo Angulo.—J. S. Gutiérrez, Srlo.

**SUBASTA**

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que de conformidad con los artículos 615 del Código Civil, y 63 del Reglamento de Marcas y Fiecos de Herrero Ganado, y por ser dispendiosa su custodia y conservación, se anticipó la venta, en pública subasta, de los semovientes que a continuación se expresan: una

novilla prieta parchada de blanco, herrada con el fierro legible más o menos de esta figura...



otra novilla barbeja hosca, también parchada de blanco, con este fierro.....



y una vaca barbeja encendida, con este fierro



todas de dueños desconocidos. Fueron presentadas por Mariano Lara, el veintinueve de noviembre próximo pasado, por haberlas encontrado perjurándole sus sembranzas en el cantón Comecayo, de la jurisdicción de Santa Ana. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Librado en la Alcaldía Municipal de El Porvenir, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Saturino Flores.—V. Mendoza, Srlo.

**Licitación No. 42**

[Primera publicación].

En cumplimiento con la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Ingeniero Jefe del Departamento de Arquitectura de Obras Públicas, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda, con auto No. 672—conocimiento No. 4—bis, de fecha 17 de los corrientes, se saca a licitación pública los trabajos de reparación al edificio que ocupa la Guarnición de la ciudad de San Miguel, consistentes en hacer 1,660 metros cuadrados de trastejado con albardones y cintas de mezcla a cada dos metros; reparar un garitón y reforzar los muros; reparar los techos, reponer la madera mala, cambiar la vara por regla pacha y los canchillos; todos los materiales serán por cuenta de la persona que se haga cargo del trabajo y los cuales deben ser de buena calidad. Los oferentes antes de hacer sus propuestas, deben apersonarse en el lugar donde se harán los trabajos a fin de tomar detalles y formular el respectivo presupuesto.

Las personas a quienes interese esta licitación deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el lunes 5 de febrero del corriente año, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

**Licitación No. 43**

(Primera publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Subsecretario de Fomento, remitida a esta



Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda, con auto No. 615—conocimiento No. 3 de enero corriente, se saca a licitación pública la provisión de dos automóviles o camionetas usados marca "Chevrolet" o "Ford", para servicio en los trabajos de Carreteras Troncales de la República.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el martes 30 de los corrientes, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

#### Licitación No. 44

[Primera publicación]

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República y a solicitud del señor Jefe del Almacén General del Gobierno, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda con auto No. 714—conocimiento No. 5 de fecha 18 de enero corriente, se saca a licitación pública la provisión de 500 resmas de papel blanco marco "Bond", base 16, de 30 x 40 pulgadas inglesas, para servicio de las Oficinas del Gobierno.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el jueves ocho de febrero del año en curso, a las nueve horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

#### Licitación No. 40

(Tercera publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República y a solicitud del señor Jefe del Departamento de Arquitectura de las Oficinas de Obras Públicas, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda con autos Nos. 214 y 215—conocimientos Nos. 35 y 36, fechados el 15 de los corrientes, se saca a licitación pública los trabajos de saneamiento de las casas baratas, cuyos trabajos son los siguientes: comprar y colocar 900 yardas de cañería con sus respectivos accesorios, varios diámetros; comprar y colocar 1,250 tubos de 6", para cloacas; construir pozos de visita y una fosa séptica, todo de conformidad con los planos que obran en poder del Departamento de Arquitectura de Obras Públicas.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el sábado 3 de febrero del año en curso, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre el número de la licitación a que se refiere. Los sobres

con las propuestas presentadas serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

#### Licitación No. 41

(Segunda publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República y a solicitud del señor Ministro de Fomento, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda con auto No. 673—conocimiento No. 4 de fecha 17 de enero corriente, se saca a licitación pública la provisión de 250 cajas de dinamita de 60% y de 50 libras cada una, para servicio de los trabajos de Carreteras Troncales de la República.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus ofertas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el lunes 29 de enero corriente, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las ofertas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los diez y ocho días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

#### Licitación No. 38

(Cuarta publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Ministro de Gobernación, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda, con auto No. 522—conocimiento No. 1, de fecha 10 de enero corriente, se saca a licitación pública la provisión de un equipo moderno Radiotelegráfico y Radiotelefónico, bajo las condiciones siguientes:

**Partida No. 1.**—Un Radio-transmisor telefónico y telegráfico, Tipo M-13 Standard Electric, para ondas cortas, 15 a 60 metros.

**Características:**—Telegrafía a onda continua: potencia portadora con el manipulador deprimido, 800 vatios.

Telefonía: potencia portadora no modulada, 500 vatios, con un 60% de modulación no deformada.

El transmisor incluirá:

- 1 juego de piezas de reparación,
- 1 juego de válvulas electrónicas de reserva,
- 1 planta de energía para operación con corriente alterna trifásica, de 220 voltios, 60 ciclos.

**Partida No. 2.**—Un radio-receptor telefónico y telegráfico, Tipo II (2), Standard Electric, para ondas cortas de 12 a 100 metros.

El receptor incluirá:

- 1 amplificador de alta frecuencia,
- 1 juego de piezas de reparación,
- 1 juego de válvulas electrónicas de reserva,
- 1 juego de baterías y aparatos de fuerza.

**Partida No. 3.**—Un equipo terminal simplificado, Standard Electric, incluyendo un juego de baterías secas y equipos de fuerza.

**Partida No. 4.**—Un juego de materiales de instalación.

**Partida No. 5.**—Material eléctrico y de construcción para una antena de transmisión y dos de recepción sin mástiles.

Los precios deben ser C. I. F. La Libertad. **Condiciones:**

1a.—Es condición indispensable que el proponente a la vez que dé el precio del equipo radiotelegráfico y radiotelefónico que se detalla en las cláusulas que preceden, prometa ayudar al Gobierno a conseguir facilidades para la conexión que el equipo licitado debe tener, con una Compañía o compañías de responsabilidad y poder hacer el servicio de radiotelegrafía y radiotelefonía; además que dicha compañía posea estación en el Estado de New York, U. S. A., para el servicio radiote-

legráfico y en cualquier otro lugar de los Estados Unidos de Norte América para el servicio radiotelefónico, en conexión intermediaria con todos los países del mundo que tienen establecidos ambos servicios.

2a.—Es también condición indispensable que el equipo terminal radiotelefónico, determinado en la cláusula No. 3, tenga dispositivo a propósito para conectar con los teléfonos de la capital y el resto de la República.

3a.—El Gobierno desea pagar el equipo licitado por abonos trimestrales durante un plazo de diez años, ocupando para ello los productos del nuevo servicio que se establecerá con dicho equipo y los diez centavos de sobretasa por cada cablegrama recibido y transmitido creados en la Ley del Servicio Cablegráfico de 10 de agosto de 1933, reservándose el derecho de pagar el saldo pendiente de una sola vez, si así conviniere a los intereses del país.

4a.—En tanto no esté integralmente cubierto el valor de los aparatos, estos mismos servirán para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Gobierno.

5a.—El postor deberá comprometerse a embarcar los aparatos dentro de un plazo no mayor de tres meses, después de aprobado el convenio respectivo.

6a.—El proponente, ya aceptado como contratista, no será responsable si faltare a lo convenido en la cláusula anterior, por casos fortuitos o de fuerza mayor; mas, de todas suertes, si expirare un plazo de seis meses sin que haya sido embarcada la totalidad de los aparatos, caducará automáticamente el convenio.

7a.—El contratista responderá por el perfecto estado de los aparatos que venda, y le será imputable cualquier defecto de manufactura o averías de los mismos que darian motivo para reclamar su reposición.

8a.—El contratista se hará cargo de enviar expertos, caso de que el Gobierno los solicite, para instalar dichos aparatos y ponerlos en estado de funcionamiento, siendo entendido que los gastos de instalación los pagará el Gobierno.

9a.—Bajo las mismas condiciones de costo y eficiencia de los equipos licitados, será preferida la propuesta que ofrezca mayores facilidades de conexión mundial.

10.—Esta licitación estará abierta por quince días a contar de la última publicación en el "Diario Oficial", de este aviso.

Para mejor información, pueden los interesados pedir datos a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, en esta ciudad.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el martes 6 de febrero del año en curso, a las nueve horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las ofertas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los quince días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

#### Licitación No. 33

(Cuarta publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Director General de Correos, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda, con auto No. 411—conocimiento 2 de fecha 11 de enero corriente, se saca a licitación pública el Transporte de correspondencia y fardos postales que ocurran entre los puertos de La Unión en esta República y el de Amapala, República de Honduras, por medio de embarcaciones con motores de gasolina, haciendo tres viajes redondos cada semana, de confor-

midad con el itinerario respectivo de las Oficinas Postales de los puertos mencionados; el contrato que se celebra durará tres años.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el miércoles 31 de enero corriente, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurran el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los quince días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

**ADMISION DE ALUMNOS**  
en el Instituto Nacional «General Francisco Menéndez»

De conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo de 28 de diciembre de 1932 para ingresar al Instituto Na-

cional «General Francisco Menéndez», los candidatos deberán llenar las condiciones siguientes:

Art. 1.º.—a) Comprobar su nacionalidad salvadoreña; b) Presentar una solicitud de ingreso firmada por el aspirante y autorizada por sus padres o representante legal.

En esta solicitud deberá aparecer el nombre de su padre, o encargado, con dirección del domicilio clara y exacta;

c) Presentar certificación de buena conducta firmada por el Director del establecimiento en donde haya cursado el año anterior;

d) Presentar certificación médica, comprobando su buena salud;

e) Comprobar que no puede costear su educación en un colegio particular;

f) Proveerse de los uniformes reglamentarios, libros y demás útiles escolares.

Art. 2.º.—Para los alumnos del primer curso, además de la presentación del certificado oficial del sexto grado y de los documentos a que se refiere el artículo anterior, se tomarán en cuenta las calificaciones obtenidas en dicho grado; debiendo entenderse que se llenarán las setenta plazas de que constará el curso, con aquellos que hubieren sido mejor calificados.

Art. 3.º.—Para los demás cursos, se exigirá las mismas condiciones establecidas en el Art. primero, y llenarán las setenta plazas los que hubieren obtenido la nota promedio mas alta en el examen del curso anterior.

Art. 4.º.—Ningún alumno reprobado podrá repetir el curso en el Instituto Nacional.

Art. 5.º.—La Dirección del Instituto Nacional, con vista de todos los documentos a que se refiere este Reglamento y que deben ser presentados entre el día y el diez de enero, determinará quienes serán los alumnos que ocuparán las plazas en cada curso.

NOTA.—Para los alumnos del Instituto Nacional que tengan sus documentos en la Secretaría del Establecimiento,

bastará solamente la presentación de la solicitud a que se refiere la letra b) del Art. 1.º de dicho Reglamento.

Dirección del Instituto Nacional «General Francisco Menéndez»: San Salvador, a dos días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro. 15-14

**OBSERVATORIO METEOROLOGICO**

Extracto de las observaciones practicadas el día 19 de enero de 1934

Temperatura media diurna.....	21.9 C.
Temperatura máxima.....	36.2 C.
Temperatura mínima.....	12.0 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	702.8 m/m
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	12.8 m/m.
Humedad relativa, media diurna.....	68 %
Dirección dominante del viento.....	SSB.
Velocidad máxima en un segundo.....	3.3 mtrs.
Oscilación de la temperatura.....	24.2 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2.9 m/m.
Eva. oración al sol.....	4.8 m/m.
Evaporación a la sombra.....	4.2 m/m.

**Estado del tiempo en Guatemala**

día 19

Barómetro.....	639.9 m/m
Temperatura.....	13.6 G. C.
Temperatura máxima.....	24.4 " "
Temperatura mínima.....	12.2 " "
Dirección del viento.....	NNE.
Velocidad del viento.....	4.1
Nubulosidad.....	nublado.

**SUBASTA DE MERCADERIAS**

El infrascrito J. J. General de Hacienda,

Hace saber: que a solicitud del señor Fiscal de Hacienda, y por haber concluido el término legal de almacenaje, se venderán por este Juzgado, en el Almacén de la Tesorería General de la República, las mercaderías siguientes:

MARCAS	NUM	BULTOS	CONTENIDO
J. R.	2	1	290 jabones Palmolive, grande
J. R.	9	1	600 jabones Palmolive, pequeño
J. R.	8	1	720 jabones Palmolive, pequeño
J. R.	6	1	80 jabones Cristal para lavar
J. R.	1	1	400 jabones Palmolive, mediano
J. R.	7	1	80 jabones Cristal, para lavar
J. R.	4	1	80 jabones Cristal, para lavar
J. R.	5	1	80 jabones Cristal, para lavar
J. R.	3	1	80 jabones Cristal, para lavar
M. Ch.	3	1	44 tubos pasta dentífrica Colgate, 12 cosméticos
M. Ch.	4	1	396 jabones Palmolive, pequeño
M. Ch.	7	1	24 tubos crema para afeitarse 6 jabones para afeitarse 12 tubos pasta dentífrica Colgate, pequeños 24 cosméticos
M. Ch.	1	1	344 jabones Palmolive, mediano
S. S. K.	655	1	138 frascos loción Odorant's 2 frascos loción Odorant's, pequeños
S. S. K.	656	1	144 frascos lociones perfumadas
C. E. V. C.	2	1	118 sombreros de palma, para señora
C. E. V. C.	1	1	128 sombreros de tela, para hombre
J. E.	133	1	Anuncios comerciales
J. E.	129	1	108 frascos tónico Oriental
J. R.	123	1	72 frascos agua florida, grande 69 frascos agua florida, pequeña
P. P.	115	5	barriles medio vacíos, conteniendo vinos en mal estado
J. I. S.	1273	76	3 barriles medio vacíos, conteniendo vinos en mal estado
M. H.	12	1	6 llaves inglesas grandes
A. J. S.	2	1	Calendarios con anuncios comerciales, para el año 1932
A. J. S.	1	1	Calendarios con anuncios comerciales, para el año 1932
M. Ch. P.	165	65	520 docenas frascos de vidrio
B. A. C. para YC	3	1	1000 pilas secas en mal estado
B. A. C. para YC	4	1	1000 pilas secas en mal estado
B. A. C. para YC	2	1	1000 pilas secas en mal estado
B. A. C. para YC	1	1	1000 pilas secas en mal estado

MARCAS	NUM.	BULTOS	CONTENIDO
C. G. E.	1	25	caja contiene 238 frascos de vidrios [total 7200 frascos]
C. G. E.	26	1	tapones de corona complemento de los frascos anteriores
J. R. V.	105	1	9 linternas para quemar petróleo, completas 2 linternas para quemar petróleo sin tubo
J. A.	5	22538	1 un automóvil de juguete
R. A.	n/s	1	escritorio de madera usado
G. B. U. J. C. M.	2	1	1 aparadorcito de hierro esmaltado
G. B. U. J. C. M.	3	1	1 caja con vidrios planos, complemento de lo anterior
G. B. U.	1	1	1 aparadorcito de hierro esmaltado
M. C. P.	410	15	6 9,750 c. cajitas de lata con impresión comercial
C. E. V.	393	1	una caja conteniendo las siguientes mercaderías: 28 cajas grandes polvos de talco 27 cajas crema para la cara 12 estuches con polvos y sales de baño 28 cajas con 4 jabones cada una 6 estuches polvos y crema para la cara 6 docenas frascos Shampoo 82 tubos talco Calox 6 bolsas de tela ahulada 18 bolsones imitación de cuero 28 muñecas de pasta 12 docenas botinas de tela 7 calzones de baño para niño 19 vestidos de baño para niño 45 cazoncitos para niña 18 corbatas 1 jaboncito llantas para automóvil
G. A. S.	967	72	10 llantas para automóvil
H. C. N.	4055		7 frascos grandes lociones diversas
H. C. N.	4055		9 frascos medianos lociones diversas
			16 frascos de muestras lociones
			2 tarros polvos para la cara
			1 tubo polvos de talco
			29 frascos vacíos

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. Librado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las dieciséis horas del dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—S. Navarrete.—A. Bellegarrigue Srto.

**Lista de las mercaderías que ya cumplieron el término de almacenaje legal en la Aduana Terrestre de San Salvador**

MARCAS	NUMERO	BULTOS	CLASE	MERCADERIAS	CONSIGNATARIO	VAPOR	FECHA
M. S.	300	2	3	Cajas..... Tapones de corcho.....	Pefamería Darst..... Sucesión Dacaret Zamora y Cia.	"Justin".....	Julio 6 1933

**Lista de las mercaderías que cumplirán el término de almacenaje legal en la Aduana Terrestre de San Salvador**

MARCAS	NUMERO	BULTOS	CLASE	MERCADERIAS	CONSIGNATARIO	VAPOR	FECHA
A. R. Q.	6	1		Caja.....	A. Ruiz Quirós.....	"Musa".....	Agosto 8 de 1933
" " "	7	1		Tieta.....			
" " "	8	1		Gabinets varios.....			
" " "	8	1		Anuncios.....			
J. M. A.	11	20	10	Cartón.....	José María Aguirreurreta.....	"Salvador".....	Agosto 21 de 1933
R. tu'ato.....	1	4	4	Casacas.....			
				Cajas.....	Richard H. Kriete.....	"Musa".....	Agosto 22 de 1933
				Papel impreso.....			

Aduana Terrestre: San Salvador, 12 de enero de 1934.

R. P. Batista Lira,  
Administrador de la Aduana de San Salvador.

J. A. Padilla,  
Guarda-Almacén.

Lista de los bultos de mercaderías que han cumplido seis meses de almacenaje en las bodegas de la Aduana Marítima de Sonsonate.

Table with 8 columns: MARCAS, NUMEROS, BULTOS, CLASE, PESO EN KILOS, CONTENIDO, INTERESADOS, VAPOR Y FECHA. Rows include A. L., E. E. H. & Co., and various goods like Algodones and Cemento líquido.

Administración de la Aduana Marítima de Sonsonate, 11 de enero de 1934.

El Administrador, S. Triqueros.

5-1

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio

Cotizaciones de monedas europeas suministradas por los Bancos DIA VIERNES 19 DE ENERO DE 1934.

Table with multiple columns for currency exchange rates. Includes sections for 'En New York' and 'Cotizaciones Locales' with sub-columns for Banco Anglo-Sud-Americano Ltda., Banco Occidental, Banco Agrícola Comercial, and Banco Salvadoreño.

San Salvador, 19 de enero de 1934.

AVISO IMPORTANTE

Se pone en conocimiento del público que, a partir del primero de febrero próximo entrante se comenzará en esta Auditoría General la calificación de los documentos de crédito contra el Estado correspondientes al segundo semestre de año fiscal de 1930-1931; es decir, los comprendidos del primero de enero al último de junio de 1931.

Sin perjuicio de recibirse documentos relativos a dicho período, se continuarán aceptando con aquel mismo fin, los recibos y demás documentos pertenecientes al ejercicio 1931/1932.

Los interesados deberán presentar sus documentos a la taquilla de esta oficina, con una lista en papel simple y en la siguiente forma:

Nómina de documentos presentados por el suscrito a la Auditoría General, para su calificación.

Table with 4 columns: Firmado por, Mes y año, Valor. Lists documents from Fulano Pérez, Fulano Santos, Fulano Ruiz, and Fulano Alvarz.

recibos, con valor total de..... C. ....

a los.....días del mes de.....de 193.....

Firma del presentante,

[Debajo de ésta, el nombre completo].

Dirección Actual.

Esta nómina se exigirá aún en los casos en que el interesado no presente sino un solo documento.

Se ruega al público tomar nota de que no será atendida ninguna gestión encaminada a calificar documentos, si no se presenta una lista preparada conforme al modelo que antecede.

Auditoría General de la República: San Salvador, a los diecisiete días de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Aviso Importante

Se han presentado para su calificación a esta Auditoría General, los recibos que abajo se detallan. A estos recibos les falta el 'ES CONFORME' de la respectiva Administración de Rentas, en vista de lo cual, el Tribunal Superior de Cuentas tuvo que estampar en ellos una certificación de que esos documentos no han sido pagados aún.

Y se pone esto en conocimiento del público, para que las personas que tuvieran recibos cuyos datos correspondan a los que a continuación se detallan, ocurran a esta Auditoría, a más tardar dentro de un mes, a fin de que esta Oficina pueda determinar si ha habido duplicación de documentos y a quien corresponde el verdadero;

Table with 4 columns: Firma del recibo, Mes a que corresponde, Concepto, Valor. Lists recipients like Tomás Marín and Carmen Romero.

Auditoría General de la República: San Salvador, 19 de enero de 1934.

Remate voluntario

No habiéndose presentado interesados en las dos anteriores subastas publicadas, se rematará definitivamente en el mejor postor el sábado 3 de febrero próximo entrante a las 10 de la mañana un estable de madera y lámina doblado por la Apr. del In. al nuevo Hospital de Santa Ana, situado en terrenos de la Escuela de Artes de dicha ciudad, compuesto de los siguientes materiales:

Table with 2 columns: Description of materials and Value. Lists items like 31 1/2 docenas d. lámina acasalada de 8 pies de largo, etc.

Total..... C. 1,270.10

Base de remate C. 1,280.00. Propuestas por escrito dirigirlas al señor Tesorero don Luis Diez, en la propia ciudad de Santa Ana.

Santa Ana, 16 de enero de 1934.

Junta constructora del Nuevo Hospital de Santa Ana.

AVISO

Se necesita adquirir una refrigeradora eléctrica, marca "Belding Hall No. K. F. 5", para servicio del Instituto de Vacuna de la Dirección General de Sanidad. Las personas a quienes interese este aviso, podrán ser informadas en la Dirección General de Sanidad y en la Oficina Mayor de este Ministerio, debiendo dirigir sus propuestas a esta última oficina, antes del 25 del mes en curso.

Ministerio de Sanidad: San Salvador, a once de enero de mil novecientos treinta y cuatro.



tada que los ha deferido su hermana legítima Petrona Méndez, que falleció en el cantón "Costa Rica", de la jurisdicción de Tepequepeque, lugar de su último domicilio, el treintiano de octubre del año próximo pasado; nombra a los aceptantes administradores y representantes interinos de la mortal, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho horas del nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Rafael A. Orellana.*—*Mariano A. García.* Srlo. 2

Francisco Rivas Laguardia, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha quince del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la señora María Mercedes Bartola del Cid y por carecho de representación de ésta, de la difunta Isabel Contreras, de parte de los menores Prudencio, José B. Bifacio y Rosalío, los tres de apellido Martínez, representados por su padre legítimo Carlos Martínez, como hijas legítimas de la primera y nietas legítimas de la segunda; y de parte de los señores Apolonia, Higinio, María Bonifacia y Virginia, los cuatro de apellido del Cid, respecto de la sucesión de Isabel Contreras, en concepto de hijas legítimas de ésta; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las catorce horas del día dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*F. Rivas Laguardia.*—*Salvador Campos.* Srlo. 2

Francisco Vega Gamiz Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que por auto de las nueve horas del día de ayer, se ha tenido por aceptada, por parte de la señorita Anita Pérez Mosant, en su carácter de cesionaria de don. Mercedes Pérez y Seta a su vez de los derechos hereditarios que correspondían a doña Elizabeth Gruber de Mosant, la herencia testamentaria de los bienes que a su defunción dejó don Bertín Edw. rd Mosant, fallecido en San Salvador el cuatro de diciembre del año próximo pasado; se le hace a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Francisco Vega Gómez.*—*J. Ino. Amay.* Srlo. 2

Joaquín Rivera Romero, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha cuatro del mes corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto José La Isla Rodríguez, de parte de sus hijos naturales María del Carmen y José Alejandro Chicas Rodríguez representados por su madre Dolores Chichas; nombrado a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucnapa, a las diez horas del día ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Joaquín Rivera R.*—*J. Arturo Arranza.* Srlo. 2

Francisco Rivas Laguardia, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha cinco del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Natividad Orellana, de parte de las señoras Jerefa, Matea y Aquilina, las tres de apellido Jirón, Pedro Ramírez Jirón y Joaquín Jirón, hijos; las tres primeras, en concepto de hijas legítimas de la difunta, el cuarto, como cesionario del derecho de Juana Antonia Jirón, hija legítima de la difunta, y el quinto, por derecho de representación de su difunto padre legítimo José Jirón y como nieto legítimo de la difunta Natividad Orellana; y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*F. Rivas Laguardia.*—*Salvador Campos.* Srlo. 2

Juan Méndez, hijo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por autos de fechas dos y ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Canuto Lanzaverde, conocida por Jesús Landa yera viuda de Ardón Dionisia José del Pilar y Tomás, las tres de apellido Ardón, la herencia intestada de Emilio Ardón fallecido en el cantón Santa Rosa de esta jurisdicción, el veintinueve de noviembre retroproximo; la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos Juana Francisca, María Luciana de Dolores y Nicolás, las tres de apellido Ardón y los demás como hijos legítimos también del causante. Se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltenango, a las once horas del día ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Juan Méndez.*—*P. Morales.* Srlo. 2

tepeque, a las once horas del día ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Juan Méndez.*—*P. Morales.* Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de las once horas de este día, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su difunción dejó Teófilo Sorto, de parte de su menor hijo legítimo Teófilo Mejía, representado por su madre Felipa Mejía; y se ha nombrado, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, a la expresada señora Mejía, en su concepto de representante legal del menor indicado. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: La Unión, a las once horas y media del día diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Santos P. Rivera.*—*Luis Reyes Santos.* Srlo. 2

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto del veintitrés del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte del doctor José Lemus Vides, la herencia testamentaria que le ha deferido doña T. Anísio Vides viuda de Fonseca, fallecida en esta ciudad, de su último domicilio el ocho del mes y año corrientes; nombrándose al aceptante, administrador y representante interino de la mortal con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*Rafael A. Orellana.*—*Mariano A. García.* Srlo. 2

Pío Alfonso Selva, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Tribunal, a las once horas y media del día veinte de diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó José Ángel Aguilar quien falleció el día catorce de julio del año próximo pasado en el cantón Tepicchaque, de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, de parte de Natividad de Mercedes Aguilar, en concepto de hija legítima del causante; en consecuencia, nombrase a la aceptante, representante y administradora interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez horas y treinta y cinco minutos del día doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*P. Alf. Selva.*—*Alirio Ramos Jiménez.* Srlo. 2

**CURADURIAS**

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó la señora Micaela Villanueva; y se ha nombrado curador de ella para que la represente, a don Manuel Flores Osorio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día trece de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*J. Rivas Laguardia.*—*Salvador Campos.* Srlo. 2

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de julio del corriente año, ha sido nombrada tutora interina del menor Concepción Ramírez, su hermana María Luisa Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público para que, los que se crean con derecho a la tutoría legítima del expresado menor, se presenten a este Juzgado a defender sus derechos, en el término de treinta días.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del dos de octubre de mil novecientos treinta y tres.—*C. Alberto Santos.*—*J. Manuel Nerio.* Srlo. 2

**TITULOS**

Cayetano Salegio, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado el señor Gabriel Fuentes Quintanilla, mayor de edad de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico como de treinta manzanas, o sean veintinueve hectáreas de superficie, que tiene la forma de un corazón con el vértice hacia el Sur, situado en el cantón "El Acañal", de esta jurisdicción, que forma parte de la hacienda San Francisco los Reyes, que está en proindivisión con varias personas, y cuyos linderos y mojones son: al Norte, con terrenos de Vicenta Peña y Emilio Arturo Molina, siendo la línea divisoria una recta que, partiendo de un punto que está a la orilla de la Cañada del Naranjo, en el ángulo Noroeste, va a dar a un árbol de magnolia que está en el ángulo Noroeste; y al Poniente, Sur y Oriente, con terrenos salados de propiedad de la nación. El terreno descrito llamado "El Naranjo", lo hubo el solicitante por herencia de su padre legítimo Ricardo Quintanilla. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve horas del día doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Cayetano Salegio.*—*A. Esturión.* Srlo. 1

Zacatecoluca, a las nueve horas del día doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Cayetano Salegio.*—*A. Esturión.* Srlo. 1

Manuel Elías Alvarado, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó la señora Máxima Mejía, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y ejidal que posee en el cantón San Ramón de esta jurisdicción, de sesenta áreas de capacidad, que linda: al Norte, con posesión de Pedro Mejía, linderos de mojones; al Oriente, con terreno del mismo Pedro Mejía; al Sur, con propiedades de Gonzalo Hernández y Jesús Merjivar, barranca de por medio; y al Poniente, con la sucesión de don Vicente Prieto, cañada de por medio; inmueble que estima por la suma de cien colones. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Pedro Nonualco, enero once de mil novecientos treinta y cuatro.—*M. Elías Alvarado.*—*I. A. Santos.* Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Soledad Galván, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón "Zaragoza" de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, que posee de manzanas quietas, pacíficas y no interrumpida desde hace más de quince años, el cual tiene de capacidad aproximada de tres hectáreas, y por linderos: al Oriente, terreno de doña Estebana v. de Guandique, cerco de alambre de por medio del terreno que se describe; al Norte terrenos de don Fernando Pacheco y Ramón Zelaya quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Guillermo Zelaya, quebrada de por medio; y al Sur, terrenos de don Fernando Pacheco y doña Estebana v. de Guandique, camino Nacional de por medio. El predio descrito no tiene carga real, siendo los colindantes todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las catorce horas del día cinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Gregorio Pacheco.*—*O. Alvarado.* Srlo. 1

Miguel Ángel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el procurador don Abón Martínez, como apoderado general de la Municipalidad de Santa Elena, solicitando a nombre de ésta, título legal de una casa y solar urbanos, situados en el Barrio del Centro de aquella ciudad, que mide y linda: al Oriente, treinta metros cuarenta centímetros, con casa y solar de la señora Serafina Salomé, parid de por medio, una parte de la colindante y otra parte de la casa; al Norte, veinte metros treinta centímetros, linda con solar de Miguel Ángel Joya Guerrero trascorral de por medio de la Municipalidad; al Poniente, treinta metros cuarenta centímetros, linda con solar de Petrona Balres y Silvestre B. Navides, trascorral de por medio de la Municipalidad; y al Sur, veinte metros treinta centímetros, linda, calle de por medio, con solar de la señorita Luisa Argüello González y casa de ésta. La casa tiene veinte metros treinta centímetros de longitud por siete metros diez centímetros de latitud, con un corredor al lado Norte; es de tejas, sobre paredes de adobe; no es dominante ni serviente, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión alguna; y lo estima la Municipalidad en dos mil quinientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez horas del día dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*M. A. González.*—*Sebastián V. Serpas.* Srlo. 2

Miguel Ángel González Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el procurador don Abón Martínez, como apoderado general de la Municipalidad de Santa Elena, solicitando a favor de ésta, título legal de un predio de naturaleza urbana, sin nombre ni número conocido, situado en el barrio de Remedios de aquella ciudad, mide y linda: al Oriente veintinueve metros, con solar de Manuel Melara; al Norte, treintinueve metros, calle de por medio, con solar de Mortila B. Jirón; al Poniente, veintinueve metros, con solar de Pablo Lozano; y al Sur, treintinueve metros, con solares de Amalia Joya y de la sucesión de Julio Joya. Lo estima la Municipalidad en cien colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Usulután: a las diez horas y quince minutos del día dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*M. A. González.*—*Sebastián V. Serpas.* Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Lucila Espinosa de Hernández, de este domicilio, solicitando por el título de propiedad, de una casa de tejas y su correspondiente solar urbano, situado en el barrio "El Calvario", de esta villa, que linda: al Norte, con propiedad de María Nerio e Isaac Castillo, que antes fué de la sucesión de Rita Campos, una de éstas; al Sur con solar de la sucesión de Catarino Escalante, representada por Ceina del mismo apellido; al Oriente, con solares de Pablo y Macdonio Martínez Licoate, que antes fué de la sucesión de Rita Campos, calle de por medio; y, al Occidente, con solar de Celsa Escalante; lo hubo por compra, a Calixto Delgado, y lo estima en cincuenta colones. Quien se crea con derecho que lo exponga en el término y forma legal.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, cinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Manuel de Jesús Merjivar.*—*J. S. Villacorta.* Srlo. 2

**Movimiento de Caja de la Cruz Roja Salvadoreña habido durante el mes de diciembre de 1933.**

	DEBE	HABER
A Saldo anterior.....	C. 42,069.17	
<b>„ Intereses:</b>		
Banco Anglo Sud Americano Limitado, intereses al 30 de junio de 1933 y no asentados en su debido tiempo. ....	„ 231.15	
<b>„ Subvención del Gobierno:</b>		
Admón. de Rentas Ahuachapán, noviembre.... C.	53.40	
„ „ Santa Ana, „ „ „ „	145.17	
„ „ Chalatenango, „ „ „ „	16.55	
„ „ Santa Tecla, „ „ „ „	92.46	
„ „ Usulután, „ „ „ „	92.98	
„ „ San Miguel, „ „ „ „	101.99	
„ „ La Unión, „ „ „ „	28.43	
„ „ Zacatecoluca „ „ „ „	78.83	
„ „ San Vicente, „ „ „ „	64.98	
„ „ Iloasco, „ „ „ „	32.64	
„ „ Cojutepeque, „ „ „ „	48.86	
„ „ S. F. Morazán, „ „ „ „	38.73	
„ „ Sonsonate, „ „ „ „	82.16	
„ „ San Salvador, „ „ „ „	409.09	„ 1,296.27
<b>„ Damnificados:</b>		
Devolución del doctor Rafael Vega Gómez de C. 1,000 que llevó para socorro de los damnificados del Volcán de Izalco.....	„ 520.10	
<b>„ Liga Nacional Antituberculosa:</b>		
Contribución enfermos..... C.	82.00	
Cuota socios..... „	6.00	„ 88.00
<b>Por Mobiliario:</b>		
Casa Mugdan, por mercaderías suministradas para el servicio de la Institución..... C.	73.50	
Carlos A. Smith y Co., por una manguera forrada con alambre..... „	22.00	
Catarino Urrutia, por reparación y pintura de varios muebles..... „	8.00	
Rafael Suárez, por arreglar unas astas de bandera..... „	0.35	C. 103.85
<b>„ Gastos Generales:</b>		
R. por alumbrado y fuerza, noviembre..... C.	25.20	
R. por corriente aparato Rayos X..... „	25.00	
Varios gastos..... „	89.50	„ 139.70
<b>„ Liga Nacional Antituberculosa:</b>		
Medicinas..... C.	36.50	
Varios gastos..... „	16.50	„ 52.70
<b>„ Damnificados:</b>		
R/ Doctor Rafael Vega Gómez para llevar socorro a las víctimas de la erupción de Izalco.. C.	1,000.00	
R/ María Barahona, por ropa suministrada para llevar a las víctimas del volcán de Izalco... „	83.50	„ 1,083.50
<b>„ Donativos:</b>		
Comité de Señoras pro-Navidad de los niños pobres..... C.	100.00	
Aguinaldo para el árbol de Navidad del Hospicio de Huérfanos..... „	50.00	„ 150.00
<b>„ Revista Cruz Roja:</b>		
J. B. Cisneros, por 1,000 Ej. Boletín No. 5-6 3a. Epoca, mes de noviembre y diciembre.....		„ 85.00
<b>„ Sueldos Empleados:</b>		
Sueldos mes de diciembre.....		„ 710.00
		C. 2,324.75
Saldo a n/c.....		„ 41,879.94
	C. 44,204.69	C. 44,204.69

San Salvador, 31 de diciembre de 1933.

Joaquín Guillén Rivas,  
Tesorero,

**Compañía del Mercado de San Salvador**

Balance General al 31 de diciembre de 1933.

ACTIVO	DEBE
Mercado..... C.	750,000.00
Mercadito..... „	100,000.00
Solares y construcciones..... „	100,300.11
Caja: Existencia en efectivo. „	41,377.84
	<u>c. 991,677.95</u>
PASIVO	HABER
Capital social..... C.	750,000.00
Fondo de reserva..... „	75,000.00
Fondo de amortización..... „	166,017.95
Varios acreedores..... „	150.00
Dividendos: Pendientes..... „	510.00
	<u>c. 991,677.95</u>

San Salvador, 31 de diciembre de 1933.

Por Compañía del Mercado de San Salvador,  
*Emilio Ferrer,*  
Director.

**Extranjeros**

La Oficina Central de Migración, hace saber: Que la inscripción de ciudadanos de Arabia, Líbano, Siria, Palestina, Turquía, Rusia, Lituania, Polonia, Rumanía y Bulgaria, termina el treinta del corriente mes de enero, y que durante el mes de febrero próximo, se harán las inscripciones de los extranjeros residentes en el departamento de San Salvador, en el orden siguiente:

*Del primero al diez de febrero:*

Alemania, Austria, Hungría, Holanda, Dinamarca, Suecia, Noruega, Grecia, Albania, Yugoslavia y Checoslovaquia.

*Del 11 al 20 de febrero:*

Inglaterra, Francia, Bélgica, Suiza y Luxemburgo.

*Del 21 al 28 de febrero:*

España, Italia y Portugal.

La documentación que deben acompañar los candidatos para ser inscritos es la siguiente:

- 1- Documentos que identifiquen su nacionalidad.
- 2- Comprobantes de buena conducta de la Dirección de Policía.
- 3- Comprobantes de que tienen medios lícitos para ganarse la vida.
- 4- Tres fotografías tamaño pasaporte.

Nota: Por el corto tiempo señalado para la inscripción general de los extranjeros mencionados, se les ruega alistar sus documentos con la debida anticipación.

Oficina Central de Migración: San Salvador, enero diez y siete de mil novecientos treinta y cuatro.

6-3 *G. Garmona S.,*  
Director.

**“CREDITO Y AHORRO”  
Sociedad Anónima**

El dividendo correspondiente al segundo semestre 31 de diciembre de 1933, será pagado a los señores Accionistas, a presentación del Cupón N° 18 a razón de *dos colones* por acción.  
San Salvador, 18 de enero de 1934.

*J. A. Rivera,*  
Gerente.

# DIARIO OFICIAL

Director: Aristides H. Salazar.

Imprenta Nacional

TOMO 116

San Salvador, martes 23 de enero de 1934

NUM. 19

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Se reforma el acuerdo por el cual se autoriza el pago del alquiler de la casa que ocupa la oficina telegráfica de Atiquizaya..... PÁG. 121  
 Autorízase a la Municipalidad de El Congo para que sufrague los gastos de la escritura de donación de un terreno..... 121  
 Se rectifica el nombramiento de celador de líneas de la oficina telegráfica de Jucuarán..... 121  
 Contribuye el Gobierno con C. 100.00 para los funerales del ex-telegrafista de Ilopango, señor José Trinidad Orellana..... 121

#### SECRETARÍA DE GUERRA

Se asigna al ex-soldado Pablo Cárcamo la pensión de C. 22.00 mensuales..... 121

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se nombra a la señorita María Vidal, Profesora de la Escuela mixta "Santa Anita", de esta jurisdicción..... 121  
 Apruébese el nombramiento del presbítero José Torrents, como Director del Colegio Salesiano "Santa Cecilia", de Santa Tecla..... 121  
 Se aprueba el nombramiento de don Leonardo Azcúnaga, en concepto de Director del Colegio "Usuluteco", de la ciudad de Usulután..... 121

#### SECRETARÍA DE TRABAJO

Nómbrense las Juntas de Conciliación de los departamentos de Ahuachapán, San Vicente, Morazán y San Miguel..... 121

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

No. 18 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 17 de enero de 1934.

Por haberse conseguido rebaja en el valor del alquiler de la casa que ocupa la oficina telegráfica y telefónica de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reformar el acuerdo expedido con fecha 13 de julio del año próximo pasado, de la manera siguiente:

No. 3.-Atiquizaya, de Olivia Salazar, C. 20.00 mensuales a partir del 10, del mes en curso, en vez de C. 25.00 mensuales que se pagaban a Emilia viuda de Güereta.

La erogación se hará por la Administración de Rentas respectiva con cargo al Art. 39-2,510 de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,  
*Arévalo V.*

No. 19 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 17 de enero de 1934.

A solicitud de la Municipalidad de El Congo, departamento de Santa Ana, y con presencia del informe de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, de los fondos propios de Cementerio, erogue la suma de catorce colones cincuenta centavos (C. 14.50), para sufragar los gastos que ocasiona la escritura de donación del terreno que ocupará el Cementerio de aquella población. El gasto deberá comprobarse como lo dispone el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,  
*Arévalo V.*

No. 20 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 18 de enero de 1934.

A solicitud de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: rectificar el nombramiento de celador de líneas de la oficina de Jucuarán, departamento de Usulután (partida 71, No. 553), hecho por acuerdo No. 1,089 de 22 de diciembre último, publicado en el "Diario Oficial" de 30 del mismo mes, en el sentido de que, en vez de Miguel Ángel Jiménez, debe leerse José Miguel Jiménez.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,  
*Arévalo V.*

No. 21 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 17 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que, por la Tesorería General de la República y con cargo a la partida del Art. 66-6,890 de la Ley de Presupuesto vigente [Gastos eventuales del Ramo de Gobernación], se erogue, en vista de la orden de pago respectiva, la suma de cien colones (C. 100.00), cantidad con que el Gobierno contribuye para los funerales del señor José Trinidad Orellana, ex-telegrafista de la villa de Ilopango, quien falleció en el ejercicio del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,  
*Arévalo V.*

#### SECRETARÍA DE GUERRA

No. 32 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 20 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 30, inciso último, de la Ley de Pensiones y Montepíos Militares vigente y con el dictamen No. 1926, emitido por el señor Auditor General de la República el 17 del mes en curso, ACUERDA: asignar desde el primero de julio del año próximo pasado, al inválido, ex-soldado Pablo Cárcamo, la pensión mensual de (C. 22.00) veintidós colones, o sean doscientos sesenta y cuatro colones al año; la que será pagada por la Administración de Rentas de San Miguel, desde la fecha citada en adelante, imputando su erogación a la Partida 573, Art. 542, Clasificación 6,220 de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Guerra,  
*Flores.*

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

No. 245 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 22 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesora con funciones de Directora de la Escuela mixta "Santa Anita", de esta jurisdicción, plaza nueva, a la señorita María Vidal, quien devengará el sueldo de ley desde el día que tome posesión del empleo; debiendo aplicarse la erogación a la partida No. 11, subnúmero 22 del Art. 252 [Clasificación 1.100] del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
*Cortés Reales.*

No. 246 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 20 de enero de 1934.

A propuesta del presbítero Julio Datti, Inspector General de los Colegios Salesianos en

Centro América y Panamá, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el nombramiento del presbítero José Torrents, en concepto de Director del Colegio Salesiano "Santa Cecilia", de Santa Tecla, en vista de que se han llenado todos los requisitos de ley para el caso.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
*Cortés Reales.*

No. 247 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 20 de enero de 1934.

En vista de que se han llenado los requisitos de ley, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el nombramiento del señor Profesor don Leonardo Azcúnaga, en concepto de Director del Colegio "Usuluteco", de la ciudad de Usulután.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
*Cortés Reales.*

#### SECRETARÍA DE TRABAJO

No. 2 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 10 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con los Arts. 20, y 30, del Decreto Gubernativo de 15 de junio de 1927 y a propuesta del Gobernador Político respectivo, ACUERDA: nombrar miembros de la Junta de Conciliación del departamento de Ahuachapán, para el año en curso, a las personas siguientes:

##### Propietarios:

Don Salvador Tobar..... Patrono;  
 Don Allberto Padilla Rodas..... Patrono;  
 Don Juan Herrera..... Obrero; y  
 Don Pablo J. Avilés ..... Empleado de Comercio.

##### Suplentes:

Don Arturo Funes Salinas..... Patrono; y  
 Don Onofre Clavel..... Obrero.

Se excita el patriotismo de los nombrados, para la aceptación de los cargos que se les confieren, y se rinden agradecimientos a los miembros de la Junta saliente, por los patrióticos servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Trabajo,  
*Arévalo V.*

No. 3 Palacio Nacional:  
 San Salvador, 10 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con los Arts. 20, y 30, del Decreto Gubernativo de 15 de junio de 1927, y a propuesta del Gobernador Político respectivo, ACUERDA: nombrar miembros de la Junta de Conciliación del departamento de San Vicente, para el año en curso, a las personas siguientes:

##### Propietarios:

Don Arturo Acevedo Aguilar, patrono;  
 Doctor Antonio J. Piuo, patrono;  
 Don Gustavo Villalta Miranda, obrero; y  
 Don Antonio Mendoza, empleado de comercio.

##### Suplentes:

Don Arturo Roque, obrero; y  
 Don Juan José Moreno, empleado de comercio.

Se excita el patriotismo de los nombrados, para la aceptación de los cargos que se les



confieren, y se rinden agradecimientos a los miembros de la Junta saliente, por los patrióticos servicios prestados.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Trabajo,  
Arévalo V.

No. 4 Palacio Nacional:  
San Salvador, 10 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con los Arts. 20. y 30. del Decreto Gubernativo de 15 de junio de 1927 y a propuesta del Gobernador Político respectivo, ACUERDA: nombrar miembros de la Junta de Conciliación del departamento de Morazán, para el año en curso, a las personas siguientes:

Propietarios:

- Don Abel Salazar, Patrono;
Don Julián R. Velásquez, Obrero;
Don Juan Matías Benítez, Obrero; y
Don Federico Durón, Empleado de Comercio.

Suplentes:

- Don Francisco Pineda, Patrono; y
Don Rufino Vásquez, Obrero.

Se excita el patriotismo de los nombrados, para la aceptación de los cargos que se les confieren, y se rinden agradecimientos a los miembros de la Junta saliente, por los patrióticos servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Trabajo,  
Arévalo V.

Nº 6 Palacio Nacional:  
San Salvador, 10 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 29 y 39 del Decreto Gubernativo de 15 de junio de 1927 y a propuesta del Gobernador político respectivo, ACUERDA: nombrar miembros de la Junta de Conciliación del departamento de San Miguel, para el año en curso, a las personas siguientes:

Propietarios:

- Don Inocente Sosa Segovia.....Patrono;
Don Atilio Quintercos Santín .....Obrero;
Don Lisandro Córdova Somoza....Obrero; y
Don Ulises Calderón Velasco.....Empleado de Comercio.

Suplentes:

- Don Miguel Angel Cardoza.....Patrono; y
Don José Canales.....Empleado de Comercio.

Se excita el patriotismo de los nombrados, para la aceptación de los cargos que se les confieren, y se rinden agradecimientos a los miembros de la Junta saliente, por los patrióticos servicios prestados.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Trabajo,  
Arévalo V.

SECCION DE ANUNCIOS

VENTA VOLUNTARIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por razones de utilidad y necesidad se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el derecho proindiviso que el menor Ambrosio Rodríguez, tiene en un predio rústico, situado en los suburbios del barrio del Calvario, de esta ciudad, que linda y mide; al Norte, ochocientos metros, con terreno vendido a Raimundo y María Barillas; al Oriente, ciento sesenta metros, con terreno que es del Cementerio General de esta ciudad y el de Isabel Osegueda, calle del Hospital de por medio, que antes iba al arenal; al Sur, ochocientos metros ochenta centímetros, terreno de Romeo Papini; y al Poniente, ciento veintiséis metros sesentinueve centímetros, con terreno del mismo señor Papini. De este terreno que está en vías urbanización, quedan excluidas una porción vendida a Joaquina Espinoza y otra vendida a Cecilia Monterrosa. Las diligencias respectivas han sido seguidas por Francisco Lopez, como representante legal del menor Ambrosio Rodríguez. Se admiten posturas de ley. Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San

Salvador, a las dieciséis horas del día quince de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo.

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Pío Alfonso Selva, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha quince del mes corriente, ha sido declarado heredero testamentario de María Zepeda de Escobar, fallecida el veintinueve de marzo del año próximo pasado, a su cónyuge sobreviviente don Inocente de Jesús Escobar, conocido también por Jesús Inocente Escobar, y con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve horas del día dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—P. Alfonso Selva, —Alirio Ramos Jiménez, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha dos del corriente mes, se ha declarado heredera abintestato con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó Rogelio Acosta Tévez, a su hermana natural Matía Ofelia Acosta, conocida por Tévez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las dos y media de la tarde del día diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Humberto Rosales.—Salvador Suárez, Srlo.

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha nueve del corriente, a las nueve horas, se ha declarado heredera abintestato de Juana Aranzamendi, fallecida en el cantón "El Rosario", jurisdicción de Toncatepeque, el diecisiete de febrero del año próximo pasado, a su cónyuge sobreviviente Teodora González, a quien se confiere la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—C. Alberto Santos.—J. Manuel Nerio, Srlo.

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez de Primera Instancia del distrito de Alegria,

Hace saber: que por resolución del diecinueve de diciembre último, ha sido declarado Cornelio Baltasar de la Natividad Mejía Rivera, definitivamente heredero de Dolores González, fallecida el dos de diciembre de mil novecientos veintidós, en Alegria, en concepto de hermano de la causante; confiriéndole al señor Mejía Rivera, la administración y representación definitiva de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito de Alegria: Santiago de María, a las catorce horas del día doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—J. A. Dueñas.—J. M. Valladares, Srlo.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto del cuatro del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de Estebana de Jesús, Concepción Ambrosio, Rosalío Elvira Castro y Eloísa Castro de Guadrón, por sí y de Joaquín Peñaño, como representante legal de sus hijos legítimos menores Edita Gudella, María Margarita, Juan Antonio y Elenón Federico Peñaño Castro, la herencia intestada que les ha deferido la señora Dionisia Mendoza, madre legítima que fué de los cuatro primeros aceptantes, y abuela también legítima de los últimos menores, quienes entran en la sucesión en representación de su madre María Luisa Castro de Peñaño, habiendo fallecido esta última el nueve de marzo de mil novecientos veintiocho, y la señora Mendoza, el dieciséis de diciembre del año próximo pasado, en esta ciudad de su último domicilio; confiriéndose a los aceptantes la administración y representación interinas de la mortual, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael A. Orellana.—Mariano A. García, Srlo.

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado del día de ayer, se han tenido por aceptadas, con beneficio de inventario, por parte de José Escobón Yan, las herencias intestadas que le han deferido su madre legítima Julia o Juliana Yan, fallecida en esta ciudad de su último domicilio, a las dieciséis horas del diez de diciembre del año próximo pasado; y su tío Alejandro Yan, fallecido en el cantón Natividad, de esta jurisdicción, donde estuvo domiciliado, a las trece horas del siete de noviembre del mismo año, herencia esta última a que tiene opción legal, en representación de su madre al principio mencionada; y se ha confiado al aceptante, la administración y representación interinas de las mortuales, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a

las diez horas del trece de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael A. Orellana.—Mariano A. García, Srlo.

Rafael Antonio Luna, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha tres del corriente mes, a las diez horas, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Dolores Pineda, que falleció el quince de noviembre del año próximo pasado, en el cantón Azacualpa, jurisdicción de la villa de Victoria, por parte de Sabino Martínez, en concepto de cónyuge sobreviviente de la causante; confiriéndole al aceptante la administración y representación interina, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las ocho horas del ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Raf. A. Luna.—Modesto Amaya, Srlo.

Rafael Antonio Luna, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha seis del corriente mes, a las ocho horas, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Florencio Meléndez, que falleció el veintitrés de diciembre del año próximo pasado en el cantón "Caaplecero", jurisdicción de la villa de Dolores, por parte de su hijo legítimo Andrés Avelino Meléndez a, quien se le ha conferido la administración y representación interina de los bienes, con las facultades y restricciones de los curatras de la herencia yacente. Tienen derecho a la sucesión intestada los menores Juana Elvira Meléndez, María Matilde, Joaquín y Benedicto del mismo apellido. Lo que se hace saber, para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las ocho horas del día diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael A. Luna.—Modesto Amaya, Srlo.

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de diciembre anterior, a las diez horas se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó Hilario Claros, de parte de su hijo legítimo Alejandro Claros, se ha concedido al aceptante, de manera interina, la administración y representación de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las quince horas del día ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—M. A. González.—Sesabán V. Serpas, Srlo.

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintitrés de noviembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada, de parte de doña Anita Hernández viuda de Ortiz, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Vicente, Marcos [varón] Felipe, Santana [varón] y Angela, todos de apellido Ortiz, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó don Feliciano Ortiz, en concepto de cónyuge sobreviviente y los menores en el de hijos legítimos del causante; habiéndosele nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del dos de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—C. Alberto Santos.—J. Manuel Nerio, Srlo.

Pío Alfonso Selva, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha veintinueve del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Santos Vásquez, de parte de su hija legítima Santos Castillo Vásquez; a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve horas del día veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—P. Alf. Selva.—Alirio Ramos Jiménez, Srlo.

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fechado el día de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario por parte de José Marcelo, María Estefanía, Sinfrosina Rufina y Baltasar de los Reyes Menéndez, la herencia intestada que les ha deferido su hermana legítima Petrona Menéndez, que falleció en el cantón "Costa Rica", de la jurisdicción de Texistepeque, lugar de su último domicilio, el treintuno de octubre del año próximo pasado; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la mortual, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho horas del nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael A. Orellana.—Mariano A. García, Srlo.

Francisco Rivas Laguardia, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha quince del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la señora María Mercedes Bartola

del Cid, y por derecho de representación de ésta, de la difunta Isabel Contreras, de parte de los señores Prudencio, José Benifacio y Rosalío, los tres de apellido Martínez, representados por su padre legítimo Carlos Martínez, como hijos legítimos de la primera y nietos legítimos de la segunda; y de parte de los señores Apolina, Higinio, María Bonifacia y Virginia, los cuatro de apellido del Cid, respecto de la sucesión de Isabel Contreras, en concepto de hijos legítimos de ésta; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las catorce horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—F. Rivas Laguardia.—Salvador Campos, Srlo. 3

Francisco Vega Gómez Jue: Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que por auto de las nueve horas del día de ayer, se ha tenido por aceptada, por parte de la señorita Anita Pérez Moisant, en su carácter de cessionaria de doña Mercedes Pérez y ésta a su vez de los derechos hereditarios que correspondían a doña Elizabeth Gruber de Moisant, la herencia testamentaria de los bienes que a su defunción dejó don Bertin Edward Moisant, fallecido en San Salvador el cuatro de diciembre del año próximo pasado; con firé dosele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonacate, a las nueve horas del día diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Francisco Vega Gómez.—J. S. Amay, Srlo. 3

Joaquín Rivera Romero, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha cuatro del mes corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto José Laíslao Rodríguez, de parte de sus hijos naturales María del Carmen y José Alejandro Chicas Rodríguez, representados por su madre Dolores Chicas; nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucunapa, a las diez horas del día ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Joaquín Rivera R.—J. Arturo Carranza, Srlo. 3

Francisco Rivas Laguardia, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Natividad Orellana, de parte de las señoras Jerefa, Matea y Aquilina, las tres de apellido Jirón, Pedro Ramírez Jirón y Joaquín Jirón, hijo; los tres primeras, en concepto de hijas legítimas de la difunta, el cuarto, como cónyuge del derecho de Juana Antonia Jirón, hija legítima de la difunta, y el quinto, por derecho de representación de su difunto padre legítimo Joaquín Jirón y como nieto legítimo de la difunta Natividad Orellana; y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—F. Rivas Laguardia.—Salvador Campos, Srlo. 3

Juan Mena, hijo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por autos de fechas dos y ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Canusa Landaverde, conocida por Jesús Landaverde viuda de Ardón, Dionisia, José del Pilar y Tomás, las tres de apellido Ardón, la herencia intestada de Emilio Ardón fallecido en el cantón Santa Rosa, de esta jurisdicción, el veintuno de noviembre retroproximo; la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos Juana Francisca, María Luciana de Dolores y Nicolás, las tres de apellido Ardón y los demás como hijos legítimos también del causante. Se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quetzaltepeque, a las once horas del día ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Juan Mena, R.—P. Morales, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de las once horas de este día, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Teófilo Sorto, de parte de su menor hijo legítimo Teófilo Mejía, representado por su madre Felipa Mejía; y se ha nombrado, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, a la expresada señora Mejía, en su concepto de representante legal del mayor interesado. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: La

Uulón, a las once horas y media del día diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Santos P. Rivera.—Luis Reyes Santos, Srlo. 3

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto del veintitrés del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte del doctor José Lemus Vides, la herencia testamentaria que le ha deferido doña Tránsito Vides viuda de Fonseca, fallecida en esta ciudad, de su último domicilio el ocho del mes y año corrientes; nombrándose al aceptante, administrador y representante interino de la mortal con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael A. Orellana.—Mariano A. Garza, Srlo. 3

Pío Alfonso Selva, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Tribunal, a las once horas y media del día veinte de diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó José Angel Aguilar, quien falleció el día catorce de julio del año próximo pasado en el cantón Tapachama, de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, de parte de Natividad de Mercedes Aguilar, en concepto de hija legítima del causante; en consecuencia, nómbrase a la aceptante, representante y administradora interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez horas y treinta y cinco minutos del día doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—P. Alf. Selva.—Alirio Ramos Jiménez, Srlo. 3

CURADURIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó la señora Micaela Villanueva; y se ha nombrado curador de ella para que la represente, a don Manuel Flores Osorio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día trece de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—J. Rivas Laguardia.—Salvador Campos, Srlo. 2

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintuno de julio del corriente año, ha sido nombrada tutora interina del menor Concepción Ramírez, su hermana María Luisa Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público, para que, los que se crean con derecho a la tutoría legítima del expresado menor, se presenten a este Juzgado a deducir sus derechos, en el término de treinta días.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día dos de octubre de mil novecientos treinta y tres.—C. Alberto Santos.—J. Manuel Nerio, Srlo. 2

TITULOS

Cayetano Salegio, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado el señor Gabriel Fuentes Quistanilla, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico como de treinta manzanas, o sean veintuna hectáreas de superficie, que tiene la forma de un corazón, con el vértice hacia el Sur, situado en el cantón "El Anima", de esta jurisdicción, que forma parte de la hacienda San Francisco los Reyes, que está en proindivisión con varias personas, y cuyos linderos y mojones son: al Norte, con terrenos de Vicenta Peña y Emilio Arturo Molina, siendo la línea divisoria una recta que, partiendo de un punto que está a la orilla de la Cañada del Naranjo, en el ángulo Noroeste, va a dar a un árbol de maquilagua que está en el ángulo Noroeste; y al Poniente, Sur y Oriente, con terrenos salados de propiedad de la nación. El terreno descrito llamado "El Naranjo", lo hubo el solicitante por herencia de su padre legítimo Ricardo Quistanilla. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve horas del día doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Cayetano Salegio.—A. C. Estupinán, Srlo. 2

Manuel Elías Alvarado, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó la señora Máxima Mejía, mayor de edad, de oficios doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y ajidal que posee en el cantón San Ramón de esta jurisdicción, de setenta áreas de capacidad, que linda: al Norte, con posesión de Pedro Mejía, izotes de mojonas; al Oriente, con terreno del mismo Pedro Mejía; al Sur, con propiedades de Gonzalo Hernández y Jesús Menjivar, barranca de por medio; y al Poniente, con la sucesión de don Vicente Prieto, cañada de por medio; in-

mueble que estima por la suma de cien colones. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Pedro Nonualco, enero once de mil novecientos treinta y cuatro.—M. Elías Alvarado.—I. A. Santos, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Lucía Espinosa de Hernández, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad, de una casa de tejas y su correspondiente solar urbano, situado en el barrio "El Calvario", de esta villa, que linda: al Norte, con propiedad de María Nerio e Israel Castillo, que antes fué de la sucesión de Rita Campos, una de éstas; al Sur con solar de la sucesión de Catarino Escalante, representada por Celsa del mismo apellido; al Oriente, con solares de Pablo y Macedonio Martínez Locoite, que antes fué de la sucesión de Rita Campos, calle de por medio; y, al Occidente, con solar de Celsa Escalante; lo hubo por compra, a Calixto Delgado, y lo estima en cincuenta colones. Quien se crea con derecho que lo exponga en el término y forma legal.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, cinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Juan de Jesús Mejía.—J. S. Villacorta, Srlo. 3

Miguel Argel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el procurador don Abión Martínez, como apoderado general de la Municipalidad de Santa Elena, solicitando título legal a favor de ésta, de un terreno de naturaleza urbana, situado en el centro de aquella ciudad, denominada "Plaza pública", contiene la fuente o río que surte la población, mide y linda: al Oriente, treinta y siete metros, con solares y casas de la sucesión del doctor Enrique R. Malo R. sales, representada por el doctor Salvador Rosa de Delgado, y de Rosa Garay de Aparicio; al Norte, treinta y siete metros, calle de por medio, con solares y casas de Genova Córdoba de Henríquez y de Fidella Escobar; al Poniente, cuarentidós metros, calle de por medio, con solares y casas de la sucesión de Manuel Muril o Chávez, representada por Beatriz Polio de Murillo Chávez y de Agustín Aparicio; y al Sur, cuarentidós metros cincuenta y dos metros, con calle pública y solar y casa de Ana Corina Munguía. La fuente está asegurada con paredes de adobe. La Municipalidad lo estima en diez mil colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Usulután, a las diez horas treinta minutos del día dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—M. A. González.—Sebastián V. Sarpas, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Soledad Galtán, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón "Zaragoza" de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, que posee de manera quieta, pacífica y no interrumpida desde hace más de quince años, el cual tiene de capacidad aproximada dos hectáreas, y por linderos: al Oriente, terreno de doña Estebana v. de Guandique, cerco de alambre de por medio del terreno que se describe; al Norte, terrenos de don Fernando Pacheco y Remigio Zelaya, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Guillermo Zelaya, quebrada de por medio; y al Sur, terrenos de don Fernando Pacheco y de doña Estebana v. de Guandique, camino Nacional de por medio. El predio descrito no tiene carga real, siendo los colindantes todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las catorce horas del día cinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Gregorio Pacheco.—O. Alvarado, Srlo., Int. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Salvadora Galán, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una faja de terreno rústico, fértil e inculto, que hubo por herencia de José Alfaro, compuesta de cuarentidós áreas y tres cuartos de área de extensión, con una servidumbre especial de cuatro varas de ancho por ciento setenta y cinco varas de largo, lindante: al Oriente, terreno de la sucesión de Juan Arana; al Norte, el de Segundo del mismo apellido; al Poniente, el de los señores Villanova; y al Sur, el de Felipe Mejía. Este inmueble no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona. Los colindantes son de este domicilio con excepción de los señores Villanova que lo son de San Salvador y Nejapa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quetzaltepeque, enero once de mil novecientos treinta y cuatro.—V. Alejandro López.—F. P. Avilés, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía ha comparecido don Raimundo Aparicio, mayor de edad, negociante, de este domicilio, solicitando por sí, como poseedor de buena fe, título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, que mide veintidós metros setecientos milímetros por sus rumbos Oriente y Poniente, y veintidós metros veinte milímetros por sus rumbos Norte y Sur; y linda: al Oriente con solares del solicitante y sucesión de María o Herreras; al Norte, con trascorral del solar de la sucesión de Juan Zacarías; al Poniente, calle de medio, con casas de la sucesión de Juana González; y al Sur, con el mismo solar del solicitante; colindantes todos de este domicilio; hay en dicho solar una casa me-

diagua, techo de tejas, sobre horcones, paredes de tablas, que mide doce varas de largo por nueve de ancho, inclusive el corredor; hubo dichos inmuebles, por compra a doña María Lorenza viuda de B. Nilla, viviente, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, y lo estima en quinientas colonas. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*O. Flores Melgar.—Ramiro M. Pineda*, Srlo. 3

Luis Alfonso Ibarra, Alcalde Municipal y Jefe del distrito, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Emilio Terán, de treinta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, de mala calidad, situado en el cantón "Iscaquillo", de esta jurisdicción, compuesto de doscientas veinte áreas, el cual no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona, ni pesan sobre él, gravámenes de ninguna naturaleza; lo hubo por compra a Tomasa y Jerónima Terán, mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, desde hace más de diez años, en cuyo tiempo lo ha poseído quieto y pacíficamente y sin interrupción, consta de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Hermenegildo Peñate, barranca en medio; al Poniente, con terreno de Nicolás Herrañdez; al Norte, con terreno del doctor Francisco Ibarra Zapata; y al Sur, con el de Vicente Ibarra. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Atiquisays, a las once horas del día ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Luis A. Ibarra.—José C. Rodríguez*, Srlo. 3

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el procurador don Abdón Martínez, como apoderado general de la Municipalidad de Santa Elena, solicitando título legal a favor de ésta, de un terreno de naturaleza rústica, situado al Poniente de aquella ciudad, de la capacidad de tres manzanas y media de extensión superficial, y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Pascual Arévalo, representada por la señora Isabel Arévalo, mide por este rumbo, ochocientos metros, quebrada de por medio; al Norte, mide doscientos sesenta metros, terrenos de María Inés Arévalo y Luciano Hueso, barranca de por medio; al Poniente, ciento setenta y siete metros, camino de por medio que es vecinal, linda con terreno de don Rosendo Chávez, padre; y al Sur, doscientos tres metros ochenta centímetros; linda camino vecinal de por medio, terreno recientemente comprado por esta Municipalidad, destinado para ampliación del Cementerio y terreno de Juana Francisca Boratides; tiene trascorral por los rumbos Sur y Poniente, y lo estima la Municipalidad, en dos mil quinientos colonas; no tiene carga ni derecho real ni proindivisión alguna. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*M. A. González.—Sebastián V. Serpis*, Srlo. 3

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el procurador don Abdón Martínez, como apoderado general de la Municipalidad de Santa Elena, solicitando título legal a favor de ésta, de un fundo de naturaleza urbana, situado en el centro de aquella ciudad, contiene las pilas públicas que reciben el agua de la fuente, que contiene al Norte su nacimiento u origen, que mide y linda: al Oriente, novcientos metros veinte centímetros, con solares y casas de Mortila Bolaños, Vicenta Cáceres, calle pública y solar de Rosa María Osegueda; al Norte, sesenta y seis metros treinta centímetros en línea quebrada, con casas y solares de Rosa María Osegueda, calle pública y casa de la sucesión del doctor Enrique Rómulo Rosales, representada por el doctor Salvador Rosales Daigado, del domicilio de la ciudad de San Miguel; al Poniente, ciento treinta y cuatro metros sesenta centímetros, casas y solares de Mercedes Aparicio Teresa Campos, Sara Campos, Amelia Ferrufino, calle pública, Lorenzo Ferrufino y sucesión de Ramón Ferrufino, representada por José Guadalupe Ferrufino; y al Sur, veinticuatro metros, calle pública y solar de don Pablo Lozano, habiendo calle de por medio; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión alguna, y lo estima la Municipalidad en cuatro mil colonas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día tres de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*M. A. González.—Sebastián V. Serpis*, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Marcos Majano, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno rústico que posee hace más de diez años, en el lugar "La Loma", de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con terrenos de Filadelfo Díaz, Cresencia Martínez y Silvestre Vázquez, comenzando del encuentro de una quebrada seca con la de la joya, hasta llegar a otra quebrada; al Norte, con terreno de Antonio Majano, divididos por cerco de piedras del fundo y de alambre, hasta salir al camino que de Meanguera conduce a Gualoocotil; al Poniente, con terreno de Doroteo Portillo y Agustín Martínez, separados por cerco de a mbre, piedras y el camino citado; y al Sur, con terreno del mismo Agustín Martínez sanjuela de por medio, hasta donde se comenzó. Todos los colindantes son de este domicilio, no tiene el terreno cargas ni derechos reales, ni proindivisión con

ninguna persona. Publíquese para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: villa de Oscales, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Ambrosio Chavarría.—José S. Nolasco*, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Rogelia García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situadas en el barrio del Calvario, de esta villa, que hubo por compra a Margarita Ramos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. La casa es de tejas, sobre paredes de adobes y de bajareque, midiendo de frente ocho metros ochenta y cinco centímetros, y de fondo, con todo y corredor, ocho metros cuarenta y cinco centímetros. El solar mide y linda: al Norte, veinte metros veinte centímetros, calle de por medio, con propiedad de la sucesión de Ventura Colacho; al Poniente, veintinueve metros sesenta centímetros, con solar de Dolores Escobar de Guadrón; al Sur, veintiocho metros quince centímetros, con solares de la sucesión de Jesús Escobar y Dolores de Guadrón; y al Oriente, veintidós metros veinte centímetros, con casa y solar de Angela Flores. No son dominantes ni sirvientes; no tienen carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona, y lo estima en doscientos cincuenta colonas. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Libertad, quince de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Vicente Núñez.—J. M. Morales*, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José Cruz Ortiz, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando se le extienda título a su favor de un terreno rústico, de ocho hectáreas de extensión superficial sin carga real, ni proindivisión con ninguna persona y que quieto y pacíficamente posee en el lugar llamado "Cotuve", de esta jurisdicción; de los linderos siguientes: al Oriente, linda con terrenos de la señora Pascuala Hernández, Francisco Raimundo y de la sucesión de Demetrio Raimundo; al Norte, terreno de don Rafael J. Meléndez; al Poniente, de Regina y Benita Ortiz; al Sur, con terreno de Fulgencia Hernández. El solicitante hubo dicho predio, por concesión Municipal, los colindantes son de este domicilio, exceptuado a don Rafael Meléndez, que es de La Unión, el valor de dicho predio es de doscientos colonas. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Yantique, a las trece horas del día diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Félix Ventura.—Max. M. Iglesias*, Srlo. 3

Octaviano Flores Melgar, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía ha comparecido doña Paula Silva de Vela, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí, como poseedora de buena fe, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, sin nombre ni número, cargas reales ni derechos proindivisos, no es dominante ni sirviente, pertenece a los extinguidos ejidos de esta población, cercado por sus cuatro rumbos; con cercos de alambre propias de la solicitante, de cuarenta hectáreas sesenta áreas de capacidad, poco más o menos, situado en los suburbios, al Poniente de esta ciudad, lindante: al Oriente, terrenos de José y Salvador García; al Norte, camino real en medio, y terrenos de Rodrigo Avalos y Kubán Bonilla; al Poniente, terrenos de las sucesiones de Antonio Chávez y Remigio Silva, callejón en medio, y terreno de Concepción Palomo; y al Sur, terrenos de Julián Chavarría, Ramón Salazar, Alfredo y Rodrigo Palomo, callejón en medio en este último linderos; colindantes todos de este domicilio; lo hubo por compra de varios lotes a varios vecinos de esta población, y lo estima en seis mil colonas. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*O. Flores Melgar.—Ramiro M. Pineda*, Srlo. 3

**EJECUCIONES**

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Juan Antonio Villata, como apoderado de don Juan Pablo Escamilla, contra el señor Simón Pérez y Antonio Rivas Padilla por quinientos dólares y accesorios, se venderá en esta oficina en pública subasta dos terrenos rústicos que forman un solo cuerpo, situados en los suburbios del barrio del Calvario del pueblo de Cuscatancingo; cada terreno tiene treinta y cinco áreas de extensión; el primero linda: al Oriente, con el de Cecilio Letona, línea recta, cerca de pisa del terreno que se describe, mojoneras esquineras de pito y templete; al Norte, el de Isaura Ortiz, línea recta por un zanjón del terreno que se describe, a un brotón de pito; al Poniente, con el de Porfirio Rosales, dividido por una línea recta de Norte a Sur aproximadamente, pues parte del punto medio de la línea del linderos Norte del terreno al punto medio del linderos Sur del mismo terreno; y al Sur, con el de María Nicanor Melara, calle de por medio que conduce al río Celestino; el solar de la Melara, es hoy de Prudencia Hueso; y el segundo linda: al Norte, con el de Isaura Ortiz, línea recta por un zanjón del terreno que se describe, a un pito; al Oriente, con el del otorgante, línea recta, mojoneras de pito y zotes; al Poniente, el de Julio Cortés, línea recta, brotoneras de diferentes clases; y al Sur, con el de Prudencia Hueso, calle de por medio que conduce al río Celestino. Dichos terrenos contienen árboles de café y frutales. Se admiten posturas de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas de la día dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Ramón Gómez C.—A. J. Castillo*, Srlo. 1

El infrascrito Juez Seguido de Paz,

Hace saber: que por ejecuciones seguidas por don Victoriano Vanegas, contra la sucesión de don Tomás Martínez, representada por su curador don Alonso Sillézar, por cantidad de colonas, se venderá en subasta pública, en este Juzgado, un terreno rústico, situado en el cantón El Guje de esta jurisdicción, de cincuenta y cinco áreas de extensión superficial, contiene una casa de habitación y linda: al Oriente, finca de Juana Peñate; al Norte, con la de Albertina Martínez; al Poniente, camino de por medio con la de Jesús Salvador Morán Durán; y al Sur, con la de Tomás Jiménez. Se publica el presente para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Paz: Chalchupá, a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—*Franco. C. Contreras. Vicente J. Castañeda*, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida y seguida por doña Leonor Zaldívar de Estupisán, contra don Tomás España, por deuda de dinero, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, dos solares urbanos que forman un solo cuerpo, situados en el barrio San Miguelito de esta ciudad; el primero mide de frente, a la calle, ocho metros trescientos sesenta milímetros, por cuarenta y un metros ochenta centímetros de fondo, tiene edificada al lado de la calle, una casa de tejas, sobre paredes de adobe, de siete metros quinientos veintidós milímetros de frente, por ocho metros trescientos ochenta milímetros de fondo, inclusive el corredor, teniendo además otra casa de tejas sobre horcones, con corredor y una mediana que sirve de cocina, y linda: al Oriente, con el solar que se describirá; al Norte, calle en medio, propiedad de Simona Landaverde; y al Poniente y Sur, la de Manuel Antonio Mejía. El otro solar es de forma irregular, mide por el Norte, frente a la calle, diez metros treinta y dos milímetros; al Sur, once metros setecientos cuatro milímetros; y de largo, o sea de fondo, cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros, contiene una mediana de tejas sobre horcones, y linda: al Oriente, propiedad de Justo Cortés; al Norte, calle en medio, con la de Teresa Landaverde; al Poniente, con el solar primeramente descrito; y al Sur, con el de Innocente Polanco. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Rafael A. Orellana.—Mariano A. García*, Srlo. 3

Humberto Rosales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Ramón Quintanilla, como apoderado de la Casa Comercial "Buckard y Compañía", contra don Ponciano Cerrato Salmerón o Gudiol, por cantidad de colonas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de una caballería, o sea cuarenta y cuatro hectáreas, comprendido en la hacienda "Santa Rosa", jurisdicción y distrito del mismo nombre, departamento de La Unión, lindante: al Norte, con terrenos que fueron de Buenaventura Guerra, hoy de la sucesión del doctor José Isabel Guerra; al Poniente, con el río Santa Rosa, y los que fueron de José María Bonilla, hoy de Juan Bautista Claros; al Sur, con los que fueron de Francisco Ventura, hoy del mismo señor Claros; y al Oriente, con los que fueron de Mateo Reyes, hoy de Félix Bonilla y Marcos Salmerón; en cuyo terreno existe un obraje de elaborar añil, y hay también una casa en galera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las cuatro de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Humberto Rosales.—Salvador Suárez*, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señorita Eloísa Velázquez, contra don Germán Guaberto Valdés, por cantidad de colonas, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en subasta pública, un solar urbano situado en el centro de la villa de Nahulzaco, que mide de largo veintiseis metros doscientos veinticuatro milímetros por doce metros quinientos cuarenta milímetros de ancho, lindante: al Norte, calle en medio con casa de la sucesión de José Martínez; al Sur, con casas y solares de Encarnación Escobar viuda de Figueroa y Concepción Brito Cardona; al Oriente, con la misma Escobar viuda de Figueroa; y al Poniente, con propiedades de Concepción Brito Cardona y Ruperto Martínez, calle de por medio con éste. En este solar hay una casa construida de paredes de adobes y bahareque cubierta de tejas de diez metros quinientos milímetros de longitud por ocho metros de latitud, conteniendo además una mediana interior y tiene en servicio una paja de agua. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día quince de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—*Francisco Vega Gómez.—J. A. Amaya*, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Pedro Abillo Bonilla, como apoderado de doña Amelia Orozco Castro de Alvarez, contra don Jorge Meléndez Ramírez, por dolares y accesorios, se venderá en esta oficina, en pública subasta, dos terrenos rústicos situados en jurisdicción de la villa de Ixcapango; el primero se compone de dos porciones que forman un solo cuerpo, con una capacidad total de cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro varas cuadradas y sus linderos generales son: al Norte, en línea quebrada con terrenos de Bonifacio Rodas, antes de Carmen Erro y Guadalupe Morales; al Oriente, los de Eugenio Chica, antes de Andrea Ramos; al Sur, en línea quebrada, con parte del terreno que se describe, que Alejandro Alan Avelar, vendió a la compañía de Ferro-



carriles Internacionales, en línea recta, con terrenos de Eugenio Chica y Candelario Cornejo, antes de Frollana Ramos y Natividad Ramos; y al Poniente, con los de la sucesión de Domingo Fiallos, hoy de Jorge Meléndez. La extensión de este terreno es como de cuatro manzanas. Y el segundo terreno tiene una manzana, o sean diez mil seiscientos cincuenta y seis varas cuadradas, lindante: al Oriente, con el de Alejandro Alas Avelar, terminando en punta, o sea el terreno antes descrito; al Norte, con el de Juana Cornejo, hoy de Candelaria Cornejo; al Poniente, con la finca Perseverancia del ejecutado Meléndez; y al Sur, con la línea de los ferrocarriles Internacionales. Se admiten pasturas de ley.

Juzgado segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas del día diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Sisto Barrios.—A. J. Castillo, Srlo. 3

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público: para los efectos de ley, que por ejecución seguida por el procurador Isidro Antonio Ayala, como apoderado de la señorita Carlota Gutiérrez, contra los señores Leopoldo Azúcar Estrada y Filiberta Dueñas viuda de Santos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano con sus edificaciones, servicio de agua y accesorios que contiene, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, marcada con el número 25 en la calle del Modelo, y mida y linda: al Norte, en veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, con predio de Adela Bonnetto; al Sur, en veintinueve metros sesenta centímetros, con predio del doctor Antonio Reyes Guerra; al Oriente, en un metro con predio de Máximo Herrera, callejuela en medio; y al Poniente, en siete metros quinientos veintinueve milímetros, con predio de Luisa Dimas de Contreras, calle en medio. El anterior inmueble está inscrito a favor de los ejecutados, bajo los números ciento ochenta del Libro ochentidós, trescientos cuarentidós del Libro ciento treinta y dos y sesentidós del Libro ciento sesenta de este departamento.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—C. Alberto Santos.—J. Manuel Nerio, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en el juicio civil ejecutivo seguido por el doctor Carlos Alberto Meléndez, como apoderado de Feride o Ferida Sara Saca de Hasbun, contra la señora Erlinda Hernández, reclamándole cuatrocientos cincuenta colones, intereses y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico ejidal, de la capacidad de cien áreas de superficie, plana y quebrada de naturaleza fértil, lindante: al Norte, terreno que fué de don Carlos Martínez Prieto, cerco de alambre y calle nacional de por medio; al Oriente, con terreno que fué de Manuel Reyes Romero, cerco de alambre de por medio; al Sur, terreno de la sucesión de Pío Caraballo, quebrada de Baila Huevo de por medio; y al Poniente, con terreno de Margarita Caraballo, cerco de alambre de por medio. En este terreno hay una casa de tejas sobre paredes de adobe. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las once horas del día treinta de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—José López.—Salv. E. Ortiz, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

Julio César Calderón, Coronel Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza a los reos ausentes, ex-guardia Miguel Angel Hernández y Cristóbal Sagastizado, el primero hijo legítimo de Mercedes Hernández y Carmen Villeda, originario y vecino de Nueva San Salvador, casado, carpintero, de 35 años de edad, 1 metro 66 centímetros de estatura, pelo dorado negro, ojos y cejas castaño claro, color blanco, nariz recta mediana, cara aguilena, barba poca, con una cicatriz en uno de los antebrazos; y el segundo, hijo ilegítimo de Doctores Montecinos y Dorotea Sagastizado, originario y vecino de San Alejo, (La Unión), notero, jornalero, de 26 años de edad, 1 metro 59 centímetros de estatura, pelo negro crespo, ojos pardos, cejas negras, color trigueño, nariz mediana deprimida, barba poca, cara redonda, con una pequeña cicatriz en la muñeca de la mano izquierda; para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por ebriedad estando de servicio en el Puerto de Chaltenango; bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifican. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las diez y seis horas del doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Julio C. Calderón.—Barriano Vides, Srlo. 3

Abdón Martínez, hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Genaro Ramírez, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa que se le instruye por lesiones graves en Encarnación López. Se recuerda a las autoridades, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia

de lo criminal: Santa Ana, a las once horas del once de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Abdón Martínez, h.—Fernando Méndez, Srlo. 3

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Concepción Argueta, vecino de Joateca, para que dentro del término de quince días, a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones a José Blanco; bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del día nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarria, Srlo. 3

Subasta de plazas de juegos

Félix Artiga, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por acuerdo de la Municipalidad y con autorización del señor Gobernador Departamental, se venderá en pública subasta la licencia de juegos permitidos por la ley, que se establecerán durante la romería y feria de Jesús del Rescate, que se celebrará en esta villa, del veinte del corriente al cinco de febrero entrante. Se ha señalado para el remate las quince horas del día veintidós del corriente, fijándose como base la cantidad de quinientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San José Guayabal, a las diez horas del día doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Félix Artiga.—J. Isaac Marroquín, Srlo. 3

SUBASTA

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con los artículos 615 del Código Civil, y 63 del Reglamento de Marcas y Fierros de Herrar Ganado, y por ser dispendiosa su custodia y conservación, se anticipó la venta, en pública subasta, de los semovientes que a continuación se expresan: una

novilla prieta parchada de blanco, herrada con el fierro legible más o menos de esta figura...



otra novilla hermeja rosca, también parchada de blanco, con este fierro.....



y una vaca hermeja encendida, con este fierro



todas de dueños desconocidos. Fueron presentadas por Mariano Lara, el veintinueve de noviembre próximo pasado, por haberlas encontrado perjuiciándole sus sembranzas en el cantón Comecayo, de la jurisdicción de Santa Ana. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Librado en la Alcaldía Municipal de El Porvenir, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Saturnino Flores.—V. Mendoza, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Arto. 615 y 63 del Reglamento de fierros, se anticipó la venta en pública subasta, a las cinco de la tarde del día quince del corriente, de una novilla hermeja de dueño y fierro desconocido. Este semoviente tiene como fierro criador en el anca izquierda el de esta figura..... fué encontrado pastando en los terrenos de la hacienda Santa Emilia, de esta jurisdicción. El remate fué por la suma de dieciséis colones sesentidós centavos. Deducidos los gastos de la subasta, no quedó sobrante líquido. Se hace saber al público para los efectos de ley.



Alcaldía Municipal: Cayulitán, a los dieciséis días del mes enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Miguel Angel Ayala.—Samuel Callejas, Srlo. 1

Licitación No. 42

(Segunda publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Ingeniero Jefe del Departamento de Arquitectura de Obras Públicas, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda, con auto No. 672—conocimiento No. 4-bis, de fecha 17 de los corrientes, se saca a licitación pública los trabajos de reparación al edificio que ocupa la Guarnición de la ciudad de San Miguel, consistientes en hacer 1,660 metros cuadrados de trastejado con albardones y cintas de mezcla a cada dos metros; reparar un garitón y refor-

zar los paredones; reparar los techos, reponer la madera mala, cambiar la vara por regla pacha y los canchillos; todos los materiales serán por cuenta de la persona que se haga cargo del trabajo y los cuales deben ser de buena calidad. Los oferentes antes de hacer sus propuestas, deben apersonarse en el lugar donde se harán los trabajos a fin de tomar detalles y formular el respectivo presupuesto.

Las personas a quienes interese esta licitación deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el lunes 5 de febrero del corriente año, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurran el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Licitación No. 43

(Segunda publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Subsecretario de Fomento, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda, con auto No. 615—conocimiento No. 3 de enero corriente, se saca a licitación pública la provisión de dos automóviles o camionetas usados marca "Chevrolet" o "Ford", para servicio en los trabajos de Carreteras Troncales de la República.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el martes 30 de los corrientes, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurran el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Licitación No. 44

(Segunda publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República y a solicitud del señor Jefe del Almacén General del Gobierno, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda con auto No. 714—conocimiento No. 5 de fecha 18 de enero corriente, se saca a licitación pública la provisión de 500 resmas de papel blanco marco "Bond", base 16, de 30 x 40 pulgadas inglesas, para servicio de las Oficinas del Gobierno.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el jueves ocho de febrero del año en curso, a las nueve horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurran el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Sal-

vador, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

### Licitación No. 40

(Cuarta publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República y a solicitud del señor Jefe del Departamento de Arquitectura de las Oficinas de Obras Públicas, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda con autos Nos. 214 y 215—conocimientos Nos. 35 y 36, fechados el 15 de los corrientes, se saca a licitación pública los trabajos de Saneamiento de las casas baratas, cuyos trabajos son los siguientes: comprar y colocar 900 yardas de cañería con sus respectivos accesorios, varios diámetros; comprar y colocar 1,250 tubos de 6", para cloacas; construir pozos de visita y una fosa séptica, todo de conformidad con los planos que obran en poder del Departamento de Arquitectura de Obras Públicas.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveeduría General del Gobierno, hasta el sábado 3 de febrero del año en curso, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveeduría General del Gobierno: San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

### Licitación No. 41

(Tercera publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República y a solicitud del señor Ministro de Fomento, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda con auto No. 673—conocimiento No. 4 de fecha 17 de enero corriente, se saca a licitación pública la provisión de 250 cajas de dinamita de 60% y de 50 libras cada una, para servicio de los trabajos de Carreteras Troncales de la República.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus ofertas a la Proveeduría General del Gobierno, hasta el lunes 29 de enero corriente, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las ofertas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveeduría General del Gobierno: San Salvador, a los diez y ocho días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

### Licitación No. 38

(Quinta publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Ministro de Gobernación, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda, con auto No. 322—conocimiento No. 1, de fecha 10 de enero corriente, se saca a licitación pública la provisión de un equipo moderno Radiotelegráfico y Radiotelefónico, bajo las condiciones siguientes:

**Partida No. 1.**—Un Radio-transmisor telefónico y telegráfico, Tipo M-13 Standard Electric, para ondas cortas, 15 a 60 metros.

**Características:**—Telegrafía a onda continua: potencia portadora con el manipulador deprimido, 800 wátios.

Telefonía: potencia portadora no modulada,

500 wátios, con un 60% de modulación no deformada.

El transmisor incluirá:

1 juego de piezas de reparación,

1 juego de válvulas electrónicas de reserva,

1 planta de energía para operación con corriente alterna trifásica, de 220 voltios, 60 ciclos.

**Partida No. 2.**—Un radio-receptor telefónico y telegráfico, Tipo II (2), Standard Electric, para ondas cortas de 12 a 100 metros.

El receptor incluirá:

1 amplificador de alta frecuencia,

1 juego de piezas de reparación,

1 juego de válvulas electrónicas de reserva,

1 juego de baterías y aparatos de fuerza.

**Partida No. 3.**—Un equipo terminal simplificado, Standard Electric, incluyendo un juego de baterías secas y equipos de fuerza.

**Partida No. 4.**—Un juego de materiales de instalación.

**Partida No. 5.**—Material eléctrico y de construcción para una antena de transmisión y dos de recepción sin mástiles.

Los precios deben ser C. I. F. La Libertad. **Condiciones:**

1a.—Es condición indispensable que el proponente a la vez que dé el precio del equipo radiotelegráfico y radiotelefónico que se detalla en las cláusulas que preceden, prometa ayudar al Gobierno a conseguir facilidades para la conexión que el equipo licitado debe tener, con una Compañía o compañías de responsabilidad y poder hacer el servicio de radiotelegrafía y radiotelefonía; además que dicha compañía posea estación en el Estado de New York, U. S. A., para el servicio radiotelegráfico y en cualquier otro lugar de los Estados Unidos de Norte América para el servicio radiotelefónico, en conexión intermediaria con todos los países del mundo que tienen establecidos ambos servicios.

2a.—Es también condición indispensable que el equipo terminal radiotelefónico, determinado en la cláusula No. 3, tenga dispositivo a propósito para conectar con los teléfonos de la capital y el resto de la República.

3a.—El Gobierno desea pagar el equipo licitado por abonos trimestrales durante un plazo de diez años, ocupando para ello los productos del nuevo servicio que se establecerá con dicho equipo y los diez centavos de sobretasa por cada cablegrama recibido y transmitido creados en la Ley del Servicio Cablegráfico de 10 de agosto de 1933, reservándose el derecho de pagar el saldo pendiente de una sola vez, si así conviniere a los intereses del país.

4a.—En tanto no esté íntegramente cubierto el valor de los aparatos, estos mismos servirán para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Gobierno.

5a.—El postor deberá comprometerse a embarcar los aparatos dentro de un plazo no mayor de tres meses, después de aprobado el convenio respectivo.

6a.—El proponente, ya aceptado como contratista, no será responsable si faltare a lo convenido en la cláusula anterior, por casos fortuitos o de fuerza mayor; mas, de todas suertes, si expirare un plazo de seis meses sin que haya sido embarcada la totalidad de los aparatos, cederá automáticamente el convenio.

7a.—El contratista responderá por el perfecto estado de los aparatos que venda, y le será imputable cualquier defecto de manufactura o averías de los mismos que darían motivo para reclamar su reposición.

8a.—El contratista se hará cargo de enviar expertos, caso de que el Gobierno los solicite, para instalar dichos aparatos y ponerlos en estado de funcionamiento, siendo entendido que los gastos de instalación los pagará el Gobierno.

9a.—Bajo las mismas condiciones de costo y eficiencia de los equipos licitados, será preferida la propuesta que ofrezca mayores facilidades de conexión mundial.

10.—Esta licitación estará abierta por quince días a contar de la última publicación en el

"Diario Oficial", de este aviso.

Para mejor información, pueden los interesados pedir datos a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, en esta ciudad.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveeduría General del Gobierno, hasta el martes 6 de febrero del año en curso, a las nueve horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las ofertas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveeduría General del Gobierno: San Salvador, a los quince días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

### Licitación No. 39

(Quinta publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Director General de Correos, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda, con auto No. 411—conocimiento 2 de fecha 11 de enero corriente, se saca a licitación pública el Transporte de correspondencia y fardos postales que ocurran entre los puertos de La Unión en esta República y el de Amapala, República de Honduras, por medio de embarcaciones con motores de gasolina, haciendo tres viajes redondos cada semana, de conformidad con el itinerario respectivo de las Oficinas Postales de los puertos mencionados; el contrato que se celebra durará tres años.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveeduría General del Gobierno, hasta el miércoles 31 de enero corriente, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveeduría General del Gobierno: San Salvador, a los quince días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

### Remate voluntario

No habiéndose presentado interesados en las dos anteriores subastas publicadas, se rematará definitivamente en el mejor postor el sábado 3 de febrero próximo entrante a las 10 de la mañana, un estable de madera y lámina donado por la Apredalain al nuevo Hospital de Santa Ana, situado en terrenos de la Escuela de Artes de dicha ciudad, compuesto de los siguientes materiales:

31½ docenas de lámina acanalada de 8 pies de largo a C. 20.00 la docena.....	C. 630.—
6½ docenas de cuarterones de 5 varas y media de largo por 3x3, a C. 0.20 la vara.....	85.80
58 vigas madres de 4½ varas de largo por 4x6 a C. 0.30 la vara.....	78.80
12 vigas de 3 varas de largo por 4x6 a C. 0.30 la vara.....	10.80
4 esquinales de 8 varas de largo por 3x7 a C. 0.30 la vara.....	9.60
32 docenas de costaneras de 4 varas de largo por 2½ x 3 a C. 2.50 docena.....	80.00
39 horcones aserrados de 4 varas de largo por 6 x 6 a C. 0.49 la vara.....	62.40
28 horcones de 3 varas de largo por 6 x 6 a C. 0.30 la vara.....	25.20
26 docenas de tabla de 4 varas de largo, de 1 x 18", a C. 8.00 la docena.....	288.00
Total.....	C. 1,270.10

Base de remate C. 1,280.00. Propuestas por escrito dirigirlas al señor Tesorero don Luis Dreiss, en la propia ciudad de Santa Ana.

Santa Ana, 16 de enero de 1934.

Junta Constructora del Nuevo Hospital de Santa Ana.

ADMISION DE ALUMNOS

en el Instituto Nacional «General Francisco Menéndez»

De conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo de 28 de diciembre de 1932, para ingresar al Instituto Nacional «General Francisco Menéndez», los candidatos deberán llenar las condiciones siguientes:

Art. 10.—a) Comprobar su nacionalidad salvadoreña; b) Presentar una solicitud de ingreso firmada por el aspirante y autorizada por sus padres o representante legal.

En esta solicitud deberá aparecer el nombre de su padre, o encargado, con dirección del domicilio clara y exacta; c) Presentar certificación de buena conducta firmada por el Director del establecimiento en donde haya cursado el año anterior; d) Presentar certificación médica, comprobando su buena salud;

e) Comprobar que no puede costear su educación en un colegio particular; f) Proveerse de los uniformes reglamentarios, libros y demás útiles escolares.

Art. 20.—Para los alumnos del primer curso, además de la presentación del certificado oficial del sexto grado y de los documentos a que se refiere el artículo anterior, se tomarán en cuenta las calificaciones obtenidas en dicho grado; debiendo entenderse que se llenarán las setenta plazas de que constará el curso, con aquellos que hubieren sido mejor calificados.

Art. 30.—Para los demás cursos, se exigirá las mismas condiciones establecidas en el Art. primero, y llenarán las setenta plazas los que hubieren obtenido la nota promedial más alta en el examen del curso anterior.

Art. 40.—Ningún alumno reprobado podrá repetir el curso en el Instituto Nacional.

Art. 50.—La Dirección del Instituto Nacional, con vista de todos los documentos a que se refiere este Reglamento y que deben ser presentados entre el día y el diez de enero, determinará quienes serán los alumnos que ocuparán las plazas en cada curso.

NOTA.—Para los alumnos del Instituto Nacional que tengan sus documentos en la Secretaría del Establecimiento, bastará solamente la presentación de la solicitud a que se refiere la letra b) del Art. 10. de dicho Reglamento.

Dirección del Instituto Nacional «General Francisco Menéndez»: San Salvador, a dos días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro. 15-15

Polonia, Rumanía y Bulgaria, termina el treintuno del corriente mes de enero, y que durante el mes de febrero próximo, se harán las inscripciones de los extranjeros residentes en el departamento de San Salvador, en el orden siguiente:

Del primero al diez de febrero:

- Alemania, Austria, Hungría, Holanda, Dinamarca, Suecia, Noruega, Grecia, Albania, Yugoslavia y Checoslovaquia.

Del 11 al 20 de febrero:

- Inglaterra, Francia, Bélgica, Suiza y Luxemburgo.

Del 21 al 28 de febrero:

- España, Italia y Portugal.

La documentación que deben acompañar los candidatos para ser inscritos es la siguiente:

- 1- Documentos que identifiquen su nacionalidad. 2- Comprobantes de buena conducta de la Dirección de Policía.

3- Comprobantes de que tienen medios lícitos para ganarse la vida.

4- Tres fotografías tamaño pasaporte.

Nota: Por el corto tiempo señalado para la inscripción general de los extranjeros mencionados, se les ruega alistar sus documentos con la debida anticipación.

Oficina Central de Migración: San Salvador, enero diez y siete de mil novecientos treinta y cuatro.

G. Carmona S, Director.

AVISO

Se necesita adquirir una refrigeradora eléctrica, marca "Belding Hall No. K. F. 5", para servicio del Instituto de Vacuna de la Dirección General de Sanidad. Las personas a quienes interese este aviso, podrán ser informadas en la Dirección General de Sanidad y en la Oficina Mayor de este Ministerio, debiendo dirigir sus propuestas a esta última oficina, antes del 25 del mes en curso.

Ministerio de Sanidad: San Salvador, a once de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

AVISO IMPORTANTE

Se pone en conocimiento del público que, a partir del primero de febrero próximo entrante se comenzará en esta Auditoría General la calificación de los documentos de crédito contra el Estado correspondientes al segundo semestre del año fiscal de 1930-1931; es decir, los comprendidos del primero de enero al último de junio de 1931.

Sin perjuicio de recibirse documentos relativos a dicho período, se continuarán aceptando con aquel mismo fin, los recibos y demás documentos pertenecientes al ejercicio 1931-1932.

Los interesados deberán presentar sus documentos a la taquilla de esta oficina, con una lista en papel simple y en la siguiente forma:

Nómina de documentos presentados por el suscrito a la Auditoría General, para su calificación.

Table with columns: Recibo, Firmado por, Mes y año, Valor. Lists receipts from Fulano Pérez, Santos, Ruiz, and Alvarez.

recibos, con valor total de..... C. .... a los..... días del mes de..... de 193.....

Firma del presentante,

[Debajo de ésta, el nombre completo].

Dirección Actual.

Esta nómina se exigirá aún en los casos en que el interesado no presente sino un solo documento.

Se ruega al público tomar nota de que no será atendida ninguna gestión encaminada a calificar documentos, si no se presenta una lista preparada conforme el modelo que antecede.

Auditoría General de la República: San Salvador, a los dieciséis días de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Aviso Importante

Se han presentado para su calificación a esta Auditoría General, los recibos que abajo se detallan. A estos recibos les falta el ES CONFORME de la respectiva Administración de Rentas, en vista de lo cual, el Tribunal Superior de Cuentas tuvo que estampar en ellos una certificación de que esos documentos no han sido pagados aún.

Y se pone ésto en conocimiento del público, para que las personas que tuvieran recibos cuyos datos correspondan a los que a continuación se detallan, ocurran a esta Auditoría, a más tardar dentro de un mes, a fin de que esta Oficina pueda determinar si ha habido duplicación de documentos y a quien corresponde el verdadero.

Table with columns: Firmante del recibo, Mes a que corresponde, Concepto, Valor. Lists names like Tomás Marín and Carmen Romero.

Auditoría General de la República: San Salvador, 19 de enero de 1934.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Extracto de las observaciones practicadas el día 21 de enero de 1934

Meteorological data table including temperature, barometer, and wind observations.

Estado del tiempo en Guatemala

día 21

Weather report for Guatemala including barometer, temperature, and wind.

Extranjeros

La Oficina Central de Migración, hace saber: Que la inscripción de ciudadanos de Arabia, Líbano, Siria, Palestina, Turquía, Rusia, Lituania,

Lista de los bultos de mercaderías que han cumplido seis meses de almacenaje en las bodegas de la Aduana Marítima de Sonsonate.

Table with columns: MARCAS, NUMEROS, BULTOS, CLASE, PESO EN KILOS, CONTENIDO, INTERESADOS, VAPOR Y FECHA.

Administración de la Aduana Marítima de Sonsonate, 11 de enero de 1934.

El Administrador, S. Trigueros.



**Lista de las mercaderías que ya cumplieron el término de almacenaje legal en la Aduana Terrestre de San Salvador**

MARCAS	NUMERO	BULTOS	CLASE	MERCADERÍAS	CONSIGNATARIO	VAPOR	FECHA
M. S.	300	2	3	Cajas ..... Tapones de corcho .....	Pefumería Daret..... Sucesión Dacaret Zamora y Cia.	"Justín" .....	Julio 6 1933

**Lista de las mercaderías que cumplirán el término de almacenaje legal en la Aduana Terrestre de San Salvador**

MARCAS	NUMERO	BULTOS	CLASE	MERCADERÍAS	CONSIGNATARIO	VAPOR	FECHA
A. R. Q.	6	1	Caja.....	Tinta.....	A. Ruiz Quirós.....	"Musa".....	Agosto 8 de 1933
" " "	7	1	Cartón.....	Gabinetes varios.....			
" " "	8	1	Cartón.....	Anuncios.....	José María Aguirreurreta.....	"Salvador".....	Agosto 21 de 1933
J. M. A.	11	20	Canastas.....	Whisk y.....			
Rotulado.....	1	4	Cajas.....	Papel impreso.....	Richard H. Kriete.....	"Musa".....	Agosto 22 de 1933

Aduana Terrestre: San Salvador, 12 de enero de 1934.

R. P. Batista Lira,  
Administrador de la Aduana de San Salvador.

J. A. Padilla,  
Guarda-Almacén.

5-1

**SUBASTA DE MERCADERIAS**

El infrascrito Jefe General de Hacienda,  
Hace saber: que a solicitud del señor Fiscal de Hacienda y por haber concluido el término legal de almacenaje, se venderán por este Juzgado, en el Almacén de la Tesorería General de la República, las mercaderías siguientes:

MARCAS	NUM.	BULTOS	CONTENIDO
J. R.	2	1	290 jabones Palmolive, grande
J. R.	9	1	600 jabones Palmolive, pequeño
J. R.	8	1	720 jabones Palmolive, pequeño
J. R.	6	1	80 jabones Cristal, para lavar
J. R.	1	1	400 jabones Palmolive, mediano
J. R.	7	1	80 jabones Cristal, para lavar
J. R.	4	1	80 jabones Cristal, para lavar
J. R.	5	1	80 jabones Cristal, para lavar
J. R.	8	1	80 jabones Cristal, para lavar
M. Ch.	3	1	44 tubos pasta dentífrica Colgate, 12 cosméticos
M. Ch.	4	1	396 jabones Palmolive, pequeño
M. Ch.	7	1	24 tubos crema para afeitar 6 jabones para afeitar 12 tubos pasta dentífrica Colgate, pequeños 24 cosméticos
M. Ch.	1	1	344 jabones Palmolive, mediano
S. S. K.	655	1	138 frascos loción Odorant's 2 frascos loción Odorant's, pequeños
S. S. K.	656	1	144 frascos lociones perfomadas
C. E. V. C.	2	1	118 sombreros de palma, para señora
C. E. V. C.	1	1	128 sombreros de tela, para hombre
J. R.	133	1	Anuncios comerciales
J. R.	129	1	108 frascos tónico Oriental
J. R.	128	1	72 frascos agua florida, grande 69 frascos agua florida, pequeña
P. P.	115	5	barriles medio vacíos, conteniendo vinos en mal estado
J. I. S.	1273	3	barriles medio vacíos, conteniendo vinos en mal estado
M. H.	12	1	6 llaves inglesas grandes
A. J. S.	2	1	Calendarios con anuncios comerciales, para el año 1932
A. J. S.	1	1	Calendarios con anuncios comerciales, para el año 1932
M. Ch. P.	1165	65	520 docenas frascos de vidrio
B. A. C. para YC	3	1	1000 pilas secas en mal estado
B. A. C. para YJ	4	1	1000 pilas secas en mal estado
B. A. C. para YC	2	1	1000 pilas secas en mal estado
B. A. C. para YC	1	1	1000 pilas secas en mal estado

MARCAS	NUM.	BULTOS	CONTENIDO
C. G. M.	1	25	25 cajas contiene 288 frascos de virrios [total 7200 frascos]
C. G. E.	26	1	26 tapones de corona complemento de los frascos anteriores
J. R. V.	105	1	94 linternas para quemar petróleo, completas 2 linternas para quemar petróleo sin tubo
J. A.	5	22538	1 un automóvil de juguete
R. A.	n/s	1	1 escritorio de madera usado
G. B. U. J. C. M.	2	1	1 aparadorcito de hierro esmaltado
G. B. U. J. C. M.	3	1	1 caja con vidrios planos, complemento de lo anterior
G. B. U.	1	1	1 aparadorcito de hierro esmaltado
M. C. P.	410	15	6 9,750 doc. cajitas de lata con impresión comercial
C. E. V.	393	1	una caja conteniendo las siguientes mercaderías: 23 cajas grandes polvos de talco 27 carros crema para la cara 12 estuches con polvos y sales de baño 28 cajas con 4 jabones cada una 6 estuches polvos y crema para la cara 6 docenas frascos Shampoo 82 tubos talco Calox 6 bolsas de tela abulada 18 bolsones imitación de cuero 28 muñecas de pasta 12 docenas boinas de tela 7 calzones de baño para niño 19 vestidos de baño para niño 45 calzoncitos para niña 18 corbatas 1 jaboncito llantas para automóvil 7 frascos grandes lociones diversas 9 frascos medianos lociones diversas 16 frasquitos de muestras lociones 2 tarros polvos para la cara 1 tubo polvos de talco 29 frasquitos vacíos

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.  
Librado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las dieciséis horas del diecisiete de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—S. Navarrete.—A. Bellegarrrigues, Srto.

**Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio**

**Cotizaciones de monedas europeas suministradas por los Bancos**

DIA LUNES 22 DE ENERO DE 1934

En New York	Banco Anglo-Sud-Americano Ltda.		Banco Occidental		Banco Agrícola Comercial		Banco Salvadoreño	
		dólares por libra		dólares por libra		dólares por libra		dólares por libra
Libras esterlinas:	5.00	cts. O. por franco	5.00	cts. O. por franco	5.00	cts. O. por franco	5.00	cts. O. por franco
Francos franc...	6.28	" " " peseta	6.28	" " " peseta	6.28	" " " peseta	6.28	" " " peseta
Pesetas.....	13.25	" " " lira	13.24	" " " lira	13.23	" " " lira	13.25	" " " lira
Liras italianas...	8.42	" " " franco	8.41	" " " franco	8.39	" " " franco	8.40	" " " franco
Francos suizos...	31.01	" " " belga	31.05	" " " belga	30.95	" " " belga	31.00	" " " belga
Belgas.....	22.23	" " " F. hol.	22.15	" " " F. hol.	.....	" " " F. hol.	.....	" " " F. hol.
F. holandeses....	64.40	" " " M. A.	.....	" " " M. A.	.....	" " " M. A.	.....	" " " M. A.
Marcos alemanes:	.....		38.00		.....		38.00	
Cotizaciones Locales:	Banco Anglo-Sud-Americano Ltda.		Banco Occidental		Banco Agrícola Comercial		Banco Salvadoreño	
Dólares.....	C. 314	por 100 dólares	C. 314	por 100 dólares	C. 314½	por 100 dólares	C. 314	por 100 dólares
Libras esterlinas:	15.70	" una libra	15.70	" una libra	15.80	" una libra	15.75	" una libra
Francos franc...	19.72	" 100 francos f.	19.72	" 100 francos f.	19.84	" 100 francos f.	19.80	" 100 francos f.
Pesetas.....	41.60½	" " pesetas	41.57	" " pesetas	41.80	" " pesetas	41.75	" " pesetas
Liras italianas...	26.44	" " liras	26.41	" " liras	26.51	" " liras	26.50	" " liras
Francos suizos...	97.87	" " francos s.	97.50	" " francos s.	97.80	" " francos s.	97.65	" " francos s.
Belgas.....	70.11½	" " belgas	69.55	" " belgas	.....	" " belgas	.....	" " belgas
Francos belgas..	.....	" " franco b.	13.91	" " franco b.	.....	" " franco b.	.....	" " franco b.
Marcos alemanes:	.....	" " M. A.	119.82	" " M. A.	.....	" " M. A.	119.70	" " M. A.

San Salvador, 22 de enero de 1934.

# DIARIO OFICIAL

Director: Aristides R. Salazar.

Imprenta Nacional.

TOMO 116

San Salvador, miércoles 24 de enero de 1934

Núm. 20

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Se reconoce a don Gerardo Gasset y Neyra, en el carácter de Encargado de Negocios ad-interim de la República Española en El Salvador. 129

#### SECRETARIA DE GOBERNACION

Nombramientos de empleados en el Ramo de Telégrafos y Teléfonos. 129

Autoriza a la Municipalidad de Jutiapa para que lleve a cabo la reparación de los caminos vecinales de aquella jurisdicción. 129

Se autoriza a la Municipalidad de Tacuba para que proceda a la limpieza y cercado del cementerio de aquella villa. 130

#### SECRETARIA DE HACIENDA

Se nombra a don Francisco Guillermo Pérez, Ayudante de la Sección de Licores de la Dirección General de Contribuciones. 130

#### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Se aprueba el Cuadro de profesores de los tres primeros cursos de CC. y LL. del Colegio Moderno de Occidente, de Santa Ana. 130

Pagos que hará la Administración de Rentas de La Unión, así:

A partir del día de mañana.—Ramo de Instrucción Pública.

Tesorería General de la República: San Salvador, 23 de enero de 1934.

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

No. 32 Palacio Nacional: San Salvador, 19 de enero de 1934.

Vista la nota No. 10 del 18 del corriente mes en que el Excelentísimo señor don Fernando González Arnao, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Española acreditado ante el Gobierno de El Salvador, manifiesta al Ministerio de Relaciones Exteriores que se ausentará del país el 21 del presente mes y que, durante su ausencia, quedará como Encargado de Negocios ad-interim; el Secretario de la Legación, Honorable señor don Gerardo Gasset y Neyra, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer a dicho señor en el carácter diplomático indicado, desde el 21 del mes en curso. En consecuencia, las autoridades de la República guardarán y harán que se guarden al Honorable señor Gasset y Neyra, los privilegios, inmunidades y consideraciones inherentes al cargo de que está investido.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
Araujo.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION

No. 23 Palacio Nacional: San Salvador, 18 de enero de 1934

A propuesta de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, el Poder Ejecutivo ACUERDA los nombramientos siguientes:

#### DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

[Clasificación 1,100]

Art. 35 de la Ley de Presupuesto vigente. Dirección General.—Distribución de Telégramas.—Partida 42—No. 17—Mensajero, Fer-

mín García, en lugar de Arturo Ruiz. (Imp. timb., C. 2.00).

Sucursal Ferrocarriles.—Partida 78—Telegrafista diurno y nocturno, J. Humberto Montalvo, en lugar de Luis Felipe Rivas Miranda. (Imp. timb., C. 2.00).

Estación Radio Difusora Nacional "R.D.N". Capítulo IV bis, Art. 27 A. Apéndice del Presupuesto vigente. Decreto No. 146.

Partida 3—Mozo de servicio, Miguel González, en lugar de Santos Sánchez. Art. 25 bis.

Ilopango.—Partida 20—No. 98—Telegrafista diurno y nocturno, Salvador Castro D., en lugar de José Trinidad Orellana. [Imp. timb., C. 2.00].

Partida 90—No. 99—Mensajero diurno y nocturno, Adán Najarro, en lugar de Salvador D. Orantes.

#### DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Quezaltepeque.—Partida 41—No. 141—Telefonista diurno y nocturno, Jeremías Lemus V., en lugar de Mariano J. Castillo. [Permuta].

San Juan Opico.—Partida 71—No. 150.—Celador, Manuel Hernández, en lugar de Felipe Monterrosa. [Permuta].

#### DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Zacatecoluca.—Partida 81—No. 194.—Mensajero, Salvador Lizama, en lugar de Alfonso Chorro.

Partida 71—No. 195.—Celador, Angel Mazariago, en lugar de Aquilino Cañas.

Partida 71—No. 195.—Celador, José Vega, en lugar de Rafael Manzanares.

Santiago Nonualco.—Partida 92—No. 228.—Mensajero diurno y nocturno, Miguel Angel Hernández, en lugar de Carlos Teófilo Castillo.

#### DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

San Vicente.—Partida 71—No. 238.—Celador, Félix Durán, en lugar de Rodrigo González.

Guajojo.—Partida 22—No. 245.—Telegrafista diurno y nocturno, Adolfo A. Morales, en lugar de Manuel Martínez Rosa. (Impuesto Timbre, C. 2.00).

Santa Clara.—Partida 97—No. 255—Mensajero diurno y nocturno, Vicente Góngora, en lugar de Antonio Iraheta.

Tecoluca.—Partida 71—No. 261—Celador, Rodrigo González, en lugar de Benito Rodríguez.

Partida 71—No. 261—Celador, Dolores Rivera, en lugar de Anacleto Aguilón.

#### DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

Cajutepeque.—Partida 71—No. 269—Celador, Silvestre Mejía, en lugar de Gabino Rivera. [Permuta].

El Guayabal.—Partida 92—No. 275—Mensajero diurno y nocturno, Francisco Nieto, en lugar de Dolores Carballo.

#### DEPARTAMENTO DE CABANAS

Victoria.—Partida 97—No. 363—Mensajero diurno y nocturno, Domingo Echeverría, en lugar de Oscar Adolfo Méndez.

#### DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

Santa Ana.—Partida 70—No. 373—Celador, Felipe Monterrosa, en lugar de Manuel Hernández. [Permuta].

Partida 101—No. 374—Mozo de la cuadrilla de la 3a. zona, Ezequiel Aceacio, en lugar de Angel Mazariago.

Partida 77—No. 380—Celador de la línea del circuito metálico, Rafael Manzanares, en lugar de José Vega.

Laguna de Coatepeque.—Partida 70—No. 408—Celador, Gabino Rivera, en lugar de Silvestre Mejía. [Permuta].

Teacistepeque.—Partida 20—No. 430—Telegra-

fista diurno y nocturno, Julio César Hernández, en lugar de Ismael C. Aparicio. [Imp. timb., C. 2.00].

#### DEPARTAMENTO DE SONSONATE

Ishuatán.—Partida 22—No. 454—Telegrafista diurno y nocturno, Elías B. Azucena, en lugar de J. Benjamín Guzmán. [Imp. timb., C. 2.00].

Salcoatitán.—Partida 93—No. 467—Mensajero diurno y nocturno, Carlos Humberto Alarcón, en lugar de José A. Viscarra.

#### DEPARTAMENTO DE HUACHAPAN

Atiquicaya.—Partida 40—No. 490—Telefonista diurno y nocturno, Mariano de J. Castillo, en lugar de Alberto Hernández C. [Permuta. Imp. timb., C. 2.00].

Jujutla.—Partida 97—No. 502—Mensajero diurno y nocturno, Ismael Marroquín, en lugar de José Arévalo.

#### DEPARTAMENTO DE USulután

Usulután.—Partida 101—No. 523—Mozo de cuadrilla de la 4a. zona, Arturo Marroquín, en lugar de Félix Durán.

Partida 101—No. 525—Mozo de la cuadrilla de la 4a. zona, Dolores Carballo, en lugar de David Avila. [Permuta].

Puerto El Triunfo.—Partida 70—No. 574—Celador, David Avila, en lugar de Pedro Gómez.

#### DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

Comacarán.—Partida 96—No. 606—Mensajero diurno y nocturno, Jacinto Roque Gómez, en lugar de Guillermo Juárez.

#### DEPARTAMENTO DE LA UNION

La Unión.—Partida 59—No. 337—Receptor copilador, Rogelio Alberto Nativí, en lugar de Agustín Valladares.

Nueva Esparta.—Partida 97—No. 658—Mensajero diurno y nocturno, Alvaro Alfonso Contreras, en lugar de Luis Bernardo Escobar.

Santa Rosa.—Partida 95—No. 671—Mensajero diurno y nocturno, Moisés Andrade, en lugar de Napoleón Nativí.

Los nombrados devengarán los sueldos correspondientes, que les serán pagados por la Tesorería General de la República y Administraciones de Rentas respectivas, desde el primero del corriente mes, fecha en que se hicieron cargo de los empleos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,  
Arceles V.

Nº 22

Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de enero de 1934.

A solicitud de la Municipalidad de Jutiapa, departamento de Cabañas; con presencia de los informes de la Gobernación Política respectiva y habiéndose cumplido, de acuerdo con la Auditoría General de la República, los requisitos que establece el Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, sustituido por Decreto Legislativo de 10 de julio último, y en vista de no haber concurrido postores en la licitación de trabajos municipales Nº 21, cuyo último aviso se publicó en el "Diario Oficial" Nº 289 de 28 de diciembre anterior, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que lleve a cabo, por sistema administrativo, la reparación de los caminos vecinales de aquella jurisdicción, así: el camino que de Jutiapa conduce a Ilobasco, en una extensión de cinco y medio kilómetros; y el que conduce a Tsjutepeque, en un trayecto de cuatro kilómetros,—pudiendo erogarse en esos trabajos hasta la suma de cuarenta y cinco colones (c. 45.00), que tomará del producto del tanto por ciento que conforma la ley le corresponde en lo recaudado p. 11

puesto de Vialidad. El gasto deberá comprobarse como lo dispone el Art. 106 de la ley antes citada, quedando la ejecución del trabajo bajo la supervigilancia del Gobernador Político Departamental, quien informará del curso del mismo y de su terminación.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Gobernación,  
Arévalo V.

No. 24. Palacio Nacional:  
San Salvador, 20 de enero de 1934.

A solicitud de la Municipalidad de Tacuba, departamento de Ahuachapán; con presencia de los informes de la Gobernación Política respectiva y habiéndose cumplido, de acuerdo con la Auditoría General de la República, los requisitos que establece el Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, sustituido por Decreto Legislativo de 10 de julio último, y en vista de no haber concurrido postores en la licitación de trabajos municipales No. 23, cuyo último aviso se publicó en el "Diario Oficial" No. 289 de 28 de diciembre anterior, El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que lleve a cabo, por sistema administrativo, la limpieza y cercado, en una extensión de quinientos setenta y nueve metros, del Cementerio de aquella villa, pudiendo erogar en esos trabajos hasta la suma de setenta colones [C. 70.00], que tomará de los fondos propios de Cementerio. El gasto deberá comprobarse como lo dispone el Art. 106 de la ley antes citada, quedando la ejecución del trabajo bajo la supervigilancia del Gobernador Político Departamental, quien informará del curso del mismo y de su terminación.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Gobernación,  
Arévalo V.

**SECRETARIA DE HACIENDA**

No 33. Palacio Nacional:  
San Salvador, 23 de enero de 1934.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Francisco Guillermo Pérez, Ayudante de la Sección de Licores de la Dirección General de Contribuciones, en lugar de don Francisco Urrutia, h., quien ocupará el cargo de Ayudante de la Sección de Mejoramiento Social de la misma Oficina, en substitución de don Guillermo Enrique Heyliger, a quien se asciende a Perito de la precitada Dirección General de Contribuciones, en reposición de don Luis A. Reyes, que pasó a ocupar otro puesto. Los nombrados gozarán del sueldo que establecen las Partidas Nos. 19, 33 y 14, respectivamente, del Arto. 273, de la Ley de Presupuesto vigente, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Hacienda,  
Menéndez Castro.

**SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA**

No. 251. Palacio Nacional:  
San Salvador, 22 de enero de 1934.

A propuesta del señor Director del Colegio Moderno de Occidente, de la ciudad de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el Cuadro de Profesores de los tres primeros cursos de Ciencias y Letras, excluyendo a los de algunas materias, por no estar inscritos como Profesores de Enseñanza Secundaria, que fungirá durante el presente año lectivo en el mencionado Plantel, de la manera siguiente:

*Primer Curso*

Aritmética, .....  
Castellano, profesor don Miguel Parada Kafie.  
Botánica, profesor don Carlos M. Martínez.

Geografía, profesor don Luis Rivas Cerros.  
Historia, .....  
Inglés, profesora doña Alice de Cordón.  
Dibujo, profesor don Ricardo Peña.

*Segundo Curso*

Algebra .....  
Castellano, profesor don Miguel Parada Kafie.  
Zoología, profesor don Carlos H. Martínez.  
Geografía .....  
Historia .....  
Inglés, profesora doña Alice de Cordón.  
Dibujo, profesor don Ricardo Peña.

*Tercer Curso*

Geometría, .....  
Castellano, profesor don Miguel Parada Kafie.  
Geología y Mineralogía, profesor don Carlos H. Martínez.  
Geografía, .....  
Historia, profesor don Miguel Parada Kafie.  
Dibujo, profesor don Ricardo Peña.  
Inglés, profesora doña Alice de Cordón.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
Cortés Reales.

**DOCUMENTOS OFICIALES**

*Cuadragésima sesión celebrada por la Comisión de Defensa de la Industria Azucarera, a las cuatro de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.*

Estuvieron presentes: el señor Subsecretario de Agricultura, quien presidió la sesión; el Director General de Contribuciones; el vocal propietario, general don José María Peralta L.; los vocales suplentes don Walter Deininger y don Luis A. Bustamante, y el infrascrito Secretario.

10.—Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada sin modificaciones.

20.—La Secretaría dió cuenta con una solicitud de don Jorge Matamoros, ex-depositario judicial del ingenio "Colima", contraída a que se le permita liquidar, durante el corriente año, el saldo de doscientos cincuenta quintales de azúcar a que ascienden a la fecha las existencias amortizables del ingenio "Colima". Con ese objeto, y en acatamiento de lo dispuesto por la Comisión en su sesión del 15 de diciembre pasado, acompaña el ocurrente una nota original que el señor Juez 29 de la Instancia de lo Civil de este distrito dirigió hace algún tiempo a don H. de Sola, informándole que el propio Matamoros continuaría administrando los frutos producidos en la hacienda "Colima" con anterioridad a su remoción como depositario judicial, y que, en tal virtud, con él debía entenderse el señor de Sola sobre el particular. Discutida la solicitud fué aprobada de conformidad; acordándose, en consecuencia, autorizar como una venta especial y fuera de la cuota asignada al ingenio "Colima" para el corriente año la de los doscientos cincuenta quintales a que se refiere el señor Matamoros, debiendo hacerse oportunamente las rectificaciones y ajustes en los porcentajes de amortización asignados a los ingenios poseedores de azúcar exenta de impuesto.

30.—Se dió lectura nuevamente a la solicitud de los señores Cristina K. v. de Vilanova e hijos, de que se diera cuenta en la última sesión, y contraída a que se reconsiderara lo dispuesto recientemente por la Comisión, sobre reputar como de exportación, para los efectos de exención de impuestos y cómputo de cuota única, el azúcar que se extraiga del país por la vía marítima, por exponer los ocurrentes que tal medida afecta sus intereses particulares y complica el problema de la superproducción. Discutida la solicitud de los señores Vilanova se acordó: reconsiderar parcialmente lo dispuesto en la sesión del veinte de diciembre pasado y adoptar las siguientes normas respecto a la extracción de azúcar por la vía terrestre:

a) el productor interesado en esa operación, dirigirá su solicitud a la Dirección General de Contribuciones, expresando la cantidad

y clase de azúcar que desea extraer, así como los demás pormenores que aquella oficina indique oportunamente;

b) el azúcar que se extraiga en tales condiciones pagará el impuesto de un colón por cada quintal, que establece el Decreto Legislativo de 13 de julio de 1932, debiendo aplicársele un marchamo especial para facilitar más el control;

c) las cantidades autorizadas para la exportación no afectarán las cuotas señaladas para el consumo interior; y

d) la Dirección General de Contribuciones procurará poner en práctica un sistema eficaz de vigilancia y control, encaminado a evitar que el azúcar destinada a la exportación por vía terrestre evada la salida o sea reintroducida al territorio de la República, para ponerse a la venta en él, y al efecto prescribirá las reglas que estime convenientes.

40.—El señor Director General de Contribuciones dió cuenta verbalmente de un informativo seguido en la oficina de su cargo contra el propietario del ingenio "El Angel", por ocultación de ciento cuatro quintales cuarentidós libras de azúcar blanca de primera de la zafra actual, hecho por el cual se le ha condenado a pagar la multa correspondiente de mil cuarenta colones, cuarentidós centavos.

50.—Se levantó la sesión.

Así consta en el original, en el libro de actas respectivo.

J. Uca Campo,  
Secretario.

**SECCION DE ANUNCIOS**

**VENTA VOLUNTARIA**

El infrascrito Juez,  
Hace saber: que por razones de utilidad y necesidad se venderá en pública subasta en este Juzgado, el derecho pro indiviso que el menor Ambrosio Rodríguez, tiene en un predio rústico, situado en los suburbios del barrio del Calvario, de esta ciudad, que linda y mide; al Norte, cincuenta y nueve metros; con terreno vecindario a Ramnado y María Barillas; al Oriente, ciento sesenta y cinco metros; con terreno que es del Cementerio General de esta ciudad y el de Isabel Osaguada, cada uno del Hospital de por medio, que antes iba al arenal; al Sur, ochenta y cinco metros ochenta centímetros; terreno de Romeo Papini; y al Poniente, ciento veintidós metros sesenta y cinco centímetros, con terreno del mismo señor Papini. De este terreno que está en vía urbanización, quedan excluidas una porción vendida a Joaquina Espinosa y otra vendida a Cecilia Monterrosa. Las diligencias respectivas han sido seguidas por Francisco Lopez, como representante legal del menor Ambrosio Rodríguez. Se admiten posturas de ley.  
Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dieciséis horas del día quince de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Ramón Gómez C.—  
A. J. Castillo, Srlo. 3

**DECLARATORIA DE HEREDEROS**

Pío Alfonso Selva, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,  
Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha quince del mes corriente, ha sido declarado heredero testamentario de María Zúveda de Escobar, fallecida el veintidós de marzo del año próximo pasado, a su cónyuge sobreviviente don Inocente de Jesús Escobar, conocido también por Jesús Inocente Escobar, y con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve horas del día dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—P. Alfonso Selva.  
—Lirio Ramos Jiménez, Srlo. 2

El infrascrito Juez,  
Hace saber: que por auto fecha dos del corriente mes se ha declarado heredera abintestato con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó Rogelio Acosta Tévez, a su hermana natural María Ofelia Acosta, conocida por Tévez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.  
Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las dos y media de la tarde del día diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Humberto Rosales.—Salvador Suárez, Srlo. 3

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,  
Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha nueve del corriente, a las nueve horas, se ha declarado heredera abintestato de Julián Arauzamendi, fallecido en el cantón "El Rosario", jurisdicción de Topocatepeque, el dieciséis de febrero del año próximo pasado, a su cónyuge sobreviviente Teodora González, a quien se confiere la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que



se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—C. Alberto Santos.—J. Manuel Nerio, Srto. 3

Joaquín Argumoso Duñes, Juez de Primera Instancia del distrito de Alegría,

Hace saber: que por resolución del diecinueve de diciembre último, ha sido declarado heredero de la Natividad Mejía Rivera, de actividadmente heredero de Dolores González, fallecida el día de diciembre de mil novecientos treinta y tres, en concepto de hermano de la causante; confiriéndole al señor Mejía Rivera, la administración y representación definitiva de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, a las once horas del día doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—J. A. Dussán.—J. M. Valderrama, Srto. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por auto del cuatro del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de Esmeralda de Jesús, Concepción Embrosio, Rosario Elvira Castro y Elisa Castro de González, por sí y de Joaquín Peñaño como representante legal de sus hijos legítimos sucesores Baltasar Galea, María Margarita, Juan Antonio y Florentino Federico Peñas Castro, a herencia intestada que les ha deferido la señora Doña María Mercedes, madre legítima que fué de los cuatro primeros aceptantes, y abuela también legítima de los últimos menores, quienes entraron en la sucesión en representación de su madre María Luisa Castro de Peñaño, habiendo fallecido esta última el nueve de marzo de mil novecientos veintiocho, y la señora Mercedes, el dieciséis de diciembre del año próximo pasado, en esta ciudad de su último domicilio; confiriéndose a los aceptantes la administración y representación interina de la mortuaria, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael A. Orellana.—Mariano A. García, Srto. 3

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado del día de ayer, se han tenido por aceptadas, con beneficio de inventario, por parte de José Eusebio Yan, las herencias intestadas que le han deferido su madre legítima Julia o Juliana Yan, fallecida en esta ciudad de su último domicilio, a las dieciséis horas del día de diciembre del año próximo pasado; y su tío Alejandro Yan, fallecido en el cantón Natividad, de esta jurisdicción, donde estuvo domiciliado, a las tres horas del día de noviembre del mismo año, herencia esta última a que tiene opción legal, en representación de su madre al principio mencionada; y se ha confiado al aceptante, la administración y representación interina de las mortuarias, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael A. Orellana.—Mariano A. García, Srto. 3

Rafael Antonio Luna, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha seis del corriente mes, a las diez horas, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de Dolores Pineda, que falleció el quince de noviembre del año próximo pasado, en el cantón Azaculpa, jurisdicción de la villa de Victoria, por parte de Sabino Martínez, su concepto de cónyuge sobreviviente de la causante; confiriéndole al aceptante la administración y representación interina, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: San Mateo, a las ocho horas del día doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Raf. A. Luna.—Modesto Amaya, Srto. 3

Rafael Antonio Luna, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha seis del corriente mes, a las ocho horas, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Florentino Meléndez, que falleció el veintidós de diciembre del año próximo pasado en el cantón "Cuspeleto", jurisdicción de la villa de Dolores, por parte de su hijo legítimo Andrés Avelino Meléndez, quien se le ha conferido la administración y representación interina de los bienes, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Tiene derecho a la sucesión intestada los menores Juana Elvira Meléndez, María Estela, Joaquín y Benedicto del mismo apellido. Lo que se hace saber, para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: San Mateo, a las ocho horas del día doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael A. Luna.—Modesto Amaya, Srto. 3

Miguel Ángel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto fecha veintidós de diciembre anterior, a las diez horas, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó Hilario Claros, de parte de su hijo legítimo Alejandro C.

ros, se ha concedido al aceptante, de materia interina, la administración y representación de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las quince horas del día ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—M. A. González.—Sobalain V. Serpas, Srto. 3

CURADURIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó la señora Elicia Villicuevas; y se ha nombrado curador de ella para que la represente, a don Manuel Flores Orosio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día trece de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—I. Rivas Laguardia.—Salvador Campos, Srto. 3

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por auto fecha veintidós de julio del corriente año, ha sido nombrada tutora interina del menor Concepción Ramírez, su hermana María Luisa Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público para que, los que se crean con derecho a la tutoría legítima del expresado menor se presenten a este Juzgado a defender sus derechos, en el término de treinta días.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día doce de octubre de mil novecientos treinta y tres.—C. Alberto Santos.—J. Manuel Nerio, Srto. 3

TITULOS

Cayetano Salegio, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado el señor Gabriel Fuentes Quilitanilla, mayor de edad de esta demarcación, solicitando título propietario de un terreno rústico como de treinta manzanas, o sea veintidós hectáreas de superficie que tiene la forma de un corazón con el vértice hacia el Sur, situado en el cantón "El Ánima", de esta jurisdicción, que forma parte de la hacienda San Francisco los Reyes, que está en proindivisión con varias personas, y cuyos linderos y mojones son: al Norte, con terrenos de Vicente Peña y Emilio Arturo Molina, siendo la línea divisoria una recta que, partiendo de un punto que está a la orilla de la Cañada del Naranjo, en el ángulo Noroeste, va a dar a una árbol de maquiligüe que está en el ángulo Noroeste; y al Poniente, Sur y Oriente, con terrenos salados de propiedad de la nación. El terreno descrito llamado "El Naranjo", lo hubo el solicitante por herencia de su padre legítimo Ricardo Quilitanilla. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve horas del día doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Cayetano Salegio.—C. G. Estronizán, Srto. 3

Manuel Elías Alvarado, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó la señora Máxima Mejía, mayor de edad, de oficios doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y ejidal que posee en el cantón San Ramón de esta jurisdicción, de extensión área de capacidad, que linda: al Norte, con posesión de Pedro Mejía, Izotus de mojones; al Oriente, con terreno del mismo Pedro Mejía; al Sur, con propiedades de Gonzalo Hernández y Jesús de Jivas, barranca de por medio; y al Poniente, con la posesión de don Vicente Prieto, cañada de por medio; las muebles que estima por la suma de cien colones. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Pedro Nonualco, enero doce de mil novecientos treinta y cuatro.—M. Elías Alvarado.—I. A. Santos, Srto. 3

SUBASTA

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que de conformidad con los artículos 615 del Código Civil, y 63 del Reglamento de Mareas y Fierros de Hierro Ganado, y por ser despendiosa su custodia y conservación, se anticipó la venta, en pública subasta, de los semovientes que a continuación se expresan: una novil prieta parchada de blanco, herrada con el fierro flexible más o menos de esta figura...



otra novilla bermeja hosca, también parchada de blanco, con ese fierro.....



y una vaca bermeja encendida, con este fierro



todas de huesos desconocidos. Fueron presentadas por Mariano Lara, el veintinueve de noviembre próximo pasado, por haberlas encontrado perjudicándole sus sembrados en el cantón Comecayo, de la jurisdicción de Santa Ana. Quien se crea con derecho al cobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Librado en la Alcaldía Municipal de El Porvenir, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Saturino Flores.—V. Mendoza, Srto. 3

LICITACIONES

Por acuerdo Municipal se saca a licitación pública el Servicio del Troca de Aseo sobre la base de cuatro mil ochocientos colones, con diez carretones de esta quinca de capacidad, numerados, pintados y con su respectiva tapadera, tirados por bestias muías o caballares o por cualquier otro modo mejor de transporte. Se avisan las diez horas del veintisiete del corriente para el remate. Todo interesado puede pedir más datos a la Jefatura del distrito.

Alcaldía Municipal de Sonsonate, a diecinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Eduardo Angulo.—J. S. Gutiérrez, Srto. 1

Licitación No. 42

(Tercera publicación)

En cumplimiento con la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Ingeniero Jefe del Departamento de Arquitectura de Obras Públicas, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda, con auto No. 672—conocimiento No. 4-bis, de fecha 17 de los corrientes, se saca a licitación pública los trabajos de reparación al edificio que ocupa la Guarnición de la ciudad de San Miguel, consistentes en hacer 1,860 metros cuadrados de trastejado con albardones y cintas de mezcla a cada dos metros; reparar un garfón y reforzar los paredones; reparar los techos, reponer la madera mala, cambiar la vara por regla pacha y los canchillos; todos los materiales serán por cuenta de la persona que se haga cargo del trabajo y los cuales deben ser de buena calidad. Los oferentes antes de hacer sus propuestas, deben apersonarse en el lugar donde se harán los trabajos a fin de tomar detalles y formular el respectivo presupuesto.

Las personas a quienes interese esta licitación deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el lunes 5 de febrero del corriente año, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurran el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Licitación No. 43

(Tercera publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Subsecretario de Fomento, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda, con auto No. 615—conocimiento No. 3 de enero corriente, se saca a licitación pública la provisión de dos automóviles o camionetas usados marca "Chevrolet" o "Ford", para servicio en los trabajos de Carreteras Troncales de la República.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el martes 30 de los corrientes, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurran el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Licitación No. 44

(Tercera publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República y a solicitud del señor

Jefe del Almacén General del Gobierno, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda con auto No. 714—conocimiento No. 5 de fecha 18 de enero corriente, se saca a licitación pública la provisión de 500 resmas de papel blanco marco "Bond", base 16, de 30 x 40 pulgadas inglesas, para servicio de las Oficinas del Gobierno.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el jueves ocho de febrero del año en curso, a las nueve horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

**Licitación No. 40**

(Quinta publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República y a solicitud del señor Jefe del Departamento de Arquitectura de las Oficinas de Obras Públicas, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda con autos Nos. 214 y 215—conocimientos Nos. 35 y 36, fechados el 15 de los corrientes, se saca a licitación pública los trabajos de saneamiento de las casas baratas, cuyos trabajos son los siguientes: comprar y colocar 900 yardas de cañería con sus respectivos accesorios, varios diámetros; comprar y colocar 1,250 tubos de 6", para cloacas; construir pozos de visita y una fosa séptica, todo de conformidad con los planos que obran en poder del Departamento de Arquitectura de Obras Públicas.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el sábado 3 de febrero del año en curso, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

**Licitación No. 41**

(Cuarta publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República y a solicitud del señor Ministro de Fomento, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda con auto No. 673—conocimiento No. 4 de fecha 17 de enero corriente, se saca a licitación pública la provisión de 250 cajas de dinamita de 60% y de 50 libras cada una, para servicio de los trabajos de Carreteras Troncales de la República.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus ofertas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el lunes 29 de enero corriente, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las ofertas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los diez y ocho días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

**OBSERVATORIO METEOROLOGICO**

Extracto de las observaciones practicadas el día 22 de enero de 1934

Temperatura media diurna.....	24.3 C.
Temperatura máxima.....	36.5 C.
Temperatura mínima.....	18.2 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	703.8 m/m
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	15.7 m/m.
Humedad relativa, media diurna.....	72 o/o
Luvia en m/m.....	2.0
Dirección dominante del viento.....	Norte.
Velocidad máxima en un segundo.....	2.4 mtrs.
Oscilación de la temperatura.....	23.3 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2.7 m/m.

Evaporación al sol.....	5.0 m/m.
Evaporación a la sombra.....	4.0 m/m.

**Estado del tiempo en Guatemala**

día 22

Barómetro.....	640.7 m/m
Temperatura.....	14.0 G. C.
Temperatura máxima.....	25.6 " "
Temperatura mínima.....	12.0 " "
Dirección del viento.....	N.
Velocidad del viento.....	3.4
Nebulosidad.....	nublado.

**Remate voluntario**

No habiéndose presentado interesados en las dos anteriores subastas publicadas, se rematará definitivamente en el mejor postor el sábado 3 de febrero próximo entrante a las 10 de la mañana un establo de madera y lámina dotado por la Agr. docena al nuevo Hospital de Santa Ana, situado en terrenos de la Escuela de Artes de dicha ciudad, compuesto de los siguientes materiales:

3 1/2 docenas de lámina acanalada de 8 pies de largo a C. 20.00 la docena.....	C. 630.—
6 1/2 docenas de cuarterones de 5 varas y media de largo por 3x3 a C. 0.20 la vara.....	" 85.80
58 vigas madres de 4 1/2 varas de largo por 4x6 a C. 0.30 la vara.....	" 78.30
12 vigas de 3 varas de largo por 4x6 a C. 0.30 la vara.....	" 10.80
4 esquinales de 8 varas de largo por 3x7 a C. 0.30 la vara.....	" 9.60
32 docenas de costaneras de 4 varas de largo por 2 1/2 x 3 a C. 2.50 docena.....	" 80.00
39 horcos aserrados de 4 varas de largo por 6 x 6 a C. 0.4 la vara.....	" 62.40
28 horcones de 3 varas de largo por 6 x 6 a C. 0.30 la vara.....	" 25.20
36 docenas de tabla de 4 varas de largo, de 1 x 18", a C. 8.00 la docena.....	" 288.00
<b>Totál.....</b>	<b>C. 1,270.10</b>

Base de remate C. 1,280.00. Propuestas por escrito dirigirlas al señor Tesorero don Luis Dretes, en la propia ciudad de Santa Ana.

Santa Ana, 16 de enero de 1934.

Junta Constructora del Nuevo Hospital de Santa Ana.

**AVISO**

Se necesita adquirir una refrigeradora eléctrica, marca "Belding Hall No. K. F. 5", para servicio del Instituto de Vacuna de la Dirección General de Sanidad. Las personas a quienes interese este aviso, podrán ser informadas en la Dirección General de Sanidad y en la Oficialía Mayor de este Ministerio, debiendo dirigir sus propuestas a esta última oficina, antes del 25 del mes en curso.

Ministerio de Sanidad: San Salvador, a once de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

**CUADRO de los trabajos ejecutados y aforados que han salido de la Imprenta Nacional durante el año de 1933**

RAMOS A QUE PERTENECEN	Nº DE OBRAS	Nº DE EJEMPLARES	PRECIO DEL PAPEL	PRECIO DE OTROS MATERIALES	PRECIO DE FORMA	PRECIO DE TIRO	PRECIO DE ENCUADERNACION	TOTALES
Secretarías Privada y Particular del Sr. Presidente.....	50	47,550	C. 428.24	C. 85.07	C. 28.15	C. 188.90	C. 389.50	C. 1,069.86
Ramo de Gobernación y anexos. "Diario Oficial", 291 ediciones, y 200 de "La República".....	861	1,093,123	4,944.83	1,181.94	4,106.10	5,645.16	3,145.90	19,023.93
Ramo de Fomento.....	491	1,437,395	4,793.46	2,004.25	15,217.51	19,235.45	5,507.95	46,758.62
Id. de Beneficencia y Sanidad.....	204	285,100	793.04	141.19	296.27	1,189.26	355.30	2,725.06
Id. de Agricultura.....	447	1,267,501	710.08	504.95	1,776.84	3,627.40	2,409.63	9,028.90
Id. de Telégrafos.....	105	145,283	168.30	131.47	292.61	711.95	473.19	1,777.52
Id. de Correos.....	406	3,762,544	2,627.70	695.41	750.88	8,470.00	792.87	13,336.86
Id. de Policía.....	181	1,238,425	2,301.41	394.25	321.05	3,717.95	2,178.75	8,913.41
Id. de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio.....	419	1,206,524	1,950.08	714.03	1,926.18	3,934.01	2,842.63	11,366.93
Id. de Guerra, Marina y Aviación.....	647	1,552,119	1,597.31	1,281.60	4,025.16	8,029.32	3,895.15	18,829.04
Id. de Relaciones Exteriores.....	579	470,389	2,022.09	536.52	2,827.22	3,584.90	1,564.59	10,535.32
Id. de Instrucción Pública.....	125	219,814	1,000.15	223.14	617.53	947.41	931.91	3,720.14
Id. de Justicia.....	286	226,831	936.19	394.61	1,756.69	2,185.26	1,233.12	6,555.87
Id. de Justicia.....	256	78,726	410.20	188.07	1,378.22	829.00	365.05	3,170.54
<b>Sumas.....</b>	<b>5,057</b>	<b>13,031,274</b>	<b>C. 24,733.58</b>	<b>C. 8,476.50</b>	<b>C. 35,320.41</b>	<b>C. 62,195.97</b>	<b>C. 26,085.54</b>	<b>C. 156,812.00</b>

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 31 de diciembre de 1933.

Es conforme,  
JUAN F. MERINO R.,  
Director.

ANGEL R. LÓPEZ,  
Aforador de Obras.

# DIARIO OFICIAL

Director: Aristides S. Salazar.

Imprenta Nacional

TOMO 116

San Salvador, jueves 25 de enero de 1934

NÚM. 21

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Se autoriza a la Municipalidad de Nueva Concepción para que repare los caminos vecinales de aquella jurisdicción.....

PÁG.

133

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

Se declaran extinguidos los efectos del acuerdo por el cual se le concedía licencia indefinida a don José Cipriano Castro, Director General de Contribuciones.....

133

Pago de C. 200.00 al Tesorero del Comité de Festejos de Santa Tecla.....

133

#### SECRETARÍA DE GUERRA

Se nombra al señor Adrián Aguilar R., chofer del Ministerio de Guerra.....

133

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se declara la validez de los estudios hechos por los alumnos del 20. curso de Comercio y Hacienda del "Instituto Católico de Oriente".....

133

Pagos que hará la Administración de Rentas de La Unión, así:

A partir del día de mañana.—Ramo de Instrucción Pública.

Tesorería General de la República: San Salvador, 23 de enero de 1934.

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

No. 25 Palacio Nacional:  
San Salvador, 17 de enero de 1934.

A solicitud de la Municipalidad de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango; con presencia de los informes de la Gobernación Política respectiva y habiéndose cumplido, de acuerdo con la Auditoría General de la República, los requisitos que establece el Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, sustituido por Decreto Legislativo de 10 de julio último, y en vista de no haber concurrido postores en la licitación de trabajos municipales No. 19, cuyo último aviso se publicó en el "Diario Oficial" No. 290 de 29 de diciembre anterior, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que lleve a cabo, por sistema administrativo, la reparación de los caminos vecinales de aquella jurisdicción, así: el camino que de Nueva Concepción conduce a la Estación San Antonio Grande, en un trayecto de cuatro kilómetros; el que conduce a Santa Ana, en una extensión de cuatro kilómetros; el que conduce al cantón Potenciana y pueblo de Agua Caliente, en un trayecto de cuatro kilómetros; y el que conduce al cantón Cimarrón, en una extensión de seis kilómetros, consistiendo la compostura en hacerles desagües y rellenar los baches con cascajo o talpatate, pudiendo erogar en esos trabajos, hasta la suma de ciento cuarenticuatro colones [C. 144.00], que tomará del producto del tanto por ciento que conforme a la Ley le corresponde en lo recaudado por Impuesto de Vialidad. El gasto deberá comprobarse como lo dispone el Art. 106 de la ley antes citada, quedando la ejecución del trabajo bajo la supervigilancia del Gobernador Político Departamental, quien informará del curso del mismo y de su terminación.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Gobernación,  
Arévalo V.

### SECRETARÍA DE HACIENDA

No. 32 Palacio Nacional:  
San Salvador, 23 de enero de 1934.

Habiendo asumido nuevamente, desde el 22 del mes en curso, las funciones de Director General de Contribuciones, el señor don José Cipriano Castro, en virtud de haber cesado los motivos por los cuales disfrutaba de licencia, sin goce de sueldo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar extinguidos, a partir de aquella fecha, los efectos del acuerdo emitido por este mismo Poder el 5 de este mismo mes, por el cual se le concedía licencia indefinida, y se designaba a las personas que debían continuar ocupando los cargos de Director, Subdirector y Secretario de la mencionada Oficina; y rendir, al propio tiempo, expresivos agradecimientos a los señores doctor Miguel A. Alcaine, Arturo B. Quesada y Salvador V. Mena, quienes, respectivamente, desempeñaron con carácter de interinos los cargos aludidos, en ausencia del referido señor Castro.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
Menéndez Castro.

No. 34 Palacio Nacional:  
San Salvador, 23 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con lo resuelto en Consejo de Ministros celebrado el día 22 de diciembre del año próximo pasado, ACUERDA: que por la Tesorería General de la República y con cargo al Art. 407-6,390 de la Ley de Presupuesto vigente [Gastos eventuales del Ramo de Hacienda], se pague al señor Tesorero del Comité de Festejos de la ciudad de Santa Tecla, en vista de la orden de pago respectiva, la suma de doscientos colones [C. 200.00], valor que le corresponde al mencionado Ramo en la cantidad de ochocientos colones [C. 800.00], con que el Supremo Gobierno contribuyó para la celebración de las Fiestas de Navidad que se llevaron a cabo en aquella ciudad, durante el mes de diciembre del mismo año.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
Menéndez Castro.

### SECRETARÍA DE GUERRA

No. 33 Palacio Nacional:  
San Salvador, 23 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar chofer del Ministerio de Guerra, Marina y Aviación, al señor Adrián Aguilar R., en sustitución del señor Federico Hernández, a quien se le rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará, a partir de esta fecha, el sueldo que señala el número 34 del Arto. 435 [Clasificación 1,100], Título XV, Capítulo I de la Ley de Presupuesto en vigencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
Flores.

### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

No. 264 Palacio Nacional:  
San Salvador, 22 de enero de 1934.

En relación a la solicitud hecha por el señor Director del "Instituto Católico de Oriente", Dr. Buenaventura Tresserrasá, respecto a la validez de los estudios de los alumnos del Se-

gundo Curso de Comercio y Hacienda, que hubo en dicho plantel el año próximo pasado, y de los exámenes efectuados por ellos en el Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", el Poder Ejecutivo, atendiendo los justos derechos de los padres de familia y los esfuerzos que sus hijos hicieron en tales estudios, habiendo sido examinados y aprobados en ellos, ACUERDA: declarar válidos los estudios y exámenes de los precitados alumnos, en el año lectivo de 1933.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
Cortés Reales.

### SECCION DE ANUNCIOS

#### DECLARATORIA DE HEREDEROS

Pío Alfonso Selva, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha quince del mes corriente, ha sido declarado heredero testamentario de María Zoraida Escobar, fallecida el veintinueve de marzo del año próximo pasado, a su cónyuge sobreviviente don Inocente de Jesús Escobar, e nac de también por Jesús Inocente Escobar, y con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve horas del día dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—P. Alfonso Selva. —Alirio Ramos Jiménez, Srto. 3

### EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Juan Antonio Villalba, como apoderado de don Juan Pablo Escamilla, contra el señor Simón Pérez y Antonio Rivas Padilla por quincecientos dólares y accesorios, se venderán en esta oficina en pública subasta dos terrenos rústicos que forman un solo cuerpo, situados en los suburbios del barrio del Calvario del pueblo de Cucumatzingo; cada terreno tiene treintiseis áreas de extensión; el primero linda: al Oriente, con el de Cecilio Leona, línea recta; cerca de paja del terreno que se describe, mojonera esquinera de pito y tomate; al Norte, el de Isaura Ortiz, línea recta por un zanjo del terreno que se describe, a un brote de pito; al Poniente, con el de Porfirio Rosales, dividido por una línea recta de Norte a Sur aproximadamente, pues parte del vado mojado de la línea del Hadero Norte del terreno al punto medio del Hadero Sur del mismo terreno; y al Sur, con el de María Nicamor Melara, calle de por medio que conduce al río Celestino; el solar de la Colara, es hoy de Prudencia Hueso; y el segundo linda: al Norte, con el de Isaura Ortiz, línea recta por un zanjo del terreno que se describe, a un pito; al Oriente, con el del obrero, línea recta, mojonera de pito e izote; al Poniente, el de Julio Cortés, línea recta, mojonera de diferentes clases; y al Sur, con el de Prudencia Hueso, calle de por medio que conduce al río Celestino. Dichos terrenos contienen árboles de café y frutales. Se admiten posturas de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas de día dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Ramón Gómez C.—A. J. Castilla, Srto.

### TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Silvestre Díaz Gutiérrez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos. El primero de dos hectáreas de superficie, en el lugar "El Espino", de esta jurisdicción. Linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Carlos Ortiz Vidal; al Norte, con terreno de Ros Hernández; al Poniente con terreno de Celidonio Ochoa; y al Sur, con terreno de Gregorio Hernández. La segunda porción en el lugar "El Garza", de esta jurisdicción, linda: al Oriente, con terreno de Benigno Peraza; al Norte, con posesión de Francisco Ramos; al Poniente, con terreno de Francisco Mata; y al Sur, con terreno de Marcos Rivera. Ambos terrenos los adquirió el solicitante, por posesión material de más de diez años seguidos. Los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. El Alcalde Municipal: La Palma, a once de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—O. A. Duarte.—Juan de la Horta, Srto. Into.



## EMPLAZAMIENTOS

Rafael Antonio Luna, Juez de Primera Instancia del distrito de Sesuntepeque,

Cita y emplaza al reo ausente Mariano Rodas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a manifestar su defensa, o a las cárceles públicas de esta ciudad, para ser juzgado en la criminal que en unión de Diego Rodas, se le instruye por lesiones en Victoriano Vásquez y agresión en Teodoro García; bajo el apercibimiento de declararlo rebelde si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades y particulares la obligación en que están, los primeros de capturar a dicho reo; y los segundos la de denunciar el lugar donde se oculte; leho reo es de generalis ignoradas, originario y vecino del cantón "La Trinidad", de esta jurisdicción.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Sesuntepeque, a las ocho horas del dieciocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—R. A. Luna.—Kodesta Amaya, Srlo. 1

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo Miguel León, vecino de Ocalca para que dentro del término de quince días a más tardar se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesión en Marcelino Gómez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morasán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día diecinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—José Manuel Cruz.—Samuel M. Chavarria, Srlo. 1

Mmanuel Castro Ramírez, h, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza a las reos ausentes Horacio Sánchez y Vicenta Martínez, la primera de veinticinco años de edad, oficios domésticos, originaria de Ahnachapán y vecina de esta ciudad, y la segunda de veintidós años de edad, oficios domésticos, originaria y vecina de esta ciudad, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a manifestar su defensa en la causa que se les instruye por el delito de lesiones en José Víctor Estrada, o se presenten a las cárceles públicas de esta ciudad dentro del mismo término; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades y funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dichas reos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las catorce horas y quince minutos del día veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—M. Castro Ramírez, h.—José Antonio Ayala, Srlo. 1

## EDICTO MATRIMONIAL

José Luis Silva, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a las quince horas y treinta minutos del quince de los corrientes, fué celebrado el matrimonio civil condicional de Paulino Manzano, conocido por Miguel Ángel Manzano y Victoria Morales, por encontrarse ésta en inminente peligro de muerte. El primero es mayor de edad, jornalero, y la segunda también mayor de edad, de oficios domésticos y sirviente de este origen y domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para que toda persona mayor de diez y seis años que conozca algún impedimento para que no se pueda realizar este matrimonio, ocurra a hacerlo presente a esta Alcaldía.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las once horas del día diez y siete de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—J. L. Silva.—Joaquín E. Cárdenas, Srlo. 1

José Luis Silva, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a las dieciséis horas del día quince de los corrientes fué celebrado el matrimonio civil condicional de los señores José Rodríguez y Angela Rojas, por encontrarse el primero en inminente peligro de muerte. El primero es mayor de edad, jornalero, y la segunda, también mayor de edad, de oficios domésticos, siendo Rodríguez originario y vecino de esta ciudad, y la señora Rojas, originaria de Alegría, departamento de Usulután y de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para que toda persona mayor de dieciséis años que conozca algún impedimento para que no se pueda realizar este matrimonio, ocurra a hacerlo presente a esta Alcaldía.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las once horas del día dieciocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—J. L. Silva.—Joaquín E. Cárdenas, Srlo. 1

## Subasta de mercaderías

El infrascrito Juez General de Hacienda,

Hace saber: que por estar expuestas a perderse, en cumplimiento del Arto. 341 Y, se venderán en pública subasta en este Juzgado las siguientes mercaderías, de contrabando, decomisadas en las tiendas de los señores J. Antonio Sablah, Jorge Charuz, Salomón Saffé, Moisés Nassar, Constantino Chahín y Sultana de Kahl:

Diecisiete docenas cuatro pares de medias "Balarina", para señora. Lo que se pone en conocimiento del público, y especialmente de los interesados, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las dieciséis horas del veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—S. Navarrete.—A. Bellega rrigue, Srlo. 1

El infrascrito Juez General de Hacienda,


Hace saber: que por estar expuestas a perderse, en cumplimiento del Arto. 341 Y, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, las siguientes mercaderías de contrabando decomisadas en las tiendas de Sales Zablah, Elías Miguel, Salomón Saffé y Juan Miguel:

147 docenas medias de sedalina para señora, 4 docenas 4 pares medias de sedalina para señora en mal estado. Lo que se pone en conocimiento del público y especialmente de los interesados para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las dieciséis horas del veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—S. Navarrete.—A. Bellega rrigue, Srlo. 1

## SUBASTA

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Arto. 615 C y 63 del Reglamento de ferros, se anticipó la venta en pública subasta, a las cinco de la tarde del día quince del corriente, de una novilla bermeja de dueño y fierro desconocido. Este semoviente tiene como fierro criador en el anca izquierda el de esta figura.....  
  
 fué encontrado pastando en los terrenos de la hacienda Santa Emilia, de esta jurisdicción. El remate fué por la suma de dieciséis colones sesentidós centavos. Deducidos los gastos de la subasta, no quedó sobrante líquido. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cayulitán, a los dieciséis días del mes enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Miguel Ángel Ayala.—Samuel Callejas, Srlo. 2

## LICITACIONES

Por acuerdo Municipal se saca a licitación pública el Servicio del Tren de Aseo sobre la base de cuatro mil ochocientos colones, con diez carretones de seis quintales de capacidad, numerados, pintados y con su respectiva tapadera, tirados por bestias mulares o caballares o por cualquier otro medio mejor de transporte. Se señalan las diez horas del veintidós del corriente para el remate. Todo interesado puede pedir más datos a la Jefatura del distrito.

Alcaldía Municipal de Sonsonate, a diecinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Eduardo Aguilo.—J. S. Gutiérrez, Srlo. 2

## Licitación No. 42

(Cuarta publicación)

En cumplimiento con la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Ingeniero Jefe del Departamento de Arquitectura de Obras Públicas, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda, con auto No. 672—conocimiento No. 4—bis, de fecha 17 de los corrientes, se saca a licitación pública los trabajos de reparación al edificio que ocupa la Guarnición de la ciudad de San Miguel, consistentes en hacer 1,660 metros cuadrados de trastejado con albardones y cintas de mezcla a cada dos metros; reparar un garitón y reforzar los paredones; reparar los techos, reponer la madera mala, cambiar la vara por regla pacha y los canchillos; todos los materiales serán por cuenta de la persona que se haga cargo del trabajo y los cuales deben ser de buena calidad. Los oferentes antes de hacer sus propuestas, deben apersonarse en el lugar donde se harán los trabajos a fin de tomar detalles y formular el respectivo presupuesto.

Las personas a quienes interese esta licitación deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el lunes 5 de febrero del corriente año, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

## Licitación No. 43

(Cuarta publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Subsecretario de Fomento, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda, con auto No. 615—conocimiento No. 3 de enero corriente, se saca a licitación pública la provisión de dos automóviles o camionetas usadas marca "Chevrolet" o "Ford", para servicio en los trabajos de Carreteras Troncales de la República.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el martes 30 de los corrientes, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

## Licitación No. 44

(Cuarta publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República y a solicitud del señor Jefe del Almacén General del Gobierno, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda con auto No. 714—conocimiento No. 5 de fecha 18 de enero corriente, se saca a licitación pública la provisión de 500 resmas de papel blanco marco "Bond", base 16, de 30 x 40 pulgadas inglesas, para servicio de las Oficinas del Gobierno.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el jueves ocho de febrero del año en curso, a las nueve horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

## Licitación No. 41

(Quinta publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República y a solicitud del señor Ministro de Fomento, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda con auto No. 673—conocimiento No. 4 de fecha 17 de enero corriente, se saca a licitación pública la provisión de 250 cajas de dinamita de 60% y de 50 libras cada una, para servicio de los trabajos de Carreteras Troncales de la República.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus ofertas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el lunes 29 de enero corriente, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las ofertas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los diez y ocho días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

# SUBASTA DE MERCADERIAS

El infrascrito Juez General de Hacienda,

Hace saber: que a solicitud de señor Fiscal de Hacienda, y por haber concluido el término legal de almacenaje, se venderán por este Juzgado, en el Almacén de la Tesorería General de la República, las mercaderías siguientes:

MARCAS	NUM	BULTOS	CONTENIDO
J. R.	2	1	290 jabones Palmolive, grande
J. R.	9	1	600 jabones Palmolive, pequeño
J. R.	8	1	720 jabones Palmolive, pequeño
J. K.	6	1	80 jabones Cristal para lavar
J. R.	1	1	400 jabones Palmolive, mediano
J. R.	7	1	80 jabones Cristal, para lavar
J. R.	4	1	80 jabones Cristal, para lavar
J. R.	5	1	80 jabones Cristal, para lavar
J. R.	3	1	80 jabones Cristal, para lavar
M. Ch.	3	1	44 tubos pasta dentífrica Colgate, 12 cosméticos
M. Ch.	4	1	396 jabones Palmolive, pequeño
M. Ch.	7	1	24 tubos crema para afeitar 6 jabones para afeitar 12 tubos pasta dentífrica Colgate, pequeños 24 cosméticos
M. Ch.	1	1	344 jabones Palmolive, mediano
S. S. K.	655	1	138 frascos loción Odorantis 2 frascos loción Odorantis, pequeños
S. S. K.	656	1	144 frascos lociones perfumadas
C. E. V. C.	2	1	118 sombreros de palma, para señora
C. E. V. C.	1	1	128 sombreros de tela, para hombre
J. R.	133	1	Anuncios comerciales
J. R.	129	1	108 frascos tónicos Oriental
J. R.	123	1	72 frascos agua florida, grande 63 frascos agua florida, pequeña
P. P.	115	5	barril medio vacíos, conteniendo vinos en mal estado
J. I. S.	1273	3	barriles medio vacíos, conteniendo vinos en mal estado
H. H.	12	1	6 llaves inglesas grandes
A. J. S.	2	1	Calendarios con anuncios comerciales, para el año 1932
A. J. S.	1	1	Calendarios con anuncios comerciales, para el año 1932
E. Ch. P.	1165	65	520 docenas frascos de vidrio
B. A. C. para YC	3	1	1000 pilas secas en mal estado
B. A. C. para YC	4	1	1000 pilas secas en mal estado
B. A. C. para YC	2	1	1000 pilas secas en mal estado
B. A. C. para YC	1	1	1000 pilas secas en mal estado

MARCAS	NUM	BULTOS	CONTENIDO
C. G. E.	1125	25	10 cajas contiene 288 frascos de vidrios [total 7200 frascos]
C. G. E.	26	1	tapones de corona complemento de los frascos anteriores
J. R. V.	105	1	9 lanternas para quemar petróleo, completas 2 lanternas para quemar petróleo sin tubo
J. A.	5122538	1	un automóvil de juguete
R. A.	n/s	1	escritorio de madera usado
G. B. U. J. C. M.	2	1	1 aparadorcito de hierro esmaltado
G. B. U. J. C. M.	3	1	1 caja con vidrios planos, complemento de lo anterior
G. B. U.	1	1	1 aparadorcito de hierro esmaltado
M. C. P.	410115	6	9,750 doc. cajitas de lata con impresión comercial
C. E. V.	393	1	una caja conteniendo las siguientes mercaderías: 53 cajas grandes polvos de talco 27 carros crema para la cara 12 estuches con polvos y sales de baño 28 cajas con 4 jabones cada una 6 estuches polvos y crema para la cara 6 docenas frascos Shampoo 82 tubos talco Calce 6 bolsas de tela ahulada 18 bolsones imitación de cuero 28 muñecas de pasta 12 docenas botinas de tela 7 calzones de baño para niño 19 vestidos de baño para niño 45 calzoncitos para niña 18 corbatas 1 jaboncito llantas para automóvil
G. A. S.	967172	10	llantas para automóvil
H. C. N.	4055		7 frascos grandes lociones diversas
H. C. N.	4055		9 frascos medianos lociones diversas 16 frasquitos de muestras lociones 2 tarros polvos para la cara 1 tubo polvos de talco 29 frasquitos vacíos

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.  
 Librado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las dieciséis horas del diecisiete de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—S. Navarrete.—A. Bellegarrigue, Srlo. 3

## Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

### Balance Semestral al 31 de Diciembre de 1933

ACTIVO	PASIVO
Capital Fijo.....	Capital Pagado.....
\$ 4,302,331.41	\$ 3,300,000.00
Balance al 31 de diciembre de 1932..	Obligaciones Hipotecarias.....
\$ 4,380,517.74	" 20,000.00
Reducción—Año de 1933.....	Posivos Corrientes.....
78,186.33	" 1,113,210.88
Instalaciones.....	Documentos a Pagar (Pagarés).....
" 20,000.00	\$ 300,000.00
Activos Corrientes.....	Obligaciones Hipotecarias e Intereses no Cobrados.....
" 763,610.01	21,800.00
Efectivo en Caja y Bancos.....	Dividendos no Cobrados.....
\$ 40,552.54	16,701.20
Materiales y Combustible (Depósitos)	Cuentas a Pagar, Varias.....
222,564.60	774,709.68
Cuentas a Cobrar, Supremo Gobierno	Pasivos Acumulados.....
204,117.92	" 542.62
Cuentas a Cobrar, Gobierno y Municipalidad, "El Coro".....	Impuestos Acumulados.....
129,939.27	\$ 542.62
Cuentas a Cobrar, Municipalidades...	Reservas.....
72,437.40	" 790,233.54
Cuentas a Cobrar, Consumidores.....	Fondo de Reserva.....
92,531.69	\$ 756,183.93
Cuentas a Cobrar, Varias.....	Reserva para Impuestos sobre la Renta.....
1,466.59	29,473.59
Otros Activos Varios.....	Otras Reservas Varias.....
" 798,352.39	4,576.02
Compañía Salvadoreña de Fuerza.— Crédito Hipotecario.....	Superavit.....
\$ 593,466.79	" 665,655.01
Inversiones Varias.....	\$ 5,889,642.05
197,866.25	
Primas Anticipadas sobre Aseguros..	
3,365.45	
Cargos Varios Deferidos.....	
3,663.90	
Activos en Suspense.....	
" 5,348.24	
Ordenes de Instalaciones y Trabajos.	
\$ 2,184.63	
Suspense General, Varios.....	
3,163.61	
<u>\$ 5,889,642.05</u>	<u>\$ 5,889,642.05</u>

P. E. Rainwater,  
Director y Administrador-Garante.

# Compañía Salvadoreña de Fuerza

## Balance Semestral al 31 de Diciembre de 1933

ACTIVO:		PASIVO:	
Capital Fijo.....	¢ 740,563.60	Capital Pagado.....	¢ 200,000.00
Efectivo en Caja y Bancos.....	92.89	Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador,	
Hipoteca del Supremo Gobierno 8½%.....	593,466.79	Crédito Hipotecario .....	593,466.79
Inversiones.....	6,820.36	Cuentas a Pagar, Varias.....	551,874.07
Cuentas a Cobrar Varias.....	3,897.22		
	<u>¢ 1,344,840.86</u>		<u>¢ 1,344,840.86</u>

P. E. Rainwater,  
Presidente.

# Compañía Eléctrica de Oriente

## Balance Semestral al 31 de Diciembre de 1933

ACTIVO		PASIVO	
Capital Fijo.....	¢ 1,055,022.87	Capital Pagado.....	¢ 1,150,000.00
Balance al 31 de Diciembre de 1932	¢ 1,051,391.70	Obligaciones 6%.....	3,500.00
Adiciones—Año de 1933.....	3,631.17	Pasivos Corrientes.....	6,679.00
Instalaciones.....	46,220.97	Obligaciones e Intereses no Cobrados .....	¢ 4,169.00
Activos Corrientes.....	181,732.67	Dividendos no Cobrados .....	2,427.00
Efectivo en Caja y Bancos.....	¢ 4,981.31	Cuentas a Pagar, Varias .....	83.00
Materiales (Depósitos) .....	28,453.77	Pasivos Acumulados.....	416.64
Cuentas a Cobrar, Municipalidades...	12,346.98	Impuestos Acumulados.....	¢ 416.64
Cuentas a Cobrar, Consumidores.....	13,881.10	Reservas .....	91,331.14
Cuentas a Cobrar, Varias.....	122,069.51	Fondo de Reserva.....	¢ 80,667.43
Otros Activos Varios .....	210.95	Reserva para Impuestos sobre la Renta.....	„ 10,663.71
Primas Anticipadas sobre Aseguros..	¢ 108.07	Superavit.....	31,260.68
Cargos Varios Diferidos.....	102.88		
	<u>¢ 1,283,187.46</u>		<u>¢ 1,283,187.46</u>

P. E. Rainwater,  
Director-Presidente.

## Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio

### Cotizaciones de monedas europeas suministradas por los Bancos

DIA MARTES 23 DE ENERO DE 1934.

En New York	Banco Anglo-Sud-Americano Ltda.	Banco Occidental	Banco Agrícola Comercial	Banco Salvadoreño
Libras esterlinas.....	dólares por libra	5.01	dólares por libra	5.01
Franco franc.....	cts. O. por franco	6.29	cts. O. por franco	6.29
Pesetas.....	„ „ „ peseta	13.15	„ „ „ peseta	13.18
Liras italianas.....	„ „ „ lira	8.40	„ „ „ lira	8.40
Franco suizos.....	„ „ „ franco	31.05	„ „ „ franco	31.05
Belgas.....	„ „ „ belga	.....	„ „ „ belga	.....
F. holandeses.....	„ „ „ F. hol.	.....	„ „ „ F. hol.	.....
Marcos alemanes.....	„ „ „ M. A.	38.00	„ „ „ M. A.	38.00
Cotizaciones Locales:	Banco Anglo-Sud-Americano Ltda.	Banco Occidental	Banco Agrícola Comercial	Banco Salvadoreño
Dólares.....	C..... por 100 dólares	C. 306	por 100 dólares	C. 308
Libras esterlinas.....	„ „ „ una libra	„ 15.33	„ una libra	„ 15.50
Franco franc.....	„ „ „ 100 francos f.	„ 19.25	„ 100 francos f.	„ 19.45
Pesetas.....	„ „ „ pesetas	„ 40.24	„ „ pesetas	„ 40.75
Liras italianas.....	„ „ „ liras	„ 25.71	„ „ liras	„ 26.00
Franco suizos.....	„ „ „ francos s.	„ 95.02	„ „ francos s.	„ 95.95
Belgas.....	„ „ „ belgas	„ „ „ belgas	„ „ „ belgas	„ „ „ belgas
Franco belgas.....	„ „ „ francos b.	„ „ „ franco b.	„ „ „ francos b.	„ „ „ franco b.
Marcos alemanes.....	„ „ „ M. A.	„ 116.28	„ „ „ M. A.	„ 117.50

San Salvador, 23 de enero de 1934.



# DIARIO OFICIAL

Director: Aristides R. Salazar.

Imprenta Nacional.

TOMO 116

San Salvador, viernes 26 de enero de 1934

NÚM. 22

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

Depiárase al fallecimiento del Diputado Héctor Vaquero..... 187

**SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

Se reembolsa la suma de C. 44.22 al doctor Adolfo Pérez Menéndez, Jefe de la Sección Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores... 187

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Pago de sueldos al doctor Romeo Fortín Magaña, Subsecretario de Hacienda..... 187

**SECRETARÍA DE GUERRA**

Se traspasa la cloaca del cuartel de San Miguel a la Municipalidad de aquella ciudad ..... 187

Apruébase el contrato relativo a enladrillar los pisos del cuartel de Zacatecoluca..... 188

Se rectifica el acuerdo por el cual fué nombrado el Cuerpo de profesores de la Escuela Militar... 188

Canceláase las pensiones asignadas a don Eusebio Mendoza y al filarmónico Francisco Ayala Sondova!..... 188

Nómbrese profesor de Instrucción Primaria del Regimiento de Caballería, al teniente Manuel A. Manzanares ..... 188

**SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

Se aprueba el Cuadro de profesores del Colegio del Sagrado Corazón, de esta capital..... 188

Declárase la equivalencia de los estudios normales hechos por la señorita Mercedes Funes en Honduras con los de la Escuela Normal "República de España", de esta capital..... 188

**SECRETARÍA DE JUSTICIA**

Concédese licencia a don Enrique Funes Escobar, profesor de Instrucción Primaria de la Penitenciaría de Santa Ana..... 189

**SECRETARÍA DE FOMENTO**

Se aprueba el contrato para la ejecución de varios trabajos en los baños "La Rábida", de La Unión..... 189

Nómbrense a los señores Antonio J. Pino y Ezequiel Díaz, Vocales de la Junta de Fomento de San Vicente ..... 189

Se paga al Pagador General y Cajero de las Obras de Obras Públicas un recibo por C. 8.00 de don José Angel Rivas..... 189

**SECRETARÍA DE BENEFICENCIA**

Se autoriza a la Dirección del Cementerio de Usulután para que haga varios gastos..... 189

Refuézase el Presupuesto Especial del Hospital General de Santa Ana..... 189

**SECRETARÍA DE SANIDAD**

Autorízase a la Auditoría General para que descargue de la partida Egresos en Suspense y aplique al Art. 142 del Presupuesto General vigente, la suma de \$ 286.74..... 189

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA**

Se nombra al señor Manuel Castillo, Mozo de servicio de la Estación Agrícola Experimental "La Ceiba"..... 189

**Pagos que hará esta Tesorería General en los días comprendidos del 29 al 31 del corriente mes, así:**

**PENSIONES Y JUBILACIONES.**

*Lunes 29*

Por la mañana, recibos hasta de c. 25.00.

*Martes 30*

Por la mañana, recibos de c. 25.01 a c. 40.00.

*Miércoles 31*

Por la mañana, recibos de c. 40.01 a c. 60.00.

Por la tarde, recibos de c. 60.01 en adelante y

**ALQUILERES DE CASAS.**

Con esto quedan pagados todos los sueldos en el departamento correspondientes a diciembre.

Administración de Rentas de Morazán, tiene orden de pagar todos los ramos.

Tesorería General de la República: San Salvador, 24 de enero de 1934.

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO: que falleció ayer en esta capital don Héctor Vaquero, quien en varios períodos ejerció el cargo de Diputado Propietario por el departamento de Cuscatlán, y también fué electo para ejercer esas mismas funciones en el corriente año; y como no está reunida la Honorable Asamblea Nacional, es un deber del Poder Ejecutivo patentizar su pena por tan infausto acontecimiento;

**POR TANTO,**

En uso de sus facultades,

**DECRETA:**

Art. 10.—Depiárase el fallecimiento del Diputado don Héctor Vaquero;

Art. 20.—Comisiónase al Subsecretario de Estado en el Ramo de Gobernación, doctor José Lázaro Arévalo V., y al Gobernador Político del departamento de Cuscatlán, Teniente-Coronel Alonso Henríquez, para que, en representación del Gobierno, asistan a los funerales y expresen su condolencia a la familia del extinto.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero de mil noveciento treinta y cuatro.

*Maximiliano H. Martínez,*  
Presidente Constitucional.

*J. L. Arévalo V.,*  
Subsecretario de Estado en el Ramo de Gobernación.

**SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

No. 33 Palacio Nacional: San Salvador, 20 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República, vista la orden de pago respectiva y con cargo al Art. 179-2,160 del Presupuesto vigente, se reembolsa al doctor don Adolfo Pérez Menéndez, Jefe de la Sección Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, la suma de cuarenticuatro colones veintidós centavos [C. 44.22], valor del franqueo postal aéreo de la correspondencia oficial del referido Ministerio, durante el mes de diciembre del año próximo pasado.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
*Araujo.*

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

No. 35 Palacio Nacional: San Salvador, 24 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con el Decreto Legislativo de 26 de mayo de 1915, ACUERDA: que, por la Tesorería General de la

República y con cargo al Art. 407-1,200 de la Ley de Presupuesto vigente [Gastos eventuales del Ramo de Hacienda], se pague al señor doctor don Romeo Fortín Magaña, Subsecretario de Hacienda, en vista de la orden de pago respectiva, la suma de doscientos setenta colones [C. 270.00], diferencia de sueldo y gastos de representación que le corresponden por haber desempeñado las funciones de Ministro de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio en el lapso comprendido entre el 6 de agosto y el 5 de septiembre del año recién pasado, por ausencia del Ministro Titular doctor Carlos Menéndez Castro, quien se encontraba en México desempeñando una misión inherente a su cargo, conforme al siguiente detalle:

Sueldo de Ministro del 6 de agosto al 5 de septiembre [Un mes].....	C. 400.00
Sueldo de Subsecretario, durante el mismo tiempo [Un mes].....	„ 330.00
Diferencia a su favor.....	C. 70.00
Gastos de Representación de Ministro del 6 de agosto al 5 de septiembre [Un mes].....	C. 500.00
Gastos de Representación como Subsecretario, durante el mismo tiempo [Un mes].....	„ 300.00
Diferencia a su favor.....	„ 200.00
<b>Total.....</b>	<b>C. 270.00</b>

—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].  
El Ministro de Hacienda,  
*Menéndez Castro.*

**SECRETARÍA DE GUERRA**

No. 34 Palacio Nacional: San Salvador, 23 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo, considerando: que la cloaca del cuartel de la ciudad de San Miguel, presta servicio a varios edificios públicos que están a cargo de la Municipalidad de aquella ciudad, siendo esta Corporación la llamada a su mantenimiento; que las reparaciones y el cuidado que dicha cloaca necesita no pueden ser atendidas debidamente ni por la Junta de Fomento ni por el Supremo Gobierno; que a solicitud de aquella Municipalidad es conveniente la sesión gratuita de la cloaca referida, comprometiéndose ésta a mantener en perfecto buen estado y a liberar a los edificios del Gobierno y a los que éste arrienda, de todo impuesto por conexiones y arbitrios; y que siendo la Municipalidad de San Miguel la única persona con quien, por la naturaleza del contrato puede éste celebrarse, por tanto, ACUERDA: traspasar a la Municipalidad de San Miguel, gratuitamente, la cloaca de que se ha hecho referencia en las condiciones indicadas y autorizar al señor Fiscal de Hacienda, para que a nombre del Supremo Gobierno, confiera poder al señor Administrador de Rentas de San Miguel, para que este último pueda otorgar la escritura respectiva traslativa de dominio.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de la Guerra,  
*Flores.*

Nº 35 Palacio Nacional:  
San Salvador, 23 de enero de 1934.

En vista del contrato celebrado el día dos de diciembre del año recién pasado, entre el Jefe del Departamento de Arquitectura de Obras Públicas y el maestro José Vega Moscoso, por sí, mediante el cual se compromete éste a comprar y colocar en pisos del Cuartel de la ciudad de Zacatecoluca 1,740 ladrillos de cemento por C. 121.40, trabajo que se detalla ampliamente en el citado contrato, y estando de conformidad a las instrucciones giradas sobre el particular, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes y que la Tesorería General de la República, pague al señor Vega Moscoso la cantidad mencionada en la forma siguiente: C. 80.00 una semana después de haber dado principio al trabajo y el resto de C. 41.40 al terminar y entregar la obra de conformidad al contrato y a satisfacción del Departamento de Arquitectura de Obras Públicas. La erogación se aplicará al Art. 510-4320 del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
Flores.

Nº 36 Palacio Nacional:  
San Salvador, 23 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo, en vista de que salió equivocado el acuerdo ejecutivo Nº. 15, de fecha 12 del presente mes, publicado en el "Diario Oficial" Nº. 13, del 16 de enero en curso, por el cual se nombró el Cuerpo de Profesores que fungirá en la Escuela Militar en este año, ACUERDA: rectificarlo en la siguiente forma:

*Primer Curso*

Ingeniero Benigno Siliézar, Aritmética (Metro y Unidades), 6 horas semanales..... C. 252.00  
Profesor Nicolás Bran, Geografía Universal (Antiguo Continente), 3 horas semanales..... „ 108.00  
Profesor Nicolás Bran, Historia Universal (Antigua y Media), 3 horas semanales..... „ 108.00  
Doctor Vidal Severo López, Castellano (Lectura, Composición y Analogía), 6 horas semanales..... „ 216.00  
Doctor Tomás Contreras, Botánica y Agricultura, 3 horas semanales..... „ 108.00  
Teniente coronel Arturo Rivas Mena, Inglés, 3 horas semanales... „ 108.00  
Teniente coronel Salvador Peña Trejo, Dibujo, 2 horas semanales... „ 72.00  
Capitán Alfonso Meléndez, Estudio de Armas y Principios de Balística, 2 horas semanales ..... „ 72.00

*Segundo Curso*

Ingeniero Benigno Siliézar, Álgebra Elemental, 6 horas semanales, C. 252.00  
Doctor Vidal Severo López, Castellano [Lectura, Composición, Prosodia y Ortografía], 3 horas semanales..... „ 108.00  
Profesor Nicolás Bran, Geografía Universal [Nuevo Continente y Oceanía], 2 horas semanales..... „ 72.00  
Profesor Nicolás Bran, Historia Universal (Moderna y contemporánea), 2 horas semanales..... „ 72.00  
Doctor Tomás Contreras, Nociones de Zoología, 3 horas semanales, „ 108.00  
Teniente coronel Arturo Rivas Mena, Inglés, 2 horas semanales, „ 72.00  
Teniente coronel Salvador Peña Trejo, Dibujo, 2 horas semanales, „ 72.00  
Teniente coronel Santiago Ayala, Táctica y Fortificación, 3 horas semanales ..... „ 108.00

*Tercer Curso*

Ingeniero Benigno Siliézar, Geometría, 5 horas semanales..... „ 210.00  
Doctor Vidal Severo López, Castellano, 4 horas semanales..... „ 144.00

Bachiller Francisco Bennet Pérez, Geografía de Centro América, 4 horas semanales..... C. 144.00  
Bachiller Francisco Bennet Pérez, Historia de Centro América, 4 horas semanales..... „ 144.00  
Teniente coronel Arturo Rivas Mena, Inglés, 2 horas semanales, „ 72.00  
Doctor Nazario Soriano, Psicología, 2 horas semanales..... „ 72.00  
Teniente coronel Salvador Peña Trejo, Dibujo, 3 horas semanales, „ 108.00  
Teniente coronel Santiago Ayala, Táctica y Fortificación, 4 horas semanales ..... „ 144.00  
Coronel J. Antonio Lorenzana, Topografía, 5 horas semanales..... „ 180.00  
Doctor Tomás Contreras, Geología y Mineralogía, 3 horas semanales ..... „ 108.00

Los señores arriba nominados devengarán durante los seis meses que faltan para la terminación del año fiscal [enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 1934], los sueldos totales que por este mismo acuerdo se les asigna (excepción hecha del tiempo que no asistan a sus clases sin motivo justificado), los que se les pagarán por la Tesorería General de la República con cargo al Artº 443—Clasificación 1,100), Capítulo IV, Título XV del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
Flores.

Nº 37 Palacio Nacional:  
San Salvador, 22 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 19 de la Ley de Pensiones y Montepíos Militares vigente y con el dictamen del señor Auditor General de la República, No. 23,448, emitido el 21 de diciembre del año próximo pasado, ACUERDA: cancelar desde el primero de diciembre último al 30 de junio del año en curso, la pensión mensual de [C. 10.00] diez colones o sean setenta colones, en los siete meses del período expresado, que aparece en la Partida 760 del Artº. 542, Clasificación 6,220 de la Ley de Presupuesto, por el departamento de Cuscatlán, a favor de Eusebio Mendoza que falleció.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
Flores.

Nº 38 Palacio Nacional:  
San Salvador, 23 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con el Artº. 19 de la Ley de Pensiones y Montepíos Militares vigente y con el dictamen No. 25,464, emitido por el señor Auditor General de la República el 21 de diciembre próximo anterior, ACUERDA: cancelar desde el primero de diciembre último al 30 de junio del año en curso, la pensión mensual de cuarenta colones [C. 40.00], o sean doscientos ochenta colones en los siete meses del período expresado; que aparece en la partida 880 del Art. 542, Clasificación 6,220 de la Ley de Presupuesto, por este departamento, a favor del filarmónico Francisco Ayala Sandoval, que falleció.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
Flores.

Nº 39 Palacio Nacional:  
San Salvador, 24 de enero de 1934.

Vista la renuncia que del cargo de Profesor de Instrucción Primaria de la tropa del Regimiento de Caballería ha elevado a este Ministerio el señor subteniente Antonio Valdés, el Poder Ejecutivo, encontrando justas las razones en que la funda, ACUERDA: aceptársela y rendirle cumplidos agradecimientos por sus servicios y nombrar en su lugar al señor teniente Manuel A. Manzanares, quien devengará el sueldo de ley desde el día de su nombra-

miento, el que le será pagado por la Tesorería General de la República.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de la Guerra,  
Flores.

**SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA**

No. 274 Palacio Nacional:  
San Salvador, 23 de enero de 1934.

A propuesta de la Directora del Colegio del Sagrado Corazón, de esta capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el Cuadro de Profesores de los tres cursos de Comercio y Hacienda y del Primero de Ciencias y Letras, que fungirá durante el presente año lectivo en el mencionado Colegio, de la manera siguiente:

*Primer Curso de Comercio y Hacienda*

Aritmética, señorita Renée Cassel;  
Contabilidad, señorita Lucía Gallegos;  
Castellano, señorita Lucía Gallegos;  
Geografía, señorita Josefina Carrillo;  
Inglés, doña Nela de Rodas;  
Mecanografía, señorita Nora Mercedes Urrutia;  
Caligrafía, señorita Lucía Gallegos;  
Cultura Física, señorita Nora Mercedes Urrutia.

*Segundo Curso de Comercio y Hacienda*

Aritmética, señorita Renée Cassel;  
Contabilidad, señorita Lucía Gallegos;  
Castellano, señorita Lucía Gallegos;  
Geografía, señorita Josefina Carrillo;  
Inglés, doña Nela de Rodas;  
Mecanografía, señorita Nora Mercedes Urrutia;  
Caligrafía, señorita Lucía Gallegos;  
Código de Comercio, don Gilberto Valencia R.;  
Cultura Física, señorita Nora Mercedes Urrutia.

*Tercer Curso de Comercio y Hacienda*

Aritmética, señorita Renée Cassel;  
Contabilidad, señorita Lucía Gallegos;  
Castellano, señorita Lucía Gallegos;  
Geografía, señorita Josefina Carrillo;  
Inglés, doña Nela de Rodas;  
Nociones Científicas, señorita Josefina Carrillo;  
Caligrafía, señorita Lucía Gallegos;  
Código de Comercio, don Gilberto Valencia R.;  
Constitución, don Gilberto Valencia R.;  
Cultura Física, señorita Nora Mercedes Urrutia.

*Primer Curso de Ciencias y Letras*

Aritmética, señorita Renée Cassel;  
Castellano, señorita Lucía Gallegos;  
Geografía Universal, señorita Nora Mercedes Urrutia;  
Historia Universal, señorita Josefina Carrillo;  
Inglés, doña Nela de Rodas;  
Botánica, señorita Josefina Carrillo;  
Dibujo, señorita Josefina Carrillo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
Cortés Reales.

No. 295 Palacio Nacional:  
San Salvador, 24 de enero de 1933.

Vista la solicitud presentada por la señorita Mercedes Funes, relativa a que se declaren equivalentes los estudios hechos por ella en la Escuela Normal Central de Señoritas, de la República de Honduras, con los de la Escuela Normal de Maestras "República de España", de esta capital, el Poder Ejecutivo, en vista del informe emitido por la Directora de este último Plantel, ACUERDA: declarar equivalencia de las siguientes materias, que la solicitante estudió en la Escuela Normal Central de Señoritas, de Honduras: Castellano, Inglés, Aritmética, Educación Cívica y Moral, Dibujo, Caligrafía, Trabajo Manual, Solfeo y Cantos Escolares, Gimnasia, Álgebra, Botánica, Geometría, Zoología, Física, Geografía Universal, Psicología, Anatomía, Fisiología e Higiene; permitirle examen durante el período extraordinario de este año, en las siguientes materias que corresponden a los Cursos 1º., 2º. y 3º. de la Normal de Maestras "República de España": Historia Antigua y Medioeval, Ciencias Comerciales, Historia Moderna y Contemporánea, Dactilografía y Estenografía, Fran-

cés, Geografía de América, Historia de América, Higiene Escolar, Mineralogía y Geología; y, caso fuere aprobada en ellas, concederle matrícula para ingresar al 4o. Curso del mismo Establecimiento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
*Cortés Reales.*

**SECRETARIA DE JUSTICIA**

Nº 6 Palacio Nacional:  
San Salvador, 23 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder cuatro meses de licencia, sin goce de sueldo, desde el 16 del mes en curso, a don Enrique Funes Escobar, Profesor de Instrucción Primaria de la Penitenciaría Occidental (Santa Ana); y nombrar, a propuesta de la Dirección de dicho Establecimiento para que lo sustituya, a don Rafael Marticorena, quien devengará el sueldo de ley desde el 20 del actual, fecha en que empezó a desempeñar sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Justicia,  
*Araujo.*

**SECRETARIA DE FOMENTO**

Nº 10 Palacio Nacional:  
San Salvador, 24 de enero de 1934.

Visto el contrato celebrado el 16 del mes en curso, entre el Síndico de la Junta de Fomento del departamento de La Unión, don Carlos Panameño Coto, competentemente autorizado por aquella Corporación y el maestro albañil, don Francisco Pantoja, por medio del cual este último se compromete a verificar en aquella ciudad los trabajos siguientes: reparación de seis casetas en los baños "La Rábida", construcción de 80 metros lineales de bancos y unimiento de mampostería de ladrillo y mezcla de cemento de 60 metros lineales, cubrir 114 metros cuadrados con techo de lámina acanalada, construir un muro de retención de 2 metros cincuenta centímetros de largo, más 37 metros cúbicos de mampostería de piedra grande y mezcla de cemento, construcción de un puente en la calle que conduce al Cementerio y una defensa para la salida de las aguas, demolición de un pasamanos y construcción de un nuevo, con columnas de cemento y tubos de hierro; el Poder Ejecutivo, encontrándolo de conformidad con las bases de la Licitación publicada por última vez en el "Diario Oficial" No. 10 del 12 del corriente, ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes, debiendo pagarse por la Tesorería de la Junta y con cargo a la partida "para Obras Públicas" del Presupuesto Especial de la misma, al señor Pantoja, por todos los trabajos descritos ampliamente en el citado contrato, la cantidad de cuatro mil setecientos un colones veinte centavos.

[C. 4.701.20] que le serán entregados así: dos mil setecientos colones (C. 2.700), ocho días después de haber dado principio a la obra, quinientos colones [C. 500.00], cuando la Junta estime que se haya llevado a cabo más de la mitad de los trabajos contratados y los mil quinientos un colones veinte centavos [C. 1.501.20] restantes, al ser recibida la obra de conformidad. Para garantizar la ejecución de los trabajos y las cantidades entregadas, el señor Pantoja rendirá una fianza por la cantidad de tres mil colones (C. 3.000.00) a entera satisfacción de la misma Junta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,  
*López H.*

No. 11 Palacio Nacional:  
San Salvador, 24 de enero de 1934.

A propuesta de la Junta de Fomento del departamento de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Antonio J. Pino y a don Ezequiel Díaz, Segundo Vocal Propietario y Primer Vocal Suplente de la citada Corporación, respectivamente, en sustitución de don Fidel Reyes y de don Felipe A. Melara, que se ausentaron de la ciudad y a quienes se rinden agradecimientos por los servicios prestados. Se excita el patriotismo de los nombrados a fin de que se sirvan aceptar los cargos que se les confiere.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,  
*López H.*

No. 12 Palacio Nacional:  
San Salvador, 24 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República, del Art. 116 del Presupuesto vigente [Gastos eventuales del Ramo de Fomento]-Clasificación 3,700 y vista la orden de pago respectiva, se pague al Pagador General y Cajero de las Oficinas de Obras Públicas, un recibo de don José Angel Rivas, por la cantidad de setenta y ocho colones [C. 78.00], valor de seis uniformes de dril, que ha confeccionado a razón de trece colones [C. 13.00] cada uno, para uso del Portero y Ordenanzas del Ministerio de Fomento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Fomento,  
*López H.*

**SECRETARIA DE BENEFICENCIA**

Nº 24 Palacio Nacional:  
San Salvador, 17 de enero de 1934.

A solicitud de la Dirección del Cementerio de la ciudad de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a dicha dependencia, para que de los fondos propios de la Institución, efectúe los gastos siguientes:

En útiles de escritorio, de agosto a

diciembre del año próximo pasado... c. 12.80  
Desyerbo de la calle del Cementerio.. „ 1.50  
Valor de un lazo..... „ 0.30  
Suma..... c. 14.60

Catorce colones sesenta centavos, que se tomarán del Art. 2o. (Eventuales) Parte II del respectivo Presupuesto Especial vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,  
*Arévalo V.*

Nº 25 Palacio Nacional:  
San Salvador, 17 de enero de 1934.

A solicitud de la Dirección del Hospital General de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reforzar la Partida No. 2-Art. 3o. (Medicinas y accesorios) Parte II del respectivo Presupuesto Especial vigente, con la suma de tres mil colones [C. 3,000.00], que se tomarán del Art. 12 [Eventuales] Parte II del mismo Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,  
*Arévalo V.*

**SECRETARIA DE SANIDAD**

Nº 7 Palacio Nacional:  
San Salvador, 16 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Auditoría General de la República, para que descargue de la partida Egresos en Suspense y aplique al Art. 149-4,500 [Saqueamiento de Aguas], del Presupuesto General vigente, la erogación de doscientos treinta y seis dólares y setenta y cuatro centavos [\$ 236.74], hecha por el Consulado General de El Salvador, residente en New York, en el mes de octubre del año próximo pasado, para pagar a la Casa Wallace & Tiernan Co., Inc., el valor de catorce cilindros conteniendo cloro, para servicio de la Dirección General de Sanidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Sanidad,  
*Arévalo V.*

**SECRETARIA DE AGRICULTURA**

No. 8 Palacio Nacional:  
San Salvador, 20 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Manuel Castillo, mozo de servicio de la Estación Agrícola Experimental "La Ceiba", de esta ciudad, en lugar del señor Juan Ramírez, que pasa a otro puesto en la misma Estación. El nombrado devengará el sueldo que le señala la partida No. 5 del Art. 127 [Clasificación 1,100] del Presupuesto Fiscal vigente, desde el día 20 del mes en curso, fecha en que se hizo cargo del empleo que se le confiere; siéndole pagado dicho sueldo por la Tesorería General de la República.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Agricultura,  
*López H.*

**Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería Nacional de Beneficencia, que regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—1934.**

**PRIMERA PARTE  
INGRESOS**

**Art. 10.—Billetes de Lotería.**

Nº 1	Dos Sorteos Extraordinarios con premio mayor de C. 40,000.00 y una emisión de 14,000 billetes cada sorteo, vendidos a C. 10.00 cada uno, correspondientes al 6 de agosto de 1934 y 10 de enero de 1935.....	C. 280,000.00
" 2	Diez Sorteos Ordinarios con premio mayor de C. 20,000.00 y una emisión de 15,000 billetes cada sorteo, vendidos a C. 5.00 cada uno, correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1934 ..	750,000.00 C. 1,030,000.00

**Art. 21.—Fondo de Reserva. Impuesto a su favor.**

Nº 1	5% sobre 2 Sorteos Extraordinarios.....	C. 5,000.00
"	5% sobre 10 Sorteos Ordinarios .....	10,000.00
" 2	2% sobre 2 Sorteos Extraordinarios.....	400.00
"	2% sobre 10 Sorteos Ordinarios.....	800.00
" 3	Impuesto del 25 y 50% sobre billetes de Loterías de Centro América y Extranjeras.....	20,000.00
" 4	Valor de Premios no cobrados en 12 Sorteos que se liquidarán .....	10,000.00 C. 46,200.00
		<u>C. 1,076,200.00</u>

**SEGUNDA PARTE**

**EGRESOS**

**Art. 10.—Comisiones.**

" 1	12% de comisión que ha de pagarse a los Agentes por la venta de billetes del crédito en 12 Sorteos.....	12,000.00
" 2	13% de comisión que ha de pagarse a los Agentes por venta de billetes al contado en 12 sorteos.....	120,900.00 C. 132,900.00



Art. 20.—Premios.

Nº 1 Valor de los premios autorizados y que se pagarán en los 2 Sorteos Extraordinarios de agosto de 1934 y enero de 1935..... C.	167,980.00	
" 2 Valor de los premios autorizados y que se pagarán en los 10 Sorteos Ordinarios que se correrán en febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1934..... "	449,900.00 C.	617,880.00

Art. 30.—Gastos.

" 1 Gastos de imprenta. Para compra de papel para imprimir billetes y listas, compra de tintas y demás útiles de imprenta, se destinan..... "	6,000.00	
" 2 Gastos de propaganda Para anuncios de propaganda e impresión de hojas sueltas se destinan..... "	2,000.00	
" 3 Gastos generales. Para gastos menudos y útiles de escritorio se destinan al año..... "	1,800.00	
" 4 Gastos eventuales. Para gastos imprevistos se destinan..... "	1,200.00	
" 5 Mobiliario. Para compras y reparaciones de muebles y artículos no de consumo que formarán parte del inventario, se destinan al año..... "	2,000.00	13,000.00

Art. 40.—Sueldos de Empleados.

Los sueldos anuales del personal de empleados de la Institución serán los siguientes:		
" 1 Tesorero..... "	6,000.00	
" 2 Cajero..... "	4,200.00	
" 3 Tenedor de Libros..... "	3,600.00	
" 4 Secretario y 1er. Ayudante Tesorería..... "	3,600.00	
" 5 Despachador de Billetes..... "	1,800.00	
" 6 Ayudante Despachador de Billetes..... "	1,200.00	
" 7 Escribiente Revisor de billetes premiados..... "	1,200.00	
" 8 Escribiente Pagador de billetes premiados..... "	1,200.00	
" 9 Ayudante del Cajero..... "	1,200.00	
" 10 Portero..... "	900.00	
" 11 Mecano de servicio..... "	720.00	

Intervención:

Nº 12 Interventor..... C.	3,600.00	
" 13 Primer Ayudante..... "	1,200.00	
" 14 Segundo Ayudante..... "	840.00	
" 15 Impresor-Tipógrafo..... "	1,200.00 C.	32,460.00

Art. 50.—Fondo de Reserva.

Valor del producto recaudado a su favor... 46,200.00

Art. 60.—Establecimientos de Beneficencia.

Utilidades líquidas en 12 Sorteos del año, conforme al tanto por ciento que a cada uno le corresponde..... 233,760.00

C. 1,076,200.00

San Salvador, 18 de diciembre de 1933.

Aprobado:

Carlos Muñoz Barillas. Miguel A. Alcains. J. Sánchez-Melara. José C. Chicas, Interventor.

Ministerio de Beneficencia.—Palacio Nacional: San Salvador, a las diez horas del treinta de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Apruébase el anterior Presupuesto Especial de la Lotería Nacional de Beneficencia, que registró desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año próximo entrante. Para todo gasto aplicable a los Eventuales, lo mismo que para el traslado de partidas, deberá solicitarse autorización a este Ministerio.

Salv. Castañeda C.

J. L. Arévalo V.

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio: San Salvador, a las nueve horas del día tres de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Apruébase el anterior Presupuesto Especial de la Lotería Nacional de Beneficencia, que registró desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso. Para todo gasto aplicable a los Eventuales, lo mismo que para el traslado de partidas, deberá solicitarse autorización del Ministerio de Beneficencia.

Romeo Fortín Magaña.

NOTA.—El anterior Presupuesto Especial de la Lotería Nacional de Beneficencia, fué remitido a la Auditoría General de la República, para su aprobación, la que, después de haberlo revisado debidamente, lo devolvió sin observaciones, según conocimiento No. 2181 de 22 de enero en curso.

SECCION DE ANUNCIOS

AVISO AEROPOSTAL

Se pone en conocimiento del público que la carta anotada en el presente aviso, no fué despachada vía aérea el veinticuatro de enero en curso, por tener la dirección incompleta. Dicha correspondencia quedará en el Negociado respectivo para que el interesado se presente a subsanar la irregularidad acaetada.

DE SAN SALVADOR

Unión Plate And Wire Co., 65 Union Street. Alambre [N] Pesa diez gramos, tiene traqueo completo. Dirección General de Correos, Negociado del Exterior: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Juan Antonio Villalta, como apoderado de don Juan Pablo Escamilla, contra el señor Simeón Pérez y Antonio Rivas Padilla por quinientos dólares y accesorios, se vendrán en esta oficina en pública subasta dos terrenos rústicos que forman un solo cuerpo, situados en los suburbios del barrio del Calvario del pueblo de Cuscatancingo; cada terreno tiene treinta y cinco áreas de extensión: el primero linda: al Oriente, con el de Ceollio Letona, línea recta, cerca de pila del terreno que se describe, mojonera esquina de pito y templete; al Norte, el de Isaura Ortiz, línea recta por un zanjo del terreno que se describe, a un brotón de pito; al Poniente, con el de Porfirio Rosales, dividido por una línea recta de Norte a Sur aproximadamente, pues parte del punto medio de la línea del lindero Norte del terreno al punto medio del lindero Sur del mismo terreno; y al Sur, con el de María Nicaur Melara, calle de por medio que conduce al río Celestino; el solar de la Melara, es hoy de Prudencia Huezgo; y el segundo linda: al Norte, con el de Isaura Ortiz, línea recta por un zanjo del terreno que se describe, a un pito; al Oriente, con el del otorgante, línea recta, mojonera de pito y templete; al Poniente, el de Julio Cortés, línea recta, brotones de diferentes clases; y al Sur, con el de Prudencia Huezgo, calle de por medio que conduce al río Celestino. Dichos terrenos contienen árboles de café y frutales. Se admiten posturas de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas de día dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Ramba Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo.

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber al público, para los efectos de ley: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Juan Antonio Villalta, como apoderado de doña Ana María de Quijano Hernández, contra doña Margarita de Esteban Nassar, reclamándole cantidad de dólares y accesorios, se venderán en pública subasta los inmuebles siguientes: un terreno rústico situado en Barranca Honda, jurisdicción de Cuscatancingo, lindante: al Oriente, con propiedad de Encarnación Méndez, cerca y calle real medianeras, siendo mojón, pasando por un barranco, el punto a que éste llega a la correntada del nacimiento llamado Chandanta, propiedad del terreno que se describe y mide doscientos dieciséis metros; al Norte, en doscientos die-

ciséis metros, con propiedad de la sucesión del doctor Manuel Antonio Reyes, antes, ahora de don Esteban Ulloa Morasán; y partiendo la línea del punto antes citado, pasa por el nacimiento Chandanta, quebrada aguse arriba, se pasa por un salto seco y se llega a unos árboles de pito en la calle que conduce a Paleca; al Poniente, ciento setentidós metros en línea angulosa; y linda con Secundina o Secundino Hernández y el de Bibá y Díaz, mojonera esquina en árbol de pito pasando la línea por unos juncos; y al Sur, en trescientos dieciséis metros, en línea recta, con propiedad de Vicente Melara y de Timoteo Ramírez, terminando la línea donde se comenzó la descripción y tiene de extensión superficial como setecientos setenta áreas, contiene un arriete o pequeña bomba para elevar agua de una presa que está en el vertiente de Chandanta, con su cañería de cemento y hierro y una casa de tejas sobre horcones y el terreno está cultivado en parte de zacate. Los derechos que a la señora de Nassar corresponden en una porción de terreno rústico como de trescientas cincuenta áreas, situada en el mismo lugar que el anterior descrito y con el cual está ligeramente separada por una pequeña propiedad de Asiselo Huezgo y otra persona, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, con predio de Mateo Pérez, en ciento dieciséis metros, línea recta, mojonera esquina en árboles de pito; al Norte, con propiedad de Mateo Pérez y la de la sucesión del doctor Manuel Antonio Reyes, antes, hoy de don Esteban Ulloa Morasán, hijo, en doscientos dieciséis metros, en línea angulosa, en mojonera esquina en árboles de pito; al Poniente, en doscientos cincuentidós metros, con propiedad de Encarnación Méndez y de Timoteo Ramírez, camino medianero que va a Paleca, mojonera esquina en árbol de templete; y al Sur, en ciento setentidós metros en línea recta, mojonera esquina otro árbol de templete, lindando con predio de Polioarpo Pérez. Los dos predios descritos están inscritos en el Registro respectivo bajo el número dieciocho del Libro ciento cincuenta y cuatro de este departamento. Se admiten posturas.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del once de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—C. Alberto Santos.—J. Manuel Nerio, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Miguel Coto Bujilla, como apoderado de doña Angela Bujilla viuda de Rivas, contra doña Carlota Guillén de March, por colones, se venderán en esta oficina, en pública subasta, una finquita rústica, situada en el barrio de la Cruz, de la villa de Zaragoza, cultivada de café, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, lindando: al Oriente, con el río San Antonio; al Sur, terreno de José Antonio Arévalo, medianero cerca de alambre y zanja; al Poniente, con el inmueble que se describe de la ejecutada, antes de Alejandro Reinoso y Coronada Anaya de Reinoso; y al Norte, calle de por medio, con el de Evangelista Castillo, antes de Santiago Dubón Valle; y un solar urbano en el mismo barrio, con su casa de tejas, sobre horcones y paredes de bahareque, siendo ésta de dieciséis metros de largo, por quince de ancho, inclusive el corredor y aquél de veinte metros un decímetro de ancho, por cuarenta y cinco metros de fondo, lindando: al Oriente, con la finquita antes descrita; al Sur, con predio de Benito Orozco, antes de Gerardo Salazar; al Poniente, el de Marcos Sibrán, calle de por medio; y al Norte, el de Calixto Iraheta, que fué de Abraham Delgado, medianero tapial. Los dos inmuebles relacionados forman un solo cuerpo. Se admiten posturas legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San

Salvador a las catorce horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Sisto Barrios.—A. J. Castillo, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José Estrada como apoderado general de doña Katharina Carlen viuda de Wiesner, conocida por doña Ketty viuda de Wiesner, contra doña Herminia Avila viuda de Lacayo, por cantidad de colones, se venderá en este Juzgado en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa y solar de naturaleza urbana situados en el barrio de San Francisco de esta ciudad distrito y departamento de San Miguel, cuyo inmueble en su conjunto mide de Oriente a Poniente, treinta y seis metros, y de Norte a Sur, seis metros cincuenta y cuatro centímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con el parque Alvarez; al Norte, con la sucesión de don Fernando Avila Espinosa representada por doña Delmira de Goodall y doña Cristina de Andue, paredes de aloba de por medio; al Poniente, con casa y solar de doña Fidelia Salinas viuda de Aguirre, pared de por medio; y al Sur, con casa de José Miguel Samayoa, pared de por medio. Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz de la Primera Sección de Oriente bajo el número treinta y tres, folios cuarenta y seis y cuarenta y siete de tomo setenta y nueve de este departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las cuatro de la tarde del día dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Humberto Restes.—Salvador Suárez, Srlo.

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por decreto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejaron Brígido Cardona y Ana Mortila Arévalo, por parte de la señorita María Cayetana Córdova, en concepto de hija legítima de los extintos; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del distrito de Usulután, a las nueve horas del día dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—M. A. González.—Sebastián V. Serpas, Srlo.

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la señora Mercedes Castro, por parte de sus hijos legítimos José Víctor Maximiliano Castro y Ester Castro de Chávez, a quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las diez horas del día veintitrés de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—J. Luis Moreira.—Rafael Rivas Díaz, Srlo.

para que toda persona mayor de diez y seis años que conozca algún impedimento para que no se pueda realizar este matrimonio, ocurra a hacerlo presente a esta Alcaldía.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las once horas del día diez y siete de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*J. L. Silva.—Joaquín E. Cárdenas*, Srío. 2

José Luis Silva, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a las dieciséis horas del día quince de los corrientes, fué celebrado el matrimonio civil condicional de los señores José Rodríguez y Ángela Rojas, por encontrarse el primero en inminente peligro de muerte. El primero es mayor de edad, jornalero, y la segunda, también mayor de edad, de oficios domésticos, siendo Rodríguez originario y vecino de esta ciudad, y la señora Rojas, originaria de Alegría, departamento de Usulután y de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para que toda persona mayor de dieciséis años que conozca algún impedimento para que no se pueda realizar este matrimonio, ocurra a hacerlo presente a esta Alcaldía.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las once horas del día dieciocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*J. L. Silva.—Joaquín E. Cárdenas*, Srío. 2

### Subasta de mercaderías

El infrascrito Juez General de Hacienda,

Hace saber: que por estar expuestas a perderse, en cumplimiento del Arto. 341 Y, se venderán en pública subasta en este Juzgado las siguientes mercaderías, de contrabando, decomisadas en las tiendas de los señores J. Antonio Sablah, Jorge Charur, Salomón Sañé, Moisés Nassar, Constantino Chahín y Sultana de Kallí: Diecisiete docenas cuatro pares de medias "Bailarina", para señoras. Lo que se pone en conocimiento del público, y especialmente de los interesados, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las dieciséis horas del veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*S. Navarrete.—A. Bellega rrique*, Srío. 2

El infrascrito Juez General de Hacienda,


Hace saber: que por estar expuestas a perderse, en cumplimiento del Arto. 341 Y, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, las siguientes mercaderías de contrabando decomisadas en las tiendas de Sales Zablah, Elías Miguel, Salomón Sañé y Juan Miguel:

147 docenas medias de sedalina para señora, 4 docenas 4 pares medias de sedalina para señora en mal estado. Lo que se pone en conocimiento del público y especialmente de los interesados para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las dieciséis horas del veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*S. Navarrete.—A. Bellega rrique*, Srío. 2

### SUBASTA

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Arto. 615 O y 63 del Reglamento de fierros, se anticipó la venta en pública subasta, a las cinco de la tarde del día quince del corriente, de una novilla bermeja de dueño y fierro de conocido. Este semoviente tiene como fierro criador en el anca izquierda el de esta figura.....  fué encontrado pastando en los terrenos de la hacienda Santa Emilia, de esta jurisdicción. El remate fué por la suma de dieciséis colones sesentidos centavos. Deducidos los gastos de la subasta, no quedó sobrante líquido. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Caymitán, a los dieciséis días del mes enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Miguel Ángel Ayala.—Samuel Callejas*, Srío. 3

### LICITACIONES

Por acuerdo Municipal se saca a licitación pública el Servicio del Tren de Aseo sobre la base de cuatro mil ochocientos colones, con diez carretones de seis quintales de capacidad, numerados, pintados y con su respectiva tapadera, tirados por bestias mulares o cabalares o por cualquier otro medio mejor de transporte. Se señalan las diez horas del veintidós del corriente para el remate. Todo interesado puede pedir más datos a la Jefatura del distrito.

Alcaldía Municipal de Sonsonate, a diecinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Eduardo Angulo.—J. S. Gutiérrez*, Srío. 3

### Licitación No. 45

(Primera publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República y a solicitud del señor Jefe de la Bodega General de Construcciones y Mantenimiento de Carreteras Troncales, debidamente autorizado por el Ministerio de Fomento, y remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda con auto No. 891—conocimiento No. 8 de fecha 23 de enero corriente, se saca a licitación pública la pro-

visión de 200 carretillas de mano, construídas de acero, de dos pies cúbicos de capacidad, mercadería C. I. F. Cutuco, para trabajos en distintas Carreteras de la República.

Las personas a quienes interesa esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el día miércoles 14 de febrero del año en curso, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

### Licitación No. 46

(Primera publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Jefe del Departamento de Arquitectura de las Oficinas de Obras Públicas, debidamente autorizada por el Ministerio de Fomento y remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda con auto No. 890—conocimiento No. 9 de fecha 23 de enero corriente, se saca a licitación pública la construcción y colocación de puertas y ventanas del segundo grupo de casas baratas, cuyos detalles son los siguientes:

Construir y colocar 16 puertas de dos hojas de 2.10 x 868 m., con sus mochetas y chambralas y tragaluces.

Construir y colocar 16 puertas de una hoja de 2.005 x 0.70 m., con sus mochetas y chambralas.

Construir y colocar 48 ventanas vidrieras de dos hojas de 1.617 mm. x 1.118 mm., con sus marcos para tela metálica, sus mochetas y chambralas.

La madera que se emplee en los trabajos será de cedro, bien seca y comprada por cuenta del contratista.

Los herrajes, vidrios, tornillos, visagras, pasadores, aldabas, pernos, clavos, chapas y tela metálica, serán proporcionados por la Empresa de Casas Baratas.

La construcción de las puertas y ventanas se hará según el dibujo que suministrará el Departamento de Arquitectura de las Oficinas de Obras Públicas.

Las personas a quienes interesa esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el día viernes 9 de febrero del año en curso, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas, presentadas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

### Licitación No. 42

(Quinta publicación)

En cumplimiento con la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Ingeniero Jefe del Departamento de Arquitectura de Obras Públicas, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda, con auto No. 672—conocimiento No. 4—bis, de fecha 17 de los corrientes, se saca a licitación pública los trabajos de reparación al edificio que ocupa la Guarnición de la ciudad de San Miguel, consistentes en hacer 1,660 metros cuadrados de trastejado con albardones y cintas de mezcla a

cada dos metros; reparar un garitón y reforzar los paredones; reparar los techos, reponer la madera mala, cambiar la vara por regla pacha y los canchillos; todos los materiales serán por cuenta de la persona que se haga cargo del trabajo y los cuales deben ser de buena calidad. Los oferentes antes de hacer sus propuestas, deben apersonarse en el lugar donde se harán los trabajos a fin de tomar detalles y formular el respectivo presupuesto.

Las personas a quienes interesa esta licitación deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el lunes 5 de febrero del corriente año, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

### Licitación No. 43

(Quinta publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Subsecretario de Fomento, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda, con auto No. 615—conocimiento No. 3 de enero corriente, se saca a licitación pública la provisión de dos automóviles o camionetas usados marca "Chevrolet" o "Ford", para servicio en los trabajos de Carreteras Troncales de la República.

Las personas a quienes interesa esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el martes 30 de los corrientes, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

### Licitación No. 44

(Quinta publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República y a solicitud del señor Jefe del Almacén General del Gobierno, remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda con auto No. 714—conocimiento No. 5 de fecha 18 de enero corriente, se saca a licitación pública la provisión de 500 resmas de papel blanco marco "Bond", base 16, de 30 x 40 pulgadas inglesas, para servicio de las Oficinas del Gobierno.

Las personas a quienes interesa esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el jueves ocho de febrero del año en curso, a las nueve horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

**CORREOS DE EL SALVADOR**

*Cartas resagadas del interior de la República, durante la tercera semana del mes de enero, en las Oficinas del Negociado del Interior.*

Virginia Flores, Ernesto Cáceres Urrutia, Margarita Angel, Lidia Carrillo, Cruz Quinteros, Asunción Rodríguez, Guillermo Ochoa, Angela Medrano, Domitilia Prazo, Adelita Cortés, Francisco Martínez, Mercedes Castro, Raimunda Alas de Ayala, Toribio Marinero, Mercedes Flores, Antonia de Martínez, Juana B. de García, Paula Guerrero, Leonor Grande Blanca Emilia Gómez, Ventura Chito, Herminia Vélez, Clara Peña, Abel Castro R., Victor Morales, José de Salazar, Dolores Casillo, Fusana de Godoy, Ignacio Hernández, Felicitas R. Carrillo.

*Cartas resagadas del exterior de la República, durante la tercera semana de mes de enero en las Oficinas del Negociado del Interior.*

Margarita Ortiz, Fidelica Ortiz, Mercedes Ramos, Federico Cecilia, Julia de López, Antonia E. de Murcia, Domitila de Guzmán Virgilio Montenegro, Julia García.

**OBSERVATORIO METEOROLOGICO**

*Extracto de las observaciones practicadas el día 23 de enero de 1934*

Temperatura media diurna.....	22.9 C.
Temperatura máxima.....	28.6 C.
Temperatura mínima.....	14.0 C.
Barómetro reducido a 0° media diurna.....	703.8 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire media diurna.....	18.8 m/m.
Humedad relativa media diurna.....	78 %
Dirección dominante del viento.....	Norte.
Velocidad máxima en un segundo.....	4.2 mts.
Oscilación de la temperatura.....	19.6 C.

Oscilación de la presión atmosférica.....	2.1 m/m.
Evaporación al sol.....	3.5 m/m.
Evaporación a la sombra.....	3.6 m/m.

**Estado del tiempo en Guatemala**

*día 23*

Barómetro.....	641.8 m/m.
Temperatura.....	18.5 G. C.
Temperatura máxima.....	25.3 "
Temperatura mínima.....	18.2 "
Dirección del viento.....	N.
Velocidad del viento.....	6.7.
Visibilidad.....	hablado.

*Extracto de las observaciones practicadas el día 24 de enero de 1934*

Temperatura media diurna.....	23.8 C.
Temperatura máxima.....	32.0 C.
Temperatura mínima.....	12.4 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	703.8 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	18.8 m/m.
Humedad relativa, media diurna.....	67 %
Dirección dominante del viento.....	Norte.
Velocidad máxima en un segundo.....	2.8 mts.
Oscilación de la temperatura.....	19.6 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2.7 m/m.
Evaporación al sol.....	5.0 m/m.
Evaporación a la sombra.....	5.0 m/m.

**Estado del tiempo en Guatemala**

*día 24*

Barómetro.....	641.8 m/m.
Temperatura.....	12.0 G. C.
Temperatura máxima.....	24.5 "
Temperatura mínima.....	18.2 "
Dirección del viento.....	NE.
Velocidad del viento.....	3.1
Visibilidad.....	despejado.

**Extranjeros**

La Oficina Central de Migración, hace saber: Que la inscripción de ciudadanos de Arabia, Líbano, Siria, Palestina, Turquía, Rumanía, Polonia, Rumanía y Bulgaria, termina el treinta del corriente mes de enero, y que durante el mes de febrero próximo, se harán las inscripciones de los extranjeros residentes en el departamento de San Salvador, en el orden siguiente:

*Del primero al diez de febrero:*

Alemania, Austria, Hungría, Holanda, Dinamarca, Suecia, Noruega, Grecia, Albania, Yugoslavia y Checoslovaquia.

*Del 11 al 20 de febrero:*

Inglaterra, Francia, Bélgica, Suiza y Luxemburgo.

*Del 21 al 28 de febrero:*

España, Italia y Portugal.

La documentación que deben acompañar los candidatos para ser inscritos es la siguiente:

- 1- Documentos que identifiquen su nacionalidad.
- 2- Comprobantes de buena conducta de la Dirección de Policía.
- 3- Comprobantes de que tienen medios suficientes para ganarse la vida.
- 4- Tres fotografías tamaño pasaporte.

Nota: Por el corto tiempo señalado para la inscripción general de los extranjeros mencionados, se les ruega alistar sus documentos con la debida anticipación.

Oficina Central de Migración: San Salvador, enero diez y siete de mil novecientos treinta y cuatro.

6-3

G. Garmona S.,

Director.

**Aviso Importante**

Se han presentado para su calificación a esta Auditoría General, los recibos que abajo se detallan. A estos recibos les falta el \$3 CONFORME de la respectiva Administración de Rentas, en vista de lo cual, el Tribunal Superior de Cuentas tuvo que estampar en ellos una certificación de que esos documentos no han sido pagados aún.

Y se pone esto en conocimiento del público, para que las personas que tuvieren recibos cuyos datos correspondan a los que a continuación se detallan, acudan a esta Auditoría, a más tardar dentro de un mes, a fin de que esta Oficina pueda detentar el haber duplicación de documentos y a quien corresponde el verdadero:

Firmante del recibo	Mes a que corresponde	Concepto	Valor
Tomás Marín.....	enero de 1931	penión civil—Justicia.....	C. 100.00
Tomás Marín.....	febrero de 1931	penión civil—Justicia.....	" 100.00
Tomás Marín.....	junio de 1931	penión civil—Justicia.....	" 100.00
Carmen Romero.....	noviembre de 1931	Directora Escuela cantón Santa Rosa, Sensantepeque	" 50.00

Auditoría General de la República: San Salvador, 19 de enero de 1934.

**Lista de las mercaderías que ya cumplieron el término de almacenaje legal en la Aduana Terrestre de San Salvador**

MARCAS	NUMERO	BULTOS	CLASE	MERCADERÍAS	CONSIGNATARIO	VAPOR	FECHA
M. S.	800/2	3	Cajas.....	Tapones de corcho.....	Pefumería Darat..... Sucesión Dacaret Zamora y Cia.	"Justín".....	Julio 6 1933

**Lista de las mercaderías que cumplirán el término de almacenaje legal en la Aduana Terrestre de San Salvador**

A. R. Q.	NUMERO	BULTOS	CLASE	MERCADERÍAS	CONSIGNATARIO	VAPOR	FECHA
" " "	6	1	Caja.....	Tinta.....	A. Ruiz Quirós.....	"Musa".....	Agosto 8 de 1933
" " "	7	1	Cartón.....	Gabinetes varios.....			
" " "	8	1	Cartón.....	Acordos.....	José María Aguirretreata..... Richard H. Kriete.....	"Salvador"..... "Musa".....	Agosto 21 de 1933 Agosto 22 de 1933
J. M. A.	11/20	10	Canastas.....	Whisky.....			
Rotulado.....	1/4	4	Cajas.....	Papel impreso.....			

Aduana Terrestre: San Salvador, 12 de enero de 1934.

R. P. Batista Lira,  
Administrador de la Aduana de San Salvador.

J. A. Padilla,  
Guarda-Almacén.

5-3

**Lista de los bultos de mercaderías que han cumplido seis meses de almacenaje en las bodegas de la Aduana Marítima de Sonsonate.**

MARCAS	NUMEROS	BULTOS	CLASE	PESO EN KILOS	CONTENIDO	INTERESADOS	VAPOR Y FECHA
A. L.	9,564/5	2	Fardos.....	317	Algodones.....	Banco Agrícola Comercial, para Aziz Alabi.....	"Acejutla" julio 10 1933
E. E. H. & Co.	1/5	5	Cajas.....	43	Cemento líquido.....	Anglo Souta American Bank Ltd., para E. E. Huber & Co.....	"Acejutla" julio 10 1933
		7	Bultos				

Administración de la Aduana Marítima de Sonsonate, 11 de enero de 1934.

El Administrador,

S. Trigueros.



**Cuadro que demuestra el movimiento habido en las Oficinas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la República y los derechos producidos al Fisco, durante el mes de diciembre del año de 1933.**

DOCUMENTOS	SECCION CENTRAL			SECCION OCCIDENTAL			SECCION ORIENTAL		
	Presentados	Inscritos	Expedidos	Presentados	Inscritos	Expedidos	Presentados	Inscritos	Expedidos
De propiedad.....	336	268	.....	176	140	.....	180	143	.....
De hipotecas.....	104	99	.....	54	37	.....	13	12	.....
De Créditos Refaccionarios.....	2	1	.....	2	2	.....	.....	.....	.....
De cancelaciones.....	98	98	.....	58	49	.....	32	17	.....
De anotaciones preventivas.....	.....	1	.....	6	5	.....	.....	.....	.....
De mandamientos de embargos.....	34	31	.....	11	11	.....	3	1	.....
De títulos supletorios.....	2	1	.....	1	1	.....	1	3	.....
De títulos municipales.....	38	38	.....	23	12	.....	28	21	.....
De instrumentos en que se modifique o cancele el dominio o posesión sobre inmuebles.....	10	11	.....	1	1	.....	.....	.....	.....
De títulos en que se constituyan, transfieran, reconozcan, modifiquen o cancelen derechos de usufructo, herencia, uso, habitación o servidumbre sobre inmuebles.....	45	48	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
De contratos de arrendamientos de bienes inmuebles.....	47	36	.....	1	1	.....	.....	1	.....
De ejecutorias que modifiquen la capacidad civil de las personas.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
De ejecutorias que declaran la presunción de muerte o la ausencia de una persona.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
De declaratorias de herederos.....	20	24	.....	17	10	.....	11	14	.....
De certificaciones expedidas.....	.....	.....	34	.....	.....	16	.....	.....	29
De informes expedidos.....	.....	.....	21	.....	.....	24	.....	.....	4
Totales.....	736	656	55	350	269	40	268	212	33

**RESUMEN**

OFICINAS	Documentos despachados	Doc. devueltos sin inscribir	DERECHOS
SECCION CENTRAL.....	718	44	Col. 2,728.50
SECCION OCCIDENTAL.....	291	3	" 945.50
SECCION ORIENTAL.....	234	29	" 756.50
TOTALES.....	1,243	76	Col. 4,430.50

Ministerio de Justicia: San Salvador, 31 de diciembre de 1933.

Ernesto Gómez Herrera,  
Oficial Mayor.

Pedro Nuila G.,  
Tenedor de Libros.

**Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio**

**Cotizaciones de monedas europeas suministradas por los Bancos**

DIA MIERCOLES 24 DE ENERO DE 1934

En New York	Banco Anglo-Sud-Americano Ltda.	Banco Occidental	Banco Agrícola Comercial	Banco Salvadoreño
Libras esterlinas	5.01 dólares por libra	5.01 dólares por libra	5.01 dólares por libra	5.01 dólares por libra
Francos franc...	6.29 cts. O. por franco	6.29 cts. O. por franco	6.29 cts. O. por franco	6.29 cts. O. por franco
Pesetas.....	12.90 " " " peseta	12.88 " " " peseta	13.18 " " " peseta	12.85 " " " peseta
Liras italianas...	8.39 " " " lira	8.42 " " " lira	8.40 " " " lira	8.38 " " " lira
Francos suizos...	31.01 " " " franco	31.05 " " " franco	31.05 " " " franco	31.05 " " " franco
Belgas.....	22.30 " " " belga	..... " " " belga	..... " " " belga	..... " " " belga
F. holandeses....	64.35 " " " F. hol.	..... " " " F. hol.	..... " " " F. hol.	..... " " " F. hol.
Marcos alemanes	..... " " " M. A.	37.80 " " " M. A.	38.00 " " " M. A.	38.00 " " " M. A.
Cotizaciones Locales	Banco Anglo-Sud-Americano Ltda.	Banco Occidental	Banco Agrícola Comercial	Banco Salvadoreño
Dólares.....	C. 312 por 100 dólares	C. 309 por 100 dólares	C. 312 por 100 dólares	C. 310 por 100 dólares
Libras esterlinas	" 15.63 " una libra	" 15.49 " una libra	" 15.74.70 " una libra	" 15.60 " una libra
Francos franc...	" 19.62 " 100 francos f.	" 19.44 " 100 francos f.	" 19.50 " 100 francos f.	" 19.60 " 100 francos f.
Pesetas.....	" 40.25 " " pesetas	" 39.80 " " pesetas	" 41.38 " " pesetas	" 40.00 " " pesetas
Liras italianas...	" 27.78½ " " liras	" 26.02 " " liras	" 26.37 " " liras	" 26.10 " " liras
Francos suizos...	" 96.75 " " francos s.	" 95.25 " " francos s.	" 97.50 " " francos s.	" 96.60 " " francos s.
Belgas.....	" 69.57½ " " belgas	" " " " belgas	" " " " belgas	" " " " belgas
Francos belgas..	" " " franco b.	" " " franco b.	" " " franco b.	" " " franco b.
Marcos alemanes	" " " M. A.	" 116.81 " " M. A.	" 119.16 " " M. A.	" 118.18½ " " M. A.

San Salvador, 24 de enero de 1934.

# DIARIO OFICIAL

Director: Aristides R. Salazar.

Imprenta Nacional

TOMO 118

San Salvador, sábado 27 de enero de 1934

NUM. 28

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Apruébase el contrato para la ejecución de trabajos de pintura y albañilería en dos salones del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores..... 145  
Se nombra al doctor Bienvenido García Gautier, Cónsul General ad-honorem de El Salvador en Santo Domingo, República Dominicana..... 145

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Se autoriza a la Municipalidad de Apaseca para que lleve a cabo la reparación de los caminos vecinales de aquella jurisdicción..... 145  
Autorízase a la Municipalidad de San Julián para que construya el cielo de madera de una sala del Cabildo Municipal..... 145  
Pago de sueldo al coronel Juan V. Vidal, Comandante departamental de Morazán..... 146  
Se autoriza a la Municipalidad de San Sebastián, departamento de San Vicente, para que repare los caminos vecinales de su jurisdicción... 146  
Pago del valor del papel especial para sellos pedido al exterior para servicio de la Dirección General de Correos..... 146  
Se nombra al señor Eduardo Avendaño, Escribiente de la oficina postal de Usulután..... 146  
Pago mensual del alquiler de la casa que ocupa la oficina telegráfica de la Sucursal Barrio El Carmen de Santa Ana..... 146  
Se paga el valor de la h-chura de una división en el edificio que ocupa la oficina de correos del puerto de La Libertad..... 146  
Pago mensual del alquiler de la casa que ocupa la oficina telegráfica de Aguilares..... 146

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

Nóbrase Secretario interino del Tribunal Pericial de la Dirección General de Contribuciones, a don Alberto Bondanza..... 146

#### SECRETARÍA DE GUERRA

Erogación de C. 7.50 a favor del Gerente de "Nuevo Diario", valor de cinco meses pones servidas al Ministerio de Guerra..... 143

#### SECRETARÍA DE FOMENTO

Se nombra al señor Tomás Mendoza, Tenedor de Libros de la Tesorería de la Junta Departamental de Caminos de Usulután..... 146

#### SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Se aprueban los nombramientos de sirvientes del Hospital de Jucupá..... 146  
Nóbrase enfermera del Sanatorio Nacional, a la señorita Luz García..... 147  
Se aprueban los nombramientos de empleados del Hospicio de Huérfanos de esta capital..... 147  
Autorízase a la Dirección del Cementerio de Chalchuapa para que pague C. 24.90 a los señores Vid y Hermanos y Cía..... 147  
Se refuerza el Presupuesto Especial del Sanatorio Nacional..... 147  
Establécese la plaza de Ayudante del Administrador del Hospicio de Huérfanos de esta capital, nombrándose para que la desempeñe a don Alejandro Miranda..... 147  
Se concede licencia al Dr. Joaquín Guillén Rivas, Jefe del 40. Servicio Mixto (Sección de Mujeres de Consultas Externas) del Hospital Rosales..... 147  
Autorízase a la respectiva Dirección para que pague el valor de la limpieza y desyerbo del Cementerio de Sonsonate..... 147  
Se organiza el personal de empleados del Cementerio de Sonsonate..... 147  
Refuézase con C. 1,500.00 una partida del Presupuesto Especial del Hospicio de Huérfanos de esta capital..... 147  
Se nombra al Dr. Angel G. Doño, Agregado al Ier. Servicio de Medicina del Hospital Rosales.... 147  
Nóbrase Jefe del 40. Servicio Mixto (Sección de Hombres de Consultas Externas) del Hospital Rosales, al doctor Carlos Peña..... 147  
Se aprueban los nombramientos de enfermeros y sirvientes del Hospital Rosales..... 147  
Refuézase con C. 1,100.00 dos partidas del Presupuesto Especial del Hospital Rosales..... 148

#### SECRETARÍA DE SANIDAD

Nóbrase Vacunador de emergencia en el departamento de La Libertad, a don Juan Pablo Paredes..... 148  
Pago de C. 74.00 a la Caja de la Dirección General de Sanidad..... 148

#### SECRETARÍA DE TRABAJO

Nóbranse las Juntas de Conciliación de los departamentos de Abasco, La Unión, Chalatenango, Santa Ana, Usulután, Sonsonate, La Libertad y Cuscatlán..... 148

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

No. 34 Palacio Nacional:  
San Salvador, 20 de enero de 1934.  
Visto el contrato No. 35 celebrado el día 4 de diciembre último, entre el señor ingeniero don José María Peralta, Jefe del Departamento Técnico de Arquitectura de las Oficinas de Obras Públicas, debidamente autorizado por el Ministerio de Fomento, y el señor don Antonio José Rodríguez, por el cual el señor Rodríguez se compromete a ejecutar varios trabajos de pintura y albañilería en dos salones de la Sección de Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, y habiéndose dado cumplimiento a todas las cláusulas contenidas en el contrato de referencia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República, vista la orden de pago respectiva y con cargo al Art. 179-4,310/20 del Presupuesto vigente, se pague al referido señor Rodríguez, la suma de cuatrocientos setentiocho colones (C. 478.00), valor de dichos trabajos, cuyo detalle es como sigue:  
66 metros cuadrados de repellos con arena y cemento, colocando Metal Deployé..... C. 66.00  
182 metros cuadrados de pintura al temple..... „ 91.00  
321 metros cuadrados de pintura al óleo en cielos, puertas y ventanas... „ 321.00  
Total..... C. 478.00

—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente).  
El Ministro de Relaciones Exteriores,  
*Araujo.*

No. 37 Palacio Nacional:  
San Salvador, 13 de enero de 1934.  
Por haber fallecido el señor Licenciado don Luis A. Serrati, quien desde 1905 y a satisfacción del Supremo Gobierno desempeñó el cargo de Cónsul General ad honorem de El Salvador en Santo Domingo, República Dominicana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al señor doctor don Bienvenido García Gautier.—Comuníquese y extiéndase al nombrado la Patente respectiva.  
(Rubricado por el señor Presidente).  
El Ministro de Relaciones Exteriores,  
*Araujo.*

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

No. 27 Palacio Nacional:  
San Salvador, 15 de enero de 1934.  
A solicitud de la Municipalidad de Apaseca, departamento de Ahuachapán, con presencia de los informes de la Gobernación Política respectiva, y habiéndose cumplido,

de acuerdo con la Auditoría General de la República, los requisitos que establece el Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, sustituido por Decreto Legislativo de 10 de julio último, y en vista de no haber concurrido postores en la licitación de trabajos municipales No. 24, cuyo último aviso se publicó en el "Diario Oficial" No. 289, de 28 de diciembre anterior, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a dicha Corporación para que lleve a cabo, por sistema administrativo, la reparación de los caminos vecinales de aquella jurisdicción, así: el camino que de Apaseca conduce a Quezalapa, en un trayecto de dos kilómetros; el que conduce a La Cumbre, en una extensión de dos kilómetros; el que conduce a la Laguna Verde; en un trayecto de un kilómetro; y el que conduce a "El Paso", en una extensión de un kilómetro; pudiendo erogar en esos trabajos hasta la suma de cincuenta y cinco colones cincuenta centavos [C. 58.50], que se tomará del producto del tanto por ciento que, conforme a la ley, le corresponde en lo recaudado por Impuesto de Vialidad. El gasto deberá comprobarse como lo dispone el Art. 106 de la ley antes citada, quedando la ejecución del trabajo bajo la supervigilancia del Gobernador Político Departamental, quien informará del curso del mismo y de su terminación.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].  
El Subsecretario de Estado en el Ramo de Gobernación,  
*Arévalo V.*

No. 28 Palacio Nacional:  
San Salvador, 15 de enero de 1934.  
A solicitud de la Municipalidad de San Julián, departamento de Sonsonate, con presencia de los informes de la Gobernación Política respectiva, y habiéndose cumplido, de acuerdo con la Auditoría General de la República, los requisitos que establece el Art. 81 de la Ley del Ramo Municipal, sustituido por Decreto Legislativo de 10 de julio último, y en vista de no haber concurrido postores en la licitación de trabajos municipales No. 25, cuyo último aviso se publicó en el "Diario Oficial" No. 289 de 28 de diciembre anterior, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a dicha Corporación para que lleve a cabo, por sistema administrativo, la construcción del cielo de madera de una sala, de 10 varas de largo por 7 de ancho, del Cabildo Municipal de aquella población, conforme el presupuesto siguiente:  
Docena y media de tabla de concaсте de cuatro varas, de 18 x 1, a C. 18.00 docena..... C. 27.00  
Dos docenas de regla pacha de 4 varas y de 4 x 1, a C. 4.00 docena... „ 8.00  
Seis libras de clavos de alambre de 2 puñadas..... „ 1.80  
Mano de obra, incluyendo el pago de mozos..... „ 25.00

Total..... C. 61.80;  
pudiendo erogar en ese trabajo hasta la suma de sesentidós colones ochenta centavos (C. 61.80), a que asciende el d talle anterior, que se tomará de la partida de Obras Públicas. El gasto deberá comprobarse como lo dispone el Art. 106 de la ley antes citada, quedando la ejecución de la obra bajo la supervigilancia del Gobernador Político Departamental, quien informará del curso de la misma y de su terminación.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente).  
El Subsecretario de Estado en el Ramo de Gobernación,  
*Arévalo V.*

No. 29 Palacio Nacional:  
San Salvador, 17 de enero de 1934.

En vista de que por acuerdos No. 1091, de 29 de diciembre anterior, y No. 14, de 11 del corriente, se concedieron 20 días de licencia, con goce de sueldo, al Gobernador Político propietario del departamento de Morazán, general Antonio C. Martínez, sustituyéndolo en el cargo, durante el mismo tiempo, el suplente, coronel Juan V. Vidal, Comandante Departamental, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 30 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, ACUERDA: que por la Administración de Rentas respectiva y con cargo al Art. 66-1,200 del Presupuesto [Gastos eventuales del Ramo de Gobernación], se pague al coronel Vidal la suma de noventa y seis colones setenta y siete centavos [C. 96.77], cantidad que le corresponde por el tiempo indicado.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Gobernación,  
Arévalo V.

Nº 30 Palacio Nacional:  
San Salvador, 19 de enero de 1934.

A solicitud de la Municipalidad de San Sebastián, departamento de San Vicente, con presencia de los informes de la Gobernación Política respectiva, y habiéndose cumplido, de acuerdo con la Auditoría General de la República, los requisitos que establece el Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, sustituido por Decreto Legislativo de 10 de julio último, y en vista de no haber concurrido postores en la licitación de trabajos municipales No. 20, cuyo último aviso se publicó en el "Diario Oficial" No. 290 de 29 de diciembre anterior, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a dicha Corporación para que lleve a cabo, por sistema administrativo, la reparación de los caminos vecinales de aquella jurisdicción, así: el camino que de San Sebastián conduce a San Lorenzo, en una extensión de un kilómetro y medio; el que conduce al cantón El Porvenir Aguacayo, en un trayecto más o menos igual al del anterior; el que conduce al cantón La Labor, en una extensión de dos kilómetros; y el que conduce al cantón San Francisco, en un trayecto de un kilómetro y medio; pudiendo erogar en esos trabajos hasta la suma de cien colones [C. 100.00], que se tomará del producto del tanto por ciento que conforme a la ley le corresponde en lo recaudado por Impuesto de Viajidad. El gasto deberá comprobarse como lo dispone el Art. 106 de la ley antes citada, quedando la ejecución del trabajo bajo la supervigilancia del Gobernador Político Departamental, quien informará del curso del mismo y de su terminación.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Estado  
en el Ramo de Gobernación,  
Arévalo V.

Nº 32 Palacio Nacional:  
San Salvador, 22 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que, por la Tesorería General de la República y con cargo a la partida del Art. 66-2,164 de la Ley de Presupuesto vigente [Gastos eventuales del Ramo de Gobernación], se pague al Banco Agrícola Comercial, de esta ciudad, en vista de la orden de pago respectiva y por cuenta de la Compañía Papelera Alemán-Americana G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania, la cantidad de diez mil ochocientos francos franceses, cincuenta céntimos [ff. 10,800.50] valor de 225 resmas y 5 hojas de papel especial para sellos, pedido con las formalidades de ley, por medio de la Proveduría General del Gobierno, para servicio de la Dirección General de Correos. De conformidad con el contrato celebrado el 24 de julio último, entre los Ministerios de Hacienda y Gobernación, y el señor Armando Frenkel, Representante de dicha Casa, el pedido del mencionado papel costaría solamente diez mil quinientos sesenta francos [ff. 10,560], por tratarse de 220 resmas, pero como la Casa remitió cinco resmas y cinco hojas más, au-

mentó por consiguiente el valor total en la suma de doscientos cuarenta francos, cincuenta céntimos [ff. 240.50], llegando así a la suma arriba indicada.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Estado  
en el Ramo de Gobernación,  
Arévalo V.

Nº 33 Palacio Nacional:  
San Salvador, 22 de enero de 1934.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Escribiente de la oficina postal de la ciudad de Usulután, departamento del mismo nombre, al señor Eduardo Avendaño, en lugar del señor Carlos Morán. El nombrado devengará el sueldo que señala la partida Nº 96 del Art. 28-1,100 de la Ley de Presupuesto vigente, y le será pagado por la Administración de Rentas del mencionado departamento, desde la fecha en que se haga cargo del empleo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Estado  
en el Ramo de Gobernación,  
Arévalo V.

Nº 34 Palacio Nacional:  
San Salvador, 23 de enero de 1934.

Por haberse trasladado la oficina telegráfica y telefónica de la Sucursal Barrio El Carmen [Santa Ana], a una casa de propiedad del señor Guillermo Rivas Díaz, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas respectiva, y de la partida Nº 102 del Art. 39-2,510 de la Ley de Presupuesto vigente, se pague al mencionado señor Rivas Díaz, desde el primero del mes en curso, la cantidad de veinticinco colones [C. 25.00] mensuales, en vez de hacerlo al señor Angel María Ayala, como aparece en el Nº 102 del acuerdo de 13 de julio último, en cuyo sentido queda rectificado dicho acuerdo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Estado  
en el Ramo de Gobernación,  
Arévalo V.

Nº 35 Palacio Nacional:  
San Salvador, 23 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República y con cargo a la partida del Art. 66-4,220 de la Ley de Presupuesto vigente [Gastos eventuales del Ramo de Gobernación], se pague al Pagador General y Cajero de las Oficinas de Obras Públicas, de esta ciudad, en vista de la orden de pago respectiva, la cantidad de sesenta colones [C. 60.00], valor de la hechura de una división en el edificio que ocupa la oficina de Correos del puerto de La Libertad, departamento del mismo nombre.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Estado  
en el Ramo de Gobernación,  
Arévalo V.

Nº 37 Palacio Nacional:  
San Salvador, 25 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República y con cargo a la Partida del Art. 66-10,211 de la Ley de Presupuesto vigente [Gastos eventuales del Ramo de Gobernación], se pague al Pagador General y Cajero de las Oficinas de Obras Públicas, de esta ciudad, en vista de la orden de pago respectiva, la cantidad de diecisiete colones cuarenta centavos, valor de la mano de obra en la hechura de una división de madera en el edificio que ocupa la Oficina de Correos del puerto de La Libertad, departamento del mismo nombre.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Estado en el Ramo de Gobernación,  
Arévalo V.

No. 36 Palacio Nacional:  
San Salvador, 22 de enero de 1934.

Por haber pasado a ser propiedad de la señora Soledad de Iraheta, la casa que ocupa la oficina telegráfica de Aguilares, de este departamento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República y de la Partida No. 63 del Art. 39-2 510 de la Ley de Presupuesto vigente, se pague a la mencionada señora de Iraheta, a partir del primero del mes en curso, la suma de cinco colones [C. 5.00] mensuales, en vez de hacerlo al señor Abel Iraheta como lo ordena el acuerdo de 14 de julio último, en cuyo sentido queda rectificado dicho acuerdo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Estado  
en el Ramo de Gobernación,  
Arévalo V.

## SECRETARIA DE HACIENDA

No. 38 Palacio Nacional:  
San Salvador, 24 de enero de 1934.

Habiendo pasado interinamente, don Alfredo Alvarado Q., Secretario del Tribunal Pericial de la Dirección General de Contribuciones, a ocupar el cargo de Inspector del Impuesto del Azúcar, el Poder Ejecutivo, a propuesta del respectivo Jefe, ACUERDA: nombrar para que sustituya al señor Alvarado Q., durante el período de su ausencia, a don Alberto Bondanza. El nombrado gozará del sueldo que establece la partida No. 15 del Art. 273 de la Ley de Presupuesto vigente, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo que se le encomienda.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda,  
Menéndez Castro.

## SECRETARIA DE GUERRA

No. 41 Palacio Nacional:  
San Salvador, 25 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Tesorería General de la República, vista la orden de pago No. 478 y del Art. 513-2,240 del Presupuesto vigente, eroga a favor del señor Gerente de "Diario Nuevo", de esta ciudad, la suma de siete colones cincuenta centavos (C. 7.50) con que se le cubre el valor de cinco suscripciones a dicho diario, servidas al Ministerio de Guerra, Marina y Aviación, en el mes de diciembre del año próximo anterior.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de la Guerra,  
Flores.

## SECRETARIA DE FOMENTO

No. 13 Palacio Nacional:  
San Salvador, 25 de enero de 1934.

A propuesta de la Junta Departamental de Caminos de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Tenedor de Libros de la Tesorería de dicha Junta, al señor Tomás Mendoza, con el sueldo de veinticinco colones mensuales (C. 25.00), desde el primero del corriente, que se le pagará de los propios fondos de la expresada Corporación.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Fomento,  
López H.

## SECRETARIA DE BENEFICENCIA

No. 26 Palacio Nacional:  
San Salvador, 16 de enero de 1934.

A propuesta de la Dirección del Hospital de Jucurapa, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los siguientes nombramientos de sirvientes de dicho centro:

Cocinera, Ana María Hernández, en lugar de Ester Hernández.  
Ayudante de cocina, María Josefina Zelaya,



en sustitución de Virginia Cedillos.

Lavandera, Carmen Guzmán, sustituyendo a Tránsito Reyes.

Las nombradas devengarán, desde el 1.º del corriente mes, los sueldos que señala el acuerdo de 7 de octubre del año próximo pasado, que detalla el respectivo Presupuesto Especial vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,  
Arévalo V.

No. 27 Palacio Nacional:  
San Salvador, 22 de enero de 1934.

A propuesta de la Dirección del Sanatorio Nacional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar enfermera del establecimiento, a la señorita Luz García, en sustitución de la señorita Rosaura García, que se retira del servicio por enfermedad. La nombrada devengará, desde la fecha en que tome posesión de su cargo, el sueldo que señala el acuerdo de 27 de septiembre del año próximo pasado, que detalla el respectivo Presupuesto Especial vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Estado en el  
Despacho de Beneficencia,  
Arévalo V.

No. 28 Palacio Nacional:  
San Salvador, 22 de enero de 1934.

A propuesta de la Dirección del Hospicio de Huérfanos de esta capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los siguientes nombramientos en el personal de empleados del Establecimiento:

Celadora interna, Martha Franco, en sustitución de María Natalia Vanegas.

Empleadas de la Sección de Párvulos: Jesús González, Mercedes Velasco, Micaela Andrade y Sabina Menjivar, en sustitución, respectivamente, de Raimunda Hernández, Lorenza Posada, Jesús Pérez e Inés Rivas.

Primera empleada de la cuna, Catalina Zepeda, en lugar de Concepción Bojórquez.

Auxiliares de la cuna: Lucila Cortés, Salvadora Urrutia, María Escobar y Berta Castro; sustituyendo, respectivamente, a Vicenta Pineda, Herceilia Flamenco, Mercedes Rivas y María Reyes López.

Cocinera, Antonia Recinos, en lugar de María Luisa Palacios.

Ayudantes de cocina: Carmen Zepeda, Juana Ramírez, Elera Hidalgo y Francisca Ortiz, en sustitución de Benita Elías, Natalia Elías, Sara García y Orfelía Palacios.

Molenderas: Socorro Guevara, Martina Ramírez, Petrona Juárez y Antonia Rivas; sustituyendo a Julia Orellana, Dolores Muñoz, Isabel Esquivel y María E. Hernández.

Portera, Catalina Argüello, en lugar de Ascensión Baños.

Maestros de talleres: de Sastrería, Salvador Rodríguez, en sustitución de Alberto M. Campos y en el de Panadería, José A. Godínez, en lugar de Andrés Rodríguez.

Ayudante de panadería, Antonio Abrego, sustituyendo a Agustín Escalante.

Los nombrados devengarán, desde la fecha en que hayan tomado posesión de sus cargos, los sueldos que les señala el Acuerdo No. 179 de 10 de noviembre del año próximo pasado, que detalla el respectivo Presupuesto Especial vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Estado en el  
Ramo de Beneficencia,  
Arévalo V.

No. 29 Palacio Nacional:  
San Salvador, 23 de enero de 1934.

A solicitud de la Dirección del Cementerio de Chalchuapa, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a dicha dependencia para que, del Art. 20. (Eventuales) Parte II del respectivo Presupuesto Especial vigente, pague a los señores Vidri Hermanos y Cía., de aquella plaza, la suma de veinticuatro colones noventa cen-

tavos (C. 24.90), valor de varias mercaderías proporcionadas por dichos señores en marzo de 1933, para servicio del mismo Cementerio.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Estado en el  
Ramo de Beneficencia,  
Arévalo V.

No. 30 Palacio Nacional:  
San Salvador, 23 de enero de 1934.

A solicitud de la Dirección del Sanatorio Nacional el Poder Ejecutivo ACUERDA: reforzar las siguientes partidas del Art. 30. (Alimentación) Parte II del respectivo Presupuesto Especial vigente:

No. 8—Sal con.....	C.	30.00
No. 20.—Mariscos con...	„	280.00
	C.	<u>310.00</u>

Trescientos diez colones, que se tomarán del Art. 14 (Eventuales), igual parte del mismo Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Estado en el  
Ramo de Beneficencia,  
Arévalo V.

No. 31 Palacio Nacional:  
San Salvador, 25 de enero de 1934.

A solicitud de la Dirección del Hospicio de Huérfanos de esta capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1.º.—Establecer, desde el 1.º de diciembre último, la plaza de Ayudante del Administrador del Establecimiento, con la dotación de cuarenta colones al mes. La erogación total de doscientos ochenta colones (C. 280.00) en los siete meses comprendidos entre la fecha citada y el 30 de junio de 1934, se aplicará al Art. 10. (Sueldos) Parte II del respectivo Presupuesto Especial vigente. 2.º.—Comóbrase a don Alejandro Miranda para el desempeño de dicho cargo, quien devengará el sueldo correspondiente, desde el mismo día primero.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Beneficencia,  
Arévalo V.

No. 36 Palacio Nacional:  
San Salvador, 20 de enero de 1934.

A propuesta de la Dirección del Hospital Rosales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder desde el 1.º de diciembre próximo pasado, dos meses de licencia, sin goce de sueldo, al doctor Joaquín Guillón Rivas, Jefe Propietario del 40. Servicio Mixto (Sección de Mujeres de Consultas Externas) del establecimiento, debiendo sustituirlo durante el mismo tiempo, el Jefe Suplente de dicho Servicio, doctor Mascario Cabezas, quien devengará el sueldo que fija el Acuerdo de 4 de septiembre del año próximo pasado, que detalla el respectivo Presupuesto Especial vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Estado en el  
Despacho de Beneficencia,  
Arévalo V.

No. 32 Palacio Nacional:  
San Salvador, 19 de enero de 1934.

A solicitud de la Dirección del Cementerio de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a dicha dependencia, para que del Art. 20. (Eventuales) Parte II del Presupuesto Especial vigente de la Institución, pague la suma de ciento siete colones cincuenta centavos [C. 107.50], valor de la limpieza y desyerbo del mismo, trabajo que se llevó a cabo en septiembre y octubre del año próximo pasado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Estado en el  
Despacho de Beneficencia,  
Arévalo V.

No. 33 Palacio Nacional:  
San Salvador, 19 de enero de 1934.

A propuesta de la Dirección del Cementerio de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar el personal de empleados de dicha Institución, de la manera siguiente:

Custodio, don Rafael Valencia;  
Administrador, don Rodolfo Ramos;  
Sepultureros: don Lorenzo Constantino; y don Santos Pacheco.

Los nombrados devengarán, desde la fecha en que hayan tomado posesión de su cargo, los sueldos que fija el Acuerdo No. 245 de 5 de diciembre anterior.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Estado en el  
Despacho de Beneficencia,  
Arévalo V.

No. 34 Palacio Nacional:  
San Salvador, 20 de enero de 1934.

A solicitud de la Dirección del Hospicio de Huérfanos de esta capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reforzar con la suma de un mil quinientos colones [C. 1,500.00], la partida No. 3 [Frijoles] Art. 30. Parte II del Presupuesto Especial vigente respectivo, que se tomará del Art. 12 (Eventuales), igual parte del citado Presupuesto.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Estado en el  
Despacho de Beneficencia,  
Arévalo V.

No. 35 Palacio Nacional:  
San Salvador, 20 de enero de 1934.

A propuesta de la Dirección del Hospital Rosales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Agregado ad-honorem al Primer Servicio de Medicina del Establecimiento, al doctor Angel G. Doño, a quien se excita para que acepte el cargo que se le confiere.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado en el  
Despacho de Beneficencia,  
Arévalo V.

No. 38 Palacio Nacional:  
San Salvador, 20 de enero de 1934.

A propuesta de la Dirección del Hospital Rosales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Jefe Suplente ad-honorem del 40. Servicio Mixto (Sección de Hombres de Consultas Externas) del establecimiento, al doctor Carlos Peña, a quien se excita su patriotismo para que acepte el cargo que se le confiere.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Estado  
en el Despacho de Beneficencia,  
Arévalo V.

No. 37 Palacio Nacional:  
San Salvador, 22 de enero de 1934.

A propuesta de la Dirección General del Hospital Rosales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los siguientes nombramientos en el personal de enfermeros y sirvientes del establecimiento:

Gabinete de radium

Ayudante, Sección de hombres, José D. Flores, en sustitución de Cristóbal Campos.

Segundo Servicio de Medicina

Segunda enfermera, Emilia Carranza, en lugar de Victoria Aquino.

Tercer Servicio de Medicina

Tercera enfermera, Victoria Recinos, sustituyendo a María Monterrosa.

Ayudante, Rufino Pineda, en lugar de Miguel Portillo.

Tercer Servicio de Cirugía

Sirviente, Genoveva Sibrían, en sustitución de Josefina Blanco.

Quinto Servicio de Cirugía

Sirviente, Pedro Lazo, en lugar de Roberto Chicas.

*Servicio de Oftalmología*

Sirviente, Nicolás Jovel, sustituyendo a Víctor Rivas.

*Segundo Servicio Mixto (Militares y reos)*

Sirviente, Francisco Chicas, en lugar de Rafael M. Sánchez.

*Tercer Servicio Mixto (Pensionistas)*

Enfermera veladora, María Higinia García, en sustitución de Carmen Membreño de Rodríguez.

*Servicio de Infecto-contagiosos (Lazareto)*

Primera enfermera, Rosario Osorio, en lugar de Onofre Gómez.

*Salas de Operaciones*

Sirviente, Valeriano Marroquín, sustituyendo a Víctor M. Martínez.

Los nombrados devengarán, desde la fecha en que hayan tomado posesión de su cargo, los sueldos que les señala el acuerdo de 4 de septiembre del año próximo pasado, que detalla el respectivo Presupuesto Especial vigente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Estado en el  
Despacho de Beneficencia,  
Arévalo V.

No. 39 Palacio Nacional:  
San Salvador, 19 de enero de 1934.

A solicitud de la Dirección del Hospital Rosales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reforzar las siguientes Partidas de la Parte II del Presupuesto Especial vigente del establecimiento:

Art. 40. No. 2 (Petates y escobas), con.....	c. 600.00
Art. 80. No. 1 (Gastos de escritorio), con.....	„ 500.00
Suma.....	<u>c. 1,100.00</u>

Un mil cien colones, que se tomarán de las Partidas de la misma Parte II que a continuación se mencionan:

Art. 11 [Gastos de enterramientos] c.	600.00
Art. 15 [Eventuales].....	„ 500.00
Suma.....	<u>c. 1,100.00</u>

—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Estado en el  
Despacho de Beneficencia,  
Arévalo V.

**SECRETARIA DE SANIDAD**

No. 8 Palacio Nacional:  
San Salvador, 24 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo, con el objeto de hacer campaña contra la viruela, ACUERDA:

19—Nombrar a don Juan Pablo Paredes, vacunador de emergencia, cargo que desempeñará de manera temporal en el departamento de La Libertad.

29—Dicho señor devengará la cuota diaria de tres colones (C. 3.00), sin reconocimiento de viáticos.

39—El gasto que ocasiona este servicio se aplicará al Artº 138-1,600 (Comisiones Especiales de Sanidad) del Presupuesto General vigente, y los recibos correspondientes necesitarán los requisitos que siguen:

a) Constancia del Alcalde Municipal del lugar en donde trabaje el nombrado, de que éste realmente se ha dedicado durante los días a que se refieren los recibos, a las funciones porque se le paga;

b) Es conforme del Jefe de la Sección respectiva de la Dirección General de Sanidad;

c) Toma Razón de la Secretaría de la misma y Visto Bueno del Director General. Esto, además de la legalización acostumbrada, para los egresos variables. (Imp. simb. pagados C. 2.00).—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado en el Ramo  
de Sanidad,  
Arévalo V.

No. 9 Palacio Nacional:  
San Salvador, 17 de enero de 1934

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que, por la Tesorería General de la República, con cargo al Art. 155-7,100 (Eventuales del Ramo de Sanidad) del Presupuesto General vigente, y vista la orden de pago No. 164, se pague a la Cajera de la Dirección General de Sanidad, la suma de setenta y cuatro colones (C. 74.00), valor de varios útiles para servicio del Hospital de Profilaxis Venérea de esta capital, según solicitud de mercaderías registrada en la Oficina de origen y Ministerio que autoriza la compra bajo los Nos. 60 y 61, respectivamente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Sanidad,  
Arévalo V.

**SECRETARIA DE TRABAJO**

No. 5 Palacio Nacional:  
San Salvador, 10 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con los Arts. 2º y 3º del Decreto Gubernativo de 15 de junio de 1927, y a propuesta del Gobernador Político respectivo, ACUERDA: nombrar miembros de la Junta de Conciliación del departamento de Cabañas, para el año en curso, a las personas siguientes:

*Propietarios:*

Don Fidel Gallegos ..... Patrono;  
Don Pedro Navarro ..... Patrono;  
Don Horacio Chirino..... Obrero; y  
Don Santiago Antonio Cerritos..... Obrero.

*Suplentes:*

Don Manuel López Fuentes..... Patrono; y  
Don José Demetrio López B..... Obrero.

Se excita el patriotismo de los nombrados, para la aceptación de los cargos que se les confieren, y se rinden agradecimientos a los miembros de la Junta saliente, por los patrióticos servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Trabajo,  
Arévalo V.

No 6 bis. Palacio Nacional:  
San Salvador, 24 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con los Arts. 2º y 3º del Decreto Gubernativo de 15 de junio de 1927, y a propuesta del Gobernador Político respectivo, ACUERDA: nombrar miembros de la Junta de Conciliación del departamento de La Unión, para el año en curso, a las personas siguientes:

*Propietarios:*

Don Marcial Calvo..... Patrono;  
Don Francisco Pantoja ..... Obrero;  
Don Rafael Avendaño Osorio..... Patrono; y  
Don Guillermo Langlois ..... Empleado de Comercio.

*Suplentes:*

Don Inés García Platero..... Patrono; y  
Don Miguel Angel Guzmán..... Empleado de Comercio.

Se excita el patriotismo de los nombrados, para la aceptación de los cargos que se les confieren, y se rinden agradecimientos a los miembros de la Junta saliente, por los patrióticos servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Estado en el  
Ramo de Trabajo,  
Arévalo V.

No 7 Palacio Nacional:  
San Salvador, 23 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con los Arts. 2º y 3º del Decreto Gubernativo de 15 de junio de 1927, y a propuesta del Gobernador Político respectivo, ACUERDA: nombrar miembros de la Junta de Conciliación del departamento de Chalatenango, para el año en curso, a las personas siguientes:

*Propietarios:*

Don Francisco Antonio Durán... Patrono;  
Don Daniel Alvarenga ..... Empleado de Comercio;  
Don Medardo Zelaya..... Obrero; y  
Don Juan Antonio Rivera..... Obrero.

*Suplentes:*

Don Carlos J. Alvergue..... Patrono; y  
Don Juan Antonio Rivera..... Empleado de Comercio.

Se excita el patriotismo de los nombrados, para la aceptación de los cargos que se les confieren, y se rinden agradecimientos a los miembros de la Junta saliente, por los patrióticos servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Estado en  
en Ramo de Trabajo,  
Arévalo V.

No 8 Palacio Nacional:  
San Salvador, 24 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con los Arts. 2º y 3º del Decreto Gubernativo de 15 de junio de 1927, y a propuesta del Gobernador Político respectivo, ACUERDA: nombrar miembros de la Junta de Conciliación del departamento de Santa Ana para el año en curso, a las personas siguientes:

*Propietarios:*

Don Angel María Ayala..... Patrono;  
Don Juan Ruiz Torres..... Patrono;  
Don Pedro Lara..... Obrero; y  
Don Emilio Mora..... Empleado de Comercio.

*Suplentes:*

Don Antonio Moreno ..... Patrono; y  
Don Napeleón Reyes Baños..... Empleado de Comercio.

Se excita el patriotismo de los nombrados, para la aceptación de los cargos que se les confieren, y se rinden agradecimientos a los miembros de la Junta saliente, por los patrióticos servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Estado en  
el Ramo de Trabajo,  
Arévalo V.

No 9 Palacio Nacional:  
San Salvador, 24 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo, de acuerdo con los artículos 2º y 3º del Decreto Gubernativo de 15 de junio de 1927, y a propuesta del Gobernador Político respectivo, ACUERDA: nombrar miembros de la Junta de Conciliación del departamento de Usulután, a las personas siguientes:

*Propietarios:*

Doctor José Rafael Radilla, Patrono;  
Don Sebastián Virgilio Serpas, Empleado de Comercio;  
Don Ramón Amadeo Bran, Obrero; y  
Don Manuel Rafael Arce, Obrero.

*Suplentes:*

Don Emilio Menjívar, Patrono; y  
Don Joaquín Flores, Empleado de Comercio.

Se excita el patriotismo de los nombrados, para la aceptación de los cargos que se les confieren, y se rinden agradecimientos a los miembros de la Junta saliente, por los patrióticos servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Estado  
en el Ramo de Trabajo,  
Arévalo V.

No 10 Palacio Nacional:  
San Salvador, 25 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 2º y 3º del Decreto Gubernativo de 15 de junio de 1927, y a propuesta del Gobernador Político respectivo, ACUERDA: nombrar miembros de la Junta de Conciliación del de-

partamento de Sonsonate, para el año en curso, a las personas siguientes:

Propietarios:

- Doctor Julio A. Rivera, Patrono;
Don Abraham Castillo Arévalo, Patrono;
Don Gustavo Adolfo Escalante, Obrero; y
Don José Ricardo Paz, Empleado de Comercio.

Suplentes:

- Don Carlos Olivares Velado, Patrono; y
Don Leonidas Oca Galán, Empleado de Comercio.

Se excita el patriotismo de los nombrados para la aceptación de los cargos que se les confieren, y se rinden agradecimientos a los miembros de la Junta saliente, por los patrióticos servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Estado en el Ramo de Trabajo, Arévalo V.

No. 11 Palacio Nacional: San Salvador, 25 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 30. del Decreto Gubernativo de 15 de junio de 1927, y a propuesta del Gobernador Político respectivo, ACUERDA: refrendar los nombramientos de los miembros de la Junta de Conciliación del departamento de La Libertad, y que son:

Propietarios:

- Don Salvador Duke ..... Patrono;
Don Rogelio Caubet..... Empleado de Comercio;
Don Francisco Nuñez Arrué..... Patrono; y
Don Gregorio Corpeño..... Obrero.

Suplentes:

- Don Eduardo Rodas ..... Obrero; y
Don Enrique Camponuevo..... Empleado de Comercio.

Se excita el patriotismo de los nombrados para que continúen en el desempeño de sus funciones.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Estado en el Ramo de Trabajo, Arévalo V.

No. 12 Palacio Nacional: San Salvador, 26 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con los Arts. 20. y 30. del Decreto Gubernativo de 15 de junio de 1927, y a propuesta del Gobernador Político respectivo, ACUERDA: nombrar miembros de la Junta de Conciliación del departamento de Cuscatlán, para el año en curso, a las personas siguientes:

Propietarios:

- Doctor Pedro Angel ..... Patrono;
Don Timoteo Rivera..... Obrero;
Don Juan Manuel Mejía..... Obrero; y
Don Alfredo N. Cerritos..... Empleado de Comercio.

Suplentes:

- Don Alejandro Mena..... Obrero; y
Don Napoléon Espinoza..... Obrero.

Se excita el patriotismo de los nombrados, para la aceptación de los cargos que se les confieren, y se rinden agradecimientos a los miembros de la Junta saliente, por los patrióticos servicios prestados.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Estado en el Ramo de Trabajo, Arévalo V.

DECLARATORIA DE HEREDEROS

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la señora Mercedes Castro, por parte de sus hijos legítimos: José Víctor Maximiliano Castro y Ester Castro de Chávez, a quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos legales. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia:

C. Justopeque, a las diez horas del día veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—J. Luis Moreira. —E. Faci Rivac Diaz, Srlo.

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito, Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y tres, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Simón Martínez, fallecido en el cantón Cabán, jurisdicción de Amaluza, el veintinueve de septiembre del corriente año, por parte de la señora Jerónima Vázquez viuda de Eñes, en concepto de abuela legítima; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—C. Alberto Santos.—J. Manuel Nolas, Srlo.

TITULOS

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Sabatiana Clara de Bolaños, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado con café cosechero, que posee en subdivisión, sin cargas ni derechos reales, situado en el cantón "Hacienda Vieja", de esta jurisdicción, de dos hectáreas setenta áreas de extensión, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Carmen Bolaños; al Norte, calle de por medio y terreno de Martina Angel, Ana María y Ángela Barón y Telésforo Ventura; al Sur, con Andrés Jiménez y Alejandro García; y al Poniente, con Blas Ventura, brotones en sus rumbos, de mojones. Lo estima en quinientos colones; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, a quince de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Juan Alberto Cierro.—I. A. Santos, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pablo Cambray, mayor de edad, jornalero, del domicilio de San Juan Teocantón, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado con café de sesentidós áreas de extensión, situado en el punto llamado "El del Amate", de esta jurisdicción, que posee en subdivisión sin cargas ni derechos reales, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Mariano Rodríguez; al Oriente, con Jesús Jiménez; al Sur, con predio de Telésforo Cortés, Telésforo Ventura, Balduino Hernández y Victoriano de León; y al Poniente, con terreno de Francisco Bolaños, brotones en todos sus rumbos, de mojones. No es dominante ni sirviente; lo estima en trescientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, a quince de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Juan Alberto Cierro.—I. A. Santos, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Juan Antonio Bernal, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio "Apanaca", de esta ciudad, el cual mide y linda diez metros ochocientos sesentidós milímetros de frente que da al Sur, por veintidós metros quinientos ochentidós milímetros de fondo y linda: al Oriente, con casa y solar de Juana Luna, cerca de tirabuzón de por medio de propiedad del solicitante; al Norte, con solar de don Abel Guayara, cerca de tirabuzón de por medio de propiedad del solicitante; al Poniente, con casa y solar de Sabatiana Córdoba, cerca de propiedad del solicitante; y al Sur, con mojón de don Abel Guayara, calle de por medio. El predio descrito contiene una casa de tejas sobre paredes de adobe, de seis metros sesentidós ochentidós milímetros de largo e igual dimensión el ancho con todo y corredor; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales, ni está en subdivisión con persona alguna; todos los colindantes son de este domicilio y están el solicitante; dicho predio en la cuna de trescientos colones; y lo hace por donación gratuita que lo hizo su esposa Antonia Guayara de Bernal, mayor de edad, y de este domicilio, que aún vive. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cholehuapa, a las diez horas del día diecinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Vicente D. Pérez.—Nicolás Artiga S., Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María de Rosario Castro de Larrave, de sesenta y cinco años de edad, de oficio doméstica, de este domicilio, pidiendo título de un predio urbano, situado en el barrio El Calvario de esta ciudad, de forma triangular, cuyo vértice termina al Oeste, por lo cual aparece al describirse con solo tres rumbos, que mide y linda: al Norte, doce metros, con solar que fué de Antonio Pujós, después de Antonia Diquián, y después de Tomás Alvarez, hoy de Tránsito León calle de "Suora" en medio; al Sur, doce metros, en casa de la sucesión de Blas Molina y de Matilde Rosas Marguán, antes la de ésta, de Marcos Toranzo, calle de por medio; y al Oriente, diez metros, trescientos milímetros, con casa que fué de Pascual Lino, después de Marcos Santos, hoy de Teodoro Avellar, y con predio que actualmente es de Eufra y Elena Carballo, pared de por medio; y al Poniente, sin dimensión por ser el vértice,

de don Manuel Valenzuela. El predio descrito, con casa una casa, no tiene carga ni derechos reales que lo afecten, ni está en subdivisión con otras personas; lo adquirió la petionaria por compra a Luciano y Feliciano Contreras, destajador, de este domicilio, y lo aprueba en quinientos colones; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para lo procedente. Alcaldía Municipal: Ahuehapan, dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Carlos Silva.—Gustavo Coraje, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Gil Martínez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado al Norte de esta población, compuesto de una hectárea ochentidós áreas sesenta metros cuadrados, y linda: al Oriente, con terreno de don Pablo Lezano y Gregorio Casteño, calle de por medio; cerca de pila de este predio; al Norte, con terreno de Plaquita González, cerca de alambre del colindante; al Poniente, con terreno del mismo Pablo Lezano, cerca de pila del colindante; y al Sur, con terreno de Antonia Martínez, cerca de pila de este predio. Los colindantes con de este domicilio, con excepción de don Pablo Lezano, que es de Santa Elena. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Vicente Campos Z., Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Silvestre Díaz Gutiérrez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos. El primero de dos hectáreas de superficie, en el lugar "El Bapiao", de esta jurisdicción, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Carlos Ortiz Vial; al Norte, con terreno de Blas Hernández; al Poniente, con terreno de Celidonio Ochoa; y al Sur, con terreno de Gregorio Hernández. La segunda porción en el lugar "El Guardá", de esta jurisdicción, linda: al Oriente, con terreno de Santosquillo Peraza; al Norte, con predio de Francisco Ramos; al Poniente, con terreno de Francisco Mata; y al Sur, con terreno de Marcos Rivera. Ambos terrenos los adquirió el solicitante, por posesión material de más de diez años seguidos. Los colindantes, de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Palma, a once de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—C. A. Duarte.—Manuel Valenzuela, Srlo. Int.

EJECUCIONES

El infrascripto Juez, Hace saber: que por ejecución que sigue don María Arce de Burgos, por medio de un apoderado, doctor Juan Antonio Villalta, contra don Basilio Méndez Melara, por cantidad de colones, se vendará en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico de dos y medio manzanas, situado en el lugar "Palo Alto", valle del Carmen, jurisdicción del pueblo de Cuacatanango, que linda: al Oriente, con Francisco Hueso, mojones, brotones de pito, haca angulosa; al Norte, con Soledad Melara, hoy Justo Alvarado, en jón palos de pito, línea a guisa de aguas arriba, con Prudencio Melara, hoy Elías Azaña; al Poniente, con Andrea Melara, en jón palos de pito; al Sur, con Abilio Crespin, hoy sucesión, aguas abajo; con sucesión de Alejandro Chito, mojones palos de pito. Lindado con el número cincuentidós, Libro ochenta, de este departamento. Lo que se pone en conocimiento del público; quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Cuarto de Paz de San Salvador, a las once horas del día, once de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—J. S. de Ojeda.—P. V. Gómez, Srlo.

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito, Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Enrique Córdoba, como apoderado de doña Emilia Grefa de Angulo, contra el doctor José Antonio Carranza por cantidad de colones, se vendará en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles que siguen: Una casa con su correspondiente solar urbano, servicio de paja de agua y demás anexidades, situada en esta ciudad, en la doce Avenida Norte número siete, que linda y mide: al Oriente, trece metros trescientos sesentidós milímetros, Avenida expresada de por medio, con solar de la sucesión de don Enrique Kretz; al Norte, mide veintidós metros sesentidós milímetros, con casa de la sucesión de Joséfa Escamilla; al Poniente, estorcer metros treinta y nueve centímetros, con casa y solar de Francisco Funes y Leonides Alencá; y al Sur, la misma medida del Norte y linda con la casa de don Fernando Esquivel Novoa, siendo todas las paredes de la casa descrita, menos la de cinco metros sesentidós centímetros de la parte sur, de la del trapicho que es de la casa del mismo señor Novoa y de otra pared del Occidente al mismo trapicho, que es del señor Leonides Alencá, lo mismo que otra pared al Norte del trapicho que es de la sucesión Escamilla. Inscribido el número trescientos dieciséis del libro ciento cincuentidós del Registro de la Propiedad de este departamento. Dos inmuebles rústicos, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, que forman un solo cuerpo, siendo los linderos del primero una casa y solar de diecinueve metros dieciséis centímetros milímetros de frente por sesentidós metros sesentidós centímetros milímetros de fondo; al Oriente, con terreno de Nicolás Martínez; al Norte, con antigua calle del trapicho y terreno de Carlos Vaguro; al Poniente, con el Sr. Vicente Rojas; y al Sur, con el Sr. coronel José María Aguilar. El segundo lote linda: al Oriente, con el anterior descrito que fué de Juan Oliva y el de Juan Calles, en veintidós me-



Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito. Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y tres, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de Simeón Martínez, fallecido en el cantón Cabañas, jurisdicción de Acutehuaca, el veintiocho de septiembre del corriente año, por parte de la señora Jerónima Vázquez viuda de Elías, en concepto de abuela legítima; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—C. Alberto Santos.—J. Masuel Neris, Srlo. 1

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Sebastiana Clara de Bolaños, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado con café cosechero, que posee sin proindivisión, sin cargas ni derechos reales situados en el cantón "Hacienda vieja", de esta jurisdicción, de dos hectáreas setenta áreas de extensión, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Carmen Bolaños; al Norte, calle de por medio y terreno de Martina Angel, Anastasia y Angela Bernal y Telésforo Ventura; al Sur, con Andrés Jiménez y Alejandro García; y al Poniente, con Blas Ventura, brotones en sus rumbos, de mojones. Lo estima en quinientos colones; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco; a quince de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Juan Alberto Sierra.—I. A. Santos, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pablo Cambray, mayor de edad, jornalero, del domicilio de San Juan Tepezontes, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado con café, de sesentidós áreas de extensión, situado en el punto llamado "Rio del Amate", de esta jurisdicción, que posee sin proindivisión ni cargas ni derechos reales, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Mariano Rodríguez; al Oriente, con Jesús Jiménez; al Sur, con predio de Telésforo Cortés. Telésforo Ventura, Raimundo Hernández y Victoriano de León; y al Poniente, con terreno de Francisco Bolaños, brotones en todos sus rumbos, de mojones. No es dominante ni sirviente; lo estima en trescientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, enero quince de mil novecientos treinta y cuatro.—Juan Alberto Sierra.—I. A. Santos, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Antonio Bernal, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio "Apaneca", de esta ciudad, el cual mide y linda diez metros ochocientos sesentiocho milímetros de frente que da al Sur, por veintiocho metros quinientos ochentiocho milímetros de fondo y linda: al Oriente, con casa y solar de Juana Luna, cerca de tirabuzón de por medio de propiedad del solicitante; al Norte, con solar de don Abel Guayara, cerca de tirabuzón de por medio de propiedad del solicitante; al Poniente, con casa y solar de Sebastián Córdoba, cerca de propiedad del solicitante; y al Sur, con masón de don Abel Guayara, calle de por medio. El predio descrito contiene una casa de tejas sobre paredes de adobes, de seis metros sescientos ochentiocho milímetros de largo e igual dimensión el ancho con todo y corredor; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales, ni está en proindivisión con persona alguna; todos los colindantes son de este domicilio y es el solicitante dicho predio en la suma de trescientos colones, y lo hubo por donación gratuita que lo hizo su esposa Antonia Guayara de Bernal, mayor de edad, y de este domicilio, quién aun vive. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Chalchuapa a las diez horas del día diecinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Vicente D. Pérez.—Nicolás Arias S., Srlo. 1

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María del Rosario Castro de Larrave, de sesenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, pidiendo título de un predio urbano, situado en el barrio El Calvario de esta ciudad, de forma triangular, cuyo vértice termina al Oeste, por lo cual aparece el describirse con sólo tres rumbos, que mide y linda: al Norte, doce metros, con solar que fué de Antonio Peñate, después de Antonia Diazquán, y después de Tomasa Alvarez, hoy de Tránsito León, calle de "Sucre" en medio; al Sur, doce metros, con casa de la sucesión de Rita Molina y de Matilde Rosae Magaña, antes lo de ésta, de Marcos Torrento, calle de por medio; y al Oriente, diez metros, trescientos milímetros, con casa que fué de Pascuala Lino, después de María Santos, hoy de Teodora Avelar, y con predio que actualmente es de María y Elena Carballo, pared de por medio; y al Poniente, sin dimensión por ser vértice, con Manuel Valenzuela. El predio descrito, contiene una casa, no tiene carga o derecho real que lo afecte, ni está

en proindivisión con otras personas, lo adquirió la petionaria por compra a Luciano o Feliciano Contreras, destarador, de este domicilio, y lo apresta en quinientos colones; los colindantes con este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Ahuchapán, dieciocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Carlos Silva.—Vicente Cerrojo, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Gil Martínez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado al Norte de esta población, compuesto de una hectárea ochentiocho áreas sesenta metros cuadrados, y linda: al Oriente, con terreno de don Pablo Lozano y Gertrudía Centeno, callejón de por medio, cerca de pila de este predio; al Norte con terreno de Píoquál González, cerca de alambres del colindante; al Poniente, con terreno del mismo Pablo Lozano, cerca de pila del colindante; y al Sur, con terreno de Antonina Martínez, cerca de pila de este predio. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Pablo Lozano, que es de Santa Elena. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Santa María, dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Tefilo Turco.—Vicente Campos S., Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Silvestre Díaz Gutiérrez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos. El primero de dos hectáreas de superficie, en el lugar "El Espino", de esta jurisdicción, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Carlos Ortiz Vidá; al Norte, con terreno de Rosa Hernández; al Poniente con terreno de Celedonio Ochoa; y al Sur, con terreno de Gregorio Hernández. La segunda porción en el lugar "El Guardá", de esta jurisdicción, linda: al Oriente, con terreno de Eusebio Peraza; al Norte, con posesión de Francisco Ramos; al Poniente, con terreno de Francisco Mata; y al Sur, con terreno de Marcos Rivera. Ambos terrenos los adquirió el solicitante, por posesión material de más de diez años seguidos. Los colindantes, de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: La Palma, a once de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—C. A. Duarte.—Manuel Vilalta, Srlo. Int. 2

EMPLAZAMIENTOS

Juan Mens, hijo, Juez de Primera Instancia de este distrito, Cita y emplaza al reo prófugo Nicolás López, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, originario de Nejapa, hijo legítimo de Mercedes López, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de robo de mercaderías a Sabas Portal; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho individuo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las once horas del diecinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Juan Mesa, h.—D. R. Molina, Srlo. 1

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento, Cita y emplaza al reo ausente Rosa Vázquez, vecino de la población de Sensembra, para que dentro del término de quince días a más tardar se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones a Heriberto Centeno; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve horas del día veinte de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—J. Antonio Rodezno.—F. Carlos Rosa, Srlo. 1

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento, Cita y emplaza al reo ausente Balbino Sánchez, vecino de la población de Yamabal, para que dentro del término de quince días, a más tardar, se presente a esta oficina o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio en Daniel Centeno; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del día veinte de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—J. Antonio Rodezno.—F. Carlos Rosa, Srlo. 1

Joaquina Argumada Dueñas, Juez de Primera Instancia del distrito de Alegria, Cita y emplaza al reo ausente Rosalío Campos, vecino de Alegria, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por usurpación de un terreno de propiedad de Gerardo Campos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la Repú.

blica la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y lo de los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Alegria: Santiago de María, a las quince horas del día dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Joaquina Argumada Dueñas.—J. A. Valladares, Srlo. 1

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento, Cita y emplaza al reo ausente Ascensión Rodríguez, vecino de la población de Jocoro, para que dentro del término de quince días a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesión a Julio Fuentes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que está de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del día veinte de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—J. A. Rodezno.—F. C. Rosa, Srlo. 1

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento, Cita y emplaza al reo ausente Vicente Galván, vecino de la ciudad de Guastajagua, para que en el término de quince días, a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones mutuas con Julio Martínez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve horas del día veinte de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—J. Antonio Rodezno.—F. Carlos Rosa, Srlo. 1

Rafael Antonio Luna, Juez de Primera Instancia del distrito de Sensembra, Cita y emplaza al reo ausente Mariano Rodas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a manifestar su defensa, o a las cárceles públicas de esta ciudad, para ser juzgado en la criminal que en unión de Diego Rodas, se le instruye por lesiones en Victoriano Vázquez y agresión a Teodoro García; bajo el apercibimiento de declararlo rebelde si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades y particulares la obligación en que están, los primeros de capturar a dicho reo; y los segundos la de denunciar el lugar donde se oculte; dicho reo ca de general es ignorada, originario y vecino del cantón "La Trinidad", de esta jurisdicción. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Sensembra, a las ocho horas del dieciocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—R. A. Luna.—Modesto Amaya, Srlo. 2

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento, Cita y emplaza al reo Miguel León, vecino de Ostcala para que dentro del término de quince días a más tardar se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesión en Marcelino Gómez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día diecinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—José Manuel Cruz.—Samuel M. Chavariz, Srlo. 2

Manuel Castro Ramírez, h., Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito, Cita y emplaza a los reos ausentes Hortensia Sánchez y Vicenta Martínez, la primera de veintiocho años de edad, oficios domésticos, originaria de Ahuchapán y vecina de esta ciudad, y la segunda de veintidós años de edad, oficios domésticos, originaria y vecina de esta ciudad, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a manifestar su defensa en la causa que se les instruye por el delito de lesiones en José Víctor Estrada, o se presenten a las cárceles públicas de esta ciudad dentro del mismo término; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades y funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dichos reos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las cuatro horas y quince minutos del día veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—M. Castro Ramírez, h.—José Antonio Ayala, Srlo. 2

EDICTO MATRIMONIAL.

José Luis Silva, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito, Hace saber: que a las quince horas y treinta minutos del quince de los corrientes, fué celebrado el matrimonio civil condicional de Paulino Manzano, conocido por Miguel Angel Manzano y Victoria Morales, por encontrarse ésta en lamento peligro de muerte. El primero es mayor de edad, jornalero, y la segunda también mayor de edad, de oficios domésticos y ambos de este origen y domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público

tres ochenta centímetros; al Norte, con el anterior lote que fué de Juan Oliva y el de Juan Cas les en doce metros quinientos cuarenta milímetros; Poniente, con fondo de Salvador Oliva en treinta y siete metros sesenta y cinco milímetros; y al Sur, con finca del doctor Rafael Reyes en veintidós metros treinta milímetros. Siendo las lindas generales de ambos inmuebles: Norte, calle de automóviles que conduce a Santa Tecla, llamada Avenida del Progreso; Oriente, con terrenos que fueron de Jorge Salvador; al Sur, terreno del Hospital Rosales; y al Poniente, calle de por medio con propiedad de Blas Contreras y Salvador Oliva. La extensión de ambos inmuebles es mayor. Inscrito en el Registro de Propiedad de este departamento, bajo el número ciento seis, folio ciento sesentidós, Libro ciento cincuenta y uno y bajo la ramba de cuarenta y tres. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*C. Alberto Santos.*—*J. Manuel Nerió, Srlo.* 1

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber al público, para los efectos de ley: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Juan Antonio Vilalta, como apoderado de doña Ana María de Quijano Hernández, conra doña Margarita de Esteban Nassar, reclamándole cantidad de dólares y accesorios, se venderán en pública subasta los inmuebles siguientes: un terreno rústico situado en Barranca Honda, jurisdicción de Cucatanalco, lindante: al Oriente, con propiedad de Encarnación Méndez, cerca y calle real medianera, siendo mojón, pasando por un barranco, el punto a que está llega a la correntada del nacimiento llamado Chaudanta propiedad del terreno que se describe y mide doscientos dieciséis metros; al Norte, en doscientos dieciséis metros, con propiedad de la sucesión del doctor Manuel Antonio Reyes, antes, ahora de don Esteban Ulloa Morazán; y partiendo la línea del punto antes citado, pasa por el nacimiento Chaudanta, quebrada aguzada arriba, se pasa por un sa to seco y se llega a unos árboles de pino en la calle que conduce a Paleca; al Poniente ciento sesentidós metros en línea angular, y linda con Secundina o Secundino Hernández y el de Bibián Díaz, mojón equinero en árbol de pino pasando la línea por unos juncos; y al Sur, en trescientos dieciséis metros, en línea recta, con propiedad de Vicente Melara y de Timoteo Ramírez, terminando la línea donde se comenzó la descripción y tiene de extensión superficial como setecientos sesenta áreas, contiene un arriete o pequeña bomba para elevar agua de una presa que está en el vertiente de Chaudanta, con su casería de cemento y hierro y una casa de tejas sobre horcones y el terreno está cultivado en parte de zacate. Los derechos que a la señora de Nassar corresponden en una parcela de terreno rústico como de trescientas cincuenta áreas, situada en el mismo lugar que el anterior distrito y con el cual está ligeramente separada por una pequeña propiedad de Asiselo Hueso y otra persona, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, con predio de Mateo Pérez, en ciento dieciséis metros, línea recta, mojón equinero árboles de pino; al Norte, con propiedad de Mateo Pérez y la de la sucesión del doctor Manuel Antonio Reyes, antes, hoy de don Esteban Ulloa Morazán, hij, en doscientos dieciséis metros, en línea angular, en juncos equineros unos árboles de pino; al Poniente, en doscientos cincuentidós metros, con propiedad de Encarnación Méndez y de Timoteo Ramírez, camino mediano que va a Paleca, mojón equinero un árbol de temapá; y al Sur, en ciento sesentidós metros en línea recta, mojón equinero otro árbol de temapá, lindando con predio de Policarpo Pérez. Los dos predios descritos están inscritos en el Registro respectivo bajo el número dieciocho del Libro ciento cincuenta y cuatro de este departamento. Se admiten posturas.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día once de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*C. Alberto Santos.*—*J. Manuel Nerió, Srlo.* 2

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Miguel Coto Benita, como apoderado de doña Angela Bonilla viuda de Rivas, contra doña Carlota Guillén de March, por colones, se venderá en esta oficina, en pública subasta una finca rústica, situada en el barrio de la Cruz, de la villa de Zaragoza, cultivada de café, de la capacidad de ciento cuarenta áreas lindando: al Oriente, con el río San Antonio; al Sur, terreno de José Antonio Arévalo, mediano cerca de sombra y zarza; al Poniente, con el inmueble que se describe de la ejecutada, antes de Alejandro Reinos y Coronada Anaya de Reinos; y al Norte, calle de por medio, con el de Evangelista Cañillo, antes de Santiago Dabba Valle; y un solar urbano en el mismo barrio, con su casa de tejas sobre horcones y paredes de bahareque; siendo ésta de ochocientos metros de largo, por quince de ancho, inclusive el corredor y qué de veinte metros un decímetro de ancho, por cuarentidós metros de fondo, lindando: al Oriente, con la finca antes descrita; al Sur, con predio de Benito Orzoco; antes de Gerardo Salazar; al Poniente, el de Marcos Sibón, calle de por medio; y al Norte, el de Calixto Irabeta, que fué de Abraham Delgado, mediante tapial. Los dos inmuebles relacionados forman un solo cuerpo. Se admiten posturas legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*Sixto Barrios.*—*A. J. Castillo, Srlo.* 2

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José Estrada como apoderado general de doña Katharina Calén viuda de Wiesser, conocida por doña Ketty y vinda de Wiesser, contra doña Herminia Villa viuda de Lacayo,

por cantidad de colones, se venderá en este Juzgado en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa y solar de naturaleza urbana situados en el barrio de San Francisco de esta ciudad distrito y departamento de San Miguel, cuyo inmueble en su conjunto mide de Oriente a Poniente, treinta y seis metros y de Norte a Sur, sesenta y cinco metros cuatro centímetros, y linda: al Oriente calle de por medio, con el parque Alvarez; al Norte, con la sucesión de don Fernando Avila Espinoza, representada por doña Delmira de Goodall y doña Cristina de Andren, paredes de a tobo de por medio; al Poniente, con casa y solar de doña Fidelia Salinas viuda de Aguirre, pared de por medio; y al Sur, con casa de José Miguel Samayoa, pared de por medio. Inscrito en el Registro de la Propiedad Rústica de la Primera Sección de Oriente bajo el número treinta y tres, folios cuarenta y seis y cuarenta y siete de tomo setenta y nueve de este departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Humberto Rescales.*—*Salvador Suárez, Srlo.* 2

**EMPLAZAMIENTOS**

Rafael Antonio Luna, Juez de Primera Instancia de este distrito de Sensuntepeque,

Cita y emplaza a los reos ausentes Manuel y Cleto Hernández Cruz, Eusebio Lelva y Silvestre Torres, para que dentro de quince días se presenten a las cárceles públicas de esta ciudad o a este Juzgado, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Santiago García; bajo los apercibimientos de declararlos en rebeldía si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades y particulares, a las primeras, la de capturar a dichos reos y a las segundas, la de denunciar el lugar donde se oculten. Los expresados reos son de generales ignorados, originarios y vecinos del cantón Santa Marta, jurisdicción de la Villa de Victoria.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Sensuntepeque, a las ocho horas del veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Raf. A. Luna.*—*Modesto Amaya, Srlo.* 1

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Braulio Díaz, vecino de Arambala, para que dentro del término de quince días a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le sigue por el delito de lesiones en Pablo Gómez Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades civiles y militares de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a las particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del día veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*José Manuel Cruz.*—*Samuel G. Chavarria, Srlo.* 1

José León Narváez, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Juan Carballo, de generales ignoradas procesado por el delito de lesiones en Felipe Aya para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el mencionado delito, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturarle y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once horas del día veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*José León Narváez.*—*J. Pacheco B., Srlo.* 1

Juan Mena, hijo, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo prófugo Nicolás López, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, originario de Nejapa; hijo legítimo de Mercedes López, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de robo de mercaderías a Sabas Peralta; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho individuo, y a las particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quetzaltenango, a las once horas del diecinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Juan Mena, h.*—*D. R. Molina, Srlo.* 2

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Rosa Vázquez, vecino de la población de Sensuntepeque, para que dentro del término de quince días a más tardar se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones a Heriberto Centeno; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve horas del día veinte de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*J. Antonio Rodezno.*—*F. Carlos Rosa, Srlo.* 2

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Balbino Sánchez, vecino de la población de Yamabal, para que dentro del término de quince días, a más tardar, se presente a esta oficina o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio en Daniel Centeno; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del día veinte de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*J. Antonio Rodezno.*—*F. Carlos Rosa, Srlo.* 2

Josquín Argumedo Dueñas, Juez de Primera Instancia del distrito de Alegría,

Cita y emplaza al reo ausente Rosalvo Campos, vecino de Alegría, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por usurpación de un terreno de propiedad de Gerardo Campos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, a las quince horas del día diecisiete de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Josquín Argumedo Dueñas.*—*J. M. Valladares, Srlo.* 2

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Ascensión Rodríguez, vecino de la población de Jocoro, para que dentro del término de quince días a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones a Julio Fuentes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del día veinte de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*J. A. Rodezno.*—*F. C. Rosa, Srlo.* 2

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Vicente Gaitán, vecino de la ciudad de Guatajigüa, para que en el término de quince días, a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones mutuas con Julio Martínez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve horas del día veinte de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*J. Antonio Rodezno.*—*F. Carlos Rosa, Srlo.* 2

Rafael Antonio Luna, Juez de Primera Instancia del distrito de Sensuntepeque,

Cita y emplaza al reo ausente Mariano Rodas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a manifestar su defensa, o a las cárceles públicas de esta ciudad, para ser juzgado en la criminal que en unión de Diego Rodas, se le instruye por lesiones en Victoriano Vázquez y agresión en Teodoro García; bajo el apercibimiento de declararlo rebelde si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades y particulares la obligación en que están, los primeros de capturar a dicho reo; y los segundos la de denunciar el lugar donde se oculte; lo que reo es de generales ignoradas, originario y vecino del cantón "La Trinidad", de esta jurisdicción.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Sensuntepeque, a las ocho horas del dieciocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*E. A. Luna.*—*Modesto Amaya, Srlo.* 3

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo Miguel León, vecino de Ostesca para que dentro del término de quince días a más tardar se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesión en Marcelino Gómez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día diecinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*José Manuel Cruz.*—*Samuel M. Chavarria, Srlo.* 3

Manuel Castro Ramírez, h., Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Heriberto Sánchez y Vicente Martínez, la primera de veintidós años de edad, oficios domésticos, originaria de Ahuachapán y vecina de esta ciudad, y la segunda de veintidós años de edad, oficios domésticos, originaria y vecina de esta ciudad, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a manifestar su defensa en la causa que se le instruye por el delito de lesiones en José Víctor Estrada, o se presenten a las cárceles públicas de

de esta ciudad dentro del mismo término; bajo los auspicios legales si lo verifican. Se recuerda a las autoridades y funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dichas reas, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las catorce horas y quince minutos del día veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—M. Castro Ramírez J.—José Antonio Ayala, Srlo. 3

EDICTO MATRIMONIAL

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que previos los trámites de ley, a las once horas de este día, en esta oficina, contraíron matrimonio civil condicional los señores Antoni Rivera y Andrea Ortiz, el primero soltero, de sesenta años de edad, agricultor, de este origen y domicilio, hijo legítimo de Pedro Rivera y Matas Vázquez, ya difuntos y que fueren de este mismo origen y domicilio; y la segunda de cincuenta años de edad, viuda, de oficio doméstica originaria de Chalatenango y de este vecindario, hija legítima de Francisco Ortiz y Aurelia Barrera, ya difuntos y que fueren originarios y vecinos de Chalatenango. Habiéndose autorizado dicho matrimonio por encontrarse en inminente peligro de muerte el primero de los contrayentes. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcalde Municipal: San Miguel, a veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Ezequiel Herrera.—Fidel del Antonio, Srlo. 1

José Luis Silva, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a las quince horas y treinta minutos del quince de los corrientes, fué celebrado el matrimonio civil condicional de Prudencio Mazarzo, conocido por Miguel Angel Mazarzo y Victoria Morales por encontrarse ésta en inminente peligro de muerte. El primero es mayor de edad, jornalero, y la segunda también mayor de edad, de oficio doméstica y ambos de este origen y domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para que toda persona mayor de diez y seis años que conozca algún impedimento para que no se pueda realizar este matrimonio, ocurra a hacerlo presente a esta Alcaldía.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las once horas del día diez y siete de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—J. L. Silva.—Joaquín E. Cárdenas, Srlo. 3

José Luis Silva, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a las dieciséis horas del día quince de los corrientes fué celebrado el matrimonio civil condicional de los señores José Rodríguez y Angela Rojas, por encontrarse el primero en inminente peligro de muerte. El primero es mayor de edad, jornalero, y la segunda, también mayor de edad, de oficio doméstica, siendo Rodríguez originario y vecino de esta ciudad, y la señora Rojas, originaria de Alagria, departamento de Usulután y de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para que toda persona mayor de dieciséis años que conozca algún impedimento para que no se pueda realizar este matrimonio, ocurra a hacerlo presente a esta Alcaldía.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las once horas del día dieciocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—J. L. Silva.—Joaquín E. Cárdenas, Srlo. 3

Subasta de mercaderías

El infrascrito Juez General de Hacienda,

Hace saber: que por estar expuestas a perderse, en cumplimiento del Art. 841 Y, se venderán en pública subasta en este Juzgado las siguientes mercaderías, de contrabando, de contrabando en las tiendas de los señores J. Antonio Sablah, Jorge Charur, Salomón Soté, Dieguito Nassar, Constantino Chahin y Juliana de Kall; Dieciséis docenas onzas para de medias "Balarinas", para señoras. Lo que se pone en conocimiento del público, y especialmente de los interesados, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las dieciséis horas del veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—S. Navarrete.—A. Bellego Prieto, Srlo. 2

El infrascrito Juez General de Hacienda,

Hace saber: que por estar expuestas a perderse, en cumplimiento del Art. 841 Y, se venderán en pública subasta, en este Juzgado las siguientes mercaderías de contrabando: Seiscientos en las tiendas de Sales Zablah, Elías Miguel, Salomón Soté y Juan Miguel:

147 docenas medias de sedalina para señoras, 4 docenas 4 pares medias de sedalina para señoras en mal estado. Lo que se pone en conocimiento del público y especialmente de los interesados para los efectos de ley. Librado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las dieciséis horas del veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—S. Navarrete.—A. Bellego Prieto, Srlo. 3

DEPOSITO

Miguel Arteaga, Alcalde Municipal de esta población por interdicto de ley.

Hace saber: que se encuentra en seguro depósito, una yegua tordilla de fierro y dueño desconocido, número esta progresivo del departamento de Ahuehápala, la cual fué

encontrada en la hacienda "San Andrés," el once de agosto de mil novecientos treinta y tres. La que se avisa al público para el que se crea con derecho a ella, se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Chimalatal, a las nueve horas del día ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Miguel Arteaga.—Dof. Rodríguez Carballo, Srlo. 1

Licitación No. 47

[Primera publicación]

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República y a solicitud del señor Jefe del Departamento de Arquitectura de las Oficinas de Obras Públicas, debidamente autorizado por el Ministerio de Fomento, y remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda con auto No. 762-conocimiento No. 6 de fecha 19 de enero corriente, se saca a licitación pública los trabajos de reparación al edificio que ocupa la "Escuela 22 de Junio" de la ciudad de Zacatecoluca, cuyos detalles son los siguientes:

Trastejar los techos en una extensión de 312 metros cuadrados; hacer repellos afuados con mezcla en 617 metros cuadrados de pared; demoler una pared de 4 metros de largo por 5 metros de alto, para construirla de nuevo con adobe; hacer una pared tapial de 12 metros de largo por 2 metros de alto; darle el alto a la pared del lado norte, donde se construirá el corredor de 5 metros de largo por 3 de ancho, la pared tiene 5 metros de largo por 2.50 cm. de alto; cambiar 3 pilares de 7"X 7" de 4 varas, uno de estos pilares será torneado en la forma de los demás de 4 varas, y 10" de circunferencia o diámetro; colocar cancellos; colocar tabla a los aleros, poniéndole regla pacha y costanera de conacaste; cambiar los durmientes a las letrinas y hacer la cubierta plana con tabloncillo de 1 1/2" de grueso con 8 agujeros; construir un cimientito de 40 centímetros de alto por 30 centímetros de espesor; hacer un marco de puerta para colocarle una hoja de zaguán que servirá de puerta a la letrina; pintar 7 puertas y 5 ventanas al óleo; hacer un zaguán nuevo de 3 varas de alto por una vara 26" de ancho; colocación de 3 mochetas de ladrillo de obra, 1 en la puerta de la esquina de la calle y 2 en el lugar donde se colocará el zaguán; construir una pila de 70x70 centímetros por lado, por 6 centímetros de alto con su válvula y llave.

Los oferentes antes de hacer sus propuestas deben apersonarse en el lugar donde se harán los trabajos, para tomar detalles y formular el Presupuesto respectivo a fin de evitar dificultades.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben presentar sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el día lunes 12 de febrero del corriente año, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Licitación No. 45

[Segunda publicación]

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República y a solicitud del señor Jefe de la Bodega General de Construcciones y Mantenimiento de Carreteras Troncales, debidamente autorizado por el Ministerio de Fomento, y remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda con auto No. 391-conocimiento No. 8 de fecha 23 de enero corriente, se saca a licitación pública la provisión de 200 carretillas de mano, construídas de acero, de dos pies cúbicos de capacidad,

mercadería C. I. F. Cutuco, para trabajos en distintas Carreteras de la República.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el día miércoles 14 de febrero del año en curso, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Licitación No. 48

[Segunda publicación]

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Jefe del Departamento de Arquitectura de las Oficinas de Obras Públicas, debidamente autorizada por el Ministerio de Fomento y remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda con auto No. 890-conocimiento No. 9 de fecha 23 de enero corriente, se saca a licitación pública la construcción y colocación de puertas y ventanas del segundo grupo de casas baratas, cuyos detalles son los siguientes:

Construir y colocar 16 puertas de dos hojas de 2.10 x 868 m., con sus mochetas y chambralas y tragaluces.

Construir y colocar 16 puertas de una hoja de 2.005 x 0.70 cm., con sus mochetas y chambralas.

Construir y colocar 48 ventanas vidrieras de dos hojas de 1.617 mm. x 1.118 mm., con sus marcos para tela metálica, sus mochetas y chambralas.

La madera que se emplee en los trabajos será de cedro, bien seca y comprada por cuenta del contratista.

Los herrajes, vidrios, tornillos, visagras, pasadores, aldabas, pernos, clavos, chapas y tela metálica, serán proporcionados por la Empresa de Casas Baratas.

La construcción de las puertas y ventanas se hará según el dibujo que suministrará el Departamento de Arquitectura de las Oficinas de Obras Públicas.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el día viernes 9 de febrero del año en curso, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas, presentadas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Extracto de las observaciones practicadas el día 25 de enero de 1934

Table with 2 columns: Meteorological observation and value. Rows include: Temperatura media diurna (23.1 C), Temperatura máxima (33.4 C), Temperatura mínima (13.0 C), Barómetro reducido a 0°, media diurna (738.3 mm), Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna (15.2 mm), Humedad relativa, media diurna (74 %), Dirección dominante del viento (Norte), Velocidad máxima en un segundo (2.8 mtrs), Oscilación de la temperatura (20.4 C), Oscilación de la presión atmosférica (1.7 mm), Evaporación al sol (4.2 mm), Evaporación a la sombra (3.0 mm).



**Estado del tiempo en Guatemala**

día 25

Barómetro.....	640 2 m/m.
Temperatura.....	12.4 G. C.
Temperatura máxima.....	24.9 "
Temperatura mínima.....	11.4 "
Dirección del viento.....	NNE.
Velocidad del viento.....	3 4
Nebulosidad.....	nublado.

**Extranjeros**

La Oficina Central de Migración, hace saber: Que la inscripción de ciudadanos de Arabia, Líbano, Siria, Palestina, Turquía, Rusia, Lituania, Polonia, Rumanía y Bulgaria, termina el treinta y uno del corriente mes de enero, y que durante el mes de febrero próximo, se harán las ins-

cripciones de los extranjeros residentes en el departamento de San Salvador, en el orden siguiente:

*Del primero al diez de febrero:*

Alemania, Austria, Hungría, Holanda, Dinamarca, Suecia, Noruega, Grecia, Albania, Yugoslavia y Checoslovaquia.

*Del 11 al 20 de febrero:*

Inglaterra, Francia, Bélgica, Suiza y Luxemburgo.

*Del 21 al 28 de febrero:*

España, Italia y Portugal.

cripciones de los extranjeros residentes en el

La documentación que deben acompañar los candidatos para ser inscritos es la siguiente:

- 1- Documentos que identifiquen su nacionalidad.
- 2- Comprobantes de buena conducta de la Dirección de Policía.
- 3- Comprobantes de que tienen medios lícitos para ganarse la vida.
- 4- Tres fotografías tamaño pasaporte.

Nota: Por el corto tiempo señalado para la inscripción general de los extranjeros mencionados, se les ruega alistar sus documentos con la debida anticipación.

Oficina Central de Migración: San Salvador, enero diez y siete de mil novecientos treinta y cuatro.

6-4

G. Carmona S.,  
Director.

**Lista de las mercaderías que ya cumplieron el término de almacenaje legal en la Aduana Terrestre de San Salvador**

MARCAS	NUMERO	BULTOS	CLASE	MERCADESÍAS	CONSIGNATARIO	VAPOR	FECHA
M. S.	300 2	3	Cajas .....	Tapones de corcho .....	Pefamería Darst..... Sucesión Dscaret Zamora y Cia.	"Justín".....	Julio 6 1933

**Lista de las mercaderías que cumplirán el término de almacenaje legal en la Aduana Terrestre de San Salvador**

MARCAS	NUMERO	BULTOS	CLASE	MERCADESÍAS	CONSIGNATARIO	VAPOR	FECHA
A. R. Q.	6	1	Caja .....	Tinta .....	A. Ruiz Quirós..... José María Aguirreurreta..... Richard H. Kriste.....	"Musa"..... "Salvador"..... "Musa".....	Agosto 8 de 1933 Agosto 21 de 1933 Agosto 22 de 1933
" " "	7	1	Cartón .....	Gabinetas varios.....			
" " "	8	1	Cartón .....	Arroces.....			
J. M. A.	11 20	10	Cañastos.....	Whisky.....			
R. tulaio.....	1 4	4	Cajas .....	Papel impreso.....			

Aduana Terrestre: San Salvador, 12 de enero de 1934.

R. P. Batista Lira,  
Administrador de la Aduana de San Salvador.

J. A. Padilla,  
Guarda-Almacén.

5-4

**Lista de los bultos de mercaderías que han cumplido seis meses de almacenaje en las bodegas de la Aduana Marítima de Sonsonate.**

MARCAS	NUMEROS	BULTOS	CLASE	PESO EN KILOS	CONTENIDO	INTERESADOS	VAPOR Y FECHA
A. L.	9,564 5	2	Fardos.....	317	Algodones.....	Banco Agrícola Comercial, para Aztlá Alabl .....	"Acsjutla" julio 10 1933
E. E. H. & Co.	1 5	5	Cajas.....	43	Cemento líquido .....	Anglo Souta American Bank Ltd., para E. E. Haber & Co.....	"Acsjutla" julio 10 1933
		7	Bultos				

Administración de la Aduana Marítima de Sonsonate, 11 de enero de 1934.

El Administrador,  
S. Triqueros.

5-4

**Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio**

**Cotizaciones de monedas europeas suministradas por los Bancos**

DIA JUEVES 25 DE ENERO DE 1934.

En New York	Banco Anglo-Sud-Americano Ltdo.	Banco Occidental	Banco Agrícola Comercial	Banco Salvadoreño
Libras esterlinas	4.98 dólares por libra	4.98 dólares por libra	..... dólares por libra	4.98 dólares por libra
Francos franc...	6.23 $\frac{1}{2}$ cts. O. por franco	6.23 cts. O. por franco	..... cts. O. por franco	6.23 cts. O. por franco
Pesetas .....	12.75 " " " peseta	13.73 " " " peseta	..... " " " peseta	13.73 " " " peseta
Liras italianas...	8.85 " " " lira	8.34 " " " lira	..... " " " lira	8.34 " " " lira
Francos suizos...	30.70 " " " franco	30.75 " " " franco	..... " " " franco	30.75 " " " franco
Belgas.....	22.10 " " " belga	..... " " " belga	..... " " " belga	..... " " " belga
F. holandeses....	63.70 " " " F. hol.	..... " " " F. hol.	..... " " " F. hol.	..... " " " F. hol.
Marcos alemanes	..... " " " M. A.	37.48 " " " M. A.	..... " " " M. A.	37.50 " " " M. A.
Cotizaciones Locales	Banco Anglo-Sud-Americano Ltdo.	Banco Occidental	Banco Agrícola Comercial	Banco Salvadoreño
Dólares.....	C. 312 por 100 dólares	C. 312 por 100 dólares	C..... por 100 dólares	C. 313 por 100 dólares
Libras esterlinas	" 15.53 $\frac{1}{2}$ " una libra	" 15.54 " una libra	..... " una libra	" 15.65 " una libra
Francos franc...	" 19.45 " 100 francos f.	" 19.44 " 100 francos f.	..... " 100 francos f.	" 19.60 " 100 francos f.
Pesetas.....	" 39.78 " pesetas	" 39.72 " pesetas	..... " pesetas	" 40.00 " pesetas
Liras italianas...	" 26.05 " liras	" 26.03 " liras	..... " liras	" 26.00 " liras
Francos suizos...	" 95.78 " francos s.	" 95.94 " francos s.	..... " francos s.	" 96.60 " francos s.
Belgas .....	" 68.95 " belgas	..... " belgas	..... " belgas	..... " belgas
Francos belgas...	..... " francos b.	..... " franco b.	..... " francos b.	..... " franco b.
Marcos alemanes	..... " M. A.	116.94 " M. A.	..... " M. A.	117.75 " M. A.

San Salvador, 25 de enero de 1934.

# DIARIO OFICIAL

Director: Aristides R. Salazar.

Imprenta Nacional.

TOMO 116

San Salvador, lunes 29 de enero de 1934

NUM. 24

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Pago de \$ 148.40 a la Casa American Paper Exports Inc., West Street, New York ..... 153

#### SECRETARIA DE HACIENDA

Se nombra a don José M. Mayora, Escribiente de 2a. clase de la Aduana Marítima de La Libertad ..... 153

Concédese licencia al Revisor de pólizas de la Aduana Marítima de La Libertad, don Salvador Vaquero Delgado ..... 153

Se cancela la pensión asignada a don Fabio González Cabezas, por haber fallecido ..... 153

Erogase la suma de C 7.50 para pagar 5 suscripciones de "Diario Nuevo" servidas al Ministerio de Hacienda ..... 153

#### SECRETARIA DE SANIDAD

Concédese licencia a don Manuel Cañas Gálvez, Vacunador del departamento de San Vicente. 153

**Pagos que hará esta Tesorería General en los días comprendidos del 29 al 31 del corriente mes, así:**

#### PENSIONES Y JUBILACIONES.

Lunes 29

Por la mañana, recibos hasta de c. 25.00.

Martes 30

Por la mañana, recibos de c. 25.01 a c. 40.00.

Miércoles 31

Por la mañana, recibos de c. 40.01 a c. 60.00.

Por la tarde, recibos de c. 60.01 en adelante y

#### ALQUILERES DE CASAS.

Con esto quedan pagados todos los sueldos en el departamento correspondientes a diciembre.

Administración de Rentas de Morazán, tiene orden de pagar todos los ramos.

Tesorería General de la República: San Salvador, 24 de enero de 1934.

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Nº 35 Palacio Nacional: San Salvador, 20 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que el Consulado General de la República, en los Estados Unidos de América, residente en New York, pague a la Casa American Paper Exports Inc., 75 West Street de dicha ciudad, a la presentación de los respectivos documentos de embarque, la cantidad de *cientos cuarenta y ocho dólares, cuarenta centavos* [\$ 148.40], valor de 20,000 hojas de papel fino para notas y 10,000 sobres de la misma clase, para uso del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con el pedido Nº 238 de la Proveduría General del Gobierno. La presente erogación se aplicará al Artº 179-3,600 del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
*Araujo.*

### SECRETARIA DE HACIENDA

Nº 36 Palacio Nacional: San Salvador, 23 de enero de 1934.

A propuesta del respectivo Jefe y para mejorar el servicio, el Poder Ejecutivo ACUERDA:

nominar a don José M. Mayora, Escribiente de 2a. clase de la Aduana Marítima de La Libertad, en substitución de don Antonio Rodolfo Jeanpierre, a quien se le dan gracias por los servicios que ha prestado. El nombrado disfrutará del sueldo que establece la partida Nº 43, del Art. 355, reformado, de la Ley de Presupuesto vigente, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo que se le encomienda.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Hacienda,  
*Menéndez Castro.*

Nº 40 Palacio Nacional: San Salvador, 25 de enero de 1934.

Con vista de la solicitud presentada por don Salvador Vaquero Delgado, actual Revisor de Pólizas de la Aduana Marítima de La Libertad, contraída a que se le conceda licencia, con goce de sueldo, durante un mes, por motivos de enfermedad legalmente comprobada, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Hacienda,  
*Menéndez Castro.*

Nº. 41 Palacio Nacional: San Salvador, 25 de enero de 1934.

En vista del informe rendido por la Auditoría General de la República, en el que aparece comprobado que el día 13 del mes en curso falleció en esta capital, el señor don Fabio González Cabezas, quien disfrutaba de la pensión asignada por el Estado, y la cual figura bajo el No. 473, Art. 541, de la Ley de Presupuesto vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar la pensión antes mencionada, a partir del 14 de este mismo mes.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Hacienda,  
*Menéndez Castro.*

Nº. 39 Palacio Nacional: San Salvador, 25 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República y con cargo al Art. 407-2,240 de la Ley de Presupuesto vigente (Gastos eventuales del Ramo de Hacienda), se erogue, en vista de la orden de pago respectiva, la suma de siete colones cincuenta centavos (C. 7.50), para pagar el valor de 5 suscripciones al "Diario Nuevo", de esta ciudad, servidas al Ministerio de Hacienda, durante el mes de diciembre próximo pasado.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Hacienda,  
*Menéndez Castro.*

### SECRETARIA DE SANIDAD

Nº 10 Palacio Nacional: San Salvador, 26 de enero de 1934.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder, desde esta fecha, a don Manuel Cañas Gálvez, Vacunador del departamento de San Vicente, quince días de licencia, con goce de sueldo, por motivos de enfermedad legalmente comprobada, y nombrar a don José Barrera, para que desempeñe el cargo interinamente, quien devengará durante el lapso indicado, la suma de cuarenta y un colones diecinueve centavos (C. 41.19),

erogación que se imputará al Art. 155-1,200, (Eventuales del Ramo de Sanidad) del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Estado en el Ramo de Sanidad,  
*Arévalo V.*

## DOCUMENTOS OFICIALES

**Diputados a la Honorable Asamblea Nacional Legislativa de 1934, según credenciales remitidas al Ministerio de Gobernación por los Gobernadores Políticos Departamentales**

#### DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

##### Propietarios

Don Arturo Acevedo,  
Don Rodrigo Hermenegildo Guerra,  
Don Alberto Eduardo Mora.

##### Suplentes

Don Juan Ramón Calderón,  
Don Rosalfo Martínez.

#### DEPARTAMENTO DE ABUACHAPAN

##### Propietarios

Don José Durán Rivas,  
Doctor Juan Padilla,  
Don Alejandro Suárez Fiallos.

##### Suplentes

Doctor Alvaro Alfredo Magaña,  
Doctor Arturo Cornejo Guerrero.

#### DEPARTAMENTO DE SONSONATE

##### Propietarios

Don Lisandro Larín Zepeda,  
Don Alfonso Díaz Barrientos,  
Don Emeterio Castillo.

##### Suplentes

Don Ismael Corea Palma,  
Don Guillermo Barrientos.

#### DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

##### Propietarios

Coronel Rodolfo Víctor Morales,  
Don Víctor Manuel Gallardo,  
Don José Gavidia.

##### Suplentes

Don Antonio Enrique Sol,  
Don Héctor Fajardo Rivas.

#### DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

##### Propietarios

Don Ricardo Fuentes Meléndez,  
Don Rafael Antonio Jarquín,  
Doctor José Gregorio Saravia.

##### Suplentes

Don Manuel Atilio López,  
Don M. Eusebio Argueta.

#### DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

##### Propietarios

Don Marcos Esteban Santos,  
Doctor Miguel Martínez Suárez,  
Don Agustín Alvarenga.

##### Suplentes

Procurador Manuel Basilio Escobar,  
Don Juan Miguel Tobías.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

Propietarios

Don Juan José Vaquero, Don Héctor Vaquero, Teniente-Coronel Juan Saballos Durán.

Suplentes

Don Francisco Orellana Valdés, Doctor Infiere Francisco José Arbizú.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Propietarios

Don Manuel de Jesús Varela, Doctor Julio Sosa, Doctor Pablo Borja Gómez.

Suplentes

Don Andrés Alfaro, hijo, Don Marcial Arturo González.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

Propietarios

Don Marcial Vela, Doctor Carlos Alberto Angel, Doctor Bernardino Cuéllar Quintanilla.

Suplentes

Don José Antonio Ramírez, Don Ismael Grande.

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS

Propietarios

Don Víctor Manuel Alfaro, Doctor Samuel González, Don Gustavo Lacayo.

Suplentes

Don Amilcar González, Don Eugenio Velasco.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

Propietarios

Don Bernardo García Prieto, Don Coronado Quintanilla, Don Miguel Ángel Cárrias.

Suplentes

Don Leopoldo Avila, Don Julio Arango.

DEPARTAMENTO DE USULUTAN

Propietarios

Doctor José Paz Gavidia, Doctor José Candelario Zelaya, Bachiller Tomás Manuel Jovel.

Suplentes

Doctor Raúl Clemente Baires, Don Víctor Manuel Balibarrera.

DEPARTAMENTO DE MORAZAN

Propietarios

Doctor Infiere David Turcios, Don Santiago Mata, Don Jerónimo Quesada.

Suplentes

Don Felipe Carlos Rosa, Doctor Alejandro Cerritos.

DEPARTAMENTO DE LA UNION

Propietarios

Doctor César Cierra, Don Juan Héctor Laríos, Doctor Francisco Federico Reyes.

Suplentes

Don Bernardo Courtade, Don Salvador Reyes Santos.

SECCION DE ANUNCIOS

DECLARATORIA DE HEREDEROS

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia en estado de la señora Mercedes Castro, por parte de sus hijos legítimos: José Víctor Maximiliano Castro y Ester Castro de Chávez a quienes se ha nombrado interinfectamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutapeque, a las diez horas del día veintitrés de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—J. Luis Moreira.—Rafael Rivas Díaz, Srlo. 3

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y tres, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de Simón Martínez, fallecido en el cantón Cabañas, jurisdicción de Acuña, el veintidós de septiembre del corriente año, por parte de la señora Jerónima Vázquez viuda de Elías, en concepto de abuela legítima; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—C. Alberto Santos.—J. Manuel Nerio, Srlo. 3

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Sebastiana Clara de Bolaños, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado con café cosechero, que posee sin prodivisión, sin cargas ni derechos reales situado en el cantón "Hacienda vieja", de esta jurisdicción, de dos hectáreas setenta áreas de extensión, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Carmen Bolaños; al Norte, calle de pur medio y terreno de Mariana Angel, Anastasia y Angela Beronky Telésforo Ventura; al Sur, con Anorés Jiménez y Alejandro García; y al Poniente, con Blas Ventura, brotones en sus rumbos, de mojonas. Lo estima en quinientos colones; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, a quince de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Juan Alberto Sierra.—I. A. Santos, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pablo Cambay, mayor de edad, jornalero, del domicilio de San Juan Tepezontes, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado con café, de sesentidós áreas de extensión, situado en el punto llamado "Rio del Amate", de esta jurisdicción, que posee sin prodivisión ni cargas ni derechos reales, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Mariano Rodríguez; al Oriente, con Jesús Jiménez; al Sur, con preito de Telésforo Cortés, Telésforo Ventura, Raimundo Hernández y Victoriano de León; y al Poniente, con terreno de Francisco Bolaños, brotones en todos sus rumbos, de mojonas. No es dominante ni sirviente; lo estima en trescientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, enro quince de mil novecientos treinta y cuatro.—Juan Alberto Sierra.—I. A. Santos, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Juan Antonio Bernal mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio "Aparaca", de esta ciudad, el cual mide y linda diez metros ochocientos sesentidós milímetros de frente que da al Sur, por veintidós metros quinientos ochentidós milímetros de fondo y linda: al Oriente, con casa y solar de Juana Luna, cerca de tirabuzón de por medio de propiedad del señor Relante; al Norte, con solar de don Abel Guevara, cerca de tirabuzón de por medio, de propiedad del solicitante; al Poniente, con casa y solar de Sebastián Cortés, cerca de propiedad del solicitante; y al Sur, con mesón de don Abel Guevara, calle de por medio. El predio descrito contiene una casa de tejas sobre paredes de adobe, de seis metros seiscientos ochentidós milímetros de largo e igual dimensión el ancho con todo y corredor; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales, ni está en prodivisión con persona alguna; todos los colindantes son de este domicilio y asimismo el solicitante dicha predio en la suma de trescientos colones, y lo hubo por donación gratuita que lo hizo su esposa Antonia Guevara de Bernal, mayor de edad, y de este domicilio, que aún vive. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las diez horas del día diecinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Vicente O. Pérez.—Nicolás Artiga Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María de Rosario Castro de Larrave, de sesenta y cinco años de edad, de oficio doméstica, de este domicilio, pidiendo título de un predio urbano, situado en el barrio El Calvario de esta ciudad, de forma triangular, cuyo vértice termina al Oeste, por lo cual aparece al describirse con sólo tres rumbos, que mide y linda: al Norte, doce metros, con solar que fué de Antonio Peña, después de Antonia Diegón, y después de Tomasa Alvarez, hoy de Tránsito León, calle de "Sucre" en medio; al Sur, doce metros, con casa de la sucesión de Rita Molina y de Matilde Rosas Magaña, antes lo de ésta, de Marcos Torrentes, calle de pur medio; y al Oriente, diez metros, treinta y tres milímetros con casa que fué de Pascuala Lino, después de Mariana Santos, hoy de Teodora Avelar, y con predio que actualmente es de María y Elena Carballo, pared de por

medio; y al Poniente, sin dimensión por ser el vértice, con Manuel Valenzuela. El predio descrito, contiene una casa, no tiene carga o derecho real que lo afecte, ni está en prodivisión con otras personas, lo adquirió la petionaria por compra a Luciano o Feliciano Contreras, destasador, de este domicilio, y lo aprueba en quinientos colones; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para lo procedente.

Alcaldía Municipal: Ahuchipán, dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Carlos Silva.—Fidel Castro Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Gil Martínez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado al Norte de esta población, compuesto de una hectárea ochentidós áreas sesenta metros cuadrados y linda: al Oriente, con terreno de don Pablo Lezano y Gertrudis Cantero, calle de pur medio, cerca de pila de este predio; al Norte, con terreno de Plaquito González, cerca de alambre del colindante; al Poniente, con terreno del mismo Pablo Lezano, cerca de pila del colindante; y al Sur, con terreno de Antonia Martínez, cerca de pila de este predio. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Pablo Lezano, que es de Santa Elena. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Teófilo Turcios.—Vicente Campos Srlo. 3

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución que sigue deña María Arce de Burgos, por medio de su apoderado doctor Juan Antonio Villalva, contra don Basilio Méndez Melara, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico de dos y media manzanas, situado en el lugar "Palo Alto", valle del Carmen, jurisdicción del pueblo de Cuacatanango, que linda: al Oriente, con Francisco Huez, mojonas, brotones de pito, línea angulosa; al Norte, con S. Iedda Melara, hoy Justo Alvarado, un jin palos de pito, línea angulosa aguas arriba, con Prudencio Melara, hoy Elías Anaya; al Poniente, con Andrea Melara, un jin palos de pito; al Sur, con Albino Orsain, hoy sucesión, aguas abajo, con sucesión de Alejandro Chito, mojonas palos de pito. Inscrito con el número cincuenta y cinco, Libro ochenta, de este departamento. Lo que se pone en conocimiento del público; quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Cuarto de Paz de San Salvador, a las once horas del día trece de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—A. Sosa Solís.—P. V. Gómez, Srlo. 2

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Enrique Córdoba, como apoderado de doña Emilia García de Angulo, contra el doctor José Antonio Carranza, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles que siguen: Una casa con su correspondiente solar urbano, servido de paja de agua y demás anexidades, situada en esta ciudad, en la doce Avenida Norte número siete, que linda y mide: al Oriente, trece metros trescientos sesentidós milímetros, Avenida expresada de por medio, con solar de la sucesión de don Enrique Kretz; al Norte, mide veintinueve metros seiscientos noventa milímetros, con casa de la sucesión de Josefa Escamilla; al Poniente, ochocientos metros treinta y nueve centímetros, con casa y solar de Francisca Funes y Leonidas Alemán; y al Sur, la misma medida del Norte y linda con la casa de don Fernando Ezquieta Novoa, siendo todas las paredes de la casa descrita, menos la de cinco metros veintinueve centímetros de la parte suroeste del traspaso que es de la casa del mismo señor Novoa y de otra pared del Occidente al mismo traspaso, que es del señor Leonidas Alemán, lo mismo que otra pared del Norte del traspaso que es de la sucesión Escamilla. Inscrita bajo el número trescientos dieciséis del libro ciento cincuenta y nueve del Registro de la Propiedad de este departamento. Dos inmuebles rústicos, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, que forman un solo cuerpo, siendo los linderos del primero una casa y solar de diecinueve metros dieciséis metros veintidós milímetros de frente por setentidós metros setecientos cuarentidós milímetros de fondo; al Oriente, con terreno de Nicolás Mapón; al Norte, con antigua calle del tranvía y terreno de Carlos Vaquero; al Poniente, con el de Vicente Rodas; y al Sur, con el del coronel José María Angulo. El segundo lote linda: al Oriente, con el anterior descrito que fué de Juan Oliva y el de Juan Calles, en veintidós metros ochenta centímetros; al Norte, con el anterior lote que fué de Juan Oliva y el de Juan Calles en doce metros quinientos cuarenta milímetros; Poniente, con fundo de Salvador Oliva en treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros; y al Sur, con finca del doctor Rafael Reyes, en veintidós metros treinta milímetros. Siendo los linderos generales de ambos inmuebles: Norte, calle de automóviles que conduce a Santa Tecla, llamada Avenida del Progreso; Oriente, con terrenos que fueron de Jorge Salvador; al Sur, terreno del Hospital Rosales; y al Poniente, calle de pur medio con propiedad de Blas Contreras y Salvador Oliva. La extensión de ambos inmuebles es mayor. Inscrito en el Registro de Propiedad de este departamento, bajo el número ciento seis, folio ciento sesentidós, Libro ciento cincuenta y bajo la ramba de cuarentidós. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—C. Alberto Santos.—J. Manuel Nerio, Srlo. 2



Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber al público, para los efectos de ley: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Juan Antonio Villalta, como apoderado de doña Ana María de Quejano Hernández contra doña Margarita de Esteban Nasar, reclamándole cantidad de dólares y accesorios, se vendieron en pública subasta los inmuebles siguientes: un terreno rústico situado en Barroca Honda jurisdicción de Cuscatanguy, lindante: al Oriente, con propiedad de Encarnación Méndez, cerca y calle real mediana ras, siendo mejor, pasando por un barranco, el punto a que este llega a la carretera del nacimiento llamado Chaudanta propiedad del terreno que se describe y mide doscientos dieciséis metros; al Norte, en doscientos dieciséis metros, con propiedad de la sucesión del doctor Manuel Antonio Reyes, antes, ahora de don Esteban Uña Morazán; y partiendo la línea del punto antes citado, pasa por el nacimiento Chaudanta, quebrada aguada arriba, se pasa por un saeto a que se llega a unos árboles de pino en la calle que conduce a Paleca; al Poniente ciento cincuenta metros en línea aguada, y linda con Segunda o Segunda y Uña Morazán y el de B. Díaz, mejor equisquero un árbol de pino pasando la línea por unos juncos; y al Sur, en trescientos dieciséis metros, en línea recta, con propiedad de Vicente Melara y de Timoteo Ramírez, terminando la línea donde se comenzó la descripción y tiene de extensión superficial como setecientos sesenta y seis, contiene un arrieta o pequeña bomba para elevar agua de una presa que está en el vertiente de Chaudanta, con su esfería de cemento y hierro y una casa de tejas sobre horcones y el terreno está cultivado en parte de zanahora. Los derechos que a la señora de Nasar corresponden en un apretón de terreno rústico como de trescientos cincuenta áreas, situada en el mismo lugar que el anterior y con el cual está ligera mente separada por una pequeña propiedad de Anacleto Huidobro y otra persona, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, con predio de Mateo Pérez, en ciento dieciséis metros, línea recta, mejor equisquero árboles de pino; al Norte, con propiedad de Mateo Pérez y la de la sucesión del doctor Manuel Antonio Reyes, a tres, h y de don Esteban Uña Morazán, h y, en doscientos dieciséis metros, en línea aguada, mejor equisquero unos árboles de pino; al Poniente, en doscientos dieciséis metros, con propiedad de Encarnación Méndez y de Timoteo Ramírez, camino metanero que va a Paleca, mejor equisquero un árbol de temapate; y al Sur, en ciento cincuenta metros en línea recta, mejor equisquero un árbol de temapate, lindando con predio de Polirpo Pérez. Los dos predios descriptos están inscritos en el Registro respectivo bajo el número dieciocho del Libro ciento cincuenta y cuatro de este departamento. Se admiten posturas Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—C. Alberto Santos.—J. Manuel Nieto, Srio. 3

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Miguel Coto Buita, como apoderado de doña Ángela Buita viuda de Rivas, contra doña Carolina Guillén de March, por colones, se vendieron en esta oficina, en pública subasta, una finca rústica, situada en el barrio de la Cruz, de la Villa de Zaragoza, cultivada de café, de la capacidad de ciento noventa áreas, lindando: al Oriente, con el Sr. San Antonio; al Sur, terreno de José Antonio Arévalo, mediano de caña de azúcar y zanja; al Poniente, con el inmueble que se describe de la ejecutada, antes de Alejandro Refoosa y Coronado Anay de Reinosca; y al Norte, calle de por medio, con el de Evangelista Castillo, antes de Santiago. Dicha finca y un solar urbano en el mismo barrio, con su casa de tejas, sobre horcones y paredes de bahareque, siendo ésta de diecisiete metros de largo, por quince de ancho, lindando: al Norte y al Sur, por quince metros un decímetro de ancho, por cuarenta y cinco metros de fondo, lindando: al Oriente, con la finca antes descripta; al Sur, con predio de Benito Ordoñez, antes de Gerardo Salazar; al Poniente, el de Marcos Sibán, calle de por medio; y al Norte, el de Calixto Irabeta, que fué de Abraham De gano, mediando tepal. Los dos inmuebles relacionados forman un solo cuerpo. Se admiten posturas legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Sisto Barrios.—J. J. Castiella, Srio. 3

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José Estrada como apoderado general de doña Katharina Carlen viuda de Wiesner, convida por doña Ketty viuda de Wiesner, contra doña Herminda Avila viuda de Lacayo, por cantidad de colones, se vendió en este Juzgado en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa y solar de naturaleza urbana, situados en el barrio de San Francisco de esta ciudad distrito y departamento de San Miguel, cuyo inmueble en su conjunto mide de Oriente a Poniente, treinta y seis metros y de Norte a Sur, seis metros diecinueve centímetros, y lindando: al Oriente, calle de por medio, con el parque Alvarez; al Norte, con la sucesión de don Fernando Avila Epifania, rodeada por doña Dolores de Godall y doña Cristina de Andreu, paredes de atib de por medio; al Poniente, con casa y solar de doña Fidelia Salinas viuda de Aguirre, pared de por medio; y al Sur, con casa de José Miguel Samayoa, pared de por medio. Inscrito en el Registro de la Propiedad Balz de la Primera Sección de Oriente bajo el número treinta y tres, folio cuarenta y seis y cuarenta y siete de tomo setenta y nueve de este departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las cuatro de la tarde del día afec-

sielo de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Hum- berto Rivas.—Salvador Sandoz, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

Rafael Antonio Luna, Juez de Primera Instancia de este distrito de San Mateo.

Cita y emplaza a los reos susentes Manuel y Ocho Hernández Cruz, Susobito Lirva y Si vesse Torres, para que dentro de quince días se presenten a las cárceles públicas de esta ciudad o a este Juzgado, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Santiago García; bajo los apremios de declararles en rebeldía si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades y particulares, a las primeras, la de comparecer a dichos reos y a las segundas, la de denunciar el lugar donde se oculten. Los expresados reos son de general e ignorados o ilegales y vecinos del cantón Santa María, jurisdicción de la Villa de Victoria.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: San Mateo, a las ocho horas del veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Raf. A. Luna.—Modesto Maya, Srio. 2

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento.

Cita y emplaza al reo susente Basilio Díaz, vecino de Arambala, para que dentro del término de quince días a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le sigue por el delito de lesiones en Pablo Gómez Hernández; bajo los apremios de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades civiles y militares de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del día veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarría, Srio. 2

José León Narváez, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo susente Juan Carballo, de general e ignorado, procesado por el delito de lesiones en Felipe Ayala para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el mencionado delito; bajo los apremios de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que está de capturarlo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once horas del día veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—José León Narváez.—J. Pacheco B., Srio. 2

Juan Mena, hijo, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo prófugo Nicolás López, de veintidós años de edad, soltero, periodista, originario de Nejapa, hijo legítimo de Mercedes López, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de robo de mercaderías a Sabas Peralta; bajo los apremios de declararles si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho individuo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quetzaltenango, a las once horas del diecinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Juan Mena, h.—D. R. Molina, Srio. 3

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento.

Cita y emplaza al reo susente Rosa Vázquez, vecino de la población de Senebrea, para que dentro del término de quince días a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones a Heriberto Centeno; bajo los apremios de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve horas del día veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—J. Antonio Rodezno.—F. Carlos Rosa, Srio. 3

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento.

Cita y emplaza al reo susente Balbino Sánchez, vecino de la población de Yagubal, para que dentro del término de quince días, a más tardar, se presente a esta oficina o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio en Daniel Ceballos; bajo los apremios de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del día veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—J. Antonio Rodezno.—F. Carlos Rosa, Srio. 3

Joaquín Argumado Dueñas, Juez de Primera Instancia del distrito de Alegria.

Cita y emplaza al reo susente Rosalío Campos, vecino de Alegria, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de

esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por usurpación de un terreno de propiedad de Gerardo Capoz; bajo los apremios de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Alegria: Santiago de María, a las once horas del día veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Joaquín Argumado Dueñas.—Vladimir Sandoz, Srio. 3

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento.

Cita y emplaza al reo susente Ascensión Rodríguez, vecino de la población de Jocoro, para que dentro del término de quince días a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de robo a Julio Fuentes; bajo los apremios de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del día veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—J. A. Rodezno.—F. Carlos Rosa, Srio. 3

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento.

Cita y emplaza al reo susente Vicente Gattán, vecino de la ciudad de Guazajagna para que dentro del término de quince días a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones en muías con Julio Martínez; bajo los apremios de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve horas del día veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—J. Antonio Rodezno.—F. Carlos Rosa, Srio. 3

EDICTO MATRIMONIAL

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que previos los trámites de ley, a las once horas de este día, en esta oficina, contra: ROSA MARÍA ORTIZ, el primero soltero, de veintinueve años de edad, agricultor, de este origen y domicilio, hijo legítimo de Pedro Rivera y María Vázquez, ya difuntos y que fueren de este mismo origen y domicilio; y a segunda de cincuenta años de edad, viuda, de oficios domésticos originaria de Chalatenango y de este vecindario, hija legítima de Francisco Ortiz y Aurelia Barrera, ya difuntos y que fueren originarios y vecinos de Chalatenango. Habíéndose autorizado dicho matrimonio por encontrarse en inminente peligro de muerte el primero de los contrayentes. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcalde Municipal: San Juan, a veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Ezequiel Herrera.—Fidel Antonio, Srio. 2

Subasta de mercaderías

El infrascripto Juez General de Hacienda, Hace saber: que por esta exposición a perderse, en cumplimiento del Art. 841 Y se vendieron en pública subasta en este Juzgado las siguientes mercaderías, de contrabando, descubiertas en las tiendas de los señores J. Antonio Sabán, Jorge Charar, Selomón Chif, Moisés Nasar, Constantino Chahin y Sultana de K. III: Diecisiete docenas cuatro pares de medias "Ballantia", para señoras. Lo que se pone en conocimiento del público, y especialmente de los interesados, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las dieciséis horas del veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—S. Navarrete.—A. Belleguerrino, Srio. 3

DEPOSITO

Miguel Arteaga, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de ley.

Hace saber: que se encuentra en seguro depósito, una yegua bordada de hierro y cuero, de reconocidos número y progreso del departamento de Ahuehupán, la cual fué encontrada en la hacienda "San Andrés," el día de agosto de mil novecientos treinta y tres. Lo que se avisa al público para el que se crea con derecho a ella, se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Chimalmasa, a las nueve horas del día ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Miguel Arteaga.—Ref. Rodríguez Carballo, Srio. 2

Licitación No. 47

(Segunda publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República y a solicitud del señor Jefe del Departamento de Arquitectura de las Oficinas de Obras Públicas, debidamente autorizado por el Ministerio de Fomento, y remiti-

da a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda con auto No. 762—conocimiento No. 6 de fecha 19 de enero corriente, se saca a licitación pública los trabajos de reparación al edificio que ocupa la "Escuela 22 de Junio" de la ciudad de Zacatecoluca, cuyos detalles son los siguientes:

Trastejar los techos en una extensión de 312 metros cuadrados; hacer repellos afinados con mezcla en 617 metros cuadrados de pared; demoler una pared de 4 metros de largo por 5 metros de alto, para construirla de nuevo con adobe; hacer una pared tapial de 12 metros de largo por 2 metros de alto; darle el alto a la pared del lado norte, donde se construirá el corredor de 5 metros de largo por 3 de ancho, la pared tiene 5 metros de largo por 2.50 cm. de alto; cambiar 3 pilares de 7"X.7" de 4 varas, uno de estos pilares será torneado en la forma de los demás de 4 varas, y 10" de circunferencia o diámetro; colocar canchillos; colocar tabla a los aleros, poniéndole regla pacha y costanera de conacaste; cambiar los durmientes a las letrinas y hacer la cubierta plana con tabloncillo de 1½" de grueso con 8 agujeros; construir un cimiento de 40 centímetros de alto por 30 centímetros de espesor; hacer un marco de puerta para colocarle una hoja de zaguán que servirá de puerta a la letrina; pintar 7 puertas y 5 ventanas al óleo; hacer un zaguán nuevo de 3 varas de alto por una vara 26" de ancho; colocación de 3 mochetas de ladrillo de obra, 1 en la puerta de la esquina de la calle y 2 en el lugar donde se colocará el zaguán; construir una pila de 70x70 centímetros por lado, por 6 centímetros de alto con su válvula y llave.

Los oferentes antes de hacer sus propuestas deben apersonarse en el lugar donde se harán los trabajos, para tomar detalles y formular el Presupuesto respectivo a fin de evitar dificultades.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben presentar sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el día lunes 12 de febrero del corriente año, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurran el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Sal-

vador, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

**Licitación No. 45**

(Tercera publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República y a solicitud del señor Jefe de la Bodega General de Construcciones y Mantenimiento de Carreteras Troncales, debidamente autorizado por el Ministerio de Fomento, y remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda con auto No. 891—conocimiento No. 8 de fecha 23 de enero corriente, se saca a licitación pública la provisión de 200 carretillas de mano, construídas de acero, de dos pies cúbicos de capacidad, mercadería C. I. F. Cutuco, para trabajos en distintas Carreteras de la República.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el día miércoles 14 de febrero del año en curso, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurran el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

**Licitación No. 48**

(Tercera publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Jefe del Departamento de Arquitectura de las Oficinas de Obras Públicas, debidamente autorizada por el Ministerio de Fomento y remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda con auto No. 890—conocimiento No. 9 de fecha 23 de enero corriente, se saca a licitación pública la construcción y colocación de puertas y ventanas del segundo grupo de casas baratas, cuyos detalles son los siguientes:

Construir y colocar 16 puertas de dos hojas de 2.10 x 868 m., con sus mochetas y chambralas y tragalucos.

Construir y colocar 16 puertas de una hoja de 2.005 x 0.70 cm., con sus mochetas y chambralas.

Construir y colocar 48 ventanas vidrieras

de dos hojas de 1.617 mm. x 1.118 mm., con sus marcos para tela metálica, sus mochetas y chambralas.

La madera que se emplee en los trabajos será de cedro, bien seca y comprada por cuenta del contratista.

Los herrajes, vidrios, tornillos, visagras, pasadores, aldabas, pernos, clavos, chapas y tela metálica, serán proporcionados por la Empresa de Casas Baratas.

La construcción de las puertas y ventanas se hará según el dibujo que suministrará el Departamento de Arquitectura de las Oficinas de Obras Públicas.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el día viernes 9 de febrero del año en curso, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas, presentadas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurran el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

**OBSERVATORIO METEOROLOGICO**

*Extracto de las observaciones practicadas el día 26 de enero de 1934*

Temperatura media diurna.....	22.6 C.
Temperatura máxima.....	32.6 C.
Temperatura mínima.....	14.0 C.
Barómetro reducido a 0° media diurna.....	708,9 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire media diurna.....	11.9 m/m.
Hum. rel. media diurna.....	62 %
Dirección dominante del viento.....	SE.
Velocidad máxima en un segundo.....	3.3 mts.
Oscilación de la temperatura.....	17.6 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2.2 m/m.
Evaporación al sol.....	5.5 m/m.
Evaporación a la sombra.....	3.2 m/m.

**Estado del tiempo en Guatemala**

*día 26*

Barómetro.....	640.5 m/m.
Temperatura.....	13.5 G. C.
Temperatura máxima.....	24.5 "
Temperatura mínima.....	11.5 "
Dirección del viento.....	NNE.
Velocidad del viento.....	3.8
Nebulosidad.....	nublado.

**Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio**

**Cotizaciones de monedas europeas suministradas por los Bancos**

DIA VIERNES 26 DE ENERO DE 1934

En New York	Banco Anglo-Sud-Americano Ltda.		Banco Occidental		Banco Agrícola Comercial		Banco Salvadoreño	
Libras esterlinas	4.95½	dólares por libra	4.95	dólares por libra	4.97½	dólares por libra	4.95	dólares por libra
Franco franc...	6.23	cts. O. por franco	6.21	cts. O. por franco	6.23½	cts. O. por franco	6.22	cts. O. por franco
Pesetas.....	12.69	" " " peseta	12.69	" " " peseta	12.73	" " " peseta	12.64	" " " peseta
Liras italianas...	8.31	" " " lira	8.31	" " " lira	8.34	" " " lira	8.32	" " " lira
Franco suizos...	30.65	" " " franco	30.63	" " " franco	30.75	" " " franco	30.62	" " " franco
Belgas.....	22.05	" " " belga	.....	" " " belga	.....	" " " belga	.....	" " " belga
F. holandeses...	63.55	" " " F. hol.	.....	" " " F. hol.	.....	" " " F. hol.	.....	" " " F. hol.
Marcos alemanes	.....	" " " M. A.	37.43	" " " M. A.	.....	" " " M. A.	37.40	" " " M. A.
Cotizaciones Locales	Banco Anglo-Sud-Americano Ltda.		Banco Occidental		Banco Agrícola Comercial		Banco Salvadoreño	
Dólares.....	C. 311	por 100 dólares	C. 313	por 100 dólares	C. 312	por 100 dólares	C. 312	por 100 dólares
Libras esterlinas	15.42	" una libra	15.45	" una libra	15.65	" una libra	15.50	" una libra
Franco franc...	19.37½	" 100 francos f.	19.38	" 100 francos f.	19.53	" 100 francos f.	19.50	" 100 francos f.
Pesetas.....	39.46½	" " pesetas	39.60	" " pesetas	39.97	" " pesetas	39.60	" " pesetas
Liras italianas...	25.84	" " liras	25.93	" " liras	26.18	" " liras	26.05	" " liras
Franco suizos...	95.32	" " francos s.	95.57	" " francos s.	96.56	" " francos s.	95.85	" " francos s.
Belgas.....	68.57½	" " belgas	.....	" " belgas	.....	" " belgas	.....	" " belgas
Franco belgas...	.....	" " franco b.	.....	" " franco b.	.....	" " franco b.	.....	" " franco b.
Marcos alemanes	.....	" " M. A.	116.79	" " M. A.	.....	" " M. A.	117.25	" " M. A.

# DIARIO OFICIAL

Director: Aristides R. Salazar.

Imprenta Nacional

TOMO 116

San Salvador, martes 30 de enero de 1934

NÚM. 25

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Pago de C. 96.00 a la Casa Mugdan, Freund & Cia., de esta ciudad.....	Pág. 157
<b>SECRETARÍA DE GUERRA</b>	
Reglamento de rancho para el Ejército.....	157
Cancéase la pensión asignada al señor José Me-La Sunchá.....	158

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Nombramientos y renunciaciones de profesores de escuelas de enseñanza primaria.....	158
---	-----

#### SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Se nombra a don Enrique Camposuayo, Tesorero del Cementerio de Santa Tecla.....	159
Nómbrese Ayudante de la cocina del Manicomio Central, a Rosa Reyes.....	159
Se organiza el personal de empleados del Cementerio de Zacat conuca.....	159
Autorización para que se continúe pagando el sueldo a la profesora de Mecanografía y bordado a máquina del Hospicio de Huérfanos de esta capital.....	160
Se concede una subvención de C. 1,800.00 a la Junta de Caridad de Berán.....	160
Autorízase a varias Direcciones de Cementerios para que paguen sus respectivos gastos.....	160
Se autoriza a la Dirección del Manicomio Central para el pago de varios gastos.....	160
Refuézase con C. 5,200.00 tres partidas del Presupuesto Especial del Manicomio Central.....	160
Se nombra a don Carlos Sergio Ayala, primer Escribiente del Ministerio de Beneficencia.....	160

#### SECRETARÍA DE SANIDAD

Se nombra a don Fortunato Ayala, Inspector sanitario de esta capital.....	160
Nómbrese Vacunador expedicionario en el departamento de Santa Ana, a don Alfonso Agustín Aguilar.....	160
Se nombra a don Santiago Navas, Vacunador del departamento de Ahuachapán.....	161

Pagos que hará esta Tesorería General en los días comprendidos del 29 al 31 del corriente mes, así:

#### PENSIONES Y JUBILACIONES.

Martes 30

Por la mañana, recibos de c. 25.01 a c. 40.00.

Miércoles 31

Por la mañana, recibos de c. 40.01 a c. 60.00.  
Por la tarde, recibos de c. 80.01 en adelante y

#### ALQUILERES DE CASAS.

Con esto quedan pagados todos los sueldos en el departamento correspondientes a diciembre.

Administración de Rentas de Morazán, tiene orden de pagar todos los ramos.

Tesorería General de la República: San Salvador, 24 de enero de 1934.

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Nº 47 Palacio Nacional:  
San Salvador, 25 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República y con cargo a la partida del Art. 65-3,900 de la Ley de Presupuesto vigente (Gastos eventuales del Ramo de Gobernación), se pague a la Casa Mugdan, Freund & Cia., de esta ciudad, en vista de la orden de pago respectiva, la cantidad de noventa y seis colones [c. 96.00], valor

de treinta y dos quintales de cemento que ha suministrado a la Imprenta Nacional, para la construcción del basamento de diez chumaceras de la transmisión subterránea.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Estado  
en el Ramo de Gobernación,  
*Arévalo V.*

### SECRETARÍA DE GUERRA

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO: que el Reglamento de Rancho vigente, aprobado por Decreto de cuatro de mayo de mil novecientos veintiuno, adolece en la práctica de deficiencias que es necesario subsanar,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA: el siguiente

## Reglamento de Rancho para el Ejército

Art. 1º.—El rancho de los diferentes Cuerpos del Ejército, se dará por el sistema de administración, confeccionado en las cocinas de los respectivos cuarteles y bajo el control de Comisiones especiales.

#### Comisión de Rancho

Art. 2º.—En cada Cuerpo habrá una Comisión de Rancho, compuesta de un Presidente, dos Vocales y un Secretario, electa entre la Oficialidad, no debiendo recaer ninguno de estos cargos en el Comandante, en el 2º. Jefe ni en el Pagador.

Art. 3º.—La Comisión de Rancho durará un año en sus funciones: del primero de enero al treintinueve de diciembre, pudiendo ser reelectos sus miembros para el siguiente período.

Las elecciones se llevarán a cabo durante los primeros quince días del mes de diciembre. Cuando la Comisión de Rancho estuviere desintegrada, se verificarán elecciones para reponer los miembros que falten.

Art. 4º.—Esta Comisión tendrá las atribuciones siguientes:

a) Autorizar la adquisición de víveres de buena calidad, al por mayor o al detalle.

b) Procurar que las compras se hagan al más bajo precio de plaza.

c) Determinar la cantidad de víveres necesarios para el consumo diario, tomando en cuenta que la alimentación sea suficiente.

d) Tendrá especial cuidado a fin de que la alimentación sea variada, bien condimentada y con el mayor aseo posible.

e) Hará examinar por el médico del Cuerpo a los empleados de la cocina y comedor para evitar el contagio de enfermedades.

f) Oír y subsanará las reclamaciones que se le hagan acerca de la cantidad, calidad o mala condimentación de los alimentos.

g) Controlará cuando lo juzgue conveniente, la documentación que lleva el Económico, para cerciorarse si está de acuerdo con la que lleva la Pagaduría, y diariamente la libreta que se lleva al mercado,

h) Dará cuenta a la Comandancia del Cuerpo, de cualquier irregularidad que notare en el manejo de los fondos de rancho.

i) Revisará el Corte de Caja que mensualmente pase el Pagador, el que se remitirá a la Comandancia del Cuerpo, después de haberlo firmado todos los miembros de la Comisión.

j) Tendrá facultad de nombrar y cambiar los empleados de cocina y comedor con la autorización del jefe respectivo.

k) Nombrar diariamente una clase para que acompañe a la persona encargada de hacer las compras en el mercado, quien llevará una libreta en la que anotará los artículos adquiridos y sus precios respectivos.

l) Solicitará del Comandante del Cuerpo los fondos necesarios para la compra o reparación de implementos de cocina, vajilla, útiles de aseo y conservación, reparación de locales de cocina y comedores, muebles y utensilios para los mismos y diversiones honestas e ilustrativas para el personal.

m) Llevará un Libro de Actas en el que anotará lo tratado en las sesiones que celebre, el que pasará a la Comandancia del Cuerpo para que sea revisado.

#### Comisión Regimental de Control.

Art. 5º.—La Comisión Regimental de Control se compondrá del Comandante y del 2º. Jefe de cada Cuerpo; en la Guardia Nacional del Director General, del 1º. y 2º. jefe de Comandancia, con las atribuciones siguientes.

a) Inspeccionar el rancho para cerciorarse de la calidad, cantidad y condimentación.

b) Reglamentar las horas de distribución del rancho.

c) Vigilar que el Médico del Cuerpo inspeccione el rancho por lo menos dos veces por semana.

d) Revisar, cuando lo estime conveniente, la documentación que al efecto se lleva, tanto por el Económico como por el Pagador.

e) Autorizar con su firma el Comandante o en su defecto el 2º. Jefe, toda erogación de los fondos de rancho; en la Guardia Nacional lo hará el Director General o en su defecto el 1º. Jefe de Comandancia.

f) Tendrá facultad de autorizar los gastos que se refieren en la letra l) del Art. 4º.

g) Remitir mensualmente al Ministerio de la Guerra, dentro de los ocho días subsiguientes a la fecha en que se verifiquen los pagos, la copia del estado de Caja, autorizado con su firma.

#### Comisión Central de Control.

Art. 6º.—La Comisión Central de Control estará compuesta de tres miembros que serán nombrados por el Ministerio de la Guerra, entre los jefes que tienen su residencia en esta capital.

Esta Comisión durará en sus funciones el tiempo que determine el Ministerio de la Guerra, y tendrá las atribuciones siguientes.

a) Revisar las copias del Estado de Caja que le pase el Ministerio de la Guerra.

b) Llevará un Libro de Cuentas Corrientes de los saldos de los distintos Cuerpos del Ejército.

c) Pasará al Ministerio de la Guerra, mensualmente, un detalle de los saldos, con las observaciones que estime convenientes.

d) Inspeccionar cuando lo crea necesario, ya sea la Comisión en cuerpo o por uno de sus miembros, la administración del rancho en cualquiera de los Regimientos.

e) Delegar en un Jefe la facultad de inspeccionar, cuando por motivos justificados no pueda hacerlo la Comisión, previa aprobación del Ministerio de la Guerra.

f) Llevará un Libro de Actas para las inspecciones verificadas, debiendo estar firmada cada Acta por todas las Comisiones que estuvieren presentes.

g) Remitir al Ministerio de la Guerra, copia del Acta levantada en cada inspección que se verifique.



*Del Ecónomo*

Art. 70.—En cada Cuerpo habrá un ecónomo propietario y un suplente, de la categoría de oficial o de clase, que serán nombrados por la Comisión de Rancho, con la aprobación del Comandante del Cuerpo, no debiendo recaer estos cargos en ningún miembro de la referida Comisión.

Art. 80.—El Ecónomo será gratificado con un % de las ganancias obtenidas o en la forma que lo disponga la Comisión de Rancho, con la aprobación del Comandante del Cuerpo.

Art. 90.—El Ecónomo estará encargado de comprar los artículos de consumo, al por mayor o al por menor,—la compra de aquellos que no sea posible conservar por largo tiempo, como: carne, pan, tortillas, etc., deberán ser adquiridos diariamente, pudiendo para ello, haber proveedores y en este caso, el pago será mensual.

Art. 100.—El Ecónomo sacará diariamente, por medio de recibo, de la Pagaduría del Cuerpo, la cantidad necesaria para hacer las compras del día siguiente; dicho recibo se hará en papel simple y deberá llevar su firma, el "Es Conforme" del Presidente de la Comisión de Rancho y el "Páguese" del Comandante respectivo.

En la misma forma se sacará el dinero para invertirlo en otras compras.

Cada recibo deberá expresar el artículo y la cantidad comprada.

Art. 110.—El Ecónomo deberá pedir a los proveedores, con la anticipación debida, los artículos que sean necesarios, debiendo entregar un vale por el valor de las mercancías recibidas, el que servirá de comprobante para autorizar el pago del recibo correspondiente.

Art. 120.—El Ecónomo, de acuerdo con el Cocinero, hará una papeleta de las compras a verificar en el día, y a su regreso, comprobará los gastos hechos por medio de la libreta que le entregará el Clase que haya acompañado a la persona encargada de las compras.

Art. 130.—Solicitará diariamente, del Capitán de Cuartel, en las primeras horas de la mañana, el dato de los individuos que comerán durante el día y recibirá del mismo, después de cenar, el número de los que hayan comido.

Art. 140.—Cuando haya necesidad de preparar comida extra, recibirá aviso con la debida anticipación.

Art. 150.—Estarán bajo su responsabilidad todo el servicio de cocina y artículos de bodega, los que tendrá inventariados.

Art. 160.—Cuando sea removido por cualquier causa, entregará por inventario, a presencia del Presidente de la Comisión de Rancho, todo lo que tuviere a su cargo.

Art. 170.—Llevará dos libretas: una para la cuenta de los valores que reciba y la otra para anotar la entrada y salida de los víveres en bodega.

*Alimentación*

Art. 180.—El mínimun de alimentación que debe darse a la tropa, será:

*Desayuno:*

Pan francés.....	62 gramos
Tortillas .....	82 gramos
Pan dulce.....	62 gramos
Frijoles .....	130 gramos
Café.....	½ litro
Los días domingos, además, se darán tamales.	

*Almuerzo:*

Caldo .....	200 gramos
Tortillas .....	240 gramos
Arroz .....	150 gramos
Frijoles .....	150 gramos
Carne o principio.....	50 gramos
Frutas (jueves y domingos).	

*Cena:*

Arroz.....	150 gramos
Frijoles.....	150 "
Carne o principio.....	50 "
Tortillas.....	240 "
Café .....	½ litro
El rancho deberá mejorarse con viandas es-	

peciales en los días de fiesta nacional y en las grandes fiestas religiosas.

El rancho de los enfermos se dará de conformidad a lo prescrito por el médico del Cuerpo.

La cantidad que se descontará por el rancho a cada individuo de tropa será de C. 0.37 diarios y C. 0.13 por tiempo aislado.

En los Cuerpos en que los clases deseen una alimentación especial, les será proporcionada por un precio convencional; este mismo será aplicable en aquellos Cuerpos cuyo personal goce de mejores sueldos.

Cuando los Jefes y oficiales quieran tomar sus alimentos del rancho del Cuerpo, se les dará a un precio convencional y de la calidad que esté en relación con la cantidad pagada.

Art. 190.—El rancho en los Destacamentos puede ser suministrado por personas particulares que no estén emparentadas con el personal de dicho Destacamento, en las condiciones ya expresadas.

Art. 200.—Los Jefes de Destacamento informarán a sus respectivos jefes de las personas que suministran el rancho, debiendo pedir autorización para cambiarlas, con la exposición de motivos.

*De los fondos.*

Art. 210.—Los fondos de Rancho serán formados por las cantidades descontadas por dicho servicio a los jefes, oficiales y tropa, los que serán manejados por el Pagador de cada Cuerpo, quien tendrá las obligaciones siguientes.

a) No pagará ningún recibo que no esté legalizado en la forma prescrita en la letra e del Art. 5.

b) Llevará un Libro de Caja de Rancho en el que hará figurar los ingresos y egresos respectivos, con expresión de los artículos y cantidades compradas.

c) Pagará inmediatamente los recibos que se le presenten debidamente legalizados.

d) Estará obligado a mostrar la documentación de rancho cuando lo solicite cualquiera de las Comisiones que establece el presente Reglamento.

e) Entregará a la comisión de Rancho, dentro de los ocho días subsiguientes al del pago, una copia del Corte de Caja correspondiente al mes pagado.

f) El Pagador no podrá dar otro destino a los fondos de Rancho, y para los efectos penales, estarán considerados como "fondos públicos".

Art. 220.—Se consideran gastos ordinarios los que se hacen en la compra de artículos de consumo, en el servicio de Administración y los indicados en la letra l del Art. 40.

Art. 230.—De todo gasto extraordinario aprobado por las Comisiones de Rancho y Regimental de Control, se solicitará la autorización del Ministerio de la Guerra, por medio del Comandante del Cuerpo.

*Disposiciones Generales.*

Art. 240.—Todo reclamo por insuficiencia o mala condimentación del rancho, mal proceder de las distribuidoras o desaseo en las mismas, lo harán los individuos de tropa ante el Oficial de Servicio de su respectiva Unidad, quien dará parte al Capitán de Cuartel, para que éste lo haga saber a la Comisión de Rancho.

Art. 250.—Los Comandantes de Cuerpo facilitarán a la Comisión Central de Control o a su Delegado, los datos que solicite de todo aquello que se relacione con el rancho y atenderán las indicaciones que se hagan con respecto a la manera de llevar los Libros y ejercer el control.

Art. 260.—Queda derogado el Reglamento de Rancho aprobado por Decreto Ejecutivo de cuatro de mayo de mil novecientos veintiuno, y cualquiera otra disposición que se haya dado al respecto.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Maximiliano H. Martínez,

El Ministro de la Guerra,  
C. B. Flores.

No. 44

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 19 de la Ley de Pensiones y Montepíos Militares vigente y con el informe No. 25445, emitido por el señor Auditor General de la República el 21 de diciembre próximo pasado, ACUERDA: cancelar desde el primero de diciembre último al 30 de junio del año en curso, la pensión mensual de ocho colones [C. 8,00] o sean cincuenta y seis colones en los siete meses del período expresado, que aparece en la Partida 750 del Art. 542, Clasificación 6,220 de la Ley de Presupuesto, por el departamento de Santa Ana, a favor de José Mena Suncín, que falleció en esta capital el 21 de noviembre anterior.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Guerra,  
Flores.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

No. 321

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesor del Grupo Escolar "Antonio José Cañas", de Soyapango, de este departamento, a don Tránsito Pérez, en lugar de doña Amelia de Velasco, a quien se le acepta la renuncia interpuesta de dicho cargo, desde el último del corriente mes rindiéndole las gracias por sus servicios. El nombrado gozará del sueldo de ley desde el día que se haga cargo del empleo; debiendo aplicarse la erogación a la partida No. 8, subnúmero 2 del Art. 252 (Clasificación 1,100) del Presupuesto vigente. Derechos de nombramiento dos colones (C. 2,00)—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
Cortés Reales.

No. 322

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes nombramientos de Profesoras para servicio en las escuelas oficiales del departamento de Sonsonate:

1-Profesora de la Escuela de Niñas de Izalco, a la señorita Lidia Dolores Contreras, en sustitución de doña Hortensia C. v. de Contreras, quien falleció. La nombrada gozará del sueldo de ley desde el día que tome posesión del empleo. La erogación se aplicará a la partida No. 9, subnúmero 103.—Derechos de nombramiento, dos colones. [C. 200.]

2-Profesora, con funciones de Directora de la Escuela rural mixta del cantón "Las Lajas", jurisdicción de Izalco, a doña Mercedes A. v. de Andradá. La erogación se aplicará a la partida No. 11, subnúmero 290 del Art. 252 [Clasificación 1,100] del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
Cortés Reales.

No. 323

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesor de la Escuela de Varones de Tenancingo, departamento de Cuscatlán, con funciones de Director del mismo plantel, a don Julián Menjivar, en lugar de don Emilio F. Avalos, quien pasa a otro puesto. El nombrado gozará del sueldo de ley desde el día que se haga cargo del empleo; debiendo aplicarse la erogación a la partida No. 10, subnúmero 59 del Art. 252 [Clasificación 1,100] del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,  
Cortés Reales.

No. 324

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesor, con funciones de Director de las Escue-

las Diurna y Nocturna de Adultos de la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, a don Max. Romaldo, en lugar de don Julián Menjivar, quien pasa a otro puesto. El nombrado gozará del sueldo de ley desde el día que tome posesión del empleo. Las erogaciones se aplicarán a las partidas Nos. 5 y 15, subnúmeros 136 y 59, respectivamente, del Arto. 252 (Clasificación 1,100) del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
*Cortés Reales.*

No. 325 Palacio Nacional:  
San Salvador, 25 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesor de la Escuela Superior de Varones de la ciudad de San Miguel, a don Francisco Alfonso Garay, en lugar de don Hermógenes Carrillo, quien pasa a otro puesto. El nombrado gozará del sueldo de ley desde el día que se haga cargo del empleo. La erogación se aplicará a la partida No. 8, subnúmero 110 del Arto. 252 (Clasificación 1,100) del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
*Cortés Reales.*

No. 326 Palacio Nacional:  
San Salvador, 25 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: los siguientes nombramientos de Profesores para servicio en las escuelas oficiales del departamento de La Libertad:

1-Profesor del Grupo Escolar "Luz de Sotomayor", de La Libertad, con funciones de Directora de la escuela de niñas de la misma ciudad, a doña Argelia Pavón, en lugar de la señorita Dolores Velásquez, quien pasa a otro puesto. La nombrada devengará el sueldo de ley desde el día que se haga cargo del empleo; debiendo aplicarse la erogación a la partida No. 5, subnúmero 131.—(Derechos de nombramiento C. 2.)

2-Profesor de la escuela de varones de Quezaltepeque, con funciones de Subdirector del mismo plantel, a don Rodolfo Baños Ramírez, en sustitución de don Francisco Alfonso Garay, quien pasa a otro puesto. El nombrado devengará el sueldo de ley desde el día que se haga cargo del empleo; debiendo aplicarse la erogación a la partida No. 5, subnúmero 132.—(Derechos de nombramiento C. 2.)

3-Profesor, con funciones de Director del Grupo Escolar "Salvador García", de La Ceiba de Guadalupe, jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, a don Juan Antonio Urrutia, en sustitución de don Julio Moisés Cisneros, quien pasará a otro puesto. El nombrado devengará el sueldo de ley desde el día que se haga cargo del empleo; debiendo aplicarse la erogación a la partida No. 7, subnúmero 6.

4-Profesor, con funciones de Director de la Escuela Nocturna de Adultos de La Ceiba, jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, a don Juan Antonio Urrutia, en lugar de don Julio Moisés Cisneros, quien pasará a otro puesto. El nombrado gozará del sueldo de ley desde el día que tome posesión del empleo. La erogación se aplicará a la partida No. 16, subnúmero 3.

5-Profesora, con funciones de Subdirectora de la escuela de varones de San Matías, a la señorita Sara Martínez, en lugar de don Abraham Santos Avilés; a quien se le acepta la renuncia que ha presentado de dicho cargo, desde el 16 del corriente, dándole gracias por los servicios prestados. La nombrada gozará del sueldo de ley desde el día que se haga cargo del empleo. La erogación se aplicará a la partida No. 11, subnúmero 259.

6-Profesor, con funciones de Director de la escuela de varones de Tamanique, a don José Vicente Marroquín, en lugar de don Juan Díaz, quien pasa a otro puesto. El nombrado gozará del sueldo de ley desde el día que tome posesión del empleo; debiendo aplicarse

se la erogación a la partida No. 11, subnúmero 266.

7-Profesor, con funciones de Director de la escuela de varones de Chiltiupán, a don Juan Díaz, en lugar de don Silvestre Leonardo, a quien se le cancela el nombramiento, de conformidad con el Art. 136 del Reglamento de Educación Pública Primaria. El nombrado gozará del sueldo de ley desde el día que se haga cargo de su nuevo empleo; debiendo aplicarse la erogación a la partida No. 11, subnúmero 231.

8-Profesor, con funciones de Director de la escuela de varones de San José Villanueva, a don Alejandro Reyes Martínez, en lugar de don Juan Ramón Carpio, quien pasa a otro puesto. El nombrado devengará el sueldo de ley desde el día que se haga cargo del empleo. La erogación se aplicará a la partida No. 10, subnúmero 83. Todas las partidas corresponden al Art. 252 [Clasificación 1,100] del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Cortés Reales.*

No. 327 Palacio Nacional:  
San Salvador, 25 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesora de la Escuela de Varones de San Pedro Nonpalco, departamento de La Paz, a la señorita Teresa Amelia Roldán, en sustitución de doña María B. de Zelaya, quien pasa a otro puesto. La nombrada devengará el sueldo de ley desde el día que se haga cargo del empleo. La erogación se aplicará a la partida No. 10, subnúmero 142 del Arto. 252 (Clasificación 1,100) del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
*Cortés Reales.*

No. 328 Palacio Nacional:  
San Salvador, 25 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: los siguientes nombramientos de profesores para servicio en las escuelas oficiales del departamento de San Salvador:

1-Profesora de la Escuela de Niñas "República de México", de esta capital, a la señorita Dolores Velásquez, en lugar de doña Ángela de Pavón, quien pasa a otro puesto. La nombrada gozará del sueldo de ley, desde el día que se haga cargo del empleo. La erogación se aplicará a la partida No. 5, subnúmero 107.

2-Profesora auxiliar de la Escuela de Varones "Padres Aguilares", de esta capital, a doña Enriqueta Hernández de Bonilla, en sustitución de doña Sofía de Campos Reales, quien pasa a otro puesto. La nombrada gozará del sueldo de ley, desde el día que se haga cargo del empleo; debiendo aplicarse la erogación a la partida No. 5, subnúmero 40.

3-Profesor, con funciones de Subdirector de la Escuela de Varones "José Matías Delgado", de esta capital, a don Leopoldo Mayén T., en lugar de don Juan Antonio Urrutia, quien pasa a otro puesto. El nombrado devengará el sueldo de ley, desde el día que se haga cargo del empleo. La erogación se aplicará a la partida No. 3, subnúmero 2. Derechos de nombramiento dos colones (C. 2.00).

4-Profesora, con funciones de Directora de la Escuela de Niñas y de la Nocturna de Adultos de la ciudad de Tonacatepeque, a doña Sofía de Campos Reales, en sustitución de doña Enriqueta H. de Bonilla, quien pasa a otro puesto. La nombrada devengará el sueldo de ley, desde el día que tome posesión del empleo. Las erogaciones se aplicarán a las partidas No. 4 y 15, subnúmeros 6 y 23, respectivamente. Derechos de nombramiento dos colones (C. 2.00).

5-Profesor, con funciones de Director de la Escuela de Varones de Guazapa, a don Emilio Avalos, en lugar de don Rodolfo Baños Ramírez, quien pasa a otro puesto. El nombrado gozará del sueldo de ley, desde el día que tome posesión del empleo; debiendo aplicarse a ero-

gación a la partida No. 9, subnúmero 16.

6-Profesora de la Escuela de Niñas de Guazapa, a la señorita Orfila Miranda, en lugar de la señorita Sara Martínez, quien pasa a otro puesto. La nombrada devengará el sueldo de ley, desde el día que se haga cargo del empleo; debiendo aplicarse la erogación a la partida No. 11, subnúmero 36.

7-Profesor, con funciones de Director de la Escuela de Varones de Panchimalco, a don Hermógenes Carrillo, en sustitución de don José Vicente Marroquín, quien pasa a otro puesto. El nombrado gozará del sueldo de ley, desde el día que se haga cargo del empleo. La erogación se aplicará a la partida No. 10, subnúmero 21. Derechos de nombramiento, dos colones [2.00].

8-Profesor de la Escuela urbana mixta de Aculhuaca, interiormente, a don Mario Oliva, en sustitución de doña Mercedes Olivares de Oliva, quien no puede continuar en el empleo por encontrarse gravemente enferma. El nombrado devengará el sueldo de ley desde el día que se haga cargo del empleo. La erogación se aplicará a la partida No. 9, subnúmero 5.

9-Profesor, con funciones de Director de la Escuela de Varones de El Paisnal, a don Juan Ramón Carpio, en lugar de don Alejandro Reyes Martínez, quien pasa a otro puesto. El nombrado gozará del sueldo de ley desde el día que tome posesión del empleo. La erogación se aplicará a la partida No. 10, subnúmero 13.

10-Profesora, con funciones de Directora de la Escuela rural mixta, del cantón "San José Cortés", jurisdicción de Aculhuaca, a doña María Luisa B. de Zelaya, en lugar de la señorita Teresa Amelia Roldán, quien pasa a otro puesto. La nombrada gozará del sueldo de ley, desde el día que se haga cargo del empleo. La erogación se aplicará a la partida No. 10, subnúmero 12. Todas las partidas corresponden al Arto. 252 [Clasificación 1,100] del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
*Cortés Reales.*

#### SECRETARIA DE BENEFICENCIA

No. 43 Palacio Nacional:  
San Salvador, 12 de enero de 1934.

A propuesta de la Dirección del Cementerio de Santa Tecla, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Tesorero de dicha Institución, a don Enrique Camponuevo, quien devengará, desde la fecha en que tome posesión de su cargo, el sueldo que señale el respectivo Presupuesto Especial vigente, debiendo, previamente, rendir la fianza de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,  
*Arévalo V.*

No. 45 Palacio Nacional:  
San Salvador, 12 de enero de 1934.

A propuesta de la Dirección del Manicomio Central, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Ayudante de la cocina de aquel establecimiento, a Rosa Reyes, en lugar de Mariana Hernández. La nombrada devengará, desde el 1.º del corriente, el sueldo que le señala el Acuerdo de 29 de septiembre próximo pasado, que detalla el respectivo Presupuesto Especial vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Beneficencia,  
*Arévalo V.*

No. 46 Palacio Nacional:  
San Salvador, 13 de enero de 1934.

A propuesta de la Dirección del Cementerio de Zacatecoluca, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar el personal de empleados de la Institución, de la manera siguiente:

Custodio Oriental, Juan Orellana,  
Custodio Occidental, Fernando Fliche,

Sepultureros, Mariano Domínguez y Lázaro Mena.

Los nombrados devengarán, desde la fecha en que hayan tomado posesión de sus cargos, los sueldos que señala el acuerdo No. 244 de 5 de diciembre próximo pasado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,  
Arévalo V.

No. 47 Palacio Nacional:  
San Salvador, 25 de enero de 1934.

En vista de que por Acuerdo No. 179 de 10 de noviembre del año próximo pasado, se autorizó únicamente para seis meses, que terminaron el 31 de diciembre último, el pago de la plaza de Profesora de Mecanografía y Bordo a máquina del Hospicio de Huérfanos de esta capital, la que venía desempeñando la señora Elvira Calderón, y siendo necesario que se siga impartiendo esa enseñanza en la Sección Interna del establecimiento, según informa el respectivo Director, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que se continúe pagando el sueldo de setenta colones [C. 70.00] mensuales a la señora Calderón, desde el 1.º del mes en curso hasta el 30 de junio próximo entrante. El total de cuatrocientos veinte colones [C. 420.00] a que ascienden esos sueldos durante los seis meses que faltan del año fiscal en ejercicio, se aplicará al Art. 10. (Sueldos) Parte II del Presupuesto Especial vigente respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

(El Subsecretario de Estado en el  
Ramo de Beneficencia,  
Arévalo V.

No. 48 Palacio Nacional:  
San Salvador, 25 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 10 del Decreto Legislativo de 24 de octubre del año retro-próximo, publicado en el "Diario Oficial" de 3 de noviembre del mismo año, y en el propósito de ayudar a la Junta de Caridad de la ciudad de Berlín—departamento de Usulután—a la inauguración del Hospital que se abrirá al servicio público en aquella población, ACUERDA: conceder a aquel Establecimiento, por una sola vez, la subvención de un mil ochocientos colones [C. 1,800.00], que será pagada por la Tesorería General de la República, por mensualidades vencidas, a contar del 1.º del corriente a razón de seiscientos colones [C. 600.00] cada mes; debiendo imputarse el egreso a la Partida del Art. 545 bis reforzada, del Presupuesto general vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Estado en el  
Ramo de Beneficencia,  
Arévalo V.

No. 40 Palacio Nacional:  
San Salvador, 10 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección del Cementerio de esta ciudad, para que aplique al Art. 2 de la Parte II del Presupuesto especial 1933-1934, de aquella Institución, el egreso de veintinueve colones (C. 29.00), valor de un recibo de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, por servicio de luz suministrado durante el mes de diciembre del año próximo pasado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,  
Arévalo V.

No. 41 Palacio Nacional:  
San Salvador, 11 de enero de 1934.

A solicitud de la Dirección del Cementerio de Jucupa, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la referida dependencia, para que de los fondos propios de la Institución, efectúe los gastos siguientes:

En limpieza de los meses de septiem-

bre y octubre del año recién pasado.....	C. 40.80
En construcción de 4 sepulturas de clase ínfima.....	„ 6.00
Suma.....	„ 46.80

cuarenta y seis colones ochenta centavos, que se tomarán del Art. 20. Parte II del respectivo Presupuesto Especial vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,  
Arévalo V.

No. 42 Palacio Nacional:  
San Salvador, 12 de enero de 1934.

A solicitud de la Dirección del Cementerio General de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a dicha dependencia para que, de los fondos propios de la Institución, pague a la Compañía de Alumbrado Eléctrico de aquella ciudad, la suma de treinta y seis colones (C. 36.00), valor de 4 recibos por el servicio de luz, durante los meses de septiembre a diciembre del año recién pasado, debiendo aplicarse la erogación, al Art. 29 (Eventuales), Parte II del respectivo Presupuesto Especial vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,  
Arévalo V.

No. 49 Palacio Nacional:  
San Salvador, 25 de enero de 1934.

A solicitud de la Dirección del Cementerio de Chalatenango, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a dicha dependencia, para que de los fondos propios de la Institución y del Art. 20. (Eventuales), Parte II de su Presupuesto Especial vigente, erogue la suma de treinta colones (C. 30.00), que invertirá en la limpieza de los dos Cementerios de aquella ciudad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Estado en el  
Despacho de Beneficencia,  
Arévalo V.

No. 50 Palacio Nacional:  
San Salvador, 26 de enero de 1934.

A solicitud de la Dirección del Cementerio de Santa Tecla, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a dicha dependencia, para que de los fondos propios de la Institución y con cargo al Art. 29 (Eventuales), Parte II del respectivo Presupuesto Especial vigente, pague la suma de trescientos cuarenta y seis colones cuarenta y cinco centavos (C. 346.45), a que ascienden diez planillas por trabajos efectuados en dicho Cementerio, entre el 19 de agosto y el 30 de diciembre del año próximo pasado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Estado en el  
Despacho de Beneficencia,  
Arévalo V.

No. 44 Palacio Nacional:  
San Salvador, 12 de enero de 1934.

A solicitud de la Dirección del Manicomio Central, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizarla para que efectúe los siguientes pagos:

1 recibo de V. Crisonino y Cía., valor de una película y desarrollo de 12 fotografías de alienados, del 5 de diciembre próximo pasado.....	C. 3.00
1 recibo de V. Crisonino y Cía., valor de 2 películas y desarrollo de 12 fotografías de alienados, del 18 de diciembre próximo pasado.....	„ 4.60
1 recibo de Indalecio Amaya, valor de hielo suministrado durante diciembre próximo pasado, fecha 31 del mismo mes .....	„ 3.00
Suma.....	c. 10.60

Diez colones sesenta centavos, que se tomarán

del Art. 15 (Eventuales), Parte II del respectivo Presupuesto Especial vigente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Beneficencia,  
Arévalo V.

No. 51 Palacio Nacional:  
San Salvador, 27 de enero de 1934.

A solicitud de la Dirección del Manicomio Central el Poder Ejecutivo ACUERDA: reforzar las partidas de la Parte II del respectivo Presupuesto Especial vigente, que a continuación se detallan:

Art. 20., No. 7 (Carne), con.....	c. 2,000.00
Art. 20., No. 8 (Manteca), con... „	1,700.00
Art. 20., No. 10 (Legumbres y frutas), con .....	„ 1,500.00

Total..... c. 5,200.00

Cinco mil doscientos colones, que se tomarán del Art. 15 (Eventuales), igual parte del mismo Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Estado en el  
Ramo de Beneficencia,  
Arévalo V.

Nº 52 Palacio Nacional:  
San Salvador, 29 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Primer Escribiente Mecanografista del Ministerio de Beneficencia a don Carlos Sergio Ayala, en sustitución de don Miguel Angel Sermeño, quien pasa a ocupar la vacante que deja el señor Ayala, como Encargado de la Legalización y Cobro de documentos de la Dirección General de Sanidad. Los nombrados devengarán los sueldos de ley, a partir del 1.º de febrero próximo entrante, imputándose, por su orden al Art. 160, partida No. 6 y Art. 135, partida No. 8 (Clasificación 1,100) del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Estado en los Ramos  
de Beneficencia y Sanidad,  
Arévalo V.

SECRETARIA DE SANIDAD

No. 11 Palacio Nacional:  
San Salvador, 26 de enero de 1934.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector Sanitario de esta capital, a don Fortunato Ayala, en sustitución de don Manuel de Jesús Nuila, a quien se rinden las gracias por sus servicios. El nombrado devengará, desde la fecha en que tome posesión de su empleo, el sueldo que le fija la Partida 69, Art. 135-1,100 del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Estado  
en el Ramo de Sanidad,  
Arévalo V.

No. 13 Palacio Nacional:  
San Salvador, 27 de enero de 1934.

Con el objeto de hacer campaña contra la viruela, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General de Sanidad, ACUERDA:

19—Nombrar a don Alfonso Agustín Aguilar, Vacuna or Expedicionario, cargo que desempeñará de manera temporal en el departamento de Santa Ana.

20—Dicho señor devengará la cuota diaria de tres colones (C. 3.00), sin reconocimiento de viáticos.

30—El gasto que ocasione este servicio se aplicará al Art. 138-1.600 (Comisiones Especiales de Sanidad) del Presupuesto General vigente, y los recibos del empleado en referencia necesitarán los siguientes requisitos:

a) Constancia del Alcalde Municipal del lugar donde trabaje el nombrado, de que éste realmente se ha dedicado durante los días a



que se refieren los recibos, a las funciones porque se le paga;

b) Es Conforme del Jefe de la Sección respectiva de la Dirección General de Sanidad;

c) Toma Razón de la Secretaría de la misma y Visto Bueno del Director General. Esto, además de la legalización acostumbrada para los egresos variables. (Imp. timb. pagados, C. 2.00).—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado en el Ramo de Sanidad, Arévalo V.

Nº 12 Palacio Nacional: San Salvador, 26 de enero de 1934.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Vacunador del departamento de Ahuachapán, a don Santiago Navas, en lugar de don Fortunato Ayala, que pasa a otro puesto. El nombrado devengará el sueldo que fija la Partida 11, Art. 156-1,100 del Presupuesto General vigente, desde el día en que tome posesión de su cargo. (Imp. tim. pagados, C. 2.00).—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado en el Ramo de Sanidad, Arévalo V.

SECCION DE ANUNCIOS

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Daniel Villatoro R., abogado, de este domicilio, como apoderado especial de la General Motors Corporation, una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en West Grand Boulevard and Cass Avenue, ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en las letras "GM", la que se usa en cualquier clase de tipo de letras, color y tamaño y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen convenientes; y sirve para distinguir y proteger: elementos de transporte de toda clase; vehículos de motor para paseo, automóviles y camiones de todas clases y para todos usos; partes y accesorios de los mismos; máquinas de combustión interna de todas clases y para todos usos y partes y accesorios de las mismas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintiséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Alberto Rodríguez.—D. Peralta B., Srlo.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por decreto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejaron Bígido Cardona y Ana Morúa Arévalo, por parte de la señora María Cayetana Córdoba, en concepto de hija legítima de los extintos; y se la nombra a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del distrito de Usulután, a las nueve horas del día dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—M. A. González.—Sebastián V. Serpa, Srlo.

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por resoluciones de este Juzgado, fechas cinco y diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de doña Graciela Segunda Vides viuda de Molina Néjra, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Antonia Damiana Segunda, Elisabet Dolores, María Victoria José Manuel María, Mario Ernesto Rafael y Ana Graciela Vides, la herencia que por testamento les ha deferido don José Damiano Molina Néjra fallecido en esta ciudad de su último domicilio a las dieciséis horas del nueve de diciembre del año próximo pasado, y stando el

señor Molina Néjra, esposo de la primera de los aceptantes y padre legítimo de todos los demás; y se ha conferido a los herederos la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del once de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael A. Orellana.—Mariano A. García, Srlo.

José Ricardo Girón, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha treinta de diciembre próximo pasado, a las ocho horas, han sido declarados definitivamente herederos abintestato con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó don Eugenio Argueta, a su conyugue sobreviviente doña Soledad Acosta viuda de Argueta, y a sus hijos legítimos Ernesto, Cándida y Natividad Argueta y Rosaura Argueta de Magaña, todos por sí, y además la primera en concepto de representante legal de sus menores hijos legítimos María Magdalena, Felicia, Concepción y Concepción los cuatro de apellido Argueta e hijos legítimos también del causante, confiriéndose en a todos la administración y representación legal de la sucesión intestada. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las diez horas de los de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—J. R. Girón.—Ramón Rodríguez y A., Srlo.

El infrascrito Juez,

Para los efectos de ley, el público hace saber: que por auto proveído a las ocho horas y treinta minutos de este día, por este Juzgado, se han tenido por aceptadas, de parte de José de Jesús, Eulogio, Gertrudis, Juliana y Coronada, todas de apellido Amaya, las herencias que abintestato dejaron los difuntos Victoriano Amaya y Concepción Viji, conocida ésta, con el nombre de María Concepción Viji, en carácter de aceptantes, de hijos legítimos de los expresados difuntos, a quienes se les nombra, interinamente, administradores y representantes de esas sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. El que se considera con suficiente derecho a esas cuestiones, que se presente a deducirlas en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve horas del día quince de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chaves, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Sofía Flores, de parte de Leonidas Moreno y Paula Morales, en concepto de copionarios del derecho hereditario que en dicha sucesión correspondía a Victor Manuel Villacorta, conocido por Victor Villacorta, en calidad de conyugue sobreviviente de la expresada causante; se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las dos y media de la tarde del día dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Humberto Rosales.—Salvador Suárez, Srlo.

Rodrigo Castillo Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Tránsito Jiménez viuda de Pérez, la herencia intestada que le ha deferido su extinto esposo Plual Pérez; y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las nueve horas del veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Rodrigo Castillo Castro.—Felipe González, Srlo.

Rafael Antonio Luna, Juez de Primera Instancia del distrito de Sanzotepeque,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha diecinueve del corriente mes, a las once horas, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Norberto Amaya, que falleció el veintidós de diciembre del año próximo pasado, en el cantón del Rincón, jurisdicción de la Villa de Dolores por parte de Eulogio Amaya, conocido también por Eulogio Amaya Hernández en concepto de conyugue sobreviviente de la causante, a quien se le ha conferido la administración y representación interina de los bienes, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos del Art. 1163 C.

Juzgado de Primera Instancia: Sanzotepeque, a las ocho horas del diecinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Raf. A. Luna.—Cecilia Amaya, Srlo.

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha diecinueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Laureano Pérez, fallecido el día cuatro de diciembre del año próximo pasado, por parte de su conyugue sobreviviente señora Adela Heráiz viuda de Pérez, por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas Cayetana Cecilia, Petronila y Julia, y a la vez como tutora de los derechos que correspondían a los hijos legítimos del causante y a mayores de edad Marcos y Natividad, ambos de apellido Pérez. Con-

feridos a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—C. Alberto Santos.—J. Manuel Nervo, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de doña Felicitas Monte viuda de Rivas, la herencia intestada del fallecido don José Gonzalo Rivas, en concepto de conyugue sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Miguel Angel y Marta Laura Rivas, confiriéndose a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, a las diez horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—J. Peralta B.—Vicente Uribe, Srlo.

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha veintidós de enero corriente, han sido declarados herederos abintestato y con beneficio de inventario, de don Marcos Jacobo, fallecido en el cantón "El Arce", jurisdicción de Palsen, a las doce horas del día veintidós de noviembre del año próximo pasado, a sus hijas legítimas María Martina y Julia, ambas de apellido Jacobo; y se ha conferido a éstas la administración definitiva de la sucesión. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—C. Alberto Santos.—J. Manuel Nervo, Srlo.

CURADURIAS

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto del veintidós del corriente mes se ha declarado yacente la herencia del general Alejandro Molina, quien fué mayor de edad, y domiciliario de esta ciudad, es donco falleció el veintinueve de noviembre del año próximo anterior; nombrándose para que la represente al doctor Belisario Cruz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael A. Orellana.—Mariano A. García, Srlo.

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nicolás Silva, Juez Primero de Paz y de Primera Instancia accidental,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fechado el día de hoy, ha sido declarado heredero de los bienes que a su defunción dejó don Florentino o Florentino Flores, a don Nicolás Cisneros, en concepto de copionario de los derechos que a dicha sucesión correspondían a Francisco Antonio Herógenes Cisneros, declarado hijo natural en la sentencia pronunciada por la honorable Cámara de Tercera Instancia en el juicio respectivo. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Paz y de Primera Instancia accidental: Juruaya, a las dieciséis horas del día diecinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Nicolás Silva.—Enrique Latorre, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las diez y media horas del día diez del corriente mes y de conformidad con el Art. 1165 C., se declara definitivamente herederos abintestato del difunto Luis Parador por medio de su apoderado el procurador don Antonio Darón, a los señores Salvador, Anaclara, Rita y Justo Rufino, todos de apellido Benítez, en el carácter de hijos naturales del predecesor difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve horas del día dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—L. Antonio Rodríguez.—F. Carlos Rosa, Srlo.

El infrascrito Juez,

Para los efectos de ley, el público hace saber: que las ocho de la mañana del día de noviembre del año de mil novecientos treinta y tres, este Juzgado declaró definitivamente herederos abintestato del difunto Ignacio Joya, a los señores Cipriano, Margarita y Elvira, locuzes de apellido Joya, en concepto de hijos legítimos del expresado difunto quien falleció el treinta de julio del año de mil novecientos treinta y tres en jurisdicción de la población de Corinto.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve horas del día dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chaves, Srlo.

José Ricardo Girón, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por resolución de este Tribunal de fecha seis de los corrientes, a las nueve horas, ha sido declarada definitivamente heredera abintestato, con beneficio de inventario, de los bienes que, en defunción dejó don

Gertrudis López, a la señora Petrona López, ésta por sí, en concepto de hermana legítima del causante, y además como cesionaria de los derechos hereditarios que en la indicada sucesión correspondían a sus hermanos legítimos Hermenegildo de Jesús y Francisco Dionisio, ambos de apellido López, hermanos legítimos también del repetido causante señor López; confiriéndose a la heredera en el carácter de Intendente, la administración y representación legal de la sucesión. Lo que se avisa al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las nueve horas del día de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — J. R. Girón. — Ramón Rodríguez y M. Srlo.

Juan Antonio Rodríguez, Jefe Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las ocho y diez minutos de este día y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1165 C., se han declarado definitivamente herederos abintestato del difunto Juan Bautista Martínez a los señores Juan Eduardo Alfoja y María Santos, todos de apellido Martínez, en el carácter éstos de hijos legítimos del predecesor difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán. San Francisco, a las diez horas del día de este mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — J. Antonio Rodasano. — Carlos González Srlo. 1

VENTAS VOLUNTARIAS

Rafael Antonio Luna, Juez de Primera Instancia del distrito de San Salvador, que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas por la señora Juana Barrera Hernández, en concepto de representante legal de su menor hijo legítimo José Santos Navarrete, se venderá en pública subasta en este Juzgado, la mitad de un terreno situado en jurisdicción de San Isidro, de veintidós manzanas de extensión, perteneciente al expresado señor, por donación que se hizo su padre Bruno Navarrete; dicho terreno es rústico y tiene por linderos generales los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Rafael Moreno, mediando cerco de piedra; al Norte, con resto del mismo terreno, en parte vendida a Isidro Vaquería; y con el de Juan Hidalgo; y terreno de la sucesión de Rafael Moreno; al Poniente, con terreno de la sucesión de José Dionisio Mayorga; y al Sur, con terrenos de Simón y Luis Moreno y Margarito Velasco; la parte que se venderá tiene los linderos siguientes: al Oriente, con parte vendida a Luis Moreno; al Norte, Poniente y Sur, los mismos linderos generales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de San Salvador, a las ocho horas del veinte de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — E. A. Luna. — Medesto Amaya, Srlo. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Eliseo Campos, vecino de El Refugio, solicitando se inscriba por primera vez a favor de doña Jorge Arana de Campos, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Chachupa, título de propiedad de un terreno rústico, situado al lado Sur del pueblo de El Refugio, compuesto de una manzana veintidós áreas de capacidad, que mide y linda: al Norte, ciento doce metros, con terreno de aquel pueblo, cerco propio en medio; al Oriente, ochenta y seis metros, con terreno de la sucesión de Rafael Vega, hoy de Jesús Castro, cerco de alambre ajeno en medio; al Sur, ciento doce metros, con finca de Angela de Morales, extendiendo por linderos un cerco de café a cuyo centro fijará su cerco de alambre la señora de Morales; y al Poniente, ochenta y seis metros, con terreno de Manuel Rodríguez, camino en medio y cerco propio en medio. El terreno descrito no tiene carga ni derechos reales, ni tiene proindivisión con otra persona y la estima la señora Arana de Campos, en cuatrocientos colones, quien lo hubo por título que le expidió la Alcaldía Municipal de El Refugio, a las catorce horas del día veintiocho de octubre último, siendo alcalde B. Cárcamo M. y secretario Santiago Méndez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Ahuechápam, once de diciembre de mil novecientos treinta y tres. — L. Gallegos A. 1

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Inf. en medicina don Francisco José Arbizú, de este domicilio, mayor de edad, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios del barrio de San Nicolás, de esta ciudad, de cuatro hectáreas noventa áreas de extensión, más o menos, cultivado en parte de café árboles frutales y de construcción, de superficie quebrada, de naturaleza árida, conteniendo en su interior, dos casas de tejas, paredes de adobe y linda: al Oriente, con terreno de Encarnación Franco, quebrada de por medio; al Norte, mediando camino que conduce a la laguna, con terreno de Petrona Zepeda; al Poniente, con terreno de Alberto Romero mediano y brotones y cerco de paja propios; y al Sur, con terreno de Luis García, brotones propios de por medio; dicho inmueble

no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga real, ni está en proindivisión con persona alguna.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Cojutepaque, a las once horas del quince de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — Manuel de J. Benilla. — C. Larromana, Srlo. 1

José León Narváez, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado doña Dolores Najarro viuda de Cantarera, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, propio para el cultivo de cereales, de superficie plana, sin nombre, situado en el cerro "San Nicolás los Encuentros" de esta jurisdicción, compuesta de siete hectáreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terreno de Monseñor Juan Antonio Duñán y Argumedo, callejón de por medio, que de la calle real que conduce a San Felipe va al interior de los mismos terrenos y da acceso al río Pallo, y sirve de servidumbre; al Poniente, terreno de César Najarro, que actúa firmó parte del que se describe; al Norte, con terreno de Gabriel Juárez, antes de Gabriel Juárez, río Pallo de por medio, y al Sur, con terreno de Antonio Sánchez. El inmueble descrito lo hubo por compra que le hizo a su padre don Agapito Najarro. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Orzoco, a las nueve horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres. — José León Narváez. — Pacheco R. Srlo. 1

Carlos Alberto Santos, Jefe Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público, para los efectos de ley: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Juan Antonio Villata, como apoderado de doña Ana María de Quijano Hernández contra doña Margarita de Esteban Navarrete, reclamándole cantidad de dólares y accesorios, se venderán en pública subasta los inmuebles siguientes: un terreno rústico situado en Barranca Honda, jurisdicción de Encarnación, lindante: al Oriente, con propiedad de Encarnación Méndez, cerca y calle real medianeras, siendo mojón, pasando por un barranco, el punto a que éste llega a la correntada del nacimiento llamado Chandanta, propiedad del terreno que se describe y mide doscientos dieciséis metros; al Norte, en doscientos dieciséis metros, con propiedad de la sucesión del doctor Manuel Antonio Reyes, antes, ahora de don Esteban Ulloa Morazán; y partiendo la línea del punto antes citado, pasa por el nacimiento Chandanta, quebrada aguce arriba, se pasa por un salto seco y se llega a unos árboles de pito en la calle que conduce a Paleca; al Poniente, ciento ochenta y seis metros en línea angular, y linda con Secundino Hernández y el de Bibiana Díaz, mojón esquinero un árbol de pito pasando la línea por unos jicotes; y al Sur, en trescientos dieciséis metros, en línea recta, con propiedad de Vicente Melara y de Timoteo Ramírez, terminando la línea donde se comenzó la descripción y tiene de extensión superficial como setecientos setenta áreas, contiene un arriete o pequeña bomba para la sucesión del doctor Manuel Antonio Reyes, antes, hoy de don Esteban Ulloa Morazán, hijo, en doscientos dieciséis metros, en línea angular, mojones esquineros unos árboles de pito; al Poniente, en doscientos cincuenta y tres metros, con propiedad de Encarnación Méndez y de Timoteo Ramírez, camino medianero que va a Paleca, mojón esquinero un árbol de tempate; y al Sur, en ciento ochenta y seis metros en línea recta, mojón esquinero otro árbol de tempate, lindando con predio de Policarpo Pérez. Los dos predios descritos están inscritos en el Registro respectivo bajo el número dieciocho del Libro ciento cincuenta y cuatro de este departamento. Se admiten posturas.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del once de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — C. Alberto Santos. — J. Manuel Nerio, Srlo. 3

Miguel Ángel González, Jefe Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Miguel Ángel Soriano, como apoderado del doctor Rodolfo Schöenberg, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno rústico, situados en el punto "El Palmir", jurisdicción de Oratán, compuesta a primera porción de trescientos ochenta y cinco áreas, de forma irregular y linda: al Norte y Poniente, con terrenos de Abel Mejía y firma una especie de martillo, cercas de alambre y quebrada de por medio perteneciente al terreno que se describe, por este rumbo Poniente, en línea recta, se llega a la quebrada, como a dos metros arriba de un palo de mora y sigue como linderos esa quebrada hasta la carretera Usulután-Berlín; linda este lote con esa carretera nacional con Carlos Mejía, en una extensión de quinientos metros, de allí sigue el linderos en línea curva hasta llegar a otra quebrada, en este rumbo Poniente linda con terreno de Manuel Arias, antes del general Fausto Aguiluz y de Gregorio Iglesias, de este ángulo siguiendo al Oriente hasta topar el camino de La Peña, que antes fué camino nacional para Usulután y sirviendo de linderos al terreno que se describe por el rumbo Sur, linda en la esquina con terreno del doctor Rodolfo Schöenberg, que antes fué de Gregorio Iglesias y después para arriba, hasta el camino de La Peña, con terreno del general Aguiluz, antes de Salvador Mejía y Adela Raquero viuda de Mejía, siendo éste el linderos al rumbo Sur; y al Oriente, linda con terreno del doctor Rodolfo Schöenberg, antiguo camino nacional de La Peña, terreno que éste compró a la sucesión de Ester Iglesias de Rodríguez. El segundo lote de terreno es de forma rectangular, de ciento cinco áreas de capacidad aproximadamente, linda: al Oriente, camino de La Peña en medio, con terreno del doctor Rodolfo Schöenberg y que compró a la sucesión de Ester Iglesias de Rodríguez; al Sur, con quebrada y con terreno de Abel Mejía; al Poniente, con terreno del doctor Rodolfo Schöenberg y

que compró a Gregorio Iglesias, brotón y alambre de por medio; y al Norte, cerca de alambre de por medio, con terreno del general Fausto Aguiluz, quedando la quebrada dentro del lote que se describe; que las dos porciones descritos las adquirió su poderdante doctor Schöenberg por compra que hizo a la señora Juana Nepomuceno Mejía; no tiene carga real ni proindivisión alguna, y está en posesión material de ellas: los colindantes Abel y Carlos Mejía y Manuel Arias sus vecinos de la villa de Oratán; Gregorio Iglesias vecino de Santiago de María, y el General Fausto Aguiluz vecino de Calofortia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día diecinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — M. R. Guzmán. — Sebastián V. Serrato, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Máximo Alvarado, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el valle de Morazán, o sea en lo que se llamó barrio de San Antonio, y hoy es cerro de San Antonio Abad, de esta jurisdicción, que mide y linda: al Oriente, terreno de Saturdino Méndez, hoy de su sucesión, treinta y siete metros, calle real de por medio; al Norte, terreno de Benito Méndez, hoy de Regio Salazar treinta y cuatro metros, brotones divisorios de izote y pito, esquineros de jote; al Poniente, terreno que fué de Benito Méndez hoy de María la Alvarado, veintidós metros, esquineros un capulmiste y un jote divisorio; y al Sur, terreno de Hermenegildo Méndez, hoy de su sucesión veintinueve metros, esquineros un pito; en todo el largo de este rumbo existe una servidumbre de tránsito a favor del terreno de la señora Maucela Alvarado, con quien colinda al Poniente y para darle salida a la calle real que de esta capital conduce a San Antonio Abad, servidumbre que tiene dos metros quinientos ochenta milímetros, por todo el largo de dicho terreno al rumbo indicado. Lo cubo por compra a Julián Alvarado y lo estima en cien colones; fuera de la servidumbre, no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las once horas del día veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — Pablo Ortelama. — Juan Quisónes, Srlo. 1

EJECUCIONES

Francisco Vega Gómez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Francisco Pérez Alvarado, contra Petronio Gutiérrez, por cantidad de colones, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico situado en el lugar llamado "Tepechapa", jurisdicción de Santa Catarina Masahuat, compuesto de doscientos cuarenta y cuatro áreas, cuyos linderos son: al Oriente, con propiedad de doña Guadalupe Ordóñez de Sestona, antes de Benito Álvarez, hoy de José Dolores Salaverría, camino de por medio; al Norte, con terreno de Agustín Santos; al Poniente, con terreno del mismo Santos y Nicolás López, quebrada en parte de por medio; y al Sur con terreno de Guadalupe Ordóñez de Sestona y Juana Zániga, río de "Tepechapa" en medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — Franco Vega Gómez. — Ant. Amaya, Srlo. 1

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez de Primera Instancia del distrito de Alegría, con residencia en Santiago de María,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Gregorio Silva, en concepto de apoderado de doña Teodora Quinteros viuda de Cruz, contra Remuáldez Quinteros, conocido también por Remuáldez Quinteros, por cantidad de colones, se venderá en este Juzgado, en subasta pública, un terreno de naturaleza rústico situado en el cerro "El Coyolito", jurisdicción de Jiquilisco, departamento de Usulután, es fértil, plano, e inculto, que mide y linda: al Norte, ciento treinta y ocho metros seiscientos milímetros en línea recta, hasta llegar a un poste de laurel, de aquí en línea quebrada a otro poste de laurel, cuarenta y cinco metros quinientos milímetros, y de aquí quebrando la línea a un poste de mora, noventa y ocho metros seiscientos milímetros, total doscientos ochenta y seis metros seiscientos milímetros, con terreno de Ignacio Matas; al Sur, ciento treinta y ocho metros seiscientos milímetros línea recta hasta terminar en un árbol de caño, con predio de José Parala; al Oriente, trescientos sesenta y cinco metros cuatrocientos milímetros, línea curva con terreno de Jacinto Villacorta, quebrada de por medio; y al Poniente, trescientos veinte metros, trescientos milímetros, línea recta, con la sucesión de Felipe Quinteros representada por Juan del mismo apellido; siendo la capacidad de dichos terrenos de nueve manzanas y un tercio de manzana, o sean seis hectáreas cincuenta y tres áreas y es a ser corcado con cercas de alambre propias del rumbo que se describe por los rumbos Norte y Sur, el Poniente sin cerca, habiendo al Oriente una pequeña cerca de un alambre propio del ejecutado, y lo demás cerrado por el borde de un blismo o quebrada. Este terreno está inscrito a favor del ejecutado bajo el número ciento veintinueve folios del ciento treinta y siete al ciento treinta y nueve del Tomo sesenta y siete de la Propiedad Raíz del departamento de Usulután. Y los derechos hereditarios que a ejecutado corresponden en las sucesiones de Felipe Quinteros y Ciríaca Larín, derechos que recaen sobre un terreno rústico de veintinueve manzanas y media de capacidad superficial, situado al Norte de la villa de Jiquilisco, juris-

dicción de Jiquilisco, departamento de Usulután, que mide y linda: al Oriente, dieciséis cuerdas cuarenta varas con terreno del señor Quinteros; al Norte, siete cuerdas treinta y ocho varas; al Poniente, veinte cuerdas, lindante por estos dos rumbos con terrenos del señor Juan Cruz; y al Sur, nueve cuerdas dos varas, con terrenos de la sucesión de don Babino Silva; está cerrado al Norte y Sur una parte del rumbo Poniente con cercas de alambre, y una parte al Oriente está de púa, perteneciéndole todas sus cercas; estando inscrito por trasapaso a favor del ejecutado Quinteros bajo el número ciento veinte. Folios del libro ochenta y ocho al ciento ochenta y nueve del tomo sesenta y cuatro de la Propiedad Raíz de este departamento. Queda quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá que será legal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Alegria: Santiago de María a las catorce horas del día de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — J. Argumedo D., J. M. Valdivia, Srlo. 1

Rafael Antoni Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hece saber: que por ejecución promovida por el doctor Enrique Antonio Ferras como apoderado de don Vicente Granado, reclamando a los señores Leonora Leonor, Ana María D. O. es. Ratuada, Salvador Agustín Juan Antonio, Gregorio, Anacleto y José del Carmen Centeno, directamente, y a las sucesiones de Rufino o José Rufino Centeno y Simona Jiménez de Centeno, cantidad de colones se venderán por este Juzgado, en pública subasta tres fincas rústicas, que forman un solo cuerpo, situadas en el cantón "Calzontes Abajo", de esta jurisdicción, la primera de una manzana, linda: al Oriente, finca de Teodoro Rojas; al Norte, la de Marcelo Hernández, traviesa al medio; al Poniente, la de Manuel Sol; y al Sur, la de Francisco Vargas. La segunda de cuatro manzanas, linda: al Oriente, calle en medio, las de Teodoro Rojas y Albino Figueras; al Norte, la de Otilio Chacón; al Poniente, las de Luis Alvarez y Digna Ramírez; y al Sur, la de esta misma señora. Y la tercera de veintiocho areales, linda: al Oriente y Norte la de Otilio Chacón; al Poniente, calle en medio, la de Félix Dávila; y al Sur, la de Manuel Coto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — Rafael A. Orellana, J. Mariano A. García Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hece saber: que por ejecución que sigue doña María Arce de Vargas, por medio de su apoderado doctor Juan Antonio Villalva, contra don Basilio Méndez Melera, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico de una manzana, situada en el lugar "Falo al Tiro" villa del Carmen jurisdicción del pueblo de Cuscatlan, que linda: al Oriente con Francisco Heco, m. Jones, m. Jones, m. Jones, m. Jones, m. Jones; al Norte, con S. ledad Melera, h. y Justo Alvarado, m. Jón paces de pita, línea a galgas, a unas arribas, con Prudencio Escobar, h. y Elías auaya; al Poniente, con Andrea Seara, m. Jón palos de pito; al Sur con Albino Cruzán, h. y auaya; aguas abajo, con sucesión de Alejandro Chito, m. Jones palos de pito. Y inscrito con el número ochenta y cinco del libro ochenta de este departamento. Lo que se pone en conocimiento del público, quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Cuarto de Paz de San Salvador, a las once horas del día de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — J. S. de Ojeda, — P. V. Gómez, Srlo. 2

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hece saber: que por ejecución promovida por el doctor Enrique Córdoba, como apoderado de doña Emilia García de Angulo, contra el doctor José Antonio Carranza por cantidad de colones, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles que siguen: Una casa con su correspondiente solar urbano, servido de paja de agua y demás anexidades, situada en esta ciudad, en la doce Avenida Norte número siete, que linda y mide: al Oriente, trece metros treinta y cinco milímetros. Avenida expresada de por medio, con el solar de la sucesión de don Enrique Kreltz; al Norte, mide veintinueve metros sesenta y cinco milímetros, con casa de la sucesión de Josefa Escamilla; al Poniente, catorce metros treinta y nueve centímetros, con casa y solar de Francisca Funes y Leonidas Alemán; y al Sur, la misma medida del Norte y linda con la casa de don Fernando Ez quiel Noro, siendo todas las paredes de la casa descrita, menos la de cinco metros sesenta y cinco milímetros de la parte sur este del trapazo que es de la casa del mismo señor Noro y de otra pared del Occidente al mismo trapazo, que es del señor Leonidas Alemán, lo mismo que otra pared al Norte del trapazo que es de la sucesión Escamilla. Inscrita bajo el número trescientos dieciséis del libro ciento ochenta y nueve del Registro de la Propiedad de este departamento. Dos inmuebles rústicos, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, que forman un solo cuerpo, siendo los límites del primero una casa y solar de diecinueve metros dieciséis milímetros de frente por sesenta y siete metros ochenta y ocho milímetros de fondo; al Oriente, con terreno de Nicolás Mariona; al Norte, con antigua calle del tranvía y terreno de Carlos Viqueiro; al Poniente, con el de Vicente Rodas; y al Sur, con el del coronel José María Argalo. El segundo lote linda: al Oriente, con el anterior descrito que fué de Juan Oliva y el de Juan Calles, en veintinueve metros ochenta centímetros; al Norte, con el anterior lote que fué de Juan Oliva y el de Juan Calles en doce metros cuarenta y cinco milímetros; Poniente, con fundo de Salvador Oliva en treinta y siete metros ochenta y cinco milímetros; y al Sur, con finca del doctor Rafael Reyes,

en veintinueve metros treinta milímetros. Siendo los límites generales de ambos inmuebles: Norte, calle de automóviles que conduce a Santa Tecla, llamada Avenida del Progreso; Oriente, con terrenos que fueron de Jorge Salvador; al Sur, terreno del Hospital Rosales; y al Poniente, calle de por medio con propiedad de Blas Contreras y Salvador Oliva. La extensión de ambos inmuebles es mayor. Inscrito en el Registro de Propiedad de este departamento, bajo el número ciento seis, folio ciento sesenta y cinco, Libro ciento cincuenta y bajo la rubrica de cuarenta y tres. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — C. Alberto Santos. — J. Manuel Nerio, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento.

Cita y emplaza a los reos ausentes Fernando González y Gil Martínez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones en Tito Antonio Barahona. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dichos reos y a las particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morasán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — José Manuel Cruz. — Samuel G. Chavarria, Srlo. 1

Vicente Navarrete, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Sibrán, vecino del cantón "Santa Rosa" jurisdicción de San Mateo, de generales ignoradas, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Tomás Plaza. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a las de las particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: El Baseo, a las quince horas del veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — Vicente Navarrete. — Antonio Castro, Srlo. 1

Rafael Antonio Luna, Juez de Primera Instancia de este distrito de San Mateo.

Cita y emplaza a los reos ausentes Manuel y Cleto Hernández Cruz, Basilio Liza y Silvestre Torres, para que dentro de quince días se presenten a las cárceles públicas de esta ciudad o a este Juzgado, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Santiago García; bajo los aprehendimientos de declararlos en rebeldía si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades y particulares, a las primeras, la de capturar a dichos reos y a las segundas, la de denunciar el lugar donde se oculten. Los expresados reos son de generales ignoradas o ilegales y vecinos del cantón Santa Marta, jurisdicción de la Villa de Victoria.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: San Mateo, a las ocho horas del veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — Rafael A. Luna. — Modesto Amaya, Srlo. 3

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Braulio Díaz, vecino de Arambala, para que dentro del término de quince días a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le sigue por el delito de lesiones en Pablo Gómez Hernández; bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades civiles y militares de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a las particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morasán: San Francisco, a las diez horas del día veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — José Manuel Cruz. — Samuel G. Chavarria, Srlo. 3

José León Narváez, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Juan Carballo, de generales ignoradas, procesado por el delito de lesiones en Felipe Ayala, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el mencionado delito, bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturarle y a las particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once horas del día veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — José León Narváez. — J. Pacheco B., Srlo. 3

EDICTO MATRIMONIAL

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hece saber: que previos los trámites de ley, a las once horas de este día, en esta oficina, contrajeron matrimonio civil condicional, los señores Antonio Rivera y Andrea Ortiz, el primero soltero, de sesenta años de edad, agricultor, de este origen y domicilio, hijo legítimo de Pedro

Rivera y María Vésquez, ya difuntos y que fueron de este mismo origen y domicilio; y la segunda de cincuenta años de edad, viuda, de oficio doméstica originaria de Chalatenango y de este vecindario, hija legítima de Francisco Ortiz y Aurelia Barrera, ya difuntos y que fueron originarios y vecinos de Chalatenango. Habiéndose autorizado dicho matrimonio por encontrarse en inminente peligro de muerte el primero de los contrayentes. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcalde Municipal: A. Conchucos, a veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — Equivo! Herrera. — Fidel Antonio, Srlo. 3

DEPOSITO

Miguel Arteaga, Alcalde Municipal de esta población por interdicción de ley.

Hece saber: que se encuentra en seguro depósito, una yegua tordilla de fierro y duño desconocidos, número de progreso del departamento de Ahuchapán, la cual fué encontrada en la hacienda "San Andrés," el doce de agosto de mil novecientos treinta y tres. Lo que se avisa al público para el que se crea con derecho a ella, se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Chalatenango, a las nueve horas del día ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — Miguel Arteaga. — Rafael Rodríguez Carballo, Srlo. 3

Licitación No. 47

(Tercera publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República y a solicitud del señor Jefe del Departamento de Arquitectura de las Oficinas de Obras Públicas, debidamente autorizado por el Ministerio de Fomento, y remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda con auto No. 762-conocimiento No. 3 de fecha 19 de enero corriente, se saca a licitación pública los trabajos de reparación al edificio que ocupa la "Escuela 22 de Junio" de la ciudad de Zacatecoluca, cuyos detalles son los siguientes:

Trastejar los techos en una extensión de 312 metros cuadrados; hacer repellos afinados con muela en 617 metros cuadrados de pared; demolir una pared de 4 metros de largo por 5 metros de alto, para construirla de nuevo con adobe; hacer una pared tapial de 12 metros de largo por 2 metros de alto; darle el alto a la pared del lado norte donde se construirá el corredor de 5 metros de largo por 3 de ancho, la pared tiene 5 metros de largo por 2.50 cm. de alto; cambiar 3 pilares de 7'X7" de 4 varas, uno de estos pilares será torneado en la forma de los demás de 4 varas, y 10" de circunferencia o diámetro; colocar canchillos; colocar tabla a los aleros, poniéndole regla pacha y costanera de conacaste; cambiar los durmientes a las letrinas y hacer la cubierta plana con tabloncillo de 1 1/2" de grueso con 8 agujeros; construir un cimiento de 40 centímetros de alto por 30 centímetros de espesor; hacer un marco de puerta para colocarle una hoja de zaguán que servirá de puerta a la latrina; pintar 7 puertas y 5 ventanas al óleo; hacer un zaguán nuevo de 3 varas de alto por una vara 26" de ancho; colocación de 3 mochetas de ladrillo de obra, 1 en la puerta de la esquina de la calle y 2 en el lugar donde se colocará el zaguán; construir una pila de 70x70 centímetros por lado, por 6 centímetros de alto con su válvula y llave.

Los oferentes antes de hacer sus propuestas deben apersonarse en el lugar donde se harán los trabajos, para tomar detalles y formular el Presupuesto respectivo a fin de evitar dificultades.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben presentar sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el día lunes 12 de febrero del corriente año, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Sal-





# DIARIO OFICIAL

Director: Aristides R. Salazar.

Imprenta Nacional.

TOMO 113

San Salvador, miércoles 31 de enero de 1934

Núm. 23

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

Se reconoce el sueldo al señor Moisés Fernández, en concepto de telegrafista de la Oficina Central. Divídese en dos la plaza No. 10, partida 36 del Art. 35-1,100 de la Ley de Presupuesto vigente..... 165

Se nombra al señor Felipe Benicio Pérez, cartero de la Oficina postal de Usulután..... 165

Pagos de suscripciones a diarios de información y otros gastos..... 165

Se autoriza a la Municipalidad de Tecoluca para que construya tres casas de paja o palma para escuelas rurales..... 166

Autorízase a la Municipalidad de Cojutepeque para que lleve a cabo la reparación y terminación de cinco edificios escolares urbanos y rurales..... 166

Se autoriza a las Municipalidades de Chalchuapa, Tacuba y La Reina para la reparación de los caminos vecinales de sus jurisdicciones respectivas..... 166

Autorízase a la Municipalidad de Santa Ana para la erogación de C. 6,000 en los funerales de don José Mollina Nájera..... 166

Se autoriza a la Municipalidad de Bolívar para que erogue C. 21.73 en la reparación de varios caminos vecinales..... 166

Nómbrase al señor Saúl Argüello, conductor de correspondencia entre las oficinas postales de Sitio del Niño y Opico..... 167

Se prorroga el plazo para que los interesados puedan obtener matrículas de carretas..... 167

**SECRETARÍAS DE HACIENDA, GOBERNACIÓN Y FOMENTO**

Suspéndense los efectos del Art. 40. del decreto gubernativo de 26 de diciembre de 1933, en lo que se refiere al tránsito de vehículos sin haberse pagado la respectiva matrícula..... 167

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

División de una plaza y nombramientos de empleados de la Dirección General de Contribuciones Nómbrase a don Francisco Guillermo Pérez, Ayudante de la Sección de Licores de la Dirección General de Contribuciones (nueva publicación)..... 167

**SECRETARÍA DE GUERRA**

Pago de C. 420.00 al Cajero y Administrador de la Escuela Nacional de Artes Gráficas, de esta ciudad..... 167

**SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

Pago de C. 64.00 a don Alfonso Tejada, valor de 12 clichés..... 167

**SECRETARÍA DE FOMENTO**

Se nombra a don Miguel Angel Mendoza, Fontanero de la Junta de Aguas de Santa Rosa..... 167

Nómbrase Tesorero de la Junta de Progreso de Jucupapa, a don Ceferino Alberto Osegueda, Lijo..... 167

Nómbrase Médico de la Junta de Aguas de Santa Elena, a don Mariano Flores..... 167

**SECRETARÍA DE BENEFICENCIA**

Pago de C. 131.00 a los señores Mearcí Enos, de esta plaza..... 167

Se destina la suma de C. 1,665.00 para pago de sueldos de los empleados del Cementerio General de esta capital..... 168

Nómbrase Escribiente encargado de los asuntos del Cementerio General de esta ciudad, destacado en la Secretaría de Beneficencia, a don Arturo Morales Zavaleta..... 168

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA**

Se nombra a don Rubén Vilanova B., Escribiente encargado de la sección de Publicaciones y Biblioteca del Ministerio de Agricultura..... 168

**SECRETARÍA DE TRABAJO**

Se nombra la Junta de Conciliación del departamento de La Paz..... 168

Nómbrase Escribiente de la Junta de Conciliación del departamento de San Vicente, a la señora Rosa Lidia Ramírez..... 168

Con esto quedan pagados todos los sueldos en el departamento correspondientes a diciembre.

Administración de Rentas de Morazán, tiene orden de pagar todos los ramos.

Tesorería General de la República: San Salvador, 24 de enero de 1934.

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

No. 42 Palacio Nacional: San Salvador, 24 de enero de 1934.

A solicitud de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer al señor Moisés Fernández, el sueldo que le corresponde en concepto de telegrafista de la Oficina Central (plaza No. 10, partida 36 del Art. 35-1,100 de la Ley de Presupuesto), durante los días del primero al 15 del mes en curso, por haber desempeñado ese puesto, en substitución del señor Abraham Cornejo. El pago lo hará la Tesorería General de la República, con cargo a la partida indicada.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Estado en el Ramo de Gobernación,  
*Arévalo V.*

No. 43 Palacio Nacional: San Salvador, 26 de enero de 1934.

A solicitud de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, y de conformidad con el artículo 32 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dividir la plaza No. 10, partida 36 del Art. 35-1,100 de la mencionada Ley de Presupuesto, en dos, con noventa colones [C. 90.00], cada una; debiendo entenderse que la presente división se considerará efectiva, desde el 16 del mes en curso.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Estado en el Ramo de Gobernación,  
*Arévalo V.*

No. 48 Palacio Nacional: San Salvador, 23 de enero de 1934.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar cartero de la oficina postal de Usulután, departamento del mismo nombre, al señor Felipe Benicio Pérez, en lugar del señor Salvador Huiza. El nombrado devengará el sueldo que señala la partida no. 97 del Art. 28-1,100 de la Ley de Presupuesto vigente, y le será pagado por la Administración de Rentas del mencionado departamento, desde la fecha en que se haga cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado en el Ramo de Gobernación,  
*Arévalo V.*

No. 39 Palacio Nacional: San Salvador, 26 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República y con cargo a la partida del Art. 66-2,240 de la Ley de Presupuesto vigente [Gastos eventuales del Ramo de Gobernación], se erogue, en vista de la orden de pago respectiva, la suma de siete colones cincuenta centavos (C. 7.50), para pagar el valor de cinco [5] suscripciones al diario "Patria", servidas al Ministerio de Goberna-

ción, durante el mes de diciembre próximo pasado.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente],

El Subsecretario de Estado en el Ramo de Gobernación,  
*Arévalo V.*

No. 40 Palacio Nacional: San Salvador, 26 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República y con cargo a la Partida del Art. 66-2,240 de la Ley de Presupuesto vigente, [Gastos eventuales del Ramo de Gobernación], se erogue, en vista de la orden de pago respectiva, la suma de siete colones cincuenta centavos [C. 7.50], para pagar el valor de cinco [5] suscripciones al diario "El Día" servidas al Ministerio de Gobernación, durante el mes de diciembre próximo pasado.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Estado en el Ramo de Gobernación,  
*Arévalo V.*

No. 41 Palacio Nacional: San Salvador, 26 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República y con cargo a la partida del Art. 66-2,240 de la Ley de Presupuesto vigente (Gastos eventuales del Ramo de Gobernación), se erogue, en vista de la orden de pago respectiva, la suma de siete colones cincuenta centavos (C. 7.50), para pagar el valor de cinco (5) suscripciones al "Diario del Salvador", servidas al Ministerio de Gobernación, durante el mes de diciembre próximo pasado.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Estado en el Ramo de Gobernación,  
*Arévalo V.*

No. 44 Palacio Nacional: San Salvador, 26 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República y con cargo a la partida del Art. 66-2,240 de la Ley de Presupuesto vigente (Gastos eventuales del Ramo de Gobernación), se erogue, en vista de la orden de pago respectiva, la suma de diez colones (C. 10.00), para pagar el valor de cinco (5) suscripciones al "Diario Latino", servidas al Ministerio de Gobernación, durante el mes de diciembre próximo pasado.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Estado en el Ramo de Gobernación,  
*Arévalo V.*

No. 45 Palacio Nacional: San Salvador, 26 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República y con cargo a la partida del Art. 66-2,240 de la Ley de Presupuesto vigente (Gastos eventuales del Ramo de Gobernación), se erogue, en vista de la orden de pago respectiva, la suma de diez colones (C. 10.00), para pagar el valor de cinco (5) suscripciones al diario "La Prensa", servidas al Ministerio de Gobernación, durante el mes de diciembre próximo pasado.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Estado en el Ramo de Gobernación,  
*Arévalo V.*

Pagos que hará esta Tesorería General en los días comprendidos del 29 al 31 del corriente mes, así:

Miércoles 31

Por la mañana, recibos de c. 40.01 a c. 60.00.  
Por la tarde, recibos de c. 60.01 en adelante y ALQUILERES DE CASAS.

No. 46 Palacio Nacional:  
San Salvador, 23 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República y con cargo a la partida del Art. 66-6,890 de la Ley de Presupuesto vigente (Gastos eventuales del Ramo de Gobernación), se erogue, en vista de la orden de pago respectiva, la suma de cien colones (C. 100.00), cantidad con que el Gobierno contribuye para los funerales del señor Luis Felipe Rivas Miranda, ex-telegrafista de la Sucursal Ferrocarriles, quien falleció en el ejercicio de sus funciones.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

Subsecretario de Gobernación,  
Arévalo V.

No. 49 Palacio Nacional:  
San Salvador, 12 de enero de 1934.

A solicitud de la Municipalidad de Tecoluca, departamento de San Vicente, con presencia de los informes de la Gobernación Política respectiva, y habiéndose cumplido, de acuerdo con la Auditoría General de la República, los requisitos que establece el Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, sustituido por Decreto Legislativo de 10 de julio último, y en vista de no haber concurrido postores en la licitación de trabajos municipales No. 16, cuyo último aviso se publicó en el "Diario Oficial" No. 285, de 22 de diciembre anterior, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que lleve a cabo, por sistema administrativo, la construcción de tres casas de paja o palma, de siete varas de largo por cinco de ancho cada una, para las Escuelas Rurales de los cantones "La Haciendita", "Las Mesas" y "Campanario", de aquella jurisdicción, pudiendo erogar en esos trabajos hasta la suma de doscientos trece colones setentiséis centavos [C. 213.76], que tomará del producto del 5% de las rentas municipales destinado a favor del Ramo de Instrucción Pública Primaria. El gasto deberá comprobarse como lo dispone el Art. 106 de la ley antes citada; quedando la ejecución del trabajo bajo la supervigilancia del Gobernador Político Departamental, quien informará del curso del mismo y de su terminación.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Gobernación,  
Arévalo V.

No. 50 Palacio Nacional:  
San Salvador, 12 de enero de 1934.

A solicitud de la Municipalidad de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán; con presencia de los informes de la Gobernación Política respectiva, y habiéndose cumplido, de acuerdo con la Auditoría General de la República, los requisitos que establece el Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, sustituido por Decreto Legislativo de 10 de julio último, y en vista de no haber concurrido postores en la licitación de trabajos municipales No. 15, cuyo último aviso se publicó en el "Diario Oficial" No. 285, de 22 de diciembre anterior, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que lleve a cabo, por sistema administrativo, la reparación y terminación de cinco edificios escolares urbanos y rurales de aquella jurisdicción, así: reparación de un pabellón y un muro de 9 metros de largo por 2 de alto y 1 de espesor, del edificio del Grupo Escolar "Néstor Salamanca", situado en el barrio El Calvario, lo mismo que compra de vidrios para sus respectivas ventanas; reconstrucción del techo, repello y pintura de las paredes de la Escuela Privada "San José", situada en el barrio El Centro; reconstrucción y enladrillado de la casa que ocupa la Escuela del cantón "La Palma"; reconstrucción y enladrillado de la casa que ocupa la Escuela del cantón "Cujuapa"; enladrillado y terminación de las puertas, ventanas y paredes de bajareque, lo mismo que sus repellos, de la Escuela del cantón "El Carrizal"; pudiendo erogar en esos trabajos hasta la suma de novecientos ochentinueve colones ochentiséis centavos

[C. 989.86], que tomará del producto del 5% de las rentas municipales, destinado a favor del Ramo de Instrucción Pública Primaria. El gasto deberá comprobarse como lo dispone el Art. 106 de la ley antes citada; quedando la ejecución del trabajo bajo la supervigilancia del Gobernador Político Departamental, quien informará del curso del mismo y de su terminación.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Gobernación,  
Arévalo V.

No. 38 Palacio Nacional:  
San Salvador, 25 de enero de 1934.

A solicitud de la Municipalidad de Chalchupapa, departamento de Santa Ana; con presencia de los informes de la Gobernación Política respectiva, y habiéndose cumplido, de acuerdo con la Auditoría General de la República, los requisitos que establece el Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, sustituido por Decreto Legislativo de 10 de julio último, y en vista de no haber concurrido postores en la licitación de trabajos municipales No. 22, cuyo último aviso se publicó en el "Diario Oficial" No. 289 de 28 de diciembre anterior, referente a la reparación, bajo la base de doscientos cincuenta colones [C. 250.00], de los caminos vecinales de aquella jurisdicción, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a dicha Municipalidad para que lleve a cabo, por sistema administrativo, la reparación indicada, así: cuatro kilómetros del camino denominado "El Arado y Zacami"; seis kilómetros del llamado "Maquishua", que, dejando el camino que conduce a "Jerez" se dirige a "El Paste", el camino del "Cuje", en una extensión de cuatro kilómetros; y el del "Porvenir Jocotillo", que conduce a "Zacami", en un trayecto de cuatro kilómetros, consistiendo la compostura en que todos aquellos caminos sean de ocho varas de ancho, en forma convexa o bombada, y construidos los muros de piedra, en seco, en los puntos necesarios, y hacer, además, las cunetas y desagües indispensables; pudiendo invertir en esos trabajos solamente ciento cincuenta colones [C. 150.00], que se tomarán del producto del tanto por ciento que conforme a la ley le corresponde en lo recaudado por Impuesto de Vialidad. El gasto deberá comprobarse como lo dispone el Art. 106 de la ley antes citada, quedando la ejecución del trabajo bajo la supervigilancia del Gobernador Político Departamental, quien informará del curso del mismo y de su terminación.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Estado en el  
Ramo de Gobernación,  
Arévalo V.

No. 52 Palacio Nacional:  
San Salvador, 12 de enero de 1934.

A solicitud de la Municipalidad de Tacuba, departamento de Ahuachapán; con presencia de los informes de la Gobernación Política respectiva y habiéndose cumplido, de acuerdo con la Auditoría General de la República, los requisitos que establece el Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, sustituido por Decreto Legislativo de 10 de julio último, y en vista de no haber concurrido postores en la licitación de trabajos municipales No. 17, cuyo último aviso se publicó en el "Diario Oficial" No. 285 de 22 de diciembre anterior, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que lleve a cabo, por sistema administrativo, la reparación de los caminos vecinales de aquella jurisdicción, así: la carretera que de Tacuba conduce a La Puerta, en una extensión de un kilómetro; la que conduce a San Francisco de Menéndez, en un trayecto de un kilómetro; el camino vecinal que conduce al cantón "El Chagüite", en una extensión de un kilómetro; el que conduce al cantón "El Jicaro", en un trayecto de doscientos metros; y el que conduce al cantón "El Nispero", en una extensión de trescientos metros, pudiendo erogar en esos trabajos hasta

la suma de ciento cincuenticuatro colones (C. 154.00), que tomará del producto del tanto por ciento que conforme a la ley le corresponde en lo recaudado por Impuesto de Vialidad. El gasto deberá comprobarse como lo dispone el Art. 106 de la ley antes citada, quedando la ejecución del trabajo bajo la supervigilancia del Gobernador Político Departamental, quien informará del curso del mismo y de su terminación.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Gobernación,  
Arévalo V.

No. 51 Palacio Nacional:  
San Salvador, 12 de enero de 1934.

A solicitud de la Municipalidad de La Reina, departamento de Chalatenango; con presencia de los informes de la Gobernación Política respectiva y habiéndose cumplido, de acuerdo con la Auditoría General de la República, los requisitos que establece el Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, sustituido por Decreto Legislativo de 10 de julio último, y en vista de no haber concurrido postores en la licitación de trabajos municipales No. 18, cuyo último aviso se publicó en el "Diario Oficial" No. 285 de 22 de diciembre anterior, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que lleve a cabo, por sistema administrativo, la reparación de los caminos vecinales de aque la jurisdicción, así: el que de la Reina conduce al cantón "Tilapia", en una extensión de nueve kilómetros; el que conduce al cantón "Pepeto", en un trayecto de cuatro kilómetros; el que conduce a Tejutla, en una extensión de un kilómetro; el que conduce a "Agua Caliente", vía cantón "Tecomates", en un trayecto de tres kilómetros; y el que conduce al cantón "Agua Caliente", vía cantón "El Tigre", en una extensión de cuatro kilómetros, pudiendo erogar en esos trabajos hasta la suma de ciento treinta y ocho colones setentisicinco centavos (C. 138.75), que tomará del producto del tanto por ciento que conforme a la ley le corresponde en lo recaudado por Impuesto de Vialidad. El gasto deberá comprobarse como lo dispone el Art. 106 de la ley antes citada, quedando la ejecución del trabajo bajo la supervigilancia del Gobernador Político Departamental, quien informará del curso del mismo y de su terminación.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Gobernación,  
Arévalo V.

No. 53 Palacio Nacional:  
San Salvador, 24 de enero de 1934.

A solicitud de la Municipalidad de Santa Ana, en el departamento del mismo nombre, y con presencia del informe de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a dicha Corporación para que erogue, de la Partida de Eventuales de su Presupuesto, la suma de sesenta colones (C. 60.00) que invirtió en el pago de esquelas mortuorias y ofrendas florales, con motivo del fallecimiento de don José Molina Nájera, Alcalde Municipal de aquella ciudad. El gasto deberá comprobarse como lo dispone el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Estado en el  
Ramo de Gobernación,  
Arévalo V.

No. 54 Palacio Nacional:  
San Salvador, 27 de enero de 1934.

A solicitud de la Municipalidad de Bolívar, departamento de La Unión, y con presencia del informe de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a dicha Corporación para que erogue, del producto del tanto por ciento que conforme a la ley le corresponde en lo recaudado por Impuesto de Vialidad, la suma de veintitrés colones setentis centavos (C. 21.73), en la reparación de los caminos vecinales que de aquel lugar



conducen a San José, Santa Rosa, La Unión y Yucuaquín. El gasto deberá comprobarse como lo dispone el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Estado en el Ramo de Gobernación,  
*Arévalo V.*

No. 55 Palacio Nacional:  
San Salvador, 26 de enero de 1934.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar conductor de correspondencia entre las oficinas postales de Sitio del Niño y Opico, departamento de La Libertad, al señor Saúl Argüello, en lugar del señor Antonio López Gómez. El nombrado devengará el sueldo que señala la partida No. 15 del Art. 20-2, 162 de la Ley de Presupuesto vigente, y le será pagado por la Administración de Rentas del mencionado departamento, desde la fecha en que se haga cargo del empleo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Estado en el Ramo de Gobernación,  
*Arévalo V.*

No. 56 Palacio Nacional:  
San Salvador, 30 de enero de 1934.

A solicitud de la Contaduría Municipal de la República, el Poder Ejecutivo ACUERDA: prorrogar hasta el último de febrero próximo, el plazo para que los intercedidos puedan obtener matrículas de carretas; debiendo recargarse, con la multa correspondiente, las que se extiendan después de la fecha indicada.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Estado en el Ramo de Gobernación,  
*Arévalo V.*

**SECRETARÍAS DE HACIENDA, GOBERNACIÓN Y FOMENTO**

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1o.—Durante el mes de febrero próximo entrante suspéndense los efectos del Art. 4o. del Decreto Gubernativo de 26 de diciembre de 1933, publicado en el "Diario Oficial" de 29 del citado mes, en lo que se refiere a que ningún vehículo podrá transitar por las vías públicas después del 31 de enero sin haberse satisfecho los respectivos derechos de matrícula; pudiendo, en consecuencia, transitar los automotores y bicicletas llevando matrícula correspondiente a 1933, pero deberán ser matriculados tales vehículos, indefectiblemente, en el citado mes de febrero del año en curso.

Art. 2o.—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el "Diario Oficial".

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a treinta de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

*Maximiliano H. Martínez,*  
Presidente Constitucional.

El Ministro de Hacienda,  
*Carlos Menéndez Castro.*

El Subsecretario de Gobernación,  
*J. L. Arévalo V.*

El Subsecretario de Fomento,  
*Manuel López H.*

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

No. 37 Palacio Nacional:  
San Salvador, 24 de enero de 1934.

Por haber pasado interinamente don Gregorio Valenzuela, Inspector de Impuestos Indirectos y Matrículas de Comercio de la Direc-

ción General de Contribuciones, a desempeñar el cargo de Inspector del Impuesto del azúcar, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Jefe respectivo, y de conformidad con el inciso 2o. del Art. 32 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto, ACUERDA: dividir en tres la plaza mencionada, bajo su misma denominación, con la dotación mensual de cincuenta colones [C. 50.00] cada una, y nombrar para que las desempeñen, mientras dure la ausencia del señor Valenzuela, a los señores Carlos Alfonso Pino, Francisco Santana y José Molina Portillo, y para substituir al señor Portillo, que funge actualmente como Auxiliar de la Sección de Mejoramiento Social de aquella misma Oficina, combírase con el mismo carácter de interino, a don Arturo Ticas, hijo. Los nombrados disfrutará del sueldo que establecen las Partidas Nos. 21 y 34 [plaza dividida] del Art. 273, [Clasificación 1,100] de la ley antes citada, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus respectivos cargos.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Hacienda,  
*Menéndez Castro.*

Por haber salido errado, se publica nuevamente el siguiente acuerdo:

No. 38 Palacio Nacional:  
San Salvador, 23 de enero de 1934.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Francisco Guillermo Pérez, Ayudante de la Sección de Licores de la Dirección General de Contribuciones, en lugar de don Francisco Urrutia, h., quien ocupará el cargo de Ayudante de la Sección de Mejoramiento Social de la misma Oficina, en substitución de don Guillermo Enrique Heyliger, a quien se asciende a Perito de la precitada Dirección General de Contribuciones, en reposición de don Luis A. Reyes, que pasó a ocupar otro puesto. Los señores Pérez y Heyliger, disfrutará del sueldo que establecen las Partidas Nos. 19 y 14, respectivamente, del Art. 273 de la Ley de Presupuesto vigente, y el señor Urrutia gozará del sueldo consignado en la Partida No. 2, del Art. 565, reformado, de la citada ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Hacienda,  
*Menéndez Castro.*

**SECRETARÍA DE GUERRA**

No. 45 Palacio Nacional:  
San Salvador, 29 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República y con cargo al Art. 513-2,212 del Presupuesto vigente, se pague, al Cajero y Administrador de la Escuela de Artes Gráficas, de esta ciudad, en vista de la orden de pago correspondiente, la suma de cuatrocientos veinte colones [C. 420.00], valor de 3,000 Litografías del Escudo y Pabellón Nacionales de la República que se distribuirán en todas las Oficinas Públicas del Supremo Gobierno.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Guerra,  
*Flores.*

**SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

No. 362 Palacio Nacional:  
San Salvador, 27 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Tesorería General pague con vista de la orden de pago No. 73 y con cargo al Art. 288, [Clasificación 3,800] del Presupuesto vigente, a don Alfonso Tejada, la suma de sesenta y cuatro colones [C. 64.00], valor de 12 clichés hechos por cuenta del Ministerio de Instrucción Pública, según nota No. 26 del 20 de agosto de 1931 para la revista "Nueva Escuela Salvadoreña", de conformidad con el detalle siguiente:

3 clichés tamaño postal (Gira volcán de Izaico) a C. 5.00 cada uno.....	C. 30.00
1 cliché del General Francisco Martínez Olivares.....	4.00
4 clichés de vistas de un acto oficial Escolar a C. 6.00 cada una.....	24.00
1 cliché de la primera piedra, Escuela Modelo de rotarios.....	6.00
	<b>C. 64.00</b>

—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
*Cortés Reales.*

**SECRETARÍA DE FOMENTO**

No. 14 Palacio Nacional:  
San Salvador, 29 de enero de 1934.

A propuesta de la Junta de Aguas de Santa Rosa, departamento de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Fontanero de la citada Corporación, al señor Miguel Ángel Mendoza, en lugar de don Rito Chávez, a quien se rinden gracias por los servicios prestados. El nombrado devengará el sueldo de su antecesor a partir de la fecha en que se haga cargo de su empleo, y se le pagará de los propios fondos de la Junta.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Fomento,  
*López H.*

No. 15 Palacio Nacional:  
San Salvador, 29 de enero de 1934.

A propuesta de la Junta de Progreso, de la ciudad de Jucupa, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Tesorero de dicha Corporación, al Tesorero Municipal don Ceferino Alberto Osegueda hijo, en lugar del doctor Rodolfo Borjas, que renunció y a quien se rinden las gracias por los servicios prestados. El nombrado devengará como sueldo el cinco por ciento de las entradas brutas de la Junta y si no fuere bastante la fianza rendida como Tesorero Municipal, ampliará la caución a satisfacción de la Contaduría Municipal de la República.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Fomento,  
*López H.*

No. 16 Palacio Nacional:  
San Salvador, 29 de enero de 1934.

A propuesta de la Junta de Aguas de la ciudad de Santa Elena, departamento de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Síndico de dicha Corporación a don Mariano Flores, en lugar de don Carlos Alberto Amaya, que renunció y a quien se rinden las gracias por los servicios prestados. Se excita atentamente el patriotismo del nombrado para que se sirva aceptar el cargo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Fomento,  
*López H.*

**SECRETARÍA DE BENEFICENCIA**

No. 52 Palacio Nacional:  
San Salvador, 25 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República, con cargo al Art. 165-7,100-3,900 (Eventuales del Ramo de Beneficencia) del Presupuesto General vigente, y vista la orden de pago No. 169, se pague a Meardi Haos., de esta plaza, la suma de ciento treinta y un colones (C. 131.00), valor a que ascienden varios gastos efectuados en artículos para servicio de la Oficialía Mayor del Ministerio de Beneficencia, según solicitud de mercaderías registrada en la Oficina de origen, bajo el No. 22.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Estado en el Ramo de Beneficencia,  
*Arévalo V.*

No. 54 Palacio Nacional: San Salvador, 29 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que del Art. 10 [Sueldos], Parte II del Presupuesto Especial vigente del Cementerio General de esta capital, se destine la suma de un mil seiscientos sesenta y cinco colones [C. 1,665.00], que se invertirá en el pago de sueldos de empleados de la Institución, durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, conforme al detalle que sigue:

Table with 4 columns: No., Description, Rate, Amount. Includes entries for Administrador, Custodi, Escribiente, Sepultureros, Jardínero, and Portero.

—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Estado en el Despacho de Beneficencia, Arévalo V.

No. 55 Palacio Nacional: San Salvador, 29 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Escribiente encargado de los asuntos del Cementerio General de esta ciudad, destacado en la Secretaría de Beneficencia, a don Arturo Morales Zavaleta, quien devengará, desde el 19 de febrero próximo, el sueldo que fija el Acuerdo No. 54 de esta misma fecha, por el que se organiza el personal de empleados del referido Cementerio.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Estado en el Ramo de Beneficencia, Arévalo V.

SECRETARIA DE AGRICULTURA

No. 9 Palacio Nacional: San Salvador, 27 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Rubén Vilanova B., Escribiente de primera clase y encargado de la Sección de Publicaciones y Biblioteca del Ministerio de Agricultura, en sustitución de don Carlos Bustamante, quien pasará a otro puesto de la Administración Pública y a quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado devengará el sueldo que le señala la partida No. 4 del Art. 118 (Clasificación I. I. O) del Presupuesto Fiscal vigente, desde el día 15 del mes en curso; sueldo que deberá serle pagado por la Tesorería General de la República.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Agricultura, López H.

SECRETARIA DE TRABAJO

No. 13 Palacio Nacional: San Salvador, 27 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con los Arts. 20, y 30 del Decreto Gubernativo de 15 de junio de 1927, y a propuesta del Gobernador Político respectivo, ACUERDA: nombrar miembros de la Junta de Conciliación del departamento de La Paz, para el año en curso, a las personas siguientes:

Propietarios:

- Don Salomón Canahuati..... Patrono; Don Joaquín A. Nerio..... Patrono; Don Indalecio Andino..... Obrero; y Don Alvaro Cabrera..... Empleado de Comercio.

Suplentes:

- Don Salvador Díaz Liévano ..... Patrono; y Don Narciso Carranza H..... Obrero.

Se excita el patriotismo de los nombrados, para la aceptación de los cargos que se les confieren, y se rinden agradecimientos a los miembros de la Junta saliente, por los patrióticos servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Estado en el Ramo de Trabajo, Arévalo V.

No. 14 Palacio Nacional: San Salvador, 27 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Escribiente de la Junta de Conciliación del departamento de San Vicente, a la señorita Rosa Lidia Ramírez, en sustitución del señor José Baltasar Contreras, que renunció. La nombrada devengará el sueldo que señala la partida No. 6 del Art. 73-1,100 de la Ley de Presupuesto vigente, y le será pagado por la Administración de Rentas respectiva, desde el 23 del mes en curso, fecha en que comenzó sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Estado en el Ramo de Trabajo, Arévalo V.

SECCION DE ANUNCIOS

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

El infrascripto Comisionado de Patentes. Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Daniel Villatoro R., abogado, de este domicilio, como apoderado especial de la General Motors Corporation, una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en West Grand Boulevard and Cass Avenue, ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en las letras "GM", la que se usa en cualquier clase de tipo de letras, color y tamaño y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen convenientes; y sirve para distinguir y proteger elementos de transporte de toda clase; vehículos de motor para paseo, automóviles y camiones de todas clases y para todos usos; partes y accesorios de los mismos; máquinas de combustión interna de todas clases y para todos usos y partes y accesorios de las mismas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintiséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Alberto Rodríguez.—D. Peralta B., Srlo.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Miguel Angel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por decreto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejaron Brígido Cardona y Ana Mortiá Arévalo, por parte de la señorita María Cayetana Córdoba, en concepto de hija legítima de los extintos; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del distrito de Usulután, a las nueve horas del día diecisiete de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—M. A. González.—Sebastián V. Serpas, Srlo.

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por resoluciones de este Juzgado, fechas cinco y diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de doña Graciela Segunda Vides viuda de Molina Nájera, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Antonia Damiana Segunda, Elisabet Dolores, María Vicente, José Manuel María, Mario Ernesto Rafael y Ana Graciela Vides, la herencia que por testamento les ha deferido don José Damiana Molina Nájera fallecido en esta ciudad de su último domicilio a las dieciséis horas del nueve de diciembre del año próximo pasado, y siendo el señor Molina Nájera, esposo de la primera de los aceptantes y padre legítimo de todos los demás; y se ha conferido a los herederos la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones

de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del once de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael A. Orellana.—Mariano A. García, Srlo.

José Ricardo Girón, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha treinta de diciembre próximo pasado, a las ocho horas, han sido declarados definitivamente herederos abintestato con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó don Eugenio Argueta, a su cónyuge sobreviviente doña Soledad Acosta viuda de Argueta, y a sus hijos legítimos Ernesto, Cándida y Natividad Argueta y Rosaura Argueta de Magaña, todos por sí, y además la primera en concepto de representante legal de sus menores hijos legítimos María Magdalena, Pedrina, Crescencio y Ascención los cuatro de apellido Argueta e hijos legítimos también del causante, confiriéndoseles a todos la administración y representación legal de la sucesión indicada. Lo que se avisa al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las diez horas del dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—J. E. Girón.—Ramón Rodríguez y M., Srlo.

El infrascripto Juez,

Para los efectos de ley, al público hace saber: que por auto proveído a las ocho horas y treinta minutos de este día, por este Juzgado, se han tenido por aceptadas, de parte de José de Jesús, Eulogio, Getrudia, Juliana y Coronada, todos de apellido Amaya, las herencias que abintestato dejaron los difuntos Victoriano Amaya y Concepción Vivil, conocida ésta, con el nombre de María Concepción Vivil, en carácter los aceptantes, de hijos legítimos de los expresados difuntos, a quienes se les nombra, interinamente, administradores y representantes de esas sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. El que se considera con suficiente derecho a esas sucesiones, que se presenta a deducirlas en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve horas del día quince de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavarría, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Siforcza Flores, de parte de Leonidas Moreno y Paula Morales en concepto de cesionaria del derecho hereditario que en dicha sucesión correspondía a Victor Manuel Villacorta, conocido por Victor Villacorta, en calidad de cónyuge sobreviviente de la expresada causante; se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las dos y media de la tarde del día dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Humberto Rosales.—Salvador Suárez, Srlo.

Rodrigo Castillo Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Tránsito Jiménez viuda de Pérez, la herencia intestada que le ha deferido su extinto esposo Fidel Pérez; y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuahapán, a las nueve horas del veintiséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Rodrigo Castillo Castro.—J. Felipe Cevalar, Srlo.

Rafael Antonio Luna, Juez de Primera Instancia del distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha diecisiete del corriente mes, a las once horas, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Norberto Amaya, que falleció el veintiséis de diciembre del año próximo pasado, en el cantón El Rincón, jurisdicción de la Villa de Dolores por parte de Eulogio Amaya, conocido también por Eulogio Amaya Horándiz en concepto de cónyuge sobreviviente de la causante, a quien se le ha conferido la administración y representación interina de los bienes, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos del Art. 1163 C.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las ocho horas del diecinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Raf. A. Luna.—Modesto Amaya, Srlo.

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha diecinueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Lorenzo Pérez, fallecido el día cuatro de diciembre del año próximo pasado, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Adela Hernández viuda de Pérez, por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas Cayetana Cecilia, Petronilla y Julia, y a la vez como cesionaria de los derechos que correspondían a los hijos legítimos del causante y ya mayores de edad Marcos y Natividad, ambos de apellido Pérez; Confírese a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones

INSCRIPCION DE TITULOS

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Eliseo Campos, vecino de El Refugio, solicitando se le inscriba por primera vez a favor de doña Jorge Arana de Campos, mayor de edad, de oficio doméstica del domicilio de Cha choapa, título de propiedad de un terreno rústico, situado al lado Sur del pueblo de El Refugio, compuesto de una manzana veintidós áreas de capacidad, que mide y linda: al Norte, ciento doce metros, con terreno de aquel pueblo, cerro propio en medio; al Oriente, ochenta y seis metros, con terreno de la sucesión de Rafael Vega, hoy de Jesús Castro, cerco de alambre ajero en medio; al Sur, ciento doce metros, con finca de Angela de Morales, existiendo por lindero un cerco de café a cuyo centro fijará su cerco de alambre la señora de Morales; y al Poniente ochenta y seis metros, con terreno de Manuel Rodríguez, camino en medio y cerco propio en medio. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real, ni tiene proindivisión con otra persona y lo estima la señora Arana de Campos, en cuatrocientos colones, quien lo hubo por título que le expidió la Alcaldía Municipal de El Refugio, a las catorce horas del día veintiocho de octubre último siendo alcalde B. Carcano M. y secretario Santiago Méndez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Real e Hipotecas: Ahuechapán, once de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—L. Gallegos A.

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Inf. en medicina don Francisco José Arbiel, de esta ciudad, mayor de edad, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios del barrio de San Nicolás, de esta ciudad, de cuatro hectáreas noventa áreas de extensión, más o menos, cultivado en parte de café, árboles frutales y de construcción, de superficie quebrada, de naturaleza árida, conteniendo en su interior, dos casas de tejas, paredes de adobe y linda: al Oriente, con terreno de Encarnación Franco, quebrada de por medio; al Norte, meliando camino que conduce a la laguna, con terreno de Petrona Zepeda; al Poniente, con terreno de Alberto Romero mediano brotones y cerco de paja, propios; y al Sur, con terreno de Luis García, brotones propios de por medio; dicho terreno no tiene dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga real, ni está en proindivisión con persona alguna.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Cojutepeque, a las once horas del quince de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Miguel de J. Benítez.—C. La Trombara, Srlo.

José León Narváez, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado doña Dolores Najarro viuda de Centares, mayor de edad, de oficio doméstica, de este domicilio, solicitando título superior de un terreno rústico, propio para el cultivo de cereales, de superficie plana, sin nombre, situado en el cantón "San Nicolás los Encuentros" de esta jurisdicción, compuesto de siete hectáreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terreno de Monseñor Juan Antonio Duñes y Arguedo, catiños de por medio, que de la calle real que conduce a San Felipe va al interior de los mismos terrenos y da acceso al río Palo, y sirve de divisoria; al Poniente, terreno de César Najarro, que antes formó parte del que se describe; al Norte, con terreno de Gabriel Juárez, antes de Gabriel Juárez, río Palo de por medio, y al Sur, con terreno de Acosta Sánchez. El inmueble descrito lo hubo por compra que le hizo a su padre don Agapito Najarro. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las nueve horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—José León Narváez.—J. Pacheco B. Srlo.

Miguel Ángel González, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Miguel Ángel Soriano, como apoderado del doctor Rodolfo Schöenberg, solicitando título superior de dos porciones de terreno rústico, situadas en el pueblo "El Palmital", jurisdicción de Ozatlán, compuesta a primera porción de sesenta y ocho áreas, de forma triangular y linda: al Norte y Poniente, con terrenos de Abel Mejía y forma una especie de marfillo, cercos de alambre y quebrada de por medio perteneciente al terreno que se describe, por este rumbo Poniente, en línea recta, se llega a la quebrada, como a dos metros arriba de un palo de mora y sigue como lindero esa quebrada hasta la carretera Usulután-Berlín; linda esta lote con esa carretera nacional con Carlos Mejía, en una extensión de quince metros, de allí sigue el lindero en línea curva hasta llegar a otra quebrada, en este rumbo Poniente linda con terreno de Manuel Arias, antes del general Fausto Aguiluz y de Gregorio Iglesias, de esa ángulo siguiendo al Oriente hasta tocar el camino de La Peña, que antes fue camino nacional para Usulután y sirviendo de lindero al terreno que se describe por el rumbo Sur, linda en la esquina con terreno del doctor Rodolfo Schöenberg, que antes fue de Gregorio Iglesias y después para arriba, hasta el camino de La Peña, con terreno del general Aguiluz, antes de Salvador Mejía y Adela Requero viuda de Mejía, siendo éste el lindero al rumbo Sur; y al Oriente, linda con terreno del doctor Rodolfo Schöenberg, antiguo camino nacional de La Peña, terreno que éste compró a la sucesión de Ester Iglesias de Rodríguez. El segundo lote de terreno es de forma rectangular, de ciento diez áreas de capacidad aproximadamente, linda: al Oriente, camino de

La Peña en medio, con terreno del doctor Rodolfo Schöenberg y que compró a la sucesión de Ester Iglesias de Rodríguez; al Sur, con quebrada y en terreno de Abel Mejía; al Poniente, con terreno del doctor Rodolfo Schöenberg y que compró a Gregorio Iglesias, broción y alambre de por medio; y al Norte, cerco de alambre de por medio, con terreno del general Fausto Aguiluz, quedando la quebrada dentro del lote que se describe: que las dos porciones descritas las adquirió su poderdante doctor Schöenberg por compra que hizo a la señora Juana Nepomuceno Mejía; no tiene carga real ni proindivisión alguna, y está en posesión material de ellas: los colindantes Abel y Carlos Mejía y Manuel Arias son vecinos de la villa de Ozatlán; Gregorio Iglesias vecino de Santiago de María, y el General Fausto Aguiluz, vecino de Calforaña. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día diecinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—E. L. Guzmán.—Sebastián V. Ferrer, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Máximo Alvarado, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de Mo'ruca, o sea en lo que se llamó barrio de San Antonio, y hoy es cantón de San Antonio Abad, de esta jurisdicción, que mide y linda: al Oriente, terreno de Saturnino Méndez, hoy de un sucesión, treinta metros, calle real de por medio; al Norte, terreno de Benito Méndez, hoy de Regino Salazar, treinta y cuatro metros, brotones divorcios de izote y pito, esquineros de jote; al Poniente, terreno que fué de Benito Méndez, hoy de Mariana Alvarado, veintidós metros, esquineros un capulmazo y un jote divorcio; y al Sur, terreno de Hermenegildo Méndez, hoy de un sucesión veintinueve metros, esquineros un pito; en todo el largo de este rumbo existe una servidumbre de tránsito a favor del terreno de la señora Mariana Alvarado, con quien se llama al Poniente para darle salida a la calle real que de esta capital conduce a San Antonio Abad, servidumbre que tiene dos metros quinientos ochenta milímetros, por todo el largo de dicho terreno al rumbo indicado. Lo hubo por compra a Julián Alvarado y lo estima en cien colones; fuera de la servidumbre, no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las once horas del día veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Fabián Orellana.—Juan Quiñones, Srlo.

EJECUCIONES

Francisco Vega Gómez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que por ejecución a guía por don Francisco Pérez Alvarado, contra Petronilo Gutiérrez, por cantidad de colones, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico situado en el lugar llamado "Tepechapa", jurisdicción de Santa Catarina Micoanah, compuesto de doscientos cuarenta y cuatro áreas, cuyos linderos son: al Oriente, con propiedad de doña Guadalupe Ordóñez de Sestona, antes de Benito Alvarez, hoy de José Dolores Salvarezza, camino de por medio; al Norte, con terreno de Agustín Santos; al Poniente, con terreno del mismo Santos y Nicolás López que brada en parte de por medio; y al Sur, con terreno de Guadalupe Ordóñez de Sestona y Justa Zúñiga, río de "Tepechapa" en medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonocoate, a las nueve horas del día doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Francisco Vega Gómez.—Atto. Amaya, Srlo.

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez de Primera Instancia del distrito de Alegria, con residencia en Santiago de María,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Gregorio Seiva, en concepto de apoderado de doña Teodora Quinteros viuda de Cruz, contra Romualdo Quinteros, conocido también por Romualdo Quinteros, por cantidad de colones, se venderá en este Juzgado, en subasta pública, un terreno de naturaleza rústico situado en el cantón "El Coyolito", jurisdicción de Jiquilisco, departamento de Usulután, es fértil, plano, e inculto, que mide y linda: al Norte, ciento treinta y ocho metros ochenta milímetros en línea recta, hasta llegar a un poste de laurel, de aquí en línea quebrada a otro poste de laurel, ochenta y cuatro metros quinientos milímetros, y de aquí quebrando la línea a un poste de mora, noventa y ocho metros ochenta milímetros, total doscientos ochenta y cuatro metros ochenta milímetros, con terreno de Ignacio Matas; al Sur, ciento treinta y ocho metros ochenta milímetros línea recta hasta terminar en un árbol de caño, con predio de José Parais; al Oriente, trescientos ochenta y cuatro metros cuatrocientos milímetros, línea curva, con terreno de Jacinto Villacorta, quebrada de por medio; y al Poniente, trescientos veintidós metros, trescientos milímetros, línea recta, con la sucesión de Felipe Quinteros representada por Juan del mismo apellido; siendo la capacidad de dicho terreno de nueve manzanas y un tercio de manzana, o sean seis hectáreas cincuenta y tres áreas y es á cercado con cercos de alambre propios del rumbo que se describe por los rumbos Norte y Sur, el Poniente sin cerca, habiendo al Oriente una pequeña cerca de un alambre propio del ejecutado, y lo demás cerrado por el borde de un alambre o quebrada. Este terreno está inscrito a favor del ejecutado bajo el número ciento veinticuatro, folio del ciento treinta y siete al ciento treinta y nueve del Tomo de inscripciones de la Propiedad Real del departamento de Usulután. Y los derechos hereditarios que al ejecuta-

de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—C. Alberto Santos.—J. Manuel Nerio, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha cinco del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de doña Fidellina Montes viuda de Rivas, la herencia intestada del fallecido don José Gonzalo Rivas, en concepto aquella de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Miguel Ángel y María Maura Rivas, confiriéndose a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, a las diez horas del día diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—J. Peralta L.—Vicente Uribe, Srlo.

Carlos Alberto Santos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha veinte de enero corriente, han sido declaradas herederas abintestato y con beneficio de inventario, de don Marcos Jacobo, fallecido en el cantón "El Arenal", jurisdicción de Palaca, a las doce horas del día veintidós de noviembre del año próximo pasado, a sus hijas legítimas María Martina y Julia, ambas de apellido Jacobo; y se ha conferido a éstas la administración definitiva de la sucesión. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—C. Alberto Santos.—J. Manuel Nerio, Srlo.

CURADURIAS

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto del veintuno del corriente mes se ha declarado yacente la herencia del general Alejandro Medina, quien fué mayor de edad, y domiciliado de esta ciudad, en donde falleció el veintinueve de noviembre del año próximo anterior; nombrándose para que la represente al doctor Boissarie Cruz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael A. Orellana.—Mariano A. García, Srlo.

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El infrascrito Juez,

Para los efectos de ley, al público hace saber: que a las ocho de la mañana del siete de noviembre del año de mil novecientos treinta y tres, este Juzgado declaró definitivamente herederos abintestato del difunto Ignacio Joya, a las señoras Cipriano, Margarita y Eluteria, los tres de apellido Joya, en concepto éstos de hijos legítimos del expresado difunto quien falleció el treinta de julio del año de mil novecientos treinta y tres en jurisdicción de la población de Corinto.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve horas del día diecisiete de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—José Manuel Cruz.—Samuel G. Chaves Arria, Srlo.

José Ricardo Girón, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por resolución de este Tribunal de fecha seis de los corrientes, a las nueve horas, ha sido declarada definitivamente heredera abintestato, con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó don Gertrudis López, a la señora Petrona López, ésta por sí en concepto de hermana legítima del causante, y además como cesionaria de los derechos hereditarios que en la indicada sucesión correspondían a sus hermanos legítimos Hermenegildo de Jesús, Francisco Dionisio, ambos de apellido López, hermanos legítimos también del respectivo causante señor López; confiriéndose a la heredera en el carácter indicado, la administración y representación legal de la sucesión. Lo que se avisa al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las nueve horas del ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—J. R. Girón.—Ramón Rodríguez y B. Srlo.

Juan Antonio Rodero, Juez Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las ocho horas quince minutos de este día y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1.165 C., se han declarado definitivamente herederos abintestato del difunto Juan Bautista Martínez, a los señores Juan Eduardo Alicia y Mario Santos, todos de apellido Martínez, en el carácter éstos de hijos legítimos del prencitado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del día diecisiete de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—J. Antonio Rodero.—F. Carlos Rosa, Srlo.



do corresponden en las sucesiones de Felipe Quinteros y Cirilaca Larín, derechos que recaen sobre un terreno rústico de treintinueve manzanas y media de capacidad superficial, situado al Norte de la villa de Jiquilisco, jurisdicción de Jiquilisco, departamento de Usulután, que mide y linda: al Oriente, dieciséis cuerdas cuarenta varas castellanias, con terrenos del señor Quinteros; al Norte, siete cuerdas treintiocho varas; al Poniente, veinte cuerdas, lindando por estos dos rumbos con terrenos del señor Juan Cruz; y al Sur, nueve cuerdas doce varas, con terrenos de la sucesión de don Balbino Silva; está cerrado al Norte y Sur una parte del rumbo Poniente con cercas de alambre, y una parte al Oriente está de púa, perteneciendo todas sus cercas; estando inscrito por trasapaso a favor del ejecutado Quinteros, bajo el número ciento veinte folios del ciento ochentiocho al ciento ochentinueve del Tomo seiscientos cuatro de la Propiedad Raíz de este departamento. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá que será legal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Alegria: Santiago de María a las catorce horas del día dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro. *J. Arguedas D.—J. M. Valladares, Srto.* 2

Rafael Antonio Orellana, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Enrique Antonio Porras, como apoderado de don Vicente Graciano, reclamando de los señores Leandra Leonor, Ana María Flores, Ramona, Salvador Agustín, Juan Antonio, Gregorio, Asaelito y José del Carmén Centeno, directamente, y de las sucesiones de Rufino o José Rufino Centeno y Simona Jiménez de Centeno, cantidad de colones se venderán por este Juzgado, en pública subasta, tres fincos rústicos, que forman un solo cuerpo, situadas en el cantón "Calzontes Abaj", de esta jurisdicción, la primera de dos manzanas, lida: al Oriente, finca de Teodoro Rojas; al Norte, la de Marcelo Hernández, traviesa en medio; al Poniente, la de Manuel Sol; y al Sur, la de Francisco Vargas. La segunda de cuatro manzanas, lida: al Oriente, calle en medio, las de Teodoro Rojas y Albino Figueroa; al Norte, la de Oreste Chacón; al Poniente, las de Luis Alvarez y Diego Ramírez; y al Sur, la de esta misma señora. Y la tercera de veintiocho áreas, lida: al Oriente y Norte la de Oreste Chacón; al Poniente, calle en medio, la de Félix Dárcano; y al Sur, la de Manuel Catón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del diecisiete de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Rafael A. Orellana.—Mariano A. García, Srto.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución que sigue de la María Arce de Burgos, por medio de su apoderado, doctor Juan Antonio Villasa, contra don Basilio Méndez Melara, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico de dos y media manzanas, situado en el lugar "Palo Jilte", valle del Carmen jurisdicción del pueblo de Cuscatancingo, que linda: al Oriente, con Francisco Huez, mojonera, bronce de pito, línea angulosa; al Norte, con Soledad Melara, hoy Justo Alvarado, mójón palos de pito, línea angulosa aguas arriba, con Prudencio Melara, hoy Elías Anaya; al Poniente, con Andree Melara, mójón palos de pito; al Sur, con Albino Crescín, hoy sucesión, aguas abajo, con sucesión de Alejandro Choto, mojonera palos de pito. Inscrito con el número cincuenta y cinco, Libro ochenta, de este departamento. Lo que se pone en conocimiento del público; quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Cuarto de Paz de San Salvador, a las once horas del día trece de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—*M. Sosa Molina.—P. V. Gómez, Srto.* 3

**Subasta de una plaza de juegos**

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad, de esta fecha se saca a licitación pública, la venta de la plaza y calles adyacentes, y licencia de juegos permitidos por la ley, durante la Romería de Santa Ursula, que tendrá verificativo en los días del cinco al ocho de febrero entrante, sobre la base de ciento cincuenta colones; señalándose para el remate, en subasta pública el día tres del citado mes, a las ocho de la mañana, en el local de esta Alcaldía. Las personas que tengan interés, que se presenten a hacer sus propuestas; que se les admitirá la que reúna mejores condiciones.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jicalapa, a veintitrés de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Margarito Crisol.—Félix Figueroa, Srto.* 1

**DEPOSITOS**

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Oficina se encuentra en seguro depósito un caballo retinto, de dueño desconocido, el que no presenta ningún fierro. Dicho semoviente fué presentado al pueste de esta Oficina, el día dieci-nueve de diciembre anterior, por el pollero municipal don Adonay Araujo por encontrarlo vagando en el interior de esta población. Se hace saber al público para que si después de quince días de la última publicación de este edicto no se presentare ninguna persona reclamándolo, se venderá en pública subasta.

Alcaldía Municipal: Tecapán, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*D. Grimaldi, h.—Rafael A. González, Srto.* 1

**EMPLAZAMIENTOS**

Luis Hernández, Juez de Paz de esta población, Cita y emplaza al reo ausente Rafael López Navarrete, de diecisiete años de edad, soltero agricultor en pequeño, originario y de este domicilio, hijo legítimo de María Angela Navarrete; para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de Juusapa, a manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Daniel Cuevas, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de esta República la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculta.

Librado en el Juzgado de Paz: Nuevo Edén de San Juan, a las catorce horas del día veintitrés de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Luis Hernández.—Elías Romero Srto.* 1

Rafael Antonio Luna, Juez de Primera Instancia del distrito de Senantepeque,

Cita y emplaza a los reos ausentes Juan Caballero y Rafael Márquez, de generales ignoradas, originarios y vecinos del pueblo de Nuevo Edén de San Juan, para que dentro del término de quince días, se presenten a las cárceles públicas de esta ciudad o a este Juzgado a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye, en unán de Benjamín Urbina, por los delitos de lesiones en Víctor Orellana y Silvestre Brúno; bajo los apercibimientos de declararles en rebeldía, si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República y particulares, a los primeros la obligación que tienen de capturar a dichos reos y a los segundos la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Senantepeque, a las ocho horas del veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Raf. A. Luna.—Modesto Amaya Srto.* 1

Joaquín Rivera Romero, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Fernando Cédillos, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Claro Vásquez. Se recuerda a las autoridades de esta República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Juusapa, a las once horas del día veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Joaquín Rivera R.—J. Arturo Carranza, Srto.* 1

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza a los reos ausentes Fernando González y Gil Martínez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones en Tito Antonio Barahona. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*José Manuel Cruz.—Samuel G. Chavariza, Srto.* 2

Vicente Navarrete, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Sibrián, vecino del cantón "Santa Rosa", jurisdicción de Senantepeque, de generales ignoradas, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Tomás Pinada. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las quince horas del veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Vicente Navarrete.—Amo. Castro M., Srto.* 2

**LICITACIONES**

Antonio Galdámez R., Gobernador Político y Presidente de la Junta de Fomento del departamento de Cabañas, suficientemente autorizado para el efecto por la expresada Junta y de conformidad con el artículo 6.º del Decreto Legislativo de 24 de septiembre de 1932, publicado en el "Diario Oficial" No. 221, de 29 del mismo mes y año, saca a licitación pública la construcción de un tanque de reserva para la distribución del agua, en la parta más alta de esta localidad, bajo las siguientes bases de trabajo. 87 metros cúbicos mampostería de piedra, 70 metros cuadrados mampostería de ladrillo, 1000 de gases imprevistos por los mismos trabajos. La obra se ejecutará conforme a un plano especial que figura en poder de la Junta de Fomento elaborado por un Ingeniero oficial del Gobierno, y se desea que se realice a la mayor brevedad posible. Se admiten propuestas a contratistas hasta las quince horas del ocho de febrero próximo entrante, hora en que se reunirá en esta Gobernación Política la Junta de Fomento, para examinar las propuestas que se presentaren con el objeto de aceptar la que ofreciere más ventajosas condiciones a dicha Junta.

Gobernación Política y Presidencia de la Junta de Fomento del departamento de Cabañas, Senantepeque; a las dieciséis horas del día veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Antonio Galdámez R.—José S. Martínez, Srto.* 1

**Licitación Municipal No. 31**

De conformidad con el Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, sustituido por Decreto Legislativo de 10 de julio anterior, el Ministerio de Gobernación, de acuerdo con la Auditoría General de la República y a solicitud de la Municipalidad de Nahuizalco, departamento de Sonsonate, saca a licitación pública, bajo la base de ciento cincuenta colones (C. 150.00), la construcción de dos tomas para encauzar las aguas que se utilizarán en los riegos de los terrenos de aquella comprensión, así: una en el río "Grande", en el cantón "Anal", y la otra en el río "Ceniza", en el cantón "Cusamalucó", de aquella jurisdicción, distando de Nahuizalco a dichos lugares, ocho kilómetros poco más o menos. Las tomas deberán ser de doce metros de largo, o sea el ancho de los ríos, un metro y medio de alto y un metro de ancho y espesor cada una, y la construcción deberá hacerse con piedras de varios tamaños, arena, que se encuentra en las riveras de los mismos ríos, madera ralizada para horcones y largueros y hojas de huerta que se pueden conseguir en los cantones mencionados.

El pago de estos trabajos se hará por la Tesorería Municipal de Nahuizalco, de los fondos propios de "Aguas Rurales", y conforme vayan ingresando.

Las personas a que es interesee esta licitación deben presentar sus propuestas por escrito a este Ministerio y ampliarlas o reformarlas del mismo modo, hasta quince días después de la tercera publicación de este aviso en el "Diario Oficial", en que quedará cerrada la licitación para aceptar la propuesta más favorable a los intereses de la Municipalidad solicitante. El contratista deberá rendir fianza suficiente a satisfacción del Ministro de Gobernación, para responder: 1.º Por la ejecución de la obra en el tiempo convenido, que será tres semanas. 2.º Por las cantidades que se le anticipen y por las indemnizaciones a que hubiere lugar, que tanto obligado, además, a responder por la calidad de los trabajos, durante el tiempo en que se utilicen las aguas en los riegos de los terrenos.

Para mejor información pueden los interesados dirigirse a la Oficina Mayor de este Ministerio, a la Gobernación Política del departamento de Sonsonate o a la Alcaldía Municipal de Nahuizalco.

Ministerio de Gobernación: San Salvador, a las once horas del diecinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Aprobado: *Arévalo V.*

Auditoría General de la República: San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Aprobado, *Hinds.*

**Licitación No. 48**

[Primera publicación].

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Director General de Policía, remitida a esta Oficina por el señor Ministro de Hacienda con auto No. 1052-conocimiento No. 10 de fecha 25 de enero corriente, se saca a licitación pública la provisión de 700 capas de hule con esclavina completa y sus correspondientes capuchas, para servicio del personal del Cuerpo de Policía de la República. Las capas que se necesitan deben ser de fabricación nacional, de hule fresco y los demás materiales de buena calidad.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben presentar sus propuestas a la Proveeduría General del Gobierno, juntamente con una muestra de las capas mencionadas, hasta el martes 13 de febrero del corriente año a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveeduría General del Gobierno: San Salvador, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

**Licitación No. 47**

(Cuarta publicación)

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República y a solicitud del señor Jefe del Departamento de Arquitectura de las Oficinas de Obras Públicas, debidamente auto-

rizado por el Ministerio de Fomento, y remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda con auto No. 762—conocimiento No. 6 de fecha 19 de enero corriente, se saca a licitación pública los trabajos de reparación al edificio que ocupa la "Escuela 22 de Junio" de la ciudad de Zacatecoluca, cuyos detalles son los siguientes:

Hacer 90 cuadrados de enladrillado con ladrillo cuadrado de barro, suministrando los ladrillos necesarios; trastejar los techos en una extensión de 312 metros cuadrados; hacer repellos afinados con mezcla en 617 metros cuadrados de pared; demoler una pared de 4 metros de largo por 5 metros de alto, para construirla de nuevo con adobe; hacer una pared tapial de 12 metros de largo por 2 metros de alto; darle el alto a la pared del lado norte, donde se construirá el corredor de 5 metros de largo por 3 de ancho, la pared tiene 5 metros de largo por 2,50 cm. de alto; cambiar 3 pilares de 7"X 7" de 4 varas, uno de estos pilares será torneado en la forma de los demás de 4 varas, y 10" de circunferencia o diámetro; colocar canecillos; colocar tabla a los aleros, poniéndole regla pacha y costanera de conacaste; cambiar los durmientes a las letrinas y hacer la cubierta plana con tabloncillo de 1½" de grueso con 8 agujeros; construir un cimientito de 40 centímetros de alto por 30 centímetros de espesor; hacer un marco de puerta para colocarle una hoja de zaguán que servirá de puerta a la letrina; pintar 7 puertas y 5 ventanas al óleo; hacer un zaguán nuevo de 3 varas de alto por una vara 26" de ancho; colocación de 3 mochetas de ladrillo de obra, 1 en la puerta de la esquina de la calle y 2 en el lugar donde se colocará el zaguán; construir una pila de 70x70 centímetros por lado, por 6 centímetros de alto con su válvula y llave.

Los oferentes antes de hacer sus propuestas deben apersonarse en el lugar donde se harán los trabajos, para tomar detalles y formular el Presupuesto respectivo a fin de evitar dificultades.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben presentar sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el día lunes 12 de febrero del corriente año, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

**Licitación No. 45**

[Quinta publicación]

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República y a solicitud del señor Jefe de la Bodega General de Construcciones y Mantenimiento de Carreteras Troncales, debidamente autorizado por el Ministerio de Fomento, y remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda con auto No. 891—conocimiento No. 8 de fecha 23 de enero corriente, se saca a licitación pública la provisión de 200 carretillas de mano, construídas de acero, de dos pies cúbicos de capacidad, mercadería C. I. F. Cutuco, para trabajos en distintas Carreteras de la República.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el día miércoles 14 de febrero del año en curso, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse

bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

**Licitación No. 46**

[Quinta publicación]

En cumplimiento de la Ley de Auditoría General de la República, y a solicitud del señor Jefe del Departamento de Arquitectura de las Oficinas de Obras Públicas, debidamente autorizada por el Ministerio de Fomento y remitida a esta Oficina por el señor Subsecretario de Hacienda con auto No. 890—conocimiento No. 9 de fecha 23 de enero corriente, se saca a licitación pública la construcción y colocación de puertas y ventanas del segundo grupo de casas baratas, cuyos detalles son los siguientes:

Construir y colocar 16 puertas de dos hojas de 2.10 x 868 m., con sus mochetas y chambralas.

Construir y colocar 16 puertas de una hoja de 2.005 x 0.70 cm., con sus mochetas y chambralas.

Construir y colocar 48 ventanas vidrieras de dos hojas de 1.617 mm. x 1.118 mm., con sus marcos para tela metálica, sus mochetas y chambralas.

La madera que se emplee en los trabajos será de cedro, bien seca y comprada por cuenta del contratista.

Los herrajes, vidrios, tornillos, visagras, pasadores, aldabas, pernos, clavos, chapas y tela metálica, serán proporcionados por la Empresa de Casas Baratas.

La construcción de las puertas y ventanas se hará según el dibujo que suministrará el Departamento de Arquitectura de las Oficinas de Obras Públicas.

Las personas a quienes interese esta licitación, deben hacer sus propuestas a la Proveduría General del Gobierno, hasta el día viernes 9 de febrero del año en curso, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertos los sobres que contengan las propuestas, presentadas, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones a los intereses del Fisco.

Las propuestas deben entregarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado; debiendo escribir en el ángulo superior del sobre, el número de la licitación a que se refiere. Los sobres con las propuestas presentadas, serán abiertos en presencia de los interesados y demás personas que concurren el día y hora indicados.

Proveduría General del Gobierno: San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

**Aviso Postal Permanente**

No obstante la prevención que contiene el aviso postal que por tanto tiempo se ha hecho publicar en los diarios con relación a la falta de franqueo con que resulta la correspondencia que los remitentes desean enviar por la vía aérea y que es recogida de los buzones, continúa la irregularidad que dió origen a dicha prevención como se comprueba con el número de cartas que dejase de despacharse por avión por deficiencia de franqueo, según puede verse en las diarias informaciones de la prensa local.

Como varias personas se han presentado inquiriendo la causa por qué se ha despachado su correspondencia por la vía ordinaria, en vez de hacerlo por la del pretendido destino, se les han dado las explicaciones necesarias, mostrándose, sin embargo, muchos remitentes informados, manifestando que con gusto habrían completado la deficiencia del franqueo.

Con tal motivo, esta Dirección, para complacer en lo

posible los deseos de los reclamantes, ha dispuesto que, en lo sucesivo, la correspondencia no despachada en los envíos aéreos, por falta de franqueo, quede en el departamento respectivo por el término de cinco días para dar tiempo a los remitentes que quieran llenar la deficiencia de que se trata; y de no hacerse así, será encaminada a su destino por el próximo despacho ordinario.

Dirección General de Correos: San Salvador, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos treinta y tres.

**OBSERVATORIO METEOROLOGICO**

*Estrato de las observaciones practicadas el día 29 de enero de 1934*

Temperatura media diurna.....	28.8 C.
Temperatura máxima.....	33.4 C.
Temperatura mínima.....	12.6 C.
Barómetro reducido a 0° media diurna.....	703,7 m/m.
Tensión del vapor de agua con enida en el aire media diurna.....	15.5 m/m.
Humedad relativa media diurna.....	72 o/o
Dirección dominante del viento.....	N. rte.
Velocidad máxima en un segundo.....	2.2 mts.
Oscilación de la temperatura.....	20.8 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2.0 m/m.
Evaporación al sol.....	7.0 m/m.
Evaporación a la sombra.....	4.7 m/m.

**Estado del tiempo en Guatemala**

*día 29*

Barómetro.....	640.8 m/m.
Temperatura.....	18.0 G. C.
Temperatura máxima.....	25.6 "
Temperatura mínima.....	9.0 "
Dirección del viento.....	NE.
Velocidad del viento.....	4.5
Neblulosidad.....	nublado.

**Extranjeros**

La Oficina Central de Migración, hace saber: Que la inscripción de ciudadanos de Arabia, Líbano, Siria, Palestina, Turquía, Rumanía, Polonia, Rumanía y Bulgaria, termina el treinta y uno del corriente mes de enero, y que durante el mes de febrero próximo, se harán las inscripciones de los extranjeros residentes en el departamento de San Salvador, en el orden siguiente:

*Del primero al diez de febrero:*

- Alemania, Austria,
- Hungría, Holanda,
- Dinamarca, Suecia,
- Noruega, Grecia,
- Albania, Yugoslavia y
- Checoslovaquia.

*Del 11 al 20 de febrero:*

- Inglaterra, Francia,
- Bélgica, Suiza y
- Luxemburgo.

*Del 21 al 28 de febrero:*

- España, Italia y Portugal.

La documentación que deben acompañar los candidatos para ser inscritos es la siguiente:

- 1- Documentos que identifiquen su nacionalidad.
- 2- Comprobantes de buena conducta de la Dirección de Policía.
- 3- Comprobantes de que tienen medios lícitos para ganarse la vida.
- 4- Tres fotografías tamaño pasaporte.

Nota: Por el corto tiempo señalado para la inscripción general de los extranjeros mencionados, se les ruega alistar sus documentos con la debida anticipación.

Oficina Central de Migración: San Salvador, enero diez y siete de mil novecientos treinta y cuatro.

6-6 **G. Garmona S.,**  
Director.

**AVISO IMPORTANTE**

Se pone en conocimiento del público que, a partir del primero de febrero próximo entrante se comenzará en esta Auditoría General la calificación de los documentos de crédito contra el Estado correspondientes al segundo semestre de año fiscal de 1930-1931; es decir, los comprendidos a del primero de enero al último de junio de 1931.

Sin perjuicio de los bienes documentos relativos a dicho período, se continuarán aceptando con aquel mismo fin, los recibos y demás documentos pertenecientes al ejercicio 1931/1932.

